



CRONISTA LEGISLATIVO

Secretaría
de Asuntos
Parlamentarios

MEMORIAL DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO (Crónica Legislativa 2012-2015)

Jorge Reyes Pastrana

Décimo Libro de la Crónica Legislativa Mexiquense

(Última revisión: 6/06/2025)

**Memorial de la LVIII Legislatura del Estado de México
(Crónica Legislativa 2002-2015)
Décimo Libro de la Crónica Legislativa Mexiquense**

Jorge Reyes Pastrana

Edición Electrónica, 2015

Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

© Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México
Mariano Riva Palacio 100, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, México

© Jorge Reyes Pastrana

CRÉDITOS

Dip. Aarón Urbina Bedolla

Dip. Luis Alfonso Arana Castro

Presidentes de la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura

Mtro. Javier Domínguez Morales

Secretario de Asuntos Parlamentarios

Lic. Jorge Reyes Pastrana

Cronista Legislativo

Pr. Ángel Chopín Cortés

Corrección de Estilo

C. Guillermina Burgos García

Apoyo Secretarial

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando no se omitan los créditos correspondientes a su autoría y edición

Contenido

Introducción	19
I. Primer Año de Gestión de la LVIII Legislatura	28
A. Sesión de Instalación de la LVIII Legislatura (5 de septiembre de 2012)	35
B. Legislatura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (del 5 de septiembre al 19 de diciembre de 2012)	42
1. Apertura del Periodo de Sesiones	43
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	44
3. Dependencias y Unidades de la Legislatura	57
4. Titular del Poder Ejecutivo	59
5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	59
6. Poder Judicial	60
7. Ayuntamientos	60
8. Glosa del Informe de Gobierno	62
9. Servidores Públicos	62
10. Protección Civil	64
11. Cuenta Pública	64
12. Paquete Fiscal	65
13. Derechos Fiscales	76
14. Desarrollo Económico	76
15. Educación	77
16. Agua	77
17. Límites y Categoría Política de Localidades	78
18. Donaciones, Ventas, Concesiones y Comodatos	79
19. Tribunal Electoral	80
20. Instituto de Transparencia	81
21. Reconocimientos y Valores Históricos	82
22. Pronunciamientos de los Diputados	82
23. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura	84
24. Clausura del Periodo de Sesiones	85
C. Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (del 19 de diciembre de 2012 al 1 de marzo)	86

de 2013)	
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	86
2. Poder Judicial	87
3. Servidores Públicos	88
4. Tribunal Electoral	89
5. Tribunal de lo Contencioso Administrativo	89
6. Instituto de Transparencia	90
7. Pronunciamientos de los Diputados	91
D. Legislatura del Primer Periodo Extraordinario de	92
Sesiones (5 de enero de 2013)	
1. Apertura del Periodo de Sesiones	92
2. Reformas a la Constitución Federal	93
3. Reconocimientos y Valores Históricos	96
4. Pronunciamientos de los Diputados	96
5. Clausura del Periodo de Sesiones	96
E. Legislatura del Segundo Periodo Extraordinario de	97
Sesiones (del 31 de enero al 15 de febrero de 2013)	
1. Apertura del Periodo de Sesiones	97
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	98
3. Iniciativas de la Legislatura	101
4. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	102
5. Procuración de Justicia	105
6. Ayuntamientos	109
7. Seguridad Ciudadana y Tránsito	109
8. Protección Civil	110
9. Transporte	110
10. Salud	111
11. Agua	114
12. Pronunciamientos de los Diputados	114
13. Clausura del Periodo de Sesiones	115
F. Legislatura del Segundo Periodo Ordinario de	116
Sesiones (del 1 de marzo al 29 de abril de 2013)	
1. Apertura del Periodo de Sesiones	116
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	117

3. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	119
4. Poder Judicial	119
5. Procuraduría de Justicia	119
6. Ayuntamientos	120
7. Seguridad Ciudadana y Tránsito	120
8. Bienes Públicos	121
9. Derechos Fiscales	122
10. Deuda Pública	123
11. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	124
12. Comisión de Derechos Humanos	124
13. Tribunal Electoral	125
14. Instituto Electoral	125
15. Instituto de Transparencia	126
16. Reconocimientos y Valores Históricos	126
17. Pronunciamientos de los Diputados	128
18. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura	129
19. Clausura del Periodo de Sesiones	129
G. Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (del 29 de abril al 20 de julio de 2013)	131
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	131
2. Titular del Poder Ejecutivo	133
3. Cuenta Pública	134
4. Tribunal Electoral	134
5. Tribunal de lo Contencioso Administrativo	134
6. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura	135
7. Pronunciamientos de los Diputados	135
H. Legislatura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones (4 de mayo de 2013)	136
1. Apertura del Periodo de Sesiones	136
2. Reformas a la Constitución Federal	137
3. Procuración de Justicia	138
4. Seguridad Ciudadana y Tránsito	138
5. Límites y Categoría Política de Localidades	139
6. Clausura del Periodo de Sesiones	139

I. Legislatura del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones (9 de mayo de 2013)	140
1. Apertura del Periodo de Sesiones	140
2. Tribunal Electoral	141
3. Reconocimientos y Valores Históricos	141
4. Clausura del Periodo de Sesiones	141
J. Legislatura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (del 25 de junio al 12 de julio de 2013)	142
1. Apertura del Periodo de Sesiones	142
2. Dependencias y Unidades de la Legislatura	143
3. Reformas a la Constitución Federal	143
4. Titular del Poder Ejecutivo	144
5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	145
6. Procuración de Justicia	145
7. Organismos Municipales	147
8. Proceso Electoral	148
9. Seguridad Ciudadana y Tránsito	148
10. Derechos Fiscales	149
11. Desarrollo Económico	149
12. Educación	149
13. Salud	150
14. Medio Ambiente	150
15. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	150
16. Pronunciamientos de los Diputados	151
17. Clausura del Periodo de Sesiones	152
K. Legislatura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones (del 20 de julio al 15 de agosto de 2013)	153
1. Apertura del Periodo de Sesiones	153
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	154
3. Reformas a la Constitución Federal	154
4. Titular del Poder Ejecutivo	155
5. Procuración de Justicia	156
6. Proceso Electoral	158
7. Instituto de Transparencia	161

8. Reconocimientos y Valores Históricos	161
9. Pronunciamientos de los Diputados	162
10. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura	163
11. Clausura del Periodo de Sesiones	163
L. Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso (del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2013)	164
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	164
2. Titular del Poder Ejecutivo	165
3. Pronunciamientos de los Diputados	165
M. Legislatura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones (27 de agosto de 2013)	166
1. Apertura del Periodo de Sesiones	166
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	167
3. Iniciativas de la Legislatura	167
4. Servidores Públicos	167
5. Desarrollo Económico	168
6. Salud	170
7. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	170
8. Pronunciamientos de los Diputados	170
9. Clausura del Periodo de Sesiones	171
II. Segundo Año de Gestión de la LVIII Legislatura	172
A. Legislatura del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones (del 5 de septiembre al 17 de diciembre de 2013)	175
1. Apertura del Periodo de Sesiones	176
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	176
3. Reformas a la Constitución Federal	179
4. Titular del Poder Ejecutivo	188
5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	189
6. Registro Público de la Propiedad	189
7. Poder Judicial	190
8. Procuración de Justicia	191
9. Organismos Municipales	192

10. Proceso Electoral	193
11. Glosa del Informe de Gobierno	194
12. Servidores Públicos	194
13. Cuenta Pública	195
14. Paquete Fiscal	196
15. Derechos Fiscales	204
16. Deuda Pública	205
17. Desarrollo Económico	206
18. Pueblos Indígenas	206
19. Medio Ambiente	207
20. Agua	209
21. Límites y Categoría Política de Localidades	210
22. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	210
23. Comisión de Derechos Humanos	212
24. Instituto de Transparencia	213
25. Reconocimientos y Valores Históricos	214
26. Pronunciamientos de los Diputados	217
27. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura	218
28. Clausura del Periodo de Sesiones	218
B. Diputación Permanente del Cuarto Periodo de Receso (del 17 de diciembre de 2013 al 1 de marzo de 2014)	220
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	220
2. Titular del Poder Ejecutivo	221
3. Servidores Públicos	223
4. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	224
5. Reconocimientos y Valores Históricos	224
C. Legislatura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones (17 de enero de 2014)	225
1. Apertura del Periodo de Sesiones	225
2. Dependencias y Unidades de la Legislatura	226
3. Poder Judicial	226
4. Procuración de Justicia	227
5. Organismos Municipales	230

6. Seguridad Ciudadana y Tránsito	230
7. Servidores Públicos	230
8. Menores de Edad	231
9. Medio Ambiente	231
10. Límites y Categoría Política de Localidades	232
11. Reconocimientos y Valores Históricos	232
12. Pronunciamientos de los Diputados	233
13. Clausura del Periodo de Sesiones	233
D. Legislatura del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones	234
(del 1 de marzo al 29 de abril de 2014)	
1. Apertura del Periodo de Sesiones	234
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	235
3. Dependencias y Unidades de la Legislatura	236
4. Reformas a la Constitución Federal	236
5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	237
6. Registro Público de la Propiedad	238
7. Procuración de Justicia	239
8. Ayuntamientos	241
9. Organismos Municipales	242
10. Seguridad Ciudadana y Tránsito	243
11. Servidores Públicos	244
12. Desarrollo Urbano y Obras Públicas	246
13. Educación	246
14. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	248
15. Comisión de Derechos Humanos	249
16. Reconocimientos y Valores Históricos	250
17. Pronunciamientos de los Diputados	250
18. Clausura del Periodo de Sesiones	251
E. Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso	253
(del 29 de abril al 19 de julio de 2014)	
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	253
2. Proceso Electoral	254
3. Instituto de Transparencia	258
4. Pronunciamientos de los Diputados	258

F. Legislatura del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones (23 de mayo de 2014)	259
1. Apertura del Periodo de Sesiones	259
2. Reformas a la Constitución Federal	260
3. Procuración de Justicia	260
4. Pronunciamientos de los Diputados	260
5. Clausura del Periodo de Sesiones	261
G. Legislatura del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones (10 de junio de 2014)	262
1. Apertura del Periodo de Sesiones	262
2. Procuración de Justicia	263
3. Ayuntamientos	264
4. Seguridad Ciudadana y Tránsito	266
5. Mujeres	266
6. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	267
7. Pronunciamientos de los Diputados	267
8. Clausura del Periodo de Sesiones	267
H. Legislatura del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones (27 de junio de 2014)	269
1. Apertura del Periodo de Sesiones	269
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	270
3. Titular del Ejecutivo	271
4. Ayuntamientos	271
5. Organismos Municipales	272
6. Proceso Electoral	273
7. Seguridad Ciudadana y Tránsito	279
8. Transporte	280
9. Salud	280
10. Agua	281
11. Límites y Categoría Política de Localidades	281
12. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	282
13. Comisión de Derechos Humanos	284
14. Pronunciamientos de los Diputados	284
15. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura	285

16. Clausura del Periodo de Sesiones	285
I. Legislatura del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones	287
(del 20 de julio al 15 de agosto de 2014)	
1. Apertura del Periodo de Sesiones	287
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	288
3. Dependencias y Unidades de la Legislatura	289
4. Titular del Poder Ejecutivo	289
5. Poder Judicial	290
6. Ayuntamientos	290
7. Seguridad Ciudadana y Tránsito	291
8. Deuda Pública	292
9. Desarrollo Económico	292
10. Trabajo	292
11. Límites y Categoría Política de Localidades	293
12. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	294
13. Tribunal de lo Contencioso Administrativo	294
14. Instituto de Transparencia	295
15. Pronunciamientos de los Diputados	295
16. Clausura del Periodo de Sesiones	296
J. Diputación Permanente del Sexto Periodo de Receso	297
(del 15 de agosto al 5 de septiembre de 2014)	
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	297
2. Reconocimientos y Valores Históricos	298
3. Pronunciamientos de los Diputados	298
III. Tercer Año de Gestión de la LVIII Legislatura	299
A. Legislatura del Séptimo Periodo Ordinario de	308
Sesiones (del 5 de septiembre al 17 de diciembre de	
2014)	
1. Apertura del Periodo de Sesiones	309
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	310
3. Dependencias y Organismos de la Legislatura	316
4. Registro Público de la Propiedad	324
5. Poder Judicial	324
6. Procuración de Justicia	325

7. Ayuntamientos	335
8. Organismos Municipales	336
9. Proceso Electoral	337
10. Glosa del Informe de Gobierno	337
11. Servidores Públicos	339
12. Cuenta Pública	342
13. Paquete Fiscal	345
14. Derechos Fiscales	357
15. Desarrollo Económico	358
16. Desarrollo Agropecuario	363
17. Transporte	364
18. Mujeres	365
19. Menores de Edad	366
20. Educación	366
21. Cultura y Deporte	368
22. Salud	368
23. Medio Ambiente	368
24. Agua	368
25. Límites y Categoría Política de Localidades	369
26. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	369
27. Tribunal de lo Contencioso Administrativo	372
28. Instituto de Transparencia	372
29. Reconocimientos y Valores Históricos	373
30. Pronunciamientos de los Diputados	375
31. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura	377
32. Clausura del Periodo de Sesiones	378
B. Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso (del 17 de diciembre de 2014 al 1 de marzo de 2015)	380
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	380
2. Titular del Poder Ejecutivo	386
3. Poder Judicial	387
4. Población	387
5. Comisión de Derechos Humanos	387

6. Reconocimientos y Valores Históricos	388
C. Legislatura del Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones (20 de enero de 2015)	389
1. Apertura del Periodo de Sesiones	389
2. Poder Judicial	390
3. Procuración de Justicia	390
4. Comisión de Derechos Humanos	393
5. Pronunciamientos de los Diputados	393
6. Clausura del Periodo de Sesiones	394
D. Legislatura del Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones (9 de febrero de 2015)	395
1. Apertura del Periodo de Sesiones	395
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	396
3. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	398
4. Reconocimientos y Valores Históricos	399
5. Pronunciamientos de los Diputados	399
6. Clausura del Periodo de Sesiones	400
E. Legislatura del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (del 1 de marzo al 30 de abril de 2015)	401
1. Apertura del Periodo Ordinario de Sesiones	402
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	403
3. Reformas a la Constitución Federal	421
4. Titular del Poder Ejecutivo	430
5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	431
6. Procuración de Justicia	432
7. Ayuntamientos	435
8. Proceso Electoral	438
9. Seguridad Ciudadana y Tránsito	439
10. Servidores Públicos	440
11. Menores de Edad	444
12. Límites y Categoría Política de Localidades	446
13. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	447
14. Comisión de Derechos Humanos	448
15. Tribunal de lo Contencioso Administrativo	450

16. Reconocimientos y Valores Históricos	450
17. Pronunciamientos de los Diputados	452
18. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura	453
19. Clausura del Periodo de Sesiones	453
F. Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso (del 1 de mayo al 20 de julio de 2015)	454
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	454
2. Titular del Poder Ejecutivo	457
3. Orden Jurídico	460
4. Poder Judicial	460
5. Cuenta Pública	460
6. Transporte	461
7. Cultura y Deporte	461
8. Instituto de Transparencia	461
G. Legislatura del Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones (10 de junio de 2015)	466
1. Apertura del Periodo de Sesiones	466
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	467
3. Reformas a la Constitución Federal	467
4. Titular del Poder Ejecutivo	468
5. Orden Jurídico	469
6. Procuración de Justicia	469
7. Derechos Fiscales	469
8. Planeación para el Desarrollo	470
9. Población	470
10. Mujeres	472
11. Turismo	473
12. Medio Ambiente	473
13. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	474
14. Comisión de Derechos Humanos	474
15. Instituto de Transparencia	475
16. Pronunciamientos de los Diputados	476
17. Clausura del Periodo de Sesiones	476
H. Legislatura del Décimo Cuarto Periodo Extraordinario	478

de Sesiones (2 de julio de 2015)

1. Apertura del Periodo de Sesiones	478
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	480
3. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	481
4. Registro Público de la Propiedad	485
5. Procuración de Justicia	485
6. Organismos Municipales	489
7. Servidores Públicos	490
8. Paquete Fiscal	491
9. Desarrollo Urbano y Obras Públicas	492
10. Límites y Categoría Política de Localidades	492
11. Instituto de Transparencia	493
12. Reconocimientos y Valores Históricos	493
13. Pronunciamientos de los Diputados	493
14. Clausura del Periodo de Sesiones	494
I. Legislatura del Noveno Periodo Ordinario de	495
Sesiones (del 20 de julio al 15 de agosto de 2015)	
1. Apertura del Periodo de Sesiones	495
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	496
3. Titular del Poder Ejecutivo	497
4. Dependencias y Organismos del Ejecutivo	498
5. Orden Jurídico	503
6. Registro Público de la Propiedad	503
7. Procuración de Justicia	506
8. Ayuntamientos	512
9. Organismos Municipales	513
10. Bienes Públicos	513
11. Planeación para el Desarrollo	515
12. Transporte	515
13. Bienestar Social	519
14. Mujeres	520
15. Menores de Edad	521
16. Educación	530
17. Medio Ambiente	531

18. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones	532
19. Reconocimientos y Valores Históricos	533
20. Pronunciamientos de los Diputados	533
21. Clausura del Periodo de Sesiones	534
J. Diputación Permanente del Noveno Periodo de Receso (del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2015)	535
1. Diputados y Órganos de la Legislatura	535
2. Titular del Poder Ejecutivo	536
3. Orden Jurídico	536
4. Ayuntamientos	537
5. Pronunciamientos de los Diputados	538
K. Legislatura del Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (27 de agosto de 2015)	539
1. Apertura del Periodo de Sesiones	539
2. Diputados y Órganos de la Legislatura	540
3. Transporte	540
4. Clausura del Periodo de Sesiones	541
Conclusiones	542
1. Diputados	542
2. Grupos Parlamentarios	548
3. Órganos de la Legislatura	551
A. Directiva de la Legislatura	552
B. Diputación Permanente	554
C. Junta de Coordinación Política	555
D. Comisiones Legislativas	556
E. Comisiones Especiales	560
F. Comités Permanentes	561
4. Dependencias de la Legislatura	562
5. Órganos Técnicos de la Legislatura	563
6. Orden Jurídico	563
A. Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	565
B. Aprobación de Leyes Estatales	567
C. Aprobación de Códigos	571

D. Aprobación de Presupuestos y Reformas	571
E. Reformas a Códigos	572
F. Reformas a Leyes	573
G. Reformas a Reglamentos	577
H. Leyes Abrogadas	577
I. Códigos Abrogados	578
J. Reconocimientos	578
K. Iniciativas de Decreto al Congreso de la Unión	579
L. Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	580
Cuadros Anexos	583
A. Relación de Diputados de la LVIII Legislatura	583
B. Relación de Decretos Expedidos por la LVIII Legislatura	592
C. Relación de Acuerdos Expedidos por la LVIII Legislatura	677
D. Relación de Disposiciones Complementarias de la LVIII Legislatura	708
E. Relación de Disposiciones Relevantes de Otras Instancias Gubernamentales	711
F. Disposiciones Relevantes Publicadas en el Diario Oficial de la Federación (Periodo de la LVIII Legislatura Constitucional 2012-2015)	724
G. Número de Decretos y Acuerdos Promovidos por Diputado y Otras Instancias en la Gestión de la LVIII Legislatura	773
H. Número de Iniciativas y Propositiones Presentadas por Diputado y Otras Instancias en la Gestión de la LVIII Legislatura	779
I. Número de Intervenciones en el Pleno de la Legislatura y en la Diputación Permanente por Diputado de la LVIII Legislatura	785
Libros Complementarios	
A. Crónicas Legislativas de la LVIII Legislatura del Estado de México, Tomo I, Primer Año de Gestión (Septiembre de 2012–Agosto de 2013)	
B. Crónicas Legislativas de la LVIII Legislatura del Estado de	

México, Tomo II, Segundo Año de Gestión (Septiembre de 2013–Agosto de 2014)

- C. Crónicas Legislativas de la LVIII Legislatura del Estado de México, Tomo III, Tercer Año de Gestión (Septiembre de 2014–Agosto de 2015)
- D. Crónicas Legislativas Mexiquenses de la LVIII Legislatura del Estado de México Septiembre 2012-Septiembre 2015 (Compilación de Artículos)

Introducción

La Secretaría de Asuntos Parlamentarios a través del Cronista Legislativo, presenta el “Memorial de la LVIII Legislatura del Estado de México (Crónica Legislativa 2012-2015)”,¹ en el cual se resaltan los aspectos más relevantes tratados en la Asamblea de la Legislatura y en su Diputación Permanente, con el propósito de que el lector de hoy y del mañana pueda tener una visión panorámica del quehacer legislativo dado en tres años de gestión.

Con la finalidad de facilitar el entendimiento de lo que se expone en esta obra, es menester tomar en cuenta que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se establece que “el Poder Público del Estado de México se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial” (art. 34); que “el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme con los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo” (art. 38); que “la Legislatura del Estado se integrará con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional” (art. 39); que “la Legislatura del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias tres veces al año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 1° de marzo y no podrá prolongarse más allá del 30 de abril, y el tercero iniciará el 20 de julio, sin que pueda prolongarse más allá del 15 de agosto. En el año de inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Federal, el primer periodo podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre” (art. 46).

Se indica que “en cualquier tiempo, la Diputación Permanente o el Ejecutivo del Estado por conducto de aquélla, podrán convocar a la Legislatura a sesiones extraordinarias” y que “los periodos extraordinarios de sesiones se destinarán exclusivamente para deliberar sobre el asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria, y concluirán antes del día de la apertura de sesiones ordinarias” (art. 47); que “la Legislatura del Estado sesionará por lo menos una vez cada año fuera de la Capital del Estado” (art. 49); que “las sesiones

¹ La información que conforma esta obra se obtuvo de las “Crónicas Legislativas de la LVIII Legislatura”, del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y del “Diario de Debates”.

serán conducidas por una Directiva, cuyos integrantes velarán por el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Orgánica correspondiente sobre el debate y votación de los asuntos” (art. 50); que “toda resolución de la Legislatura tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo” (art. 57); que “a más tardar, tres días antes de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones, la Legislatura designará una Diputación Permanente, compuesta por nueve de sus miembros como propietarios y cinco suplentes, para cubrir las faltas de aquéllos” (art. 62), y que “la Diputación Permanente funcionará en los recesos de la Legislatura y en el año de su renovación, hasta la instalación de la nueva” (art. 63).

En la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se establece que “la Legislatura residirá y sesionará en el Palacio Legislativo ubicado en la Capital del Estado” y que “en el caso previsto por la Constitución sesionará cuando menos una vez cada año, fuera de la Capital, en el lugar que se habilite para tal efecto” (art. 11); que “en el año de renovación de la Legislatura, la Diputación Permanente en funciones, se constituirá en Comisión Instaladora” (art. 14); que “la Comisión Instaladora recibirá de los organismos electorales correspondientes y del Tribunal Electoral, la documentación relacionada con la elección de diputados” (art. 15), y que “la Comisión Instaladora citará a los diputados electos a una junta preparatoria dentro de los diez días anteriores al inicio del primer periodo ordinario de la Legislatura entrante” (art. 16).

Se indica que “la Asamblea tendrá competencia plena sobre todos los asuntos y materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución (Local) y otras leyes que atribuyan al Poder Legislativo” (art. 39), y que en el ejercicio de sus funciones la Legislatura actuará a través de sus órganos, que son la Directiva de la Legislatura, la Diputación Permanente, la Junta de Coordinación Política, las comisiones y los comités (art. 41).

Se establece que “la Directiva de la Legislatura estará integrada por un Presidente, dos vicepresidentes y tres secretarios”; que “el Presidente será electo para todo el periodo ordinario de sesiones”, y “los demás integrantes de la Directiva serán electos mensualmente”, y que “el Presidente de la Directiva, lo será también de la Legislatura” (art. 42).

Se señala que “la Diputación Permanente funcionará durante los recesos de la Legislatura, representándola en los términos previstos por la Constitución, la ley y otras disposiciones legales” (art. 51); que “la Diputación Permanente se integrará por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y seis miembros más”, y que “para cubrir la falta de los titulares se elegirán cinco suplentes” (art. 52); que “la Diputación Permanente se instalará inmediatamente después de la sesión de clausura del periodo ordinario” (art. 53), y que “las sesiones de la Diputación Permanente, tendrán lugar por lo menos dos veces al mes, en los días y horas que el Presidente de la misma señale, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de sus miembros” (art. 54).

Se precisa que “la Junta de Coordinación Política se constituye como el órgano colegiado facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo”; que dicha Junta “funcionará para todo el ejercicio constitucional y estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado, de acuerdo con el número de legisladores que integran el grupo parlamentario que representan”; que “para su organización interna contará con un Presidente, dos vicepresidentes y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales”; que “la Junta de Coordinación Política propondrá la integración de las comisiones y comités a la aprobación de la Asamblea”, y que “la Junta de Coordinación Política contará para su buen funcionamiento con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente de dicha Junta” (art. 60). “El Presidente, los vicepresidentes y el Secretario durarán un año, al término del cual, la Asamblea elegirá, en la segunda sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del año que corresponda, de entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a quienes deberán ocupar dichos cargos” (art. 61).

Se indica que “un grupo parlamentario es el conjunto de diputados integrados según su filiación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Legislatura (art.67 Bis); que “cada grupo parlamentario se integrará por lo menos con dos diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político que cuente con diputados en la Legislatura” (art. 67 Bis 1), y que previo a la sesión de instalación de la Legislatura, cada grupo parlamentario entregará al Secretario de Asuntos Parlamentarios acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo con especificación del nombre del mismo y lista de sus integrantes, así como el nombre del

diputado que haya sido acreditado por la dirigencia de su partido como coordinador del grupo parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas (art. 67 Bis 2).

Se establece que “la Legislatura para el ejercicio de sus funciones, contará con comisiones legislativas, especiales, jurisdiccionales y comités” (art. 68) y que a más tardar en la tercera sesión del primer periodo de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Legislación y Administración Municipal; de Procuración y Administración de Justicia; de Planeación y Gasto Público; de Trabajo, Previsión y Seguridad Social; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Desarrollo Urbano; de Planificación Demográfica; de Desarrollo Agropecuario y Forestal; de Protección Ambiental; de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; de Comunicaciones y Transportes; de Derechos Humanos; de Salud, Asistencia y Bienestar Social; de Seguridad Pública y Tránsito; de Asuntos Electorales que se transformó en Electoral y de Desarrollo Democrático;² de Patrimonio Estatal y Municipal; de Desarrollo Turístico y Artesanal; de Asuntos Metropolitanos; de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; de Asuntos Indígenas; de Protección Civil; para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; de Desarrollo Social que se transformó en Desarrollo y Apoyo Social;³ de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; de Equidad y Género que se transformó para la Igualdad de Género;⁴ de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios; de la Juventud y el Deporte; de Finanzas Públicas; de Recursos Hidráulicos; de Apoyo y Atención al Migrante; de Participación Ciudadana, de Asuntos Internacionales,⁵ y de Transparencia, Acceso a la

² Mediante el decreto 310 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de octubre, la comisión adquirió el siguiente nombre: “Electoral y de Desarrollo Democrático”.

³ Decreto 506 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 26 de agosto. Esta comisión no se instaló, por haberse aprobado al final del periodo constitucional de la LVIII Legislatura.

⁴ Decreto 154 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre.

⁵ Se constituyó en Comisión Legislativa Permanente mediante el decreto 270 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 1 de agosto.

Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción⁶ (art. 69).⁷

La LVIII Legislatura con base en dicha ley, además de las comisiones legislativas antes señaladas, creó la Comisión Legislativa de Relaciones Internacionales⁸ y la Comisión Legislativa Editorial y de Biblioteca,⁹ la cual se extinguió posteriormente, cuando se creó el Comité Permanente Editorial y de Biblioteca.¹⁰

En la ley se señala que “las comisiones legislativas tendrán como funciones estudiar y analizar las iniciativas de ley o decreto que les sean turnadas de acuerdo con su ámbito de competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, además de los asuntos que en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política les encomienden, con el objeto de elaborar los dictámenes o informes correspondientes, debiendo dar cuenta de ello al Presidente de la Legislatura en los plazos establecidos por la Ley y el Reglamento” (art. 72); que “las comisiones y comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de noviembre del primer periodo ordinario de cada Legislatura”, y que “cada una de éstas, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez cada dos meses y entregar a la instancia correspondiente un informe trimestral de sus actividades realizadas” (art. 72 Bis), y que “el Presidente de la Legislatura y de la Diputación Permanente, durante el tiempo de su gestión, estarán impedidos para participar en cualquier comisión” (art. 73).

Se precisa que “las comisiones especiales serán integradas en forma similar a las legislativas”, que “conocerán de los asuntos que les asigne la Asamblea o los que expresamente les encomiende el Presidente de la Legislatura o de la Diputación

⁶ Decreto 477 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 14 de julio.

⁷ Se precisa que “la Asamblea podrá determinar la creación de otras comisiones legislativas, así como fijar el número de sus integrantes, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Legislatura” (art. 69) y que “las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados. Para su organización interna, cada comisión contará con un Presidente, un Secretario y un Prosecretario” (art. 70).

⁸ Dejó el carácter de comisión transitoria al transformarse en comisión legislativa permanente mediante el decreto 270 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 1 de agosto.

⁹ Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

¹⁰ Decreto 163 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

Permanente”, y que “estas comisiones tendrán el carácter de transitorias y al término de su encomienda deberán rendir informe del resultado de su gestión (art. 74).

En la LVIII Legislatura se integraron la Comisión Especial para la Protección de Datos Personales y la Comisión Especial de Enlace Legislativo.¹¹

En la ley se indica que las comisiones jurisdiccionales serán las de Examen Previo, la Sección Instructora del Gran Jurado, la de Instrucción y Dictamen (art. 75); que los comités permanentes de la Legislatura son los de Administración, de Estudios Legislativos, de Comunicación Social, de Vigilancia de la Contraloría, y Editorial y de Biblioteca;¹² que “la Asamblea podrá integrar los comités que considere necesarios con el carácter de permanentes o transitorios”, y que “los comités permanentes se integrarán en forma similar a las comisiones legislativas y sólo emitirán opiniones, proposiciones, informes y recomendaciones de los asuntos que les sean encomendados, conforme al ámbito de competencia señalada en los artículos 76 A, 76 B y 76 C, además de los asuntos que en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política les encomienden” (art. 76).

Se establece que para el ejercicio de sus funciones la Legislatura contará con las dependencias denominadas Órgano Superior de Fiscalización, Secretaría de Asuntos Parlamentarios, Contraloría, Secretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Comunicación Social, Instituto de Estudios Legislativos y Unidad de Información (art. 94);¹³ que “el Poder Legislativo se auxiliará de un órgano de consulta denominado Consejo Consultivo de Valoración Salarial” (art. 94 Bis); que “la Legislatura contará con un Comité de Información, que será presidido por el Presidente de la Junta de Coordinación Política o por quien él designe” (art. 94 Ter); que “para el control, fiscalización y revisión del ingreso y del gasto público de los Poderes del Estado, organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y municipios, la Legislatura dispondrá del Órgano Superior de Fiscalización” (art. 95); que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios contará dentro de su estructura con la Biblioteca

¹¹ Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

¹² Este comité permanente se creó mediante el decreto 163 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

¹³ En este artículo se establece que la Legislatura podrá crear otras dependencias.

Legislativa “Dr. José María Luis Mora” y el Cronista Legislativo (art. 96), y que “la Junta de Coordinación Política podrá constituir la Mesa Técnica, como un órgano de asesoría y opinión, para facilitar los trabajos de estudio de las iniciativas y de los asuntos turnados a las comisiones o comités, que le sean encomendados por la Junta de Coordinación Política” (art. 96 Bis).

En el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se establece que “la Diputación Permanente en funciones de Comisión Instaladora recibirá de los organismos electorales y del Tribunal Electoral, la documentación que conforme con la ley de la materia deban remitir a la Legislatura entrante, así como las constancias de su elección que entregarán los diputados electos” (art. 7); que “la Comisión Instaladora, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibirá de los diputados electos la constancia de su elección y los citará a una junta preparatoria (art. 8); que “durante los periodos ordinarios, la Legislatura sesionará por lo menos una vez por semana o cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia” (art. 35); que “en los periodos extraordinarios, podrán celebrarse las que se requieran para la atención de los asuntos que los hayan motivado” (art. 36); que las sesiones de la Legislatura podrán ser por el carácter de citación normales y urgentes” (art. 38); que “el Presidente podrá declarar que la Legislatura se constituya en sesión permanente durante el tiempo que sea necesario para el desahogo de los asuntos que la motiven” (art. 39), y que “las sesiones de la Legislatura serán públicas y podrán ser de régimen: deliberante, solemne, especial o jurisdiccional” (art. 40).

Se señala que “las sesiones deliberantes se ocuparán del análisis, discusión y resolución de iniciativas de ley, decreto, iniciativas al Congreso de la Unión o acuerdos, así como del tratamiento de cualquier otro asunto que sea sometido a la consideración de la Asamblea (art. 41); que las sesiones serán solemnes cuando “se abran y clausuren periodos ordinarios o extraordinarios”, “se reciba la protesta constitucional del Gobernador del Estado”, “concurra ante la Legislatura el Gobernador del Estado a rendir informe acerca del estado que guarde la Administración Pública, “asista el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”, “se honre a personas o instituciones” o “así lo acuerde la Asamblea”” (art. 44); que “las sesiones especiales, tendrán por objeto recibir comparecencias, visitas de personas distinguidas o delegaciones legislativas de otras entidades federativas o

extranjeras y las que expresamente determine la Asamblea” (art. 47);¹⁴ que “durante las sesiones jurisdiccionales la Legislatura conocerá de los casos de suspensión y desaparición de ayuntamientos, o suspensión o revocación del mandato de sus miembros; se erigirá en Gran Jurado de Sentencia o en Jurado de Procedencia” (art. 48).

Se precisa que “todas las sesiones de la Legislatura serán públicas, salvo que tengan el carácter de reservadas” (art. 55); que “las sesiones reservadas se llevarán a cabo “cuando se trate de asuntos relacionados con acusaciones en contra de servidores públicos que gocen de fuero constitucional”, “cuando se traten asuntos de carácter interno de la Legislatura”, “en los casos previstos en las disposiciones legales”, “cuando así lo acuerde la Asamblea”, y “por determinación del Presidente de la Legislatura” (art. 57); que “la Legislatura en la misma fecha podrá celebrar dos o más sesiones, cuando sea necesario” (art. 61), y que “lo acontecido en las sesiones y reuniones de trabajo de los órganos de la Legislatura, será registrado fielmente” (art. 142).

Por lo que hace a la información que se presenta en el Memorial, se indica que éste se agrupó en los periodos ordinarios, extraordinarios y de receso en 66 temas referentes a la Apertura del Periodo de Sesiones; Diputados y Órganos de la Legislatura; Dependencias y Unidades de la Legislatura; Reformas a la Constitución Federal; Iniciativas de la Legislatura; Titular del Poder Ejecutivo; Dependencias y Organismos del Ejecutivo; Orden Jurídico; Registro Público de la Propiedad; Poder Judicial; Procuración de Justicia; Defensoría Pública; Ayuntamientos; Organismos Municipales; Proceso Electoral; Seguridad Ciudadana y Tránsito; Glosa del Informe de Gobierno; Participación Ciudadana; Servidores Públicos; Bienes Públicos; Protección Civil; Cuenta Pública; Paquete Fiscal; Derechos Fiscales; Deuda Pública; Proyectos para la Prestación de Servicios; Planeación para el Desarrollo; Población; Medios Electrónicos; Desarrollo Agropecuario; Desarrollo Económico; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Trabajo; Transporte; Desarrollo Social; Equidad y Género y Combate a la Violencia; Bienestar Social; Discapacitados; Adultos Mayores; Pueblos Indígenas; Mujeres; Jóvenes; Menores de Edad; Educación; Cultura y Deporte; Ciencia y Tecnología; Salud; Turismo; Medio Ambiente; Agua; Contingencias Ambientales; Zonas Metropolitanas; Límites y Categoría Política de Localidades; Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones; Comisión de Derechos Humanos; Tribunal Electoral; Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

¹⁴ Se indica que “estas sesiones en ningún caso tendrán carácter deliberante”.

Instituto Electoral; Instituto de Transparencia; Reconocimientos y Valores Históricos; Pronunciamientos de los Diputados; Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura; Apoyos de la Legislatura; Gestión Interna de la Legislatura, y Clausura del Periodo de Sesiones.

La obra finaliza con la presentación de las conclusiones generales y de una serie de cuadros analíticos, que incluyen la relación de diputados en orden alfabético con el registro de sus licencias y del extracto de los decretos y acuerdos, de otras disposiciones aprobadas por los órganos y las dependencias de la Legislatura, las disposiciones relevantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación y de las disposiciones relevantes de otras instancias gubernamentales, en donde sobresalen los decretos del Titular del Ejecutivo del Estado, por los que se reforman o expiden reglamentos, por los que se otorgan premios relevantes o por los que se modifican o crean organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal.

Finalmente, se indica que la filiación política de los diputados se presenta en esta obra en forma abreviada, por lo que a los diputados del Partido Revolucionario Institucional se les identificó como (PRI), a los del Partido Acción Nacional como (PAN), a los del Partido de la Revolución Democrática como (PRD), a los del Partido Nueva Alianza como (Nueva Alianza), a los del Partido Verde Ecologista de México como (Verde), a los del Partido del Trabajo como (PT), y a los del Partido Movimiento Ciudadano como (Movimiento Ciudadano).

Como complemento de esta obra, se presentan en formato electrónico los libros correspondientes a las crónicas de las sesiones de la Legislatura y de su Diputación Permanente, de donde se extrajo la información que contiene este Memorial, por figurar en ellas, además de las crónicas de quienes intervienen, extractos de los puntos tratados. También se presenta en dicho formato el libro intitulado “Crónicas Legislativas Mexiquenses”, en donde se presentan en forma sintética, preferentemente, los aspectos tratados en cada sesión.

I. Primer Año de Gestión de la LVIII Legislatura

La LVIII Legislatura Constitucional del Estado de México, en su primer año de gestión que inició el 5 de septiembre de 2012 y concluyó el 4 de septiembre de 2013, efectuó **3** periodos ordinarios de sesiones y **6** periodos extraordinarios de sesiones, en cuyas sesiones y juntas se trataron **673** puntos.¹⁵ Su Asamblea realizó **19** sesiones solemnes, **39** sesiones deliberantes, **1** sesión especial y **9** juntas de instalación;¹⁶ en tanto que su Diputación Permanente que se instaló en **3** ocasiones efectuó **17** sesiones.

En este periodo la Legislatura conoció la protesta de ley de **117** servidores públicos y expidió **132** decretos, **40** acuerdos¹⁷ y **2** minutas proyecto de decreto, por las que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Conoció **74** pronunciamientos y **307** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo.¹⁸

En el informe que el 28 de octubre de 2013 presentó el diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI),¹⁹ se señaló que “la democracia ha de marcar la pausa de cómo debe de ser el derecho, que nos rija la norma suprema, que lo encuadre y la forma en qué hacemos y la forma de conducirnos, de quienes recibimos el mandato de la Soberanía Popular.

En democracia el derecho es letra viva, que evoluciona y cambia, según las necesidades y aspiraciones de la sociedad. Con esa convicción los integrantes del Poder Legislativo del Estado de México, nos hemos comprometido a hacer de la norma jurídica un efectivo instrumento que tutela la protección de los derechos humanos, que cristalicen el estado social y democrático del derecho al que todos aspiramos.

Sostenemos como verdad evidente, que el Estado de derecho no puede ser un elemento estático. La sociedad exige construir nuevos modelos y nuevas leyes.

¹⁵ Se incluyeron los puntos de la Junta Previa de Instalación de la LVIII Legislatura del Estado de México.

¹⁶ Se incluyó la Junta Previa de Instalación de la LVIII Legislatura del Estado de México.

¹⁷ Incluye **5** minutas proyecto de decreto por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **3** iniciativas de decreto al Congreso de la Unión.

¹⁸ **246** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **61** a otro tipo de proposiciones.

¹⁹ Presidente de la Junta de Coordinación Política del Primer Año de la LVIII Legislatura.

En este contexto, las diputadas y los diputados integrantes de la LVIII Legislatura del Estado de México asumimos una responsabilidad muy amplia: reformar nuestro marco jurídico con apego a la técnica jurídica más elevada de la mano de la ciencia y la academia, pero hacerlo con sensibilidad, siempre conscientes de las necesidades ciudadanas.

En nuestra Legislatura la voz de los mexicanos se expresa cada vez con mayor fuerza, con mejor precisión. La Cámara de Diputados es la caja de resonancia de la política estatal, éste es el espacio de las múltiples voces y de las decisiones por consenso, éste es el lugar donde el poder soberano que nos otorgaron los ciudadanos se expresa claramente.

Vale señalar, que tratándose de una materia tan sensible como la creación de nuevas leyes y la constante adecuación del marco normativo, el trabajo parlamentario no debería medirse sólo por aritmética fría. Un acto legislativo, es en potencia, suficiente como para transformar la vida de millones de seres y por eso debiera valorarse con distinto criterio; pero también de cara a la numeraria, se comprueba la eficacia de los integrantes de la Legislatura Mexiquense al cierre del primer año de ejercicio.

Tres periodos ordinarios de sesiones, seis extraordinarios, más de 70 sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente, 388 iniciativas presentadas, 272 aprobadas, más de 70 puntos de acuerdo presentados con 38 aprobados, son muestra patente de que en los hechos, la Legislatura ha sido positiva.

Otra muestra de eficacia es la construcción de acuerdos: se mide en el consenso. Pese a ser un Congreso plural, donde los grupos parlamentarios defendemos nuestros argumentos, nos hemos puesto de acuerdo, dejando a un lado los colores e ideologías, para privilegiar el interés de nuestra población, lográndose un índice de unanimidad del 95 por ciento en todas las leyes.

En el régimen republicano informar no es opción, es obligación que los integrantes de la LVIII Legislatura del Estado de México cumplimos, convencidos de que el mandatario debe de rendir cuentas al pueblo, porque éste emana del Poder Soberano”.

En el documento que se entregó en aquella ocasión a los diputados,²⁰ se informó que en la Legislatura “hemos logrado decretar nuevas leyes, destinadas a fomentar la paz y la justicia social en la Entidad. Éstas son:

- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013. Construimos un nuevo marco jurídico tendiente a definir los conceptos de los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Estado, durante el Ejercicio Fiscal del año que se trata.

- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013. Forjamos un nuevo paradigma normativo con la finalidad de establecer los conceptos de los ingresos estimados que percibirán las haciendas públicas de los municipios del Estado, durante el Ejercicio Fiscal que nos ocupa.

- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Considerando estándares y criterios de avanzada para la regulación de ese elemento esencial para la vida, aprobamos una novísima legislación en la materia, que abroga la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, que se publicó en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ el 22 de julio de 2011.

- Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México. Establece premisas de solución de un eventual choque normativo entre los bienes jurídicamente tutelados del más alto valor —la vida y la dignidad de la persona—, regulando el derecho de pacientes en condición terminal para planificar los tratamientos y cuidados de salud que desea recibir o rechazar en el momento de que no sea capaz, por sí mismo, de tomar decisiones.

- Ley de Contratación Pública del Estado de México. Tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Administración Pública estatal y municipal y en lo aplicable de los poderes Legislativo y Judicial.

²⁰ LVIII Legislatura. 1er Informe de Actividades. Dip. Aarón Urbina Bedolla. Junta de Coordinación Política. Septiembre 2012-Septiembre 2013.

- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Modifica disposiciones en materia de prevención del delito y propone una nueva legislación, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de Seguridad Pública del Estado de México. Asumiendo la representación y tutela de los más débiles en su justa aspiración por más y mejor seguridad, esta valiente reforma consolida una instancia única que se encargue de vigilar la actuación en cuanto a la responsabilidad administrativa de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

- Ley General que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México. Determina un marco jurídico respetuoso de los ámbitos de competencia enfocado a regular, en lo conducente, las casas de empeño del Estado”.

Se reformaron el Código Administrativo y la Ley Orgánica Municipal, para sancionar a los conductores que rebasen los límites permitidos de consumo de alcohol; el Código Penal, para multar a quienes tiren escombros u otra clase de residuos sólidos y para incrementar las penas a quienes porten armas prohibidas; el Código Administrativo, para regular el sistema de transporte por teleférico, para prohibir la remisión de vehículos automotores a un depósito cuando se encuentren estacionados en lugar prohibido, para facultar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para retirar de la vía pública los vehículos abandonados y para modificar “la tipificación del delito de encubrimiento por receptación”; la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para crear la Consejería Jurídica; la Ley Orgánica Municipal, para que los ayuntamientos estimulen a los bomberos, para que se integren cuerpos de seguridad pública y de bomberos en los municipios y para que el Presidente Municipal represente a los ayuntamientos; el Código Civil y el Código Financiero, para instituir la hipoteca inversa a favor de los adultos mayores; el Código Administrativo, la Ley Orgánica Municipal, el Código Financiero, el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, para incrementar “las sanciones a quienes permitan la venta de bebidas alcohólicas y

tabacos a menores de edad”; el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, para incrementar las penas a quienes destruyan los productos de los bosques, para establecer sanciones a quienes cometan “delitos contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales”, y para excluir de los beneficios sustitutivos y suspensión de la pena de prisión, el robo con violencia; el Código Penal y la Ley de Justicia para Adolescentes, para “incrementar las sanciones por homicidio en contra de mujeres”; el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para regular “las técnicas especiales de investigación del delito”; el Código de Procedimientos Penales, “para hacer más eficiente el proceso penal; la Ley de Seguridad, para ampliar la representatividad social en el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para que el Ministerio Público inicie noticia criminal cuando conozca la desaparición de alguna persona; la Ley de Justicia para Adolescentes, para proteger a los menores que enfrentan un proceso penal; el Código Administrativo, la Ley Orgánica Municipal, el Código Financiero y el Código de Procedimientos Administrativos, para prever la emisión del dictamen de factibilidad e impacto sanitario, para la obtención de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, y la Constitución Política, para regular las candidaturas independientes, la consulta popular y la rendición de protesta del Ejecutivo”.

En cuanto a la actuación de las dependencias del Poder Legislativo, se informó que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México recertificó su Sistema de Gestión de Calidad, que entregó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011; que entregó a la Junta de Coordinación Política, el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios del Ejercicio Fiscal 2011; que realizó la apertura de 89 auditorías financieras y de obra pública; que efectuó 3,984 evaluaciones del desempeño y que participó en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, en el Tercer Encuentro Nacional de Auditores de Desempeño, en el Curso de Inducción a Presidentes Municipales Electos 2013-2015, en la Asamblea Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, y en la firma del Convenio Marco de Mejora Regulatoria que suscribieron el Ejecutivo Estatal y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

La Secretaría de Asuntos Parlamentarios brindó apoyo técnico en 85 sesiones (59 de la Legislatura en Pleno, 17 de la Diputación Permanente y nueve a las juntas de elección), defendió diversas leyes y actos en juicios de amparo y controversias constitucionales, elaboró 208 documentos informativos sobre los temas a desarrollar durante las reuniones de las comisiones y comités, integró las actas y las grabaciones de las sesiones de los órganos de la Legislatura y atendió 140 grupos en visitas guiadas.

La Contraloría brindó 43 asesorías a 3 mil 537 integrantes de los 125 municipios, organizó diez conferencias, realizó siete cursos referentes al Bando Municipal, editó la cuarta edición del Manual de Procedimientos Administrativos para los Contralores Municipales, radicó 334 expedientes derivados de las evoluciones patrimoniales, realizó 80 acciones en materia de fiscalización (23 auditorías, tres supervisiones, 16 seguimientos de auditorías y 38 arqueos de fondo fijo de caja), realizó siete investigaciones e impartió los cursos de Entrega-Recepción de la Administración Pública en dos ocasiones, de Programación y Presupuestación y de Seguimiento a las Observaciones de la Entrega-Recepción.

La Secretaría de Administración y Finanzas continuó con la armonización y homologación del Sistema Presupuestal, Contable y Financiero de la Legislatura; impartió 24 cursos, cinco talleres y dos conferencias en materia de profesionalización de los servidores públicos; proporcionó 6 mil 864 servicios de consulta de documentos en el Archivo del Poder Legislativo; atendió a 137 menores en la Estancia Infantil; benefició a 1 mil 320 servidores públicos mediante la organización de actividades recreativas y deportivas; gestionó la realización de 17 cursos en materia de seguridad, higiene y protección civil; organizó 45 cursos en materia de informática; realizó 24 concursos para la adquisición de bienes y servicios; actualizó 28 manuales administrativos y 63 formatos; instaló una subestación eléctrica y dos circuitos cerrados para el monitoreo de la seguridad y vigilancia, y atendió 362 eventos foráneos de los diputados y dependencias, 4 mil 873 requerimientos de insumos y consumibles, 626 solicitudes de soporte y mantenimiento técnico de equipo de cómputo y 524 requerimientos para el diseño de páginas web e impresos.

La Dirección General de Comunicación Social realizó 939 actividades de cobertura informativa, emitió 876 comunicados de prensa y pie de foto, transmitió 52 programas

televisivos y 52 programas radiofónicos de “Visión Legislativa”, fortaleció la comunicación con la población mexiquense a través de las redes sociales, mejoró el contenido de la “Carpeta Informativa” y redujo al mínimo el número de sus ejemplares impresos, creó el servicio de síntesis de medios electrónicos (televisión, radio e internet) y transmitió “en vivo, a través de internet, la totalidad de las sesiones y el trabajo en comisiones legislativas, así como conferencias magistrales, presentaciones de libros, foros y eventos especiales”.

El Instituto de Estudios Legislativos realizó cuatro estudios, analizó nueve documentos y organizó el Seminario de Teoría y Práctica Parlamentaria, el Taller sobre el Índice de Gestión para el Desarrollo Municipal Sustentable y tres conferencias: del doctor Santiago Nieto Castillo, magistrado del Tribunal Electoral del Estado de México; del doctor Eduardo Buscaglia, intitulada “Un enfoque de seguridad humana para contener a la delincuencia organizada”, y del doctor Javier Velázquez Martínez, intitulada “Democracia y educación”. De igual manera, editó los libros intitulados “Marco jurídico referenciado” y “Glosario de términos legislativos”, así como los números 32, 33 y 34 de la Revista Parlamentaria y las guías técnicas legislativas números 5 (Congreso y Proceso Legislativo en el Estado de México), 6 (Transferencias Federales en Materia de Seguridad Pública en el Estado de México y sus Municipios) y 7 (Paquete Económico Federal y Gasto Federalizado para el Estado de México, 2013).

La Unidad de Información²¹ promovió la integración y actualización de las bases de datos personales, actualizó la página electrónica de transparencia, incrementó la eficiencia de la información pública de oficio que se difunde en dicho sitio al pasar del 57.69 por ciento al 96.29 por ciento y recibió 349 solicitudes de información, de las cuales “sólo el 19.19 por ciento presentaron recursos de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”.

²¹ El 21 de septiembre de 2012 asumió la Titularidad de dicha Unidad el Licenciado Felipe Portillo Díaz.

A. Sesión de Instalación de la LVIII Legislatura (5 de septiembre de 2012)

Al medio día del martes 4 de septiembre del año 2012, iniciaron los trabajos de la Junta Previa de Instalación de la LVIII Legislatura Constitucional del Estado de México, bajo la conducción de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura constituida en Comisión Instaladora, la cual se conformó con los diputados: Arturo Piña García (PRD), como Presidente; José Vicente Coss Tirado (PRI), como Vicepresidente, Gabriela Gamboa Sánchez (PAN), como Secretaria; como miembros los diputados: Marcos Márquez Mercado (PRI), Antonio García Mendoza (Social Demócrata), Eynar de los Cobos Carmona (Nueva Alianza), Óscar Hernández Meza (PT), José Héctor César Entzana Ramírez (Verde), y Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano), y como suplentes los diputados: Manuel Ángel Becerril López (PRI), Fernando Fernández García (PRI), Juan Manuel Trujillo Mondragón (PRI), Elvira Ibáñez Flores (PAN), y Crisóforo Hernández Mena (PRD).²²

La diputada Gabriela Gamboa Sánchez (PAN), al dar lectura al informe de las actividades realizadas por la Comisión Instaladora, señaló que “en cumplimiento del artículo 268 del Código Electoral del Estado de México, así como el punto 5º del acuerdo CG/229/2012, denominado Cómputo Plurinominal, declaración de la validez de la elección y asignación de diputados, por el principio de representación proporcional de la LVIII Legislatura del Estado de México, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo, recibió del Secretario Ejecutivo General del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, copia certificada del acuerdo en cita, copia certificada de las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional, expedidas en cumplimiento del punto 4 del acuerdo mencionado”,²³ que “en este sentido fueron recibidas por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, copias certificadas de 60 constancias de asignación de diputados por principios de representación proporcional, tanto propietarios como suplentes, expedidas a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Nueva Alianza, Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano y del Trabajo”; que “se recibieron de las diputadas y los diputados electos por el principio de mayoría relativa, copia de las constancias de la mayoría correspondientes, de

²² Acuerdo de la LVII Legislatura del 8 de agosto de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 9 de agosto.

²³ El instrumento referido fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del 11 de julio del 2012.

conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México”; que “el día 31 de agosto del 2012, se notificó a la Legislatura, sentencia emitida por la Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano JDC2370/2012, confirmándose el acuerdo IEEM/CG/222/2012, por el que se cancela el registro del ciudadano Óscar Florentino Venancio Castillo, de la posición cinco de suplente de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional”, y que “en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 67 Bis 2 los grupos parlamentarios, entregaron a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el acta en la que consta la decisión de sus miembros de constituirse en grupo, con especificaciones del nombre del mismo, y lista de sus integrantes; asimismo, el nombre del diputado acreditado por la dirigencia de su partido, como coordinador del grupo parlamentario”.²⁴

En este orden de ideas, se encuentra que fueron designados como coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el diputado Óscar González Yáñez; del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, el diputado Higinio Martínez Miranda; del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el diputado Alejandro Agundis Arias; del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el diputado Víctor Manuel Estrada Garibay; del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el diputado Ulises Ramírez Núñez; del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Héctor Miguel Bautista López, y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Aarón Urbina Bedolla.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se integró con 39 diputados. Ellos son: Enrique Mendoza Velázquez (Distrito I), Héctor Hernández Silva (Distrito II), Apolinar Escobedo Ildefonso (Distrito III), Guadalupe Gabriela Castilla García (Distrito IV), Irad Mercado Ávila (Distrito V), Luis Alfonso Arana Castro (Distrito VI), Roberto Espiridión Sánchez Pompa (Distrito VII), Ariel Vallejo Tinoco (Distrito VIII), Gabriel Olvera Hernández (Distrito X), José Ignacio Pichardo Lechuga (Distrito XI), Dora Elena Real Salinas (Distrito XII), Fidel Almanza Monroy (Distrito XIII), Marlon Martínez Martínez (Distrito XIV), Elda Gómez Lugo (Distrito XV), Juan Jaffet Millán Márquez (XVII), Martha

²⁴ Documentos constitutivos de los grupos parlamentarios de la LVIII Legislatura y los relacionados con la acreditación de coordinadores, publicados en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 4 de septiembre de 2012.

Elvia Fernández Sánchez (Distrito XIX), Enrique Audencio Mazutti Delgado (Distrito XX), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (Distrito XXI), José Alfredo Torres Huitrón (Distrito XXII), María de Lourdes Aparicio Espinosa (Distrito XXIII), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (Distrito XXIV), Jaime Serrano Cedillo (Distrito XXV), Héctor Pedroza Jiménez (Distrito XXVI), Luis Enrique Martínez Ventura (Distrito XXVII), Juan Demetrio Sánchez Granados (Distrito XXVIII), David Parra Sánchez (Distrito XXIX), Sergio Mancilla Zayas (Distrito XXX), Narciso Hinojosa Molina (Distrito XXXI), Aarón Urbina Bedolla (Distrito XXXIII), Hugo Andrés Hernández Vargas (Distrito XXXIV), David López Cárdenas (Distrito XXXV), Everardo Pedro Vargas Reyes (Distrito XXXVI), Amador Monroy Estrada (Distrito XXXVII), Israel Reyes Ledesma Magaña (Distrito XXXVIII), Felipe Borja Texcotitla (Distrito XXXIX), Armando Corona Rivera (Distrito XL), Francisco Lauro Rojas San Román (Distrito XLIII), Alejandro Castro Hernández (Distrito XLIV), y Marcos Manuel Castrejón Morales (Distrito XLV).

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integró con doce diputados. Ellos son: Leonardo Benítez Gregorio (Distrito IX), Epifanio López Garnica (Distrito XXXII), Armando Soto Espino (Distrito XLI), Héctor Miguel Bautista López, Saúl Benítez Avilés, Ana Yurixi Leyva Piñón, Octavio Martínez Vargas, Jociás Catalán Valdez, Silvestre García Moreno, Xóchitl Teresa Arzola Vargas, Tito Maya de la Cruz y Armando Portuguez Fuentes.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se integró con once diputados. Ellos son: Ana María Balderas Trejo (Distrito XVI), Ulises Ramírez Núñez, Annel Flores Gutiérrez, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Francisco Rodríguez Posada, Leticia Zepeda Martínez, Luis Gilberto Marrón Agustín, Enrique Vargas del Villar, Alonso Adrián Juárez Jiménez, Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo y Erick Pacheco Reyes.

El Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza se integró con cinco diputados. Ellos son: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Distrito XVIII), Alberto Hernández Meneses (Distrito XLII), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez, Víctor Manuel Estrada Garibay y Gerardo del Mazo Morales.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se integró con cuatro diputados. Ellos son: José Alberto Couttolenc Güemez, Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Alejandro Agundis Arias y Fernando García Enríquez.

El Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano se integró con dos diputados. Ellos son: Juan Abad de Jesús e Higinio Martínez Miranda.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se integró con dos diputados. Ellos son: Óscar González Yáñez y Norberto Morales Poblete.

Los 45 diputados que integraron la LVIII Legislatura de acuerdo con el principio de mayoría relativa son: Enrique Mendoza Velázquez (PRI), por el Distrito I de Toluca; Héctor Hernández Silva (PRI), por el Distrito II de Toluca; Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), por el Distrito III de Temoaya; Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), por el Distrito IV de Lerma; Irad Mercado Ávila (PRI), por el Distrito V de Tenango del Valle; Luis Alfonso Arana Castro (PRI), por el Distrito VI de Tianguistenco; Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), por el Distrito VII de Tenancingo; Ariel Vallejo Tinoco (PRI), por el Distrito VIII de Sultepec; Leonardo Benítez Gregorio (PRD), por el Distrito IX de Tejupilco; Gabriel Olvera Hernández (PRI), por el Distrito X de Valle de Bravo; José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), por el Distrito XI de Santo Tomás de los Plátanos; Dora Elena Real Salinas (PRI), por el Distrito XII de El Oro; Fidel Almanza Monroy (PRI), por el Distrito XIII de Atlacomulco; Marlon Martínez Martínez (PRI), por el Distrito XIV de Jilotepec; Elda Gómez Lugo (PRI), por el Distrito XV de Ixtlahuaca; Ana María Balderas Trejo (PAN), por el Distrito XVI de Atizapán de Zaragoza; Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), por el Distrito XVII de Huixquilucan; Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), por el Distrito XVIII de Tlalnepantla; Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), por el Distrito XIX de Cuautitlán; Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), por el Distrito XX de Zumpango; Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), por el Distrito XXI de Ecatepec; José Alfredo Torres Huitrón (PRI), por el Distrito XXII de Ecatepec; María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), por el Distrito XXIII de Texcoco; Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), por el Distrito XXIV de Nezahualcóyotl; Jaime Serrano Cedillo (PRI), por el Distrito XXV de Nezahualcóyotl; Héctor Pedroza Jiménez (PRI), por el Distrito XXVI de Nezahualcóyotl; Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), por el Distrito XXVII de Chalco; Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), por el Distrito XXVIII de Amecameca; David Parra Sánchez

(PRI), por el Distrito XXIX de Naucalpan; Sergio Mancilla Zayas (PRI), por el Distrito XXX de Naucalpan; Narciso Hinojosa Molina (PRI), por el Distrito XXXI de La Paz; Epifanio López Garnica (PRD), por el Distrito XXXII de Nezahualcóyotl; Aarón Urbina Bedolla (PRI), por el Distrito XXXIII de Ecatepec; Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), por el Distrito XXXIV de Ixtapan de la Sal; David López Cárdenas (PRI), por el Distrito XXXV de Metepec; Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), por el Distrito XXXVI de Villa del Carbón; Amador Monroy Estrada (PRI), por el Distrito XXXVII de Tlalnepantla; Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), por el Distrito XXXVIII de Coacalco; Felipe Borja Texcotitla (PRI), por el Distrito XXXIX de Otumba; Armando Corona Rivera (PRI), por el Distrito XL de Ixtapaluca; Armando Soto Espino (PRD), por el Distrito XLI de Nezahualcóyotl; Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), por el Distrito XLII de Ecatepec; Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), por el Distrito XLIII de Cuautitlán Izcalli; Alejandro Castro Hernández (PRI), por el Distrito XLIV de Nicolás Romero; y Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), por el Distrito XLV de Zinacantepec.²⁵

Los 30 diputados que integraron la LVIII Legislatura por el principio de representación proporcional, son:

Por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Héctor Miguel Bautista López, Saúl Benítez Avilés, Ana Yurixi Leyva Piñón, Octavio Martínez Vargas, Jocías Catalán Valdez, Silvestre García Moreno, Xóchitl Teresa Arzola Vargas, Tito Maya de la Cruz y Armando Portuguese Fuentes.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Ulises Ramírez Núñez, Annel Flores Gutiérrez, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Francisco Rodríguez Posada, Leticia Zepeda Martínez, Luis Gilberto Marrón Agustín, Enrique Vargas del Villar, Alonso Adrián Juárez Jiménez, Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo y Erick Pacheco Reyes.

²⁵ Por el PRI fueron postulados los diputados de los distritos I, II, XIII, XXI y XXXIII; por el PRI, el Verde y Nueva Alianza los diputados de los distritos III, IV, V, VI, VIII, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLII, XLIII y XLV; y por el PRI y Nueva Alianza los diputados de los distritos VII, X, XIV, XV, XXXI, XXXVIII, XXXIX, XL Y XLIV.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: José Alberto Couttolenc Güemez, Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Alejandro Agundis Arias y Fernando García Enríquez.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez, Víctor Manuel Estrada Garibay y Gerardo del Mazo Morales.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano: Juan Abad de Jesús e Higinio Martínez Miranda.

Por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: Óscar González Yáñez y Norberto Morales Poblete.

Bajo la conducción de la Comisión Instaladora, 74 diputados electos que integraron la LVIII Legislatura eligieron a la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Los diputados electos fueron Octavio Martínez Vargas (PRD), como Presidente, y para fungir durante el primer mes de dicho periodo, como vicepresidentes: Alejandro Castro Hernández (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), y como secretarios: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT).²⁶

Una vez que el Presidente efectuó la declaratoria de la elección de la Directiva, señaló que “siendo la Legislatura la máxima expresión de la pluralidad, es importante privilegiar el respeto, el diálogo y el consenso, que permitan leyes y acuerdos fortalecidos con la pertinencia de todas las fuerzas políticas aquí representadas”; que “las diputadas y diputados de la LVII Legislatura, nos sentimos muy honrados de haber sido investidos con el carácter de representantes populares”; y que “es un gran honor pero también una gran responsabilidad, porque en esta función se implican los más elevados intereses del pueblo del Estado de México”.

Después que los integrantes de la Diputación Permanente abandonaron el Recinto Legislativo, el diputado electo Octavio Martínez Vargas (PRD), solicitó a los asistentes se

²⁶ Acuerdo de la Comisión Instaladora de la LVII Legislatura del 4 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

sirvieran poner de pie, para que en seguida en su carácter de Presidente de la Legislatura, rindiera su protesta de ley como legislador, al comprometerse a “guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de mi trabajo y si no lo hiciere así que la Nación y el Estado me lo demanden”.

El Presidente efectuó la protesta de ley en los mismos términos a los demás diputados electos integrantes de la LVIII Legislatura, con excepción del diputado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), quien no asistió a la Junta de Instalación de la Legislatura.

El Presidente efectuó la Declaratoria Formal de la Constitución de la LVIII Legislatura, al señalar que “la LVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, se declara formalmente constituida y en aptitud de ejercer a partir del 5 de septiembre, las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen”.

El Presidente señaló que “en atención a los actos protocolarios de esta junta y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia comisiona a los coordinadores de los grupos parlamentarios, para que en su oportunidad, se sirvan comunicar al Gobernador del Estado, doctor Eruviel Ávila Villegas y al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, magistrado maestro en Derecho Baruch Delgado Carbajal, la Declaratoria Legal de Constitución de la LVIII Legislatura y el inicio del Primer Periodo Ordinario de Sesiones”.

B. Legislatura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (del 5 de septiembre al 19 de diciembre de 2012)

El Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 5 de septiembre al 19 de diciembre de 2012, constó de **15** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **227** puntos, se aprobaron **40** decretos y **15** acuerdos, se presentaron **36** pronunciamientos,²⁷ se tomó la protesta de ley a **95** servidores públicos²⁸ y se presentaron **119** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,²⁹ de los cuales **20** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones se integró con el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como Presidente. Para el primer mes con los diputados: Alejandro Castro Hernández (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), como vicepresidentes, y Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), como secretarios;³⁰ para el segundo mes con los diputados: Marlon Martínez Martínez (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), como vicepresidentes, y Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), y Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), como secretarios;³¹ para el tercer mes con los diputados: Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), como vicepresidentes, y Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), como secretarios;³² y para el cuarto mes con los diputados: José Alfredo Torres Huitrón (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), como vicepresidentes, y Norberto

²⁷ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes y junta de instalación.

²⁸ Se efectuaron las tomas de protesta de los 75 diputados de la LVIII Legislatura, de los siete diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la diputada suplente Silvia Lara Calderón (PRI), del Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México, del Director General de Comunicación Social de la Legislatura, de los nueve consejeros propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo y de la diputada suplente María Teresa Garza Martínez (Verde).

²⁹ **81** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **38** a otro tipo de proposiciones.

³⁰ Acuerdo de la Comisión Instaladora de la LVII Legislatura del 4 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

³¹ Acuerdo del 4 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

³² Acuerdo del 5 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Morales Poblete (PT), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), y Elda Gómez Lugo (PRI), como secretarios.³³

1. Apertura del Periodo de Sesiones

La mañana del día miércoles 5 de septiembre del año 2012, se efectuó la Sesión Solemne de Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, la cual contó con la presencia del doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México; del maestro Dionisio Pérez Jácome, Secretario de Comunicaciones y Transportes y representante del licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y del magistrado maestro en Derecho Baruch Delgado Carbajal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Una vez que el diputado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), rindiera su protesta de ley como legislador y de que el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), abriera el Primer Periodo Ordinario de Sesiones en su carácter de Presidente de la Legislatura, fijaron la postura de sus grupos parlamentarios con relación con dicha apertura y a la presentación del Informe de Gobierno los diputados: Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Norberto Morales Poblete (PT), Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Ulises Ramírez Núñez (PAN), Armando Portuguese Fuentes (PRD), y Aarón Urbina Bedolla (PRI).

El Gobernador Eruviel Ávila Villegas, al pronunciar el discurso con motivo de la entrega de su Primer Informe de Gobierno, señaló que “cuando tomé protesta como Gobernador en este mismo Recinto, juré mirar siempre por el bien y la prosperidad de los mexiquenses, rigiéndome conforme a los cuatro principios fundamentales de este Gobierno: el humanismo, la honradez, la transparencia y la eficacia. En cada acción que he realizado como Gobernador, estos imperativos han guiado mi conducta, así como la de quienes conformamos la Administración Estatal”.

En respuesta a dicho mensaje, el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), afirmó que “el Poder Legislativo, debe recobrar la facultad de fiscalizar el uso de los recursos públicos

³³ Acuerdo del 29 de noviembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 3 de diciembre.

del Poder Ejecutivo”; que “nuestra Entidad, tiene retos impostergables en materia de salud, de educación, de seguridad pública, de desarrollo industrial, pero sobre todo, de desarrollo democrático, de generación de empleos, en el campo, en la actividad turística, en donde tenemos grandes potenciales: el desarrollo económico, el hacer accesibles, el peaje de las autopistas de cuotas en nuestro Estado, que por cierto, son las más onerosas de toda América Latina”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 5 de septiembre de 2012, rindió su protesta de ley el diputado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde).

La Legislatura aprobó el decreto por el que integró la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura, con el diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), como Presidente; el diputado Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Vicepresidente; el diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Vicepresidente; el diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), como Secretario; el diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), como Vocal; el diputado Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), como Vocal, y el diputado Óscar González Yáñez (PT), como Vocal.³⁴ Dichos servidores públicos rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

El diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), al rendir su protesta de ley como Presidente de la Junta de Coordinación Política, señaló que “aquí nos encontramos los representantes de millones de los mexiquenses que esperan un Congreso que trabaje sin descanso y sin demora, con paso firme, que dé resultados. En esta Legislatura habremos de mantener la unidad, respetando la diversidad y la legalidad”.

El 27 de septiembre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que integró las comisiones y comités de la LVIII Legislatura, las cuales se conformaron de la siguiente manera:³⁵

En la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales con los diputados: Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), como Presidente; Ana Yurixi Leyva

³⁴ Decreto 1 del 5 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

³⁵ Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

Piñón (PRD), como Secretaria; Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Alfonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Ulises Ramírez Núñez (PAN), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Amador Monroy Estrada (PRI), Silvestre García Moreno (PRD), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), David López Cárdenas (PRI), y Luis Alfonso Arana Castro (PRI).

En la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal con los diputados: Sergio Mancilla Zayas (PRI), como Presidente; Saúl Benítez Avilés (PRD), como Secretario; Francisco Rodríguez Posada (PAN), como Prosecretario, y como miembros: Fernando García Enríquez (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), David López Cárdenas (PRI), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), y Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI).

En la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia con los diputados: Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), como Presidente; José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), como Secretario; Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Prosecretario, y como miembros: Armando Portuguese Fuentes (PRD), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Marlon Martínez Martínez (PRI), Amador Monroy Estrada (PRI), Enrique Vargas del Villar (PAN), Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), David López Cárdenas (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), David Parra Sánchez (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), y Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI).

En la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público con los diputados: Alejandro Castro Hernández (PRI), como Presidente; Leticia Zepeda Martínez (PAN), como Secretaria; Octavio Martínez Vargas (PRD), como Prosecretario, y como miembros: José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), David López Cárdenas (PRI), Armando Soto Espino (PRD), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Apolinar Escobedo Ildelfonso (PRI), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Marlon Martínez Martínez (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), y Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI).

En la Comisión Legislativa de Finanzas Públicas con los diputados: Armando Portuguese Fuentes (PRD), como Presidente; Marlon Martínez Martínez (PRI), como Secretario; Enrique Vargas del Villar (PAN), como Prosecretario, y como miembros: Jocías Catalán Valdez (PRD), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Óscar González Yáñez (PT), David López Cárdenas (PRI), Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Fidel Almanza Monroy (PRI), y Enrique Mendoza Velázquez (PRI).

En la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social con los diputados: Norberto Morales Poblete (PT), como Presidente; José Alfredo Torres Huitrón (PRI), como Secretario; David Parra Sánchez (PRI), como Prosecretario, y como miembros: Saúl Benítez Avilés (PRD), Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Armando Corona Rivera (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), y Amador Monroy Estrada (PRI).

En la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con los diputados: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), como Presidente; Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), como Secretario; Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), como Prosecretaria, y como miembros: Norberto Morales Poblete (PT), Erick Pacheco Reyes (PAN), Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), Fidel Almanza Monroy (PRI), Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), y María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI).

En la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano con los diputados: Silvestre García Moreno (PRD), como Presidente; Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), como Secretario; Norberto Morales Poblete (PT), como Prosecretario, y como miembros: Armando Portuguez Fuentes (PRD), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), David Parra Sánchez (PRI), y Marlon Martínez Martínez (PRI).

En la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal con los diputados: Felipe Borja Texocotitla (PRI), como Presidente; Tito Maya de la Cruz (PRD), como Secretario; Fernando García Enríquez (Verde), como Prosecretario, y como miembros: Erick Pacheco Reyes (PAN), Francisco Rodríguez Posada (PAN), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Leonardo Benítez Gregorio (PRD), Héctor Pedroza Jiménez (PRI), y Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI).

En la Comisión Legislativa de Protección Ambiental con los diputados: José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), como Presidente; Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), como Secretario; Ana María Balderas Trejo (PAN), como Prosecretaria, y como miembros: Enrique Vargas del Villar (PAN), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), y Gabriel Olvera Hernández (PRI).

En la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes con los diputados: Armando Corona Rivera (PRI), como Presidente; Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), como Secretaria; Norberto Morales Poblete (PT), como Prosecretario, y como miembros: Annel Flores Gutiérrez (PAN), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), y Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI).

En la Comisión Legislativa de Derechos Humanos con los diputados: María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), como Presidenta; Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Secretario; Ana María Balderas Trejo (PAN), como Prosecretaria, y como miembros: Tito Maya de la Cruz (PRD), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Dora Elena Real Salinas (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), Elda Gómez Lugo (PRI), y Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI).

En la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social con los diputados: Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Presidente; Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), como Secretario; Annel Flores Gutiérrez (PAN), como Prosecretaria, y como miembros: Octavio Martínez Vargas (PRD), Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Armando Corona Rivera (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), y Luis Alfonso Arana Castro (PRI).

En la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito con los diputados: Octavio Martínez Vargas (PRD), como Presidente; Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), como Secretario; Enrique Vargas del Villar (PAN), como Prosecretario, y como miembros: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), David Parra Sánchez (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Armando Corona Rivera (PRI), Apolinar Escobedo Ildfonso (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI).

En la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales con los diputados: Enrique Mendoza Velázquez (PRI), como Presidente; Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Secretario; Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Prosecretario, y como miembros: Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Apolinar Escobedo Ildfonso (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Alejandro Castro Hernández (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Óscar González Yáñez (PT), Marlon Martínez Martínez (PRI),

Alejandro Agundis Arias (Verde), Irad Mercado Ávila (PRI), y Héctor Pedro Pedroza Jiménez (PRI).

En la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal con los diputados: Fidel Almanza Monroy (PRI), como Presidente; Silvestre García Moreno (PRD), como Secretario; Óscar González Yáñez (PT), como Prosecretario, y como miembros: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Héctor Pedroza Jiménez (PRI), y Armando Corona Rivera (PRI).

En la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal con los diputados: Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), como Presidente; Ana María Balderas Trejo (PAN), como Secretaria; Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Prosecretario, y como miembros: Felipe Borja Texcotitla (PRI), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI).

En la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos con los diputados: Héctor Pedroza Jiménez (PRI), como Presidente; Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Secretario; Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), como Prosecretaria, y como miembros: Epifanio López Garnica (PRD), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Óscar González Yáñez (PT), David Parra Sánchez (PRI), y Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI).

En la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización con los diputados: Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), como Presidente; Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), como Secretario; Armando Soto Espino (PRD), como Prosecretario, y como miembros: Óscar González Yáñez (PT), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Elda Gómez Lugo (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Aarón Urbina Bedolla (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Annel Flores Gutiérrez (PAN), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Erick Pacheco Reyes (PAN), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva

Alianza), Fidel Almanza Monroy (PRI), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), y Gabriel Olvera Hernández (PRI).

En la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas con los diputados: Erick Pacheco Reyes (PAN), como Presidente; Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Secretario; Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros: Francisco Rodríguez Posada (PAN), Saúl Benítez Avilés (PRD), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Felipe Borja Texcotitla (PRI), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), y Enrique Mendoza Velázquez (PRI).

En la Comisión Legislativa de Desarrollo Social con los diputados: Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), como Presidente; Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Secretario; Leticia Zepeda Martínez (PAN), como Prosecretaria, y como miembros: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), Dora Elena Real Salinas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Epifanio López Garnica (PRD), Anna Yurixi Leyva Piñón (PRD), Norberto Morales Poblete (PT), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y Fidel Almanza Monroy (PRI).

En la Comisión Legislativa de Equidad y Género con los diputados: Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), como Presidenta; Ana María Balderas Trejo (PAN), como Secretaria; Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros: Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), Dora Elena Real Salinas (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), y María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI).

En la Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios con los diputados: Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), como Presidente; Armando Soto Espino (PRD), como Secretario; Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), como Prosecretario, y como miembros: Alejandro Agundis Arias (Verde), Octavio Martínez Vargas (PRD), Dora Elena Real Salinas (PRI), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Alejandro Castro Hernández (PRI), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), e Irad Mercado Ávila (PRI).

En la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos con los diputados: José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), como Presidente; Francisco Rodríguez Posada (PAN), como Secretario; Tito Maya de la Cruz (PRD), como Prosecretario, y como miembros: Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Héctor Pedroza Jiménez (PRI), y Erick Pacheco Reyes (PAN).

En la Comisión Legislativa de Protección Civil con los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), como Presidente; Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), como Secretario; Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), como Prosecretario, y como miembros: Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), e Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI).

En la Comisión Legislativa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad con los diputados: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), como Presidente; Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), como Secretaria; Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros: Leonardo Benítez Gregorio (PRD), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), y Leticia Zepeda Martínez (PAN).

En la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios con los diputados: David Parra Sánchez (PRI), como Presidente; Erick Pacheco Reyes (PAN), como Secretario; José Alfredo Torres Huitrón (PRI), como Prosecretario, y como miembros: Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Armando Portuguez Fuentes (PRD), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), y Francisco Lauro Rojas San Román (PRI).

En la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte con los diputados: David López Cárdenas (PRI), como Presidente; Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), como Secretario; Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Prosecretario, y como miembros: Francisco Rodríguez Posada (PAN), Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Fidel Almanza Monroy (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Alejandro Castro

Hernández (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), Irad Mercado Ávila (PRI), y Juan Jaffet Millán Márquez (PRI).

En la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero con los diputados: Saúl Benítez Avilés (PRD), como Presidente; Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), como Secretario; Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), como Prosecretario, y como miembros: Enrique Vargas del Villar (PAN), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Amador Monroy Estrada (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), y Luis Enrique Martínez Ventura (PRI).

En la Comisión Legislativa de Planificación Demográfica con los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), como Presidente; Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), como Secretario; Jocías Catalán Valdez (PRD), como Prosecretario, y como miembros: Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Fernando García Enríquez (Verde), Felipe Borja Texcotitla (PRI), y Gabriel Olvera Hernández (PRI).

En la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana con los diputados: Annel Flores Gutiérrez (PAN), como Presidenta; Irad Mercado Ávila (PRI), como Secretario; Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros: Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Norberto Morales Poblete (PT), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Héctor Pedroza Jiménez (PRI), y Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI).

En la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante con los diputados: Francisco Rodríguez Posada (PAN), como Presidente; Narciso Hinojosa Molina (PRI), como Secretario; Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), como Prosecretario, y como miembros: Marlon Martínez Martínez (PRI), Leonardo Benítez Gregorio (PRD), Ana María Balderas Trejo (PAN), Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), y Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI).

En la Comisión Legislativa Transitoria de Relaciones Internacionales³⁶ con los diputados: Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Presidente; Gabriel Olvera Hernández (PRI), como Secretario; Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Prosecretario, y como miembros: Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Alejandro Agundis Arias (Verde), Aarón Urbina Bedolla (PRI), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), David López Cárdenas (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Fidel Almanza Monroy (PRI), y Juan Jaffet Millán Márquez (PRI).

En la Comisión Legislativa Transitoria Editorial y de Biblioteca³⁷ con los diputados: Tito Maya de la Cruz (PRD), como Presidente; Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), como Secretario; Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Prosecretario, y como miembros: Alejandro Agundis Arias (Verde), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Héctor Hernández Silva (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Fidel Almanza Monroy (PRI), y Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI).

En la Comisión Especial para la Protección de Datos Personales con los diputados: Enrique Vargas del Villar (PAN), como Presidente; Elda Gómez Lugo (PRI), como Secretaria; Saúl Benítez Avilés (PRD), como Prosecretario, y como miembros: Irad Mercado Ávila (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Dora Elena Real Salinas (PRI), David Parra Sánchez (PRI), Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI).

En la Comisión Especial de Enlace Legislativo con los diputados: Luis Alfonso Arana Castro (PRI), como Presidente; Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), como Secretaria; Annel Flores Gutiérrez (PAN), como Prosecretaria, y como miembros: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), y Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI).

³⁶ El nombre de esta comisión no figura en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

³⁷ El nombre de esta comisión no figura en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En el Comité Permanente de Administración con los diputados: Aarón Urbina Bedolla (PRI), como Presidente; Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Secretario; Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Prosecretario, y como miembros: Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Alejandro Agundis Arias (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y Alejandro Castro Hernández (PRI).

En el Comité Permanente de Estudios Legislativos con los diputados: Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Presidente; Ariel Vallejo Tinoco (PRI), como Secretario; Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros: Héctor Miguel Bautista López (PRD), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), Annel Flores Gutiérrez (PAN), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), y Dora Elena Real Salinas (PRI).

En el Comité Permanente de Comunicación Social con los diputados: Amador Monroy Estrada (PRI), como Presidente; Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), como Secretario; Óscar González Yáñez (PT), como Prosecretario, y como miembros: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Héctor Hernández Silva (PRI), Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), e Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI).

En el Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría con los diputados: Epifanio López Garnica (PRD), como Presidente; Amador Monroy Estrada (PRI), como Secretario; Óscar González Yáñez (PT), como Prosecretario, y como miembros: Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Héctor Pedroza Jiménez (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y David López Cárdenas (PRI).

El 4 de octubre la diputada suplente Silvia Lara Calderón (PRI), rindió su protesta de ley como legisladora integrante de la LVIII Legislatura, en sustitución del diputado Jaime Serrano Cedillo, quien falleció el 16 de septiembre de 2012.

La Legislatura aprobó el decreto por el que nombró a seis diputados propietarios y a seis diputados suplentes, para que junto con el Auditor Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del Estado de México, fungieran como vocales del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México. Los vocales propietarios designados fueron los diputados: Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), Armando Portuguese Fuentes (PRD), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Óscar González Yáñez (PT); en tanto, que los vocales suplentes designados fueron los diputados: Elda Gómez Lugo (PRI), Armando Soto Espino (PRD), Enrique Vargas del Villar (PAN), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), y Norberto Morales Poblete (PT).³⁸

El 11 de octubre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que sustituyó integrantes de una comisión especial y de catorce comisiones legislativas establecidas en el acuerdo expedido el 27 de septiembre de 2012.³⁹

El diputado Manuel Castrejón Morales (PRI), se incorporó a las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Protección Ambiental y de Asuntos Indígenas, en sustitución del diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI).

La diputada Silvia Lara Calderón (PRI), se incorporó a las comisiones legislativas de Equidad de Género, de Protección e Integración de las Personas con Discapacidad, de la Juventud y el Deporte y Editorial y de Biblioteca, en sustitución del diputado Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), en esta última comisión. También se incorporó a la Comisión Especial de Enlace Legislativo, en sustitución del diputado Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI).

Se incorporaron el diputado Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; el diputado Armando Corona Rivera (PRI), a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal; el diputado Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y

³⁸ Decreto 2 del 4 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

³⁹ Acuerdo del 11 de octubre de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 15 de octubre.

Transportes; el diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos; el diputado Alejandro Castro Hernández (PRI), a la Comisión Legislativa de Relaciones Internacionales; los diputados Alejandro Castro Hernández (PRI), y Enrique Mendoza Velázquez (PRI), a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, y el diputado Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, en sustitución del diputado Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI).

El 25 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que designó como representantes propietarios de la Legislatura para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”, a los diputados Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y como suplentes de dicho Consejo a las diputadas Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN).⁴⁰

El 3 de diciembre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que al diputado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), se le concedió licencia absoluta para separarse de su cargo a partir de esa fecha.⁴¹

El 11 de diciembre la diputada suplente María Teresa Garza Martínez (Verde), rindió su protesta de ley como legisladora de la LVIII Legislatura, en sustitución del diputado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes.

El 13 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que designó representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las preseas al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, a la Administración Pública “Adolfo López Mateos” y al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.⁴²

⁴⁰ Decreto 11 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 29 de octubre.

⁴¹ Acuerdo del 3 de diciembre de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día. El licenciado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), fue designado el 1 de diciembre de 2012 Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto.

⁴² Decreto 30 del 13 de diciembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 14 de diciembre.

Se designaron en la Presea Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, como propietario al diputado Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), y como suplente al diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano); en la Presea a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, como propietario al diputado Armando Soto Espino (PRD), y como suplente al diputado Norberto Morales Poblete (PT); en la Presea a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, como propietaria a la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), y como suplente al diputado Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI); en la Presea al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, como propietario al diputado José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y como suplente a la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD); en la Presea a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”, como propietario al diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), y como suplente al diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y en la Presea al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, como propietario al diputado Norberto Morales Poblete (PT), y como suplente al diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que nombró a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso de la LVIII Legislatura, la cual se integró con el diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), como Presidente; el diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), como Vicepresidente; el diputado Epifanio López Garnica (PRD), como Secretario; como miembros los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Norberto Morales Poblete (PT), Fernando García Enríquez (Verde), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y Dora Elena Real Salinas (PRI), y como suplentes los diputados: Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Silvia Lara Calderón (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Octavio Martínez Vargas (PRD), y Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN).⁴³

3. Dependencias y Unidades de la Legislatura

El 18 de octubre de 2012 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que designó al licenciado Horacio Morales Luna, Director General de Comunicación Social de la Legislatura, en

⁴³ Acuerdo del 13 de diciembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 14 de diciembre.

sustitución del maestro Ricardo Joya Cepeda.⁴⁴ Ese día el referido servidor público rindió su protesta de ley ante el Pleno.

El 8 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que designó como consejeros propietarios del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo, a Alfonso Martínez Reyes, Alejandro Barrera Villar, Luis Recillas Enecoiz, Alejandro Gumler Vieyra, Edgar Ramírez Coyote, Eladio Valero Rodríguez y Ezequiel Jiménez Garcés, así como consejeros suplentes de dicho Consejo a Nahum Miguel Mendoza Morales, Orlando Gómez Castaño y Luis David Miranda Gómez.⁴⁵

Rindieron su protesta de ley como consejeros propietarios del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, los ciudadanos Alejandro Barrera Villar, Luis Recillas Enecoiz, Edgar Ramírez Coyote, Eladio Valero Rodríguez y Ezequiel Jiménez Garcés.

El 15 de noviembre rindió su protesta de ley como consejero propietario del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, el ciudadano Alejandro Gumler Vieyra y como suplentes de dicho órgano los ciudadanos: Nahum Miguel Mendoza Morales, Orlando Gómez Castaño y Luis David Miranda Gómez.

El 22 de noviembre rindió su protesta de ley como consejero propietario del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, el ciudadano Alfonso Martínez Reyes.

El 13 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, con el propósito de establecer que “en el caso de responsabilidad penal, el procedimiento se inicie por denuncia del Auditor Superior, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en contra de servidores públicos de elección popular que se encuentren en funciones o que hayan dejado de fungir como tales, así como de servidores públicos referidos en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”;⁴⁶ estableciéndose al mismo tiempo, que “el Auditor Superior estará obligado a guardar el sigilo de las investigaciones,

⁴⁴ Acuerdo del 11 de octubre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de octubre.

⁴⁵ Decreto 21 del 8 de noviembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁴⁶ Este artículo también hace referencia a los magistrados y a los integrantes del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, a los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo y al Procurador General de Justicia.

debiendo informar a la Junta de Coordinación Política del estado que guarden las denuncias”.⁴⁷

4. Titular del Poder Ejecutivo

El 4 de octubre de 2012 la Legislatura tomó conocimiento del oficio que el 21 de septiembre remitió el Secretario General de Gobierno, Ernesto Javier Nemer Álvarez, por el que informó de la salida al extranjero del doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, para asistir el día 24 de ese mes al evento convocado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, la Embajada de México en los Estados Unidos y el Secretario del Smithsonian Institution, a realizarse en la Ciudad de Washington, Estados Unidos, “en virtud de que el Gobierno del Estado de México participa en el programa de promoción turística, impulsado por el Gobierno Federal, para promover y proteger la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca”.

La Legislatura tomó conocimiento del oficio que remitió el Gobernador Constitucional del Estado, Eruviel Ávila Villegas, por el que informó de las actividades que realizó el pasado 24 de septiembre en su visita de trabajo a la Ciudad de Washington, Estados Unidos, en donde asistió a la presentación de la película “El vuelo de la mariposa”, para promover la oferta turística en México en los mercados nacionales e internacionales y fortalecer el desarrollo económico, bajo los principios de conservación de la biodiversidad de las áreas naturales y especies protegidas. Se informó que este filme se debió a un convenio suscrito el 29 de septiembre de 2011 por la Secretaría de Turismo Federal, el Consejo de Promoción Turística de México, el Gobierno del Estado de México, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Mexicano de Cinematografía.

5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo

El 18 de diciembre de 2012 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el propósito de constituir dentro de la estructura de la Administración Pública del Estado, la Consejería Jurídica, la

⁴⁷ Decreto 39 del 13 de diciembre de 2012 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

cual tendrá a “su cargo, entre otras atribuciones, las de revisar y validar los decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se sometan a consideración del Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los proyectos de iniciativas de ley que el Titular del Ejecutivo Estatal presenta a la Legislatura Local, cuidando que éstos, en su contenido y forma, están apegados a la Constitución y a las leyes que de ella emanen; así mismo, representar al Gobernador de la Entidad cuando éste así lo acuerde, en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, así como en todos aquellos juicios en que el Titular del Ejecutivo Estatal intervenga con cualquier carácter”.⁴⁸

6. Poder Judicial

El 4 de octubre de 2012 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 8 de agosto aprobó la LVII Legislatura, por la que reformó el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que “en ningún caso, el Presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder Judicial del Estado podrá ser inferior al 2 por ciento de los ingresos ordinarios del Estado, para el año fiscal en que se trate”, y de que “de conformidad con las necesidades del servicio, dicho porcentaje se incrementará anualmente”.⁴⁹

7. Ayuntamientos

El 4 de octubre de 2012 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 13 de agosto aprobó la LVII Legislatura, por la que reformó el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de precisar que “los ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de Cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales”; que “estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos” y que “el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más

⁴⁸ Decreto 37 del 18 de diciembre de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

⁴⁹ Decreto 6 del 4 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de octubre.

tardar el día 25 de febrero de cada año, debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha”.⁵⁰

El 11 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que designó al ciudadano Orlando Arroyo Pedraza, Presidente Municipal Sustituto de Zacazonapan, para concluir el periodo constitucional 2009-2012, en virtud de que el 11 de julio de 2012, el ciudadano Saúl Benítez Avilés solicitó licencia para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal y de que el Presidente Municipal Suplente, ciudadano Abel Jiménez Vallafañá, comunicó al Ayuntamiento del lugar, que no era su deseo aceptar dicho cargo.⁵¹

El 25 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 48, 50 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de que los presidentes municipales asuman “la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos”.⁵²

El 15 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que designó al ciudadano Fernando Barrera Aranza como Síndico Municipal de Atlacomulco, para concluir el periodo constitucional 2009-2012, en virtud de que se separó de dicho cargo el ciudadano Gustavo Mendoza Figueroa y de que la Síndica Suplente, ciudadana Vanessa Georgina Millán Arias, no aceptó asumir dicho cargo.⁵³

El 18 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que designó al ciudadano Elías Rescala Jiménez como Presidente Municipal Sustituto de Huixquilucan, para concluir el periodo constitucional 2009-2012, en virtud de que el Ayuntamiento de Huixquilucan el día

⁵⁰ Decreto 7 del 4 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de octubre. Adicional al cambio de redacción de este artículo se indicó que las sesiones extraordinarias se realizarían cuando la Ley de Ingresos implicara adecuaciones en la asignación de participaciones y aportaciones federales y estatales.

⁵¹ Decreto 9 del 11 de octubre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de octubre.

⁵² Decreto 13 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 30 de octubre.

⁵³ Decreto 24 del 15 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de noviembre.

6 de diciembre de 2012 autorizó la separación definitiva del licenciado Alfredo del Mazo Maza al cargo de Presidente Municipal Constitucional, aunado a que el Presidente Municipal Suplente, ciudadano Federico García Gutiérrez, manifestó al referido Ayuntamiento, “que por causas de fuerza mayor se encuentra imposibilitado para cubrir en términos de ley la licencia definitiva, y por lo tanto, de ocupar dicho cargo”.⁵⁴

8. Glosa del Informe de Gobierno

El 6 de septiembre de 2012 se realizó en el Salón del Pleno del Palacio Legislativo, la comparecencia del Secretario de Finanzas, maestro Raúl Murrieta Cummings, con motivo del análisis del Primer Informe sobre el Estado que Guarda la Administración Pública. En dicha comparecencia participaron como oradores en una primera ronda, los diputados: Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Erick Pacheco Reyes (PAN), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y en una segunda ronda, los diputados: Óscar González Yáñez (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Tito Maya de la Cruz (PRD), y Jaime Serrano Cedillo (PRI).

9. Servidores Públicos

El 18 de diciembre de 2012 la Legislatura tomó conocimiento del informe con las recomendaciones en materia de remuneración de los servidores del poder público del Estado de México, que presentó el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo, en donde se mantuvo el mismo nivel salarial del anterior ejercicio fiscal, al establecerse que el nivel 32 oscila entre \$201,600 y \$134,400, el nivel 31 entre \$134,400 y \$67,200, el nivel 30 entre \$100,800 y \$33,600, el nivel 29 entre \$78,400 y \$31,360, el nivel 28 entre \$44,800 y \$28,000, el nivel 27 entre \$32,480 y \$25,760, el nivel 26 entre \$30,240 y \$23,520, el nivel 25 entre \$28,000 y \$21,280, el nivel 24 entre \$25,760 y \$19,040, el nivel 23 entre \$24,640 y \$17,920, y el nivel 22 entre \$22,400 y \$15,680.⁵⁵

⁵⁴ Decreto 35 del 18 de diciembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

⁵⁵ Informe del 18 de diciembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con el propósito de incrementar las aportaciones económicas que hacen los servidores públicos al régimen de seguridad social, a fin de “lograr la prestación oportuna y eficiente de los servicios que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios otorga a los derechohabientes”.⁵⁶

En el decreto se establece que de las cuotas obligatorias que deberán cubrir los servidores públicos al Instituto, se destinará “el 4.625% del sueldo sujeto a cotización, para cubrir las prestaciones de servicios de salud”; “el 7.50% del sueldo sujeto a cotización, para cubrir el financiamiento de pensiones”, y “las que determine anualmente el Consejo Directivo para otras prestaciones”. “El monto total para el financiamiento de pensiones de cada servidor público, es equivalente al 16.77% de su sueldo sujeto a cotización, del cual el 13.52% se aplicará al fondo del sistema solidario de reparto y el 3.25% al sistema de capitalización individual”.

Se establece que “la cuota obligatoria que deberán enterar los pensionados y pensionistas al Instituto, será del 6.0% del monto de la pensión que disfruten y se destinará a cubrir las prestaciones de servicios de salud”, y que de las aportaciones que deberán cubrir obligatoriamente las instituciones públicas se destinarán “el 10% del sueldo sujeto a cotización, para cubrir las prestaciones de servicios de salud”; “el 9.27% del sueldo sujeto a cotización, para cubrir el financiamiento de pensiones”, y “el 0.875% para gastos de administración”.

Se precisa que “la pensión por jubilación se otorgará a los servidores públicos que al retirarse de su empleo acrediten un mínimo de 35 años de servicio y 62 años de edad”; que la edad para tener derecho a la pensión por jubilación se incrementará gradualmente;⁵⁷ que “la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios se concederá a los servidores públicos que habiendo cumplido 62 años de edad, acrediten ante el Instituto haber laborado cuando menos 17 años, y haber cubierto las cuotas correspondientes a este periodo”; que “el servidor público que se separe del servicio antes de cumplir 62 años de edad y haya cubierto cuotas al Instituto por un mínimo de 17 años,

⁵⁶ Decreto 36 del 19 de diciembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

⁵⁷ En el año 2013 será de 58 años, en el año 2014 de 59 años, en el año 2015 de 60 años, en el año 2016 de 61 años y en el año 2017 de 62 años.

podrá reservarse el derecho a que se le otorgue la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios que le corresponda al cumplir los 62 años de edad”, y que “la pensión por retiro en edad avanzada, se otorgará al servidor público que se separe del servicio por cualquier causa, habiendo cumplido 67 años de edad y cotizado por un mínimo de 15 años al Instituto”.

10. Protección Civil

El 18 de diciembre de 2012 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió el Libro Sexto “De la Protección Civil” del Código Administrativo del Estado de México, el cual abroga el decreto número 524 de la LVII Legislatura,⁵⁸ por el que se expide la Ley de Protección Civil del Estado de México.⁵⁹

Este libro “tiene por objeto regular las acciones de protección civil en el Estado de México”. Se integra por títulos referentes a las disposiciones generales (objeto y finalidad y de las autoridades y sus atribuciones), a los sistemas de protección civil (disposiciones generales, Sistema Estatal de Protección Civil, Consejo Estatal de Protección Civil, sistemas y consejos municipales de protección civil, grupos voluntarios y unidades internas), al Fondo de Protección Civil, a los simulacros y señalizaciones, a las autorizaciones, registros y dictámenes, a las declaratorias de emergencia y desastre, al Sistema Estatal de Información de Protección Civil y Registro Estatal de Protección Civil y a la vigilancia (disposiciones generales, medidas de seguridad e infracciones y sanciones).

11. Cuenta Pública

El 4 de octubre de 2012 la Legislatura aprobó el decreto que contiene el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2011, en el que se indica que en términos de lo dispuesto en “las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano

⁵⁸ Decreto 524 del 15 de agosto de 2012 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 31 de agosto. Fe de erratas publicadas en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre.

⁵⁹ Decreto 40 del 19 de diciembre de 2012 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración”.⁶⁰

La Legislatura aprobó el decreto que contiene el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2011 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, en el cual “se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales continúe con los procesos de solventaciones necesarios y que en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”.⁶¹

12. Paquete Fiscal

El 11 de diciembre de 2012 el Presidente de la Legislatura turnó a las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas el Paquete Fiscal para el Año 2013, el cual se integró con las iniciativas de decreto por las que se expiden la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, así como la iniciativa de decreto por la que se reforma el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El 18 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, en el cual se indica que en dicho periodo la Hacienda Pública de la Entidad percibirá 174,408,422 miles de pesos, de los cuales 10,553,505 corresponden a impuestos, 226,450 a contribución o aportación de mejoras por obras públicas, 4,509,300 a derechos, 292,889 a productos, 4,784,305 a aprovechamientos, 13,911,027 a ingresos por venta de bienes y servicios de organismos

⁶⁰ Decreto 25 del 15 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de noviembre.

⁶¹ Decreto 26 del 15 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de noviembre.

descentralizados, 0 a ingresos no comprendidos en los numerales anteriores causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, 131,360,285 a ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, 310,000 a ingresos financieros y 8,460,661 a ingresos netos derivados de financiamientos.⁶²

En dicha ley se “autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por un monto de \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), más una cantidad a través de cuya suma el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, al cierre del Ejercicio Fiscal del año 2013, no exceda del 60 por ciento de las participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, todos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

Se indica que “los organismos auxiliares del Gobierno del Estado, directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar durante el Ejercicio Fiscal de 2013, endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$2,600'000,000.00 (dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado. El Estado podrá afectar como fuente, garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga, incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores, así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios, así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal”.

⁶² Decreto 31 del 18 de diciembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

Se establece que “el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 1.85% mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes que transcurra sin hacerse el pago”; que “cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a la tasa del 1.0% mensual”; que “los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos señalados por las leyes fiscales, para el Ejercicio Fiscal de 2013, se actualizarán a la tasa del 0.36% mensual sobre el monto total de los mismos por cada mes que transcurra sin hacerse el pago”, y “se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y durante el Ejercicio Fiscal de 2013, otorgue un subsidio equivalente de hasta el 100% de los derechos contemplados en el Capítulo Segundo del Título Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuando se realicen campañas de regularización de los contribuyentes, conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la propia Secretaría”.

Se señala que “los contribuyentes del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que generen empleos nuevos en el Estado de México para trabajadores de 60 años de edad o mayores, para personas que hubieren concluido una carrera terminal, técnica, tecnológica o profesional, en los años 2011, 2012 ó 2013, así como las empresas que teniendo fuentes de empleo en cualquier entidad federativa distinta al Estado de México, las cambien a esta Entidad, gozarán de un subsidio del 100% en el pago de este impuesto, por los 36 meses posteriores a su generación o cambio”.

De igual manera, “se otorga a favor de los beneficiarios de los programas promotores de vivienda de interés social, social progresiva y popular, incluyendo a las operaciones celebradas mediante cofinanciamiento con entidades financieras, o de regularización de la tenencia de la tierra con un valor de hasta \$517,762.00 al término de la construcción o adquisición, un subsidio del 100% durante el presente ejercicio fiscal, en el pago de los derechos por servicios de transmisiones y otorgamientos de créditos para la adquisición y construcción de la vivienda social, prestados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México”.

“Se podrán cancelar los créditos fiscales causados con anterioridad al 1º de enero de 2009 cuyo cobro tenga encomendado la Secretaría de Finanzas, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2008 sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a \$9,450.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). No procederá la cancelación cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona y la suma de ellos exceda el límite de \$9,450.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, así como los derivados de las multas administrativas no fiscales, incluyendo las multas impuestas por autoridades judiciales del Estado de México y los de responsabilidades administrativas”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, en la cual se precisa que la Hacienda Pública de los municipios de la Entidad percibirá ingresos provenientes de impuestos, contribución o aportación de mejoras para obras públicas, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal, ingresos no comprendidos en los numerales anteriores causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, participaciones, aportaciones, convenios y subsidios, subsidios y subvenciones, ingresos financieros e ingresos derivados de financiamientos.⁶³

Los impuestos municipales contemplados en esta ley son sobre el patrimonio, predial, sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, sobre conjuntos urbanos, sobre anuncios publicitarios, sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos y sobre la prestación de servicios de hospedaje. En tanto que los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios, de estacionamiento en la vía pública y de servicio público, por prestación de servicios, de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, del Registro Civil, de desarrollo urbano y obras públicas, por servicios prestados por autoridades fiscales, administrativas y de acceso a la información pública, por servicios de rastros, por corral de concejo e

⁶³ Decreto 32 del 18 de diciembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

identificación de señales de sangre, tatuajes, elementos electromagnéticos y fierros para marcar ganado y magueyes, por servicios de panteones, por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, por servicios prestados por autoridades de seguridad pública, por servicios prestados por las autoridades de catastro, por servicios de alumbrado público y por servicios de limpieza de lotes baldíos, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales.

Se establece que “el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago”; que “cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.0% mensual”, y que “los ayuntamientos podrán contratar financiamientos a su cargo, así como asumir obligaciones contingentes, exclusivamente para inversiones públicas productivas, servicios públicos, que en forma directa o mediata generen recursos públicos, o para la reestructuración de pasivos, conforme con los artículos 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto que, sumado al pasivo ya existente, no rebase el 40% del monto anual de sus ingresos ordinarios, y cuyo servicio anual, incluyendo amortizaciones, sumado al existente, no exceda el 35% del monto remanente para inversión que reporte en cuenta pública el Municipio”.

Se indica que “el pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 10%, 8% y 6% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal del año 2013. Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 6% adicional en el mes de enero y del 4% en el mes de febrero, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores”.

En cuanto al “pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a

una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal del año 2013. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero”.

“En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación”.

Se establece que “los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble”.

De igual manera, “los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones”.

También “se otorga a favor de los usuarios del servicio de suministro de agua potable, que por su decisión adquieran e instalen un aparato medidor electrónico inteligente, conforme con lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, un

estímulo fiscal a través de una bonificación de hasta el 30% de los derechos por suministro de agua potable para uso doméstico y de hasta el 5% para uso no doméstico”.

Se indica que “los ayuntamientos mediante acuerdo de Cabildo podrán, durante el Ejercicio Fiscal de 2013, otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de los contribuyentes inscritos en el padrón municipal que acrediten, mediante los elementos de prueba que al efecto señalen las autoridades municipales, encontrarse dentro de los grupos de población vulnerable a que se refiere el artículo 9 de esta ley,⁶⁴ así como a favor de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas”.

Los ayuntamientos también “podrán mediante acuerdo de Cabildo, cancelar los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2009, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2008, sea de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos; no procederá la cancelación, cuando existan dos o mas créditos a cargo de una misma persona y la suma de ellos exceda el límite de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable, así como los derivados de multas administrativas no fiscales y los de responsabilidad administrativa resarcitoria.

Se establece que “los ayuntamientos podrán, mediante acuerdo de Cabildo, facultar a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras cosas, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre, o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos”.

⁶⁴ Pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, con el propósito de actualizar el marco normativo tributario, sin incorporar nuevos rubros impositivos, de adecuar diversas disposiciones, para darles claridad y hacerlas acordes con los ordenamientos jurídicos vigentes y de realizar ajustes a conceptos y tarifas de derechos, atendiendo a los incrementos en los costos indispensables para su prestación.⁶⁵

Las reformas al Código Financiero “tienden a fortalecer el marco legal de las haciendas públicas estatal y municipal, perfeccionando los procedimientos y ajustando las normas que permiten contar con los recursos suficientes, para responder a las demandas de la población”. Se incorporan las definiciones de fideicomiso y fideicomiso público, se precisan aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se crea un “programa de estímulos a la productividad en materia de control de obligaciones” y se actualizan las tarifas del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y de las Aportaciones por Servicios Ambientales.

También se clarifican diversas disposiciones relacionadas con el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Servicios Prestados por el Instituto de la Función Registral, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Agua y Obra Pública y la Procuraduría General de Justicia. De igual manera, se precisan aspectos relacionados con los ingresos municipales, como son el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, el Impuesto sobre Anuncios Publicitarios y los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción y las Aportaciones para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social.

Se establece que la Comisión Certificadora de Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Estado de México, será la encargada de certificar al personal que practique

⁶⁵ Decreto 33 del 18 de diciembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

levantamientos topográficos catastrales; se modifica el procedimiento para el cálculo de las participaciones federales correspondientes a los municipios, a efecto de que sus participaciones totales no disminuyan en términos reales; se establecen los conceptos “refinanciar”, “reestructurar” y “periodo de gracia”, y se precisan aspectos relacionados con las amortizaciones.

En cuanto al “Presupuesto de Egresos, se adecuan disposiciones para dar congruencia con las reformas a otros ordenamientos como la Ley Orgánica Municipal, así como para eliminar referencias a preceptos que ya fueron derogados”; en cuanto a los servicios de Tesorería, “se precisa que la forma de pago será a través de cheques o transferencia electrónica interbancaria”; “se determinan parámetros para imponer una sanción, a efecto de otorgar certeza al contribuyente y se reducen los porcentajes aplicables a diversas infracciones, para evitar multas excesivas que dificultan su cumplimiento al contribuyente”; “se homologa el procedimiento que fija los honorarios para interventores conforme a lo previsto en materia federal, y se precisa el término que tendrá la autoridad para devolver la garantía ofrecida por los postores y prever el pago de intereses”.

En cuanto a la reforma al Código Administrativo, se señala “que los micro, pequeños y medianos empresarios podrán participar en igualdad de condiciones y circunstancias frente a las grandes empresas, ya sea por sí mismos o a través de agrupaciones que formen, en todos los procedimientos que regula dicho Libro, en virtud de que, de esta manera, se contribuirá a la competitividad y desarrollo económico de la Entidad”.

Mediante la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, se faculta a la Secretaría de Finanzas, para que autorice la constitución de fideicomisos distintos a los públicos; en tanto que en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, se establece “que los fideicomisos que no sean considerados como organismos auxiliares por no contener una estructura orgánica, en los que el Ejecutivo del Estado sea parte por sí o a través de sus dependencias, también estarán sujetos a registro ante la Secretaría de Finanzas, así como la integración en dos preceptos, de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas, respecto de los organismos auxiliares y las relativas a los fideicomisos”.

En los artículos transitorios se precisa “el procedimiento para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de las aeronaves y embarcaciones usadas, así como establecer la posibilidad de que el Estado y los municipios suscriban convenios de colaboración administrativa, que permitan al Gobierno del Estado administrar los recursos derivados de las participaciones municipales, para su entrega mensual, a efecto de contar con un flujo constante de recursos, que permita a los municipios hacer frente a sus obligaciones”.

De igual manera, “se solicita a la Secretaría de Finanzas y al Instituto Hacendario del Estado de México, que realicen una revisión minuciosa de los esquemas de cobro de los derechos por uso de vías y áreas públicas, para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, así como del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas y, en su caso, se hagan las propuestas conducentes, a fin de coadyuvar con los de la Entidad, en eficientar la recaudación de los ingresos propios”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2013, en el cual se establecen las bases para ejercer el gasto público estatal con sujeción a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.⁶⁶

Se indica que el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$174,408,421,939, de los cuales \$1,406,114,252 serán ejercidos por el Poder Legislativo, \$2,657,832,423 por el Poder Judicial y \$170,344,475,264 por el Poder Ejecutivo y los órganos autónomos, correspondiéndoles de esta cantidad \$667,000,000 al Instituto Electoral del Estado de México, \$67,000,000 al Tribunal Electoral del Estado de México, \$133,000,000 a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, \$1,450,000,000 a la Universidad Autónoma del Estado de México y \$72,000,000 al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

⁶⁶ Decreto 34 del 18 de diciembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

Se instruye a los poderes Legislativo y Judicial y a los órganos constitucionales autónomos para que comuniquen “al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría (de Finanzas), cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece”.

Se estima distribuir \$16,015'071,951 entre los municipios, por concepto de participaciones de ingresos estatales y municipales y \$43,152'190,431 por concepto de transferencias estatales entre entidades públicas. Se pretende canalizar \$269'525,561 del Presupuesto del Instituto Electoral para cubrir las prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación y aplicar hasta \$50'000,000 adicionales a la Universidad del Estado de México al gasto de inversión pública, para su aplicación en proyectos de investigación científica y tecnológica, así como a la difusión cultural y científica.

En los artículos transitorios se establece que el Ejecutivo del Estado remitirá a la Legislatura los informes trimestrales de carácter programático, que de los recursos que reciba el Gobierno del Estado por concepto de excedentes petroleros y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública distribuirá el 20% entre los municipios, que “la Secretaría (de Finanzas) publicará a más tardar el último día hábil del mes de febrero los lineamientos que servirán para que los municipios puedan contratar créditos” y que de “los programas del sector salud, se destinarán \$15,000,000 para la atención del problema de adicciones, mediante la construcción de un Centro de Integración Juvenil; asimismo, de los programas de la Secretaría de Educación se destinarán \$10,000,000 para un proyecto de prevención del acoso escolar; finalmente, de los programas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se destinarán \$10,000,000 a la construcción de un Centro de Atención a Víctimas del Delito”.

Este Presupuesto contempla títulos referentes a las asignaciones, ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos (disposiciones generales, erogaciones y ejercicio y control del presupuesto) y a la disciplina presupuestaria (racionalidad y austeridad, servicios personales, adquisición de bienes y servicios, gasto de inversión, transferencias, adecuaciones y evaluación).

13. Derechos Fiscales

El 25 de octubre de 2012 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo transitorio décimo del decreto número 394⁶⁷ de la LVII Legislatura, con el propósito de precisar que “para los efectos del artículo 47 Bis, primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el aviso de dictamen y el dictamen sobre la base, determinación y pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, podrán presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012, por tratarse de una nueva obligación fiscal que requiere el adecuado conocimiento de los contribuyentes, así como para desarrollar con oportunidad el sistema electrónico que facilitará su cumplimiento vía internet”.⁶⁸

El 8 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto, por el que autorizó las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2013 de los 125 municipios del Estado de México.⁶⁹

El 18 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, diferentes a las contenidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativas a los municipios de Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepotzotlán, Metepec, Jilotepec, Tlalnepantla de Baz, Atlacomulco, Valle de Bravo, Huixquilucan, Toluca, Tlaxiaco, Acolman, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Cuautitlán, Amecameca, Atizapán de Zaragoza y Zinacantepec.⁷⁰

14. Desarrollo Económico

El 4 de octubre de 2012 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 15 de agosto aprobó la LVII Legislatura, por la que adicionó el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado

⁶⁷ Decreto 394 de la LVII Legislatura del 8 de diciembre de 2011 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

⁶⁸ Decreto 10 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 26 de octubre.

⁶⁹ Decreto 28 del 8 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 4 de diciembre.

⁷⁰ Decreto 38 del 19 de diciembre de 2012 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno del 21 de diciembre.

Libre y Soberano de México, con el propósito de precisar que “la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo” y que “es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada, sus normas, actos, procedimientos y sus resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México”.⁷¹

15. Educación

El 4 de octubre de 2012 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 13 de agosto aprobó la LVII Legislatura, por la que reformó los artículos 5, 27 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que el Estado y los municipios impartan educación media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses, de favorecer la instrumentación de políticas públicas para erradicar el analfabetismo en todos los municipios, de que el Estado vele y cumpla con el principio del interés superior de la niñez, de que los padres hagan que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas de educación media superior y que el Ministerio Público intervenga en los juicios que afecten a quienes se otorgue especial protección.⁷²

16. Agua

El 4 de octubre de 2012 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 13 de agosto aprobó la LVII Legislatura, por la que reformó el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de indicar que “toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y saludable, para consumo personal y doméstico”, indicándose que “la ley definirá las bases, accesos y modalidades

⁷¹ Decreto 4 del 4 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de octubre.

⁷² Decreto 8 del 4 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de octubre.

en que se ejercerá este derecho, siendo obligación de los ciudadanos su cuidado y uso racional”.⁷³

17. Límites y Categoría Política de Localidades

El 25 de octubre de 2012 la Legislatura aprobó los decretos por los que ratificó los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrados entre los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Amanalco⁷⁴ y Almoloya de Juárez y Temoaya, el 11 de abril de 2012.⁷⁵

El 5 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y San Felipe del Progreso, el 11 de abril de 2012.⁷⁶

El 8 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales suscrito entre los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Villa Victoria, el 11 de abril de 2012.⁷⁷

El 22 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de cambiarle la denominación al Municipio de Acambay por la de Acambay de Ruiz Castañeda y a la Cabecera Municipal de Acambay por la de Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, como un reconocimiento al doctor Maximiliano Ruiz Castañeda, ilustre personaje oriundo de dicha Municipalidad, que llevó a cabo una serie de obras trascendentales en la medicina y en la ciencia, para el bien de la humanidad, como fue la elaboración de la vacuna contra el tifo

⁷³ Decreto 5 del 4 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de octubre.

⁷⁴ Decreto 16 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 31 de octubre.

⁷⁵ Decreto 17 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 31 de octubre.

⁷⁶ Decreto 20 del 5 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de noviembre.

⁷⁷ Decreto 23 del 8 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de noviembre.

y los estudios sobre brucelosis y fiebre de malta validados por la Organización Mundial de la Salud.⁷⁸

18. Donaciones, Ventas, Concesiones y Comodatos

El 25 de octubre de 2012 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de El Oro, de una fracción de un inmueble ubicado en la carretera El Oro-Atzacmulco, con el propósito de donarlo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para que construya el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.⁷⁹

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Oztoltepec, de un predio ubicado en la comunidad de Santa María Tetitla de dicha Municipalidad, a efecto de donarlo al Poder Judicial del Estado de México, para que construya las oficinas del Juzgado Penal Oral.⁸⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, de un predio ubicado en la colonia El Torito de dicha Municipalidad, a efecto de donarlo al Gobierno del Estado de México, para que la Secretaría de Educación construya una preparatoria pública.⁸¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, de las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por el bulevar Manuel Ávila Camacho, la avenida Río San Joaquín y la avenida Ingenieros Militares en dicha Municipalidad, con el propósito de donarlas a la Junta de Caminos del Estado de México, y por la que se autoriza a dicho organismo a

⁷⁸ Decreto 27 del 22 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 26 de noviembre.

⁷⁹ Decreto 15 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 31 de octubre.

⁸⁰ Decreto 14 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 31 de octubre.

⁸¹ Decreto 18 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 31 de octubre.

permutar los derechos de una superficie de calles, por seis fracciones de los predios que le fueron afectados a la empresa Constructora El Toreo.⁸²

El 5 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, de un predio ubicado en la colonia Centro de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al Gobierno del Estado de México, para que construya la Casa Regional de la Juventud, la cual dependerá del Instituto Mexiquense de la Juventud.⁸³

El 8 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, de una fracción del inmueble denominado “La Mancha”, ubicado en la colonia La Mancha I de dicha Municipalidad, con el propósito de donar una fracción del predio al Gobierno del Estado de México, para destinarse a la Secretaría de Educación, para la construcción de la Escuela de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos de la Zona Escolar A014.⁸⁴

19. Tribunal Electoral

El 4 de octubre de 2012 la Legislatura aprobó el decreto por el que designó como Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México al contador Luis Orlando Flores Sánchez,⁸⁵ el cual rindió su protesta de ley ante el Pleno.

El 3 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que aprobó la reelección como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México del licenciado Jorge Esteban Muciño Escalona, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2015.⁸⁶

⁸² Decreto 12 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 29 de octubre.

⁸³ Decreto 19 del 5 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de noviembre.

⁸⁴ Decreto 22 del 8 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de noviembre.

⁸⁵ Decreto 3 del 4 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

⁸⁶ Decreto 29 del 3 de diciembre de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

20. Instituto de Transparencia

El 18 de diciembre de 2012 el Pleno de la Legislatura tomó conocimiento del Informe Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en el que su Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, señaló que con dicha entrega da cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 60, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al informar las actividades correspondientes a dicha institución, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2011 y el 31 de octubre de 2012.⁸⁷

En este informe se señala que son 226 sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales “están formados por los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, integrado por 94 dependencias, organismos autónomos, fideicomisos y Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con los que se agrupan, también cinco órganos autónomos, 125 ayuntamientos y una empresa pública de participación estatal, denominada Reciclagua Ambiental”.

En este periodo se recibieron 14 mil 841 solicitudes de acceso a la información por poder público u órgano, contra 23 mil 073 registradas en el periodo anterior. De estas solicitudes los órganos autónomos recibieron 1 mil 599, el Poder Legislativo 494, el Poder Ejecutivo 4 mil 645, el Poder Judicial 282 y los ayuntamientos 7 mil 821.

En el Poder Ejecutivo, los sujetos que recibieron el mayor número de solicitudes de información fueron el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte con 506, la Secretaría de Desarrollo Urbano con 363, la Procuraduría General de Justicia con 342, la Secretaría de Finanzas con 271 y el Instituto de Salud del Estado de México con 213. Los ayuntamientos que recibieron el mayor número de solicitudes fueron Huixquilucan con 904, Ecatepec con 505, Tlalnepantla con 503, Cuautitlán Izcalli con 444 y Nezahualcóyotl con 433.

Los temas más recurrentes de las solicitudes de información en el Poder Ejecutivo fueron las finanzas públicas, la educación, la salud, los programas de apoyo y las adquisiciones;

⁸⁷ Se informó que se entregaría copia del Informe a cada Grupo Parlamentario.

en el Poder Legislativo la información relativa a diputados, la cuenta pública, los decretos, el ejercicio del presupuesto público y las iniciativas de ley; en el Poder Judicial los expedientes judiciales, la información de juicios, el ejercicio del presupuesto público, la información relativa a juzgados y las sentencias, y en los ayuntamientos las actas de Cabildo, los programas operativos anuales, la información catastral, el ejercicio del presupuesto público y las licencias.

Finalmente, se indica que los sujetos obligados recibieron 672 solicitudes de acceso y modificación de datos personales y que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales atendió 3,165 recursos de revisión, que “es el mecanismo mediante el cual los solicitantes pueden hacer valer su derecho de acceso a la información, cuando no han recibido respuesta por parte de los sujetos obligados o cuando su respuesta no ha sido satisfactoria”.

21. Reconocimientos y Valores Históricos

El 27 de septiembre de 2012 el Pleno de la Legislatura tributó un minuto de aplausos con motivo del fallecimiento del diputado Jaime Serrano Cedillo (PRI),⁸⁸ a quien el diputado Héctor Pedroza Jiménez (PRI), calificó como “un hombre luchador, distinguido militante, orgullosamente priista”.

El Pleno de la Legislatura dio un minuto de aplausos con motivo del fallecimiento del senador Alonso Lujambio Irazábal,⁸⁹ a quien el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), calificó como “un gran hombre comprometido con el conocimiento, la democracia, de notada honradez e intachable reputación”.

22. Pronunciamientos de los Diputados

En septiembre de 2012 se presentaron los pronunciamientos de siete diputados representantes de los grupos parlamentarios, con motivo de la presentación del Primer

⁸⁸ El referido diputado de la LVIII Legislatura fue asesinado el 16 de septiembre de 2012.

⁸⁹ El referido senador falleció el 25 de septiembre de 2012 a causa de una enfermedad crónico degenerativa.

Informe de Gobierno;⁹⁰ del diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), con motivo de la recepción del Primer Informe de Gobierno;⁹¹ del diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), con motivo de su toma de protesta como Presidente de la Junta de Coordinación Política;⁹² de 17 diputados representantes de los grupos parlamentarios, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno;⁹³ del diputado Héctor Pedroza Jiménez (PRI), con motivo del fallecimiento del diputado Jaime Serrano Cedillo, y del diputado Alfonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), con motivo del fallecimiento del senador Alonso Lujambio Irazábal.⁹⁴

El 18 de octubre se presentaron los pronunciamientos de los diputados José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Dora Elena Real Salinas (PRI), con motivo del “Día Internacional de las Mujeres Rurales”, y de los diputados José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Annel Flores Gutiérrez (PAN), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), con motivo del “Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama”.

En noviembre se presentaron los pronunciamientos del diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), con motivo del atentado que sufrió el Presidente Municipal Electo de Luvianos;⁹⁵ del diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), con motivo del “Día Universal del Niño”; del diputado Norberto Morales Poblete (PT), con motivo de la resolución del Tribunal Electoral sobre las elecciones en el Municipio de Rayón,⁹⁶ y de los diputados Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), Annel Flores

⁹⁰ Pronunciamientos presentados en la sesión solemne del 5 de septiembre de 2012 por los diputados Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Norberto Morales Poblete (PT), Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Ulises Ramírez Núñez (PAN), Armando Portuguez Fuentes (PRD), y Aarón Urbina Bedolla (PRI).

⁹¹ Pronunciamiento presentado en la sesión solemne del 5 de septiembre de 2012.

⁹² Pronunciamiento presentado en la sesión deliberante del 5 de septiembre de 2012.

⁹³ Pronunciamientos presentados en la sesión deliberante del 13 de septiembre de 2012 por los diputados Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Norberto Morales Poblete (PT), Alejandro Agundis Arias (Verde), Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), Marlon Martínez Martínez (PRI), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Norberto Morales Poblete (PT), Alejandro Agundis Arias (Verde), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Silvestre García Moreno (PRD), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Francisco Rodríguez Posada (PAN), Saúl Benítez Avilés (PRD), y Enrique Mendoza Velázquez (PRI). Algunos diputados intervinieron en dos o más rondas.

⁹⁴ Pronunciamientos presentados en la sesión deliberante del 27 de septiembre de 2012.

⁹⁵ Pronunciamiento presentado en la sesión deliberante del 5 de noviembre de 2012.

⁹⁶ Pronunciamientos presentados en la sesión deliberante del 22 de noviembre de 2012.

Gutiérrez (PAN), y Fernando García Enríquez (Verde), con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.⁹⁷

El 13 de diciembre se presentaron los pronunciamientos de la diputada María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRD), con motivo del “Día Internacional de los Derechos Humanos”, y del diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), con motivo del Bicentenario del Municipio de Toluca.

23. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura

El 25 de octubre de 2012 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó al Órgano Superior de Fiscalización y a la Junta de Coordinación Política, para que atiendan lo referente a las denuncias que en su momento presentó la Junta de Coordinación Política de la LVI Legislatura, sobre supuestos actos de corrupción cometidos por las administraciones 2003-2006 de los municipios de Amecameca, San Antonio la Isla y Zinacantepec.⁹⁸

El 8 de noviembre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó al Gobierno Federal, para que implemente acciones tendientes a bajar la incidencia de accidentes automovilísticos en la autopista México-Toluca.⁹⁹

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que autorizó la comparecencia ante el Pleno del Secretario de Comunicaciones del Estado, maestro Apolinar Mena Vargas, para que expusiera el estado que guardan las concesiones de las autopistas estatales y federales.¹⁰⁰

El 15 de noviembre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó “a las comisiones legislativas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, encargadas de analizar y dictaminar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, con objeto de que consideren una ampliación presupuestal suficiente en el rubro de

⁹⁷ Pronunciamientos presentados en la sesión deliberante del 22 de noviembre de 2012.

⁹⁸ Acuerdo del 25 de octubre de 2012. No se publicó en la Gaceta del Gobierno.

⁹⁹ Acuerdo del 8 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de noviembre.

¹⁰⁰ Acuerdo del 8 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de noviembre.

educación pública, concretamente en los ramos 11, 25 y 33, a fin de fortalecer los programas dirigidos a grupos vulnerables, educación indígena, rezago educativo, equipamiento, enseñanza de inglés, modernización de centros escolares, tecnología de información y profesionalización de docentes”.¹⁰¹

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y en la medida de sus posibilidades presupuestales, adopten las medidas necesarias para que al momento de aprobar sus presupuestos municipales de egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, prevean la creación de sus propios fondos municipales de protección civil, para la atención de emergencias originadas por riesgos o desastres, que pudieran presentarse en sus demarcaciones”.¹⁰²

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó al Ejecutivo del Estado de México, para que a través de la Dirección General de Protección Civil y en coordinación con los municipios más vulnerables, pongan en marcha a partir del primero de diciembre del año en curso, las acciones previstas en el Programa de Protección Civil para la Temporada Invernal 2012-2013, a fin de prever contingencias y atender a la población mexiquense expuesta a este tipo de fenómenos”.¹⁰³

24. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 2 horas con 26 minutos, del día miércoles 19 de diciembre del año 2012, el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

¹⁰¹ Acuerdo del 15 de noviembre de 2012. No se publicó en la Gaceta del Gobierno.

¹⁰² Acuerdo del 15 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de noviembre.

¹⁰³ Acuerdo del 15 de noviembre de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de noviembre.

C. Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (del 19 de diciembre de 2012 al 1 de marzo de 2013)

La Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 19 de diciembre de 2012 al 1 de marzo de 2013 realizó **6 sesiones**, en las cuales se trataron **24** puntos, se aprobaron **14** decretos, se efectuó **1** pronunciamiento, se tomó la protesta a **12** servidores públicos¹⁰⁴ y se presentaron **14** turnos de iniciativas de decreto, las cuales fueron aprobadas después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso se integró con el diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), como Presidente; el diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), como Vicepresidente; el diputado Epifanio López Garnica (PRD), como Secretario; como miembros los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Norberto Morales Poblete (PT), Fernando García Enríquez (Verde), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y Dora Elena Real Salinas (PRI), y como suplentes los diputados: Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Silvia Lara Calderón (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Octavio Martínez Vargas (PRD), y Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN).¹⁰⁵

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 3 de enero de 2013 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, a efectuarse el día 5 de enero de 2013, “a efecto de presentar, discutir y, en su caso, aprobar la iniciativa de decreto por la que se declara “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”, así como de las minutas proyecto de decreto, por las que se reforma la

¹⁰⁴ Rindieron su protesta de ley como magistrados del Tribunal Superior de Justicia José Noé Gómora Colín, Patricia Lucía Martínez Esparza, Felipe Mata Hernández, José Salim Modesto Sánchez Jalili, Tomás Santana Malvárez, Alejandro Velázquez Contreras y Juan Arturo Velázquez Méndez, y rindieron su protesta de ley como magistrados numerarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Ana Luisa Villegas Brito, Myrna Araceli García Morón, Ana Rosa Miranda Nava, Agustín Guerrero Traspaderne y Carlos Alpizar Salazar.

¹⁰⁵ Acuerdo del 13 de diciembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 14 de diciembre.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa y de competitividad.¹⁰⁶

El 28 de enero la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, a iniciar el día 31 de enero de 2013, a fin de tratar once iniciativas de decreto presentadas por el Titular del Ejecutivo, una iniciativa de decreto presentada por el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), dos iniciativas de decreto al Congreso de la Unión presentadas por el Titular del Ejecutivo, y una proposición de punto de acuerdo presentada por la Junta de Coordinación Política.¹⁰⁷

El 14 de febrero la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que reformó el decreto número 45,¹⁰⁸ por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, con el propósito de precisar dos puntos relacionados con las iniciativas de decreto al Congreso de la Unión que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, y de incorporar en la agenda otra iniciativa de decreto del Ejecutivo, por la que se reforman el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y la Ley del Notariado, para incrementar las sanciones a quien cometa el delito de extorsión.¹⁰⁹

2. Poder Judicial

El 28 de enero de 2013 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que ratificó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia, por el término de quince años, de José Noé Gómora Colín, Patricia Lucía Martínez Esparza, Felipe Mata Hernández, José Salim Modesto Sánchez Jalili, Tomás Santana Malváez, Alejandro Velázquez Contreras y Juan Arturo Velázquez Méndez.¹¹⁰ Dichos servidores públicos rindieron su protesta de ley ante la Diputación Permanente.

¹⁰⁶ Decreto 41 de la Diputación Permanente del 3 de enero de 2013 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁷ Decreto 45 de la Diputación Permanente del 28 de enero de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁸ Decreto 45 de la Diputación Permanente del 28 de enero de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁹ Decreto 50 del 14 de febrero de 2013 de la Diputación Permanente publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹¹⁰ Decreto 48 de la Diputación Permanente del 28 de enero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 30 de enero.

3. Servidores Públicos

El 27 de febrero de 2013 la Diputación Permanente tomó conocimiento del oficio que remitió el Presidente del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo, contador público Eladio Valero Rodríguez, por el que entrega el informe que contiene las recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios del Estado de México a regir en el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y respetando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, eficacia, eficiencia, congruencia, igualdad y transparencia.¹¹¹

En dicho informe, de acuerdo con una puntuación que mide los índices de responsabilidad que se les dio a cada uno de los municipios de la Entidad, se establece que los presidentes municipales de los municipios que oscilen entre 0.0000 y 0.5000 puntos y que se ubican en la categoría “A” perciban \$59,945.00, los que oscilen entre 0.5001 y 1.0000 puntos y que se ubican en la categoría “B” perciban \$70,140.00, los que oscilen entre 1.0001 y 2.0000 puntos y que se ubican en la categoría “C” perciban \$80,334.00, los que oscilen entre 2.0001 y 4.0000 puntos y que se ubican en la categoría “D” perciban \$110,919.00, y los que oscilen entre 4.0001 y 6.0000 puntos y que se ubican en la categoría “E” perciban \$142,833.00.¹¹²

Se establece que “la propuesta metodológica en mención constituye una recomendación para que los municipios lo tomen como referente, a fin de que al autorizar su presupuesto de egresos, no rebase los montos establecidos,... sin que ello constituya la obligación de ubicarse en los rangos máximos, tomando en consideración aquellos municipios cuya remuneración actual, se encuentra por debajo de la propuesta”; que “las remuneraciones que perciban los presidentes municipales por servicios personales, propuestas en este

¹¹¹ Acuerdo del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del 21 de febrero de 2013 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero.

¹¹² En el Ejercicio Fiscal 2012 los ingresos máximos recomendados a los presidentes municipales de los municipios que oscilaban entre 0.0000 y 0.5000 puntos que correspondían al nivel “A” era de \$55,159.00, entre 0.5001 y 1.0000 puntos que correspondían al nivel “B” era de \$62,513.00, entre 1.0001 y 2.0000 puntos que correspondían al nivel “C” era de \$77,220.00, entre 2.0001 y 4.0000 puntos que correspondían al nivel “D” era de \$106,634, y entre 4.0001 y 6.0000 puntos que correspondían al nivel “E” era de \$136,048.

acuerdo, incluyen la totalidad de los pagos por cualquier concepto”; que “los presidentes municipales podrán acceder a un estímulo en sus remuneraciones mensuales por eficiencia recaudatoria y en cuenta corriente hasta en un 15% adicional a sus percepciones”; que “el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitirá las reglas sobre el particular”; que “las remuneraciones que reciban los síndicos y regidores, no podrán exceder el 85% y 75% respectivamente, de las que obtenga el Presidente Municipal”; que el Órgano Superior de Fiscalización “podrá hacer recomendaciones para que las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios, se ajusten a lo establecido en estos catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados”, y que “en su oportunidad sean publicados los niveles salariales de los presidentes municipales, síndicos y regidores de la Entidad que hayan devengado éstos en el año de 2013”.

4. Tribunal Electoral

El 14 de enero de 2013 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia de la doctora Luz María Zarza Delgado al cargo de magistrada del Tribunal Electoral del Estado de México, a partir del 9 de enero.¹¹³

5. Tribunal de lo Contencioso Administrativo

El 28 de enero de 2013 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia del licenciado Rafael Ochoa Morales como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, la cual fue presentada al Gobernador el 31 de diciembre de 2012.¹¹⁴

La Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia del licenciado José Salim Modesto Sánchez Jalili como magistrado del Tribunal de lo Contencioso

¹¹³ Decreto 43 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de enero.

¹¹⁴ Decreto 47 de la Diputación Permanente del 28 de enero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 29 de enero.

Administrativo del Estado de México, la cual fue presentada al Gobernador el 15 de enero de 2013.¹¹⁵

El 27 de febrero la Diputación Permanente aprobó los decretos, por los que aceptó la designación como magistrados numerarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para concluir el periodo de diez años pendiente, de la licenciada Ana Luisa Villegas Brito,¹¹⁶ a la maestra Myrna Araceli García Morón,¹¹⁷ a la licenciada Ana Rosa Miranda Nava,¹¹⁸ al licenciado Agustín Guerrero Traspaderne¹¹⁹ y al licenciado Carlos Antonio Alpizar Salazar.¹²⁰ Dichos servidores públicos rindieron su protesta de ley ante la Diputación Permanente.

6. Instituto de Transparencia

El 14 de enero de 2013 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia del licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle al cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.¹²¹

El 27 de febrero la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia de la licenciada Myrna Araceli García Morón al cargo de Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.¹²²

¹¹⁵ Decreto 46 de la Diputación Permanente del 28 de enero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 29 de enero.

¹¹⁶ Decreto 65 de la Diputación Permanente del 27 de febrero de 2012 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero.

¹¹⁷ Decreto 62 de la Diputación Permanente del 27 de febrero de 2012 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero.

¹¹⁸ Decreto 63 de la Diputación Permanente del 27 de febrero de 2012 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero.

¹¹⁹ Decreto 64 de la Diputación Permanente del 27 de febrero de 2012 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero.

¹²⁰ Decreto 66 de la Diputación Permanente del 27 de febrero de 2012 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero.

¹²¹ Decreto 44 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de enero.

¹²² Decreto 61 de la Diputación Permanente del 27 de febrero de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

7. Pronunciamientos de los Diputados

El 28 de enero de 2013 el diputado Epifanio López Garnica (PRD), efectuó un pronunciamiento con motivo de la expedición del decreto del Titular del Ejecutivo, por el que se crea la Procuraduría para la Defensa del Colono del Estado de México.

D. Legislatura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones (5 de enero de 2013)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 41 de la Diputación Permanente,¹²³ el 5 de enero de 2013 se efectuó el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **15** puntos, se presentó **1** pronunciamiento,¹²⁴ se aprobaron **1** decreto y **3** acuerdos¹²⁵ y se presentaron **3** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,¹²⁶ los cuales fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), como Presidente; los diputados Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), y Armando Soto Espino (PRD), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), y Jocías Catalán Valdez (PRI).¹²⁷

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 16 horas con 52 minutos, del día sábado 5 de enero del año 2013, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que “a unos días de haber clausurado el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, las diputadas y los diputados de esta LVIII Legislatura nos reunimos nuevamente en Pleno, por convocatoria de la Diputación Permanente, para llevar a cabo el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de nuestro ejercicio constitucional”, lo que “significa que la Diputación Permanente está al pendiente de los asuntos de interés general, que mucho importan a los mexiquenses y a los

¹²³ Decreto 41 de la Diputación Permanente del 3 de enero de 2013 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹²⁴ Pronunciamiento efectuado en la sesión solemne de apertura.

¹²⁵ Incluye **2** minutos proyecto de decreto, por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹²⁶ **1** turno correspondió a una iniciativa de decreto y **2** a otro tipo de proposiciones.

¹²⁷ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 5 de enero de 2013 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

mexicanos, y también significa que esta Legislatura del Estado de México, está siempre dispuesta para cumplir con sus obligaciones”.

“De acuerdo con el decreto de convocatoria número 41, expedido el 3 de enero del año en curso por la Diputación Permanente, conoceremos y resolveremos dos minutas proyecto de decreto, que reforman y adicionan diversas disposiciones de nuestra Ley Suprema en materias fundamentales para los mexicanos, como son la educación y el desarrollo económico”, así como la iniciativa de decreto que remitió el Titular del Ejecutivo Estatal, para “declarar en el Estado de México el 2013, como testimonio de reconocimiento al trascendente documento del ‘Siervo de la Nación’, don José María Morelos y Pavón, que sirvió de sustento en la construcción, la identidad y el destino de la Nación Mexicana”.

2. Reformas a la Constitución Federal

El 5 de enero de 2013 la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por la que se reformaron los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de fijar las bases para el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, cuya coordinación estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que “será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio”, al cual le corresponderá “evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior”. Para ello dicho Instituto deberá “diseñar y realizar las mediciones que correspondan a los componentes, procesos o resultados del Sistema”; “expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden”, y “generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes, para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social”.¹²⁸

Se establece que “el Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura

¹²⁸ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 5 de enero de 2013 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno de ese día.

educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”; que “el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan”; que “la ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación”, y que “serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley”.

Se indica que el órgano de dirección del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será su Junta de Gobierno, compuesta por cinco integrantes designados por la Cámara de Senadores, con base en una terna propuesta por el Ejecutivo Federal, desempeñando sus integrantes “su encargo por periodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión”; que “la Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes, quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley”; que “la ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión”, y que “la ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios, que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales, una eficaz colaboración y coordinación, para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones”.

En los artículos transitorios se establecen los términos para elegir a la Primera Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, cuyo Presidente durará en su encargo cuatro años. También se indica que “el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto”; que “los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente decreto”, y que el Congreso de

la Unión y las autoridades competentes deberán prever la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa, el uso de la evaluación del desempeño docente y las adecuaciones al marco jurídico, para “fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda”, para “establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas entre seis y ocho horas diarias”, y para “prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos”.

En cuanto a la Primera Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se indica que el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de sus integrantes, “en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto”; que para asegurar la renovación escalonada de los integrantes de la Junta se realizarán “dos nombramientos por un periodo de cinco años”, “dos nombramientos por un periodo de seis años” y “un nombramiento por un periodo de siete”, y que “en tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este decreto, ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente decreto”.

La Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por la que se reformaron los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de incorporar el concepto de competitividad como parte del desarrollo nacional, la cual “se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”.¹²⁹

Se indica que “la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado

¹²⁹ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 5 de enero de 2013 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno de ese día.

contribuya al desarrollo nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales”; que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía”, y que “el Plan Nacional de Desarrollo, considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales”.

3. Reconocimientos y Valores Históricos

El 5 de enero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que declaró el “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”, ordenándose que dicha leyenda se inserte “en toda correspondencia oficial de los poderes del Estado, de los ayuntamientos de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal”.¹³⁰

4. Pronunciamientos de los Diputados

El 5 de enero de 2013 el diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.

5. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 19 horas con 48 minutos, del día sábado 5 de enero de 2013, el diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

¹³⁰ Decreto 42 del 5 de enero de 2013 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno de ese día.

E. Legislatura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones (del 31 de enero al 15 de febrero de 2013)

En cumplimiento con lo dispuesto en los decretos 45¹³¹ y 50¹³² de la Diputación Permanente, del 31 de enero al 15 de febrero de 2013 se efectuó el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **3** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **39** puntos, se presentaron **2** pronunciamientos,¹³³ se aprobaron **11** decretos y **4** acuerdos¹³⁴ y se presentaron **13** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,¹³⁵ de los cuales **2** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado David López Cárdenas (PRI), como Presidente; los diputados Saúl Benítez Avilés (PRD), y Erick Pacheco Reyes (PAN), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza).¹³⁶

1. Apertura del Periodo de Sesiones

Cinco minutos antes de que dieran las 15 horas, del día jueves 31 de enero del año 2013, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual el diputado David López Cárdenas (PRI), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que “la jornada que iniciamos hoy nos permitirá proveer soluciones y generar mejores instrumentos jurídicos, cumpliendo así con el encargo que nos fue transmitido. Conoceremos, debatiremos y resolveremos importantes iniciativas enviadas por el Titular del Ejecutivo Estatal y presentadas por

¹³¹ Decreto 45 de la Diputación Permanente del 28 de enero de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹³² Decreto 50 del 14 de febrero de 2013 de la Diputación Permanente publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹³³ Pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes de apertura y clausura del periodo extraordinario.

¹³⁴ Incluye **2** acuerdos de iniciativas de decreto al Congreso de la Unión.

¹³⁵ **11** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **1** a otro tipo de proposiciones.

¹³⁶ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 31 de enero de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

integrantes de la propia Legislatura, de acuerdo con el decreto número 45, que expidió la Diputación Permanente.

Trataremos, entre otros asuntos, la designación del Tercer Regidor Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Luvianos, la propuesta de una nueva Ley de Agua y de una Ley de Víctimas para el Estado de México; iniciativas legislativas relacionadas con la seguridad social de los bomberos y con la venta de bebidas alcohólicas. También abordaremos iniciativas relacionadas con las técnicas de investigación para el Ministerio Público, con el Sistema de Transporte Teleférico, con la regulación de alcoholímetros, con la mejora de la normativa sobre procesos orales y con la estructura derivada de la Consejería Jurídica”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 31 de enero de 2013 la Legislatura aprobó el acuerdo que presentó la Junta de Coordinación Política, por el que se sustituyen diputados integrantes de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y Tránsito, de Equidad y Género y de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios, así como en la Comisión Especial de Enlace Legislativo.¹³⁷

La Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales se integró con el diputado Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), como Presidente; la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), como Secretaria; el diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Adriana Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marcos

¹³⁷ Acuerdo del 31 de enero de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día. Entre esos cambios resaltan la designación del diputado Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), en la Presidencia de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sustitución del diputado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde), que se separó de su cargo el 3 de diciembre de 2012, así como la designación del diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), en la Presidencia de la Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios, en sustitución del diputado Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI).

Manuel Castrejón Morales (PRI), Ulises Ramírez Núñez (PAN), María Teresa Garza Martínez (Verde), Amador Monroy Estrada (PRI), Silvestre García Moreno (PRD), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), David López Cárdenas (PRI), y Luis Alfonso Arana Castro (PRI).

La Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia se integró con el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), como Presidente; el diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), como Secretario; el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Armando Portuguese Fuentes (PRD), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Marlon Martínez Martínez (PRI), Amador Monroy Estrada (PRI), Enrique Vargas del Villar (PAN), María Teresa Garza Martínez (Verde), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), David López Cárdenas (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), David Parra Sánchez (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), y Apolinar Escobedo Ildfonso (PRI).

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos se integró con la diputada María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), como Presidenta; el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Secretario; la diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Tito Maya de la Cruz (PRD), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Dora Elena Real Salinas (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), Elda Gómez Lugo (PRI), y Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI).

La Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito se integró con el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como Presidente; el diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), como Secretario; el diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Ariel Vallejo Tinoco

(PRI), David Parra Sánchez (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), María Teresa Garza Martínez (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Armando Corona Rivera (PRI), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI).

La Comisión Legislativa de Equidad y Género se integró con la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), como Presidenta; la diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), como Secretaria; el diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), Dora Elena Real Salinas (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Silvia Lara Calderón (PRI), y María Teresa Garza Martínez (Verde).

La Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios se integró con el diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), como Presidente; el diputado Armando Soto Espino (PRD), como Secretario; el diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Alejandro Agundis Arias (Verde), Octavio Martínez Vargas (PRD), Dora Elena Real Salinas (PRI), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Alejandro Castro Hernández (PRI), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), e Irad Mercado Ávila (PRI).

La Comisión Especial de Enlace Legislativo se integró con el diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI), como Presidente; la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), como Secretaria; la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), y Silvia Lara Calderón (PRI).

3. Iniciativas de la Legislatura

El 15 de febrero de 2013 la Legislatura aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que propone reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el juez ordene la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos en que se presente el delito de extorsión, el cual “ha ido en aumento, así como las repercusiones económicas, sociales, laborales y psicológicas que genera en sus víctimas”.¹³⁸

La Legislatura aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que propone reformar los artículos 81 y 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, con el propósito de considerar como delito grave, la portación de armas de fuego sin la licencia correspondiente y de incrementar las penas a quien cometa este delito.¹³⁹

La reforma propuesta al Código Federal de Procedimientos Penales, consiste en calificar como delitos graves la portación de armas de fuego, en sustitución del enunciado que establece que se califican como delitos graves la “portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previstos en el artículo 83, fracción III”; armas que son las mismas que se enuncian en los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y que se refieren a “revólveres calibre .357 Magnum y los superiores a .38 Especial” y “pistolas calibre 9 mm. Parabellum, Luger y similares, las .38 Súper y Comando, y las de calibres superiores”.

La reforma propuesta al artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, consiste en sancionar “con penas de cinco a siete años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta ley, sin tener expedida la licencia correspondiente”; en contrapartida al texto vigente, en donde se establecen sanciones “con penas de dos a siete años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa, a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10

¹³⁸ Acuerdo iniciativa de decreto al Congreso de la Unión del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 21 de febrero.

¹³⁹ Acuerdo iniciativa de decreto al Congreso de la Unión del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 22 de febrero.

de esta ley, sin tener expedida la licencia correspondiente. En caso de que se porten dos o más armas, la pena correspondiente se aumentará hasta en dos terceras partes”.

La reforma al artículo 83 de dicha ley, consiste en sancionar “con prisión de cinco a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta ley” y “con prisión de cinco a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley”; en contrapartida al texto vigente, en donde se establecen sanciones “con prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta ley” y “con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas (de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea) comprendidas en el artículo 11 de esta ley”.

En el artículo 9 de esta ley, se establece que pueden poseerse o portarse “pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380 (9mm.), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38 Súper y .38 Comando, y también en calibres 9 mm., las Musser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas”; los “revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum”; que “los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 ó 18.5 mm.)”; las que menciona el artículo 10 de esta ley (para uso de deportistas de tiro o cacería), y “las que integren colecciones de armas, en los términos de los artículos 21 y 22”.

4. Dependencias y Organismos del Ejecutivo

El 15 de febrero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Ley de Expropiación para el Estado de México, la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley del Notariado del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de incluir en dichos ordenamientos las atribuciones de la Consejería Jurídica que originalmente le correspondían a la Secretaría General de Gobierno y que se especificaron en el decreto 37¹⁴⁰ de la LVIII Legislatura que creó a esta dependencia.¹⁴¹

En la Ley de Defensoría Pública, se precisa que el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, es un órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica con autonomía técnica y operativa, que el Instituto estará a cargo de un Director, nombrado por el Consejero Jurídico y que su Director podrá “designar y remover, previo acuerdo con el Consejero, a los servidores públicos del Instituto y expedir, en su caso, los nombramientos respectivos”; “suscribir, previo acuerdo con el Consejero, los convenios, contratos o acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y con organismos del sector público, privado y social”; “presentar al Consejero, para su conocimiento y aprobación, los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto”, y “proponer al Consejero el otorgamiento de estímulos y recompensas a los servidores públicos del Instituto y la aplicación de sanciones disciplinarias”.

En la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, se precisa que este Instituto es “un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Consejería Jurídica” y que su Presidente será el Consejero Jurídico.

En la Ley de Expropiación, se señala que “el escrito por el que se solicite la expropiación, deberá dirigirse al Gobernador del Estado por conducto de la Consejería Jurídica”; que “la Consejería Jurídica, por conducto de la Dirección General Jurídica y Consultiva, sustanciará el trámite respectivo y pedirá a las dependencias u organismos auxiliares competentes, los informes, dictámenes, peritajes y demás elementos, para acreditar la idoneidad material y técnica del bien de que se trate o la existencia del valor histórico,

¹⁴⁰ Decreto 37 del 18 de diciembre de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

¹⁴¹ Decreto 59 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 25 de febrero.

artístico o cultural, así como la causa de utilidad pública en que se sustente”, y que “decretada la expropiación, la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección General de Gobierno que corresponda, en coordinación con la Consejería Jurídica, procederá a la ejecución” del decreto.

En la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política, se establece que la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México estará integrada por un Presidente, que será el Consejero Jurídico.

En el Código Administrativo, se establece que “la Consejería Jurídica, es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de ordenar la organización, administración, edición, publicación y circulación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México”; que “el Consejero Jurídico proveerá lo necesario, a fin de que se publiquen los documentos en estricto apego con lo que establece el presente libro”, y que “la Consejería Jurídica al recibir los documentos cuya publicación se solicite, acusará el recibo correspondiente, en el que conste el día y hora de su recepción”.

En el Código Financiero, se precisan los derechos por servicios prestados por la Consejería Jurídica correspondientes al Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, al Instituto de la Función Registral y a la Dirección General del Registro Civil.

En la Ley del Notariado, se precisan entre otros aspectos, que son autoridades para la aplicación de esta ley, el Gobernador del Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, que “en la Consejería (Jurídica), en el Archivo (de Notarías) y en el Colegio (de Notarios) habrá un expediente de cada notario, para su control correspondiente”, y que “la Consejería requerirá a los notarios de la Entidad, a través del Colegio (de Notarios), para que realicen las funciones inherentes a su cargo en programas públicos de regularización de la tenencia de la tierra, de escrituración de vivienda de interés social progresiva y popular y otros que satisfagan necesidades colectivas, así como para prestar sus servicios en los casos y términos establecidos en la legislación electoral”.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública, se precisan las funciones de la Consejería Jurídica, como “la dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del Registro Civil, del notariado, las relativas a

la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial 'Gaceta del Gobierno', las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias, y demás disposiciones de observancia general en el Estado".

5. Procuración de Justicia

El 15 de febrero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, con el propósito de "ampliar la competencia de los juzgados de juicio oral", para eficientar su actividad; de "fortalecer la prueba anticipada, tratándose de investigaciones relacionadas con delitos graves; de contemplar "el cierre de la investigación a cargo del juez de control, a fin de evitar retardos innecesarios en la tramitación procesal respectiva", y de "precisar y adicionar los registros que pueden incorporarse al juicio oral", como son las declaraciones de "coimputados"¹⁴² sustraídos de la acción de la justicia", de "coimputados que hayan fallecido, perdido la razón, la capacidad para declarar en juicio, entre otros, y que no haya sido posible solicitar su desahogo anticipado", del "imputado ante el juez de control" y "de testigos, víctimas, peritos o coimputados, cuando por la gravedad de los hechos delictuosos no comparezcan".¹⁴³

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el propósito de regular

¹⁴² El Diccionario de la Lengua Española define al coimputado como "imputado en un proceso penal junto con otra u otras personas".

¹⁴³ Decreto 56 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de febrero.

las técnicas especiales de investigación del delito que contemplan los estándares internacionales.¹⁴⁴

En el Código de Procedimientos Penales, se indica que “en el desarrollo de la investigación de los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, feminicidio y extorsión, el Ministerio Público podrá emplear las técnicas de investigación autorizadas en el presente Código” y que se refieren a las entregas vigiladas, a las operaciones encubiertas, a la vigilancia electrónica de lugares privados, al arrepentido, al empleo de informante, al ofrecimiento de recompensas, a la colaboración con la justicia, a la intervención de comunicaciones privadas, a la extracción de información de archivos electrónicos de aparatos que procesen información y al programa de denuncia anónima.

Se precisa que el empleo de las técnicas de investigación requerirá autorización judicial o del Procurador o de algún Subprocurador y que para “las entregas vigiladas y las operaciones encubiertas, el agente del Ministerio Público, previa autorización del Procurador General de Justicia del Estado de México o algún Subprocurador, podrá posponer el aseguramiento de bienes o recursos y la detención de probables responsables, con el propósito de identificar a los sujetos responsables de los delitos, su forma de operación o ámbito de actuación, sistemas contables y de administración”.

De igual manera, se fijan las reglas para la postergación del aseguramiento, para la colaboración personal e interinstitucional en materia de ejecución de las técnicas de investigación, para el desempeño de las actividades de los agentes infiltrados y para la preservación de la confidencialidad de “todos los documentos e información relacionados con las técnicas de investigación, así como los objetos, registros de voz e imágenes, cuentas u objetos que estén relacionados con éstas”.

Se adicionó el apartado E del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para señalar que en materia de técnicas especiales de investigación, se solicitará “al juez de control, la autorización para realizar las técnicas de investigación que requieren control judicial y que se encuentran contenidas en el Código de Procedimientos

¹⁴⁴ Decreto 60 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 25 de febrero.

Penales para el Estado de México”; que se aplicarán “las técnicas de investigación que no requieren control judicial, en términos del Código de Procedimientos Penales de la Entidad, los programas y protocolos que al efecto se emitan y demás disposiciones aplicables”; que se solicitará “al Procurador o algún Subprocurador, mediante escrito fundado y motivado, la autorización para emplear las técnicas de investigación o bien para solicitar la autorización del órgano jurisdiccional según corresponda”; que “la información que se genere con las técnicas de investigación, es de estricta confidencialidad, cuya revelación no autorizada será sancionada con las disposiciones penales aplicables”, y que “el servidor público involucrado en las técnicas de investigación a que se refiere esta ley, deberá contar con la correspondiente certificación de control de confianza, establecida en el Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

Se adicionó un segundo párrafo al artículo 211 del Código Penal, con el propósito de precisar que “se excluye de este delito, al servidor público que en cumplimiento de su deber realice alguna de las técnicas de investigación reconocidas en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, siempre y cuando ejerza su función en términos de las disposiciones jurídicas aplicables”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y la Ley del Notariado del Estado de México, con el propósito de sancionar más severamente el delito de extorsión, “a fin de lograr su disminución y, con ello, el aumento de la confianza de la población para denunciarlo, evitando una posible revictimización”.¹⁴⁵

La reforma al Código Penal, consiste en “modificar el tipo penal de extorsión, de implementar que quien lo cometa no tenga derecho a obtener beneficios o sustitutivos de la pena de prisión, así como incrementar las penas y las multas respectivas”, incorporando “como agravante, la ostentación del sujeto activo del delito como miembro de una asociación o grupo delictuoso, con una pena adicional de dos a cinco años de prisión”, así como “sancionar a quien por medio de la violencia física o moral obligue a un fedatario público a asentar en sus protocolos, actos o hechos que no correspondan a la realidad, con el propósito de obtener para sí o para otro, un provecho, beneficio o lucro

¹⁴⁵ Decreto 51 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 21 de febrero.

indebido”; de “establecer la nulidad de los instrumentos notariales, cuando sean producto de la actuación de los notarios bajo la violencia física y moral”, y de establecer sanciones “al que sin derecho obligue a otro a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con la finalidad de obtener un lucro o beneficio para sí o para otro o causar daño”, y al que cometa este delito “utilizando cualquier medio de comunicación mediante los cuales pueda realizar la emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza, que se efectúe a través de hilos, medios de transmisión inalámbrica de ondas o señales electromagnéticas, medios ópticos o cualquier medio físico”.

La reforma al Código de Procedimientos Penales, consiste “en exceptuar el delito de extorsión de los mecanismos alternativos de solución de controversias, para señalar, expresamente, que para este delito no proceden los acuerdos reparatorios”, y que tratándose del delito de extorsión, “solamente se aplicarán las penas mínimas previstas por la ley para el delito cometido, con exclusión de cualquier otro beneficio”.

La reforma a la Ley del Notariado, consiste en establecer la nulidad de los instrumentos notariales, “cuando la actuación del notario sea consecuencia de violencia física o moral”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 166 Ter del Código Penal del Estado de México y el artículo 389 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, con el propósito de “incluir como agravante en la comisión del delito contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales y de la seguridad de los servidores públicos y particulares, la utilización de cualquier medio de comunicación, así como en lo relativo al procedimiento abreviado, excluir de cualquier otro beneficio a las personas que cometan dichos delitos”.¹⁴⁶

En el Código Penal, se precisó como agravante del delito contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales y de la seguridad de los servidores públicos y particulares, “cuando el delito se cometa utilizando cualquier medio de comunicación mediante los cuales pueda realizar la emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier

¹⁴⁶ Decreto 55 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 22 de febrero.

naturaleza que se efectúe a través de hilos, medios de transmisión inalámbrica de ondas o señales electromagnéticas, medios ópticos o cualquier medio físico”.

En el Código de Procedimientos Penales, se exceptuó a quien cometa este delito de los mecanismos alternativos de solución de controversias, para señalar que “solamente se aplicarán las penas mínimas previstas por la ley para el delito cometido, con exclusión de cualquier otro beneficio”.

6. Ayuntamientos

El 31 de enero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que designó como Tercer Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Luvianos, a la ciudadana Sinorina Jaimes Castrejón, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.¹⁴⁷

7. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 15 de febrero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer el alcoholímetro, para inhibir la conducción de vehículos automotores bajo la influencia de bebidas alcohólicas que pudieran provocar un accidente, estableciéndose “que a los conductores de servicios de transporte de pasajeros o de carga, no se les permitirá ninguna cantidad de alcohol en la sangre”; que el límite de alcohol permitido a los demás conductores es de 0.8 gramos por litro de sangre, que las personas que excedan estos límites serán remitidas ante los oficiales calificadores o ante el Ministerio Público según corresponda, y que se aplicará “como única sanción el arresto inconmutable, que oscilará entre un mínimo de doce y un máximo de 36 horas”.¹⁴⁸

Mediante estas reformas, se estableció que las autoridades de tránsito tendrán entre sus atribuciones, las de “detener la marcha de un vehículo, cuando la autoridad correspondiente establezca y lleve a cabo operativos o programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de

¹⁴⁷ Decreto 49 del 31 de enero de 2012 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁴⁸ Decreto 57 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de febrero.

vehículos”; “someter a los conductores a las pruebas para la detección del grado de intoxicación, a través de los médicos adscritos a la Oficialía Calificadora, con aparatos médico-científicos de detección de alcohol y otras sustancias tóxicas que establezca este Libro”; “entregar un ejemplar del comprobante de los resultados de la prueba al conductor, inmediato a su realización”; “presentar de inmediato, ante el Oficial Calificador correspondiente, al conductor que presente una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro”, “así como a entregar un ejemplar del comprobante de los resultados de la prueba al Oficial Calificador, documento que constituirá prueba fehaciente de la cantidad de alcohol u otra sustancia tóxica encontrada y servirá de base para el dictamen del médico adscrito a la Oficialía Calificadora que determine el tiempo probable de recuperación”; “informar de inmediato a la Secretaría de Transporte del Estado de México, de las infracciones a las disposiciones reglamentarias de tránsito, para que se registren en la correspondiente base de datos”, y “remitir al depósito más cercano el vehículo para su resguardo” y “para el caso de que el conductor vaya acompañado de algún familiar o persona sobria y disponga de la debida licencia de conducir, se le entregará a ella el vehículo, dejando constancia de ello”.

8. Protección Civil

El 15 de febrero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de que los municipios implementen el Servicio Profesional de Carrera para Bomberos y Protección Civil, el cual “comprende el grado, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante”.¹⁴⁹

9. Transporte

El 15 de febrero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de regular la operación del

¹⁴⁹ Decreto 58 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de febrero.

transporte teleférico, el cual “se presta a través de un sistema de elementos estructurales, mecánicos y eléctricos que integran el sistema del teleférico (conjunto de cables, sistema de apoyos, anclajes, sistema motriz y eléctrico que requiere el transporte teleférico) y que por consiguiente, no utiliza camino terrestre de rodadura, en la mayor parte de su recorrido”.¹⁵⁰

Con la expedición de estas reformas, se incluyó como parte de las comunicaciones de jurisdicción local al sistema de transporte teleférico, el cual al igual que los sistemas de transporte de pasajeros de alta capacidad o masivo, “constituyen servicios públicos, cuya prestación corresponde al Gobierno del Estado, quien puede prestarlos directamente o a través de concesiones”.

Se estableció que la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado “podrá celebrar convenios con los concesionarios, para que exceptúen del pago (de pasaje) a los adultos mayores, personas con discapacidad y alumnos con credencial vigente y niños menores de cuatro años”.

Con estas reformas, se transformó el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México en el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, como “un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación, la coordinación de los programas y acciones relacionadas con la infraestructura y operación de los sistemas de alta capacidad y teleférico, las estaciones de transferencia modal y las de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento del teleférico, así como (para) efectuar investigaciones y estudios que permitan al Gobierno del Estado sustentar las solicitudes de concesiones o permisos ante las autoridades federales para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en el territorio estatal”.

10. Salud

El 15 de febrero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el

¹⁵⁰ Decreto 54 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 22 de febrero.

Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de regular el funcionamiento de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas y de combatir el alcoholismo, principalmente, en jóvenes y menores de edad, con el objeto de contribuir a su sano desarrollo”.¹⁵¹

En el Código Administrativo, se pretende regular “el horario de funcionamiento para los establecimientos que vendan o suministren bebidas alcohólicas, a fin de que no exceda de las 02:00 horas”; “la prohibición de contratar menores de edad en los giros mercantiles referidos”; “la obligatoriedad a cargo de los citados establecimientos mercantiles, de contar con un aparato que mida el nivel de alcohol de sus clientes, mismo que deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la norma oficial mexicana, expedida para tal efecto y que al observarles notoriamente alcoholizados, les ofrezcan llamar a un taxi y exhortándoles a no conducir”; “que los establecimientos cuenten con publicidad escrita visible, que inhiba el consumo de alcohol”; “la incorporación de sanciones por las infracciones a las disposiciones respectivas, estableciendo desde multa, hasta suspensión temporal de funcionamiento”; “el dictamen de viabilidad o alto riesgo, a cargo de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, previo la expedición de la licencia de funcionamiento respectiva”, y la “suspensión temporal hasta por 90 días, a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, que no cuenten con la licencia de funcionamiento o el permiso sanitario”, que “incumplan el horario autorizado”, que “contraten, vendan o suministren bebidas alcohólicas a menores de edad”, que “no cuenten con el aparato que mida el nivel de alcohol en sus clientes o no cuenten con publicidad escrita visible, que inhiba el consumo de alcohol”.

En la Ley Orgánica Municipal, se propone “dotar al Presidente Municipal de la facultad para expedir, previo acuerdo del Ayuntamiento, la licencia de establecimiento mercantil que autorice o permita la venta de bebidas alcohólicas” y de “vigilar, a través de la autoridad competente, que los establecimientos mercantiles con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato, o al coqueo, cuenten con la correspondiente licencia de funcionamiento y que además, cumplan en todo momento, con las especificaciones y condiciones contempladas en la misma y con lo

¹⁵¹ Decreto 53 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 22 de febrero.

señalado en el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México. En caso contrario, ordenará a quien corresponda, a fin de que se suspenda provisionalmente el funcionamiento del establecimiento y en su momento se proceda a la clausura definitiva de éste, independientemente de la obligación de dar vista al Ministerio Público por la posible comisión de algún delito”.

En el Código Financiero, se establecen los derechos por certificados expedidos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los derechos por la expedición del permiso sanitario que emita el Instituto de Salud, previo al refrendo que realicen los municipios respecto de las licencias de funcionamiento con giros comerciales de venta de bebidas alcohólicas, en botella cerrada para consumo inmediato o al copeo.

En el Código Penal, se plantea penalizar como abuso de autoridad, al “servidor público que autorice o expida licencia de funcionamiento, que permita la venta de bebidas alcohólicas, sin que se hayan cumplido las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes”. Se propone sancionar severamente al que “venda o suministre bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia correspondiente”; a quien obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad de resistirlo, “al consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o sustancias tóxicas”, y a quien “permita directa o indirectamente el acceso a personas menores de edad en establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas como discotecas, bares, cantinas, pulquerías, centros nocturnos, centros de espectáculos, billares, centros de venta de cervezas o similares”.

En el Código de Procedimientos Administrativos, se excluyen “de los supuestos en que se configura la resolución (de) afirmativa ficta a los dictámenes de protección civil y de salud, con el propósito de evitar que dichos tipos de actos administrativos sean susceptibles de ser obtenidos mediante ésta, por ser menester que para su obtención, se lleve a cabo la debida justipreciación de cada caso particular, evitando así, que la eventual omisión en la respuesta por parte de la autoridad, propicie el funcionamiento de establecimientos, cuya debida regulación se pretende”.

11. Agua

El 15 de febrero de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en sustitución de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, expedida mediante el decreto número 313¹⁵² de la LVII Legislatura.

Esta ley “tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal, y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes”.¹⁵³

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales (naturaleza y objeto de la ley y su aplicación), al Sistema Estatal del Agua (naturaleza del sistema, su integración y funcionamiento; política hídrica estatal; autoridades: Gobernador del Estado de México, Secretaría del Agua y Obra Pública, Comisión del Agua del Estado de México, Comisión Técnica del Agua del Estado de México, municipios del Estado de México y organismos operadores de agua; usuarios; programación hídrica; infraestructura hidráulica: bienes inherentes; sistema financiero; servicios: servicio de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado, y servicio de saneamiento; manejo sustentable del agua: fomento a la cultura del agua; participación de los sectores social y privado; Sistema de Información del Agua: registro público del agua, y certificación de la prestación de los servicios), a las concesiones, asignaciones, permisos y dictámenes y a la verificación, infracciones y sanciones.

12. Pronunciamientos de los Diputados

El 31 de enero de 2013 el diputado David López Cárdenas (PRI), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

¹⁵² Decreto 313 del 28 de abril de 2011 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de julio.

¹⁵³ Decreto 52 del 15 de febrero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de febrero.

El 15 de febrero el diputado David López Cárdenas (PRI), efectuó un pronunciamiento con motivo de la clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

13. Clausura del Periodo de Sesiones

El día viernes 15 de febrero de 2013, a las 21 horas con 15 minutos, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado David López Cárdenas (PRI), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, señaló que este periodo “se caracterizó por el ánimo de consenso y colaboración de todas las fracciones parlamentarias”, que en él se destacó “el escenario de respeto y retroalimentación constante que predominó en todo momento y que propició la construcción de acuerdos que, tengo la certeza, se verán reflejados positivamente en la vida cotidiana de todos los mexiquenses”.

“Hoy tenemos la satisfacción de concluir un periodo productivo y sustancioso, en el cual logramos importantes adecuaciones a nuestro marco normativo, con la única finalidad de que se encuentre acorde con la realidad social y obedezca a las necesidades más sentidas de la población mexiquense. Así, durante este periodo, impulsamos propuestas al Congreso de la Unión, para contribuir a mejorar el marco jurídico federal.

También aprobamos trece decretos y un acuerdo; actualizamos la legislación del Estado en materia de seguridad social, de bomberos, de venta de bebidas alcohólicas a menores, de técnicas de investigación, de extorsión, de portación de armas de fuego y de delitos contra el funcionamiento de la seguridad pública. De igual forma, legislamos en materia de agua, de comunicaciones, del alcoholímetro y de juicios orales”.

F. Legislatura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (del 1 de marzo al 29 de abril de 2013)

El Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 1 de marzo al 29 de abril de 2013 constó de **9** sesiones deliberantes y de **3** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo y a la develación de una placa alusiva al Centenario del Ejército Mexicano. En las sesiones y junta se trataron **135** puntos, se aprobaron **18** decretos y **6** acuerdos, se presentaron **18** pronunciamientos,¹⁵⁴ se tomó la protesta de ley a **6** servidores públicos¹⁵⁵ y se presentaron **82** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,¹⁵⁶ de los cuales **8** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones se integró con el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), como Presidente. Para el primer mes con los diputados: Enrique Mendoza Velázquez (PRI), y Saúl Benítez Avilés (PRD), como vicepresidentes, y Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como secretarios,¹⁵⁷ y para el segundo mes con los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), y Saúl Benítez Avilés (PRD), como vicepresidentes, y Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), como secretarios.¹⁵⁸

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 18 horas con 48 minutos, del día viernes 1 de marzo del año 2013, inició la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), en su carácter de Presidente

¹⁵⁴ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

¹⁵⁵ Se efectuaron las tomas de protesta en el Pleno de Eva Abaid Yapur y Josefina Román Vergara como comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de Juan Salvador Ventura Hernández Flores como consejero del Instituto Electoral del Estado de México, del diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política y de Adriana Margarita Fabela Herrera y Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz como magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

¹⁵⁶ **71** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **11** a otro tipo de proposiciones.

¹⁵⁷ Acuerdo del 1 de marzo de 2013 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁵⁸ Acuerdo del 19 de marzo de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de marzo.

de la Legislatura, al pronunciar un mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “me esforzaré por enaltecer las tareas del Poder Legislativo y estaré a la altura de la democracia representativa que dio origen a la integración de esta Legislatura. Las tareas primordiales del Presidente de la Mesa Directiva consisten en reconocer el derecho de quienes poseen la misma investidura, de atender por igual a los diputados como a los ciudadanos que representamos, garantizar la libre y equitativa expresión, el análisis de ideas y propuestas, así como estimular y facilitar los acuerdos”.

Después de indicar que a la fecha habían sido presentadas 249 iniciativas y expedido 61 decretos y 20 acuerdos, indicó que “existe la voluntad y la disposición de los representantes de los diferentes grupos parlamentarios, para que juntos, respetando la individualidad y perspectiva ideológica, la plataforma política de cada uno y sólo a través del diálogo y de la deliberación, se obtengan las herramientas para construir un proyecto común en nuestro bello e histórico Estado de México, que no es tan sólo el nombre de la identidad federativa que cohabitamos o el municipio en que nos encontramos o la ciudad en la que residen los poderes del Estado”.

Les reiteró a sus compañeros legisladores, “que somos la voz de los mexiquenses, que representamos sus más legítimos anhelos y derechos y que somos responsables de un futuro posible para la juventud y la niñez. En nosotros, se encuentra el poder generar las condiciones de una mejor y más digna forma de vivir, dotando sin distinción los elementos legales que garanticen una Entidad de orden y paz, donde resulte atractiva la inversión que genere empleos reales y fomente un verdadero desarrollo sustentable y sostenido. Es decir, construyamos las condiciones que le permitan a los mexiquenses contar con las capacidades y competencias de gestión, que generen las oportunidades reales para su desarrollo, lo mismo en la zona urbana que en las zonas rurales”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 14 de marzo de 1913 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que designó a las diputadas Dora Elena Real Salinas (PRI), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), y Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), para participar en la constitución de la Conferencia Nacional de Legisladores contra la Trata de Personas, con el propósito de armonizar el

marco jurídico en la materia, para combatir y fortalecer las acciones que protejan a las víctimas de este delito, en atención a lo solicitado por el Senado de la República”.¹⁵⁹

El 9 de abril la Legislatura tomó conocimiento del comunicado del Secretario de Asuntos Parlamentarios, Javier Domínguez Morales, por el que informa que en su oportunidad recibió “documentos suscritos por el licenciado Sergio Octavio Germán Olivares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, por los que, comunica la acreditación del nombramiento del diputado Enrique Vargas del Villar, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta LVIII Legislatura del Estado de México”, en sustitución del diputado Ulises Ramírez Núñez.¹⁶⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó en su parte conducente el decreto número 1 de la LVIII Legislatura,¹⁶¹ con el propósito de elegir como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), en sustitución del diputado Ulises Ramírez Núñez.¹⁶² Ese día dicho diputado rindió su protesta de ley ante el Pleno.

El 19 de abril la Legislatura aprobó el acuerdo por el que integró la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso de la Legislatura, con el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como Presidente; el diputado Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), como Vicepresidente; el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Secretario; como miembros los diputados: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Felipe Borja Texcotitla (PRI), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes los diputados: María Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Jocías Catalán Valdés (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN).¹⁶³

¹⁵⁹ Acuerdo del 14 de marzo de 2013. No se publicó en la Gaceta del Gobierno.

¹⁶⁰ Comunicado del Secretario de Asuntos Parlamentarios del 9 de abril de 2013. No se publicó en la Gaceta del Gobierno.

¹⁶¹ Decreto 1 del 5 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁶² Decreto 71 del 9 de abril de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁶³ Acuerdo del 19 de abril de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

3. Dependencias y Organismos del Ejecutivo

El 29 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito “de trasladar las funciones agrupadas en la denominada regulación sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, a la Secretaría de Salud, mediante la creación de un órgano público especializado, desconcentrado de la Secretaría de Salud, denominado Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM)”.¹⁶⁴

4. Poder Judicial

El 18 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó “los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México que hizo el Consejo de la Judicatura a favor de los licenciados en Derecho Adriana Margarita Fabela Herrera y Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, por un periodo constitucional de 15 años”, quienes “entrarán en funciones en las fechas que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas”.¹⁶⁵ Ese día los referidos magistrados rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

5. Procuración de Justicia

El 25 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, la cual tiene por objeto “regular el derecho de una persona a planificar los tratamientos y cuidados de salud que desea recibir o rechazar en el momento en que no sea capaz, por sí misma, de tomar decisiones”; de “salvaguardar el derecho a que nadie atente contra la integridad física, psicológica o moral, o someta a condiciones indignas a una/un enferma/o en situación terminal”; “reconocer, promover y hacer efectivos los derechos de las/los pacientes en situación terminal y los de sus familiares”; “promover el respeto a la autonomía y a la dignidad de las/los pacientes en situación terminal”; “brindar asistencia tanatológica a las/los pacientes

¹⁶⁴ Decreto 95 del 29 de abril de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

¹⁶⁵ Decreto 73 del 18 de abril de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 23 de abril.

en situación terminal y a sus familiares”; “señalar los derechos y obligaciones de las/los médicas/os y del personal de salud”, y “determinar las facultades y obligaciones de las instituciones de salud”.¹⁶⁶

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a los derechos de las/los pacientes, a los derechos y obligaciones del personal de salud, a las facultades y obligaciones de las instituciones de salud, a la voluntad anticipada, a los representantes, a la revocación, modificación y nulidad de la declaración de voluntad anticipada, al cumplimiento de la declaración de voluntad anticipada, a los cuidados paliativos a las y los pacientes, a la asistencia tanatológica, al Comité de Bioética, a la Coordinación de Voluntades Anticipadas del Estado de México y a las responsabilidades.

El 29 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 295, 180 y 290 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de “incrementar la pena prevista en los delitos de portación de armas prohibidas y robo, cuando se cometa en medios de transporte público de pasajeros o eventos públicos”.¹⁶⁷

6. Ayuntamientos

El 18 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de que los municipios que formen parte de alguna zona metropolitana, cuenten con la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos.¹⁶⁸

7. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 18 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de precisar que “en cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso,

¹⁶⁶ Decreto 82 del 25 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 3 de mayo.

¹⁶⁷ Decreto 84 del 29 de abril de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 3 de mayo.

¹⁶⁸ Decreto 76 del 18 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 30 de abril.

de tránsito”, y que “estos servidores públicos preferentemente serán vecinos del municipio, de los cuales el Presidente Municipal será el jefe inmediato”.¹⁶⁹

El 29 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 8.21 del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de precisar que no se remitirá “el vehículo al depósito correspondiente en el caso de que se encuentre estacionado en lugar prohibido o en doble fila y el conductor no esté presente, sino configurar, como medida de seguridad, el que los servicios de arrastre deberán retirarlo del lugar prohibido o de doble fila, para estacionarlo de manera inmediata en el lugar más próximo en que no exista restricción”.¹⁷⁰

8. Bienes Públicos

El 29 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por la que con dicho propósito, derogó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y reformó el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para precisar que a la Secretaría de Finanzas le corresponde “adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales”.¹⁷¹

La ley aprobada tiene por objeto “regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza” que realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia, los ayuntamientos de los municipios del Estado, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal y los tribunales administrativos.

¹⁶⁹ Decreto 74 del 18 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de abril.

¹⁷⁰ Decreto 75 del 29 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁷¹ Decreto 85 del 29 de abril de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 3 de mayo.

Esta ley consta de capítulos referentes a la parte general, a la planeación y programación, a la sistematización, a los catálogos, a la integración y funcionamiento de los comités (de adquisiciones y servicios), a los procedimientos de adquisición (disposiciones generales, licitación pública, excepciones a la licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y subasta inversa electrónica), a las enajenaciones y a la subasta pública, a los contratos, a las garantías, a los contratos abiertos, acuerdos de coordinación y contratos pedidos, a la información y verificación, a las infracciones y sanciones y a la instancia de inconformidad.

9. Derechos Fiscales

El 14 de marzo de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de actualizar las tarifas de los derechos que tiene a su cargo el Estado, entendiéndose “por derechos a las contraprestaciones que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y municipios, en funciones de derecho público”.¹⁷²

El 25 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo transitorio décimo del decreto número 394¹⁷³ de la LVII Legislatura, reformado mediante el decreto número 10 de la LVIII Legislatura,¹⁷⁴ con el propósito de precisar, “que a fin de propiciar el flujo eficiente de la información y el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos obligados en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el dictamen a la determinación de la base del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, podrá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2013”.¹⁷⁵

¹⁷² Decreto 70 del 14 de marzo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 15 de marzo.

¹⁷³ Decreto 394 de la LVII Legislatura del 8 de diciembre de 2011 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

¹⁷⁴ Decreto 10 del 25 de octubre de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 26 de octubre. En este decreto se estableció que “el aviso de dictamen y el dictamen sobre la base, determinación y pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, podrán presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012”.

¹⁷⁵ Decreto 80 del 25 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 3 de mayo.

10. Deuda Pública

El 25 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó “a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, a contratar créditos y/o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años”, “cuyo destino principal deberá ser la “reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública existente, debiendo en este caso, mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus créditos vigentes y también podrán realizar acciones de inversión pública productiva, así como financiamiento de pasivos de inversión pública productiva. Para tal efecto, los ayuntamientos deberán presentar al Comité Técnico,¹⁷⁶ de manera previa a la suscripción de los contratos correspondientes, la documentación soporte de las obras públicas o acciones a realizar”, autorizándose al mismo tiempo, “a los municipios a que celebren contratos de apertura de crédito y a su vez, otorguen como garantía y/o fuente de pago de los mismos o de las comisiones o reservas que se deriven del proceso de reestructura, sus participaciones en ingresos federales y estatales para el Ejercicio Fiscal de 2013 y subsecuentes, así como los recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que le correspondan, individualmente, a cada municipio, para los ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015”.¹⁷⁷

El decreto también incluyó una reforma al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2013, para registrar el FEFOM, en el Capítulo 6000 (inversión pública) del Presupuesto y con ello fortalecer “la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, aumentando los recursos estatales que se les ministran, con base en criterios y porcentajes objetivos de asignación y distribución”, que contemplen las variables de población por municipio (40%), marginalidad por municipio (45%) y el inverso de la densidad poblacional por municipio (15%).

¹⁷⁶ Se indica que “se establecerá un Comité Técnico que verificará que los créditos que se contraten bajo el esquema previsto en el presente decreto para reestructuración y/o refinanciamiento de deuda pública, mejoren las condiciones financieras respecto de los créditos vigentes, así como las condiciones y términos de los créditos que se utilicen para inversión pública productiva, debiendo formar parte de dicho Comité la Secretaría de Finanzas y la Junta de Coordinación Política de la Legislatura”.

¹⁷⁷ Decreto 77 del 25 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 30 de abril.

Se indica que “los recursos asignados al FEFOM deberán ser aplicados por los municipios, preferentemente, en obras y proyectos de infraestructura; sin embargo, de ser necesario, hasta el 100% de dichos recursos podrán destinarse al saneamiento financiero, amortización de créditos contratados para la realización de obras y acciones de infraestructura, pago de pasivos con entidades públicas federales y/o estatales, para constituir reservas, garantías, así como fuente de pago de intereses y/o capital, comisiones de “reestructuración, de prepago de créditos, calificaciones crediticias, gastos legales, notariales y los colaterales vinculados para realizar las operaciones de saneamiento y/o crédito y/o pago de pasivos derivados de inversión pública productiva”.

11. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 25 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ejecutivo del Estado, la desincorporación de un inmueble de su propiedad ubicado en el conjunto industrial denominado “Ex Hacienda Doña Rosa en el Municipio de Lerma” y “para que, por conducto de la dependencia competente, formalice la revocación del contrato de donación a título gratuito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez a favor de las empresas ‘Promotora de Casas’, Sociedad Anónima de Capital Variable, y ‘Ventas y Promociones Inmobiliarias’, Sociedad Anónima de Capital Variable.”¹⁷⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Teotihuacán, de una fracción de un inmueble ubicado en el paraje denominado “Potreros” del barrio de la Purificación, con el propósito de donarla al Gobierno del Estado de México, para ser destinada a la procuración de justicia.¹⁷⁹

12. Comisión de Derechos Humanos

El 19 de marzo de 2013 el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, maestro Marco Antonio Morales Gómez, al rendir el informe anual de actividades de la institución que encabeza, señaló que “desde que la Honorable LVII Legislatura me entregó la honrosa distinción de encabezar los trabajos de la Comisión

¹⁷⁸ Decreto 79 del 25 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 3 de mayo.

¹⁷⁹ Decreto 81 del 25 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 3 de mayo.

Estatad de Derechos Humanos, nos hemos esforzado en mejorar la sólida propuesta creada desde la exitosa gestión de mis antecesoros, a la que hemos procurado dar continuidad para fortalecer a la Comisión en todos sus ámbitos de actuación. Nos acercamos aún más a la población, a través de la apertura de nuevos espacios de atención en las diferentes regiones administrativas de la Entidad.

Contamos ya con 16 visitadurías, entre generales y adjuntas, que nos permiten tener presencia en toda la geografía estatal. Hemos privilegiado la mediación, la conciliación y la amigable composición como actos de justicia social y humana, necesarios para lograr el empoderamiento gradual de la cultura de la paz y el reencuentro de la justicia restaurativa.

También debo referir a esta Soberanía que los cambios y el dinamismo que observa nuestra sociedad, están aparejados con la armonización a la que debe sujetarse el sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos. Por ello, cuando han existido conductas contrarias a la cultura de la legalidad, con respeto irrestricto a nuestra responsabilidad constitucional, hemos dado trámite y resolución a las quejas ciudadanas, emitiendo, si no hubiere otra vía alterna pacífica, justa y oportuna, los documentos recomendatorios a las instancias de la Administración Pública Estatal involucrada”.

13. Tribunal Electoral

El 8 de marzo de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia del licenciado Héctor Romero Bolaños al cargo de magistrado del Tribunal Electoral del Estado de México, a partir del 6 de marzo de 2013, en virtud de que fue designado magistrado de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción con sede en el Distrito Federal.¹⁸⁰

14. Instituto Electoral

El 8 de marzo de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia del maestro José Antonio Abel Aguilar Sánchez al cargo de consejero del Instituto Electoral del Estado de México, a partir del 28 de febrero del año 2013, en virtud de que fue

¹⁸⁰ Decreto 68 del 8 de marzo de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

designado magistrado de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, a partir del día 7 de marzo del 2013.¹⁸¹

El 14 de marzo se efectuó la toma de protesta del licenciado Juan Salvador Ventura Hernández Flores como consejero del Instituto Electoral del Estado de México, ya que a él en su carácter de consejero suplente de dicho Instituto, le correspondió suplir la vacante dejada por el maestro José Antonio Abel Aguilar Sánchez, una vez que la Legislatura aceptó su renuncia el 8 de marzo de 2013.

15. Instituto de Transparencia

El 14 de marzo de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó los nombramientos que hizo el Titular del Ejecutivo de la maestra Eva Abaid Yapur y de la doctora Josefina Román Vergara como comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios por un periodo de cinco años,¹⁸² para cubrir las vacantes que dejaron los licenciados Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle¹⁸³ y Myrna Araceli García Morón.¹⁸⁴ Ese día dichos consejeros rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

16. Reconocimientos y Valores Históricos

El 3 de abril de 2013 el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio a la memoria del Dirigente Estatal del Partido del Trabajo Sergio Velarde González, quien fuera miembro de la Coordinación de la LVI Legislatura y regidor del Municipio de Toluca.¹⁸⁵

El Pleno guardó un minuto de aplausos a la memoria de los medallistas de los Juegos Olímpicos de “Sídney 2000”: Soraya Jiménez Mendivil¹⁸⁶ y Noé Hernández Valentín.¹⁸⁷

¹⁸¹ Decreto 67 del 8 de marzo de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁸² Decreto 69 del 14 de marzo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 15 de marzo.

¹⁸³ Decreto 44 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de enero.

¹⁸⁴ Decreto 61 de la Diputación Permanente del 27 de febrero de 2012 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁸⁵ El Presidente del Partido del Trabajo en el Estado de México, Sergio Velarde González, falleció el mediodía del martes 26 de marzo de 2013, presuntamente a causa de un infarto al miocardio.

La Legislatura aprobó el decreto por el que ordenó inscribir con letras de oro en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, la leyenda “Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013”, como un reconocimiento al actual Ejército Mexicano que surgió del Ejército Constitucionalista, constituido por el Congreso del Estado de Coahuila el 19 de febrero de 1913 y ratificado por don Venustiano Carranza en el Plan de Guadalupe, expedido el 26 de marzo de ese año.¹⁸⁸

El 18 de abril el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio en honor de las personas que fallecieron en un atentado terrorista, perpetrado el día 15 de ese mes en la ciudad de Boston, Estados Unidos.¹⁸⁹

El 19 de abril conforme con lo dispuesto en el decreto 72 de la LVIII Legislatura,¹⁹⁰ se efectuó la sesión solemne, en la que se develó en el Muro de Honor del Recinto Legislativo, la leyenda “Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013”.

El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que “en estos cien años, son muchos los soldados y oficiales que han cumplido con el valor social más alto: la entrega de la vida misma en homenaje a la Patria y por amor al servicio de los mexicanos. Los mexiquenses, como una manifestación de gratitud, nos permitimos dejar constancia de nuestro reconocimiento pleno al Ejército Mexicano, inscribiendo esta leyenda en ‘La Casa del Pueblo del Estado de México’, un pueblo generoso que nunca pasa por alto la excelencia de sus instituciones y de los servicios que las mismas prestan a favor de la sociedad”.

El Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, precisó que “desde sus orígenes, el Ejército Mexicano ha servido a los intereses de la patria mexicana, con fidelidad, con lealtad, compromiso y entrega, formando soldados que se han preocupado y ocupado en estar a la altura de las exigencias de nuestra sociedad, conformando así una fuerza militar cada vez más profesional, dinámica, capacitada, moderna, que enfrenta cada misión con valentía y pasión, realizando a la par una relevante labor de índole social,

¹⁸⁶ Nació el 5 de agosto de 1977 en el Municipio de Naucalpan.

¹⁸⁷ Nació en el Municipio de Chimalhuacán el 15 de marzo de 1978; falleció el 16 de enero de 2013.

¹⁸⁸ Decreto 72 del 9 de abril de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁸⁹ Noticia publicada en el periódico “Marca.Com” del 15 de abril de 2013.

¹⁹⁰ Decreto 72 del 9 de abril de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

en coordinación con otras instancias, llevando a cabo acciones de reforestación, reparto de víveres, alfabetización, abastecimiento de agua y auxilio en caso de desastres, ocasionados por fenómenos naturales o por accidentes, entre otras muchas tareas.

El Secretario de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, señaló “que en nombre de quienes han vestido y hoy portamos orgullosamente el uniforme de la Patria, expreso a esta Representación Soberana y al pueblo mexiquense todo nuestra más elevada gratitud, por este singular gesto que nos dispensan, distinción que tendré el privilegio de compartir con cada uno de los generales, de los jefes, de los oficiales, de los cadetes y del personal de tropa que en este momento se encuentra desplegado en el territorio nacional, realizando diversas tareas propias de la profesión militar”.

17. Pronunciamientos de los Diputados

En marzo de 2013 se presentaron los pronunciamientos del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), con motivo de la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones;¹⁹¹ de los diputados representantes de los siete grupos parlamentarios, con motivo de la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones;¹⁹² del diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), con motivo de la entrega del informe de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso de la LVIII Legislatura;¹⁹³ de los diputados Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), María Teresa Garza Martínez (Verde), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y María Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), con motivo del “Día Internacional de la Mujer”;¹⁹⁴ y del diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), con motivo del “Día Mundial del Agua”.¹⁹⁵

En abril se presentaron los pronunciamientos del diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), con motivo del “Día Mundial de la Salud”;¹⁹⁶ del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), con motivo de la develación de la leyenda “Centenario del Ejército

¹⁹¹ Pronunciamiento presentado en la sesión solemne del 1 de marzo de 2013.

¹⁹² Pronunciamientos presentados en la sesión deliberante del 8 de marzo de 2013 por los diputados Norberto Morales Poblete (PT), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Alejandro Agundis Arias (Verde), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Armando Portuguese Fuentes (PRD), y Apolinar Escobedo Ildelfonso (PRI).

¹⁹³ Pronunciamiento presentado en la sesión deliberante del 8 de marzo de 2013.

¹⁹⁴ Pronunciamientos presentados en la sesión deliberante del 8 de marzo de 2013.

¹⁹⁵ Pronunciamiento presentado en la sesión deliberante del 19 de marzo de 2013.

¹⁹⁶ Pronunciamiento presentado en la sesión deliberante del 9 de abril de 2013.

Mexicano 1913-2013”,¹⁹⁷ y del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), con motivo de la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.¹⁹⁸

18. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura

El 18 de abril de 2013 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó a los “municipios del Estado de México, para que expidan su Reglamento de Mejora Regulatoria y establezcan sus registros municipales de trámites y servicios” y para que los municipios que a la presente fecha, no hayan instalado su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria “la integren, expidan su reglamento respectivo y establezcan sus registros municipales de trámites y servicios, tomando como base lo previsto en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios”.¹⁹⁹

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que hizo “un respetuoso llamado a los ayuntamientos de los municipios del Estado que cuentan con población indígena originaria de los mismos, para que, en atención a sus atribuciones, favorezcan, en lo posible, la creación de órganos o comisiones, encargados de atender sus asuntos, en el marco de lo establecido en el artículo 19²⁰⁰ de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.”²⁰¹

19. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 22 horas con 33 minutos, del día lunes 29 de abril de 2013, inició la Sesión Solemne de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar un mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “en este periodo trabajamos sin cesar como representantes populares, en favor de nuestros representados, celebrando trece sesiones de Pleno Legislativo. Se presentaron 71 iniciativas de ley y decreto en diversos rubros, que habrán de incidir en la modernización

¹⁹⁷ Pronunciamiento presentado en la sesión solemne del 19 de abril de 2013.

¹⁹⁸ Pronunciamiento presentado en la sesión solemne del 29 de abril de 2013.

¹⁹⁹ Acuerdo del 18 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de abril.

²⁰⁰ Este artículo indica que “los ayuntamientos de los municipios con población indígena podrán crear órganos o comisiones encargados de atender sus asuntos. Sus titulares respetarán en su actuación las tradiciones de las comunidades”.

²⁰¹ Acuerdo del 18 de abril de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 2 de mayo.

del marco legal de la Entidad y en la elevación del nivel de vida de nuestras mujeres y hombres.

Aprobamos 19 iniciativas de ley y decreto en beneficio del Estado de México, seis iniciativas de acuerdo y una minuta de reforma constitucional. Se realizaron catorce reuniones de comisión y comités legislativos, se presentaron once iniciativas de acuerdo, un comunicado, dos informes y ocho asuntos diversos”.

G. Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (del 29 de abril al 20 de julio de 2013)

La Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 29 de abril al 20 de julio de 2013 realizó **9** sesiones, en las cuales se trataron **55** puntos, se aprobaron **5** decretos y **1** acuerdo, se presentaron **3** pronunciamientos, se tomó la protesta de ley a **3** servidores públicos²⁰² y se presentaron **29** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,²⁰³ de los cuales **6** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso se integró con el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como Presidente; el diputado Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), como Vicepresidente; el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Secretario; como miembros los diputados: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Felipe Borja Texcotitla (PRI), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes los diputados: María Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Jocías Catalán Valdés (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN).²⁰⁴

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 1 de mayo de 2013 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, a efectuarse el día 4 de mayo de 2013, con el propósito de resolver lo referente a la minuta proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 87 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para otorgar una mayor oportunidad en la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado; la iniciativa de decreto por la que se reforman el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México

²⁰² Se efectuaron la toma de protesta de ley de María Irene Castellanos Mijangos y Jorge Arturo Sánchez Vázquez como magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México y de Laura Xóchitl Hernández Vargas como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

²⁰³ **25** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **4** a otro tipo de proposiciones.

²⁰⁴ Acuerdo del 19 de abril de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en relación con el plan de mejoras del servicio de administración de justicia; el dictamen de la iniciativa de decreto por la que se reforman el Código Civil del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para crear la denominada hipoteca inversa, y los dictámenes correspondientes a las iniciativas de decreto por las que se aprueban los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales suscritos entre los ayuntamientos de Villa Victoria y San Felipe del Progreso, Villa Victoria y Amanalco, Villa Victoria y San José del Rincón, El Oro y San José del Rincón, El Oro y San Felipe del Progreso y El Oro y Temascalcingo.²⁰⁵

El 6 de mayo la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, a efectuarse el día 9 de mayo de 2013, con el propósito de dictaminar la propuesta que formuló el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, para designar magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México y, en su caso, efectuar la protesta constitucional.²⁰⁶

El 17 de mayo la Diputación Permanente tomó conocimiento del comunicado que formuló el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, licenciado Óscar Sánchez Juárez, por el que informa que designó como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional al diputado Ulises Ramírez Núñez, en sustitución del diputado Enrique Vargas del Villar.²⁰⁷

El 20 de junio la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, a efectuarse el día 25 de junio de 2013, con el propósito de tratar 24 puntos, entre los cuales estaban la aprobación de la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de dos decretos por los que se autoriza al Gobierno del Estado de México la desincorporación de dos predios para donarlos al Poder Judicial del Estado, del decreto por el que se autoriza al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza a permutar un inmueble, del

²⁰⁵ Decreto 78 de la Diputación Permanente del 1 de mayo de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 2 de mayo.

²⁰⁶ Decreto 86 de la Diputación Permanente del 6 de mayo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 7 de mayo.

²⁰⁷ Comunicado del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del 16 de mayo de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 20 de mayo.

decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ocoyoacac a donar un predio y la expedición de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México” y de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México.²⁰⁸

2. Titular del Poder Ejecutivo

El 1 de mayo de 2013 la Diputación Permanente tomó conocimiento del comunicado que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, en el que se informa “que del próximo lunes 6 al viernes 10 de mayo me ausentaré del territorio nacional, a efecto de realizar una visita de trabajo a la República Italiana y al Estado de El Vaticano”, con el propósito de promover a “nuestro Estado en el ámbito turístico, cultural, artesanal y comercial, primordialmente”. Para tal efecto, “tenemos programados encuentros con el Papa Francisco, con autoridades del Gobierno Italiano en Roma, con funcionarios del Estado Vaticano, con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y con un grupo de empresarios italianos interesados en invertir y fortalecer la relación comercial con nuestra Entidad”.

El 21 de mayo la Diputación Permanente tomó conocimiento del informe que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, sobre las acciones que realizó por la República Italiana y El Vaticano el 7 de mayo; gira que a su decir, se interrumpió en esa fecha, debido al lamentable hecho sucedido en Ecatepec de Morelos, en donde la explosión de una pipa de gas provocó el fallecimiento de 26 personas.

En el referido informe, el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, señaló que tuvo una reunión de trabajo con el cardenal Angelo Comastri, Arcipreste de la Basílica Papal de San Pedro; que firmó el convenio de colaboración para la comercialización de las artesanías mexiquenses con el Director de los Museos del Estado Vaticano y que en el evento

²⁰⁸ Decreto 99 de la Diputación Permanente del 20 de junio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 21 de junio. La convocatoria también contempla reformas a la Ley de Seguridad, al Código Administrativo, a la Ley Orgánica de la Administración Pública, al Código Financiero, al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales, al Código para la Biodiversidad, a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, a la Ley Orgánica Municipal, a la Ley de Fiscalización Superior, al Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización, a la Constitución Política del Estado, al Código Electoral y a la Ley Orgánica y Reglamento del Poder Legislativo.

denominado “Arte del mundo”, atestiguó la presentación del video “Yo soy mexiquense” subtítulo en italiano y de “las once piezas artesanales mexiquenses, que a partir de entonces se comercializan de forma permanente en los museos vaticanos”.

3. Cuenta Pública

El 17 de mayo de 2013 la Diputación Permanente tomó conocimiento del oficio que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que adjuntó la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, integrada en cinco tomos con sus respectivos anexos.²⁰⁹

4. Tribunal Electoral

El 13 de mayo de 2013 rindieron su protesta de ley los licenciados María Irene Castellanos Mijangos y Jorge Arturo Sánchez Vázquez como magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 97 de la LVIII Legislatura.²¹⁰

5. Tribunal de lo Contencioso Administrativo

El 1 de mayo de 2013 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia del doctor Jorge Arturo Sánchez Vázquez al cargo de magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo de diez años que le confirió la “LVII Legislatura del Estado de México, mediante el decreto número 22 publicado en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’, el 11 de diciembre de 2009, que entró en vigor el 16 del mismo mes y año”.²¹¹

El 6 de junio la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que se aceptó el nombramiento de la maestra Laura Xóchitl Hernández Vargas como magistrada

²⁰⁹ Se indica que este “documento contiene el resultado consolidado de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, autorizado para el año que se informa y ha sido formulado con base en los estados contables y presupuestales de la Administración Pública Centralizada de los organismos auxiliares, autónomos y fideicomisos del Gobierno del Estado”.

²¹⁰ Decreto 97 del 9 de mayo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 10 de mayo.

²¹¹ Decreto 83 de la Diputación Permanente del 1 de mayo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 3 de mayo.

numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para concluir el periodo iniciado por el doctor Jorge Arturo Sánchez Vázquez.²¹² Ese día la referida magistrada rindió su protesta de ley ante la Diputación Permanente.

6. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura

El 21 de mayo de 2013 la Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que manifestó su solidaridad con la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y su grupo de colaboradores que fueron agredidos el día 17 de ese mes, por el que condenó el uso de la violencia y las agresiones en cualquier circunstancia, y por el que manifestó su preocupación por este tipo de actos, que ponen en riesgo la seguridad e integridad de las mujeres y de las personas en lo general. También exhortó al Procurador General de Justicia del Estado de México, para que de manera pronta y expedita analice las denuncias que se le presentaron en las que se vieron envueltos actores de la Legislatura y para que realice y concluya la investigación de los 105 hechos cometidos en agravio de la referida diputada, así como la pronta presentación de los responsables ante las autoridades judiciales, hasta la impartición plena de la justicia.²¹³

7. Pronunciamientos de los Diputados

En abril de 2013 el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), efectuó un pronunciamiento con motivo de la instalación de la Diputación Permanente del Segundo de Receso.²¹⁴

En junio el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), efectuó dos pronunciamientos, uno con motivo del cuarto aniversario del fallecimiento de 49 niños en el incendio suscitado en la Guardería ABC de la Ciudad de Hermosillo, Sonora,²¹⁵ y otro con motivo del conflicto que se suscitó en el Municipio de Coyotepec, al anunciarse la creación de un organismo municipal, que se encargará de la administración y suministro de agua potable.²¹⁶

²¹² Decreto 98 de la Diputación Permanente del 6 de junio de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 7 de junio.

²¹³ Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de mayo de 2013. No se publicó en la Gaceta del Gobierno.

²¹⁴ Pronunciamiento efectuado el 29 de abril de 2013.

²¹⁵ Pronunciamiento efectuado el 6 de junio de 2013.

²¹⁶ Pronunciamiento efectuado el 20 de junio de 2013.

H. Legislatura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones (4 de mayo de 2013)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 78 de la Diputación Permanente,²¹⁷ el 4 de mayo de 2013 se efectuó el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **2** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **24** puntos, se presentó **1** pronunciamiento,²¹⁸ se aprobaron **9** decretos y **2** acuerdos²¹⁹ y se presentaron **3** turnos de iniciativas de decreto, de los cuales **2** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva de la Legislatura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Presidente; los diputados Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), y Armando Portuguese Fuentes (PRD), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Fernando García Enríquez (Verde).²²⁰

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 10 horas con 50 minutos, del día sábado 4 de mayo de 2013, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “como integrantes del Constituyente Permanente Nacional, emitiremos nuestro voto en relación con la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, enviada a esta Legislatura por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

²¹⁷ Decreto 78 de la Diputación Permanente del 1 de mayo de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 2 de mayo.

²¹⁸ Pronunciamiento efectuado en la Sesión Solemne de Apertura del Periodo de Sesiones.

²¹⁹ Incluye 1 minuta proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²²⁰ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

También discutiremos la reforma del artículo 87 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que busca otorgar una mayor oportunidad en la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de México, así como también reformas a diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles y de la Ley Orgánica del Poder Judicial que tiene que ver con el Plan de Mejora de los Servicios de Administración de Justicia, presentadas conjuntamente por el Gobernador del Estado y por el Presidente del Honorable Tribunal de Justicia.

Entre las materias dictaminadas, discutiremos y votaremos el dictamen de las reformas y adiciones al Código Civil y al Código Financiero del Estado de México y Municipios, que proponen la figura de la hipoteca inversa, orientada al apoyo de los grupos vulnerables, como son los adultos mayores y las viudas.

En apoyo de la certeza territorial y de la estabilidad social de los municipios del Estado de México, conoceremos los dictámenes de convenios amistosos de límites territoriales suscritos entre los ayuntamientos de Villa Victoria y San Felipe del Progreso, Villa Victoria y Amanalco, Villa Victoria y San José del Rincón, El Oro y San José del Rincón, El Oro y San Felipe del Progreso y El Oro y Temascalcingo”.

2. Reformas a la Constitución Federal

El 4 de mayo de 2013 la Legislatura aprobó el acuerdo minuta proyecto de decreto por el que se reformaron los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, con el propósito de establecer que “toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión” y que “el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet”, estableciendo las “condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.²²¹

²²¹ Acuerdo minuta proyecto del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 7 de mayo.

3. Procuración de Justicia

El 4 de mayo de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de instrumentar la figura de la hipoteca inversa, la que “se constituye sobre un inmueble que es la vivienda habitual y propia del pensionista, para garantizar el capital que se le concede por el pensionario para cubrir sus necesidades económicas de vida”; para ello se deberá suscribir un contrato de hipoteca inversa, que “es aquel por el cual el pensionario se obliga a pagar periódicamente y en forma vitalicia al pensionista o a su beneficiario que deberá ser su cónyuge, concubina o concubinario de edad igual o superior a los 60 años, una cantidad de dinero predeterminada, que el pensionista garantizará a través de la hipoteca inversa”.²²²

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el propósito de implementar el Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia, el cual tiene como finalidad “lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades de los órganos jurisdiccionales locales”, a través de acciones como la creación de juzgados especializados en materia mercantil, y otras que impactan en el ámbito de la organización de la oficina judicial, como la figura de los jueces auxiliares y las centrales de ejecutores y notificadores; asimismo, el uso de las tecnologías de la información en los procesos jurisdiccionales, como la notificación a través del correo electrónico, la consulta de expedientes por internet y la videoconferencia para desarrollar audiencias y desahogar medios de prueba, cuando los intervinientes se encuentren en lugares distintos”.²²³

4. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 4 de mayo de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 87 de la Ley de Seguridad del Estado de México, con el propósito de precisar los requisitos para ser consejero ciudadano del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, como son los de “gozar de reconocido prestigio, preferentemente contar con conocimientos en materia de

²²² Decreto 87 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 7 de mayo.

²²³ Decreto 96 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de mayo.

seguridad pública, así como estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles”.²²⁴

5. Límites y Categoría Política de Localidades

El 4 de mayo de 2013 la Legislatura aprobó los decretos, por los que ratificó los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrados entre los ayuntamientos de Villa Victoria y San Felipe del Progreso,²²⁵ Villa Victoria y Amanalco,²²⁶ Villa Victoria y San José del Rincón,²²⁷ El Oro y San José del Rincón,²²⁸ El Oro y San Felipe del Progreso²²⁹ y El Oro y Temascalcingo.²³⁰

6. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 18 horas con 29 minutos, del día sábado 4 de mayo de 2013, el diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

²²⁴ Decreto 88 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

²²⁵ Decreto 91 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

²²⁶ Decreto 93 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

²²⁷ Decreto 92 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

²²⁸ Decreto 90 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

²²⁹ Decreto 89 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

²³⁰ Decreto 94 del 4 de mayo de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

I. Legislatura del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones (9 de mayo de 2013)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 86 de la Diputación Permanente,²³¹ el 9 de mayo de 2013 se efectuó el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **13** puntos, se presentó **1** pronunciamiento²³² y se aprobó **1** decreto y **1** acuerdo.

La Mesa Directiva de la Legislatura del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Presidente; los diputados María Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y Armando Portuguez Fuentes (PRD), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados Ana María Balderas Trejo (PAN), María Teresa Garza Martínez (Verde), e Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI).²³³

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 18 horas con 31 minutos, del día jueves 9 de mayo de 2013, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, señaló que si bien es cierto que la agenda del periodo extraordinario fue integrada por “un solo punto, también lo es que se trata de un asunto muy importante para las instituciones democráticas de los mexiquenses, porque se trata de integrar a la máxima autoridad electoral de nuestro Estado, que es la encargada de resolver las impugnaciones en la materia y de garantizar la legalidad y la certeza jurídica en favor de la democracia del Estado de México”.

²³¹ Decreto 86 de la Diputación Permanente del 6 de mayo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 7 de mayo.

²³² Pronunciamiento presentado en la Sesión Solemne de Apertura del Periodo de Sesiones.

²³³ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 9 de mayo de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

2. Tribunal Electoral

El 9 de mayo de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó los nombramientos que hizo el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia de los licenciados María Irene Castellanos Mijangos y Jorge Arturo Sánchez Vázquez, como “magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México, en sustitución del licenciado Héctor Romero Bolaños²³⁴ y de la doctora Luz María Zarza Delgado,²³⁵ respectivamente, por el periodo comprendido del 13 de mayo del 2013 al 31 de diciembre del 2015”, reformándose en su parte conducente el decreto número 26²³⁶ de la LVII Legislatura.²³⁷

3. Reconocimientos y Valores Históricos

El 9 de mayo de 2013 el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio a la memoria de Silvia Lilia Vargas Martínez, Miguel Ángel López Cedillo, Ángel Darío López Vargas, Jeni Minerva López Vargas, Alin López Vargas, Cenovio López Cedillo, Alfredo Juárez Salguero, Nayeli Jaquelin Juárez López, Yatzin Juárez López, José Alfredo Juárez López, Beyan Juárez López, Rosa Guil García, Pioquinto Martínez, Rosa Isela Martínez, Marco Antonio Martínez Vigil, Luis Eduardo Martínez Vigil, Néstor Silva Blancas, Mónica Leticia Martínez Cruz, Johan Silva Martínez, Damaris Silva Martínez, Adrián Martínez Garrido Hernández, Rosa María Vigil García e Israel Garrido Castillo, quienes fallecieron el 8 de mayo de 2013, al explotar una pipa de gas en el Municipio de Ecatepec.

4. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 20 horas con 43 minutos, del día jueves 9 de mayo de 2013, el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

²³⁴ Mediante el decreto 68 del 8 de marzo de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día se aceptó la renuncia de Héctor Romero Bolaños al cargo de magistrado del Tribunal Electoral.

²³⁵ Mediante el decreto 43 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de enero se aceptó la renuncia de Luz María Zarza Delgado al cargo de magistrada del Tribunal Electoral.

²³⁶ Decreto 26 del 10 de diciembre de 2009 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

²³⁷ Decreto 97 del 9 de mayo de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 10 de mayo.

J. Legislatura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (del 25 de junio al 12 de julio de 2013)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 99 de la Diputación Permanente,²³⁸ del 25 de junio al 12 de julio de 2013 se efectuó el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **2** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **41** puntos, se presentó **1** pronunciamiento,²³⁹ se aprobaron **20** decretos, **2** acuerdos²⁴⁰ y **1** minuta proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se presentaron **5** turnos de iniciativas de decreto.

La Mesa Directiva del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Norberto Morales Poblete, (PT), como Presidente; la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y el diputado Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Ana María Balderas Trejo (PAN), Fidel Almanza Monroy (PRI), y Fernando García Enríquez (Verde).²⁴¹

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 12 horas con 46 minutos, del día jueves 25 de junio del año 2013, inició la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Norberto Morales Poblete (PT), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar un mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “convocados con la preeminencia de temas de interés social, las diputadas y los diputados de la LVIII Legislatura, reasumimos el ejercicio de nuestra labor legislativa en Pleno para llevar a cabo el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones. Aún cuando es muy cercana la apertura del periodo ordinario, hemos decidido afrontar el conocimiento,

²³⁸ Decreto 99 de la Diputación Permanente del 20 de junio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 21 de junio publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno.

²³⁹ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

²⁴⁰ Incluye 1 minuta proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁴¹ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 25 de junio de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

deliberación y resolución de 25 asuntos, que tanto legisladores como el Ejecutivo Estatal han sometido a nuestra consideración”.

Después de presentar una reseña de los asuntos a tratar en el periodo extraordinario de sesiones, indicó que “cada materia será analizada con especial cuidado y con la mayor responsabilidad para que podamos aportar el mejor diseño al marco normativo del Estado de México, que nos permita generar mejores condiciones de vida, mejores expectativas de desarrollo y mejores instituciones.

Advierto una extraordinaria sensibilidad, comprensión y disposición de todos ante estos asuntos de gran relevancia por sus alcances sociales. Estoy seguro que este periodo extraordinario constituirá una vez más una práctica legislativa seria y responsable, en la que todos aportemos nuestra mayor dedicación, empeño y entusiasmo, como una justa respuesta al pueblo mexiquense que nos ha dado su confianza”.

2. Dependencias y Unidades de la Legislatura

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el propósito de armonizar la actuación de los servidores públicos del Órgano Superior respecto del procedimiento penal en cuanto a la presentación de denuncias o querellas, al “establecer que, en el caso de responsabilidad penal de un servidor público, el procedimiento se inicie por denuncia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, o por el Auditor Superior, mediante acuerdo o resolución de la Junta de Coordinación Política”.²⁴²

3. Reformas a la Constitución Federal

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de precisar que la nacionalidad mexicana se pierde “por prestar voluntariamente servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del Ejecutivo

²⁴² Decreto 101 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 15 de julio.

Federal”; “por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Ejecutivo Federal,²⁴³ y “por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previo permiso del Ejecutivo Federal,²⁴⁴ exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente.²⁴⁵

4. Titular del Poder Ejecutivo

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 46 y 136 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de adecuar los protocolos para que el Gobernador del Estado pueda rendir el informe acerca del estado que guarda la Administración Pública dentro del mes de septiembre y no el día 5 de ese mes como hoy se establece, indicándose que “en sesión de la Legislatura, que deberá celebrarse en un plazo no menor a diez ni mayor a veinte días posteriores a la recepción del informe presentado por el Gobernador del Estado, la Asamblea analizará el contenido del mismo”.²⁴⁶

En el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se precisa que “la Legislatura recibirá en sesión solemne en el mes de septiembre de cada año, previo aviso por lo menos con ocho días naturales de anticipación, el informe del Gobernador sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del Estado, que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre, en cuyo caso, el aviso deberá darse por lo menos con cinco días naturales de anticipación”.

²⁴³ En la propuesta se establece que “el Presidente de la República, los senadores y diputados al Congreso de la Unión y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras”.

²⁴⁴ En el texto vigente de la Constitución Política se establece que estos permisos los otorgaba el Congreso Federal o su Comisión Permanente.

²⁴⁵ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 12 de julio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de julio.

²⁴⁶ Decreto 122 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 9 de agosto.

5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo quinto transitorio del decreto 95 de la LVIII Legislatura,²⁴⁷ con el propósito de ampliar de 60 a 120 días el término para que el Titular del Ejecutivo del Estado adecue los acuerdos y demás disposiciones en materia de salud que contemplen la regulación, control y fomentos sanitarios en el Estado de México, para que los ejerza la Comisión Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, con independencia del Instituto de Salud del Estado de México.²⁴⁸

6. Procuración de Justicia

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, y por el que con dicho propósito reformó la Ley de Seguridad del Estado de México.²⁴⁹

La ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública. Se integra con títulos referentes a las disposiciones generales (naturaleza y objeto de la ley, principios rectores y parámetros interpretativos), a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (ámbitos de la prevención social), a las instancias de coordinación (Consejo Estatal de Seguridad Pública, Secretario General de Gobierno, Secretario Ejecutivo, Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, Centro de Prevención del Delito y coordinación de programas), del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Programa Estatal y su evaluación), del financiamiento de los programas, de la participación ciudadana y comunitaria (disposiciones generales, Consejo

²⁴⁷ Decreto 95 del 29 de abril de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo. Este decreto reformó el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México para crear la Comisión Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México.

²⁴⁸ Decreto 100 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

²⁴⁹ Decreto 102 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio. Fe de erratas publicadas en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio de 2013.

Ciudadano y comités de participación), de la creación, conservación y mejoramiento de espacios públicos y de las sanciones.

La reforma a la Ley de Seguridad, tiene como finalidad facultar al Gobernador para integrar comisiones en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia, en facultar a los presidentes municipales para que aprueben el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva y el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con la participación ciudadana, en incorporar al Sistema Estatal de Seguridad Pública las bases de datos del registro administrativo de detenciones y de prevención social de la violencia y la delincuencia, en incorporar como atribuciones del Centro de Prevención del Delito las políticas públicas y acciones que deberán realizar las instituciones de seguridad pública para la prevención del delito, en facultar al Estado y a los municipios para incorporar los “subprogramas necesarios para fomentar la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia y el desarrollo de los valores sociales”, y en incorporar subprogramas tendientes a fomentar la cultura de la prevención de la violencia y la delincuencia y el desarrollo de valores sociales, y en establecer que las instancias responsables de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno deberán “coordinar la participación de la ciudadanía, comunidad, organizaciones sociales, instituciones de seguridad pública y de instituciones académicas en la elaboración, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como del delito, a través de mecanismos eficaces”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 229 del Código Penal del Estado de México y el artículo 389 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, con el propósito de “que la pena de prisión para la conducta delictiva relativa a la destrucción de los productos de los montes o bosques y que sea a consecuencia de la tala de árboles, sin autorización de la autoridad correspondiente, sea de seis a quince años (de prisión) y de mil a mil quinientos días de multa, así como que se agregue al catálogo de delitos del artículo 389 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, a efecto de que en los casos en que el infractor se acoja al procedimiento abreviado, le sea aplicada la pena mínima y no alcance ningún otro beneficio”, señalándose que “no será punible el uso de leña para consumo doméstico, de material leñoso proveniente de vegetación forestal sin ningún proceso de transformación que

podrá ser utilizado como combustible en el hogar, para rituales o productos artesanales, hasta en un volumen menor a medio metro cúbico.²⁵⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 10 y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el propósito de establecer que “el Ministerio Público iniciará la noticia criminal en todos los casos en que tenga conocimiento de la desaparición o extravío de alguna persona y la elevará a carpeta de investigación cuando se identifiquen elementos que presuman la comisión de un hecho delictuoso”, y de facultar a dicha institución para “actualizar la base de datos con la información de los reportes de personas desaparecidas o extraviadas, solicitando informes y enviando “alertas a dependencias, entidades federales y entidades federativas, para su búsqueda y localización”.²⁵¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, con el propósito de que las personas físicas o jurídicas colectivas que presten el servicio de guarda, custodia, reparación o depósito de vehículos (con excepción de los estacionamientos públicos) o se dediquen al comercio, guarda, almacenamiento o depósito de vehículos de desecho o autopartes usadas sometan su proyecto a la aprobación de la autoridad ambiental estatal, así como de establecer las sanciones penales para las personas antes descritas que no cuenten con la autorización de impacto y riesgo ambiental.²⁵²

7. Organismos Municipales

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio público de panteones a los habitantes de la Entidad, estableciéndose la obligatoriedad de los ayuntamientos para constituir su Comisión Permanente de Panteones y para que los desarrolladores de

²⁵⁰ Decreto 108 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

²⁵¹ Decreto 115 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

²⁵² Decreto 113 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

condominios destinen “un área para la prestación del servicio público de panteón, en proporción a la cantidad de viviendas”.²⁵³

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de que los cronistas municipales sean reconocidos dentro de la estructura de la Administración Municipal, al indicarse que el Ayuntamiento emitirá convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal y que “de conformidad con la disposición presupuestal de cada municipio, el Cabildo acordará, a propuesta del Presidente Municipal, el rango y nivel salarial del Cronista Municipal, considerando además, la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento”.²⁵⁴

8. Proceso Electoral

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 89 del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de que la Legislatura designe a más tardar el 30 de noviembre del año que corresponda, a los consejeros propietarios y suplentes del Instituto Electoral del Estado de México, en lugar del 31 de agosto.²⁵⁵

9. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana realice “el retiro de los vehículos que evidentemente se encuentren abandonados en la infraestructura vial”, y de que “los vehículos asegurados y que fueron remitidos a los depósitos vehiculares que causen abandono por más de seis meses, aplican a favor del

²⁵³ Decreto 116 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

²⁵⁴ Decreto 112 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

²⁵⁵ Decreto 111 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

Estado”, con lo que el procedimiento de la declaratoria de abandono y el procedimiento de enajenación se redujo de un año a seis meses.²⁵⁶

10. Derechos Fiscales

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que el responsable del catastro municipal cuente con su certificado de competencia laboral y de establecer el Registro Estatal de Especialistas en Valuación Inmobiliaria y en Levantamiento Topográfico Catastral, que integrará, organizará, vigilará y actualizará el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.²⁵⁷

11. Desarrollo Económico

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de México, la cual tiene por objeto regular la apertura, instalación y funcionamiento de establecimientos cuya finalidad sea ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria dentro de la circunscripción territorial del Estado de México. Esta ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a los permisos (solicitud de permiso, expedición del permiso, modificación del permiso, revalidación del permiso, reposición del permiso y registro de las casas de empeño), a las obligaciones de los permisionarios, a la Secretaría de Finanzas del Estado, al procedimiento de inspección, a las sanciones, a las notificaciones y a los recursos.²⁵⁸

12. Educación

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México y la Ley de Educación del Estado de México, con el propósito “de

²⁵⁶ Decreto 103 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

²⁵⁷ Decreto 104 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

²⁵⁸ Decreto 117 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

que a las personas que impartan educación de tipo básica, media superior o superior en cualquiera de sus modalidades y vertientes, sin autorización o reconocimiento de validez oficial, se les impongan una pena, agrupando esta conducta a la de usurpación de funciones públicas o profesiones, por la naturaleza del latrocinio”.²⁵⁹

13. Salud

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo quinto transitorio del decreto número 95 de la LVIII Legislatura,²⁶⁰ con el propósito de ampliar de 60 a 120 días el término para que el Titular del Ejecutivo del Estado adecue los acuerdos y demás disposiciones en la materia de salud, que contemplen la regulación, control y fomentos sanitarios en el Estado de México, para que los ejerza la Comisión Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, con independencia del Instituto de Salud del Estado de México.²⁶¹

14. Medio Ambiente

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de establecer una multa de dos mil a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el área geográfica del Estado de México que corresponda a los propietarios, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción o demolición, que provoquen la “diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos de manejo especial”.²⁶²

15. Donaciones, Ventas y Comodatos

El 12 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, de una fracción de

²⁵⁹ Decreto 110 del 12 de julio de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

²⁶⁰ Decreto 95 del 29 de abril de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo. Este decreto reformó el Código Administrativo del Estado de México para crear la Comisión Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México.

²⁶¹ Decreto 100 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

²⁶² Decreto 105 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

un lote ubicado en la hacienda San Miguel Panoaya del Municipio de Amecameca, con el propósito de donarlo al Poder Judicial del Estado de México, para ser destinado al servicio público de administración de justicia.²⁶³

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, de una fracción del inmueble denominado "El Salto", ubicado en la colonia Isidro Fabela en Atlacomulco, con el propósito de donarla al Poder Judicial del Estado de México, para ser destinado al servicio público de administración de justicia.²⁶⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó desincorporar del patrimonio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, un inmueble ubicado en la colonia "Ex Hacienda del Pedregal" del Municipio de Atizapán de Zaragoza, para permutarlo por otros dos inmuebles propiedad de dicha Municipalidad ubicados en la colonia "Sagitario I" del Municipio de Atizapán de Zaragoza, a quien también se le autoriza a desincorporar dichos inmuebles.²⁶⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Ocoyoacac, a desincorporar un predio de su propiedad, con el propósito de donarlo al "Gobierno del Distrito Federal, para su posterior asignación al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para la reposición del pozo de agua potable número 1".²⁶⁶

16. Pronunciamientos de los Diputados

El 25 de junio de 2013 el diputado Norberto Morales Poblete (PT), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

²⁶³ Decreto 107 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

²⁶⁴ Decreto 106 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

²⁶⁵ Decreto 109 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de julio.

²⁶⁶ Decreto 114 del 12 de julio de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

17. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 21 horas con 13 minutos, del día viernes 12 de julio del año 2013, el diputado Norberto Morales Poblete (PT), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

K. Legislatura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones (del 20 de julio al 15 de agosto de 2013)

El Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 20 de julio al 15 de agosto de 2013 constó de **5** sesiones deliberantes, **1** sesión especial y **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **70** puntos, se presentaron **8** pronunciamientos²⁶⁷ y **32** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo²⁶⁸ y se aprobaron **7** decretos, **4** acuerdos²⁶⁹ y **1** minuta proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Mesa Directiva del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones se integró con el diputado Francisco Rodríguez Posada (PAN), como Presidente; los diputados Sergio Mancilla Zayas (PRI), y Armando Portuguez Fuentes (PRD), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).²⁷⁰

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 19 horas con 34 minutos, del día sábado 20 de julio del año 2013, inició la Sesión Solemne de Apertura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Francisco Rodríguez Posada (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar un mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “a la fecha hemos aprobado 257 iniciativas, de las cuales nueve han correspondido a las nuevas leyes, entre otras: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México, Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, Ley para la Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México y Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México”.

²⁶⁷ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

²⁶⁸ **27** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **5** a otro tipo de proposiciones.

²⁶⁹ **1** acuerdo correspondió a una minuta proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁷⁰ Acuerdo del 20 de julio de 2013 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

“Gracias a esta disposición, al consenso, al diálogo y a la unidad, hemos hecho posible la aprobación de importantes leyes y en todas, la incorporación de las propuestas de los grupos parlamentarios, quedando en cada norma jurídica un sello. Espero que con este ánimo sigamos trabajando, siendo respetuosos de cada posición, ideología y llegando a acuerdos, no por el mero compromiso, sino como resultado de la suma auténtica de voluntades, en donde uno más uno no son dos, sino tres, porque se trata de un resultado superior al individual, de una participación activa y concertada en todos, en la realización de esta importante función que el pueblo de México nos ha encomendado”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 12 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que designó a los integrantes de la Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso de la LVIII Legislatura. El diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), fue designado Presidente; el diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Vicepresidente; la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), Secretaria; como miembros los diputados: Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Amador Monroy Estrada (PRI), David Parra Sánchez (PRI), Fernando García Enríquez (Verde), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Ariel Vallejo Tinoco (PRI), y como suplentes los diputados: Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Dora Elena Adriana Real Salinas (PRI), Tito Maya de la Cruz (PRD), y Luis Alberto Marrón Agustín (PAN).²⁷¹

3. Reformas a la Constitución Federal

El 7 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de facultar al Congreso de la Unión, para expedir “la legislación única en materia procedimental penal de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que rija en la República en el orden federal y en el fuero común”.²⁷²

4. Titular del Poder Ejecutivo

²⁷¹ Acuerdo del 12 de agosto de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

²⁷² Acuerdo minuta proyecto de decreto del 7 de agosto de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

El 20 de julio de 2013 la Legislatura tomó conocimiento del informe que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado, sobre las acciones que realizó en el Estado de California, de los Estados Unidos de América, el día viernes 12 de julio del año 2013.

El Gobernador Eruviel Ávila Villegas, señaló “que el encuentro con el Gobernador de California, Edmund Gerald Brown, afortunadamente superó las expectativas, no sólo logramos la firma de la carta de intención que propuso el Gobierno del Estado de México en materia de implementación de un nuevo sistema de verificación vehicular, sino que recibimos con agrado la propuesta del Gobernador para ampliar la cooperación entre ambos estados en distintos rubros relacionados con la protección del medio ambiente, el ahorro de energía, el desarrollo de la industria termoeléctrica y el fortalecimiento del marco legal para regular el consumo energético, para de esta manera, controlar la emisión de contaminantes”.

“En el marco de mi visita, tuve oportunidad de sostener un encuentro con un grupo representativo de la Confederación de Migrantes Mexiquenses de América del Norte, que se dio cita en el Condado de Monterrey, California, con el propósito de enterarme de sus preocupaciones, puntualizar necesidades y dialogar sobre la oportunidad de colaborar juntos para mejorar la intensidad y la vinculación con sus familias, quienes enfrentan las condiciones del fenómeno migratorio entre México y la Unión Americana”.

El 7 de agosto el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 12 de julio de 2013 aprobó la LVIII Legislatura, por la que se reformó la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que el Gobernador del Estado deberá “rendir a la Legislatura del Estado, dentro del mes de septiembre de cada año, previo aviso a la Legislatura, por lo menos, con ocho días naturales de anticipación, el informe acerca del estado que guarde la Administración Pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del Estado, que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre, en cuyo caso, el aviso deberá darse, por lo menos, con cinco días naturales de anticipación”.²⁷³

²⁷³ Decreto 121 del 7 de agosto de 2013 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno de ese día.

5. Procuración de Justicia

El 15 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 151, 292 y 293 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de “modificar la tipificación del delito de encubrimiento por receptación y reprimir el delito de comercialización o tenencia en sus distintas modalidades de los objetos, instrumentos o productos de delitos”.²⁷⁴

En el artículo 151 se indica que “comete el delito de encubrimiento por receptación, el que sin haber participado en la comisión de un hecho delictivo”, “acepte, reciba, adquiera, posea, venda, enajene, comercialice, trafique, pignore, traslade, use u oculte el o los objetos, productos o instrumentos del delito, con conocimiento de esta circunstancia. Al responsable de este delito se le impondrán, dos terceras partes de la pena del delito encubierto y multa igual a cinco veces el valor de bienes sin exceder de mil días multa; en el caso de que se trate de un vehículo automotor, se impondrá la pena de dos a ocho años de prisión y multa igual a cinco veces el valor del bien”.

“Comete el delito de encubrimiento por receptación, el que sin haber participado en la comisión de un hecho delictivo”, “acepte, reciba, adquiera, posea, pignore, traslade, use, oculte mediante cualquier forma o título, objetos, productos o instrumentos del delito, sin haber adoptado las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia lícita o para asegurarse de que la persona de quien lo recibió tenía derecho para disponer de ellos”.

“Para el caso de vehículos automotores, se entiende por adoptar las precauciones indispensables, cuando en la documentación probatoria de transmisión de la propiedad se establezca la fecha de adquisición y el precio de su transmisión, el nombre, el domicilio y el número de identificación oficial del vendedor, así como la constancia o certificación obtenida electrónicamente, de que el vehículo no aparece en la base de datos de autos robados del Registro Público Vehicular, al momento de la compra-venta. Lo anterior, sin perjuicio de que durante la investigación se acredite que la documentación es apócrifa o que los medios de identificación del vehículo hayan sido alterados”.

²⁷⁴ Decreto 126 del 15 de agosto de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de agosto.

En el artículo 2.92 se indica que “quien compre o venda un vehículo automotor, deberá obtener la constancia o certificación electrónica de que el vehículo no aparece en la base de datos de autos robados del registro vehicular, al momento de la compra-venta”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, con el propósito de establecer “la prohibición para conceder beneficios o sustitutivos, así como la suspensión de la pena en los delitos de extorsión y robo con violencia consumado o en grado de tentativa”; “la negativa para conceder la suspensión condicional de proceso a prueba para los delitos de extorsión y robo con violencia, consumado o en grado de tentativa”; “la improcedencia para otorgar la remisión parcial de la pena, tratamiento preliberatorio, libertad condicionada y la libertad condicional, para los delitos de extorsión y robo con violencia”, y “la improcedencia para la aplicación de penas alternativas en el delito de robo”.²⁷⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley que Crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el propósito de reducir el término de experiencia por parte de los cuerpos periciales a doce meses, ya que es un periodo suficiente, que permite lograr el conocimiento necesario para emitir una opinión en determinada materia, más aún cuando las ciencias que tiene en su catálogo el Instituto de Servicios Periciales, parten de hechos demostrables de forma estructurada”.²⁷⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México y la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, con el propósito de incrementar las sanciones a quienes infrinjan la ley, incluyendo a los adolescentes que tengan entre 14 y 18 años cumplidos.²⁷⁷

²⁷⁵ Decreto 124 del 15 de agosto de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de agosto.

²⁷⁶ Decreto 123 del 15 de agosto de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de agosto.

²⁷⁷ Decreto 125 del 15 de agosto de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de agosto.

La reforma al Código Penal, tuvo como propósito incrementar las sanciones por homicidio simple intencional cometido en contra de una mujer, por la comisión del delito de homicidio de tres o más personas y por el homicidio en contra de un menor de doce años; de aplicar la prisión vitalicia a quienes cometan los delitos de extorsión, atendiendo a diversas circunstancias, la violación en la que participen dos o más personas, cuando por motivo del delito de robo se causare la muerte y por homicidio cometido en contra de personas con quien el inculpado tenga parentesco, y por la que se incrementan las penas en el homicidio calificado, cuando exista retribución, cuando se dejen mensajes intimidatorios y cuando se realice la decapitación, mutilación, quemaduras o desmembramiento de la víctima.

La reforma a la Ley de Justicia para Adolescentes, tuvo como propósito armonizar la legislación estatal con el mandato constitucional, en materia de protección de los derechos de los menores que enfrentan un proceso penal, debido a sus conductas que los hacen merecedores de alguna sanción, al establecerse que “los adolescentes que tengan entre 14 y 18 años cumplidos, en caso de ser encontrados responsables por alguna conducta antisocial de alto impacto, se amplíe el tiempo de internamiento, para que puedan imponerse entre dos y diez años”.

6. Proceso Electoral

El 7 de agosto de 2013 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto del decreto que el 20 de julio de 2013 aprobó la LVIII Legislatura, por la que se reformaron los artículos 11, 12, 29, 61, 75 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de regular las candidaturas independientes, la consulta popular y la protesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.²⁷⁸

En el artículo 11 se establece que “la legislación determinará los casos en los que los representantes de los candidatos independientes registrados participarán en los consejos del Instituto Electoral”, que el Consejo General de dicho Instituto a través de su Órgano Técnico de Fiscalización, fiscalizará las finanzas de los candidatos independientes, que para dicho propósito deberá coordinarse con el Órgano Técnico del Consejo General del

²⁷⁸ Decreto 120 del 7 de agosto de 2013 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Instituto Federal Electoral y qué “ley determinará las facultades y atribuciones que en materia de candidaturas independientes, consulta popular e iniciativa ciudadana, tendrá el Instituto Electoral del Estado de México”.

En el artículo 12 se eliminó la cláusula que indicaba, que “es derecho exclusivo de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular” y se precisó que los candidatos independientes podrán acceder a la radio y a la televisión, que la ley establecerá los plazos para el desarrollo de las campañas de los candidatos independientes y que “la propaganda política o electoral, no deberá contener expresiones que denigren o calumnien a las instituciones, a los propios partidos, a los candidatos o a cualquier otra persona”.²⁷⁹

En el artículo 29 se incorporaron como prerrogativas del ciudadano, las de “solicitar el registro de candidatos independientes ante la autoridad electoral, cumpliendo con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable en la materia”; “iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen tanto la Constitución como las leyes”, y “votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal”.

Se indica que las consultas populares serán convocadas por la Legislatura “a petición del Gobernador del Estado”, del “equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Legislatura”, o de “los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad con corte a la fecha que se haga la petición, debiéndose atender los términos que determine la ley”. Con excepción de las propuestas formuladas por los ciudadanos, “la petición deberá ser aprobada por la mayoría de la Legislatura”.

Se establece que “cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores con corte a la fecha que se haga la consulta, en el respectivo ámbito, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo locales y para las autoridades estatales competentes”; que “no podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Particular

²⁷⁹ El texto de esta fracción antes de ser reformado señalaba que “en la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas”.

del Estado,²⁸⁰ los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución Federal;²⁸¹ los principios consagrados en el artículo 3 de esta Constitución;²⁸² la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado y la seguridad estatal”.²⁸³

Se indica que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito de la petición que hagan los ciudadanos sobre una solicitud de consulta popular, “así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados”; que “la consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral local”; que “las resoluciones del Instituto Electoral Estatal podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de esta Constitución (para garantizar la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos), y que “las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción”.

En el artículo 61 se incluyeron como facultades y obligaciones de la Legislatura, las de “legislar en materia de participación ciudadana, iniciativa ciudadana y consultas populares”, y de “convocar a consultas populares, en los términos de esta Constitución y de la ley reglamentaria”.

En el artículo 75 se indica que si por cualquier circunstancia el Gobernador no pudiera rendir la protesta constitucional ante la Legislatura o ante la Diputación Permanente, “lo hará de inmediato ante la Directiva de la Legislatura” y que “en caso de que el Gobernador no pudiere rendir la protesta ante la Legislatura, la Diputación Permanente o su Directiva, lo hará de inmediato ante el Presidente del Tribunal Superior de Justicia”.

En el artículo 77 se adicionaron como facultades y obligaciones del Gobernador, la de “solicitar a la Legislatura las consultas populares sobre los temas de trascendencia

²⁸⁰ Prohíbe la esclavitud y la discriminación y garantiza los derechos a la educación, a la salud, a un medio ambiente sano, al agua para el consumo doméstico, a la vivienda, a la cultura, al deporte, al trabajo, a la libre expresión, al acceso a la información pública y a la protección de sus datos personales.

²⁸¹ Se indica que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

²⁸² Se indica que “el Estado de México adopta la forma de gobierno republicana, representativa y popular. El ejercicio de la autoridad se sujetará a esta Constitución, a las leyes y a los ordenamientos que de una y otras emanen”.

²⁸³ Se indica que “la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado resolverá, previo a la convocatoria que realice la Legislatura, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta”.

estatal, conforme con lo dispuesto en la presente Constitución y las leyes aplicables en la materia”.

En el artículo tercero transitorio se indicó que “la Legislatura Estatal deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto, a más tardar en un año contado a partir de la entrada en vigor del mismo”.

7. Instituto de Transparencia

El 20 de julio de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el propósito de precisar que si cumplido el plazo para desempeñar el cargo de comisionados y Presidente Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios por un periodo de cinco años, y si “no se hubieren aprobado las designaciones de quienes habrán de desempeñar el cargo de comisionados para el periodo siguiente, seguirán en vigor los nombramientos anteriores, hasta en tanto la Legislatura apruebe la designación de los nuevos. En ningún caso se entenderá esto como ratificación del encargo”.²⁸⁴

8. Reconocimientos y Valores Históricos

El 15 de agosto de 2013 la Legislatura efectuó una sesión especial, con el propósito de recibir la visita de la delegación de funcionarios del Congreso Popular de la Provincia de Guangdong, de la República Popular China.

El diputado Francisco Rodríguez Posada (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que “intercambiar conocimientos y experiencias, unir a nuestras expectativas y anhelos no sólo es necesario, sino indispensable, para cumplir nuestra tarea de servir con eficiencia y eficacia”, y que “siempre será motivo de celebración contar con la distinción de recibir la visita de quienes como nosotros, buscamos el bien común y el bien servir para quienes representamos”.

²⁸⁴ Decreto 119 del 20 de julio de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 29 de julio.

“Esta LVIII Legislatura tiene el deber de seguir honrando cada uno de los principios estipulados en el convenio de establecimiento de relaciones de amistad entre ambas entidades (Estado de México y Provincia de Guangdong) firmado en junio de 2002, sobre la base de igualdad y beneficio mutuo en los campos de la economía, comercio, ciencia y tecnología, cultura, educación, deporte e higiene para el desarrollo de la prosperidad común”.

El señor Chen Xiaodan, Director General de la Comisión de Asuntos Internacionales del Comité Permanente del Congreso Popular de la Provincia de Guangdong, señaló que “desde que en el año 2002 en hermanamiento entre la Provincia de Guangdong y el Estado de México como acaba de mencionar el señor Presidente, hemos logrado un muy importante avance en todos los aspectos entre Guangdong y Estado de México. Y es la primera vez que el Congreso Local de la Provincia de Guangdong mandó a sus representantes, que somos nosotros, a visitar al Estado de México, nuestro Estado hermano en México”.

“Espero que a través de nuestra visita, podamos impulsar la vinculación entre el Congreso del Estado de México y el Congreso Local de la Provincia de Guangdong, y obviamente la vinculación más estrecha entre el Estado de México y la Provincia de Guangdong.”²⁸⁵

9. Pronunciamientos de los Diputados

El 20 de julio de 2013 el diputado Francisco Rodríguez Posada (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones. Con dicho propósito, también efectuaron un pronunciamiento los diputados Norberto Morales Poblete (PT), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), María Teresa Garza Martínez (Verde), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Enrique Vargas del Villar (PAN), Armando Soto Espino (PRD), y Sergio Mancilla Guzmán (PRI).

²⁸⁵ Indicó que en el año 2007 el presidente del Congreso Local del Estado de México, el hoy Gobernador del Estado de México, doctor Eruviel Ávila Villegas visitó su provincia.

10. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura

El 7 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó a los “ayuntamientos, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, aseguren la adecuada operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México”.²⁸⁶

11. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 16 horas con 30 minutos, del día jueves 15 de agosto del año 2013, el diputado Francisco Rodríguez Posada (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

²⁸⁶ Acuerdo del 7 de agosto de 2013 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno de ese día.

L. Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso (del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2013)

La Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2013 realizó **2** sesiones, en las cuales se trataron **12** puntos, se presentó **1** pronunciamiento, se aprobó **1** decreto y se presentaron **6** turnos de iniciativas de decreto, de los cuales **1** fue aprobado después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso, se integró con el diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), como Presidente; el diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), como Vicepresidente; la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), como Secretaria; como miembros los diputados: Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Amador Monroy Estrada (PRI), David Parra Sánchez (PRI), Fernando García Enríquez (Verde), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Ariel Vallejo Tinoco (PRI), y como suplentes los diputados: Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Dora Elena Adriana Real Salinas (PRI), Tito Maya de la Cruz (PRD), y Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN).²⁸⁷

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 23 de agosto de 2013 la Diputación Permanente tomó conocimiento del comunicado que dirigió al Secretario de Asuntos Parlamentarios, el Presidente de la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en el Estado de México, maestro Sergio Álvarez Mata, por el que ratifica el nombramiento del diputado Ulises Ramírez Núñez como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para el periodo 2012-2015, que en fecha 16 de mayo de 2013 hiciera el licenciado Óscar Sánchez Juárez (8).

La Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, a efectuarse el 27 de agosto de 2013, con

²⁸⁷ Acuerdo de la Legislatura del 12 de agosto de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

el propósito de desahogar cinco iniciativas del Titular del Ejecutivo del Estado y una de la Junta de Coordinación Política.²⁸⁸

En el periodo extraordinario se contempló conocer, discutir y resolver las iniciativas de decreto, por las que se reforma la Ley del Registro Público Vehicular, por la que se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por la que se reforman la Ley Orgánica Municipal, el Código Administrativo, el Código Financiero, el Código Penal y el Código de Procedimientos Administrativos, por la que se reforman el Código Administrativo, la Ley Orgánica Municipal, el Código Financiero y el Código de Procedimientos Administrativos, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Amecameca a desincorporar un predio para donarlo al Gobierno del Estado de México, y por la que se modifica el decreto sobre la integración de la Junta de Coordinación Política.

2. Titular del Poder Ejecutivo

El 23 de agosto de 2013 la Diputación Permanente tomó conocimiento del comunicado que le dirigió el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que manifiesta que nombró a Raúl Pozos Cervantes, Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto número 118 de la LVII Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 18 de julio del año 2013, por el que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

3. Pronunciamientos de los Diputados

El 15 de agosto de 2013 el diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), efectuó un pronunciamiento con motivo de la instalación de la Diputación Permanente.

²⁸⁸ Decreto 127 de la Diputación Permanente del 23 de agosto de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

M. Legislatura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones (27 de agosto de 2013)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 127 de la Diputación Permanente,²⁸⁹ el 27 de agosto de 2013 se efectuó el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **18** puntos, se presentó **1** pronunciamiento,²⁹⁰ se tomó la protesta de ley a **1** servidor público,²⁹¹ se aprobaron **5** decretos y **2** acuerdos²⁹² y se presentó **1** turno de iniciativa de decreto, que fue aprobado después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con la diputada María Teresa Garza Martínez (Verde), como Presidenta; los diputados Armando Corona Rivera (PRI), y Epifanio López Garnica (PRD), como vicepresidentes, y como secretarios la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), y los diputados Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).²⁹³

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 18 horas con 40 minutos, del día martes 27 de agosto del año 2013, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual la diputada María Teresa Garza Martínez (Verde), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, señaló que en este periodo extraordinario trataremos seis iniciativas de decreto, que “las diputadas y los diputados de la LVIII Legislatura representamos al pueblo del Estado de México, y en su conjunto expresamos su pluralidad y tenemos el deber de revisar constantemente las leyes de la Entidad, para adaptarlas a la realidad social tan compleja que vivimos.

²⁸⁹ Decreto 127 de la Diputación Permanente del 23 de agosto de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

²⁹⁰ Pronunciamiento efectuado en la sesión solemne de apertura.

²⁹¹ Se efectuó la toma de protesta en el Pleno del diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política.

²⁹² Incluye **1** iniciativa de decreto al Congreso de la Unión.

²⁹³ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Actualmente los mexiquenses actualizamos y generamos mejores ordenamientos y mejores expectativas de vida. Seguramente los asuntos que resolveremos contribuirán a la solución de diversos problemas de nuestra sociedad y como en estas ocasiones y otras, serán motivo de acuerdo entre los distintos grupos parlamentarios y las iniciativas, se verán enriquecidas con la participación de todos nosotros los diputados”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 27 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los decretos números 1²⁹⁴ y 71²⁹⁵ de la LVIII Legislatura, con el propósito de elegir al diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política.²⁹⁶ El referido diputado rindió su protesta de ley ante el Pleno.

3. Iniciativas de la Legislatura

El 27 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que propone reformar la Ley del Registro Público Vehicular, con el propósito de que el Registro Público Vehicular obligue a quienes fabriquen, ensamblen o blinden vehículos, a que asignen un número de identificación vehicular a las autopartes significativas,²⁹⁷ y para facultar a las entidades federativas, para que lleven “a cabo el grabado de autopartes significativas de los vehículos, teniendo como base el número de identificación vehicular”.²⁹⁸

4. Servidores Públicos

El 27 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de que sus preceptos sean acordes con las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo, para modernizar la administración de justicia laboral, al disminuir los requisitos en las pruebas

²⁹⁴ Decreto 1 del 5 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

²⁹⁵ Decreto 71 del 9 de abril de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

²⁹⁶ Decreto 128 del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 28 de agosto.

²⁹⁷ Se consideran como partes significativas, “al tren motriz (motor, transmisión, diferencial) ejes, suspensiones, estructura, puertas, cofre, cajuela, salpicaderas, fascias y tableros”.

²⁹⁸ Acuerdo iniciativa de decreto al Congreso de la Unión del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 29 de agosto.

confesional y testimonial, al establecer las obligaciones y los derechos de los servidores públicos en equilibrio con los de las instituciones públicas con principios de equidad y la no discriminación en las relaciones de trabajo, al ampliar los medios y descubrimientos de la ciencia como pruebas idóneas para que las partes puedan probar su dicho en el procedimiento laboral, al establecer un límite para el pago de salarios caídos a doce meses y la consignación del pago de la acción principal y sus prestaciones accesorias.²⁹⁹

5. Desarrollo Económico

El 27 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito “de establecer un marco jurídico preciso que regule las áreas o establecimientos comerciales para la venta de vehículos automotores usados y la venta de autopartes nuevas y usadas, comúnmente denominados tianguis, lotes, refaccionarias y deshuesaderos, respectivamente”.³⁰⁰

En la Ley Orgánica Municipal, se establecen como atribuciones de los ayuntamientos, las de otorgar licencias y permisos “para el funcionamiento de unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas”. Se precisa que el Presidente Municipal deberá expedir ese tipo de licencias y que el Director de Desarrollo Económico o el titular de la unidad administrativa equivalente, deberá de “crear un registro municipal de las licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas o establecimientos para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, así como remitir dentro de los cinco días naturales siguientes, los datos generados en el registro a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva”.

²⁹⁹ Decreto 130 del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 29 de agosto. Fe de erratas publicadas en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 9 de septiembre de 2013.

³⁰⁰ Decreto 131 del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 29 de agosto.

En el Código Administrativo, se adiciona el capítulo referente a “las unidades económicas o establecimientos para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas”, estableciéndose en él las obligaciones que deberán cumplir quienes operen este tipo de unidades económicas e instituyéndose en la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Rector de Factibilidad Comercial Automotriz, como “la autoridad encargada de emitir el dictamen de factibilidad comercial automotriz respecto de las unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y de autopartes nuevas y usadas”.

El Consejo Rector de Factibilidad Comercial Automotriz se integrará por un Presidente, que será designado por el Secretario de Desarrollo Económico; un Secretario Técnico, que será el Director General de Comercio, que tendrá voz pero sin voto, y cuatro vocales, que serán los representantes del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Robo de Vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Secretaría de la Contraloría.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública, se adicionan como atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, las de “crear, operar y mantener actualizado en coordinación con los ayuntamientos, el Registro Estatal de Unidades Económicas o Establecimientos para la Enajenación, Reparación o Mantenimiento de Vehículos Automotores Usados y Autopartes Nuevas y Usadas”; “difundir la información relativa a las unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas”; “expedir normas técnicas en las materias de su competencia”, y “vigilar el debido cumplimiento del dictamen de factibilidad comercial automotriz, a través de visitas de verificación, así como la aplicación de las medidas de seguridad e imposición de sanciones que le correspondan, en el ámbito de sus atribuciones”.

6. Salud

El 27 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de fortalecer el combate al alcoholismo mediante el establecimiento del Consejo Rector de Impacto Sanitario, que se encargue de establecer y revisar los requisitos y condiciones que deben reunir los establecimientos mercantiles que pretendan autorización y refrendo de licencia de funcionamiento para venta o suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato para el copeo, la implementación de un horario para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, la disposición de que previo a la solicitud o refrendo que realizan los municipios de las licencias de funcionamiento se debe obtener el dictamen de factibilidad de impacto sanitario que emita la Secretaría de Salud, a través del Consejo Rector de Impacto Sanitario y la exclusión de la configuración de resolución afirmativa ficta de los dictámenes de Protección Civil y del dictamen de factibilidad emitido por el Consejo Rector.³⁰¹

7. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 27 de agosto de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Amecameca, de un predio ubicado en la carretera Tenango del Aire-Amecameca, con el propósito de donarlo al Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una agencia del Ministerio Público y depósito vehicular.³⁰²

8. Pronunciamientos de los Diputados

El 27 de agosto de 2013 la diputada María Teresa Garza Martínez (Verde), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones.

³⁰¹ Decreto 132 del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 29 de agosto. Fe de erratas publicadas en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 9 de septiembre de 2013 y en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 30 de octubre de 2013.

³⁰² Decreto 129 del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 28 de agosto.

9. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 20 horas con 55 minutos, del día martes 27 de agosto del año 2013, la diputada María Teresa Garza Martínez (Verde), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, clausuró los trabajos del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

II. Segundo Año de Gestión de la LVIII Legislatura

La LVIII Legislatura Constitucional del Estado de México en su segundo año de gestión que inició el 5 de septiembre de 2013 y concluyó el 4 de septiembre de 2014 efectuó **3** periodos ordinarios de sesiones y **4** periodos extraordinarios de sesiones, en cuyas sesiones deliberantes y juntas se trataron **644** puntos. Su Asamblea efectuó **15** sesiones solemnes, **37** sesiones deliberantes, **1** sesión especial y **7** juntas de instalación; en tanto que su Diputación Permanente que se instaló en **3** ocasiones efectuó **15** sesiones, de las cuales **1** fue especial.

En este periodo la Legislatura conoció la protesta de ley de **20** servidores públicos y expidió **161** decretos, **31** acuerdos³⁰³ y **5** minutas proyecto de decreto por las que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Conoció **62** pronunciamientos y **400** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo.³⁰⁴

El diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, en el informe que el 17 de diciembre de 2014 presentó al Pleno, señaló que “concretamos reformas constitucionales, aprobamos nuevas leyes y diversas modificaciones y adiciones a las ya existentes. Cumplimos nuestra función fiscalizadora, fuimos caja de resonancia del acontecer político de la Entidad y del país, y dimos cumplimiento a nuestras obligaciones constitucionales.

A la fecha de cierre del segundo año de ejercicio, esta Legislatura celebró 150 sesiones: 118 de la Legislatura en Pleno y 32 de la Diputación Permanente, así como 17 juntas de elección. Se presentaron 912 iniciativas, de las que aprobamos 623 y de éstas, 562 fueron por unanimidad. Dimos trámite a 314 decretos, 75 acuerdos y 14 minutas proyecto de decreto de reforma y adición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³⁰³ Incluye **4** minutas proyecto de decreto por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **2** iniciativas de decreto al Congreso de la Unión.

³⁰⁴ **304** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **96** a otro tipo de proposiciones.

Vale hacer la precisión que a esta fecha ya se han presentado 1,071 iniciativas, corrijo, a la fecha de hoy, porque eso fue al corte del 5 de septiembre, son 850 aprobadas por unanimidad, que da un 92 por ciento del trabajo.

Actuar como contrapeso de las otras especializaciones del poder constituido, han sido empeño cumplido a cabalidad. Así, aprobamos la reelección como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del magistrado licenciado Jorge Esteban Muciño Escalona; ratificamos el nombramiento, por parte del Ejecutivo Estatal, del licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez, como Procurador General de Justicia del Estado de México; certificamos el nombramiento de la doctora Josefina Román Vergara, como Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y de comisionados del mismo Instituto; sancionamos los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y de magistradas y magistrados numerarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Del mismo modo, cumpliendo el rol principalísimo y el fortalecimiento de nuestro sistema republicano y democrático, promulgamos la convocatoria para la participación en el proceso de la elección de diputados que integrarán la LIX Legislatura del ejercicio constitucional comprendido entre el 5 de septiembre del 2015 al 4 de septiembre de 2018, y miembros de los ayuntamientos para el periodo del primero de enero del 2016 y que concluye el 31 de diciembre de 2018.

Realizamos sesiones solemnes para honrar a mexicanos y mexicanas con la inscripción en letras de oro en los muros de honor de este Recinto, de frases alusivas a su vida y obra, como el 'Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013', a la 'Armada de México en el "Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz del 21 de abril de 1914' y de registros que darán cuenta en el porvenir de los nombres de las congresistas que han ejercido su mandato y han formado parte de esta Legislatura.

En tanto, como integrantes del poder revisor de la Constitución, aprobamos importantes reformas a la Carta Magna, en aspectos relevantes, como la vida de todos, como las grandes reformas en materia: político-electoral, educativa, de telecomunicaciones, energética, de transparencia y de competitividad. Hemos cambiado las bases de la

relación entre sociedad y gobierno por medio de reformas, adiciones y nuevos ordenamientos.

Con las reformas en materia de trata de personas, los mexiquenses vivirán más seguros y en mejores condiciones. Al modernizar el marco jurídico para el desarrollo social, se asegura la asignación y continuidad de los programas más benéficos a quienes más lo necesitan. Con las reformas y adiciones en materia de seguridad y justicia, cada día habrá menos delincuentes sin castigo y evitará presuntos culpables.

Al proteger a nuestros pueblos originarios, robustecemos las raíces para seguir creciendo. Con nuevos ordenamientos protegemos el ambiente para garantizar los recursos naturales de las generaciones que vienen, y con las reformas en materia de educación, en el Estado de México, adoptamos un modelo educativo de calidad mucho más competitivo y comprometido con el desarrollo de la comunidad”.

A. Legislatura del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones (del 5 de septiembre al 17 de diciembre de 2013)

El Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 5 de septiembre al 17 de diciembre de 2013 constó de **17** sesiones deliberantes, de **1** sesión especial y de **3** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo y al análisis del Segundo Informe del Gobernador Eruviel Ávila Villegas. En las sesiones y juntas se trataron **241** puntos, se aprobaron **49** decretos, **14** acuerdos³⁰⁵ y **1** minuta proyecto de decreto por la que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se presentaron **27** pronunciamientos,³⁰⁶ se tomó la protesta de ley a **11** servidores públicos³⁰⁷ y se presentaron **136** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,³⁰⁸ de los cuales **14** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones se integró con la diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), como Presidenta. Para el primer mes con los diputados: Enrique Mendoza Velázquez (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), como vicepresidentes, y Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), como secretarios;³⁰⁹ para el segundo mes con los diputados: José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), y Jociás Catalán Valdés (PRD), como vicepresidentes, y Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), e Irad Mercado Ávila (PRI), como secretarios;³¹⁰ para el tercer mes con los diputados: Héctor Pedroza Jiménez (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), como vicepresidentes, y Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Sergio Mancilla Zayas (PRI), como secretarios,³¹¹ y

³⁰⁵ **5** correspondieron a minutas proyecto de decreto por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³⁰⁶ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

³⁰⁷ Se efectuaron las tomas de protesta en el Pleno de los siete integrantes de la Junta de Coordinación Política, de Marco Antonio Morales Gómez como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de María Consuelo Jaimes Legorreta y Martha Doménica Naime Átala como consejeras ciudadanas del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de Alfredo Gómez Ramírez como magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

³⁰⁸ **108** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **28** a otro tipo de proposiciones.

³⁰⁹ Acuerdo del 5 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

³¹⁰ Acuerdo del 3 de octubre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 4 de octubre.

³¹¹ Acuerdo del 28 de octubre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 1 de noviembre.

para el cuarto mes con los diputados: Elda Gómez Lugo (PRI), y Silvestre García Moreno (PRD), como vicepresidentes y María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), y Norberto Morales Poblete (PT), como secretarios.³¹²

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 8 horas con 58 minutos, del día jueves 5 de septiembre del año 2013, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual la diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, señaló que “los diputados que integramos la LVIII Legislatura del Estado de México, al dar formal inicio al Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones, con la crucial responsabilidad de discutir y de resolver una nutrida agenda de temas de gran relevancia para la vida pública del Estado de México, entre otras, nombrar a los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de México, como la conciliación de la democracia en la Entidad.

Recibiremos y examinaremos el Segundo Informe de Gobierno, con una conciencia crítica pero constructiva; cuidaremos que en la designación del Comisionado de los Derechos Humanos, se ponga a un ciudadano sensible a las prerrogativas ciudadanas y enérgico en su defensa. En la revisión del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Estado y Municipios; cuidaremos por el correcto uso, aprovechamiento y el destino de los recursos; velaremos por la aprobación responsable e incluyente del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos del Estado de México y la Ley de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2014”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 12 de septiembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los decretos número 1, 71 y 128, con el propósito de elegir a los integrantes de la Junta de Coordinación Política a fungir durante el segundo año de gestión de la LVIII Legislatura. Dicha Junta se integró con el diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), como Presidente; los

³¹² Acuerdo del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 3 de diciembre.

diputados Héctor Miguel Bautista López (PRD), y Ulises Ramírez Núñez (PAN), como vicepresidentes; el diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), como Secretario, y como vocales los diputados: Alejandro Agundis Arias (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), y Óscar González Yáñez (PT).³¹³ Dichos diputados rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

El 8 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que designó representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”. Como representantes propietarios de dicha Presea fueron designados los diputados Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y como suplentes las diputadas Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN).³¹⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar los jurados calificadores de las preseas Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito a la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.³¹⁵

En la Presea Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, se designó como propietario al diputado Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), y como suplente al diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano); en la Presea A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, se designó como propietario al diputado Armando Soto Espino (PRD), y como suplente al diputado Norberto Morales Poblete (PT); en la Presea A la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, se designó como propietaria a la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), y como suplente al diputado Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI); en la Presea Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, se designó como propietario al diputado

³¹³ Decreto 133 del 12 de septiembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

³¹⁴ Decreto 147 del 8 de octubre de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 10 de octubre.

³¹⁵ Decreto 146 del 8 de octubre de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 10 de octubre.

José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y como suplente a la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD); en la Presea A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”, se designó como propietario al diputado Lorenzo Roberto Guzmán Rodríguez (Nueva Alianza), y como suplente al diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y en la Presea Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, se designó como propietario al diputado Norberto Morales Poblete (PT), y como suplente al diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).

El 28 de octubre el diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, rindió el informe de las actividades realizadas por ese órgano de la Legislatura en su primer año de gestión. En él señaló que “tres periodos ordinarios de sesiones, seis extraordinarios, más de 70 sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente, 388 iniciativas presentadas, 272 aprobadas, más de 70 puntos de acuerdo presentados con 38 aprobados, son muestra patente de que en los hechos, la Legislatura ha sido positiva”.

El 7 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de modificar la denominación de la Comisión Legislativa de Equidad y Género, por la de Comisión Legislativa para la Igualdad de Género.³¹⁶

El 14 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de instituir el Comité Permanente Editorial y de Biblioteca, el cual tendrá como atribuciones, las de “promover la divulgación y difusión de las obras editoriales y decretos de la Legislatura”; “propiciar el desarrollo y funcionamiento eficaz de los servicios bibliotecarios, de documentación e información”; “adoptar las medidas necesarias para conocer las acciones que se realicen para el resguardo, cuidado y preservación del acervo histórico del Poder Legislativo”; “promover la impresión o edición de ordenamientos jurídicos y documentos de importancia para el Poder Legislativo”; “participar en la suscripción de convenios o intercambios con las bibliotecas legislativas de otros estados”; “conocer y evaluar el programa anual de la Biblioteca”; “citar al Titular de la Biblioteca ‘Dr. José María

³¹⁶ Decreto 154 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre.

Luis Mora', para conocer en lo específico las actividades que se realizan"; "proponer a la Asamblea el Reglamento de la 'Biblioteca Dr. José María Luis Mora', y los asuntos que le asignen el Pleno de la Legislatura, la Diputación Permanente o la Junta de Coordinación Política". Se indica que "para la consecución de dichos fines, el Comité se coordinará con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento".³¹⁷

En dicho decreto se dispuso asignar como atribución del Comité de Estudios Legislativos, la de "proponer al Comité Editorial y de Biblioteca la inserción de trabajos y artículos que fomenten el estudio del derecho parlamentario", así como de determinar que "los actuales integrantes de la Comisión Legislativa Editorial y de Biblioteca conformarán el Comité Permanente que se crea".

El 10 de diciembre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que eligió a los integrantes de la Diputación Permanente del Cuarto Periodo de Receso de la LVIII Legislatura. Como Presidente fue nombrado el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Vicepresidente el diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), como Secretario el diputado Jocías Catalán Valdez (PRD), como miembros los diputados: Leticia Zepeda Martínez (PAN), Dora Elena Real Salinas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes los diputados: Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Felipe Borja Texocotitla (PRI), Tito Maya de la Cruz (PRD), y Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN).³¹⁸

3. Reformas a la Constitución Federal

El 8 de octubre de 2013 la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el Congreso de la Unión tenga la facultad "para expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos

³¹⁷ Decreto 163 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

³¹⁸ Acuerdo del 10 de diciembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 11 de diciembre.

inmobiliarios y de personas morales de la entidades federativas y los catastros municipales”.³¹⁹

La Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformaron los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que las constituciones y leyes de los estados supriman el derecho exclusivo que tenían los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a elección popular, de que se “fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular”, y de que los anteriores postulados sobre candidaturas independientes sean procedentes para las elecciones locales que se desarrollen en el Distrito Federal.³²⁰

El 28 de noviembre la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de instituir los órganos autónomos garantes de la transparencia y del acceso a la información pública de la Federación, de los estados y del Distrito Federal, así como de precisar que es pública “toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal”.³²¹

El 13 de diciembre la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de permitir la celebración de contratos con los particulares en el desarrollo de las actividades de las industrias eléctrica y petrolera, constituyéndose para tal efecto “el fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo”, así como “los órganos reguladores coordinados en materia

³¹⁹ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 8 de octubre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 10 de octubre.

³²⁰ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 8 de octubre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 10 de octubre.

³²¹ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 2 de diciembre.

energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía.³²²

En el artículo 25 se precisó que el sector público seguirá teniendo a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas energéticas, “manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos”, incluyéndose en el nuevo ordenamiento a las empresas productivas del Estado que se establezcan, el criterio de sustentabilidad para apoyar e impulsar “a las empresas de los sectores social y privado de la economía” y el párrafo que a continuación se señala:

“Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la explotación y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto en los párrafos sexto (“el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal) y séptimo (“tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos” y que no se otorgarán concesiones a los particulares para “generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público”) del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinar las demás actividades que podrán realizar”.

En el artículo 27 se reformó su párrafo sexto, con el propósito de precisar que “tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones”, y que “corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y en estas

³²² Acuerdo minuta proyecto de decreto del 13 de diciembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de diciembre.

actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica”.

En el párrafo séptimo que se le adicionó a dicho artículo, se indica que “tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de explotación y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos, las empresas productivas del Estado podrán contratar con los particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”.

Se reformaron los párrafos cuarto y sexto del artículo 28, para precisar que se realizará “la planeación y control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la explotación y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución”, y que “el Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya institución fiduciaria será el Banco Central y tendrá por objeto, en términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos”.

Al artículo 28 se le adicionó un párrafo octavo, con lo que se recorrieron los subsecuentes en su orden. En dicho párrafo se indica que “el Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.

En los artículos transitorios se indica que “los derechos laborales de los trabajadores que presenten sus servicios en los organismos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente decreto, se respetarán en todo momento” (segundo); que “la ley establecerá la forma y plazos, los cuales no podrán exceder de dos años a partir de la publicación de este decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado” (tercero), y que “dentro de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación que deberán ser entre otras: de servicios de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción de petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas con los particulares, en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de esta Constitución” (cuarto).

Se indica que “para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá, dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto, las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos, y que dentro de dicho plazo, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de que “los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar”; “un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los conflictos”, y “la divulgación de las contrataciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos” (séptimo).

En el artículo décimo transitorio se señala que el Congreso de la Unión deberá “realizar las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

a).- A la Secretaría del ramo en materia de energía: establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación, así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.

b).- A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el ramo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

c).- A la Comisión Reguladora de Energía: en materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, transporte y la distribución de productos de petróleo, gas y petroquímicos; la regulación del acceso por terceros a los ductos de transporte y almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de ventas de primera mano de dichos productos. En materia de electricidad: la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para la transmisión y difusión.

d).- A la Secretaría del ramo en materia de hacienda: entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente decreto, relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.

La ley establecerá los actos u omisiones que den lugar a la imposición de sanciones, el procedimiento para ello, así como las atribuciones de cada dependencia u órgano para

imponerlas y ejecutarlas”, así como la definición de “los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones, de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal”.

En el artículo décimo segundo transitorio, se señala que “el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones”.

En cuanto al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se indica que “será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario”, que “la Secretaría del ramo en materia de hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido”, y que este fondo “será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado mexicano, derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución” (artículo décimo cuarto).

El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se integrará por tres miembros representantes del Estado y cuatro miembros independientes, que “serán nombrados por el Titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Senado de la República”. Tendrá como atribuciones las de: “determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo”, “instruir a la institución fiduciaria para que realice las transferencias a la Tesorería de la Federación”, y “recomendar a la Cámara de Diputados, a más tardar el veintiocho de febrero de cada año, la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales” (artículo décimo quinto).

El Poder Ejecutivo Federal deberá emitir “el decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Gas Natural, encargado de la operación del Sistema Nacional de Ductos de Transporte y Almacenamiento”, así como “el decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, de operar el mercado eléctrico mayorista, el acceso abierto y no debidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su decreto de creación” (artículo décimo sexto).

“El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para establecer las bases en las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos los procesos relacionados con la materia del presente decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de la energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos los procesos” (artículo décimo séptimo).

En el artículo décimo octavo se establece, que el Ejecutivo Federal “deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios”, y que “el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos”.

“El Congreso de la Unión realizará adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la secretaría del ramo en materia de medio ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios, para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones” (artículo décimo noveno).

Se establece que “el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado” (artículo vigésimo) y “las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servicio público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado, para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto” (artículo vigésimo primero).

El 14 de diciembre la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política, para que la planeación democrática adquiriera el carácter de deliberativa, para permitir la reelección de diputados y senadores al Congreso de la Unión hasta por doce años, para introducir la reelección de diputados locales y presidentes municipales en las leyes estatales, para que a partir de 2018 la Procuraduría General de la República sea sustituida por una Fiscalía General con las fiscalías especializadas en Delitos Electorales y de Combate a la Corrupción, para sustituir al Instituto Federal Electoral por el Instituto Nacional Electoral con once consejeros, para que los siete consejeros que conformarán los institutos electorales estatales sean nombrados por el Instituto Nacional Electoral, para establecer la anulación de las elecciones cuando se rebasen los topes de gastos de campaña o se efectúe la compra de propaganda en medios, para aumentar del 2 al 3 por ciento el porcentaje de votos para que un partido político obtenga o conserve su registro, para adelantar la toma de posesión del Presidente de la República del 1 de diciembre al 1 de octubre a partir del mandatario que resulte electo en 2018, para que las candidaturas a las cámaras de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión sean el 50 por ciento para hombres y mujeres por igual, para establecer la posibilidad de que el Presidente de la República entable un gobierno de coalición, para que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ratifique al Secretario de Hacienda y el Senado al Secretario de Relaciones Exteriores, para que la Cámara de Senadores ratifique la estrategia nacional de seguridad del Presidente de la República, para que las leyes secundarias regulen la

publicidad oficial y para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deje de depender del Poder Ejecutivo a partir de 2018.³²³

4. Titular del Poder Ejecutivo

El 12 de septiembre de 2013 la Legislatura tomó conocimiento del comunicado que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que manifestó “que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 77, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respecto a la obligación a rendir ante esa Soberanía el informe acerca del estado que guarda la Administración Pública Estatal, pueda ser considerada, el 24 de septiembre del año en curso”.

El 26 de septiembre la Legislatura tomó conocimiento de la recepción del Segundo Informe de Gobierno,³²⁴ en donde el Gobernador Eruviel Ávila Villegas informó “que hemos cumplido 3,000 de los 6,000 compromisos de gobierno formalmente asumidos, lo que nos permite aproximarnos a nuestras metas: mexiquenses mejor preparados, mejor protegidos, más productivos, más competitivos, mejor comunicados, en pocas palabras: mexiquenses más plenos y más felices. Hemos entrado, sin duda, en una etapa de consolidación como gobierno, en la que nuestra Entidad se encamina hacia la prosperidad, mediante acciones y obras marcadas por la continuidad y un sello de transformación”.

El 22 de diciembre la Legislatura tomó conocimiento del comunicado que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que manifiesta que del jueves 12 al viernes 13 de diciembre se ausentará “del territorio nacional, a efecto de realizar una gira de trabajo al Estado de Nevada, en los Estados Unidos de América. Esta visita consiste en una reunión con la Wester Governors Association, en el Salón Oriental Balrum, del Hotel Mandarin Oriental, de Las Vegas, Nevada, donde compartiré ideas sobre nuevas oportunidades estratégicas para los gobiernos de ambos lados de la frontera y las ventajas de trabajar en conjunto, buscando el fortalecimiento de la economía y la seguridad de ambas entidades.

³²³ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 13 de diciembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 17 de diciembre.

³²⁴ Este informe se estructuró con los siguientes apartados: introducción, gobierno solidario, Estado progresista, sociedad protegida, gobierno eficaz, mensaje final y agradecimiento.

Se está procurando un encuentro con la señora Mary Fallin, Gobernadora de Oklahoma, para gestionar un acercamiento entre el National Governors Association de Estados Unidos y la CONAGO (Conferencia Nacional de Gobernadores), así como la firma de una carta de intención con el señor Brian Sandoval, Gobernador de Nevada, para la promoción de la artesanía mexiquense en aquel Estado norteamericano. También, inauguraremos una muestra artesanal del Estado de México en el Consulado de México en Las Vegas, que se realizará el día 13 de diciembre”.

5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo

El 14 de noviembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, tenga como atribuciones, las de “construir, rehabilitar, conservar y dar mantenimiento a aeródromos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, con o sin motor; aeropistas y helipuertos, así como administrar, operar y explotarlos”; “promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, rehabilitación, conservación, mantenimiento y explotación de aeródromos de servicio particular y a terceros, aeropistas y helipuertos”, y “planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario estatal”.³²⁵

6. Registro Público de la Propiedad

El 17 de diciembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, con el propósito de “establecer un marco jurídico, para la recuperación administrativa de los bienes del Estado que se encuentren bajo la posesión de un particular, sin ser éste poseedor del documento que acredite su derecho de propiedad”.³²⁶

³²⁵ Decreto 162 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de noviembre.

³²⁶ Decreto 178 del 17 de diciembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

En el Código de Procedimientos Administrativos, se contempla la reforma a su artículo 129, para precisar que “en los casos de actos fiscales, decretos de expropiación de bienes, medidas de seguridad, recuperación administrativa y sanciones de tránsito, la garantía de audiencia se integrará en los medios de impugnación que se hagan valer en su contra”.

La Ley de Bienes, adiciona el artículo 27-Bis, con el propósito de establecer el procedimiento para la recuperación administrativa de bienes del dominio público y/o privado del Estado.

7. Poder Judicial

El 21 de noviembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó “la licencia de la maestra en derecho Perla Palacios Navarro, magistrada del Tribunal Superior de Justicia, para separarse del cargo del veintiocho de noviembre al veintiséis de diciembre del año dos mil trece”, y por el que se “aprueba el nombramiento del magistrado interino a favor del licenciado Ismael Alfredo Gómez Ramírez, por el periodo comprendido del veintiocho de noviembre al veintiséis de diciembre del año dos mil trece”.³²⁷ Dicho magistrado rindió su protesta de ley ante el Pleno.

El 28 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el propósito de que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia que está a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, sea “considerado como parte de los ingresos del Estado, para efectos de la formulación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, por lo que el Consejo de la Judicatura deberá remitir anualmente al Ejecutivo del Estado, toda la información acerca de la aplicación del Fondo en el ejercicio de que se trate”.³²⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y la

³²⁷ Decreto 167 del 21 de noviembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 26 de noviembre.

³²⁸ Decreto 168 del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 29 de noviembre.

Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, con el propósito de adscribir a los municipios de Amatepec, Tecámac, Teotihuacán y San José del Rincón, a otro distrito judicial al que actualmente pertenecen y de permitir que los exhortos y despachos entre los tribunales del Estado y entre éstos y otros tribunales puedan remitirse por medios electrónicos, conforme a los lineamientos que al respecto emita el Consejo de la Judicatura.³²⁹

8. Procuración de Justicia

El 7 de noviembre de 1213 la Legislatura aprobó el decreto por el que derogó los artículos 222 y 223 del Código Penal del Estado de México, en los que se indicaba que cometía el delito de adulterio, “la persona casada que en el domicilio conyugal o con escándalo, tenga cópula con otra que no sea su cónyuge y a la que con ella lo tenga, sabiendo que es casada”, y que “no se podrá proceder contra los adúlteros, sino a petición del cónyuge ofendido”.³³⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, la cual tiene por objeto “tutelar el derecho a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad, la seguridad jurídica, el libre desarrollo de la personalidad y a la decisión del proyecto de vida de las personas, estableciendo las bases y modalidades en la prevención, atención y combate del delito de trata de personas, privilegiando la atención a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, indígenas y demás personas en situación de vulnerabilidad”.³³¹

La ley se integró con títulos referentes a las disposiciones generales y principios rectores, a la política en materia de trata de personas, a los principios para la investigación, procesamiento e imposición de sanciones, a la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas, a las organizaciones y asociaciones civiles, al órgano rector para prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas y

³²⁹ Decreto 169 del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 29 de noviembre.

³³⁰ Decreto 155 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre.

³³¹ Decreto 159 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de noviembre.

para la protección y asistencia de las víctimas y a la Política Estatal en la Prevención de Trata de Personas.

El 5 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó un capítulo al Código Penal del Estado de México, con el propósito de tipificar el delito de uso indebido de los sistemas de emergencia, el cual se comete cuando “dolosamente por cualquier medio se reporten hechos falsos a instituciones públicas o privadas que presten servicios de emergencia, protección civil, bomberos o seguridad pública, que haga necesaria la movilización y presencia de elementos de dichas instituciones”.³³²

9. Organismos Municipales

El 26 de septiembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan, la cual consta de capítulos referentes a su naturaleza jurídica y sus objetivos, a sus facultades, a sus programas básicos, a su organización interna, a su patrimonio y a las generalidades.³³³

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco, la cual consta de capítulos referentes a su naturaleza jurídica y sus objetivos, a sus facultades, a sus programas básicos, a su organización interna, a su patrimonio y a las generalidades.³³⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tianguistenco, la cual consta de capítulos referentes a su naturaleza jurídica y sus

³³² Decreto 175 del 5 de diciembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del gobierno del 10 de diciembre.

³³³ Decreto 141 del 26 de septiembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 4 de octubre.

³³⁴ Decreto 140 del 26 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 1 de octubre.

objetivos, a sus facultades, a sus programas básicos, a su organización interna, a su patrimonio y a las generalidades.³³⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón, la cual consta de capítulos referentes a su naturaleza jurídica y sus objetivos, a sus facultades, a sus programas básicos, a su organización interna, a su patrimonio y al control y vigilancia.³³⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, la cual consta de títulos referentes a su naturaleza jurídica (objeto y definiciones, facultades y atribuciones y programas), a su organización y funcionamiento (Consejo Directivo, Director General y control y vigilancia), al patrimonio del Instituto y a las generalidades.³³⁷

10. Proceso Electoral

El 7 de noviembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 89 del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de señalar que si cumplido el plazo para designar a los consejeros electorales “no se hubieren aprobado las designaciones de quienes habrán de desempeñar el cargo de consejeros para el periodo siguiente, seguirán en vigor los nombramientos anteriores hasta en tanto, la Legislatura apruebe la designación de los nuevos.”³³⁸ En ningún caso se entenderá esto como una ratificación del encargo”.³³⁹

³³⁵ Decreto 144 del 26 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 8 de octubre.

³³⁶ Decreto 138 del 26 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 1 de octubre.

³³⁷ Decreto 139 del 26 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 1 de octubre.

³³⁸ Se determinó que el nombramiento “no podrá extenderse más allá del siguiente periodo ordinario de sesiones en que haya concluido el encargo”.

³³⁹ Decreto 153 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre.

El proyecto de decreto incluyó un artículo transitorio, en el que se indica que “si la designación de consejeros electorales se efectúa con posterioridad al primero de enero del año 2014, entrarán en funciones el mismo día que inicie su vigencia el decreto de designación y durarán en su encargo hasta el 31 de diciembre del 2017”.

11. Glosa del Informe de Gobierno

El 3 de octubre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que solicitó “al Titular del Ejecutivo del Estado la anuencia correspondiente, para que concurra a sesión especial de la Legislatura el Procurador General de Justicia del Estado de México, doctor Miguel Ángel Contreras Nieto, el día 8 del mes y año en curso a las 17 horas, y para que concurran ante comisiones de la Legislatura, la Secretaria de Desarrollo Social, licenciada Elizabeth Vilchis Pérez, el 8 de octubre a las 10 horas y el Secretario de Comunicaciones, maestro Apolinar Mena Vargas, ese mismo día a las 13 horas”.³⁴⁰

Los diputados Ulises Ramírez Núñez (PAN), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), María Teresa Garza Martínez (Verde), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Saúl Benítez Avilés (PRD), y Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), efectuaron pronunciamientos con motivo del análisis del Segundo Informe del Gobernador Eruviel Ávila Villegas.

El 8 de octubre se efectuó la comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado de México, doctor Miguel Ángel Contreras Nieto, con la participación de los diputados: María Teresa Garza Martínez (Verde), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), Armando Portuguese Fuentes (PRD), Elda Gómez Lugo (PRI), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Octavio Martínez Vargas (PRD), y el diputado José Alfredo Torres Huitrón (PRI).

12. Servidores Públicos

El 28 de noviembre de 2013 la Legislatura tomó conocimiento del comunicado que formuló el Presidente del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, contador público

³⁴⁰ Acuerdo del 3 de octubre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 4 de octubre.

Eladio Valero Rodríguez, por el que presenta el Informe sobre los Salarios del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio 2014. En dicho informe se mantuvo el mismo nivel salarial mensual del anterior ejercicio fiscal, al establecerse que el nivel 32 oscila entre \$201,600 y \$134,400, el nivel 31 entre \$134,400 y \$67,200, el nivel 30 entre \$100,800 y \$33,600, el nivel 29 entre \$78,400 y \$31,360, el nivel 28 entre \$44,800 y \$28,000, el nivel 27 entre \$32,480 y \$25,760, el nivel 26 entre \$30,240 y \$23,520, el nivel 25 entre \$28,000 y \$21,280, el nivel 24 entre \$25,760 y \$19,040, el nivel 23 entre \$24,640 y \$17,920, y el nivel 22 entre \$22,400 y \$15,680. Por primera vez se incluyeron dos niveles salariales, al fijarse para el nivel 21 entre \$20,160 y \$12,440, y para el nivel 20 entre \$17,920 y \$11,200.³⁴¹

13. Cuenta Pública

El 14 de noviembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que acordó que “se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2012 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México”, indicándose que el Órgano Superior de Fiscalización “deberá dar seguimiento a las solicitudes de información complementaria, realizadas durante la fiscalización y que no hayan sido cumplimentadas por las entidades fiscalizadas”; “continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorías y que por limitaciones de las entidades fiscalizadas no aclararon satisfactoriamente”; “dar seguimiento hasta la solución o promoción correspondiente, a las observaciones notificadas a las instituciones como resultado de su revisión”; recomendar “a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas”, y publicar “en su página de internet, el seguimiento de las observaciones”.³⁴²

La Legislatura aprobó el decreto por el que acordó que “se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del

³⁴¹ Informe del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 2 de diciembre.

³⁴² Decreto 160 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de noviembre.

Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2012 de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, indicándose que el Órgano Superior de Fiscalización “deberá solicitar en su caso, que se incluya en la carta de aseveraciones, la veracidad de los estados financieros y presupuestales, y el apego a las disposiciones legales y normativas aplicables”; “dar seguimiento a las solicitudes de información complementaria, realizadas durante la fiscalización y que no hayan sido cumplimentadas por las entidades fiscalizadas”; “continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorías y que por limitaciones de las entidades fiscalizadas no aclararon satisfactoriamente”; “dar seguimiento hasta la solución o promoción correspondiente, a las observaciones notificadas a las instituciones como resultado de su revisión”; recomendar “a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas, para que no se incurran nuevamente en las mismas”, y publicar “en su página de internet, el seguimiento de las observaciones”.³⁴³

14. Paquete Fiscal

El 21 de noviembre de 2013 el Presidente de la Legislatura turnó a las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas el Paquete Fiscal para el Año 2014, el cual se integró con las iniciativas de decreto, por las que se expiden la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, así como la iniciativa de decreto por la que se reforman el Código Financiero del Estado de México y Municipios y otras disposiciones.

³⁴³ Decreto 161 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de noviembre. Se indicó que se presentó en forma extemporánea la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo; que no se presentó la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sultepec, que no se presentaron las cuentas públicas de los institutos municipales de cultura física y deporte de Chiconcuac, Coatepec Harinas, Donato Guerra y Tenancingo y que se presentaron inconsistencias en las cuentas públicas de los municipios de Capulhuac, Sultepec y Xalatlaco.

El 28 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, en la cual se dispuso que la Hacienda Pública Estatal recibirá en dicho ejercicio 195,303,834 miles de pesos por concepto de impuestos, contribución o aportación de mejoras por obras públicas, derechos, aportaciones y cuotas de seguridad social, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos no comprendidos en los numerales anteriores causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, ingresos financieros e ingresos netos derivados de financiamientos.³⁴⁴

Se autorizó contratar deuda hasta por un monto de 3 mil 400 millones de pesos, idéntico al aprobado en el Ejercicio (Fiscal) 2013; se contempló que los organismos auxiliares en su conjunto puedan contratar un endeudamiento hasta por un monto de 3 mil millones de pesos, facultando al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval o garantizar mediante líneas de crédito contingentes tales compromisos; se establece que los organismos auxiliares podrán refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos y/u obligaciones de garantía o pago de las condiciones del mercado adecuadas; se conservan los montos establecidos en el Ejercicio (Fiscal) 2013 de los recargos por pagos extemporáneos de créditos fiscales y de concesión de prórrogas de 1.85 y 1 por ciento, respectivamente; se conserva el porcentaje de actualización mensual de los montos de los créditos fiscales cubiertos fuera del plazo legal en punto 36 por ciento; se mantiene en 1.048 el factor de actualización anual que permite el ajuste de las tarifas de los derechos estatales contemplados en el Código Financiero; se subsidia hasta por un monto del 100 por ciento los derechos estatales cuando se realicen campañas de regularización fiscal; se aumentó del 2.5 al 3.5 por ciento el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y se subsidia en un 100 por ciento el pago de dicho impuesto a quienes contraten trabajadores de 60 años de edad o mayores, generen empleos nuevos para quienes hayan egresado de los niveles educativos técnicos, tecnológico o profesional y para quienes inicien operaciones con su fuente de empleo y domicilio fiscal en el Estado; se mantuvo el subsidio del 100 por ciento en el pago de derechos por servicios que presta el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de los beneficiarios de

³⁴⁴ Decreto 170 del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 2 de diciembre.

programas de promoción de vivienda, de interés social, progresiva y popular y de regularización de tenencia de la tierra; se establece que la enajenación de los bienes que realiza la Secretaría de Finanzas mediante adjudicación directa, tenga como montos máximos de cada operación, 600 mil pesos para bienes muebles y 5 millones para bienes inmuebles; se faculta a la Secretaría de Finanzas para que cancele créditos fiscales estatales cuando exista incosteabilidad, imposibilidad práctica de cobro o insolvencia de los deudores, y se facultó al Titular del Ejecutivo para que afecte los ingresos estatales y federales, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos derivados de la coordinación metropolitana.

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, en la cual se estipulan los ingresos fiscales que recibirá la Hacienda Municipal por concepto de impuestos, contribución o aportación de mejoras por obras públicas, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal, participaciones, aportaciones, convenios y subsidios, ingresos financieros e ingresos derivados de financiamientos.³⁴⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, el cual asciende a la cantidad de 195,303,834,420 pesos, de los cuales 190,996,050,940 pesos se destinarán para el Poder Ejecutivo y organismos autónomos, 1,490,481,110 pesos para el Poder Legislativo y 2,817,302,370 pesos para el Poder Judicial.³⁴⁶

Del presupuesto asignado a los organismos autónomos se contemplaron 640,345,000 pesos para el Instituto Electoral del Estado de México, 67,000,000 pesos para el Tribunal Electoral del Estado de México, 137,655,001 pesos para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 1,450,000,00 para la Universidad Autónoma del Estado de México y 74,520,000 pesos para el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

³⁴⁵ Decreto 171 del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 2 de diciembre.

³⁴⁶ Decreto 173 del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 2 de diciembre.

Se incluyeron 3,914,000,000 pesos para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, 6,525,486,064 pesos para cubrir los compromisos multianuales de bienes y servicios, 419,288,856 pesos para cubrir los Proyectos de Prestación de Servicios a través del sector central y 1,867,280,767 pesos a través de las entidades públicas, 30,000,000 pesos para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución, 3,156,826,461 pesos para apoyar al Programa de Equidad de Género en el Estado de México, 637,771,391 pesos al Programa Federal de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y 28,247,476,304 pesos al Programa de Acciones para el Desarrollo que se integra por los conceptos de inversión, obligaciones contingentes (incluye el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas y el Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal) y el Fondo de Desastres Naturales.

De los recursos asignados a las dependencias del Poder Ejecutivo, se consideran 20,000,000 pesos para la creación de centros de tratamiento y prevención de adicciones, 10,000,000 pesos para la creación del Fondo que prevé la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, 20,000,000 pesos para la creación de refugios para víctimas de trata de personas, 12,000,000 pesos para el Fondo de Investigación para la Procuración de Justicia, 15,000,000 pesos para el Fondo de Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, 187,500,000 pesos para el Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los legisladores, 17,086,844,399 pesos por concepto de participaciones estatales a distribuirse entre los municipios y 11,326,74,153 pesos por concepto de participaciones a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales.

Se estableció que “cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente y a la determinación que tome la Legislatura del Estado en este presupuesto”; que “el ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad”; que “los programas transversales que señala este presupuesto (Programa para la Equidad de Género, Programa de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y Programa de Acciones para el Desarrollo) son agrupaciones que permiten medir y evaluar el esfuerzo del Ejecutivo y del Legislativo para atender

problemáticas que se contemplan en el Plan Estatal de Desarrollo y se atienden de manera simultánea en los pilares temáticos y ejes transversales del Ejecutivo del Estado; que “será responsabilidad de la Secretaría (de Finanzas) y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente decreto, estableciendo medidas de austeridad para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal”, y que “el Poder Legislativo fiscalizará el ejercicio del gasto público estatal en el marco de sus atribuciones legales”.

El Presupuesto de Egresos concluye con el Título Segundo “De la Disciplina Presupuestaria”, el cual incluye los capítulos referentes a la racionalidad y austeridad, a los servicios personales, a la adquisición de bienes y servicios, a la inversión en obras y acciones, a las transferencias, a las adecuaciones y a la evaluación.

En los artículos transitorios se indica que “en los informes programáticos presupuestales trimestrales que el Ejecutivo deberá presentar a la Legislatura, se incluirá un apartado cualitativo que dé cuenta de los resultados obtenidos por la ejecución del Programa de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, así como la información del detalle de avances registrados en los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014” (tercero); que “la Secretaría (de Finanzas) deberá publicar las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha en que entra en vigor el presente decreto, sin menoscabo de las obligaciones aquí establecidas con respecto de los programas sociales y el FEFOM (Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal)” (séptimo); que la Legislatura proveerá lo necesario para garantizar la permanencia “del Programa Especial FEFOM a través de la continuidad de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal en ejercicios subsecuentes, hasta en tanto estén vigentes los créditos contratados por los municipios” (noveno); que “la Secretaría (de Finanzas) publicará a más tardar el último día hábil del mes de febrero, los lineamientos del Programa Especial FEFOM, para regular las operaciones de crédito y/o saneamiento financiero que se realicen con los recursos provenientes del FEFOM” (décimo); que “la Secretaría de Finanzas y las dependencias deberán hacer los ajustes necesarios al presupuesto de los sectores afectados por reformas legales vigentes o

futuras que creen organismos, sin que haya incrementos adicionales, por lo que éstos tendrán que darse con el presupuesto que les fue autorizado”, y que “la Secretaría (de Finanzas) informará semestralmente a la Legislatura de estas acciones” (décimo tercero); que “los ingresos que se obtengan por el cobro del Impuesto sobre Hospedaje serán aplicados en los municipios donde hubieren sido recaudados, y tendrán como finalidad la promoción turística y el desarrollo económico” (décimo cuarto), y que “los recursos provenientes de la administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, serán aplicados dentro del Pilar Temático Sociedad Protegida, dando preferencia a la modernización de la seguridad pública, del sistema penitenciario y de las agencias del Ministerio Público, verificando en todo momento el cumplimiento puntual de las obligaciones contingentes que dicho Fondo dispone”, y que “el monto generado y su aplicación, serán hechos del conocimiento de la Legislatura, en los informes trimestrales que se le envíen” (décimo quinto).

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y el Decreto 123 de la LVI Legislatura del Estado de México.³⁴⁷

La reforma al Código Financiero, pretende vincular el objeto de este ordenamiento con otros vigentes en materia de presupuestación, ejercicio, evaluación, rendición de cuentas y difusión de la información financiera; precisar los términos referentes a “economías presupuestarias”, “organismos autónomos”, “certificado-holograma distintivo”, “descargas de aguas residuales”, “evaluación”, “metodología del marco lógico”, “presupuesto basado en resultados”, “programa presupuestario”, y “sistema de evaluación y desempeño”; actualizar las tarifas y montos conforme al factor propuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014; establecer estrados para notificar a los contribuyentes que no señalen domicilio o éste sea inexistente; ajustar la norma aplicable cuando se presenten obstáculos para cobrar los créditos fiscales; establecer el procedimiento para sancionar al contador público autorizado cuando incurra en irregularidades; mejorar los mecanismos de control del padrón de contribuyentes;

³⁴⁷ Decreto 172 del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 2 de diciembre. (Fe de erratas: sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre de 2013).

fortalecer la previsión relativa a la publicación de los datos personales en el caso de que los créditos fiscales no se encuentren pagados; exceptuar del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a quien contrate personas que se encuentran en situación vulnerable e incrementar el porcentaje para su cobro del 2.5 al 3.5 por ciento; actualizar la normatividad para el pago de los impuestos sobre Tenencia, sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas; ajustar la normatividad por concepto del cobro de derechos por servicios para la ejecución de obra pública y para la devolución de los derechos por servicios que por alguna causa no fueron prestados; simplificar la expedición de documentos a través de su escaneo y digitalización; incluir el cobro de derechos por los servicios que el Estado presta a las casas de empeño; actualizar la norma para el cobro de derechos por la colocación de señalamientos en las carreteras estatales y zonas laterales; precisar el plazo para el pago de derechos por concepto del refrendo anual de vehículos que portan placas de transporte público; actualizar la normatividad por el cobro de derechos de los servicios que presta el Instituto de la Función Registral, en donde resalta el otorgamiento de tarifa preferencial por los servicios de inscripción a los créditos operados por la Financiera Rural o el FIRA (Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura); incorporar la figura del usufructo y su extinción; incluir al Impuesto sobre Anuncios Publicitarios un apartado referente a las muestras gratuitas de productos, degustaciones, sonorización y perifoneo; incorporar la modalidad del pago mensual en el consumo promedio de agua en caso de presentarse fuga, tratándose de usuarios cuyos medidores tengan menos de 60 días de instalados; adicionar el Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores e incluir el cobro por el servicio de escaneo y digitalización de documentos; actualizar la normatividad sobre derechos por uso de vías y áreas públicas, a efecto de recuperar los ingresos por concepto de puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes por cada metro cuadrado o fracción; actualizar las cuotas y normatividad en materia de catastro; precisar el procedimiento para la integración del Comité de Control y Vigilancia de las Aportaciones para Obras de Impacto Vial; hacer obligatoria la aplicación de las disposiciones fiscales a los poderes Legislativo y Judicial; precisar la normatividad aplicable en la elaboración del proyecto de presupuesto basado en resultados y en la evaluación del desempeño y cumplimiento de los planes y programas institucionales, haciendo extensible la misma a los municipios; fortalecer la transparencia de la deuda pública en términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental; facultar a la Secretaría de

Finanzas para que revise y apruebe los programas presupuestarios e indicadores del desempeño y para que establezca los lineamientos en esta materia; incluir la calendarización de gastos; precisar que la Tesorería del Estado y las tesorerías municipales no reconocerán adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto mensual del Presupuesto de Egresos y determinar el plazo de autorización de los pagos con cargo a dicho presupuesto; establecer la formulación de informes mensuales y trimestrales relacionados con el ejercicio del presupuesto asignado a cada ente público; favorecer la implementación de programas para realizar pagos en forma electrónica; actualizar la normatividad para efectuar la devolución de pagos realizados en forma indebida y los supuestos relativos a las infracciones, sanciones y delitos fiscales; incorporar el embargo de inversiones y valores, y establecer como obligación de los municipios, la actualización anual de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, de acuerdo con la proyección inflacionaria.

La reforma al Código Administrativo, pretende que quien venda lotes o vivienda acredite ante un fedatario público estar al corriente en el pago del Impuesto Predial y de los derechos por suministro de agua, así como establecer la “obligación tanto de la Secretaría de Finanzas, como de la Secretaría de Transporte, el coordinarse para la transmisión de la información relativa al padrón vehicular, lo cual permitirá contar con un padrón más completo, que incluya los datos de los vehículos de transporte público, mixto y de uso particular”.

La reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, pretende “establecer que el Secretario de Finanzas puede delegar a funcionarios auxiliares sus actividades y que éstos cuenten con competencia material y se encuentren investidos de facultades, tanto de recaudación y fiscalización, así como para tramitar recursos y emitir resoluciones a recursos de revocación en materia de ingresos estatales y de ingresos federales coordinados”.

La reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, tiene como propósito “prever el supuesto normativo en relación con las percepciones normales de los servidores públicos que estén comisionados al sindicato respectivo”.

La reforma al decreto 123 de la LVI Legislatura,³⁴⁸ busca alinear “las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión a la Ley de Coordinación Fiscal, dentro de los trabajos de revisión del Paquete Económico del Ejercicio (Fiscal) 2014 planteado por el Ejecutivo Federal, rediseñando el esquema de afectación progresiva de los recursos provenientes del FORTAMUN-DF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), a fin de coadyuvar con los ayuntamientos al cumplimiento responsable de sus obligaciones fiscales derivadas de los servicios proporcionados por los organismos operadores de agua estatal y federal”.

El decreto también establece “las bases de un esquema de pago de adeudos históricos que la CAEM (Comisión del Agua del Estado de México), tenga registrados a cargo de los municipios del Estado causados hasta el 31 de diciembre de 2013, homologándolos al tratamiento que el Congreso de la Unión autorizó para los mismos efectos respecto de los adeudos que los municipios tienen con la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua)” (art. 6º); propone “mantener vigente el esquema de pago derivado del Programa de Condonación de Adeudos de los Municipios con la CAEM de 2008; lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios puedan optar por lo dispuesto en el artículo sexto propuesto” (art. 7º); y de “precisar la autorización de la desincorporación y enajenación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, de diversos activos pertenecientes a las dependencias y entidades públicas”, con la previsión de hacerlo del conocimiento de la Legislatura en los informes trimestrales que el Ejecutivo le rinde (art. 8º).

15. Derechos Fiscales

El 14 de noviembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió las “Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2014 de los 125 Municipios del Estado de México”, las cuales incluyen áreas homogéneas y bandas de valor.³⁴⁹

En el artículo cuarto de este decreto, se indica que “el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), deberá

³⁴⁸ Decreto del 18 de marzo de 2008 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de marzo.

³⁴⁹ Decreto 174 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 6 de diciembre.

emitir los lineamientos y especificaciones técnicas para la elaboración de los proyectos de actualización de las tablas de valores unitarios de construcción, los cuales deberán ser elaborados y publicados en la Gaceta de Gobierno en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto”.

El 28 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que aprobó las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales relativas a los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zinacantepec.³⁵⁰

16. Deuda Pública

El 17 de octubre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó a los 51 ayuntamientos de los municipios,³⁵¹ que ya se han adherido al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), a que “contraten créditos con un plazo de hasta 30 años, para ser ejercidos durante los ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015 y que deberán ser destinados a la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública y de otros pasivos existentes de dichos municipios, debiendo mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus pasivos vigentes y la realización de acciones de inversión pública productiva, con la garantía o fuente de pago”.³⁵²

Mediante este decreto se autorizó al Estado a “constituir con el carácter de fideicomitente, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (el ‘Fideicomiso’) en beneficio de los municipios que ya se han adherido al Programa Especial FEFOM, y en

³⁵⁰ Decreto 177 del 28 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

³⁵¹ Dichos municipios son los de Acolman, Acapulco, Atenco, Atlacomulco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Coacalco, Coyotepec, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jilotepec, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Juchitepec, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Ocuilan, Otumba, Soyaniquilpan, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Timilpan, Tlalnepantla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpango.

³⁵² Decreto 148 del 17 de octubre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

beneficio de los municipios que en el futuro lleguen a adherirse al Programa Especial FEFOM, cuyo objeto principal será administrar los recursos derivados de las participaciones federales afectas y del FEFOM, y servir como fuente de pago de las obligaciones de pago, al amparo de los créditos o financiamientos que contraten los municipios. Adicionalmente, se autoriza a los municipios a adherirse como fideicomitentes, al Fideicomiso”.³⁵³

Se estableció que “en cada uno de los casos, se deberá contar con la aprobación del Comité Técnico” y que este Comité “deberá informar al Pleno de la Legislatura, los montos y conceptos de endeudamientos autorizados por municipio, a más tardar a los 30 días de que otorgue su aprobación”.

17. Desarrollo Económico

El 17 de octubre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que derogó el artículo transitorio tercero del decreto número 131 de la LVIII Legislatura,³⁵⁴ con el propósito de que las unidades administrativas o establecimientos comerciales en donde se vendan vehículos automotores usados y la venta de autopartes nuevas y usadas que no tengan permiso o licencia de funcionamiento, la tramiten ante la autoridad municipal correspondiente de inmediato y no a partir del 1 de enero de 2014 como se establecía en el decreto, toda vez que este tipo de negocios no pueden estar en un escenario mercantil irregular.³⁵⁵

18. Pueblos Indígenas

El 7 de noviembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, con el propósito de que los

³⁵³ Se indica que “el Fideicomiso no contará con estructura orgánica, ni fungirá como auxiliar del Estado o de los municipios. En tal virtud, no constituirá un organismo auxiliar, ni estará sujeto al régimen legal y administrativo que aplica a dichas entidades”.

³⁵⁴ Decreto 131 del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 29 de agosto. Este decreto reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito “de establecer un marco jurídico preciso, que regule las áreas o establecimientos comerciales para la venta de vehículos automotores usados y la venta de autopartes nuevas y usadas, comúnmente denominados tianguis, lotes, refaccionarias y deshuesaderos, respectivamente”.

³⁵⁵ Decreto 149 del 17 de octubre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

integrantes de los pueblos indígenas “puedan acceder a los beneficios de las políticas actualizadas” y “de reconocer a los indígenas de origen nacional procedentes de otros estados de la República, avecindados en el Estado de México, para acogerse a los beneficios de la ley, del orden jurídico mexicano y de los tratados internacionales, en forma colectiva e individual”.³⁵⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que aprobó el “Listado de Localidades Indígenas del Estado de México”.³⁵⁷

19. Medio Ambiente

El 5 de diciembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Cambio Climático del Estado de México, la cual tiene por objeto “establecer las disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero”.³⁵⁸

La ley consta de títulos referentes a las disposiciones generales, a las autoridades competentes (Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y Comisión Intersecretarial de Cambio Climático), a la política estatal en materia de cambio climático (principios e instrumentos de la política estatal en materia de cambio climático),³⁵⁹ a la educación, información, transparencia y participación social (Consejo Consultivo de Cambio Climático del Estado de México y Participación Social), y a la inspección y vigilancia, medidas de seguridad y sanciones.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México y Municipios, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México y la Ley del Agua del Estado de

³⁵⁶ Decreto 156 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre.

³⁵⁷ Decreto 157 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre.

³⁵⁸ Decreto 181 del 5 de diciembre de 2013 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

³⁵⁹ Incluye la planeación climática, el Inventario Estatal de Emisiones y la integración de información para el Inventario Nacional, el Registro Estatal de Emisiones, los instrumentos económicos, el Sistema para la Prevención de Fenómenos Meteorológicos Extremos y las autorizaciones, concesiones, licencias y permisos.

México y Municipios, con el propósito de establecer en dichos ordenamientos “los nuevos principios e instrumentos en materia de cambio climático, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, para que atiendan a la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático”.³⁶⁰

Las reformas al Código Administrativo, buscan incluir en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, información sobre las zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático; que el desarrollo urbano de los centros de población garanticen la prevención y control de riesgos y contingencias por causas “naturales y la adaptación al cambio climático”; que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, contemple la adaptación al cambio climático; que la Coordinación Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Civil tenga entre sus atribuciones: las de promover la creación y actualización de los atlas municipales y estatales de riesgos, “considerando los criterios que emita el Gobierno Federal en materia de adaptación al cambio climático”; que los planes de desarrollo urbano y reglamentos de construcción municipales contengan “información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático”; que la Secretaría de Transporte expida normas técnicas que incluyan “la eficiencia y sustentabilidad del transporte”, y que el impulso al desarrollo agropecuario, acuícola y forestal, contemple la mitigación “de las emisiones de gases de efecto invernadero”.

Las reformas al Código para la Biodiversidad, buscan facultar al Ejecutivo y a los ayuntamientos para que en sus ordenamientos ecológicos, consideren información sobre las zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático; facultar al nonato Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático para procesar información relativa a las emisiones de gases de efecto invernadero; otorgar estímulos fiscales a la investigación y demás actividades que tengan por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la incorporación de energías renovables y de tecnologías de bajas emisiones; facultar a la Secretaría del Agua y Obra Pública o la autoridad municipal competente, para ordenar medidas de seguridad cuando observen que se comprometa la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero; facultar al Estado para

³⁶⁰ Decreto 180 del 5 de diciembre de 2013 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

implementar con el apoyo de los gobiernos municipales, el Sistema Estatal de Monitoreo, Registro y Verificación de Reducción de Emisiones, e incluir en el Inventario Estatal Forestal y de Suelos la información basada en dicho sistema y las “acciones de prevención y combate de la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales”.

En el Código Financiero, se propone que el diez por ciento que se obtenga por los servicios de verificación vehicular se destine “al Fondo Estatal de Cambio Climático”; en la Ley de Educación se propone incluir como fines de la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares, los de “difundir la importancia de la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero que lo provocan”; en la Ley de Ciencia y Tecnología se propone que las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal y muy particularmente el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, generen conocimiento en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, y en la Ley del Agua, se propone agregar como costos del servicio del agua, “los servicios ambientales hidrológicos que prestan los ecosistemas”.

El 17 de diciembre el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 5 de diciembre de 2013 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de precisar que la legislación y las normas que al efecto se expidan, harán énfasis en las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado.³⁶¹

20. Agua

El 7 de noviembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el Código Penal del Estado de México, con el propósito de “determinar tarifas tope para la venta de agua a través de pipas”, de establecer sanciones “a quienes

³⁶¹ Decreto 179 del 17 de diciembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

infrinjan dichas disposiciones”, de disponer “la obligación de que el agua debe de ser debidamente potabilizada”, de designar “al responsable de vigilar la calidad del agua” y de tipificar “como delito, conductas que atenten contra ése derecho humano”.³⁶²

21. Límites y Categoría Política de Localidades

El 21 de noviembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Tianguistenco y Lerma, el 19 de julio de 2013.³⁶³

La Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Tianguistenco y Chapultepec, el 19 de julio de 2013.³⁶⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de elevar a la “categoría política de ciudad a la cabecera municipal de Jocotitlán, la cual se denominará en lo sucesivo Ciudad de Jocotitlán, en virtud de cumplir con todos los requisitos que establece para este fin la Ley Orgánica Municipal”.³⁶⁵

22. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 19 de septiembre de 2013 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ixtlahuaca, de un lote ubicado en el "Rancho la Providencia", con el propósito de donarlo al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en el cual se encuentra construida la Escuela de Artes y Oficios.³⁶⁶

³⁶² Decreto 158 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre.

³⁶³ Decreto 164 del 21 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 26 de noviembre.

³⁶⁴ Decreto 166 del 21 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 26 de noviembre.

³⁶⁵ Decreto 165 del 21 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 26 de noviembre.

³⁶⁶ Decreto 134 del 19 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 20 de septiembre.

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Chimalhuacán, de un lote ubicado en el barrio Transportistas, con el propósito de donarlo al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para la construcción del Plantel CECYTEM Chimalhuacán II.³⁶⁷

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Martín de las Pirámides, de un inmueble ubicado en la comunidad de San Pablo Ixquiltán, con el propósito de donarlo al Gobierno del Estado, para que sea destinado a la Secretaría de Educación, para edificar la Escuela Preparatoria Oficial número 207.³⁶⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de El Oro, de un inmueble ubicado en bulevar Jacinto Salinas, con el propósito de donarlo al Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la construcción de sus oficinas administrativas.³⁶⁹

El 26 de septiembre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de once inmuebles ubicados en los municipios de Atlacomulco, El Oro, Metepec, Soyaniquilpan, Tenancingo, Toluca y Tlatlaya, para enajenarlos mediante subasta pública y tres inmuebles para donarlos a la Universidad Autónoma del Estado de México, que son la Casa de las Diligencias de la Ciudad de Toluca, el lote “B” con su área de restricción del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco y los lotes “Dos” y “Tres” con sus áreas de restricción del Rancho “Guadalupe Victoria” del Municipio de Tenancingo.³⁷⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, de un inmueble ubicado en la colonia Las Fuentes, con el

³⁶⁷ Decreto 135 del 19 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 20 de septiembre.

³⁶⁸ Decreto 137 del 19 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 27 de septiembre.

³⁶⁹ Decreto 136 del 19 de septiembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 20 de septiembre.

³⁷⁰ Decreto 142 del 26 de septiembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 4 de octubre y fe de erratas publicadas en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 30 de noviembre de 2015 y en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 9 de marzo de 2016.

propósito de donarlo al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, para la construcción de la casa sindical de los trabajadores al servicio de dicho Ayuntamiento.³⁷¹

23. Comisión de Derechos Humanos

El 17 de octubre de 2013 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que encomendó “a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir, o en su caso, reelegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como la elección de dos consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual en su oportunidad, someterá a la Legislatura, ternas para cada uno de los cargos.”³⁷²

El 28 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que religió al maestro Marco Antonio Morales Gómez como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de una terna que incluyó al doctor Edgar Cruz Martínez y al licenciado Guillermo Calderón Vega.³⁷³

La Legislatura aprobó el decreto por el que eligió a la maestra en Derecho Luz María Consuelo Jaimes Legorreta, Consejera Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de una terna que incluyó al doctor en Derecho Luis González Rivera y al licenciado Óscar Glen Morales Cordero.³⁷⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que eligió a la contadora pública Martha Doménica Naime Átala, Consejera Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos

³⁷¹ Decreto 143 del 26 de septiembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 4 de octubre.

³⁷² Acuerdo del 17 de octubre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 8 de octubre.

³⁷³ Decreto 150 del 28 de octubre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 29 de octubre.

³⁷⁴ Decreto 151 del 28 de octubre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 29 de octubre.

Humanos del Estado de México, de una terna que incluyó al maestro Jorge Cajiga Calderón y al licenciado José Luis Herrera y Sánchez.³⁷⁵

Rindieron su protesta de ley ante el Pleno de la Legislatura el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, maestro Marco Antonio Morales Gómez y las consejeras ciudadanas del Consejo Consultivo de dicha Comisión, maestra en Derecho Luz María Consuelo Jaimes Legorreta y contadora pública Martha Doménica Naime Átala.

24. Instituto de Transparencia

El 14 de diciembre de 2013 la Legislatura tomó conocimiento del Informe Anual del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios que presentó el Comisionado Presidente de dicha institución, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, el cual abarca el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2012 y el 15 de octubre de 2013.

Se indica que existen 231 entidades públicas sujetas a los procesos de transparencia (cinco en los órganos autónomos, una del Poder Legislativo, 99 en el Poder Ejecutivo, una en el Poder Judicial y 125 en los ayuntamientos), que se registraron 2,433 bases de datos personales, que se capacitaron a 9,840 servidores públicos, que se participó en siete sesiones del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, que se emitieron 147 dictámenes sobre el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión, que se verificaron 148 páginas electrónicas de transparencia de desarrollo propio, que se diseñó un sitio electrónico infantil, que se participó en la Presidencia de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, que se organizó el Premio Estatal sobre Transparencia y Acceso a la Información 2011-2012 y que se recibieron 17,047 solicitudes de información pública (1,770 de los órganos autónomos, 320 del Poder Legislativo, 4,857 del Poder Ejecutivo, 237 del Poder Judicial y 9,863 de los ayuntamientos), 1,488 solicitudes de acceso a datos personales (95 de los órganos autónomos, 21 del Poder Legislativo, 389 del Poder Ejecutivo, 41 del Poder Judicial y 942 de los ayuntamientos), once solicitudes de rectificación de datos personales (dos de los órganos autónomos, cinco del Poder Ejecutivo y cuatro de los ayuntamientos), cinco

³⁷⁵ Decreto 152 del 28 de octubre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 29 de octubre.

solicitudes de cancelación de datos personales (dos del Poder Ejecutivo, una del Poder Judicial y una de los ayuntamientos), y catorce solicitudes de oposición de datos personales (una de los órganos autónomos, una del Poder Legislativo, cinco del Poder Ejecutivo y siete de los ayuntamientos).

En cuanto al Pleno del Instituto, se menciona que realizó 40 sesiones ordinarias y 17 extraordinarias, que resolvió 2,362 recursos de revisión (372 de los órganos autónomos, 69 del Poder Legislativo, 351 del Poder Ejecutivo, 24 del Poder Judicial y 1,546 de los ayuntamientos) y que expidió las “Recomendaciones para la designación de la persona responsable o titular de la unidad de información de los sujetos obligados”; los “Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”; los “Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de México”, y los “Lineamientos sobre medidas aplicables a los sistemas de datos personales en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”.

25. Reconocimientos y Valores Históricos

El 19 de septiembre de 2013 el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio en honor a las víctimas del Huracán “Ingrid” y de la Tormenta “Manuel”.

El 8 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que con motivo del 60 Aniversario del Sufragio Femenino en México, se propuso realizar una sesión solemne el 17 de octubre de 2013, a fin de inscribir en el Recinto del Poder Legislativo, “los nombres de las diputadas que, en ejercicio de su mandato, han formado o forman parte del Poder Legislativo del Estado de México”.³⁷⁶

³⁷⁶ Decreto 145 del 8 de octubre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 9 de octubre. Fe de erratas publicadas en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 22 de octubre de 2013.

Las diputadas que desde el 5 de septiembre de 1954 en que se instaló la XXXIX Legislatura han integrado el Poder Legislativo y cuyos nombres serían inscritos en el Recinto Legislativo son: Clara del Moral de Lara, Luz María Larralde Belmont, Micaela Becerril Cuevas, Ma. Luisa Ballina Escartín, María Dolores Rodríguez de del Pozo, Yolanda Senties de Ballesteros, Laura Pavón Jaramillo, María Soledad Ávila González, Dolores Aguilar Sánchez, Mercedes G. viuda de Acosta, María del Carmen Arzate Torres, Lilia A. Delgado Arnáiz, Marcela González Salas, Irma Fernández y Reus de F., Cecilia Eulalia López Rodríguez, Juana Reyes Hernández, Ma. Trinidad Salinas López, Martha Elena Reyes Rodríguez de C., Elba Arrieta Pérez de Banda, Elia Elizabeth Barrera de Macías, Esthela Cásarez de Martín del Campo, Olga Delgado de Espinoza, María de Jesús González Melo, Edelmira Gutiérrez Ríos, María Elena Prado Mercado, María de los Ángeles Segura Rodríguez, Irene Maricela Cerón Néquiz, Raquel Díaz Gordillo, Elisa Garsón Franco, Elena V. Gómez Issa, Cristina Gómez Tovar, Gloria Martínez Orta Flores, Ma. Eugenia Presbítero González, María Eugenia Aguiñaga Alamilla, Marisol del Socorro Arias Flores, María del Carmen Corral Romero, Silvia Mondragón Fiesco, Martha Patricia Rivera Pérez, María de la Luz Velázquez Jiménez, María Luisa Marina González, Donalda Cardoso Bruno, Natalia Escudero Barrera, Norma Patricia García Flores, Juana Bonilla Jaime, Rosa Lidia Jurado Arce, María Isabel Maya Pineda, Andrea María del Rocío Merlos Nájera, Selma Noemí Montenegro Andrade, Teresa Ginez Serrano, Martha Gabriela Hernández Miramón, Norma Alonso Mancilla, Angélica Moya Marín, María Teresa Rosalía Reyes Ordóñez, María Guadalupe Rosas Hernández, María Rosalba Raquel Ruenes Gómez, Martha Hilda González Calderón, María Mercedes Colín Guadarrama, Porfiria Huazo Cedillo, María Cristina Moctezuma Lule, María Isabel de Jesús Viejo Plancarte, Maribel Luisa Alba Olvera, Lucina Cortez Vargas, María Elena Lourdes Chávez Palacios, Julieta Graciela Flores Medina, Elena García Martínez, Bertha María del Carmen García Ramírez, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Blanca Estela Gómez Carmona, Caritina Sáenz Vargas, Carla Bianca Grieger Escudero, Guillermina Cacique Vences, Karla Leticia Fiesco García, María Elena Pérez de Tejada Romero, María de los Remedios Herminia Cerón Cruz, Martha Angélica Bernardino Rojas, Martha Eugenia Guerrero Aguilar, Otilia María Azucena Olivares Villagómez, Patricia Flores Fuentes, Tanya Rellstab Carreto, Araceli Gutiérrez Reyes, Leydi Fabiola Leyva García, María Sonia Luna González, María Esther Mayen Mayen, Norma Patricia Millán Gómez, Adriana Morán Sánchez, Ma. del Amparo Candelaria Pérez González, Liliana Rodríguez Romero, María José Villegas Leal, Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, María José Alcalá Izguerra,

Flora Martha Angón Paz, Cristina Ruiz Sandoval, Jael Mónica Frago Maldonado, Gabriela Gamboa Sánchez, Lucila Garfias Gutiérrez, Karina Labastida Sotelo, María Angélica Linarte Ballesteros, Ma. Guadalupe Mondragón González, Yolitzi Ramírez Trujillo, Florentina Salamanca Arellano, Elvira Ibáñez Flores, Elena Lino Velázquez, Alejandra Gurza Lorandi, María de Lourdes Aparicio Espinosa, Guadalupe Gabriela Castilla García, Martha Elvia Fernández Sánchez, Elda Gómez Lugo, Silvia Lara Calderón, Dora Elena Real Salinas, Ana María Balderas Trejo, Annel Flores Gutiérrez, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Leticia Zepeda Martínez, Xóchitl Teresa Arzola Vargas, Ana Yurixi Leyva Piñón y María Teresa Garza Martínez.

El 17 de octubre se dio cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 145,³⁷⁷ al realizarse la sesión solemne para conmemorar el 60 aniversario del voto femenino en México, al tributarse un minuto de aplausos a las mujeres que han dejado su vida en la lucha por conquistar sus derechos humanos y al inscribirse en el vestíbulo del “Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, como un justo testimonio de reconocimiento, los nombres de las diputadas, que en el ejercicio de su mandato han formado o forman parte del Poder Legislativo del Estado de México”.

Efectuaron un pronunciamiento con motivo del voto femenino en México los diputados: Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Norberto Morales Poblete (PT), María Teresa Garza Martínez (Verde), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y Elda Gómez Lugo (PRI).

El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), en su carácter de Vicepresidente de la Legislatura y Presidente de la Mesa Directiva, indicó que “las mujeres mexiquenses, sin lugar a dudas, han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de nuestro Estado. Su obra y su vocación de servicio, han sido pilar en la construcción de una sociedad cada vez más próspera, más justa y más equitativa. Las mujeres mexicanas han sido factor decisivo en las páginas más gloriosas de la historia de nuestra Nación y seguramente seguirán siéndolo”.

³⁷⁷ Decreto 145 del 8 de octubre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 9 de octubre.

El 5 de diciembre el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio a la memoria de Nelson Mandela, quien fue un luchador de los derechos humanos en contra de la discriminación racial, Premio Nobel de la Paz y Presidente de la República de Sudáfrica.

El 10 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que declara “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”, y por el que se dispuso que en toda correspondencia oficial de los poderes del Estado, de los ayuntamientos de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, deberán insertarse la leyenda “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.³⁷⁸

26. Pronunciamientos de los Diputados

En septiembre de 2013, se presentaron los pronunciamientos de la diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), y de siete diputados representantes de los grupos parlamentarios, con motivo de la apertura del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,³⁷⁹ del diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), con motivo de la entrega del informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso,³⁸⁰ y del diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), con motivo de la conmemoración de los 28 años de haber ocurrido el sismo del 19 de septiembre de 1985.³⁸¹

En octubre, se presentaron los pronunciamientos de siete diputados representantes de los grupos parlamentarios, con motivo del análisis del Segundo Informe del Gobernador Eruviel Ávila Villegas,³⁸² y de siete diputados representantes de los grupos parlamentarios, con motivo del 60 aniversario del voto femenino en México.³⁸³

³⁷⁸ Decreto 176 del 5 de diciembre de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 10 de diciembre.

³⁷⁹ Pronunciamientos presentados en la sesión solemne del 5 de septiembre de 2013 por los diputados: Norberto Morales Poblete (PT), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), María Teresa Garza Martínez (Verde), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Armando Portuéguez Fuentes (PRD), y Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI).

³⁸⁰ Pronunciamiento presentado en la sesión deliberante del 12 de septiembre de 2013.

³⁸¹ Pronunciamiento presentado en la sesión deliberante del 19 de septiembre de 2013.

³⁸² Pronunciamientos presentados en la sesión deliberante del 3 de octubre de 2013 por los diputados: Ulises Ramírez Núñez (PAN), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), María Teresa Garza Martínez (Verde), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Saúl Benítez Avilés (PRD), y Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI).

³⁸³ Pronunciamientos presentados en la sesión solemne del 17 de octubre de 2013 por los diputados: Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Norberto Morales Poblete (PT), María Teresa Garza Martínez

En diciembre, se presentaron los pronunciamientos del diputado Armando Portugal Fuentes (PRD), con motivo del deceso de Nelson Mandela,³⁸⁴ y de la diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), con motivo de la clausura del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones.³⁸⁵

27. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura

El 5 de diciembre de 2013 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó al Titular del Ejecutivo del Estado, para que “excluya del beneficio del subsidio en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los automotores propiedad de la Federación, Estado, municipios y sus organismos descentralizados, así como de organismos autónomos que no se encuentran afectos al servicio público”.³⁸⁶

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó a los 125 ayuntamientos de los municipios, para que creen instancias permanentes para la prevención, atención y capacitación para las personas con discapacidad y se abran oportunidades de empleo, para que se incorporen en la vida productiva del país.³⁸⁷

28. Clausura del Periodo de Sesiones

El día martes 17 de diciembre de 2013, a las 18 horas con 27 minutos, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Clausura del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual la diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento con motivo de dicha ocasión, señaló que “durante este periodo ordinario celebramos 21 sesiones plenarias, de las cuales 18 han sido deliberantes, dos solemnes y una especial. Aprobamos 194 iniciativas; 187 de ellas por unanimidad, lo que representa el 97 por ciento.

(Verde), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y Elda Gómez Lugo (PRI).

³⁸⁴ Pronunciamiento presentado en la sesión deliberante del 10 de diciembre de 2013.

³⁸⁵ Pronunciamiento presentado en la sesión solemne del 17 de diciembre de 2013.

³⁸⁶ Acuerdo del 5 de diciembre de 2013 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 10 de diciembre.

³⁸⁷ Acuerdo del 5 de diciembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 10 de diciembre.

En materia de protección al medio ambiente, reformamos la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, expedimos la Ley de Cambio Climático del Estado de México, incorporando el fomento a la cultura de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en el Estado.

Aprobamos la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México. A fin de contribuir y garantizar una mayor protección de los derechos humanos en nuestra Entidad, refrendamos el compromiso social que como legisladores tenemos en la prevención, investigación y el castigo de la trata de personas y el apoyo total de las víctimas del delito.

Reformamos el Código Penal del Estado de México, a fin de encuadrar como tipo penal la conducta de utilizar los medios de comunicación para dar aviso falso a las autoridades. De igual forma, derogamos el delito de adulterio.

Aprobamos la iniciativa con proyecto de decreto que autorizó a diversos ayuntamientos de municipios del Estado de México, que se incorporaron al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, a contratar créditos con un plazo de treinta años, para ser ejercidos durante los ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015, previendo recursos públicos para la atención de las necesidades de la sociedad.

Ampliamos el beneficio de planes y programas sociales a los miembros de nuestra población indígena y a quienes procedentes de otros estados se encuentran avecindados en el Estado, al reformar y adicionar la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y expedir el listado de localidades indígenas del Estado de México.

Expedimos las tablas de valores unitarios del suelo y de construcción y las tarifas de agua de los municipios del Estado de México. Aprobamos el cambio de denominación de categoría política de villa a ciudad a la cabecera del Municipio de Jocotitlán”, y el Paquete Fiscal para el año 2014.

“Emitimos el voto aprobatorio de la Legislatura, en relación con importantes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destacando las materias energética y política”.

B. Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso (del 17 de diciembre de 2013 al 1 de marzo de 2014)

La Diputación Permanente del Cuarto Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 17 de diciembre de 2013 al 1 de marzo de 2014 realizó **5** sesiones, en las cuales se trataron **41** puntos, se aprobaron **3** decretos y se presentaron **26** turnos de iniciativas de decreto, de los cuales **2** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Cuarto Periodo de Receso se integró con el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Presidente; el diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), como Vicepresidente; el diputado Jocías Catalán Valdez (PRD), como Secretario; como miembros los diputados: Leticia Zepeda Martínez (PAN), Dora Elena Real Salinas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes los diputados: Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Felipe Borja Texcotitla (PRI), Tito Maya de la Cruz (PRD), y Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN).³⁸⁸

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 13 de enero de 2014 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura, a la celebración de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, a efectuarse el día viernes 17 de diciembre, a las 12 horas, a efecto de tratar catorce asuntos relacionados con la procuración de justicia, la seguridad ciudadana, la creación de organismos municipales prestadores de los servicios de agua y alcantarillado, los servidores públicos, el cuidado del medio ambiente y la precisión de límites municipales.³⁸⁹

El 17 de enero la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que adicionó tres fracciones al artículo primero del decreto número 182 publicado en la Gaceta del

³⁸⁸ Acuerdo de la Legislatura del 10 de diciembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 11 de diciembre.

³⁸⁹ Decreto 182 de la Diputación Permanente del 13 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de enero.

Gobierno del 7 de enero de 2014, con el propósito de ampliar la agenda del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Legislatura, a fin de que se dictaminen las iniciativas de decreto por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial y se expide la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como la proposición de punto de acuerdo sobre la designación del Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.³⁹⁰

2. Titular del Poder Ejecutivo

El 13 de enero de 2014 la Diputación Permanente tomó conocimiento del informe de los resultados que obtuvo el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, durante su gira de trabajo efectuada a los Estados Unidos de América, los días 12 y 13 de diciembre de 2013, en donde obsequió a la comunidad hispana del Estado de Nevada, una réplica artesanal de la figura de la Virgen de Guadalupe; participó en la Décimo Segunda Reunión Plenaria de Invierno de la Asociación de Gobernadores del Occidente de los Estados Unidos de América, inauguró la Primera Muestra Artesanal Mexiquense, recibió un reconocimiento de la Confederación Nacional de Mexiquenses en América del Norte y suscribió un acuerdo de cooperación en materia de promoción turística e intercambio cultural, artesanal y artístico, entre el Gobierno del Estado de Nevada y el Gobierno del Estado de México.

“Del contenido de dicho acuerdo, destacan la promoción de atractivos turísticos, el compromiso de establecer la mutua colaboración entre las asociaciones de hoteleros del Estado de Nevada y del Estado de México, para explorar proyectos en su sector y el desarrollo de complejos turísticos del mismo rubro, así como la difusión del vuelo aéreo entre ambos destinos y la celebración de una Feria Turística Mexiquense en un destino que pueda proponer el propio Estado de Nevada”.

El 24 de febrero la Diputación Permanente tomó conocimiento del informe que remitió el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, sobre los resultados que obtuvo de la visita de trabajo que realizó al Estado de Illinois, en los Estados Unidos de América, los días 10 y 11 de febrero de 2014.

³⁹⁰ Decreto 183 de la Diputación Permanente del 17 de enero de 2014 publicado en la sección cuarta de ese día. Fe de erratas publicadas en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 21 de enero.

Indicó que la primera actividad que realizó el 10 de febrero, fue la inauguración de la Casa Estado de México, en Chicago, la cual “se encargará de brindar asesoría jurídica, orientación para trámites diversos, apoyo a empresarios y la agilización en la expedición de documentos a los cerca de 500 mil migrantes mexiquenses en la región; todo ello, en estrecha vinculación con el Consulado General de México en Chicago. También encabezó el acto de donación al Museo Nacional de Arte Mexicano de una muestra artesanal del Árbol de la Vida y le obsequió al Gobernador Quinn una réplica de la campana que el Cura Miguel Hidalgo hizo sonar para iniciar el movimiento independentista, acto enmarcado por la presentación de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, dirigida por el maestro Enrique Bátiz, en el Auditorio de la Escuela Benito Juárez”.

El martes 11 de febrero participó en el evento conmemorativo del 205 aniversario del nacimiento del expresidente de los Estados Unidos de América, Abraham Lincoln, así como en un encuentro con el Consejo de Chicago sobre asuntos globales, en donde habló “sobre el perfil y el nivel de competitividad del Estado de México, el impacto de las reformas estructurales que actualmente tienen lugar en nuestro país, la relación bilateral con los Estados Unidos de América y las expectativas de la Cumbre de Líderes de América del Norte, a celebrarse en Toluca”.

En la Ciudad de Springfield asistió a una obra teatral sobre Lincoln y México y participó “como testigo de honor en la firma del memorándum de entendimiento en materia de ciencias agrícolas y pecuarias, medicina veterinaria, genética animal, biocombustibles, desarrollo agro-empresarial, desarrollo sostenible, ciencias de la alimentación y nutrición humana, ciencias de cosechas y la optimización de los recursos de tierras, así como riego y optimización del uso del agua, que firmó el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México con su homólogo de la Universidad de Illinois, Campos, Urbana, Champagne, junto con el Presidente de la Fundación por el Desarrollo Regional y la Competitividad Mexicana (FUNDECO), y representantes del Ministerio de Agricultura de Illinois. Este documento se sustenta en el acuerdo de hermanamiento y cooperación entre Illinois y el Estado de México, de abril del 2013”.

3. Servidores Públicos

El 24 de febrero de 2014 la Diputación Permanente tomó conocimiento del acuerdo que formuló el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México, por el que presentó las “Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México”, “de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y respetando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, eficacia, eficiencia, congruencia, igualdad y transparencia”.³⁹¹

En dichas recomendaciones, de acuerdo con una puntuación que mide los índices de responsabilidad que se les dio a cada uno de los municipios de la Entidad, se establece que los presidentes municipales de los municipios que oscilen entre 0.0000 y 0.5000 puntos y que se ubican en la categoría “A”, perciban \$59,945.00; los que oscilen entre 0.5001 y 1.0000 puntos y que se ubican en la categoría “B”, perciban \$70,140.00; los que oscilen entre 1.0001 y 2.0000 puntos y que se ubican en la categoría “C”, perciban \$80,334.00; los que oscilen entre 2.0001 y 4.0000 puntos y que se ubican en la categoría “D”, perciban \$110,919.00, y los que oscilen entre 4.0001 y 6.0000 puntos y que se ubican en la categoría “E”, perciban \$142,833.00.

Se establece que “la propuesta metodológica en mención, constituye una recomendación para que los municipios lo tomen como referente, a fin de que al autorizar su presupuesto de egresos, no se rebasen los montos establecidos, ajustándose con ello al tabulador de remuneraciones para presidentes municipales y demás servidores públicos de los municipios, sin que ello constituya la obligación de ubicarse en los rangos máximos, tomando en consideración aquellos municipios cuya remuneración actual se encuentra por debajo de la propuesta”; que “las remuneraciones que perciban los presidentes municipales por servicios personales propuestos en este acuerdo, incluyen la totalidad de los pagos por cualquier concepto”; que “los presidentes municipales podrán acceder a un estímulo en sus remuneraciones mensuales, por eficiencia recaudatoria y en cuenta

³⁹¹ Acuerdo del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del 24 de febrero de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 25 de febrero.

corriente, hasta un 15 por ciento adicional a sus percepciones”; que “el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitirá las reglas sobre el particular”; que “las remuneraciones que reciban los síndicos y regidores, no podrán exceder el 85 por ciento y 75 por ciento, respectivamente, de las que obtenga el Presidente Municipal”; que el Órgano Superior de Fiscalización “podrá hacer recomendaciones para que las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios, se ajusten a lo establecido en estos catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados”, y que “el Consejo Consultivo de Valoración Salarial recomienda que en su oportunidad, sean publicados los niveles salariales de los presidentes municipales, síndicos y regidores de la Entidad, que hayan devengado éstos en el año de dos mil catorce”.

4. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 31 de enero de 2014 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Huixquilucan, a desincorporar y enajenar a título oneroso un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Bosques de las Lomas de dicha Municipalidad, cuyo valor “será el que se determine en el avalúo que emita preferentemente el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México”.³⁹²

5. Reconocimientos y Valores Históricos

El 31 de enero de 2014 la Diputación Permanente guardó un minuto de silencio a la memoria del escritor José Emilio Pacheco, el cual a decir del diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), fue “uno de los hombres egregios de la última mitad del siglo XX, un hombre de letras que dio lustre a la Nación entera. Multipremiado con el galardón de la Lengua Española, que es el Nobel, precisamente, del Castellano que es el Premio Cervantes; ganador del Premio Xavier Villaurrutia, del Premio Reina Sofía; miembro del Colegio Nacional y adicionalmente uno de los poetas que con mayor reciedumbre dibujó el ámbito contemporáneo de nuestra nacionalidad mexicana”.³⁹³

³⁹² Decreto 199 de la Diputación Permanente del 31 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 6 de febrero.

³⁹³ Este escritor falleció el 26 de enero de 2014.

C. Legislatura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones (17 de enero de 2014)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 182 de la Diputación Permanente,³⁹⁴ el 17 de enero de 2014 se efectuó la apertura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **2** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **33** puntos, se presentaron **2** pronunciamientos,³⁹⁵ se tomó la protesta de ley a **1** servidor público,³⁹⁶ se aprobaron **15** decretos y **2** acuerdos y se presentaron **3** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,³⁹⁷ de los cuales **1** fue aprobado después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), como Presidenta; los diputados Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y Saúl Benítez Avilés (PRD), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Sergio Mancilla Zayas (PRI).³⁹⁸

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 15 horas con 55 minutos, del día viernes 17 de enero del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, señaló que “se abrirá nuevamente el estudio y la deliberación de importantes materias de interés general. Y con ello habrá propuestas de los grupos parlamentarios y un ejercicio de diálogo y de consenso, para enriquecer las

³⁹⁴ Decreto 182 de la Diputación Permanente del 13 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de enero. Se amplió su objeto mediante el decreto 183 de la Diputación Permanente del 17 de enero de 2014 publicado en la sección cuarta de ese día. Fe de erratas publicadas en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 21 de enero.

³⁹⁵ Pronunciamiento efectuado en la sesión solemne de apertura.

³⁹⁶ Se efectuó la toma de protesta en el Pleno del licenciado Pablo Díaz Gómez, como Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.

³⁹⁷ **2** correspondieron a iniciativas de decreto y **1** a otras disposiciones.

³⁹⁸ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 17 de enero de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

iniciativas que en su momento presentó el Ejecutivo Estatal y que forman parte de este periodo extraordinario.

Estoy segura que como en otras ocasiones, buscaremos unidad en las consideraciones sociales, políticas y también en las técnicas fundamentales, porque cada una de las iniciativas incidirá en el presente y en el futuro de los mexiquenses.

Entre otras propuestas legislativas, revisaremos: en materia de procuración y administración de justicia, la tipificación del delito de feminicidio y la ampliación de los mecanismos de protección de la víctima y del ofendido, sanciones de conductas ilegales sobre la instalación de publicidad exterior en infraestructura vial primaria, adecuación del tipo penal del delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial, la adición de un capítulo al Código Penal sobre el fraude procesal y en materia ambiental trataremos adecuaciones al Código para la Biodiversidad, para favorecer la utilización racional de los recursos ambientales y el funcionamiento del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales por parte de los municipios.

Seguramente este periodo constituirá un avance para la legislación del Estado de México y la Legislatura, estará a la altura de la dinámica de estos momentos, constituyendo esta jornada una oportunidad más para seguir construyendo con madurez política y responsabilidad una mejor legislación para el pueblo del Estado de México”.

2. Dependencias y Unidades de la Legislatura

El 21 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que designó al licenciado Pablo Díaz Gómez como Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo por un periodo de cuatro años, ante la renuncia que presentó a dicho cargo el maestro Jaime Adán Carbajal Domínguez.³⁹⁹ Dicho servidor público rindió su protesta de ley ante el Pleno.

3. Poder Judicial

El 21 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el propósito de que el Consejo de

³⁹⁹ Acuerdo del 21 de enero de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

la Judicatura del Poder Judicial tenga a su cargo la administración y el manejo del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.⁴⁰⁰

4. Procuración de Justicia

El 17 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, con el propósito de modificar el tipo penal del delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial⁴⁰¹ y de tipificar el delito de abuso de autoridad contra subalterno, el cual se comete cuando un servidor público que haciendo uso de su empleo, cargo o comisión, “obtenga por cualquier motivo, para sí o para un tercero, parte del sueldo, dádivas o cuotas de uno o más de sus subalternos”, y cuando “obligue a uno o más de sus subalternos a realizar cualquier acto jurídico que le reporte beneficios económicos para sí o para un tercero”.⁴⁰²

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y el Código Penal del Estado de México, con el propósito de proteger los derechos fundamentales del ser humano privado de su libertad, al acotar los requisitos que debe cumplir para ser candidato a la remisión parcial de la pena,⁴⁰³ a ser beneficiario de la libertad condicionada bajo el sistema de localización y rastreo y a sustituir su pena y multas por la semilibertad y las jornadas de trabajo.⁴⁰⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó al Código Penal del Estado de México un capítulo denominado “Fraude Procesal”, con el propósito de tipificar el delito de fraude procesal, el cual se comete cuando se “simulen actos jurídicos y procesales, altere condiciones de trabajo o falsifique documentos, elementos de prueba o escritos oficiales o los presente y exhiba en los procedimientos judiciales, con el propósito de provocar o

⁴⁰⁰ Decreto 193 del 21 de enero de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 24 de enero.

⁴⁰¹ Se indica que “comete el delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial, el servidor público que utilice su empleo, cargo o comisión para obtener la entrega de fondos, valores o cualquiera otra cosa que no le haya sido confiada, para aprovecharse o disponer de ella en su favor o de un tercero”.

⁴⁰² Decreto 186 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

⁴⁰³ Dichos requisitos son: observar buena conducta, participar regularmente en actividades educativas, recreativas, de salud y deporte y manifestar datos de efectiva reinserción del sentenciado a la sociedad.

⁴⁰⁴ Decreto 185 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

inducir a que la autoridad emita una resolución judicial o administrativa contraria a la ley o para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, que derive en perjuicio de alguien, con independencia de la obtención del resultado”.⁴⁰⁵

El 21 de enero la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con el propósito de tipificar como delito grave el feminicidio y de garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación.⁴⁰⁶

La reforma al Código Penal, tuvo como propósito calificar como delito grave el feminicidio, establecer las penalidades a quien cometa este delito e incrementarlas cuando se cometan en vehículos oficiales o de transporte público, equiparar el monto del pago para la reparación del daño del delito de violación al del homicidio, incluir en el delito de abuso de autoridad las conductas que retarden o entorpezcan dolosamente el servicio de procuración de justicia y tipificar a la misoginia como una lesión cometida por razones de género.

Se indica que “comete el delito de feminicidio, quien prive de la vida a una mujer por razones de género”, las cuales se considerarán como tales cuando: “la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo”; “a la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia”; “existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima”; “haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza”; “existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima”; “la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida”; “el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público”, y “como resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación”.

⁴⁰⁵ Decreto 194 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 24 de enero.

⁴⁰⁶ Decreto 196 del 21 de enero de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

Se estableció que la penalidad para quien cometa este delito, “será de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa”; que “el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio”; que “la pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada o discapacitada, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición”, y que “en caso de que no se acredite que existieron razones de género al privar de la vida a una mujer, al momento de resolver, para la imposición de las sanciones penales correspondientes, el juez aplicará las disposiciones señaladas en los artículos 242, fracción II⁴⁰⁷ y 245, fracción V, inciso d)⁴⁰⁸ de este ordenamiento”.

La reforma a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tuvo como propósito establecer como obligaciones de los servidores públicos, las de “abstenerse de incurrir o tolerar conductas de hostigamiento y acoso sexual”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México, con el propósito de adecuar sus términos y de sectorizar al órgano administrativo desconcentrado denominado Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito a la Consejería Jurídica, en lugar de la Secretaría General de Gobierno.⁴⁰⁹

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de tipificar los delitos en contra de la infraestructura vial, el derecho de vía y la zona de seguridad en materia de publicidad exterior, de otorgarle mayores facultades a la Junta de Caminos del Estado México para regular el otorgamiento de permisos para la colocación de publicidad exterior en la infraestructura vial primaria libre de peaje, de facultar a la autoridad sanitaria la colocación de un sello de aviso en los establecimientos comerciales que se encuentren cerrados para efectuar el procedimiento de verificación administrativa y de dotar a las autoridades

⁴⁰⁷ “Al responsable de homicidio calificado, se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa”.

⁴⁰⁸ “Se cometa en contra de una mujer o de un menor de edad”.

⁴⁰⁹ Decreto 195 del 21 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 29 de enero.

administrativas de mecanismos más eficientes para el seguimiento y conclusión de los procedimientos administrativos.⁴¹⁰

5. Organismos Municipales

El 17 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que creó el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Cuautitlán, con personalidad jurídica y patrimonios propios.⁴¹¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que creó el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Aculco, con personalidad jurídica y patrimonios propios.⁴¹²

6. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 17 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 119 y 152 de la Ley de Seguridad del Estado de México, con el propósito de eliminar el requisito para ingresar a las instituciones policiales, el de ser ciudadano mexicano por nacimiento, para que en lo sucesivo sea, el ser ciudadano mexicano y en pleno ejercicio de sus derechos.⁴¹³

7. Servidores Públicos

El 21 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 21 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con el propósito de que el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, asuma “la representación jurídica del Instituto, de las

⁴¹⁰ Decreto 197 del 21 de enero de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero. Fe de erratas publicadas en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de marzo de 2014.

⁴¹¹ Decreto 189 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

⁴¹² Decreto 190 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

⁴¹³ Decreto 184 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

unidades administrativas, comités, comisiones y servidores públicos que lo integran, así como en los litigios en que sean parte, en ejercicio de sus funciones”.⁴¹⁴

8. Menores de Edad

El 21 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, la cual tiene por objeto “regular la prestación de servicios social y privado para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil”; “garantizar a las niñas y niños, el acceso a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas”; “establecer la concurrencia entre el Estado y los municipios en la regulación de los centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil”, y “salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños en los centros para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil”.⁴¹⁵

Esta ley consta de títulos referentes a las disposiciones generales, a los derechos de las niñas y niños, de la competencia estatal y municipal (política pública de prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, Consejo para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, y Registro de los Centros de Atención del Estado de México), a las medidas de salud, seguridad y protección civil (admisión y entrega del niño o niña, certificación y visitas de verificación) y al régimen disciplinario (medidas cautelares y sanciones).

9. Medio Ambiente

El 17 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de fomentar el cuidado y buen uso de los recursos naturales, al incluir el término de educación ambiental y efectuar una corrección en el del ambiente, al facultar a la Secretaría del Medio Ambiente para que expida las declaratorias de las áreas naturales protegidas, al determinar que en los parques naturales sólo se realizarán actividades relacionadas con la protección del

⁴¹⁴ Decreto 192 del 21 de enero de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 24 de enero.

⁴¹⁵ Decreto 198 del 21 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 5 de febrero.

ambiente con la previa autorización de la autoridad competente, al establecer la obligatoriedad de realizar estudios previos para modificar la extensión y el uso del suelo de un área natural protegida y al obligar a los ayuntamientos para que semestralmente presenten a las autoridades competentes el registro de las descargas en las redes de drenaje y alcantarillado.⁴¹⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de crear el Consejo Rector de Transformación Forestal, de prohibir la circulación entre las 20:00 y las 8:00 horas a los vehículos en los que se realizan actividades forestales y de establecer que se otorgará “por acuerdo de Cabildo del Ayuntamiento que se trate, la licencia de funcionamiento de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales, previo Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal, emitido por el Consejo Rector”.⁴¹⁷

10. Límites y Categoría Política de Localidades

El 17 de enero de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Atlacomulco y Morelos, el 17 de octubre de 2013.⁴¹⁸

11. Reconocimientos y Valores Históricos

El 17 de enero de 2014 la Legislatura guardó un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del hijo del diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), Cristopher Alexis Martínez Santana.

⁴¹⁶ Decreto 187 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

⁴¹⁷ Decreto 191 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 24 de enero.

⁴¹⁸ Decreto 188 del 17 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero.

12. Pronunciamientos de los Diputados

En enero de 2014 se presentaron los pronunciamientos de la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), con motivo de la apertura⁴¹⁹ y de la clausura⁴²⁰ del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

13. Clausura del Periodo de Sesiones

El día martes 21 de enero del año 2014, a las 21 horas con 48 minutos, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Clausura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), al efectuar un pronunciamiento con motivo de dicha ocasión, señaló que “en este periodo extraordinario las diputadas y los diputados desarrollamos un trabajo intenso, en el que se realizaron cuatro sesiones plenarias y cinco reuniones de comisiones legislativas. Fue un trabajo de estudio y de aportación de los distintos grupos parlamentarios. Si bien es cierto, hubo diferencias, también lo es que hubo mayores coincidencias y que las iniciativas fueron fortalecidas con las distintas opiniones y valoraciones políticas e ideológicas, que ahora nos permitirán contar con mejores leyes.

Durante este periodo revisamos y aprobamos 16 iniciativas y un proyecto de acuerdo, que buscan ante todo, responder al interés comunitario. Legislamos sobre feminicidio, abuso de autoridad, funcionamiento de centro o de almacenamiento o transformación de materias primas forestales, publicidad que se instala en infraestructura vial primaria, Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia y expedimos una nueva ley de centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, entre otras importantes materias para el Estado de México”.

⁴¹⁹ Pronunciamiento efectuado el 17 de enero de 2014.

⁴²⁰ Pronunciamiento efectuado el 21 de enero de 2014.

D. Legislatura del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones

(del 1 de marzo al 29 de abril de 2013)

El Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 1 de marzo al 29 de abril de 2014 constó de **9** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **168** puntos, se aprobaron **30** decretos y **6** acuerdos,⁴²¹ se presentaron **19** pronunciamientos⁴²² y **125** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,⁴²³ de los cuales **6** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones se integró con el diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD), como Presidente. Para el primer mes con las diputadas Dora Elena Real Salinas (PRI), y Annel Flores Gutiérrez (PAN), como vicepresidentas, y como secretarios los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT),⁴²⁴ y para el segundo mes como vicepresidentes los diputados: Elda Gómez Lugo (PRI), y Erick Pacheco Reyes (PAN), y como secretarios los diputados: Silvia Lara Calderón (PRI), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza).⁴²⁵

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 11 horas con 20 minutos, del día sábado 1 de marzo del año 2014, inició la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar un mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “actualmente las diferentes expresiones políticas que se concentran en esta Legislatura son

⁴²¹ **3** acuerdos correspondieron a minutas proyecto de decreto por las que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴²² Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

⁴²³ **87** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **37** a otro tipo de proposiciones.

⁴²⁴ Acuerdo del 1 de marzo de 2014 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁴²⁵ Acuerdo del 25 de marzo de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 28 de marzo.

constructivas y dan respuesta, a quienes gobiernan para adecuar los marcos normativos que atiendan la realidad social y propicien el desarrollo y mejoramiento de nuestra gente. Estoy convencido que el concurso de los talentos, experiencias y actitudes de los integrantes de esta Representación Soberana, contribuirá a que alcancemos esos objetivos, mediante el desarrollo de una labor legislativa que dependa del diálogo y no del silencio, en la que la construcción de acuerdos dignifique nuestros trabajos, permitiendo el acercamiento de los puntos de vista divergentes.

La ley debe ser una convención política no sólo de imposición de orden, sino de justicia en las relaciones sociales. Debemos dejar atrás la visión positivista de que el orden se impone por vía de la ley, por imperio del Estado, para entrar en una nueva visión naturalista, de que el orden y la paz sean consecuencia natural de las relaciones sociales justas”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 5 de marzo de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 111, 112, 113 y 146 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que la votación económica que se realiza en las sesiones se haga “por la simple manifestación de levantar la mano” y no de ponerse en pie, de agregar en la votación nominal la opción de “abstención” al “sí” o “no” y de facultar a la Junta de Coordinación Política para difundir en medio digitalizado la “Gaceta Parlamentaria” y el “Diario de Debates”.⁴²⁶

El 14 de abril la Legislatura nombró a la Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso, la cual se integró con el diputado José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), como Presidente; el diputado Amador Monroy Estrada (PRI), como Vicepresidente; el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como Secretario; como miembros los diputados: Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes los diputados: Narciso Hinojosa Molina (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Martha Elvia

⁴²⁶ Decreto 200 del 5 de marzo de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 6 de marzo.

Fernández Sánchez (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN).⁴²⁷

3. Dependencias y Unidades de la Legislatura

El 10 de abril de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el propósito de que el Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización establezca “los criterios generales para contratar las cauciones o garantías que deben otorgar los tesoreros municipales y los servidores públicos que de acuerdo con la ley deban hacerlo”, las cuales “deberán mantenerse vigentes hasta tres años después de la conclusión de sus cargos” y contratarse “con la afianzadora que cumpla con las normas emitidas por el Órgano Superior y que ofrezca las mejores condiciones”.⁴²⁸

4. Reformas a la Constitución Federal

El 29 de abril de 2014 la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de precisar que “toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento”, que “el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos” y que “la autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.⁴²⁹

En los artículos transitorios se indica que “a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento”; que “el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, y previa opinión

⁴²⁷ Acuerdo del 24 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de abril.

⁴²⁸ Decreto 209 del 10 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 21 de abril.

⁴²⁹ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 29 de abril de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 6 de mayo.

de las entidades federativas y la autoridad competente en materia de registro nacional de población, deberá realizar las adecuaciones a la ley que determinen las características, diseño y contenido del formato único en materia de registro de población, así como para la expedición de toda acta del registro civil que deberá implementarse a través de mecanismos electrónicos y adoptarse por las propias entidades federativas del país y por las representaciones de México en el exterior”, y que “la “Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, remitirá al Instituto Nacional Electoral la información recabada por las autoridades locales registrales relativas a los certificados de defunción”.

La Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de precisar que los integrantes de los ayuntamientos “serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales”.⁴³⁰

La Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de establecer que “queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años” y que “los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.⁴³¹

5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo

El 29 de abril de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado

⁴³⁰ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 29 de abril de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 6 de mayo.

⁴³¹ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 29 de abril de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 6 de mayo. En el texto a reformar se indica que “queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.

Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de “homogeneizar la denominación de las secretarías, con lo establecido por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para perfeccionar el marco jurídico vigente y contribuir a que la Administración Pública cumpla con sus obligaciones”.⁴³²

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de “actualizar las disposiciones normativas del marco jurídico vigente de nuestro Estado, como consecuencia de la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, incorporando la denominación y referencia correcta de esa dependencia, conforme a la nueva estructura y atribuciones que tiene asignadas”.⁴³³

6. Registro Público de la Propiedad

El 29 de abril de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 143 de la Ley del Notariado del Estado de México, con el propósito de que el Colegio de Notarios establezca el Instituto de Estudios Notariales⁴³⁴ y de que los rendimientos,

⁴³² Decreto 227 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

⁴³³ Decreto 216 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

⁴³⁴ Se indica que el Instituto de Estudios Notariales como “órgano responsable de promover la superación profesional de sus miembros, deberá tramitar las autorizaciones necesarias de las autoridades educativas, con la finalidad de realizar las siguientes funciones: I. La formación de profesionales del derecho, en el ámbito notarial y disciplinas vinculadas a su ejercicio, mediante la impartición de cursos, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados, con reconocimiento de validez oficial; II. Realizar investigación jurídica en materia notarial, registral y disciplinas afines, así como difundirlas; III. Desarrollar programas de vinculación académica con otras instituciones educativas, que contribuyan a elevar la calidad de los estudios que imparta; IV. Promover y fomentar el conocimiento de la cultura notarial”.

productos e intereses del Fondo de Garantía del Notariado se destinen al cumplimiento de las atribuciones del Colegio de Notarios, sobre todo, a aquellas encaminadas a la superación profesional de sus miembros, previa aprobación de la Asamblea General de Colegiados.⁴³⁵

7. Procuración de Justicia

El 24 de abril de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México, con el propósito “de que se establezcan disposiciones que posibiliten que el nombre (de una persona) pueda ser modificado mediante un procedimiento administrativo ante la o el oficial del Registro Civil, previa aprobación de un Consejo Dictaminador,⁴³⁶ evitando un juicio de rectificación ante una autoridad judicial, concediendo a los interesados la posibilidad de cambiar, por vía administrativa, el nombre expuesto al ridículo, a través de un procedimiento rápido, económico y expedito”.⁴³⁷

El 29 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó el artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México, con el propósito de que se “consideren como medios aceptables y válidos para acreditar la identidad de las personas físicas, los documentos públicos, ya sea en original o en copia certificada, expedidos por las autoridades competentes”, como son el acta de nacimiento, la carta de naturalización, la credencial para votar, el pasaporte, la matrícula consular mexicana, la licencia para conducir y las credenciales expedidas por autoridades educativas que cuenten con autorización o con reconocimiento de validez oficial.⁴³⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 166 Bis del Código Penal del Estado de México, con el propósito de precisar que comete delito contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales y de la

⁴³⁵ Decreto 217 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

⁴³⁶ Este Consejo lo presidirá la Consejería Jurídica; su Secretaría Técnica recaerá en la Dirección General del Registro Civil y sus vocales serán la Universidad Autónoma del Estado de México, el Colegio de Notarios del Estado de México, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de México.

⁴³⁷ Decreto 213 del 24 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de abril.

⁴³⁸ Decreto 218 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

seguridad de los servidores públicos y particulares, quien permita, tolere, facilite, trafique o introduzca teléfonos celulares, sistemas de comunicación electrónica o de radiocomunicación, dinero, drogas o enervantes, armas, o cualquier objeto o sustancia prohibida al interior de los centros preventivos y de readaptación social del Estado de México, con excepción de los casos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.⁴³⁹

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, con el propósito de que a los culpables del delito de tala ilegal de árboles se les decomise la madera y los productos o subproductos derivados de ella, a fin de que éstos sean destinados a la asistencia social, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.⁴⁴⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, con el propósito de establecer que no incurre en el delito de abandono de incapaz, “la mujer que haya solicitado mantener en secreto su identidad en el momento del parto y la reserva sobre el nacimiento”, y de que “cuando se trate de un grupo de hermanos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, decidirá si es conveniente dar en adopción a alguno por separado, siempre procurando que la separación signifique salvaguardar el bien superior de alguno de los hermanos”.⁴⁴¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, con el propósito de adicionarle el capítulo denominado “suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas”, el que tiene como objetivo “regular la suspensión del proceso a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, el cual consiste en la aplicación de un programa de tratamiento de rehabilitación con supervisión judicial, a los imputados que hayan cometido conductas

⁴³⁹ Decreto 221 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

⁴⁴⁰ Decreto 214 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

⁴⁴¹ Decreto 219 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

delictivas como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia”.⁴⁴²

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 30 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de lograr una fehaciente equidad respecto de la reparación del daño en los delitos de lesiones y homicidio cometidos por la conducción de vehículos de transporte público de pasajeros, vehículos oficiales, de personal, escolar en servicio u otro que sin contar con la autorización oficial preste un servicio equivalente, al establecerse que “a falta de pruebas específicas respecto al daño causado, los jueces tomarán como base la tabulación de indemnizaciones que fija la Ley Federal del Trabajo y el salario mínimo general más alto del Estado”.⁴⁴³

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 269 Bis del Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar a quien acose sexualmente a personas en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros y a quien con propósitos de lujuria o erótico sexual grave, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, exponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonido o la voz de una persona, sea en forma directa, informática o audiovisual, virtual o por cualquier otro medio”.⁴⁴⁴

8. Ayuntamientos

El 29 de abril de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 57 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de facultar a los delegados y subdelegados municipales, a “emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de

⁴⁴² Decreto 223 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo. “Lo anterior con base en los criterios de la justicia terapéutica, con la finalidad de evitar la reincidencia delictiva, la recaída en el consumo de sustancias y así lograr la reinserción social de los participantes en este programa”.

⁴⁴³ Decreto 220 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo. Se indica que “en caso de lesiones, violación y a falta de pruebas específicas respecto al daño causado, los jueces tomarán como base el doble de la tabulación de indemnizaciones que fija la Ley Federal del Trabajo y el salario mínimo general más alto del Estado. Tratándose de homicidio, la indemnización será el equivalente a dos mil ciento noventa días de salario mínimo general vigente, más alto en el Estado”.

⁴⁴⁴ Decreto 222 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo. Se incluyen en este ilícito las imágenes obtenidas sin consentimiento que muestren al sujeto pasivo desnudo o semidesnudo.

construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades” y de facultar a los consejos de participación ciudadana, a “emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles”.⁴⁴⁵

9. Organismos Municipales

El 10 de marzo de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán, la cual consta de capítulos referentes a su naturaleza jurídica y sus objetivos, a sus facultades, a sus programas básicos, a su organización interna, a su patrimonio y a las generalidades.⁴⁴⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco, la cual consta de capítulos referentes a su naturaleza jurídica y sus objetivos, a sus facultades, a sus programas básicos, a su organización interna, a su patrimonio y a las generalidades.⁴⁴⁷

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temoaya, la cual consta de capítulos referentes a su naturaleza jurídica y sus objetivos, a sus facultades, a sus programas básicos, a su organización interna, a su patrimonio y a las generalidades.⁴⁴⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez, la cual consta de capítulos referentes a su naturaleza jurídica y

⁴⁴⁵ Decreto 228 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

⁴⁴⁶ Decreto 207 del 10 de marzo de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 12 de marzo.

⁴⁴⁷ Decreto 206 del 10 de marzo de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 12 de marzo.

⁴⁴⁸ Decreto 204 del 10 de marzo de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 12 de marzo.

sus objetivos, a sus facultades, a sus programas básicos, a su organización interna, a su patrimonio y a las generalidades.⁴⁴⁹

El 10 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que creó el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de Temascalcingo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.⁴⁵⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de precisar que el Tesorero Municipal deberá “caucionar el manejo de los fondos municipales, por un monto equivalente al uno al millar del importe correspondiente a los ingresos propios del municipio y las participaciones que en ingresos federales y estatales le correspondieron en el ejercicio inmediato anterior”.⁴⁵¹

El 29 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 1 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de otorgarle el reconocimiento legal al organismo público descentralizado de asistencia social de carácter municipal denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos”.⁴⁵²

10. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 29 de abril de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, la cual tiene por objeto “establecer las bases de coordinación entre las instituciones de seguridad pública del Gobierno del Estado de México y de los municipios de la Entidad, en el uso y aprovechamiento de las tecnologías

⁴⁴⁹ Decreto 205 del 10 de marzo de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 12 de marzo.

⁴⁵⁰ Decreto 210 del 10 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 21 de abril.

⁴⁵¹ Decreto 211 del 10 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 21 de abril.

⁴⁵² Decreto 215 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 9 de mayo.

de la información y comunicación, en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública”.⁴⁵³

Los fines de esta ley consisten en “regular la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos a cargo de las instituciones de seguridad pública”; “contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y la estabilidad en la convivencia, así como prevenir situaciones de emergencia o desastre e incrementar la seguridad pública”, “regular el uso y resguardo de la información obtenida, a través de equipos y sistemas tecnológicos en las materias de seguridad pública y procuración de justicia”; “regular las acciones de análisis de la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en materia de seguridad pública, para generar inteligencia en la prevención de la delincuencia e infracciones administrativas”, y “establecer las bases para la estandarización u homologación de los equipos y sistemas tecnológicos en materia de seguridad pública”.

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a las instancias de coordinación, a los lineamientos a que se sujetará la colocación de tecnología, a los centros de control, comando, cómputo y comunicaciones, al sistema de emergencia y de denuncia anónima, a la dictaminación de infraestructura y sistemas tecnológicos, a la reserva, control, análisis y utilización de la información obtenida con tecnología, a los datos o medios de prueba obtenidos con equipos y sistemas tecnológicos, y a la formación de una cultura del uso y aprovechamiento de tecnología.

11. Servidores Públicos

El 11 de marzo de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó el artículo 93 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de incorporar las causales de rescisión laboral a los servidores públicos docentes, en concordancia con la Ley General del Servicio Profesional Docente”.⁴⁵⁴

⁴⁵³ Decreto 224 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

⁴⁵⁴ Decreto 203 del 11 de marzo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día. Fe de erratas publicadas en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 28 de marzo.

En el artículo que se adicionó se precisa que “serán motivo de rescisión laboral para los servidores públicos docentes, sin responsabilidad para las autoridades educativas”, el “incumplir con los procesos establecidos para las evaluaciones con fines de ingreso, promoción, permanencia y, en su caso, reconocimiento, en términos de lo prescrito por la Ley General del Servicio Profesional Docente”; el “incumplir con el periodo de inducción al servicio y no sujetarse a la evaluación obligatoria por la Ley General del Servicio Profesional Docente”; el “no prestar los servicios docentes en la escuela en la que se encuentra adscrito o cambiarse de adscripción, sin previa autorización de la autoridad educativa competente”; el “prestar el servicio docente sin haber cumplido los requisitos y procesos que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente”; el “no sujetarse a los procesos de evaluación a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, de manera personal”; el “no atender los programas de regularización, así como aquellos que sean obligatorios de formación continua, capacitación y actualización”; el “no alcanzar resultados suficientes en la tercera evaluación que se le practique para la permanencia en el servicio, de conformidad con la Ley General del Servicio Profesional Docente”, e incumplir “las demás (responsabilidades) que señalen la Ley General del Servicio Profesional Docente y (en) otras disposiciones aplicables”.

El 29 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de “contemplar al Consejo de la Justicia Administrativa como autoridad competente para aplicar esta ley a los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo”; de establecer parámetros máximos y mínimos en la aplicación de las sanciones de inhabilitación, económica y de suspensión temporal de los servidores públicos; de precisar que las responsabilidades administrativas resarcitorias tendrán “el carácter de créditos fiscales y las facultades de la autoridad para hacerlas exigibles prescriben en términos de las leyes de la materia”, y de interrumpir “la prescripción de las facultades de las autoridades administrativas para sancionar disciplinariamente a los servidores públicos que incurran en responsabilidades”.⁴⁵⁵

⁴⁵⁵ Decreto 226 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

12. Desarrollo Urbano y Obras Públicas

El 29 de abril de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de modernizar el marco jurídico en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, al agregarse el término comprador de lote en bloque, al suprimirse la palabra lotificación, al homologarse el número de viviendas para obtener la constancia de viabilidad, al determinarse que las dependencias que participan en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda deberán emitir sus opiniones por escrito, al evitar excesos en la aplicación de multas, al homologar el término que tienen las autoridades estatales y municipales para remitir al Sistema Estatal de Información la documentación certificada de las autorizaciones, al determinarse que la cédula informativa de zonificación tenga una vigencia de un año a partir de su expedición, al otorgarles a los municipios elementos oportunos para emitir dictámenes de impacto regional y al derogar la obligación de los desarrolladores urbanos de “entregar copia fiel certificada de los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento, a la administración del conjunto urbano”.⁴⁵⁶

13. Educación

El 11 de marzo de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Educación del Estado de México, con el propósito de “delimitar los ámbitos competenciales federal, estatal y municipal en materia de Servicio Profesional Docente y Evaluación Educativa, estableciendo con toda claridad, que estas materias son atribución exclusiva de la autoridad educativa federal, mediante la adición de los capítulos referentes al Servicio Profesional Docente y Evaluación Educativa, en los que se remite a la observancia y aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.”⁴⁵⁷

Asimismo, actualiza las disposiciones que se refieran, ente otras materias, al Sistema de Información y Gestión Educativa, escuelas de tiempo completo, autonomía de gestión

⁴⁵⁶ Decreto 225 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

⁴⁵⁷ Decreto 201 del 11 de marzo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día. Fe de erratas publicadas en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 28 de marzo.

escolar, participación de maestros y padres de familia en programas y planes de estudio, servicio profesional docente, evaluación educativa, cuotas escolares, servicios particulares de educación, participación social, derecho de los educandos, fortalecimiento de la educación especial e inicial e inclusión de discapacitados, inclusión de la educación media superior a servicios de educación especial y para adultos, fortalecimiento de educación a distancia, asesoría y acompañamiento, como administración escolar”.

Con estas reformas se agregó a la educación el concepto de calidad y se dio énfasis a la promoción de la educación especial, a la transparencia y vigilancia de las cuotas voluntarias, al abatimiento del rezago educativo en los grupos vulnerables, a la prevención de la violencia escolar desde el hogar y la misma aula, a ampliar las atribuciones de las autoridades educativas estatales y municipales, a establecer la vigilancia permanente a las escuelas operadas por los particulares y a incorporar en el Sistema Educativo del Estado a los padres de familia, al Servicio Profesional Docente y de la Evaluación Educativa y al Sistema Estatal de Información y Gestión Educativa.

De igual manera, se ordenó establecer el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación con sus respectivos consejos municipales y se abrogan el Consejo Estatal Técnico de la Educación, el Instituto de Evaluación de la Educación del Estado de México, el Sistema de Formación, Actualización, Capacitación y Superación de los Maestros y las comisiones estatales de planeación y programación de la educación media superior y de planeación de la educación superior.

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley para la Coordinación Administrativa de Servicio Profesional Docente del Estado de México, la cual tiene “por objeto regular la Coordinación Administrativa del Servicio Profesional Docente en la Entidad, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.”⁴⁵⁸

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, al servicio profesional docente, a la mejora de la práctica profesional, al ingreso al servicio profesional docente, a la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, a la permanencia en

⁴⁵⁸ Decreto 202 del 11 de marzo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día. Fe de erratas publicadas en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 28 de marzo.

el servicio, a los perfiles, parámetros e indicadores, a otras condiciones (estructura ocupacional debidamente autorizada), a los derechos y obligaciones y a la evaluación educativa.

El 24 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Educación del Estado de México, con el propósito de regular la coordinación administrativa del servicio profesional docente en la Entidad, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente, al incorporar los artículos de la Ley para la Coordinación Administrativa del Servicio Profesional Docente del Estado de México.⁴⁵⁹

En los artículos transitorios se establece que se abrogan la Ley para la Coordinación Administrativa del Servicio Profesional Docente del Estado de México⁴⁶⁰ y “todas las disposiciones del orden jurídico estatal que se opongan al contenido de la Ley General de Educación, de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”; que “el Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la vigencia del presente decreto, creará un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Educación al que facultará para ejercer las atribuciones que corresponden a esta Secretaría en materia de servicio profesional docente, sin perjuicio del ejercicio directo por su titular”; y que “la autoridad educativa estatal y los organismos descentralizados que impartan educación básica o media superior, deberán implementar un programa integral que organice y estructure debidamente las funciones y la adscripción del personal con funciones de asesoría técnica pedagógica en servicio”.

14. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 3 de abril de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Martín de las Pirámides, de un inmueble ubicado en avenida Tuxpan de la cabecera de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México.⁴⁶¹

⁴⁵⁹ Decreto 212 del 24 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de abril.

⁴⁶⁰ Decreto 202 del 11 de marzo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁴⁶¹ Decreto 208 del 3 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de abril.

El 29 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, de un lote ubicado en el barrio Nativitas de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al organismo público descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para construir una clínica de consulta externa tipo "B".⁴⁶²

15. Comisión de Derechos Humanos

El 20 de marzo de 2014 la Legislatura tomó conocimiento del Informe Anual de Actividades 2013 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que presentó el Presidente de dicha Comisión, maestro Marco Antonio Morales Gómez, en cuya parte introductoria se afirma que “en el periodo que se informa el organismo celebró su XX Aniversario y en este contexto, durante el mes de febrero se realizaron diversas actividades culturales y académicas, de entre las que destaca, la develación de la escultura ‘Los Derechos Humanos y la Familia’, del maestro Miguel Hernández Urbán, monumento que desea ejemplificar los valores de la célula básica de la sociedad y su protección por la cultura de los derechos humanos.

Por otra parte, y en estricto apego a la normatividad vigente, se dio trámite y resolución a las quejas recibidas, emitiendo en su oportunidad los documentos recomendatorios a las instancias de la Administración Pública correspondientes, derivados de actos violatorios graves; además, de impulsar los nuevos métodos alternos de solución de conflictos, como son la mediación, la conciliación y amigable composición, como actos de justicia social necesarios para alcanzar una cultura de la paz.

Los objetivos logrados y los resultados de un intenso año de trabajo que aquí se muestran, se deben además, al apoyo que recibimos de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Legislatura; al respaldo irrestricto del Consejo Consultivo; a la participación de los organismos mexiquenses no gubernamentales que colaboran en nuestra diaria actividad; a la solidaridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a los medios de comunicación, y a todos los servidores públicos de esta Defensoría de Habitantes que día con día trabajan por lograr un mejor entorno social.

⁴⁶² Decreto 229 del 29 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

Los asuntos en materia de derechos humanos en nuestra Entidad aún representan retos importantes; sin embargo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México asume el compromiso de seguir trabajando con el interés de fortalecer y consolidar los canales de comunicación con la sociedad mexiquense, en aras de lograr una comunidad mayormente informada, con el único y supremo anhelo de conseguir una sana convivencia entre los seres humanos”.

16. Reconocimientos y Valores Históricos

El 20 de marzo de 2014 el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio en memoria de la ex legisladora local Araceli Gutiérrez Reyes, quien el día 21 de ese mes fue acribillada en el Municipio de Ecatepec de Morelos. Ella fue regidora del PRI e incansable luchadora social.

El Pleno guardó un minuto de silencio en memoria del niño Jordán Yandel, quien a los cuatro años de edad falleció a causa de una bala perdida, en la región de San Andrés de la Cañada, del Municipio de Ecatepec de Morelos.

17. Pronunciamientos de los Diputados

En el mes de marzo de 2014 se efectuaron los pronunciamientos del diputado Armando Portuguese Fuentes (PRD), con motivo de la apertura del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones;⁴⁶³ del diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), con motivo de la entrega del informe de la Diputación Permanente del Cuarto Receso de la Legislatura; de los diputados Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), con motivo del Día Internacional de la Mujer;⁴⁶⁴ de los diputados Norberto Morales Poblete (PT), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Leticia Zepeda Martínez (PAN), Saúl Benítez Avilés (PRD), y José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), con motivo del inicio del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la Legislatura;⁴⁶⁵ del diputado Jociás Catalán

⁴⁶³ Pronunciamiento efectuado en la sesión solemne del 1 de marzo de 2014.

⁴⁶⁴ Pronunciamientos efectuados en la sesión deliberante del 5 de marzo de 2014.

⁴⁶⁵ Pronunciamientos efectuados en la sesión deliberante del 10 de marzo de 2014.

Valdez (PRD), con motivo del LXXVI Aniversario de la Expropiación Petrolera,⁴⁶⁶ y de los diputados María Teresa Garza Martínez (Verde), Erick Pacheco Reyes (PAN), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI).⁴⁶⁷

El 29 de abril el diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD), efectuó un pronunciamiento con motivo de la clausura del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la Legislatura.

18. Clausura del Periodo de Sesiones

El día martes 29 de abril del año 2014, a las 23 horas con 19 minutos, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Clausura del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD), al efectuar un pronunciamiento con motivo de dicha ocasión, les indicó a sus compañeros diputados, que “el desempeño de todas y todos ustedes, presentando iniciativas de decreto y proyectos de acuerdo, la concertación democrática observada en los trabajos de las comisiones nutrió las labores de esta Asamblea, que sesionó en una ocasión como junta preparatoria, en nueve ocasiones en sesión de régimen deliberante y en dos más de manera solemne, para abrir y clausurar el actual periodo ordinario de sesiones”.

“La disposición y la lealtad democrática de los representantes populares se aprecia en el trabajo juicioso, que nos permite informar que en este periodo ordinario de sesiones se aprobaron 31 dictámenes de iniciativas de reforma a la Constitución y a las leyes del Estado, que esperamos contribuyan en algo a la construcción de un mejor Estado de México.

Pero esa realidad democrática de los legisladores no siempre ha sido correspondida adecuadamente por quienes abusan de la representación que el Ejecutivo del Estado les ha conferido, para participar en los trabajos técnicos que desarrollamos en esta Legislatura, lo que ha provocado errores que no debemos dejar de señalar y que bajo ninguna circunstancia deberían de repetirse.

⁴⁶⁶ Pronunciamiento efectuado en la sesión deliberante del 20 de marzo de 2014.

⁴⁶⁷ Pronunciamiento efectuado en la sesión deliberante del 25 de marzo de 2014.

Por ejemplo, el que el Ejecutivo haya presentado la iniciativa de Ley para que la Coordinación Administrativa del Servicio Profesional Docente del Estado de México, cuya aprobación fue por mayoría, ya que no convenció a todos los grupos parlamentarios que integran esta Legislatura y que pasará a la historia como la ley con una existencia jurídica más breve, menos de dos meses, al ser abrogada en la sesión del pasado jueves”.

“Hoy damos cuenta a la sociedad de decisiones sumamente importantes. Las reformas al Código Penal del Estado en materia de acoso sexual y para sancionar a quien ingrese a los centros de readaptación social equipos electrónicos, de comunicación de radio comunicación, de telefonía celular, drogas o enervantes, dinero, armas o cualquier otro objeto prohibido, así como para los servidores públicos que realicen dicha conducta, o lo permitan, toleren, o faciliten.

La expedición de la Ley de Medios Tecnológicos de Seguridad Pública, la creación de organismos públicos descentralizados denominados institutos municipales de cultura física y deporte en cuatro municipios, de un organismo de agua potable en otro más, las reformas al Código Civil que precisan los documentos válidos para que las personas físicas se identifiquen, así como la que establece el procedimiento administrativo para cambiar los nombres propios que afecten la dignidad humana”.

E. Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso (del 29 de abril al 19 de julio de 2014)

La Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 29 de abril al 19 de julio de 2014 realizó **7** sesiones, en las cuales se trataron **72** puntos, se aprobaron **5** decretos, se efectuaron **5** pronunciamientos y se presentaron **59** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,⁴⁶⁸ de los cuales **2** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso se integró con el diputado José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), como Presidente; con el diputado Amador Monroy Estrada (PRI), como Vicepresidente; con el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como Secretario; como miembros con los diputados: Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Norberto Morales Poblete (PT), y como miembros suplentes con los diputados: Narciso Hinojosa Molina (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN).⁴⁶⁹

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 21 de mayo de 2014 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, a iniciar el día viernes 23 de mayo de 2014, para conocer, discutir y resolver lo referente a la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la iniciativa de decreto por la que se ratifica el nombramiento del Procurador General de Justicia.⁴⁷⁰

⁴⁶⁸ **32** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **17** a otro tipo de proposiciones.

⁴⁶⁹ Por acuerdo de la Legislatura del 24 de abril de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de abril.

⁴⁷⁰ Decreto 231 de la Diputación Permanente del 21 de mayo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

El 10 de junio la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la Legislatura a su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, a efectuarse el día jueves 12 de junio de 2014, con el propósito de tratar lo referente a la reforma constitucional en materia político-electoral, así como de otras catorce iniciativas de interés general para los mexiquenses.⁴⁷¹

El 25 de junio la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, a efectuarse el día viernes 27 de junio de 2014, en donde se tratarían 45 puntos, entre los cuales resaltan los referentes a las iniciativas en las materias político-electoral, económico-comercial y de protección de víctimas.⁴⁷²

2. Proceso Electoral

El 17 de junio de 2014 el Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 14 de junio aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de adecuar el marco jurídico estatal en materia político-electoral, para atender lo que establecen las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴⁷³ y a la legislación general secundaria.⁴⁷⁴

En el artículo 11 de la reforma constitucional se enfatiza que “la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y miembros de ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, éste contará con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto,

⁴⁷¹ Decreto 233 de la Diputación Permanente del 10 de junio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁴⁷² Decreto 238 de la Diputación Permanente del 25 de junio de 2014 publicado en la sesión quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁴⁷³ El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.

⁴⁷⁴ Decreto 237 de la Diputación Permanente del 17 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 24 de junio.

designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con un representante de cada partido político y un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto”.⁴⁷⁵

“El Instituto Electoral del Estado de México contará con una Contraloría General adscrita al Consejo General, que tendrá a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos que éste ejerza y conocerá de las responsabilidades administrativas de sus servidores públicos. El Titular de la Contraloría General del organismo será designado por la Legislatura del Estado, mediante las dos terceras partes de la votación de sus integrantes presentes, en la forma y términos que señale la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez y mantendrá la coordinación técnica necesaria con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

El Consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán ser reelectos. Durante su ejercicio no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo”.⁴⁷⁶

“El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana, así como las que le delegue el Instituto Nacional Electoral.

⁴⁷⁵ Se indica que “en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores”.

⁴⁷⁶ “El Consejero Presidente y los consejeros electorales, cuando no haya proceso electoral, estarán obligados a realizar tareas de investigación, docencia y difusión de la materia electoral, de participación ciudadana y de educación cívica”.

Asimismo, se faculta al Instituto Electoral del Estado de México, a celebrar convenios con los ayuntamientos del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de autoridades auxiliares municipales. A petición de los partidos políticos locales y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley”.

En el artículo 12 se establece que “el partido político local que no obtenga, al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección para Gobernador o diputados a la Legislatura del Estado, le será cancelado el registro”; que “para tener derecho a participar en la asignación de diputados de representación proporcional, los partidos políticos deberán haber obtenido al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección para diputados”; que “la duración máxima de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y de treinta y cinco días cuando se elijan diputados locales o ayuntamientos”, y que “las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales”.⁴⁷⁷

En el artículo 13 se establece que “el Tribunal Electoral funcionará en Pleno. Se integrará por cinco magistrados designados por el Senado de la República en los términos que establece la legislación de la materia y gozarán de todas las garantías judiciales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de garantizar su independencia y autonomía. Sus emolumentos serán los previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente”.⁴⁷⁸

En cuanto a los diputados, se indica que “para tener derecho a la asignación de diputaciones de representación proporcional, el partido político de que se trate deberá acreditar la postulación de candidatos propios de mayoría relativa en por lo menos 30 distritos electorales y de haber obtenido al menos el tres por ciento de la votación válida emitida, se le asignará una curul por el principio de representación proporcional,

⁴⁷⁷ Se indica que “la ley de la materia fijará los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de los militantes y simpatizantes”.

⁴⁷⁸ Se indica que “los magistrados del Tribunal Electoral designarán a su Presidente, por mayoría de votos, entre ellos. La Presidencia deberá ser rotatoria por un periodo de dos años, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en la ley”.

independientemente de los triunfos de mayoría que haya obtenido” (art. 39);⁴⁷⁹ que “la Legislatura del Estado se renovará en su totalidad cada tres años. La ley de la materia determinará la fecha de la elección. Los diputados podrán ser electos de manera consecutiva hasta por cuatro periodos; la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato” (art. 44).⁴⁸⁰

Por lo que respecta a las elecciones municipales, se establece que “la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, será por un periodo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y de conformidad con lo establecido en la ley respectiva” (art. 116).

También se precisa que “el Estado de México adopta la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular” (art. 3);⁴⁸¹ que “los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad” (art. 10); que “la ley de la materia determinará las normas, términos y procedimientos a que se sujetarán el referéndum constitucional y el legislativo” (art. 14), y que “los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas” (art. 17).

El artículo 86 Bis se reformó, con el propósito de precisar que “la seguridad pública, en la Entidad, es una función a cargo del Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que comprende la prevención e investigación de los delitos y las

⁴⁷⁹ Se indica que “en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios (de mayoría y de representación proporcional) que representen un porcentaje del total de la Legislatura del Estado que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida”.

⁴⁸⁰ Se afirma que “la ley establecerá las medidas para que la elección conserve el carácter libre y auténtico, garantizando la observancia de los principios consagrados en esta Constitución”.

⁴⁸¹ Se le agregó el término laico.

sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte y en esta Constitución”.

En los artículos transitorios, se indica que “la reforma a los artículos 44 y 116 de esta Constitución, será aplicable a los diputados locales e integrantes de los ayuntamientos que sean electos a partir del proceso electoral de 2015”; que “la Legislatura Estatal deberá adecuar el marco jurídico-electoral secundario a más tardar el 30 de junio de 2014”, y que “el Ejecutivo del Estado y la Legislatura Local proveerán lo necesario para la ampliación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal corriente”.

3. Instituto de Transparencia

El 15 de mayo de 2014 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó “la renuncia del licenciado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, al cargo de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”.⁴⁸²

4. Pronunciamientos de los Diputados

El 15 de mayo de 2014 se efectuaron los pronunciamientos del diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), con motivo de la inseguridad que prevalece en el Municipio de Ecatepec de Morelos, y de los diputados Annel Flores Gutiérrez (PAN), Norberto Morales Poblete (PT), y Héctor Hernández Silva (PRI), con motivo del “Día del Maestro”.

El 24 de junio el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), efectuó un pronunciamiento con motivo de la marcha “Yo Soy 17”, organizada por los médicos del país, en apoyo a 17 médicos demandados en el Estado de Jalisco, supuestamente por negligencia médica.

⁴⁸² Decreto 130 de la Diputación Permanente del 15 de mayo de 2014 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno de ese día. En el artículo segundo transitorio se indica que “este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno”.

F. Legislatura del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones (23 de mayo de 2014)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 231 de la Diputación Permanente,⁴⁸³ el 23 de mayo de 2014 se efectuó el Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **15** puntos, se presentó **1** pronunciamiento⁴⁸⁴ y se aprobaron **1** decreto y **2** acuerdos.⁴⁸⁵

La Mesa Directiva del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), como Presidente; los diputados Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), y Jocías Catalán Valdez (PRD), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Leticia Zepeda Martínez (PAN), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT).⁴⁸⁶

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 18 horas con 58 minutos, del día viernes 23 de mayo del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que “en el periodo trataremos dos asuntos relevantes, tanto para la Nación, como para el Estado de México.

El primero tiene que ver con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recientemente nos hizo llegar la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. A través de esta reforma, se establece como causa de nulidad en las elecciones federales o locales, no sólo el comprar sin adquirir cobertura informativa o tiempos en radio o televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley”.

⁴⁸³ Decreto 231 de la Diputación Permanente del 21 de mayo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁴⁸⁴ Pronunciamiento efectuado en la sesión solemne de apertura.

⁴⁸⁵ Se incluye un acuerdo minuta proyecto de decreto.

⁴⁸⁶ Acuerdo del 23 de mayo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

“El segundo asunto que analizaremos, es la iniciativa de decreto sobre la ratificación del nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, ante la reciente renuncia del anterior Titular de la Procuraduría.

Nos corresponde participar en el procedimiento del nombramiento del nuevo Titular. Se trata de un ejercicio de corresponsabilidad, en el que considerando a las importantes funciones de la procuración de justicia, intervienen de manera coordinada los poderes Ejecutivo y Legislativo”.

2. Reformas a la Constitución Federal

El 23 de mayo de 2014 la Legislatura aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de precisar que la ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales, por violaciones graves, dolosas y determinantes, cuando “se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley”.⁴⁸⁷

3. Procuración de Justicia

El 23 de mayo de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el nombramiento que el Gobernador Constitucional del Estado de México hizo en favor del licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez, como Procurador General de Justicia del Estado de México.⁴⁸⁸

4. Pronunciamientos de los Diputados

El 23 de mayo de 2014 el diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del periodo de sesiones.

⁴⁸⁷ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 23 de mayo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día. En la exposición de motivos se indica que la reforma consistió en agregar el término “adquiera, como supuesto de nulidad de elecciones, en relación con el acceso a la cobertura informativa o tiempo de radio y televisión, en contravención de las asignaciones que corresponden en los términos de la Constitución y las leyes a los partidos políticos y candidatos”.

⁴⁸⁸ Decreto 232 del 23 de mayo de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

5. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 20 horas con 48 minutos, del día viernes 23 de mayo de 2014, el diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

G. Legislatura del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones (10 de junio de 2014)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 233 de la Diputación Permanente,⁴⁸⁹ el 10 de junio del año 2014 se efectuó el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **2** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **25** puntos, se presentaron **2** pronunciamientos,⁴⁹⁰ se aprobaron **12** decretos, **1** acuerdo y **2** minutas proyecto de decreto por las que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Mesa Directiva del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con la diputada Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), como Presidenta; el diputado Jocías Catalán Valdez (PRD), y la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI).⁴⁹¹

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 20 horas con 57 minutos, del día jueves 12 de junio del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual la diputada Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, señaló que “la realización del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones no nos sorprende, porque es congruente con los momentos históricos que vivimos los mexicanos. Nos ocuparemos del análisis, discusión y, en su caso, aprobación de 22 iniciativas aproximadamente, presentadas por diputadas y diputados de esta Legislatura y por el Ejecutivo del Estado de México”.

“Estoy segura, que una vez más en esta actividad buscaremos agregar voluntades como una garantía para llegar a las mejores decisiones, de acuerdo con el nivel de exigencia de

⁴⁸⁹ Decreto 231 de la Diputación Permanente del 10 de junio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁴⁹⁰ Pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes de apertura y de clausura.

⁴⁹¹ Acuerdo del 12 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

las materias, sobre todo, tratándose de nuestro sistema democrático, indispensable para nuestra convivencia y desarrollo.

En una sociedad como la nuestra, libre y democrática, el mandato que nos otorgó el pueblo está unido a la disposición y al compromiso permanente para servirle continuamente y esto se hace mejor en colaboración con todas las fuerzas políticas aquí representadas”.

2. Procuración de Justicia

El 19 de junio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 7.35 y 7.84 del Código Administrativo del Estado de México y 148 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar a quienes presten servicios de transporte público “distintos a los señalados en la concesión o permiso o sin la cromática respectiva para los concesionarios, y que la misma sea reproducida y utilizada por vehículos concesionados en una modalidad o tipo diferente, según la normatividad administrativa en bases y derroteros autorizados”.⁴⁹²

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, con el propósito de que se atienda al interés superior del menor en el proceso penal, al establecerse que “la denuncia que realicen las personas menores de edad víctimas de un delito deberá ser videograbada y tomada de inmediato ante la presencia exclusiva del representante legal y/o persona de confianza del menor y del agente del Ministerio Público, quien deberá estar capacitado en la atención de menores, pudiendo solicitar el apoyo de personal especializado en la atención psicológica y emocional de menores”.⁴⁹³

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 218 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de equiparar al delito de violencia familiar al que cause menoscabo en sus derechos, bienes o valores de una persona mayor de sesenta años, a quien se le podrán imponer penas que contemplen la pérdida de los derechos

⁴⁹² Decreto 234 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de junio.

⁴⁹³ Decreto 241 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de junio.

hereditarios, de dos a cinco años de prisión, de cien a quinientos días multa y tratamientos psicoterapéutico, psicológico, psiquiátrico o reeducativo.⁴⁹⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 1.94 y derogó los artículos 1.395⁴⁹⁵ y 1.399⁴⁹⁶ del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con el propósito de que ya no sea necesaria la firma de un licenciado en Derecho para autorizar la promoción escrita o verbal en un juicio, abrogándose las obligaciones que tenía el quejoso para interponer una demanda en contra de un juez de primera instancia o un juez de cuantía menor.⁴⁹⁷

3. Ayuntamientos

El 19 de junio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer que para ser Secretario del Ayuntamiento, además de los requisitos establecidos en el artículo 32⁴⁹⁸ de esta ley, “en municipios que tengan una población de hasta 150 mil habitantes, podrán tener título profesional de educación superior; en los municipios que tengan más de 150 mil o que sean cabecera distrital, tener título profesional de educación superior”.⁴⁹⁹

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer que “una vez nombrados

⁴⁹⁴ Decreto 239 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de junio.

⁴⁹⁵ Este artículo señalaba que “al interponer el recurso, el quejoso deberá exhibir garantía equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en la región, si se trata de queja interpuesta contra un juez de primera instancia y de veinte días de salario mínimo si se refiere a juez de cuantía menor. De no exhibir la garantía no se admitirá el recurso”.

⁴⁹⁶ Este artículo señalaba que “si la queja es infundada se impondrá, a la parte quejosa y a su abogado, solidariamente, una multa hasta de treinta días de salario mínimo vigente en la región, si se trata de un juez de primera instancia y hasta de veinte días si se refiere a uno de cuantía menor”.

⁴⁹⁷ Decreto 249 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de julio.

⁴⁹⁸ Se requiere “ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos; no estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública”; “no haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad”, y “acreditar ante el Presidente o ante el Ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia, para el desempeño de los cargos que así lo requieran y en los otros casos, de preferencia ser profesional en el área en la que sea asignado”.

⁴⁹⁹ Decreto 244 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de junio.

los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a sesión, a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos.⁵⁰⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de que los ayuntamientos instrumenten la Comisión Permanente de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.⁵⁰¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 2.39, 2.45, 2.39 y 2.45 del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de dotar de atribuciones a los ayuntamientos en materia de prevención y atención a las adicciones y a la Secretaría de Salud, la cual deberá “crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente”; “crear y actualizar permanentemente el padrón de instituciones y organismos públicos, privados y del sector social que realicen actividades de prevención, atención y reinserción social en materia de adicciones”; “promover la formación y capacitación de recursos humanos de las instituciones y organismos públicos, privados y del sector social especializados para la prevención y atención de las adicciones”; “realizar periódicamente las visitas de inspección que permitan vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y atención de las adicciones por parte de quienes brinden los servicios especializados en la materia”; “proporcionar asistencia técnica necesaria a los establecimientos de rehabilitación y atención privados, con base en los lineamientos que fije el Ejecutivo del Estado”; “promover el apoyo para la formación y capacitación de los recursos humanos, el financiamiento para la operación y funcionamiento, la atención médica general de las personas que se atiendan por parte de las instituciones de asistencia privada del Estado de México, organismos públicos y sociales nacionales e internacionales y los particulares, atendiendo las disposiciones legales respectivas”, y “crear y actualizar el registro de establecimientos mercantiles que cuenten con el permiso sanitario para la solicitud o renovación de licencia de

⁵⁰⁰ Decreto 246 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de junio.

⁵⁰¹ Decreto 243 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de junio.

funcionamiento de un establecimiento mercantil con venta o suministro de bebidas alcohólicas, en botella cerrada, para el consumo inmediato o al copeo”.⁵⁰²

4. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 19 de junio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 105, 130 y 181 de la Ley de Seguridad del Estado de México, con el propósito de establecer, que en caso de que los órganos jurisdiccionales determinen que la resolución por la que se impone la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de cualquier ministerio público, perito o elemento de las instituciones policiales es injustificada, la institución respectiva sólo estará obligada a la indemnización de tres meses de sueldo y al pago de prestaciones de ley, éstas, por el último año en que prestó sus servicios.⁵⁰³

5. Mujeres

El 19 de junio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, con el propósito de precisar que esta ley consagra órdenes de protección de naturaleza civil,⁵⁰⁴ las que consisten en la “suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes”; en la “prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal”; en la “posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio”; en el “embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias”, y en la “obligación alimentaria provisional e inmediata”.⁵⁰⁵

⁵⁰² Decreto 245 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de junio.

⁵⁰³ Decreto 242 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de junio.

⁵⁰⁴ Estas órdenes “serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos ante los juzgados civiles que correspondan”.

⁵⁰⁵ Decreto 240 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 27 de junio.

6. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 19 de junio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, del inmueble denominado Teatro Morelos, ubicado en la colonia Centro de la Ciudad de Toluca, con el propósito de que por un término improrrogable de diez años, dicho inmueble sea copropiedad del Gobierno del Estado de México, con un porcentaje del 30 por ciento; del Municipio de Toluca, con un porcentaje del 20 por ciento, y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con un porcentaje del 50 por ciento, indicándose que “los copropietarios deberán incorporar a sus inventarios de bienes inmuebles la porción de propiedad que este decreto establece”.⁵⁰⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio de la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", de un lote ubicado en la colonia El Tráfico, en el Municipio de Nicolás Romero, con el propósito de donarlo al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para regularizar su tenencia, ya que en dicho predio funciona la referida institución.⁵⁰⁷

7. Pronunciamientos de los Diputados

El 12 y el 19 de junio de 2014 la diputada Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), efectuó los pronunciamientos con motivo de la apertura y clausura del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones de la Legislatura.

8. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 14 horas con 16 minutos, del día jueves 19 de junio del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión de Clausura del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual la diputada Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), en su

⁵⁰⁶ Decreto 236 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de junio. Se indica que “el destino y uso del inmueble de referencia será el mismo que hasta el momento se ha prestado. Siendo además”, que será “sede de la Filarmónica de Toluca” y que un consejo tripartita “tendrá el carácter de órgano superior de decisión en todo lo referente a la forma en que los copropietarios podrán servirse del uso, disfrute, mejoras y aprovechamiento del inmueble, así como a la obligación de contribuir a los gastos de conservación de dicho bien”.

⁵⁰⁷ Decreto 235 del 19 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de junio.

carácter de Presidenta de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, señaló que “resolvimos 21 iniciativas, en atención de un mandato del Constituyente Permanente Nacional. Reformamos la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para incorporar disposiciones en materia político electoral, en apoyo de la cultura del Estado de México y específicamente en el Municipio de Toluca, aprobamos la copropiedad del Teatro Morelos, ubicado en esta Capital.

Regularizamos la situación del predio donde funciona el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Estado, en el Municipio de Nicolás Romero. Impulsamos y protegimos el uso de la cromática, sobre todo, en servicios de transporte rosa, privilegiando el cuidado de las mujeres que lo utilizan.

De acuerdo con los tratados internacionales y el protocolo de la Suprema Corte de Justicia, adecuamos la legislación procesal penal, para proteger a los menores que son víctimas de algún delito. Aumentamos la sanción en el delito de violencia familiar, cuando se cometa en agravio de un adulto mayor de 60 años.

Modificamos la Ley de Seguridad, en relación con el laudo de servidores públicos. Reformamos la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incorporar garantías de protección que eviten futuros enfrentamientos con su o sus agresores.

Incluimos el concepto de competitividad a nuestra Constitución, enfatizando los principios rectores para el crecimiento económico, el empleo y la distribución del ingreso y la riqueza. Establecimos disposiciones para hacer efectivo el derecho humano de acceso a la justicia.

Legislamos en favor de los municipios, adecuando los requisitos para (ser) su Secretario de Ayuntamiento y creando las comisiones edilicias permanentes de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad. Para combatir las adicciones, hicimos modificaciones legales para que se consideren en el padrón de instituciones y organismos que realizan actividades de prevención, atención y reinserción de las personas enfermas, no sólo a los entes públicos, sino también a los privados”.

H. Legislatura del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones (27 de junio de 2014)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 238 de la Diputación Permanente,⁵⁰⁸ el 27 de junio del año 2014 se efectuó el Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **2** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **43** puntos, se presentaron **2** pronunciamientos⁵⁰⁹ y **1** turno de iniciativa de decreto y se aprobaron **25** decretos, **2** acuerdos y **2** minutas proyecto de decreto por las que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Mesa Directiva del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), como Presidente; la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y el diputado Francisco Rodríguez Posadas (PAN), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: María Teresa Garza Martínez (Verde), Fidel Almanza Monroy (PRI), y Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza).⁵¹⁰

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 21 horas con 42 minutos del día viernes 27 de junio del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual el diputado Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que “las funciones del Poder Legislativo del Estado de México no pueden detenerse, porque tienen que ver con los más importantes intereses de los habitantes del Estado de México y también del país.

Hoy, en seguimiento a las reformas constitucionales que en materia político-electoral aprobamos con los ayuntamientos apenas la semana pasada y para cumplir con el mandato de la Constitución Federal, abrimos el Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, para analizar diversas iniciativas, que tienen que ver con la legislación secundaria electoral del Estado de México.

⁵⁰⁸ Decreto 238 de la Diputación Permanente del 25 de junio de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁵⁰⁹ Pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes de apertura y de clausura.

⁵¹⁰ Acuerdo del 27 de junio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Debemos cumplir en el plazo que las leyes generales han establecido y resolver con diligencia y con gran cuidado las iniciativas señaladas en la agenda del periodo extraordinario y que fueron presentadas por compañeras y compañeros diputados de distintos grupos parlamentarios y por el Gobernador del Estado de México, para actualizar la normativa jurídica democrática de los mexiquenses”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 5 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó el artículo 33 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por el que reformó el artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que, “las comisiones que conozcan del nombramiento o designación de servidores públicos que por mandato de ley corresponda a la Legislatura, verificarán inexcusablemente que los aspirantes cubran los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo al que son propuestos”; de establecer “que los aspirantes harán una presentación ante la comisión sobre su trayectoria profesional y de las motivaciones que los impulsan para ocupar el cargo al que son propuestos”, y de que cuando exista urgencia sobre la designación o nombramiento de servidores públicos y se haya dispensado el turno a comisión, el procedimiento podrá llevarse a cabo ante la Junta de Coordinación Política o en el Pleno y de que “en caso de que la solicitud se presente ante la Diputación Permanente, ésta deberá convocar a un periodo extraordinario de sesiones, observando el procedimiento dispuesto.”⁵¹¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que la Comisión Transitoria de Relaciones Internacionales adquiriera el nombre de Comisión Legislativa Permanente de Asuntos Internacionales, la cual tendrá como atribuciones, las de “celebrar con autorización de la Junta de Coordinación Política, los convenios de hermanamiento con otras entidades internacionales”; “coadyuvar dentro del marco normativo, con las instancias competentes, tanto nacionales como de otros países, en el apoyo integral a los mexiquenses que se encuentren en el extranjero y a sus

⁵¹¹ Decreto 253 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio.

familiares”; “participar en la promoción, desarrollo de convenios comerciales, fomento turístico, desarrollo económico, en temas de seguridad y con organismos internacionales en materia de respeto y reconocimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos”, y “generar las condiciones y los acuerdos para establecer una red o asociaciones de comisiones de asuntos internacionales, con las entidades que cuenten con esta figura legislativa”.⁵¹²

3. Titular del Ejecutivo

El 4 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de precisar que la “Legislatura recibirá, dentro del mes de septiembre, un informe acerca del estado que guarde la Administración Pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del Estado, que deberá recibirse dentro de los primeros quince días del mes de septiembre”, “en los términos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”; es decir, dicho informe lo entregará “por sí mismo o por medio de un representante, de un documento impreso o de un archivo en medio magnético”.⁵¹³

4. Ayuntamientos

El 28 de junio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que designó “Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Huixquilucan, México, al C. José Reynol Neyra González, para concluir el periodo constitucional 2013-2015”.⁵¹⁴

El 4 de julio la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de precisar que “dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el Ayuntamiento se constituirá solemnemente en Cabildo, a efecto de que el Presidente Municipal rinda un

⁵¹² Decreto 270 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 1 de agosto.

⁵¹³ Decreto 278 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto.

⁵¹⁴ Decreto 247 del 28 de junio de 2014 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio”.⁵¹⁵

El 5 de julio la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 5.26 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer que “los ayuntamientos informarán a la autoridad federal competente, sobre las autorizaciones que otorguen para el funcionamiento de gasolineras o estaciones de servicio”, con lo que se dejaron sin efecto las disposiciones que prohibían el establecimiento de una gasolinera o estación de servicio con respecto a otra similar, en una distancia menor en forma radial de 1,000 metros en áreas urbanas y menor de 10,000 metros lineales en áreas rurales y carreteras”.⁵¹⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de que en cada Ayuntamiento se establezca la Comisión Permanente de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.⁵¹⁷

5. Organismos Municipales

El 5 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de precisar que para ocupar los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán “tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo”, y “contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia”, y en los otros casos, “contar preferentemente con carrera profesional

⁵¹⁵ Decreto 279 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto.

⁵¹⁶ Decreto 254 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio. Fe de erratas publicadas en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 1 de agosto de 2014.

⁵¹⁷ Decreto 268 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

concluida o, en su caso, con certificación o experiencia mínima de un año en la materia”.⁵¹⁸

6. Proceso Electoral

El 28 de junio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió el Código Electoral del Estado de México, por el que derogó el Título Quinto denominado “Delito Contra el Proceso Electoral” del Código Penal del Estado de México, por el que reformó los artículos 3, 42 y 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por el que reformó el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y por el que se abrogaron el Código Electoral del Estado de México y la Ley Reglamentaria del Artículo 14 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.⁵¹⁹

El Código Electoral, regula las normas constitucionales relativas a “los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos del Estado de México”, a “los derechos y prerrogativas de los partidos políticos”, a “las candidaturas independientes”, a “la organización y funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México”, a “la función estatal de organizar y vigilar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo, del Gobernador y de los ayuntamientos del Estado de México; a “la integración y funcionamiento del Tribunal Electoral, y el sistema de medios de impugnación”, a “la consulta popular” y al “referéndum”.

El Libro Primero “Disposiciones Preliminares”, se integra por títulos referentes a las disposiciones generales, a los derechos y las obligaciones de los ciudadanos, a las elecciones de Gobernador, y de los integrantes de la Legislatura y de los ayuntamientos del Estado de México.⁵²⁰

⁵¹⁸ Decreto 255 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio.

⁵¹⁹ Decreto 248 del 28 de junio de 2014 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 28 de junio.

⁵²⁰ Se integra por los capítulos referentes a los requisitos de elegibilidad, a los sistemas electorales, a la representación proporcional para la integración de la Legislatura, a la representación proporcional para la integración de los ayuntamientos, a las elecciones ordinarias y extraordinarias, y a las disposiciones complementarias.

Este libro “precisa, entre otros aspectos, la naturaleza jurídica del Código, como un ordenamiento público y de observancia general en el Estado de México, que regula las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado; los derechos y prerrogativas de los partidos políticos; las candidaturas independientes; la organización y funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México; la función estatal de organizar y vigilar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo, del Gobernador y de los ayuntamientos de la Entidad; la integración y funcionamiento del Tribunal Electoral y el Sistema de Medios de Impugnación; la consulta popular, y el referéndum”.

El Libro Segundo “De los Partidos Políticos”, se integra por títulos referentes a las disposiciones generales, y a la constitución, registro, derechos y obligaciones.⁵²¹

Este libro “tiene por objeto, regular las disposiciones aplicables a los partidos políticos locales, en términos de la Ley General de Partidos Políticos, como ordenamiento jurídico rector principal, cuya aplicación corresponde al Instituto y al Tribunal Electoral. Asimismo, tiene por objeto regular el financiamiento de los partidos políticos”.

El Libro Tercero “De las Candidaturas Independientes”, se integra por títulos referentes a las disposiciones generales, al proceso de selección de candidatos independientes,⁵²² a las prerrogativas, derechos y obligaciones,⁵²³ a la propaganda electoral de los candidatos independientes, a la fiscalización, a los actos de la jornada electoral,⁵²⁴ y las disposiciones complementarias.

Este libro “tiene por objeto, regular las candidaturas independientes para Gobernador, diputados locales y miembros de los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, en

⁵²¹ Se integra por los capítulos referentes a la constitución, a los derechos y las obligaciones, a los asuntos internos de los partidos políticos locales, a las prerrogativas, al acceso a los medios de comunicación, y a las coaliciones y fusiones.

⁵²² Se integra por los capítulos referentes a la convocatoria, a los actos previos al registro de candidatos independientes, a la obtención del apoyo ciudadano, a los derechos y obligaciones de los aspirantes, al registro de candidatos independientes (requisitos de elegibilidad, solicitud de registro, registro, y sustitución y cancelación del registro).

⁵²³ Se integra por los capítulos referentes a los derechos y obligaciones (representantes ante los órganos del Instituto y ante la mesa directiva de casilla), a las prerrogativas (financiamiento, y acceso a radio y televisión).

⁵²⁴ Se integra por los capítulos referentes a la documentación y el material electoral, y cómputo de los votos).

términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Constitución Federal, y los artículos 12 y las fracciones I y II del 29 de la Constitución Local”.

El Libro Cuarto “Del Instituto”, se integra por títulos referentes a las disposiciones generales, a los órganos centrales,⁵²⁵ los órganos desconcentrados,⁵²⁶ y a la remoción de consejeros y presidentes de consejos.

A este libro le corresponde “normar al Instituto, entre otras materias, su naturaleza como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, y precisa que es la autoridad de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y máxima publicidad y objetividad. Destaca en este Libro, la regulación de sus funciones y que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que resulten aplicables y las de este Código”.

El Libro Quinto “Del Proceso Electoral”, se integra por títulos referentes a las disposiciones preliminares, a los actos preparatorios de la elección,⁵²⁷ a la jornada electoral,⁵²⁸ a los actos posteriores a la elección y de los resultados electorales,⁵²⁹ y a los resultados electorales.⁵³⁰

⁵²⁵ Se integra por capítulos referentes a la integración del Consejo General, a las atribuciones del Consejo General, al Presidente y al Secretario del Consejo General, a la Junta General, al Secretario Ejecutivo y al Contralor General del Instituto, y a las direcciones).

⁵²⁶ Se integra por capítulos referentes a los órganos en los distritos electorales, a los órganos en los municipios, a las mesas directivas de casilla, y a las disposiciones comunes.

⁵²⁷ Se integra por capítulos referentes a las precampañas en los procesos internos de selección de candidatos, al procedimiento de registro de candidatos, a las campañas electorales, a los procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla, al registro de representantes, y a la documentación y el material electoral.

⁵²⁸ Se integra por capítulos referentes a la instalación y apertura de casillas, a la votación, al escrutinio y cómputo en la casilla, a la clausura de la casilla y a la remisión del expediente, y a las disposiciones complementarias.

⁵²⁹ Se integra por capítulos referentes a las disposiciones preliminares, y a la información preliminar de los resultados.

⁵³⁰ Se integra por capítulos referentes a los cómputos en los consejos distritales, al cómputo y la asignación de diputados de representación proporcional, a los cómputos municipales, a la asignación de miembros de ayuntamiento de representación proporcional, y a la calificación de la elección de Gobernador.

Este libro “establece las normas del proceso electoral, definiéndolo como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y de los miembros de los ayuntamientos del Estado. Señala y regula las etapas que comprende y que a saber, son: preparación y elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos; y resultados y declaración de validez de Gobernador Electo”.

El Libro Sexto “Del Tribunal Electoral”, se integra por títulos referentes a las disposiciones preliminares,⁵³¹ y a la organización y funcionamiento.⁵³²

Este libro “regula lo concerniente al Tribunal Electoral, destacando que es un órgano público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la Constitución y el Código, debiendo cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad, integrándose con cinco magistrados electos en forma escalonada por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Senadores presentes en la sesión correspondiente, previa convocatoria pública, en los términos que determina el Código y la normatividad aplicable”.

El Libro Séptimo “De lo Contencioso Administrativo”, se integra por títulos referentes a las disposiciones generales, a los medios de impugnación,⁵³³ y al régimen sancionador electoral.⁵³⁴

⁵³¹ Se integra por capítulos referentes a las disposiciones preliminares, y a la integración del Tribunal Electoral.

⁵³² Se integra por capítulos referentes a la organización del Tribunal Electoral, y al funcionamiento del Tribunal Electoral.

⁵³³ Se integra por capítulos referentes a las disposiciones generales, a la competencia, a la legitimación y la personería, a los plazos y los términos, a las reglas para el trámite y sustanciación de los medios de impugnación, a la improcedencia y al sobreseimiento, a las notificaciones, a la acumulación, a los impedimentos, las excusas y las recusaciones, a las pruebas, a las resoluciones, a las controversias laborales, a los medios de apremio y correcciones disciplinarias, y a los procedimientos especiales.

⁵³⁴ Se integra por capítulos referentes a los procedimientos sancionadores, a los sujetos, conductas sancionables y sanciones, al procedimiento sancionador ordinario, y al procedimiento especial sancionador.

Este libro “regula la etapa contenciosa electoral, señalando las causales de nulidad y los medios de impugnación. Sobresale la figura del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local”.

El Libro Octavo “De la Consulta Popular”, se integra por capítulos referentes a las disposiciones generales, a la petición de la consulta,⁵³⁵ las atribuciones del Instituto,⁵³⁶ al financiamiento, y a los medios de impugnación.

Este libro “regula el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII de la Constitución Local”.

El Libro Noveno “De los Medios de Impugnación”, se integra por capítulos referentes a las disposiciones generales, y al procedimiento.

Este libro “regula el referéndum establecido en el artículo 14 de la Constitución Local. Disponiendo, que el referéndum es el proceso mediante el cual los ciudadanos de la Entidad expresan su aprobación o rechazo a las reformas, adiciones o ambas, a la Constitución Local o a las leyes que expida la Legislatura. Precisa, en consecuencia, la existencia del referéndum constitucional y legislativo y el procedimiento conforme al cual se desarrolla cada uno de ellos”.

La reforma al Código Penal, consistió en derogar el Título Quinto denominado “Delito Contra el Proceso Electoral”, en el que se señalan las causales de quienes cometen el delito en contra del proceso electoral, precisando las referentes al funcionario electoral, al funcionario partidista y al servidor público.

La reforma a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistió en hacer sujeto de esta ley al Instituto Electoral del Estado de México, a contemplar la destitución

⁵³⁵ Se integra por las secciones de los sujetos, del aviso, de la presentación, de los requisitos, y al procedimiento para la convocatoria.

⁵³⁶ Se integra por las secciones de la verificación del apoyo ciudadano, de la organización de la consulta popular, de la difusión de la consulta popular, a los actos previos a la jornada de consulta popular, a la jornada de consulta popular, y a los resultados.

de un cargo público a quienes cometan infracciones graves⁵³⁷ y a incluir como obligaciones de carácter general de los servidores públicos las de “cumplir en tiempo y forma los mandatos del Instituto Electoral del Estado de México y cualquiera de sus órganos, conforme lo establezca la legislación electoral aplicable, proporcionarles de manera oportuna y veraz la información que les sea solicitada y prestarles el auxilio y colaboración que les sea requerido por dichas autoridades electorales”, y a “abstenerse de infringir, por acción u omisión, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, así como abstenerse de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

La reforma a la Ley Orgánica Municipal, consistió en establecer que “en los municipios con población indígena, en el mes de noviembre del año de la elección de los ayuntamientos, el Cabildo emitirá una convocatoria, con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el Ayuntamiento. Dicha voluntad será plasmada en un acta”.⁵³⁸

Finalmente, en los artículos transitorios de este decreto, se señala que “los servidores del Instituto Electoral del Estado de México que sean incorporados al Servicio Profesional Electoral Nacional, estarán sujetos a las determinaciones que en su momento expida el Instituto Nacional Electoral” (quinto); que “el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México deberá adecuar sus documentos y demás reglamentación interna a lo previsto en este decreto y en las demás disposiciones legales aplicables, a más tardar a

⁵³⁷ Las infracciones graves consisten en abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó; excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; a abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero y objeto mediante enajenación a su favor; desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función; abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción, de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios; presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes; atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de la Contraloría o del órgano de control interno; cumplir en tiempo y forma los mandatos del Instituto Electoral del Estado de México y cualquiera de sus órganos; y abstenerse de infringir las disposiciones en materia electoral.

⁵³⁸ Se indica que “tal representación deberá ser reconocida por el Ayuntamiento electo a más tardar en la segunda sesión de Cabildo”, y que “los municipios pluriculturales, podrán tener un representante por cada etnia y/o grupo indígena”.

los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, salvo los plazos que establezcan otras disposiciones” (sexto); que “se abroga la Ley Reglamentaria del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 30 de agosto de 1995 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno” (novenos);⁵³⁹ que “se abroga el Código Electoral del Estado de México, publicado el 2 de marzo de 1996 en el periódico oficial Gaceta del Gobierno” (décimo); que “la estructura, personal, recursos administrativos y financieros del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, formarán parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del mismo, a partir de la entrada en vigor del presente decreto” (décimo cuarto); que “el Procurador General deberá nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro los treinta días siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, mediante el acuerdo correspondiente”; que “el Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales deberá rendir un informe a la Legislatura del Estado a los noventa días siguientes de concluido el proceso electoral para el periodo constitucional 2015-2018” (décimo quinto); que “la Legislatura del Estado, expedirá las normas aplicables para el cumplimiento de las funciones y fines del Instituto, señaladas en la fracción XV del artículo 168⁵⁴⁰ y VIII del artículo 171⁵⁴¹ de este decreto” (décimo sexto); y que “por única ocasión los procesos electorales ordinarios locales correspondientes a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, el proceso electoral iniciará en la primera semana del mes de octubre de 2014” (décimo séptimo).

7. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 5 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Seguridad del Estado de México, con el propósito de facultar a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para que sancione al Secretario de Seguridad Ciudadana, al Procurador General de Justicia y a los servidores

⁵³⁹ Esta ley tiene por objeto “determinar las normas, los términos y el procedimiento a que se sujetará el referéndum”.

⁵⁴⁰ Establece como funciones del Instituto Electoral, las de “organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, en términos de este Código”.

⁵⁴¹ Establece como fines del Instituto Electoral, los de “llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, en términos de este Código”.

públicos,⁵⁴² que dentro del ámbito de su competencia tengan responsabilidades en materia de control de confianza cuando, “omitan solicitar al Centro (de Control de Confianza) las evaluaciones para el ingreso, promoción y permanencia de los elementos policiales o servidores públicos, según corresponda; “omitan verificar que los elementos policiales o servidores públicos subsanen las restricciones que se señalaron en la evaluación aprobada en esos términos”; “no soliciten a la Comisión de Honor y Justicia competente, la instauración del procedimiento correspondiente en contra del elemento policial o servidor público que no haya presentado o aprobado las evaluaciones de control de confianza”, y “no ejecuten la separación impuesta con motivo de la resolución correspondiente, a los elementos de la institución policial y a los servidores públicos que no hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza”.⁵⁴³

8. Transporte

El 5 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 7.35 del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de precisar que las concesiones y permisos se podrán revocar “por la reincidencia en el incumplimiento de lo dispuesto por la fracción III del artículo 7.26 del presente Código”, las cuales se refieren fundamentalmente, “a portar en lugar visible en sus unidades un tarjetón de identificación expedido por la Secretaría de Transporte”.⁵⁴⁴

9. Salud

El 5 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de incluir a la prevención del suicidio como uno de los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general y de adicionarle a dicho Código el Capítulo Sexto “Del Programa de Prevención del Suicidio”; programa que estaría a cargo de la Secretaría de Salud y en cuya ejecución

⁵⁴² Se indica que “tratándose de presidentes municipales, la referida Inspección General dará vista a la Contraloría del Poder Legislativo, para la instauración del procedimiento administrativo disciplinario y la imposición, en su caso, de la sanción respectiva”.

⁵⁴³ Decreto 262 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de julio.

⁵⁴⁴ Decreto 261 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de julio.

participarían el Instituto de Salud, el Consejo de Salud y los ayuntamientos de la Entidad.⁵⁴⁵

El Programa de Prevención del Suicidio deberá integrarse con acciones tendientes a “apoyar en el desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la prevención del suicidio”; “impulsar la participación de la comunidad en la detección y canalización de personas con tendencia al suicidio a las instancias de atención a la salud mental”; “la disposición de una línea telefónica de emergencia para casos de crisis”; “procurar la atención de las personas con tendencia al suicidio, mediante los servicios de salud mental correspondientes”; “promover la celebración de convenios que propicien la participación de los municipios en el Programa; y “procurar el fomento de una cultura sustentada en valores y principios en torno a la auto-afirmación de la dignidad humana, dirigida preferentemente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.

10. Agua

El 5 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 2.128 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de precisar que el “uso racional, administración, manejo eficiente, fomento a su cultura, promoción y concientización sobre el manejo sustentable y gestión integral del agua, se regirá por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios”.⁵⁴⁶

11. Límites y Categoría Política de Localidades

El 5 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Morelos y Jocotitlán, el 3 de abril de 2014.⁵⁴⁷

⁵⁴⁵ Decreto 267 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

⁵⁴⁶ Decreto 263 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de julio.

⁵⁴⁷ Decreto 269 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de julio.

12. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 4 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, de dos predios ubicados en el libramiento Jorge Jiménez Cantú de dicha Municipalidad,⁵⁴⁸ con el propósito de enajenarlos a favor de la persona jurídica colectiva denominada "Central y Terminal de Atlacomulco, S.A. de C.V."⁵⁴⁹

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, de un inmueble ubicado en la calle El Capulín de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo a la Universidad Autónoma del Estado de México, para construir una incubadora universitaria.⁵⁵⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Toluca, de un inmueble ubicado en la Plaza de los Jaguares de la cabecera de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo a la Universidad Autónoma del Estado de México, para construir un teatro universitario.⁵⁵¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, del predio denominado "La Victoria", ubicado en la comunidad de San Bartolo Naucalpan, con el propósito de que el referido Ayuntamiento lo done al Instituto de Salud del Estado de México, "para llevar a cabo única y exclusivamente la construcción del Centro Especializado de Atención a Personas con Discapacidad Visual (Hospital de la Ceguera) y la construcción y equipamiento de una Clínica de Atención Geriátrica".⁵⁵²

⁵⁴⁸ En uno de esos predios se ubica el Jardín del Arte.

⁵⁴⁹ Decreto 250 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de julio.

⁵⁵⁰ Decreto 251 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de julio.

⁵⁵¹ Decreto 257 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio.

⁵⁵² Decreto 260 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio. Se indica que "el Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en coordinación con el Gobierno del Estado de México, deberá realizar las acciones inmediatas y necesarias para ordenar en la zona, la vialidad, el transporte público y el comercio tanto establecido como en vía pública, con el propósito de garantizar que los usuarios de las instituciones de salud que serán ubicadas en el predio denominado 'La Victoria', garanticen su seguridad, un fácil acceso a los mismos y una eficiente prestación de los servicios de salud".

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a desincorporar una fracción del terreno de la hacienda denominada "El Risco" o "Piedra Grande", ubicado en la colonia Jorge Jiménez Cantú de dicha Municipalidad, para enajenarlo en 340 predios, "a favor de personas de escasos recursos que se encontraban en zonas de alto riesgo, como son los derechos de vía del Ferrocarril México-Veracruz y dentro del polígono de alta seguridad de Petróleos Mexicanos, en las inmediaciones del poblado de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz".⁵⁵³

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Jocotitlán, de un inmueble ubicado en la comunidad de los Reyes de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para favorecer a personas de escasos recursos carentes de vivienda.⁵⁵⁴

El 5 de julio la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a concesionar una fracción de terreno del Parque Acoatl, ubicado en la colonia "La Presa" de dicha Municipalidad, para la habilitación de un parque ecológico temático, por un plazo de veinte años a favor de la persona física o jurídica colectiva que resulte ganadora de la convocatoria pública que lleve a cabo el referido Ayuntamiento.⁵⁵⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a otorgar en concesión hasta por un término de treinta años el servicio público de rastro, en un inmueble ubicado en avenida Lerma, de la colonia San Javier de dicha Municipalidad, mediante licitación pública, a favor de la persona física o jurídica colectiva que ofrezca las mejores condiciones al Municipio.⁵⁵⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a otorgar el uso y aprovechamiento de la cafetería del Deportivo Municipal "Tlalli", ubicado en la colonia San Lorenzo de dicha Municipalidad, por un plazo de diez años, en

⁵⁵³ Decreto 258 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio.

⁵⁵⁴ Decreto 252 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de julio.

⁵⁵⁵ Decreto 259 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio.

⁵⁵⁶ Decreto 264 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de julio.

favor de la persona física o jurídica colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio.⁵⁵⁷

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a otorgar el uso y aprovechamiento de la planta baja del Centro Municipal de las Artes, ubicado en la colonia Centro de dicha Municipalidad, por un plazo de diez años, en favor de la persona física o jurídica colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, para instalar un restaurante familiar, una cafetería y una librería.⁵⁵⁸

13. Comisión de Derechos Humanos

El 5 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 107 y 109 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el propósito de que las autoridades o servidores públicos respondan obligatoriamente a las recomendaciones que les presente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, “dando publicidad a las acciones llevadas a cabo para la protección o restitución de los derechos humanos”,⁵⁵⁹ precisándose que “cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deben fundar, motivar y hacer pública su negativa”.⁵⁶⁰

14. Pronunciamiento de los Diputados

El 5 de julio de 2014 el diputado Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), efectuó los pronunciamientos con motivo de la apertura y clausura del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Legislatura.

⁵⁵⁷ Decreto 265 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de julio. La oferta mínima será de \$10,000 de aprovechamiento por mes.

⁵⁵⁸ Decreto 266 del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de julio. La oferta mínima será de \$130,000 de aprovechamiento por mes.

⁵⁵⁹ Se establece que “para tal efecto, como mínimo deberán publicar dichas acciones en la página oficial de internet que corresponda y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno”.

⁵⁶⁰ Se indica que “la Legislatura del Estado, a petición de la Comisión, podrá solicitar su comparecencia a efecto de que justifique su negativa u omisión”.

15. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura

El 5 de julio de 2014 la Legislatura exhortó “al Director General del Instituto Mexiquense de Cultura (IMC), a implementar con carácter prioritario, un programa urgente en materia de investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de las zonas arqueológicas del Estado de México a su cargo”; y por la que “se solicita a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política la presencia del Director General del Instituto Mexiquense de Cultura (IMC), ante la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para informar sobre el desarrollo y perspectivas del Instituto”.⁵⁶¹

16. Clausura del Periodo de Sesiones

A la 1 hora con 58 minutos, del día sábado 5 de julio del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Clausura del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, señaló que en este periodo de sesiones “aprobamos la reforma a la legislación secundaria del Estado de México en materia político electoral, que realmente no nos fue desconocida, pues complementa y da seguimiento a las grandes reformas de la Constitución General de la República y de la Constitución Particular de nuestro Estado, que hace poco más de una semana aprobamos”.

“Establecimos nuevas reglas en el Poder Legislativo para la designación de servidores públicos que corresponda a esta Legislatura, fortaleciendo los procesos de selección y la propia profesionalización”; “precisamos tiempos y la forma en la presentación del Informe de Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales”; “actualizamos la legislación en materia de protección de derechos humanos, para fortalecer las respuestas a las recomendaciones y dar la máxima publicidad a las acciones que se tomen para la protección de los derechos humanos”; “incorporamos a la Comisión de Asuntos Internacionales como comisión permanente de esta Soberanía Popular”; “apoyamos la profesionalización de servidores públicos municipales, particularmente, de los secretarios de los ayuntamientos”; “dispusimos la creación de comisiones edilicias de prevención de la violencia y la delincuencia”; “armonizamos la legislación en materia de agua”;

⁵⁶¹ Acuerdo del 5 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de julio.

“determinamos sanciones para garantizar mayor seguridad en el servicio del transporte público”, y “se apoyó definitivamente a los municipios del Estado, para realizar obras en beneficio de su población y de los mexiquenses”.

I. Legislatura del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones

(del 20 de julio al 15 de agosto de 2014)

El Sexto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 20 de julio al 15 de agosto de 2014 constó de **4** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **70** puntos, se aprobaron **21** decretos y **3** acuerdos, se presentaron **3** pronunciamientos,⁵⁶² se tomó la protesta de ley a **7** servidores públicos⁵⁶³ y se presentaron **41** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,⁵⁶⁴ de los cuales **12** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones se integró con el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como Presidente; los diputados Ariel Vallejo Tinoco (PRI), y Jocías Catalán Valdez (PRD), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT).⁵⁶⁵

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 11 horas con 5 minutos, del día domingo 20 de julio del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar un mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “juntos, hemos avanzado un gran tramo del camino institucional que nos corresponde como representantes populares del Estado de México y tenemos el privilegio de ser protagonistas de esta etapa histórica de México de profundas

⁵⁶² Dos pronunciamientos correspondientes a las sesiones solemnes y otro al informe rendido por el Presidente de la Diputación Permanente.

⁵⁶³ Se efectuaron las tomas de protesta en el Pleno de María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín y Ana Rosa Miranda Nava, como magistradas del Tribunal Superior de Justicia, a Jorge Alberto Huizar Ríos, como Vocal del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo; a Josefina Román Vergara, como Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, y a Zulema Martínez Sánchez, Arlen Sui Jaime Merlos y Javier Cruz Martínez, como comisionados del referido Instituto.

⁵⁶⁴ **30** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **11** a otro tipo de proposiciones.

⁵⁶⁵ Acuerdo del 20 de julio de 2014 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

transformaciones, en las que se necesitan decisiones y leyes de largo alcance por las implicaciones trascendentes en el presente y en el futuro de nuestro país y de nuestro Estado, sobre todo, en materia de democracia y económica.

En este sentido, las legisladoras y los legisladores del Estado de México, con toda oportunidad hemos respondido y nos hemos agregado a la voluntad nacional para fortalecer a México y actualizar sus instituciones, pero sobre todo, para mejorar actitudes y conductas, para que sigan siendo los mexicanos un pueblo unido y comprometido con su grandeza.

Los congresos por excelencia, congregan a las distintas fuerzas políticas y aquí, han participado con seriedad y responsabilidad los siete grupos parlamentarios, especialmente, en el trabajo legislativo, que es una de las funciones a nuestro cargo.

Desde el 5 de septiembre del 2012 a la fecha, llevamos realizadas 106 sesiones plenarias, de las cuales 72 han sido deliberantes, 32 solemnes y dos especiales; asimismo, la Diputación Permanente ha celebrado 29 sesiones. Por su parte, las comisiones legislativas han celebrado 209 reuniones de trabajo. Hemos aprobado hasta este día, 578 iniciativas y entre ellas, instauramos 25 nuevas leyes, que buscan atender el interés general de los mexiquenses y mejorar sus condiciones de vida.

En cada uno de los decretos emitidos, hemos cuidado su impacto social y decidimos sobre lo que consideramos la mejor opción. En casi todos se alcanzó el consenso pleno de los distintos grupos parlamentarios, sin renunciar ninguno a su ideología política, haciendo siempre propuestas que han mejorado sustancialmente el contenido de gran parte de las iniciativas”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 7 de agosto de 2014 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que eligió a la Diputación Permanente del Sexto Periodo de Receso. Fue electo como su Presidente, el diputado Armando Portugal Fuentes (PRD); como Vicepresidente, el diputado Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI); como Secretario, el diputado Francisco Rodríguez Posada (Nueva Alianza); como miembros los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), María Teresa

Garza Martínez (Verde), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), y Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), y como miembros suplentes los diputados: Silvestre García Moreno (PRD), Erick Pacheco Reyes (PAN), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), e Irad Mercado Ávila (PRI).⁵⁶⁶

3. Dependencias y Unidades de la Legislatura

El 14 de agosto de 2014 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que designó al licenciado Jorge Alberto Huizar Ríos, como Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo, en sustitución del licenciado Javier Martínez Cruz.⁵⁶⁷ Una vez que fue aprobado dicho acuerdo, el referido servidor público rindió su protesta de ley ante el Pleno.

4. Titular del Poder Ejecutivo

El 31 de julio de 2014 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 4 de julio de 2014 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó los artículos 46 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de precisar que “el Gobernador del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia podrán asistir al Recinto de la Legislatura a la apertura del primer periodo” y que el Gobernador del Estado tendrá como atribución la de “rendir a la Legislatura del Estado a través de la entrega por sí mismo o por medio de un representante en un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico dentro del mes de septiembre de cada año, previo aviso a la Legislatura, por lo menos, con ocho días naturales de anticipación, el informe acerca del estado que guarde la Administración Pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del Estado que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre, en cuyo caso, el aviso deberá darse, por lo menos, con cinco días naturales de anticipación”.⁵⁶⁸

⁵⁶⁶ Acuerdo del 7 de agosto de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto.

⁵⁶⁷ Acuerdo del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

⁵⁶⁸ Decreto 276 del 31 de julio de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto.

5. Poder Judicial

El 14 de agosto de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó “las renunciaciones acordadas por el Consejo de la Judicatura, en favor de los profesionales en Derecho: Adriana Margarita Favela Herrera y Armando Jenaro Hernández Suárez, para separarse del cargo de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México”.⁵⁶⁹

La Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó el nombramiento como magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por el término de quince años, de las profesionales en Derecho: María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín y Ana Rosa Miranda Nava, las cuales deberán entrar “en funciones, en las fechas que determine el Consejo de la Judicatura del Estado.”⁵⁷⁰ Una vez que fue aprobado dicho decreto, las referidas servidoras públicas rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

6. Ayuntamientos

El 31 de julio de 2014 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 4 de julio de 2014 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que el Presidente Municipal tenga como atribución, la de “rendir al Ayuntamiento en sesión solemne de Cabildo, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, un informe escrito y en medio electrónico del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio”.⁵⁷¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó “Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zacazonapan, México, al C. Elías Raunel Rebollar Ruiz, para concluir el periodo constitucional 2013-2015”.⁵⁷²

⁵⁶⁹ Decreto 281 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

⁵⁷⁰ Decreto 283 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

⁵⁷¹ Decreto 277 del 31 de julio de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto.

⁵⁷² Decreto 271 del 31 de julio de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

El 14 de agosto la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer que “los ayuntamientos podrán celebrar sesión por lo menos dos veces al año fuera de la cabecera municipal en localidades del interior del Municipio, para lo cual existirá acuerdo de Cabildo”.⁵⁷³

7. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 14 de agosto de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 86 de la Ley de Seguridad del Estado de México, con el propósito de establecer que “el Consejo (de Seguridad Pública) deberá integrarse al menos con el cuarenta por ciento de los representantes de un mismo género, garantizando la igualdad de oportunidades y procurando llegar a la paridad”.⁵⁷⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, la cual tiene por objeto “regular la celebración de eventos públicos de concentración masiva, que se realicen en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia en el Estado de México, estableciendo para tal efecto, las reglas y mecanismos que garanticen la seguridad e integridad de los participantes, asistentes y terceros”.⁵⁷⁵

La ley consta de títulos referentes a las disposiciones generales, competencia, requisitos y obligaciones (disposiciones generales, obligaciones y requisitos para la celebración de eventos públicos,⁵⁷⁶ y Registro Municipal de Bienes Inmuebles), al procedimiento administrativo, medidas de seguridad, sanciones y medios de defensa (procedimiento administrativo, medidas de seguridad, sanciones, y medios de defensa).

⁵⁷³ Decreto 286 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

⁵⁷⁴ Decreto 287 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

⁵⁷⁵ Decreto 280 del 15 de agosto de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

⁵⁷⁶ Consta de las secciones intituladas obligaciones de los particulares, servicios complementarios, requisitos, verificador en jefe, de los asistentes, de los participantes.

8. Deuda Pública

El 31 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó a los municipios de Capulhuac, Rayón, Acambay, Calimaya, Jilotzingo, Ocoyoacac, Oztoloapan, Sultepec, Tonatico, Tepetlaoxtoc y Tejupilco, a contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autorice el Comité Técnico constituido e integrado en la forma descrita en los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.⁵⁷⁷

Se indica que “de los recursos asignados al FEFOM (Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal) para el Ejercicio Fiscal 2014, los municipios deberán aplicarlos preferentemente en obras y proyectos de infraestructura” y que “los municipios que se hayan adherido al Programa Especial FEFOM, podrán aplicar hasta el 100% de sus recursos para saneamiento financiero y pago de pasivos, además de los conceptos mencionados en los decretos números 77 y 148 de fechas 30 de abril y 17 de octubre de 2013, y en el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014”.

9. Desarrollo Económico

El 14 de agosto de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, con el propósito de que en el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de México se tengan tres diputados representantes del Poder Legislativo, con derecho a voz, pero no a voto.⁵⁷⁸

10. Trabajo

El 31 de julio de 2014 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 19 de junio de 2014 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó los artículos 18 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y

⁵⁷⁷ Decreto 274 del 31 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 4 de agosto.

⁵⁷⁸ Decreto 288 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

Soberano de México, con el propósito de incluir el concepto de competitividad en nuestra norma constitucional, la cual “se entenderá, como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo digno y bien remunerado”.⁵⁷⁹

11. Límites y Categoría Política de Localidades

El 14 de agosto de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Toluca y Tenango del Valle, el 24 de enero de 2014.⁵⁸⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Toluca y San Mateo Atenco, el 26 de junio de 2014.⁵⁸¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Atenco y Texcoco, el 9 de julio de 2014.⁵⁸²

La Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Tenango del Valle y Coatepec Harinas, el 12 de junio de 2014.⁵⁸³

La Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Tenango del Valle y Zinacantepec, el 12 de junio de 2014.⁵⁸⁴

⁵⁷⁹ Decreto 275 del 31 de julio de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto.

⁵⁸⁰ Decreto 289 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

⁵⁸¹ Decreto 290 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

⁵⁸² Decreto 291 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

⁵⁸³ Decreto 293 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

⁵⁸⁴ Decreto 292 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

12. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 31 de julio de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Metepec, a dar en comodato los centros deportivos de su propiedad ubicados en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco y en la colonia La Pila, a “una instancia pública para que los administre y opere en forma directa o a través de un tercero y/o se concesione la administración y operación, mediante subasta pública, a una instancia privada (persona física o jurídica colectiva) especializada en la materia, siempre y cuando cuenten con capacidad técnica, recursos humanos especializados y financieros suficientes, que garanticen que la prestación de los servicios públicos de cultura física y deporte se harán con eficiencia y calidad requeridas conforme a la naturaleza de estos servicios para los que fueron creados.”⁵⁸⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública siete terrenos de propiedad municipal conocidos con los nombres de “El Triángulo”, “Ciruelos”, “Las Torres”, “Estefanía”, “Condominio 9”, “Palomas” y “Amozoc”, con el propósito de destinar recursos para la mejora integral de la seguridad pública y para cubrir los pagos de indemnización por causa de utilidad pública para la liberación de la lateral de baja velocidad de la Vialidad Toluca-Metepec–Tenango del Valle, a efecto de agilizar el tránsito vehicular de la zona.⁵⁸⁶

13. Tribunal de lo Contencioso Administrativo

El 14 de agosto de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó “la renuncia de la licenciada en Derecho Ana Rosa Miranda Nava, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México”.⁵⁸⁷

⁵⁸⁵ Decreto 272 del 31 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 4 de agosto.

⁵⁸⁶ Decreto 273 del 31 de julio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 4 de agosto.

⁵⁸⁷ Decreto 282 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

14. Instituto de Transparencia

El 14 de agosto de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó “el nombramiento de la doctora Josefina Román Vergara, como Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios por un periodo de cinco años”.⁵⁸⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó los nombramientos de la maestra Zulema Martínez Sánchez, de la licenciada Arlen Siu Jaime Merlos y del licenciado Javier Martínez Cruz, como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por un periodo de cinco años, para ocupar los cargos de comisionados que dejaron vacantes los licenciados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Miroslava Carrillo Martínez y Federico Guzmán Tamayo.⁵⁸⁹

Rindieron su protesta de ley como Presidenta Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, Josefina Román Vergara, y como comisionados de dicho Instituto, Zulema Martínez Sánchez, Arlen Siu Jaime Merlos y Javier Martínez Cruz.

15. Pronunciamientos de los Diputados

En julio de 2014 el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones⁵⁹⁰ y el diputado Amador Monroy Estrada (PRI), con motivo del informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso.⁵⁹¹

El 15 de agosto el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), efectuó un pronunciamiento con motivo de la clausura del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones.

⁵⁸⁸ Decreto 284 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

⁵⁸⁹ Decreto 285 del 14 de agosto de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

⁵⁹⁰ Pronunciamiento efectuado el 20 de julio de 2014.

⁵⁹¹ Pronunciamiento efectuado el 31 de julio de 2014.

16. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 0 horas con 8 minutos, del día viernes 15 de agosto del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Clausura del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, señaló que “este Poder Legislativo, será la máxima representación de las y de los mexiquenses y se ejerce una de las mayores potestades públicas, como es la creación de leyes que habrán de normar la convivencia y el desarrollo de la sociedad. Por ello, aunque ha sido un breve periodo ordinario, que en este momento concluimos, hemos aprobado 24 iniciativas, de las cuales podemos destacar la Ley de Eventos Públicos, que se aprobó hace unos momentos, así como reformas a leyes, como la del Consejo de Desarrollo Económico, como la Ley Orgánica Municipal, como la Ley de Seguridad Pública.

Hemos también aprobado convenios de límites territoriales de once municipios. Hemos llevado a cabo la designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Hemos renovado a los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (y Municipios), que llevaban un retraso, prácticamente de un año.

El ejercicio de esta labor legislativa y el ejercicio que realizamos cada uno de nosotros es uno de los mayores ejemplos y una de las posiciones que permite el ejercicio de la política, entendiendo ésta como el buscar generar las condiciones de desarrollo integral de un pueblo, las condiciones materiales, las condiciones de seguridad y las condiciones espirituales, para que las personas puedan desarrollarse íntegramente. En eso compañeros consiste, precisamente el quehacer de la política.

Yo les invito a que en este periodo de receso regresemos a nuestros distritos a buscar hacer política, a buscar esas condiciones y esas necesidades que tienen nuestros representados, para que en el próximo periodo ordinario podamos venir a discutir las iniciativas y aprobar los decretos y las reformas y leyes que realmente sirvan a nuestros vecinos, a los ciudadanos y a los habitantes del Estado de México”.

J. Diputación Permanente del Sexto Periodo de Receso (del 15 de agosto al 5 de septiembre de 2014)

La Diputación Permanente del Sexto Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 15 de agosto al 5 de septiembre de 2014, realizó **3** sesiones, de las cuales **1** fue de carácter especial, en la que se presentó **1** pronunciamiento. En las sesiones se trataron **24** puntos, se aprobó **1** acuerdo, se tomó la protesta de **1** servidor público⁵⁹² y se presentaron **10** turnos de iniciativas de decreto,⁵⁹³ de los cuales **1** fue aprobado después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Sexto Periodo de Receso se integró con el diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD), como Presidente; el diputado Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), como Vicepresidente; el diputado Francisco Rodríguez Posada (Nueva Alianza), como Secretario; como miembros los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), y Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), y como miembros suplentes los diputados: Silvestre García Moreno (PRD), Erick Pacheco Reyes (PAN), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), e Irad Mercado Ávila (PRI).⁵⁹⁴

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 25 de agosto de 2014 la Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que concedió licencia temporal al ciudadano “Alejandro Castro Hernández (PRI), para separarse del cargo de diputado de la LVIII Legislatura, por el tiempo que duren las funciones públicas que desarrolle”.⁵⁹⁵

La diputada suplente Elvia Hernández García (PRI), rindió su protesta de ley, para cubrir la vacante que dejó el diputado Alejandro Castro Hernández (PRI).

⁵⁹² La diputada Elvia Hernández García.

⁵⁹³ **8** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **2** a otro tipo de proposiciones.

⁵⁹⁴ Por acuerdo de la Legislatura del 7 de agosto de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto.

⁵⁹⁵ Acuerdo del 25 de agosto de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

2. Reconocimientos y Valores Históricos

El 3 de septiembre de 2014 la Diputación Permanente efectuó una sesión especial, con el propósito de atender una comitiva oficial de la Prefectura de Saitama, Japón, la cual fue encabezada por el legislador Hiroyoshi Nagamine, Presidente de su Asamblea y el señor Kiyoshi Ueda, Gobernador de dicha Prefectura.

El diputado Armando Portugal Fuentes (PRD), en su carácter de Presidente de la Diputación Permanente, señaló que “el motivo de su distinguida visita no es para menos, se trata de celebrar el 35 aniversario del hermanamiento entre la Prefectura de Saitama y el Estado de México; algo que nos complace y llena de alegría, porque significa que hemos mantenido ya por tantos años una amistad que cada vez vemos fortalecida para bien y regocijo de nuestros pueblos”.

El señor Hiroyoshi Nagamine, indicó que “en el año de 1979 en que se constituyó la hermandad hasta el día de hoy, a través de diversas instancias, la Prefectura de Saitama y el Estado de México han estrechado lazos muy fuertes”. Además, de conmemorar los 35 años de la hermandad, deseamos “profundizar una etapa en nuestra relación amistosa, para que continuemos desarrollando un intercambio dinámico que cruce fronteras, apoyándonos mutuamente a cada paso”.

3. Pronunciamientos de los Diputados

El 3 de septiembre de 2014 el diputado Armando Portugal Fuentes (PRD), efectuó un pronunciamiento con motivo de la visita de una comisión del gobierno y parlamento de la Provincia de Saitama, Japón.

III. Tercer Año de Gestión de la LVIII Legislatura

La LVIII Legislatura Constitucional del Estado de México en su tercer año de gestión que inició el 5 de septiembre de 2014 y concluyó el 4 de septiembre de 2015, efectuó **3** periodos ordinarios de sesiones y **5** periodos extraordinarios de sesiones, en cuyas sesiones deliberantes y juntas se trataron **802** puntos. Su Asamblea efectuó **19** sesiones solemnes, **34** sesiones deliberantes y **8** juntas de instalación; en tanto que su Diputación Permanente que se instaló en **3** ocasiones, efectuó **21** sesiones.

En este periodo la Legislatura conoció la protesta de ley de **43** servidores públicos y expidió **221** decretos, **112** acuerdos⁵⁹⁶ y **10** minutas proyecto de decreto por las que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Conoció **42** pronunciamientos y **369** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo.⁵⁹⁷

En el libro intitulado “Tres Años de Resultados Junta de Coordinación Política 2012-2015”, el diputado Luis Alfonso Arana Castro, indicó que “en estos casi tres años hemos trabajado para situar a nuestra Entidad en sintonía con los tiempos actuales, con las circunstancias condicionantes de una sociedad mexicana dinámica y actuante, inmersa en una globalidad económica, cultural, política y social a la que no podemos escapar, que tiene que ver con todo y que actúa sobre todo.

Así, hemos creado y reformado las leyes del Estado, aprobando reformas constitucionales estructurales para contribuir, decididamente, a las grandes metas de los mexicanos, al fortalecer un orden político trascendente, como lo es el destino del Estado y del país.

Aquí, las diputadas y los diputados de esta LVIII Legislatura podemos afirmar que en el devenir de nuestro Estado hemos sido actores del presente y del futuro, desplegando intensos y profundos procesos y acciones para establecer bases constitucionales y legales sólidas.

⁵⁹⁶ Incluye **3** minutas proyecto de decreto por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **1** iniciativa de decreto al Congreso de la Unión.

⁵⁹⁷ **234** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **135** a otro tipo de proposiciones.

Consideramos a la ley como el instrumento más eficaz al alcance de la sociedad para proteger sus derechos, mejorar sus niveles de vida y enriquecer sus perspectivas de desarrollo; en cada ejercicio de revisión, discusión y aprobación legislativa actuamos no con imposición, sino con la razón, con la convicción de que no sólo estamos regulando el presente, sino participando en la ordenación del futuro.

La seriedad y madurez con la que se han conducido todas las fuerzas políticas en este Congreso nos han dado un espíritu de unidad, que nos ha permitido convivir, entendernos, pero sobre todo, forjar acuerdos y decisiones fundamentales.

A la fecha hemos desarrollado 166 sesiones plenarias, 52 de la Diputación Permanente, 9 periodos ordinarios, 12 periodos extraordinarios, en los que aprobamos 989 iniciativas, el 93% de ellas por unanimidad. Hemos enriquecido el universo legislativo del Estado con la aportación de 42 nuevas leyes así como un código, convencidos de que tendrán un gran impacto positivo en sus destinatarios; más de 16 millones de mexiquenses.

Atendiendo el principio de la división de poderes, hemos mantenido una relación de armonía y de colaboración institucional con los poderes públicos, especialmente con el Poder Ejecutivo, con quien se ha dado una verdadera sinergia, fortaleciendo los procesos de revisión de diversas iniciativas, para preservar y garantizar sus procesos sociales”.

En cuanto a las dependencias del Poder Legislativo, se indica que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, “cuenta con tres áreas fundamentales: la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas y la Unidad de Asuntos Jurídicos, las dos primeras son las encargadas de llevar a cabo la fiscalización superior de cada una de las dependencias estatales o municipales, que para tal efecto, les denominaremos entidades fiscalizables. En el Estado de México existen 451 entidades fiscalizables, de ellas, 23.3 por ciento son de carácter estatal y 76.7 por ciento municipales, mismas que revisamos, analizamos y fiscalizamos.

En términos presupuestales, los montos analizados, revisados y fiscalizados en torno a las cuentas públicas municipales del ejercicio 2011-2013 ascendieron a \$162,730,537.50 miles de pesos en los ingresos, en tanto los egresos fueron del orden de los 163,649,281.2 miles de pesos, de los cuales 82.48 por ciento fueron ejercidos por los

ayuntamientos; 3.90 por ciento por los sistemas municipales DIF; 13.35 por ciento por los organismos operadores de agua y el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli; y 0.27 por ciento por los institutos municipales de cultura física y deporte.

El alcance en términos presupuestal-contable sobre el análisis, revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal 2011-2013 ascendió en sus ingresos a \$604,336,115.10 miles de pesos, en tanto que sus egresos oscilaron en el orden de los \$582,105,989.20 miles de pesos. De los egresos en referencia, 0.67 por ciento fue ejercido por el Poder Legislativo, 1.3 por ciento por el Poder Judicial; 96.13 por ciento fue erogado por el Poder Ejecutivo; y 1.90 por ciento por los órganos autónomos”.

“La Secretaría de Asuntos Parlamentarios desde la instalación de la LVIII Legislatura, el 4 de septiembre de 2012, a la fecha, ha proporcionado insumos y herramientas técnicas indispensables para facilitar el ejercicio de las funciones que correspondan al Poder Legislativo y en ese sentido, la actividad realizada por las diputadas y los diputados del Estado de México ha sido intensa y fructífera”.

Las áreas que integran esta dependencia son la Coordinación de Proceso Legislativo, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Registro Parlamentario y Diario de Debates, la Coordinación de Secretarios Técnicos de las Comisiones y Comités, la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora”, la Unidad de Apoyo Técnico Legislativo, el Cronista Legislativo y la Oficialía de Partes.

“La Junta de Coordinación Política y la LVIII Legislatura otorgaron su apoyo y respaldo a las XXI, XXII y XIII asambleas internacionales de la ANOMAC (Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y del Distrito Federal), que tuvieron verificativo en el Senado de la República, en la Ciudad de México, D.F., en febrero del 2013, en la Ciudad de Durango, en agosto del 2014 y en Chihuahua, Chihuahua, en marzo de 2015”.

“En apoyo de la cultura parlamentaria, la ANOMAC, la Legislatura y la Universidad Autónoma del Estado de México promueven e impulsan la Maestría en Derecho

Parlamentario, en la modalidad a distancia, desarrollándose actualmente la cuarta promoción, destacando su impartición para el Senado de la República”.

La Contraloría en materia de responsabilidad administrativa, inició “1,126 expedientes de denuncias y 1,106 de quejas, 82 de procedimientos resarcitorios, en etapa de información previa, que dieron origen a procedimiento administrativo disciplinario en 914 expedientes.

Se radicarón 3,109 expedientes de programas preventivos a los ayuntamientos por sesiones de cabildo, informes de gobierno, bandos municipales, presupuesto, nombramientos de titulares, plan de desarrollo municipal, entre otros.

Se impartieron 2,683 asesorías y se hicieron 5,951 revisiones a los buzones de quejas y denuncias. Se elaboraron 42,128 oficios y se efectuaron 49,458 notificaciones en todos los municipios del Estado de México”.

En cuanto a la situación patrimonial, se indica que “durante el periodo se recibieron, registraron y resguardaron 6,062 manifestaciones de bienes y declaración de intereses”; “se instauraron 573 procedimientos administrativos a servidores públicos de elección popular municipal y del Poder Legislativo; también 19 por declaración de intereses y 6 recursos de inconformidad”; “se realizaron 1,860 evoluciones patrimoniales y 209 comparecencias sobre el mismo asunto”, y “se realizaron 156 actas de entrega recepción de áreas administrativas de la Legislatura”.

En lo referente a la vinculación municipal, se informó que “se impartieron 158 cursos y/o asesorías, con la asistencia de 6,651 servidores públicos”; “se efectuaron revisiones normativas a 110 planes de desarrollo municipal y se analizó la estructura orgánica salarial de 24 municipios del Estado de México”; “se organizaron 28 conferencias magistrales con un total de 5,790 asistentes y se incrementó el acervo documental con 799 nuevos documentos municipales”, y “se editaron 5 revistas Rc et Ratio y mensualmente se hizo un periódico mural”.

La Secretaría de Administración y Finanzas, “implementó una serie de estrategias tendientes a la modernización de los procesos administrativos y al fortalecimiento en la optimización de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, a fin de

cumplir con los principios de eficiencia y eficacia para el logro de resultados, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, se impulsó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a través de la homologación de los sistemas de registro contable y presupuestal, la generación de estados financieros en tiempo real, la implementación de pagos por transferencia electrónica, el timbrado de la nómina de servidores públicos que consiste en reportar al Sistema de Administración Tributaria los pagos efectuados por este concepto, así como la presentación de la Cuenta Pública armonizada con información integrada bajo el modelo que rige para todas las entidades federativas.

Por lo que corresponde al funcionamiento del Poder Legislativo, la Secretaría de Administración y Finanzas se avocó a realizar un diagnóstico de la estructura organizacional, a fin de conocer las condiciones reales de operación de cada dependencia y unidad administrativa y la pertinencia de las funciones desarrolladas por los servidores públicos dentro de cada una de ellas”.

Resultado de lo anterior, se realizó un proceso de reingeniería administrativa, por lo cual se actualizó el organigrama general del Poder Legislativo, el que fue aprobado por la Junta de Coordinación Política, compactándose la plantilla de servidores públicos de acuerdo a la estructura actual”.

“Por lo que corresponde al mejoramiento de espacios, en la presente Legislatura, se instituyó la sala de protocolo, espacio concebido para que los legisladores lleven a cabo actos de recepción de personalidades y delegaciones, así como (para) realizar reuniones legislativas. Este sitio cuenta con equipo de audio, 6 pantallas, aire acondicionado, sistema de cable y circuito cerrado de televisión.

De igual manera, se instalaron dos elevadores en el Palacio Legislativo, con el propósito de facilitar el acceso al recinto a personas con discapacidad; se remodeló la sala de prensa y el salón de reuniones Narciso Bassols, en el cual se desarrollan reuniones parlamentarias y conferencias. Asimismo, se remodelaron las oficinas de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Revolucionario

Institucional, del Partido del Trabajo y del Partido Acción Nacional, a fin de mejorar su funcionalidad”.

La Dirección General de Comunicación Social, “realizó la cobertura de 2 mil 635 actividades legislativas y de gestión social de los diputados y dependencias del Poder Legislativo”; elaboró y emitió “2 mil 251 productos informativos, consistentes en comunicados de prensa y pies de foto”, y concentró “en el banco fotográfico 146 mil 732 imágenes” y en el archivo audiovisual “3 mil 153 horas de grabación”.

“Se produjeron 73 emisiones del programa de TV ‘Visión Legislativa’, transmitido a través de Televisión Mexiquense, en los que participaron igual número de diputados locales, a través de una sección especial, para dar a conocer sus logros legislativos y de gestión social, así como las características políticas, sociales, económicas, culturales y turísticas del distrito electoral que cada uno representa”.

“Además, se realizaron 16 cápsulas informativas sobre las principales leyes y reformas aprobadas por la LVIII Legislatura, tales como la Ley del Agua, la Ley de Voluntad Anticipada, Hipoteca Inversa y las reformas al Código Penal en materia de feminicidio, entre otras”.

“De los 13 mil 186 tuits enviados a través de la cuenta @Legismex, 10 mil 185 corresponden a la LVIII Legislatura, lo que representa el 77 por ciento del total desde que se creó la cuenta en junio de 2010. Cabe señalar, que el 74 por ciento del total de seguidores de la cuenta se obtuvieron en el periodo correspondiente a esta Legislatura, esto es: 7 mil 067 de los 9 mil 567 actuales”.

“Durante los tres años de la Legislatura se lograron superar los 10,000 usuarios en comunidad Facebook, se publicaron día a día durante todos los años y se contestaron la totalidad de los mensajes recibidos por esta vía”.

“Se transmitieron en vivo 230 eventos a través del circuito cerrado de la Legislatura y vía internet; el portal de internet a diario es actualizado con la información de los diputados y de las dependencias que conforman el Poder Legislativo”.

“Por primera vez en la historia del Poder Legislativo mexiquense se efectuó una campaña de propaganda formal a nivel masivo, por medio de TV, radio, periódicos, revistas, internet, redes sociales y espectaculares.

La campaña ‘Lo que Yo Quiero’, ideada y realizada con recursos humanos y técnicos propios, fijó como su centro de atención al ciudadano, como una forma de lograr precisamente la comunicación entre la institución y la sociedad. Para ello, se les dio rostro social al poner como protagonistas a las personas que representaban a los diferentes sectores poblacionales que directamente involucraba cada una de las leyes o reformas más importantes. Asimismo, se puso al alcance del público la posibilidad de interactuar por medio de una plataforma de medios, que incluyó un sitio web y un perfil en Facebook, por medio de los cuales se pudo opinar sobre las acciones legislativas promovidas y acceder a la información completa sobre cada una de ellas”.

El Instituto de Estudios Legislativos (INESLE), fortaleció “los vínculos con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México), con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; con el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias del H. Congreso de la Unión; además de ser un interlocutor sobresaliente en la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios de Investigaciones Legislativas, tanto en foros nacionales de consulta, como en encuentros internacionales, verbigracia con diputados de las Cortes de España, en el marco de la visita del Rey Felipe VI.

Tanto nuestro edificio histórico, como el auditorio Benito Juárez, han sido sede de disertaciones de jueces federales, investigadores sociales, magistrados de circuito, psicólogos sociales, doctores en letras panamericanas, legisladores y de un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Impartimos conferencias en foros y seminarios con diversas instituciones universitarias, como la Universidad del Valle de México, el Campus Universitario Siglo XXI, el IUEM (Instituto Universitario del Estado de México), la Unitec (Universidad Tecnológica) y diversos colegios de bachilleres de la Entidad. El INESLE participó también en programas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

En total, se han impartido 16 seminarios, tres cursos, dos talleres y nueve conferencias magistrales. De igual forma, se han suscrito seis convenios institucionales y realizado 25 investigaciones históricas, financieras, políticas, jurídicas y parlamentarias”.

“La Unidad de Información se dio a la tarea de implementar un nuevo portal de transparencia con un diseño más atractivo, práctico, sencillo de utilizar y que garantiza rutas de acceso más directas hacia la información que se desea consultar”.

“La disponibilidad de más información pública de oficio, tanto en el portal electrónico de la Legislatura como en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), ha influido positivamente sobre las solicitudes de información. Es así que durante el periodo 2012-2015, la Unidad de Información recibió un total de 1,019 solicitudes, mismas que se han atendido al 100 por ciento, y de las cuales 75 se referían a acceso a datos personales, 1 a oposición de datos y 943 sobre información pública de oficio”.

El Comité de Información “emitió de manera colegiada 22 acuerdos: cuatro de integración del Comité; dos de aprobación del aviso de privacidad; dos declaratorias de inexistencia de información; ocho acuerdos de clasificación de información reservada; cinco acuerdos de clasificación de información confidencial y uno de aprobación de la Unidad al Programa de Sistematización”.

Finalmente, la Unidad de Asistencia Social brindó “ayuda a más de mil personas de escasos recursos, con la donación de sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones y zapatos ortopédicos; asimismo, se realizaron acciones para entregar diversos apoyos consistentes en despensas, medicamentos, lentes, gastos hospitalarios y funerarios; se privilegió en todo momento a personas con discapacidad, niñas, niños, adultos mayores y madres solteras.

Es importante destacar que con la colaboración de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México se llevaron a cabo las jornadas asistenciales ante quienes se gestionaron lentes y aparatos auditivos. En coordinación con instituciones del sector privado, se realizaron jornadas médicas para la detección oportuna del cáncer cervicouterino, en las cuales se registró una amplia participación ciudadana”.

Se benefició a más de 21,000 personas, con servicios de atención médica y psicológica, consulta quiropráctica, asesoría jurídica, talleres culturales y de autoempleo.

La unidad participó en la Colecta Anual de la Cruz Roja Mexicana. Se dictaron conferencias sobre temas de interés general para la población. En Coordinación con la Comisión de Seguridad Ciudadana, se impartieron diversas pláticas y con el apoyo de Protección Civil, se impartieron apoyos de primeros auxilios.

A. Legislatura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones (del 5 de septiembre al 17 de diciembre de 2014)

El Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 5 de septiembre al 17 de diciembre de 2014 constó de **15** sesiones deliberantes y de **3** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo y a la inscripción en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con letras de oro, de la leyenda “A la Armada de México en el Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914”. En las sesiones y junta se trataron **300** puntos, se aprobaron **93** decretos, **12** acuerdos y **2** minutas de decreto por las que se reforma la Constitución Política, se presentaron **23** pronunciamientos,⁵⁹⁸ se tomó la protesta de ley a **5** servidores públicos⁵⁹⁹ y se presentaron **155** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,⁶⁰⁰ de los cuales **16** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones se integró con el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), como Presidente. Para el primer mes como vicepresidentes los diputados: Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), y como secretarios los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT);⁶⁰¹ para el segundo mes como vicepresidentes los diputados: Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), y como secretarios los diputados: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Sergio Mancilla Zayas (PRI);⁶⁰² para el tercer mes como vicepresidentes los diputados: Saúl Benítez Avilés (PRD), y Elda Gómez Lugo (PRI), y como secretarios los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan

⁵⁹⁸ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

⁵⁹⁹ Se efectuaron las tomas de protesta en el Pleno del diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), como Vocal de la Junta de Coordinación Política; del diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), como Secretario de la Junta de Coordinación Política; de Francisco Javier Escamilla Hernández, como Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México; de Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), como diputada de la LVIII Legislatura, y de Rocío Alonso Ríos, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

⁶⁰⁰ **117** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **38** a otro tipo de proposiciones.

⁶⁰¹ Acuerdo del 5 de septiembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁶⁰² Acuerdo del 2 de octubre de 2014 publicada en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 3 de octubre.

Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano),⁶⁰³ y para el cuarto mes como vicepresidentes los diputados: Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y Saúl Benítez Avilés (PRD), y como secretarios los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Gabriel Olvera Enríquez (PRI), y Norberto Morales Poblete (PT).⁶⁰⁴

1. Apertura del Periodo de Sesiones

La mañana del día jueves 5 de septiembre del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, la cual contó con la presencia del doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, y del magistrado maestro en Derecho Baruch Delgado Carbajal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “la madurez política que ha distinguido a esta Legislatura, debe ser la base y el punto de partida del periodo ordinario que hoy iniciamos. Buscaremos que la democracia se fortalezca y que el consenso sea una premisa fundamental en nuestra actuación. Privilegiaremos el diálogo, respeto y tolerancia con la participación libre de todos los grupos parlamentarios para que enriquezcan los trabajos en comisiones y en el Pleno, buscando que se garanticen leyes equitativas y justas e instituciones congruentes con nuestra realidad social.

Este periodo será de arduo trabajo. Seguiremos legislando para la democracia, la paz social, la competitividad y el empleo; recibiremos y haremos la glosa del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal; habremos de convocar a elecciones para renovar a los ayuntamientos y al Poder Legislativo de la Entidad; se votará el dictamen sobre el informe de los resultados de la cuenta pública del Estado y los municipios; participaremos en la conformación final del Presupuesto de Egresos y de la Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios.

Todo ello con altura de miras, probidad y patriotismo, respondiendo así a la confianza que el pueblo deposita en el Poder Legislativo, con el firme compromiso de las diputadas y los

⁶⁰³ Acuerdo del 30 de octubre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 3 de noviembre.

⁶⁰⁴ Acuerdo del 4 de mayo de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

diputados del Estado de México, de seguir sumando esfuerzos, de seguir cooperando con los poderes públicos, de seguir vigorizando al Poder Legislativo, pero, sobre todo, de seguir legislando en favor de la tranquilidad, dignidad y prosperidad de los mexiquenses”.

La sesión concluyó con la intervención de los diputados: Óscar González Yáñez (PT), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Alejandro Agundis Arias (Verde), Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Ulises Ramírez Núñez (PAN), Héctor Miguel Bautista López (PRD), y Aarón Urbina Bedolla (PRI), quienes fijaron su postura con relación a la apertura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 11 de septiembre de 2014 la Legislatura eligió como integrantes de la Junta de Coordinación Política para su tercer año de gestión al diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), como Presidente; al diputado Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Vicepresidente; al diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Vicepresidente; al diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), como Secretario; al diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), como Vocal; al diputado Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), como Vocal, y al diputado Óscar González Yáñez (PT), como Vocal.⁶⁰⁵ Dichos diputados rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que sustituyó “integrantes de comisiones legislativas y comité permanente, y se modifican, en su parte conducente, los acuerdos expedidos por la LVIII Legislatura, en las sesiones celebradas el día 27 de septiembre de 2012, el día 11 de octubre de 2012 y el día 31 de enero de 2013”, para integrar en las mismas a la diputada Elvia Hernández García (PRI), quien cubrió la vacante que el 25 de agosto de 2014 dejó el diputado Alejandro Castro Hernández (PRI).⁶⁰⁶

La Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público se integró con el diputado Marlon Martínez Martínez (PRI), como Presidente; la diputada Leticia Zepeda Martínez (PAN), como Secretaria; el diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Adriana de Lourdes

⁶⁰⁵ Decreto 294 del 11 de septiembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁶⁰⁶ Acuerdo del 11 de septiembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Hinojosa Céspedes (PAN), David López Cárdenas (PRI), Armando Soto Espino (PRD), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), y Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI).

La Comisión Legislativa de Asuntos Electorales se integró con el diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), como Presidente; el diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), como Secretario; el diputado Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Óscar González Yáñez (PT), Marlon Martínez Martínez (PRI), Alejandro Agundis Arias (Verde), Irad Mercado Ávila (PRI), y Héctor Pedroza Jiménez (PRI).

La Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios se integró con el diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), como Presidente; el diputado Armando Soto Espino (PRD), como Secretario; el diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Alejandro Agundis Arias (Verde), Octavio Martínez Vargas (PRD), Dora Elena Real Salinas (PRI), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), e Irad Mercado Ávila (PRI).

La Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización se integró con el diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), como Presidente; el diputado Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), como Secretario; el diputado Armando Soto Espino (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Óscar González Yáñez (PT), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Elda Gómez Lugo (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Aarón Urbina Bedolla (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Annel Flores Gutiérrez (PAN), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Erick Pacheco Reyes (PAN), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Marco Antonio

Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fidel Almanza Monroy (PRI), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Elvia Hernández García (PRI), y Enrique Mendoza Velázquez (PRI).

La Comisión Legislativa para la Igualdad de Género se integró con la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), como Presidenta; la diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), como Secretaria; el diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), Dora Elena Real Salinas (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Silvia Lara Calderón (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Elvia Hernández García (PRI).

La Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte se integró con el diputado David López Cárdenas (PRI), como Presidente; el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PRI), como Secretario; el diputado Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Francisco Rodríguez Posada (PAN), Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Fidel Almanza Monroy (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), Irad Mercado Ávila (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y Silvia Lara Calderón (PRI).

La Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales se integró con el diputado Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Presidente; el diputado Gabriel Olvera Hernández (PRI), como Secretario; el diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Alejandro Agundis Arias (Verde), Aarón Urbina Bedolla (PRI), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), David López Cárdenas (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Fidel Almanza Monroy (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y Elvia Hernández García (PRI).

La Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos se integró con el diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), como Presidente; el diputado Francisco Rodríguez Posada

(PAN), como Secretario; el diputado Tito Maya de la Cruz (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Héctor Pedroza Jiménez (PRI), Erick Pacheco Reyes (PAN), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y Elvia Hernández García (PRI).

El Comité Permanente de Administración se integró con el diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), como Presidente; el diputado Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Secretario; el diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), Alejandro Agundis Arias (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y Marlon Martínez Martínez (PRI).

La Legislatura aprobó el decreto por el que se estableció el Salón de Protocolo denominado “Isidro Fabela Alfaro” del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, como un reconocimiento “a este ilustre mexiquense internacionalista, representante de nuestro país ante la Sociedad de las Naciones y miembro de la Corte Permanente de Justicia Internacional, destacado político, diputado local y federal, y Gobernador del Estado de México en los años 1942 a 1945.”⁶⁰⁷

El 9 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que designó dos representantes propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”. Como primer representante propietario se nombró al diputado Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y como su suplente a la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y como segundo representante propietario se nombró al diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y como su suplente a la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN).⁶⁰⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad

⁶⁰⁷ Decreto 295 del 11 de septiembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁶⁰⁸ Decreto 299 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de octubre.

“Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.⁶⁰⁹

En la Presea Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, se designó como representante propietario al diputado Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), y como suplente al diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano); en la Presea Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, se designó como representante propietario al diputado Armando Soto Espino (PRD), y como suplente al diputado Norberto Morales Poblete (PT); en la Presea Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, se designó como representante propietario a la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), y como suplente al diputado Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI); en la Presea Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, se designó como representante propietario al diputado José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y como suplente a la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD); en la Presea A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”, se designó como representante propietario al diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), y como suplente al diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y en la Presea Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, se designó como representante propietario al diputado Norberto Morales Poblete (PT), y como suplente al diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).

El 16 de octubre la Legislatura tomó conocimiento de los oficios que remitieron las dirigencias nacional y estatal del Partido Nueva Alianza, Lucila Garfias Gutiérrez y Luis Castro Obregón, por los que informaron que por motivos de carácter organizativo interno se determinó a partir del 9 de octubre del año en curso, sustituir al diputado Víctor Manuel Estrada Garibay en la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, por el diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez.

⁶⁰⁹ Decreto 300 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de octubre.

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Secretario de la Junta de Coordinación Política al diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), y como Vocal de la misma al diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza).⁶¹⁰ Posteriormente, rindió su protesta de ley el diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez.

El 9 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales cambie su denominación, por la de Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático.⁶¹¹

El 20 de octubre el diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), rindió su protesta de ley como Secretario de la Junta de Coordinación Política.

El 30 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género que anteriormente se llamaba Comisión Legislativa de Equidad y Género,⁶¹² conozca temas de igualdad entre el hombre y la mujer.⁶¹³

El 11 de diciembre rindió su protesta de ley la diputada suplente Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI. Distrito XXXVIII: Coacalco), para cubrir la vacante que dejó el diputado Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), quien el 27 de noviembre falleció, por causas naturales.

El 11 de diciembre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que eligió a los integrantes de la Diputación Permanente a funcionar durante el Séptimo Periodo de Receso. Fue electo como su Presidente, el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano); como Vicepresidenta, la diputada Silvia Lara Calderón (PRI); como Secretario, el diputado Armando Portuguese Fuentes (PRD); como miembros los diputados: Alfonso Guillermo

⁶¹⁰ Decreto 306 del 16 de octubre publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁶¹¹ Decreto 310 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de octubre.

⁶¹² Dicho cambio se concretó mediante el decreto 154 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre.

⁶¹³ Decreto 319 del 30 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 4 de noviembre.

Bravo Álvarez Malo (PAN), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), y Tito Maya de la Cruz (PRD) (23).⁶¹⁴

El 17 de diciembre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que incorporó a la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI),⁶¹⁵ como miembro del Comité Permanente de Comunicación Social, de la Comisión Especial de Enlace Legislativo y de las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Comunicaciones y Transportes y de Protección Civil, y como Secretaria de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.⁶¹⁶

3. Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo

El 30 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, con el propósito de “ajustar las atribuciones de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sobre todo, en lo concerniente a la materia de protección civil”.⁶¹⁷

En este decreto se incorporaron como atribuciones de la Secretaría General de Gobierno, las “materias de desarrollo político y participación ciudadana, desarrollo municipal, prevención social del delito y la coordinación de las evaluaciones de control de confianza de las instituciones de seguridad pública y privada”, así como de adscribirle las funciones de protección civil y asignarle a otras dependencias atribuciones que tenía encomendadas, como son la tramitación de los nombramientos, licencias, remociones y

⁶¹⁴ Acuerdo del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 12 de diciembre.

⁶¹⁵ La referida diputada ocupó la curul y el lugar que se le había asignado en las comisiones y comité al diputado Israel Reyes Ledesma Magaña.

⁶¹⁶ Acuerdo del 17 de diciembre de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

⁶¹⁷ Decreto 324 del 30 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de noviembre. En el artículo cuarto transitorio se indica que “el Ejecutivo del Estado realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, materiales y financieros, sean transferidos de la Dirección General de Protección Civil a la Coordinación General de Protección Civil hasta por un término de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto”.

renuncias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, facultad que ahora le corresponde al Consejo de la Judicatura, al igual que la referente a intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de culto religioso, así como la facultad relativa a los detonantes, pirotecnia y portación de armas, que ya es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, junto con las referentes a la portación de armas y explosivos y a la tramitación de solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos.

En el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se establecieron como atribuciones de la Secretaría General de Gobierno, las de “presidir los gabinetes Legal y Ampliado, en las ausencias del Gobernador del Estado”; “conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno del Estado”; “conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás poderes, así como con los ayuntamientos del Estado, autoridades de otras entidades federativas, los órganos constitucionales autónomos, partidos, agrupaciones políticas nacionales o estatales y con las organizaciones sociales”; “coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con los poderes Legislativo y Judicial y con los ayuntamientos del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones”; “fortalecer y promover las acciones para preservar la integridad, estabilidad y permanencia de las instituciones del Estado”; “cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado”; “realizar análisis y prospectiva política para contribuir a la gobernabilidad democrática que dé sustento a la unidad estatal”; “refrendar para su validez y observancia legal, todas las leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos y, en general, los documentos que suscriba el Gobernador en ejercicio de sus atribuciones”; “ser el conducto, previo acuerdo con el Gobernador, para entregar a la Legislatura el informe acerca del estado que guarda la Administración Pública a que hace referencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”; “intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren”; “formular, conducir y evaluar las políticas estatales en materia de desarrollo municipal”; “proponer políticas y estrategias, así como acciones de coordinación entre las dependencias encargadas de la seguridad pública estatal y nacional, en materia de prevención social del delito”; “coordinar e instrumentar las actividades en materia de control de confianza de los cuerpos de seguridad pública y privada estatales”; “coordinar a las dependencias del Ejecutivo Estatal en casos de riesgo, siniestro o desastre, para la ejecución de acciones y

programas públicos en relación con las personas, sus bienes y el hábitat para el restablecimiento de la normalidad”; “coordinar con el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, todas las acciones relacionadas con la misma, en el ámbito de su competencia”; “coordinar y supervisar las acciones en materia de protección civil, así como administrar en el ámbito de su competencia, la aplicación de recursos destinados a la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos”; “formular y conducir las políticas estatales en materia de población”; “fortalecer el desarrollo político en la Entidad y promover la activa participación de la ciudadanía en el mismo”; “promover las acciones de fomento a la cultura cívica del Gobierno del Estado de México”; “intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o en coordinación con las autoridades federales, en materia de loterías, rifas, concursos y juegos permitidos con cruce de apuestas, migración y atención de desastres naturales”; “expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo”, y “las demás que le señalen las leyes y reglamentos en el Estado”.

En el artículo 21 Bis se precisaron como atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, “las de impulsar las acciones necesarias para promover la participación de la comunidad en materia de seguridad pública”; “impulsar las acciones necesarias para promover la participación de la comunidad en materia de seguridad pública”, e “impulsar las acciones necesarias para promover la participación de la comunidad en materia de seguridad pública”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Seguridad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que la Dirección General de Protección Civil deje depender de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que pase a formar parte de la Secretaría General de Gobierno, bajo la denominación de Coordinación General de Protección Civil.⁶¹⁸

El 27 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, con el propósito de redistribuir las competencias y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del

⁶¹⁸ Decreto 323 del 30 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de noviembre.

Estado de México (DIFEM), al proponerse la supresión de las figuras de la Presidencia como parte de su órgano de gobierno y la del Vicepresidente de su Junta de Gobierno, así como las de facultar a dicha Junta para que designe y remueva a propuesta del Director General, a los directores y para que dicte las medidas y acuerdos necesarios para la debida protección de la infancia e integración de la familia.⁶¹⁹

Se establecieron como atribuciones del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), las de “representar al DIFEM ante las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, con el poder más amplio que en derecho proceda, incluyendo facultades generales para actos de dominio, así como aquellas que requieran cláusula especial conforme a las leyes”; “coordinar y ejecutar los objetivos, funciones y labores del DIFEM”; “ejecutar los acuerdos y disposiciones dictadas por la Junta de Gobierno”; “proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del DIFEM, así como las reformas al marco jurídico que resulten necesarias”; “coordinar los programas de acción de las unidades administrativas del DIFEM”; “delegar las facultades que le otorga esta ley, en las personas que para tal efecto elija, indicando el tiempo y alcance de tales facultades”; “proponer a la Junta de Gobierno las personas que puedan ocupar los puestos de directores y nombrar y remover libremente a los servidores públicos del DIFEM”; “solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o instituciones que estime conveniente”; “otorgar a personas físicas o jurídicas colectivas o instituciones, poder general o especial, para representar al DIFEM”; “intervenir en representación del DIFEM, como parte en los juicios en que éste sea reconocido como heredero, legatario o en los que no haya heredero nombrado o reconocido, así como en los que el DIFEM sea parte y tenga interés”; “presentar a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, el informe de actividades y estados financieros anuales del DIFEM”; “conducir las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales aplicables”; “proponer convenios de coordinación con dependencias y entidades públicas, así como los convenios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del DIFEM”; “proponer los planes y programas de trabajo que llevará a cabo el DIFEM”; “proponer la contratación de créditos”; “informar a la Junta

⁶¹⁹ Decreto 338 del 27 de noviembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno de ese día. Se precisa que “las facultades y obligaciones de los integrantes de la Junta de Gobierno se regularán en el Reglamento Interior del DIFEM”, que “el Director General será nombrado por el Gobernador del Estado” y que “el titular de la Presidencia Honoraria del DIFEM será nombrado por el Gobernador del Estado, su cargo no generará derecho a remuneración, retribución, emolumento o compensación alguna y apoyará las actividades del DIFEM”.

de Gobierno sobre la existencia de herencias, legados o donaciones que se otorguen al DIFEM”; “presentar a la Junta de Gobierno el plan de inversiones que se hagan a éste sobre el patrimonio del DIFEM”; “informar a la Junta de Gobierno las actividades y estados financieros del DIFEM”; “participar como Secretario de la Junta de Gobierno, con las atribuciones que le confiera esta ley, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento”; “informar periódicamente a la Junta de Gobierno sobre las actividades desarrolladas en los sistemas municipales, así como tomar acuerdo para la obtención de mejores resultados”; “revisar los programas de trabajo de cada una de las unidades administrativas del DIFEM y de los SMDIF (Sistemas Municipales de Desarrollo Integral de la Familia), para la integración del programa general del mismo”; “dictar los acuerdos colectivos o individuales con los directores de las unidades administrativas y los SMDIF, para el mejor funcionamiento del DIFEM”; “suscribir mancomunadamente con la o el Director de Finanzas, Planeación y Administración los documentos de crédito a cargo del DIFEM, así como las órdenes de pago directo o bancario que acuerde la Junta de Gobierno”, y “vigilar el cumplimiento de esta ley y el reglamento respectivo”.

El 11 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, con el propósito de actualizar su denominación por la de Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, y por consiguiente, adecuar su objeto⁶²⁰ y la distribución de competencias de las autoridades encargadas de su aplicación (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social y ayuntamientos).⁶²¹

El 17 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de

⁶²⁰ Se indica que la presente ley tiene por objeto “garantizar a las niñas y niños, el acceso a los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas”, y de “regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

⁶²¹ Decreto 385 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

México,⁶²² con el propósito de crear la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano,⁶²³ la Secretaría de Movilidad⁶²⁴ y la Secretaría de Cultura.⁶²⁵

En la Ley Orgánica de la Administración Pública, se presentan las atribuciones de las secretarías antes señaladas. Se indica que “la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, así como de promover, coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas”; que “la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos”; y que “la Secretaría de Cultura tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la Entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte, en el Estado de México”.

Las reformas al Código Administrativo, tienen por objeto derogar los títulos referentes al Instituto Mexiquense de Cultura y al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, así como todas las disposiciones referentes a la regulación de la cultura y el deporte.

En los artículos transitorios se indica que “la Secretaría de Finanzas remitirá a la Legislatura en un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el dictamen de reconducción correspondiente de las tres secretarías y en la presentación de la respectiva Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México y Organismos Auxiliares y Autónomos, deberá presentarse un apartado específico sobre las dependencias señaladas en el presente decreto”; que “el Ejecutivo deberá expedir el Reglamento Interior de las secretarías de Cultura, de Movilidad y de Desarrollo Urbano y

⁶²² Decreto 360 del 17 de diciembre de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁶²³ Propone fusionar en una sola dependencia la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

⁶²⁴ Se propone crear esta dependencia en sustitución de la Secretaría de Transporte.

⁶²⁵ Con la creación de esta dependencia se derogan las disposiciones que crearon el Instituto Mexiquense de Cultura y el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

Metropolitano, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto”; que “los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Mexiquense de Cultura y del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente decreto a la Secretaría de Cultura”; que “las atribuciones y facultades que se otorgan a la Secretaría de Movilidad en este decreto, en tanto se expida el Reglamento Interior y demás instrumentos jurídicos administrativos necesarios para su funcionamiento, serán ejercidas por conducto de las estructuras orgánicas de la Secretaría de Transporte”; que “los asuntos y demás procedimientos que se encuentren en trámite en la Secretaría de Transporte, se concluirán conforme a su legislación vigente hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto”; que “las atribuciones y facultades que se otorgan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano en este decreto, en tanto se expida el Reglamento Interior y demás instrumentos jurídicos administrativos necesarios para su funcionamiento, serán ejercidas por conducto de las estructuras orgánicas de las secretarías de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Metropolitano”; que “los asuntos y demás procedimientos que se encuentren en trámite en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, se concluirán conforme a su legislación vigente hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto”, y que “las secretarías General de Gobierno, de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente decreto”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, y por el que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de extinguir la Secretaría de Seguridad Ciudadana y crear en su lugar “la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones”.⁶²⁶

En la Ley Orgánica de la Administración Pública, se establecen como atribuciones de la Secretaría General de Gobierno en materia de seguridad pública, las de “ejercer, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las atribuciones en materia de seguridad pública, y dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma

⁶²⁶ Decreto 361 del 17 de diciembre de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día. Fe de erratas publicadas en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes, cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre, a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana”; “transmitir y ejecutar los acuerdos y demás disposiciones que instruya el Gobernador del Estado en materia de seguridad pública”; “tramitar por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana”; “elaborar y ejecutar los programas de readaptación social de los infractores a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana”; “vigilar el establecimiento de instituciones y la aplicación de la norma en materia de justicia para adolescentes a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana”; “ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos aplicables otorgan a las instituciones policiales en materia de investigación preventiva, e instrumentar y coordinar acciones y procedimientos para la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de información de inteligencia para tales efectos”; “ejercer el mando directo de las instituciones policiales del Estado, en los términos de la ley de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos”; “coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado”; y “establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que le competan, mediante las bases de datos en materia de seguridad pública correspondientes”.

En la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana,⁶²⁷ se indica que “la Comisión tiene por objeto planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado”; que “la Comisión estará a cargo de un Comisionado, quien será designado por el Gobernador del Estado, a

⁶²⁷ Esta ley consta de capítulos referentes a la naturaleza y objeto, a las atribuciones de la Comisión y al Comisionado.

propuesta del Secretario General de Gobierno” y que para ser designado Comisionado se debe ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener como mínimo treinta años de edad, contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado, tener reconocida capacidad profesional y probidad y contar con cinco años de experiencia en materia de seguridad pública.

En los artículos transitorios se indica que “las secretarías General de Gobierno, de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente decreto”, y que “los recursos humanos, materiales y financieros con los que venía operando la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se transferirán o reasignarán a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en los términos que al efecto se acuerden. Los recursos humanos que se transfieran a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana conservarán su antigüedad y demás derechos laborales adquiridos”.

4. Registro Público de la Propiedad

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 5.138 del Código Civil del Estado de México, con el propósito de establecer la “improcedencia de la usucapión en fusión de predios”, al “eliminar el requisito de subdivisión previa, ante las autoridades administrativas, para que opere la usucapión de predios menores que formen parte de uno mayor”.⁶²⁸

5. Poder Judicial

El 11 de diciembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 16 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el propósito de establecer que “los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, previo concurso de oposición público y abierto”.⁶²⁹

⁶²⁸ Decreto 315 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 23 de octubre.

⁶²⁹ Decreto 375 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre. Se indica que “el proceso de selección y nombramiento de magistrados se regirá por los

6. Procuración de Justicia

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 166 Bis del Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar a quien denuncie los operativos de las autoridades en contra de los criminales (halconeos), preferentemente cuando se use un teléfono celular, sistemas de telecomunicaciones o de radiocomunicación para que se “aceche, vigile, espíe, rastree, proporcione información, o realice actos tendientes a obtener información sobre las actividades oficiales o personales, ubicación, operativos o, en general, relacionadas con sus funciones, que realicen o pretendan realizar los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, los integrantes del Ejército, Marina, Armada o Fuerza Aérea Nacional, cuando actúen en auxilio de las autoridades u órganos jurisdiccionales del Estado, con la finalidad de que, por sí o por tercera persona, se entorpezca o evite el cumplimiento de sus funciones o se ocasione un daño a dichas instituciones, órganos o servidores públicos”.⁶³⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 204 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de establecer sanciones al “que organice o realice eventos, reuniones, fiestas o convivios al interior de inmuebles particulares, con la finalidad de obtener una ganancia derivada de la venta y consumo de alcohol, drogas, estupefacientes a menores de 18 años o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, o personas que no tienen capacidad de resistir la conducta”.⁶³¹

El 30 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley del Notariado del Estado de México y el Código Civil del Estado de México, con el propósito de instituir la figura jurídica del video testamento, como instrumento jurídico eficaz para corroborar la libre voluntad y lucidez de los autores de las sucesiones.⁶³²

principios de legalidad, veracidad, acceso a la información, publicidad, libre concurrencia, igualdad, transparencia, objetividad, razonabilidad, mérito, idoneidad y capacidad”.

⁶³⁰ Decreto 301 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de octubre.

⁶³¹ Decreto 313 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 23 de octubre.

⁶³² Decreto del 30 de junio de 2014. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se indica que “los notarios y, en su caso, el Archivo General de Notarías, deberán conservar las constancias video grabadas en las que el testador otorgue testamento bajo los parámetros previstos en la ley, por los medios tecnológicos idóneos que garanticen su conservación, independiente del registro escrito”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con el propósito de crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.⁶³³

En la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, se establece como requisito para ingresar al servicio público, el “presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios”. Se precisa que “la institución o dependencia que reciba un certificado en que conste que la persona que se incorpora al servicio público se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos deberá dar aviso al juez de conocimiento de dicha circunstancia, para los efectos legales a que haya lugar” (art. 47), y que las instituciones públicas tienen la obligación de “realizar las deducciones correspondientes al salario o sueldo de un servidor público, derivado de una orden judicial de descuento para alimentos” (art. 98).

En el Código Civil, se adiciona un capítulo referente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el cual se indica que “el área del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, es una unidad administrativa del Registro Civil” (art. 4.146 Bis); que “en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se inscriben a las personas que el juez de lo familiar” determine (art. 4.146 Ter), y que la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos tendrá los efectos de “inscribir en el Instituto de la Función Registral la cantidad adeudada en los bienes del deudor alimentario” (art. 4.146 Septies).

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos, contendrá el “nombre y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario”, el “nombre del acreedor o acreedores alimentarios”, los “datos del acta que acredite el vínculo entre deudor y acreedor alimentario, en su caso”, el “monto de la pensión decretada o convenida, en su caso, número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario”; el “órgano jurisdiccional que ordenó el registro”, y los “datos del expediente jurisdiccional de la que deriva su inscripción (art. 4.146 Quáter).

⁶³³ Decreto 325 del 30 de junio de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 14 de noviembre.

El certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos contendrá el “nombre y Clave Única de Registro de Población del solicitante”, “la información sobre su inscripción o no en el registro de deudores alimentarios morosos”, y que de ser el caso, que el solicitante se encuentre inscrito en el registro, la constancia incluirá el “número de acreedores alimentarios”, el “monto de la pensión alimenticia decretada o convenida”, el “órgano jurisdiccional que ordenó el registro”, y los “datos del expediente jurisdiccional de la que deriva su inscripción” (art. 4.146 Quinquies).

Se indica que “una vez que hayan sido liquidadas las pensiones adeudadas, el juez de conocimiento podrá ordenar a petición de parte interesada, la cancelación del registro como deudor alimentario moroso, la cual se tramitará de manera incidental. La del registro de deudor alimentario procederá cuando haya cesado la obligación alimentaria” (art. 4.146 Sexies).

“Cuando de las constancias que obran en el registro se desprenda que un deudor alimentario moroso recibe un sueldo o salario, sin haber verificado, el pago de alimentos, se dará aviso al juez de conocimiento inmediatamente, para que sin necesidad de requerimiento ordene al empleador, en contra de quien los deba, realice la retención de la pensión alimenticia decretada, poniéndola a disposición del acreedor” (art. 4.146 Octies).

“Quien incumpla con la obligación alimentaria ordenada por mandato judicial o establecida mediante convenio judicial celebrado en el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial, total o parcialmente, por un periodo de dos meses o haya dejado de cubrir cuatro pensiones sucesivas o no, dentro de un periodo de dos años, se constituirá en deudor alimentario moroso. El juez de lo familiar ordenará su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos” (art. 136).

En el Código de Procedimientos Civiles, se indica que “la orden de descuento de los alimentos o el informe solicitado, se atenderá de inmediato por el responsable de la fuente laboral o del área de recursos humanos, y dará respuesta dentro del término de tres días, con el apercibimiento que de no hacerlo se les aplicará una multa de arresto de hasta treinta y seis horas; sin perjuicio de la responsabilidad solidaria con el deudor alimentario y de su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos” (art. 5.43), y que “en la sentencia que condene el pago de la obligación alimentaria, los jueces deberán

ordenar la inscripción respectiva en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y establecer que conjuntamente con la notificación de la sentencia se haga del conocimiento del obligado alimentario los alcances de su inscripción en el citado registro, y sus consecuencias en caso de incumplimiento” (art. 5.64 Bis).

El 13 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, con el propósito de “agravar las penalidades para los delitos de incumplimiento de obligaciones, violencia familiar y lesiones, cuando se afecte la esfera de derechos de los menores de edad, con la finalidad de disuadir la conducta criminal y disminuir la percepción de impunidad en contra de la niñez mexiquense, eliminando las aplicaciones de sustitutivos penales y beneficios preliberacionales para quien sea sentenciado por el delito de lesiones cometido por un integrante del núcleo familiar en contra de un menor.”⁶³⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y el Código Civil del Estado de México, con el propósito de prevenir la violencia de género.⁶³⁵

Mediante la reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, se estableció que “el personal operativo que integra la unidad administrativa especializada en delitos vinculados a la violencia de género deberán contar con la capacitación, especialización y certificación continua, observando las mejores prácticas en la atención de estos delitos, así como a las víctimas de los mismos”.

Mediante la reforma al Código Civil, se estableció que “el Oficial del Registro Civil proporcionará a los futuros contrayentes cursos que deberán contener la información sobre los derechos y obligaciones que se derivan del matrimonio, apartados de salud reproductiva, la igualdad y la equidad de género, así como la prevención de la violencia familiar, para lo cual se auxiliará de los sistemas para el desarrollo integral de la familia”.

⁶³⁴ Decreto 346 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 15 de diciembre.

⁶³⁵ Decreto 348 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 15 de diciembre.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 268 Ter del Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar “a quien con la intención de requerir el pago de una deuda, se valga del engaño o lo pretenda, amenace, hostigue al deudor, o cometa actos de violencia en su contra, o de su aval, fiador, referencia, o a cualquier otra persona ligada con éstos”.⁶³⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 270, 271, 272 y 274 del Código Penal del Estado de México,⁶³⁷ con el propósito de incrementar las sanciones a quienes cometan los delitos de estupro y de abuso sexual en contra de una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas.⁶³⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México,⁶³⁹ con el propósito de “sancionar como desobediencia equiparada al conductor de cualquier vehículo de transporte público de pasajeros que, siendo requerido por la autoridad competente, no comparezca a formular su denuncia ante el Ministerio Público por el delito de robo en su agravio o de los pasajeros durante la prestación del servicio correspondiente”.⁶⁴⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México,⁶⁴¹ la cual tiene por objeto establecer las bases para fomentar la cultura de la legalidad en la Entidad, “para fortalecer el Estado de Derecho, el

⁶³⁶ Decreto 347 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 15 de diciembre.

⁶³⁷ Decreto 351 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

⁶³⁸ Se indica que “comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas o de resistir al hecho, un acto erótico o sexual sin la intención de llegar a la cópula o quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona”. “Comete delito de estupro quien tenga cópula con una persona mayor de quince años y menor de dieciocho obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de seducción. A quien cometa este delito se le impondrán de uno a cinco años de prisión”.

⁶³⁹ Decreto 359 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

⁶⁴⁰ También se “propone atribuir como obligación de los miembros de las instituciones policiales, recabar entrevistas a las víctimas, ofendidos y testigos, sobre los hechos probablemente constitutivos de los que tomen conocimiento y acompañar estas entrevistas al Informe Policial Homologado que remita al Ministerio Público”.

⁶⁴¹ Decreto 350 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

respeto a las reglas de convivencia en la sociedad y su interiorización en los individuos en un contexto de paz, seguridad y tolerancia”.⁶⁴²

El 27 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 81, 85, 88 y 104 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,⁶⁴³ con el propósito de que la Policía Ministerial se denomine Policía de Investigación, de que el Ministerio Público aplique los criterios y principios que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales, que el Poder Judicial cuente con jueces de control y de establecer que el “proceso penal será acusatorio y oral, se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación”.⁶⁴⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, el Código Penal del Estado de México, la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, el Código Penal del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el propósito de adecuar dichos ordenamientos a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.⁶⁴⁵

La reforma a la Ley de Extinción de Dominio, tuvo como propósito “adecuar su contenido y terminología al Código Nacional de Procedimientos Penales”.

⁶⁴² La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a los ejes rectores, al Consejo Mexiquense de la Cultura de la Legalidad y al presupuesto del Programa de Fomento de Cultura de la Legalidad.

⁶⁴³ Decreto 337 del 27 de noviembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁶⁴⁴ En el artículo segundo transitorio se indica que este decreto entrará en vigor hasta que tenga vigencia el Código Nacional de Procedimientos Penales. La declaratoria de entrada en vigor del referido Código en el Estado de México no podrá exceder del 18 de junio de 2016.

⁶⁴⁵ Decreto 340 del 27 de noviembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 28 de noviembre. Fe de erratas publicadas en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

La reforma al Código Penal, tuvo el propósito de precisar aspectos relacionados con las operaciones con recursos, derechos o bienes de procedencia ilícita.⁶⁴⁶

La reforma a la Ley de Justicia para Adolescentes, tuvo el propósito de adecuar las disposiciones referentes a las correcciones disciplinarias y a los medios de prueba, para hacerlas acordes con el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales.

La reforma a la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, tuvo el propósito de “precisar diversos términos del Código Nacional de Procedimientos Penales y la del defensor, para que con posterioridad en el desarrollo del ordenamiento jurídico de la Defensoría Especializada se comprenda de forma fidedigna a que se está refiriendo al momento de citar dichos términos”.

La reforma a la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, tuvo el propósito de “establecer que las medidas de protección, medidas cautelares, providencias precautorias y la reparación del daño, podrá el Ministerio Público aplicarlas o solicitarlas a la autoridad judicial, para garantizar la seguridad de las víctimas, ofendidos y testigos”.⁶⁴⁷

La reforma al Código Penal, tuvo el propósito de “adecuar su contenido y terminología al Código Nacional de Procedimientos Penales”.

La reforma a la Ley de Seguridad, tuvo el propósito de aplicar los principios constitucionales en materia de seguridad pública y de armonizar la legislación estatal con las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

La reforma a la Ley de la Defensoría Pública, tuvo el propósito de adecuarla “al Código Nacional de Procedimientos Penales y dar cumplimiento a las disposiciones normativas del orden federal, otorgándole facultades y atribuciones a los defensores públicos, para

⁶⁴⁶ Se incluyen los siguientes tipos penales: “al que haga uso de recursos, derechos o bienes de procedencia ilícita para alentar o ayudar a otro a eludir las consecuencias jurídicas de su participación en un delito”; “a quien intitule a nombre de terceros recursos, derechos o bienes de procedencia ilícita para llevar a cabo la ocultación de éstos”; “al que permita que se intitulen bajo su nombre recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de una actividad ilícita”, y “al que auxilie, colabore o asesore profesional o técnicamente a otros para la realización de cualquiera de las hipótesis previstas para este ilícito”.

⁶⁴⁷ También se incorporan “los términos de vinculación a proceso, imputado y datos de prueba”.

que puedan cumplir con el desempeño de sus funciones y garantizar una adecuada defensa a favor de los imputados”.

La reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, tuvo el propósito de “incluir de manera expresa la asignación de los jueces de ejecución, ajustar los conceptos de víctima y ofendido, así como la terminología, en concordancia con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales”.

La reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, tuvo el propósito de proporcionarle las herramientas necesarias a la Procuraduría, al regular lo relativo a la titularidad de la institución, al cambiarle la denominación de Policía Ministerial por Policía de Investigación y al adicionar el término de personal operativo que se conforma por el Ministerio Público, la Policía de investigación y Servicios Periciales.

En el artículo segundo transitorio se indica que “el presente decreto entrará en vigor el mismo día que entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México; con excepción de las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita, las cuales entrarán en vigor a los treinta días posteriores a la publicación del presente decreto”.

El 11 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, la cual tiene por objeto “establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección de sujetos intervinientes en el procedimiento penal o de extinción de dominio, cuando se encuentren en situación de riesgo objetivo por su participación o como resultado del mismo”.⁶⁴⁸

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a los principios básicos, a la Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio, al Programa de Protección a Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio, a los sujetos protegidos, a las medidas

⁶⁴⁸ Decreto 363 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 17 de diciembre.

de apoyo, a la aplicación de las medidas de apoyo, a la incorporación al Programa, a la solicitud de incorporación al Programa, al estudio técnico, al convenio de entendimiento, a la conclusión de las medidas de apoyo y desincorporación del Programa y a los delitos.

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México, la cual tiene por objeto “regular la administración, disposición y el procedimiento de enajenación de los bienes asegurados, embargados, abandonados o decomisados que deriven de procedimientos penales, de procedimientos derivados de conductas antisociales atribuidas a adolescentes, así como los relacionados con los procedimientos de extinción de dominio”.⁶⁴⁹

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a la Comisión Rectora de la Administración de Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción de Dominio, al Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México, al Comité Directivo para la Administración de Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción de Dominio, a la administración de bienes,⁶⁵⁰ al destino final de los bienes, al procedimiento de enajenación de los bienes y a los recursos de inconformidad.

La Legislatura expidió el decreto por el que reformó el artículo 218 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar “a quien condicione a un adulto mayor el acceso y permanencia a su propio domicilio, o cualquiera de sus bienes inmuebles, le restrinja o condicione el uso de sus bienes muebles; presione por medio de la violencia física o moral para que teste o cambie su testamento a favor de un tercero, disponga sin la autorización correspondiente de los recursos económicos del pasivo, o sustraiga, despoje, retenga o condicione la entrega de los documentos de identidad o de acceso a los servicios de salud y de asistencia social”.⁶⁵¹

⁶⁴⁹ Decreto 362 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 17 de diciembre.

⁶⁵⁰ Consta de secciones referentes a los bienes muebles, a los bienes inmuebles, a las empresas y a las negociaciones o establecimientos.

⁶⁵¹ Decreto 368 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 4.127 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con el propósito de establecer que “gozan de la presunción de necesitar alimentos los hijos menores de edad o que siendo mayores de edad, se dediquen al estudio; los discapacitados; los adultos mayores, así como el cónyuge o concubina o concubinario que se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar”.⁶⁵²

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con el propósito de adecuar las disposiciones relacionadas con la “separación de bienes que se rige por las capitulaciones matrimoniales o por sentencia judicial”, precisándose, entre otros aspectos, que la “separación puede comprender no sólo los bienes de que sean propietarios los cónyuges al celebrar el matrimonio, sino también los que adquieran después”; que el “otorgamiento de la guarda y custodia de un menor no estará sustentado en prejuicios de género, por lo cual deberá atenderse al interés superior del menor”, y que “en todos los casos, el cónyuge que carezca de bienes o que durante el matrimonio haya realizado cotidianamente trabajo del hogar consistentes en tareas de administración, dirección, atención del mismo o al cuidado de la familia, o que esté imposibilitado para trabajar, tendrá derecho a alimentos, sin menoscabo de la repartición equitativa de bienes”.⁶⁵³

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 4.270, 4.271 y 4.273 del Código Civil del Estado de México, con el propósito de establecer que las personas capaces pueden designar tutor y curador, así como sus substitutos, para el caso de que llegaren a caer en estado de interdicción (padecer locura o retraso mental); designaciones que “deben constar en escritura pública, con los requisitos del testamento público abierto, y podrán ser revocables en cualquier tiempo y momento, con la misma formalidad por parte de los otorgantes”, pudiéndose “instruir, en la escritura pública correspondiente, sobre el cuidado de su persona, tratamientos médicos y cuidados, la forma de administrar sus bienes, y en general, todo lo referente a sus derechos y obligaciones”.⁶⁵⁴

⁶⁵² Decreto 371 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

⁶⁵³ Decreto 372 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

⁶⁵⁴ Decreto 369 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 2.12 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México,⁶⁵⁵ con el propósito de establecer que “la acción reivindicatoria puede ser ejercida por todos los copropietarios del bien común, una parte de ellos o uno solo, debiendo el juzgador en este caso, llamar a todos al juicio ante la existencia de un litisconsorcio activo necesario.”⁶⁵⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 4.129 del Código Civil del Estado de México, con el propósito de establecer como reglas para que los concubinos se den alimentos, las “que acrediten haber hecho vida común por al menos un año o haber procreado algún hijo en común”; “que el concubinario o la concubina se hubiera dedicado al cuidado de los hijos o del hogar; o que carezca de ingresos o bienes propios para su sostenimiento; o que padezca de alguna incapacidad o condición que le impida trabajar”; “que no haya contraído nuevas nupcias o viva en concubinato”, y “que se reclame dentro del año siguiente de haber cesado el concubinato.”⁶⁵⁷

7. Ayuntamientos

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,⁶⁵⁸ con el propósito de precisar que “la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal como lo marca el artículo 31 de la presente ley”.⁶⁵⁹

El 30 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,⁶⁶⁰ con el propósito de precisar que la cabecera del Municipio de Cuautitlán Izcalli es la Ciudad Cuautitlán Izcalli, tal como se estableció en

⁶⁵⁵ Decreto 373 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

⁶⁵⁶ Se indica que el “copropietario, no podrá transigir ni comprometer en árbitros el negocio, sin consentimiento unánime de los condueños”.

⁶⁵⁷ Decreto 370 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

⁶⁵⁸ Decreto 314 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 23 de octubre.

⁶⁵⁹ Se establece que las faltas temporales del Secretario “serán cubiertas por quien designe el Ayuntamiento”.

⁶⁶⁰ Decreto 322 del 30 de junio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 11 de noviembre.

el decreto número 50 de la XLV Legislatura del Estado de México,⁶⁶¹ por el que se erigió a dicho Municipio.

El 13 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,⁶⁶² con el propósito de que los ayuntamientos de los municipios que tengan un alto índice de migración cuenten con una Comisión Permanente de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante.⁶⁶³

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 28, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,⁶⁶⁴ con el propósito de que los ayuntamientos sesionen en cabildo abierto cuando menos bimestralmente y de facultar a los ayuntamientos para “editar, publicar y circular la Gaceta Municipal órgano oficial, cuando menos cada tres meses para la difusión de todos los acuerdos de Cabildo de las sesiones que no contengan información clasificada, los acuerdos de carácter general tomados por el Ayuntamiento y de otros asuntos de interés público”.⁶⁶⁵

8. Organismos Municipales

El 13 de noviembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México,⁶⁶⁶ la cual tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte en la Entidad”.

La ley consta de títulos referentes a las disposiciones generales (objeto y de la cultura física y deporte), a los sistemas de cultura física y deporte (Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte,⁶⁶⁷ asociaciones deportivas estatales, y Sistema Estatal de Información y

⁶⁶¹ Decreto publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de junio de 1973.

⁶⁶² Decreto 328 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 21 de noviembre.

⁶⁶³ La ley vigente contempla la existencia de la Comisión Permanente de Apoyo y Atención al Migrante.

⁶⁶⁴ Decreto 345 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de diciembre.

⁶⁶⁵ Se indica que “el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo”.

⁶⁶⁶ Decreto del 13 de noviembre de 2014.

⁶⁶⁷ Este capítulo consta de las secciones del Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte, y de sistemas y consejos municipales.

del Registro Estatal), a los derechos y obligaciones, al fomento y cultura del deporte, a la cultura antidopaje, al deporte de alto rendimiento, el especial de alto rendimiento y el profesional, a la participación privada en materia de cultura física y deporte, a la infraestructura deportiva, a las ciencias aplicadas en la cultura física y deporte (participación de instituciones, organismos y universidades), al reconocimiento a deportistas y entrenadores, a los órganos técnicos y de vigilancia (Comité de Vigilancia Electoral Deportiva del Estado de México, Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas, y Comité Estatal Antidopaje), a las conductas violentas en el deporte (actos violentos, políticas utilizadas contra la violencia, y Comité de Justicia Deportiva), y a las infracciones, sanciones y medios de defensa.

9. Proceso Electoral

El 18 de septiembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que convocó “a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputados a la LIX Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018, y miembros de los ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre del año 2018”, las cuales “se realizarán el domingo 7 de junio del año 2015”.⁶⁶⁸

10. Glosa del Informe de Gobierno

El 25 de septiembre de 2014 la Legislatura tomó conocimiento del oficio que remitió el Gobernador Constitucional del Estado de México, doctor Eruviel Ávila Villegas, por el que entrega a la LVIII Legislatura el Tercer Informe del Estado que Guarda la Administración Pública, por lo que se dio cumplimiento al mandato previsto en el artículo 77, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”.

⁶⁶⁸ Decreto 296 del 18 de septiembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día. Se indica que “el proceso electoral correspondiente, se desarrollará conforme lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Código Electoral del Estado de México y en las disposiciones normativas aplicables”.

El Tercer Informe de Resultados del Gobernador Eruviel Ávila Villegas consta de apartados referentes a la presentación, a la introducción, al gobierno solidario (educación; desarrollo social y atención a grupos vulnerables; y salud), al estado progresista (desarrollo económico; empleo para todos; agricultura, ganadería y pesca; turismo; protección del medio ambiente; desarrollo urbano; desarrollo metropolitano; agua y obra pública; e infraestructura), a la sociedad protegida (reformas y nuevas leyes para proteger a los mexiquenses; Plan Estratégico de Seguridad del Estado de México; policía mejor preparada; procuración de justicia, y defensa y protección de los mexiquenses) al gobierno eficaz (finanzas sanas; municipalismo; transparencia y rendición de cuentas, y coordinación institucional); al mensaje final y a los agradecimientos.

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que formuló el calendario de comparecencias de titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, para desarrollar la glosa del Tercer Informe de Gobierno,⁶⁶⁹

En el acuerdo se estableció que la primera comparecencia se efectuaría con el Procurador General de Justicia y el Secretario de Seguridad Ciudadana, bajo el acompañamiento del Secretario General de Gobierno, el día jueves 25 de septiembre del año en curso, a las 13 horas, en el Salón “Benito Juárez”, ante los integrantes de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito.

La segunda comparecencia se efectuaría con los secretarios de Finanzas, de Agua y Obra Pública y de Comunicaciones, bajo el acompañamiento del Secretario General de Gobierno, el día jueves 25 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, en el Salón “Benito Juárez”, ante los integrantes de las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas, de Recursos Hidráulicos y de Comunicaciones y Transportes.

La tercera comparecencia se efectuaría con los secretarios de Desarrollo Social, de Educación y de Salud, bajo el acompañamiento del Secretario General de Gobierno, el día jueves 25 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, en el Salón “Benito Juárez”,

⁶⁶⁹ Acuerdo del 25 de septiembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

ante los integrantes de las comisiones legislativas de Desarrollo Social, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

11. Servidores Públicos

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de facultar a la Secretaría de la Contraloría a “realizar investigaciones, inspecciones y supervisiones, mediante acciones encubiertas y usuario simulado, para verificar la legalidad, honradez, eficiencia y oportunidad de la prestación del servicio público”.⁶⁷⁰

En la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se indica que “se entiende por acción encubierta la técnica empleada para identificar, investigar y sancionar hechos y conductas violatorias de la ley y sus disposiciones reglamentarias, mediante la participación legalmente autorizada de los servidores públicos que actúan con una identidad supuesta. Y por usuario simulado, la investigación para evaluar la actuación de los servidores públicos, permitiendo conocer la calidad con que ofrecen los servicios y trámites, y detectar posibles actos de”.

Se establece que “los medios de prueba que se recaben a través de las técnicas de investigación de acciones encubiertas y usuario simulado harán prueba plena”, que “en caso de que de las investigaciones, inspecciones y supervisiones se desprendan hechos constitutivos de delito, la Secretaría (de la Contraloría) dará vista al Ministerio Público”, y que los servidores públicos que realicen este tipo de acciones, deberán “ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles”, “gozar de buena fama y solvencia moral”, “ser residente del Estado de México”, “contar con estudios académicos mínimos de licenciatura o nivel superior”, “no estar inhabilitado por resolución firme para el desempeño de sus funciones públicas” y “aprobar el proceso de evaluación de control de confianza”.

⁶⁷⁰ Decreto 303 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de octubre.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de favorecer el principio de igualdad y equidad de género en el nombramiento de los servidores públicos de mando de la administración pública estatal y municipal.⁶⁷¹

El 13 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de “dar certeza a los términos en los que se han de desarrollar las diferentes etapas procedimentales, para poder cumplir con el principio de celeridad, haciendo más expedita la emisión del laudo que corresponda”.⁶⁷²

En este ordenamiento se establece que los trabajadores de confianza son “aquellos cuyo nombramiento o ejercicio del cargo requiera de la intervención directa del titular de la institución pública, del órgano de gobierno o de los organismos autónomos, siendo atribución de éstos su nombramiento o remoción en cualquier momento” (art. 8); que “para este efecto, en caso de ser sindicalizados deberán renunciar a esa condición, o bien obtener licencia del sindicato correspondiente con antelación para ocupar dicho puesto” (art. 11); que “los servidores públicos de confianza únicamente quedan comprendidos en el presente ordenamiento en lo que hace a las medidas de protección al salario y los beneficios de la seguridad social que otorgue el Estado. Asimismo, les será aplicable lo referente al sistema de profesionalización a que se refiere el Capítulo II del Título Cuarto de ésta y, con excepción de aquéllos cuyo nombramiento o ejercicio del cargo requiera de la intervención directa de la institución pública o del órgano de gobierno, sean auxiliares directos de éstos, les presten asistencia técnica o profesional como asesores en cualquier nivel o tipo, o tengan la facultad legal de representarlos o actuar en su nombre” (art. 10).

“Los beneficios que se establezcan en los reglamentos de condiciones generales de trabajo y en los convenios de sueldo y prestaciones, no serán extensivas a los servidores públicos de confianza, en virtud de que sus condiciones se encuentran establecidas en el contrato, nombramiento o formato único de movimiento de personal y en la normatividad de cada institución pública”. Asimismo, en las condiciones de trabajo queda prohibida toda

⁶⁷¹ Decreto 311 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de octubre.

⁶⁷² Decreto 355 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

discriminación por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias políticas, sexuales o estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (art. 54).

Se indica que los procedimientos que se sigan ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje se regirán por los principios de oralidad (las actuaciones se cumplirán en forma oral, pública y en audiencias, salvo las que expresamente se autoricen realizar por escrito o estén amparadas por reserva), gratuidad (el servicio de justicia será gratuito, sin perjuicio de los costos y erogaciones fijadas por ley que se produzcan), intermediación (la autoridad garantizará la realización de actuaciones de forma personal y directa) y concentración (en los procesos se deberá evitar la suspensión de actuaciones)” (art. 191 Bis).

“Todas las actuaciones procesales serán autorizadas por el Secretario, excepción hecha de las diligencias encomendadas a otros servidores públicos del Tribunal o de la Sala. Lo actuado en la audiencia se hará constar en actas, videos, así como audio grabaciones; tratándose de actas, deberán ser firmadas por las personas que en ellas intervengan y sepan hacerlo, quien se negare, la Secretaría de Acuerdos certificará la negativa. Cuando algún integrante del Tribunal o de la Sala omitiere firmar las actas de las diligencias en las que estuvo presente, se entenderá que está conforme con ellas. De las actas de las audiencias se entregará copia a cada una de las partes comparecientes” (art. 204).

El 11 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 49 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios,⁶⁷³ con el propósito de diferenciar una sanción económica de otra, al proponer una “sanción pecuniaria de diez a ciento ochenta salarios mínimos vigentes en la Entidad por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que los servidores públicos deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y de quince a ciento ochenta días del sueldo base presupuestal asignado al

⁶⁷³ Decreto 379 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

servidor público que incurra en incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 80 de la presente ley”.⁶⁷⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 7 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de establecer que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho “las violaciones graves a los derechos humanos y sus garantías”⁶⁷⁵ y de precisar que en los procedimientos que inicie la Legislatura en materia de juicio político, “se le notificará al servidor público de que se trate sobre la materia de la denuncia, haciéndole saber su derecho a un proceso justo, a la garantía de defensa y que deberá a su elección, comparecer personalmente o a través de su defensor o informar por escrito, dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación citada”.⁶⁷⁶

12. Cuenta Pública

El 20 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2013, elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización.⁶⁷⁷

En el Informe “se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente: a) Deberá dar seguimiento a las solicitudes de información complementaria, realizadas durante la fiscalización y que no hayan sido cumplimentadas por las entidades fiscalizables. b) Continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorías y que por limitaciones de las entidades fiscalizadas no aclararon satisfactoriamente. c) Deberá dar seguimiento, hasta

⁶⁷⁴ En el artículo 80 se estableció que si transcurridos los plazos señalados en esta ley, “no se hubiese presentado la manifestación correspondiente, sin causa justificada, se aplicará al servidor público, previa instancia sumaria que conceda garantía de audiencia al omiso o extemporáneo, una sanción pecuniaria”.

⁶⁷⁵ El texto a reformar indica “las violaciones graves a las garantías individuales o sociales”.

⁶⁷⁶ Decreto 377 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

⁶⁷⁷ Decreto 218 del 20 de octubre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 23 de octubre.

la solución o promoción correspondiente, a las observaciones notificadas a las instituciones como resultado de su revisión. d) Recomendará a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas, de lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia” (art. segundo).

De igual manera, “se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México” (art. cuarto); “para que publique en su página de internet, el seguimiento de las observaciones, previa comunicación a la Comisión (Legislativa) de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, así como el inicio y la conclusión de los procedimientos que instrumente en ejercicio de las atribuciones referidas en el artículo anterior” (art. quinto); “para que informe a la Comisión de Vigilancia, el monto de las recuperaciones finales que se obtengan al concluir la etapa de revisión y que hayan sido determinadas como consecuencia de las auditorías que ejecute bajo encargo de la Auditoría Superior de la Federación” (art. séptimo); “para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes” (art. octavo); para que envíe “a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos o acciones realizadas por éste, respecto a todos los resolutive quinto y séptimo” (art. noveno); “para que, una vez concluidas las auditorías en proceso de que habla el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, informe a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia, el resultado de las mismas” (art. décimo primero), y “para que, en un término de 60 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ del Estado de México, presente ante la Comisión de Vigilancia, un diagnóstico normativo en materia de fiscalización y desempeño” (art. décimo segundo).”.

Finalmente, se indica que “la revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2013, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y

responsabilidades, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los Informes mensuales y/o de las auditorías por éste practicadas” (art. sexto).

La Legislatura expidió el decreto por el que aprobó el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización.⁶⁷⁸

Este informe presenta consideraciones similares a las señaladas en la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México”. En él se indica de manera específica, que “la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, los organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el organismo descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los institutos municipales de cultura física y deporte, del Ejercicio Fiscal 2013, no libera a éstos de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los informes mensuales, y/o de las auditorías por éste practicadas” (art. séptimo).

El 13 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, con el propósito de “cumplir con el principio de máxima publicidad que debe caracterizar el informe de resultados de las cuentas públicas estatal y municipales cuentas”, al garantizar el carácter público del referido informe “y el inmediato análisis por parte de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización”, al “garantizar la utilización de medios electrónicos para publicitar de manera inmediata el

⁶⁷⁸ Decreto 217 del 20 de octubre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 23 de octubre.

informe de resultados”, al “garantizar el seguimiento eficiente de las diferentes etapas por las que atraviesa el informe de resultados al interior del Congreso”, y al “garantizar “la transparencia de los procesos por los que atraviesa el informe de resultados al interior del Congreso”.⁶⁷⁹

13. Paquete Fiscal

El 20 de noviembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, en la cual se prevén ingresos a la Hacienda Pública del Estado por la cantidad de 211,944,065,905 pesos, de los cuales 14,182,939,203 corresponden a impuestos, 282,664,718 a contribución o aportación de mejoras por obras públicas, 5,668,092,405 a derechos, 16,096,474,755 a aportaciones y cuotas de seguridad social, 45,784,355 a productos, 4,261,280,795 a aprovechamientos, 2,898,605,355 a ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, 159,153,163,019 a ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, 494,400,000 a ingresos financieros y 8,860,661,300 a ingresos netos derivados de financiamientos.⁶⁸⁰

En la ley se indica que “de conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los decretos números 48 y 84 publicados respectivamente, en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por un monto de \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), más una cantidad a través de cuya suma el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, al cierre del ejercicio fiscal del año 2015, no exceda del 60% de las participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, todos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que será destinado exclusivamente a inversión

⁶⁷⁹ Decreto 353 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

⁶⁸⁰ Decreto 330 del 20 de noviembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios” (art. 2).

“Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado, directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado. Asimismo, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán, si las condiciones del mercado son adecuadas, refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago inscritas en el Registro de Deuda Pública” (art. 3).

“Las tasas, cuotas y tarifas de los impuestos y derechos establecidos en el Título Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios (Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con cruce de Apuestas, Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y derechos por prestación de servicios), podrán reducirse cuando el Poder Ejecutivo del Estado, previa autorización de la Legislatura del Estado, así lo convenga con el Gobierno Federal, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con el propósito de que el Estado obtenga mayores participaciones derivadas de gravámenes y fondos federales repartibles y siempre que sus montos las compensen” (art. 7).

Se indica que “el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 1.85% mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes que transcurra sin hacerse el pago” (art. 8); que “cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a la tasa del 1.0% mensual” (art. 9), y que “los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos señalados por las leyes fiscales, para el Ejercicio Fiscal de 2015, se actualizarán a la tasa del 0.36% mensual sobre el monto total de los mismos por cada mes que transcurra sin hacerse el pago” (art. 10).

De igual manera, “se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y durante el Ejercicio Fiscal de 2015, otorgue un subsidio equivalente de hasta el 100% de los derechos (por servicios) contemplados en el Capítulo Segundo del Título Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuando se realicen campañas de regularización de los contribuyentes, conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la propia Secretaría” (art. 11).

“Los contribuyentes podrán realizar en una sola exhibición, en los meses de enero y febrero, el pago correspondiente al monto anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que no se hubiere causado aún. Quienes ejerzan esta opción deberán realizar el respectivo ajuste anual conforme a las reglas que para tal efecto publique la Secretaría de Finanzas, en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’, dentro de los primeros veinte días contados a partir del inicio de la vigencia de la presente ley” (art. 12).

“Los contribuyentes del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que generen empleos nuevos en el Estado de México para trabajadores de 60 años de edad o mayores, para personas que hubieren concluido una carrera terminal, técnica, tecnológica o profesional, en los años 2013, 2014 ó 2015, así como las empresas que teniendo fuentes de empleo en cualquier entidad federativa distinta al Estado de México, las cambien a esta Entidad, gozarán de un subsidio del 100% en el pago de este impuesto, por los 36 meses posteriores a su generación o cambio” (art.13).

“Se otorga a favor de los beneficiarios de los programas promotores de vivienda de interés social, social progresiva y popular, incluyendo a las operaciones celebradas mediante cofinanciamiento con entidades financieras, o de regularización de la tenencia de la tierra con un valor de hasta \$568,660.00 al término de la construcción o adquisición, un subsidio del 100% durante el presente ejercicio fiscal, en el pago de los derechos por servicios de transmisiones y otorgamientos de créditos para la adquisición y construcción de la vivienda social, prestados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México” (art. 14).

“El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren

en el Ejercicio Fiscal de 2015, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos” (art. 16).

“El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y previa solicitud de las dependencias interesadas, queda autorizado para fijar o modificar las cuotas de los productos que se cobren en el Ejercicio Fiscal de 2015” (art. 17).

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, en la cual se prevén ingresos a la Hacienda Pública Municipal por los conceptos de impuestos, contribución o aportación de mejoras por obras públicas, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal, ingresos no comprendidos en los numerales anteriores causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago, participaciones, aportaciones, convenios y subsidios, subsidios y subvenciones, ingresos financieros e ingresos derivados de financiamientos.⁶⁸¹

En la ley se indica que “el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago” (art. 2), y que “cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.0% mensual” (art. 3).

“Los ayuntamientos podrán contratar financiamientos a su cargo, así como asumir obligaciones contingentes, exclusivamente para inversiones públicas productivas, servicios públicos que en forma directa o mediata generen recursos públicos, o para la reestructuración de pasivos, conforme a los artículos 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto que, sumado al pasivo ya existente, no rebase el 40% del monto anual de sus ingresos ordinarios, y cuyo servicio anual,

⁶⁸¹ Decreto 331 del 20 de noviembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

incluyendo amortizaciones, sumado al existente, no exceda el 35% del monto remanente para inversión que reporte en cuenta pública del municipio” (art. 5).

“El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal del año 2015. Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores” (art. 7).

“El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2015. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero” (art. 8).

“Para el Ejercicio Fiscal del año 2015, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial” (art. 9).

“Para el Ejercicio Fiscal del año 2015, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que

corresponda, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción” (art. 10).

“Los ayuntamientos mediante acuerdo de Cabildo otorgarán, durante el Ejercicio Fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de los contribuyentes inscritos en el padrón municipal que acrediten, mediante los elementos de prueba que al efecto señalen las autoridades municipales, encontrarse dentro de los grupos de población vulnerable a que se refiere el artículo 9 de esta ley, así como a favor de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas” (art. 11).

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto” (art. 14).

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa” (art. 15).

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto, y que se presenten a pagar

durante el Ejercicio Fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa” (art. 16).

“Los ayuntamientos mediante acuerdo de Cabildo podrán, durante el Ejercicio Fiscal de 2015, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México” (art. 17).

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados” (art. 18).

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2013 y anteriores” (art. 19).

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2013 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados” (art. 20).

“Para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el importe anual a pagar por los contribuyentes del Impuesto Predial, no podrá exceder del 20% de incremento respecto al monto que se debió pagar en el Ejercicio Fiscal del año 2014, conforme a las disposiciones legales aplicables” (art. 22).

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015,⁶⁸² el cual asciende a la cantidad de 211,944,065,905 pesos, de los cuales 1,535,195,543 corresponden al Poder Legislativo, 2,901,821,442 al Poder Judicial y 207,507,048,920⁶⁸³ al Poder Ejecutivo y órganos autónomos.⁶⁸⁴

El Presupuesto de Egresos consta de títulos referentes a las asignaciones, ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos (disposiciones generales, erogaciones, y ejercicio y control del presupuesto), a la disciplina presupuestaria (racionalidad y austeridad, servicios personales, adquisición de bienes y servicios, inversión en obras y acciones, transferencias, adecuaciones, y evaluación).

En el capítulo I se establece que “cualquier disposición normativa o legal que afecte al Presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente y a la determinación que tome la Legislatura del Estado en este presupuesto”; que “el ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad” (art. 1); que “será responsabilidad de la Secretaría (de Finanzas) y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente decreto, estableciendo medidas de austeridad para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal”, y que “el Poder Legislativo fiscalizará el ejercicio del gasto público estatal en el marco de sus atribuciones legales” (art. 2).

En el capítulo II se indica que “el Presupuesto incluye \$30,000,000 para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución” y que “para apoyar al Programa Equidad de Género en el Estado de México se prevén recursos por \$3,305,952,363. Asimismo, en apoyo al programa federal de la

⁶⁸² Decreto 333 del 20 de noviembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

⁶⁸³ Se indica que los presupuestos de egresos de los poderes Legislativo y Judicial incluyen “las previsiones por incremento salarial, sus gastos de operación y su distribución, será definida por el propio Poder”.

⁶⁸⁴ Se indica que el Presupuesto del Poder Ejecutivo y de los organismos autónomos “está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente”.

Cruzada Nacional Contra el Hambre, el presupuesto circunscribe la cantidad de \$3,801,967,095; en tanto las asignaciones del Programa de Acciones para el Desarrollo se integran por los conceptos de inversión, obligaciones contingentes y Fondo de Desastres Naturales, por un monto de \$29,340,047,417” (art. 5).

En el presupuesto “se encuentran consideradas las previsiones presupuestales correspondientes a compromisos multianuales de bienes y servicios por un importe de \$2,983,883,233, así como de los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno del Estado de México, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por un monto de \$430,484,896 para ser ejercidos a través del sector central, y \$2,127,286,507 a través de las entidades públicas” (art. 9).

“El monto señalado en el Capítulo 6000 ‘Inversión Pública’, incluye una previsión de \$620,634,488 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. De los recursos que reciba el Gobierno del Estado de México correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se distribuirá el 20% entre los municipios de la Entidad, mediante radicaciones de recursos iguales durante el periodo de febrero a noviembre del Ejercicio Fiscal de 2015” (art. 14).

Se indica que “el monto señalado en el Capítulo 6000 ‘Inversión Pública’, incluye una previsión de \$440,200,000, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM), de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado” (art. 15).

“El monto señalado en el Capítulo 6000 ‘Inversión Pública’, incluye una asignación de \$2,100,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del presente decreto” (art. 16).

El Programa de Acciones para el Desarrollo “incluye \$187,500,000 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los

programas sociales, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México” (art. 17).

“Las participaciones a distribuirse entre los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de \$19,088,261,097, pudiendo modificarse, de conformidad con el monto de ingresos que se reciban” (art. 18).

“Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$11,476,375,351, de los que \$3,330,032,030 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$8,146,343,321 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (art. 19).

Los recursos previstos para los órganos electorales en el Ejercicio Fiscal de 2015 ascienden a la cantidad de \$2,100,214,089, de los cuales 1,995,214,089 corresponden al Instituto Electoral del Estado de México y 105,000,000 al Tribunal del Estado de México (art. 20).

“A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$141,784,651” (art. 21), a “la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos por la cantidad de \$3,112,098,661” (art. 22), y al “organismo autónomo de carácter estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$76,755,600” (art. 23).

“Los recursos fiscales de las entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$49,235,152,576” (art. 24), y “los presupuestos de egresos de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes del Estado a través de los recursos fiscales, federales e ingresos

propios, en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de \$81,987,324,928” (art. 25).

“Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,914,000,000” (art. 26).

En los artículos transitorios se indica que “en los informes programáticos presupuestales trimestrales que el Ejecutivo deberá presentar a la Legislatura, se incluirá un apartado cualitativo que dé cuenta de los resultados obtenidos por la ejecución del Programa de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, así como la información del detalle de avances registrados en los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015” (tercero).

“La Legislatura proveerá lo necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo quinto del decreto número 148, publicado en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ del Estado de México de fecha 17 de octubre de 2013, garantizando la permanencia del Programa Especial FEFOM a través de la continuidad de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal en ejercicios subsecuentes, hasta en tanto estén vigentes los créditos contratados por los municipios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 y los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal” (novenio).

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de que estas disposiciones sean acordes con lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado, en la Ley de Ingresos de los Municipios y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.⁶⁸⁵

Se reformó el Código Financiero, con el propósito de que la Comisión del Agua del Estado de México pueda cobrar el suministro de agua en bloque sin distinciones, de actualizar las tarifas por concepto de concesiones y licencias para conducir el transporte público, de

⁶⁸⁵ Decreto 332 del 20 de noviembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

precisar aspectos relacionados con los ingresos municipales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal,⁶⁸⁶ de establecer las fórmulas de distribución de los recursos del Fondo de Fomento Municipal y de la Recaudación Estatal Participable, de obligar al Estado, a los municipios y a las entidades públicas, a “llevar control de los empréstitos y créditos que contraten e inscribirlos en el Registro de Deuda Pública”, de establecer sanciones a los servidores públicos que incumplan el Registro de Deuda Pública, de que las cuentas públicas estatales y municipales se difundan en las páginas electrónicas oficiales una vez que se hayan entregado a la Legislatura y de precisar que “las participaciones derivadas del Impuesto sobre la Renta correspondientes a cada Ayuntamiento y sus organismos públicos descentralizados se transferirán a cada municipio, conforme al monto efectivamente enterado a la Federación”.

En el artículo 289 se indica que “la asignación de remuneraciones se fijará con base en los criterios y elementos señalados por este artículo y ningún servidor público estará facultado para establecer percepciones, cualquiera que sea su denominación, de manera discrecional; los bonos, estímulos, premios, gratificaciones o compensaciones adicionales a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos que se asignen a servidores públicos estatales y municipales no podrán ser superiores al 10% de su salario bruto mensual, independientemente de que se pague en numerario o en especie, cualquiera que sea el medio de pago y deberán informarlo a la Legislatura del Estado”.

Las reformas al Código Administrativo, tienen como propósito establecer que las concesiones del transporte público podrán ser revocadas, cuando las personas que los conduzcan carezcan de licencia de chofer para servicio público (art. 7.35). Y que “todo acto administrativo que se emita para la apertura y funcionamiento de unidades económicas o negocios de bajo riesgo, en ningún caso estará condicionado al pago de contribuciones ni a donación alguna y requerirá, únicamente, los documentos y datos que se indiquen en forma expresa en la ley de la materia y los registros estatal y municipal de trámites y servicios” (art. 1.10).⁶⁸⁷

⁶⁸⁶ Se precisan los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación y de los recursos que reciba la Entidad por concepto del Impuesto sobre la Renta.

⁶⁸⁷ Se indica que “la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios”.

Las reformas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tienen como propósito establecer que “se considera que se causa daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, cuando se contraiga deuda pública y ésta no sea inscrita en el Registro de Deuda Pública y pagada dentro del plazo máximo que dure en su encargo la Administración Municipal que la contrate o, cuando se trate de deuda pública multianual que exceda el periodo de dicha Administración, cuando no se realicen los pagos o amortizaciones que correspondan durante la gestión de la Administración que contrate dicha deuda”.⁶⁸⁸

Además, podrá sancionarse al servidor público por “abstenerse de solicitar requisitos, cargas tributarias o cualquier otro concepto adicional no previsto en la legislación aplicable, que tengan por objeto condicionar la expedición de licencias de funcionamiento para unidades económicas o negocios de bajo riesgo” (art. 42).

14. Derechos Fiscales

El 6 de noviembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2015, con el propósito de actualizar los valores que sirven para la determinación del cobro del Impuesto Predial.⁶⁸⁹

El 4 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Zinacantepec y Zumpango, para el Ejercicio Fiscal de 2015.⁶⁹⁰

⁶⁸⁸ Se indica que para quien infrinja esta disposición, “la inhabilitación al servidor público responsable por la omisión, será de diez años y se hará acreedor además, a una multa equivalente a la gravedad del daño que se cause con motivo de la contratación de deuda pública no pagada, independientemente de la obligación de resarcir los daños causados a la Hacienda Pública y de las responsabilidades civiles y penales que procedan”.

⁶⁸⁹ Decreto 341 del 6 de noviembre de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 28 de noviembre.

⁶⁹⁰ Decreto 381 del 4 de mayo de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

El 11 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios,⁶⁹¹ con el propósito de exentar del pago de derechos los servicios que presta el Registro Civil por concepto del “asentamiento de actas de nacimiento de recién nacidos, hasta cumplido un año”, del “asentamiento de actas de los registros extemporáneos de nacimiento” y el “asentamiento de actas de reconocimiento de hijos”.⁶⁹²

15. Desarrollo Económico

El 17 de diciembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Ordenamiento y Competitividad Comercial del Estado de México, y por la que con dicho propósito reformó el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.⁶⁹³

La Ley de Ordenamiento y Competitividad Comercial, tiene por objeto “regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial, así como promover acciones tendentes a estimular a aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México. Lo relativo al fomento, atracción de la inversión productiva nacional y extranjera e instalación de empresas y parques industriales en la Entidad se regulará en términos de lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico para el Estado de México”.

⁶⁹¹ Decreto 374 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

⁶⁹² Esta iniciativa tiene por objeto dar cumplimiento al mandato derivado del artículo segundo transitorio de la reforma constitucional que adicionó un octavo párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014.

⁶⁹³ Decreto 367 del 17 de diciembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre. Fe de erratas publicadas en las secciones cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 y 14 de enero de 2015.

Se integra por títulos referentes a las disposiciones generales (objeto y finalidad, autoridades, y sistema de unidades económicas),⁶⁹⁴ a las unidades económicas (obligaciones y prohibiciones de los titulares y/o dependientes, colocación de enseres e instalaciones en vía pública, operación de actividades económicas por única ocasión, unidades económicas de bajo impacto, y unidades económicas de mediano y alto impacto,⁶⁹⁵ unidades económicas dedicadas a la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas,⁶⁹⁶ unidades económicas destinadas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas,⁶⁹⁷ aserraderos,⁶⁹⁸ y casas de empeño y comercializadoras),⁶⁹⁹ y a las medidas de seguridad, sanciones, notificaciones y medios de impugnación (medidas de seguridad, sanciones, notificaciones, retiro de sellos de clausura o de suspensión temporal de actividades, y medios de impugnación).

En el Código Penal, se precisa que “cuando el quebranto se haga en los sellos colocados en unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas, las penas se aumentarán hasta en una mitad”. De igual manera, se adiciona el capítulo referente a la “autorización de baile erótico en unidades económicas”, en donde se indica que “a la autoridad, al propietario, al titular, al responsable o al encargado de una unidad económica que autorice o permita el baile de hombres y/o mujeres desnudos y/o semidesnudos con mensaje explícito de carácter erótico y/o sexual para el público asistente, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y una multa de mil a mil quinientos días de salario mínimo vigente en la zona geográfica que corresponda”.

⁶⁹⁴ Este capítulo lo integran las secciones referentes al Registro Estatal y Municipal, y a las ventanillas.

⁶⁹⁵ Este capítulo lo integran las secciones referentes a las unidades económicas de mediano impacto, a las unidades económicas de alto impacto, y a los requisitos para obtener permiso o licencia de funcionamiento para las unidades económicas de mediano y alto impacto.

⁶⁹⁶ Este capítulo lo integran las secciones referentes a las disposiciones particulares, a los requisitos para la operación de las unidades económicas dedicadas a la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas, al dictamen de factibilidad de impacto sanitario, y al Consejo Rector de Impacto Sanitario.

⁶⁹⁷ Este capítulo lo integran las secciones referentes a las disposiciones particulares, a los requisitos para la operación de las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, al Consejo Rector de Factibilidad Comercial Automotriz, al dictamen de factibilidad comercial automotriz, al aprovechamiento de vehículos usados, y a las zonas especiales para el tianguis de autos y de aprovechamientos de autopartes.

⁶⁹⁸ Este capítulo lo integran las secciones referentes a la finalidad y autoridades, al dictamen de factibilidad de transformación forestal, y al Consejo Rector de Transformación Forestal.

⁶⁹⁹ Este capítulo lo integran las secciones referentes a las disposiciones particulares, al permiso, al registro de las casas de empeño y comercializadoras, a las obligaciones de los permisionarios y de los titulares de las comercializadoras, a la Secretaría de Finanzas, y a los valuadores.

En el Código de Procedimientos Penales, se indica que solamente se aplicarán las penas mínimas previstas por la ley con exclusión de cualquier otro beneficio para quien cometa el delito que se origine cuando el responsable o encargado de una unidad económica autorice o permita el baile de hombres y/o mujeres desnudos y/o semidesnudos, con mensaje explícito de carácter erótico y/o sexual para el público asistente.

En la Ley Orgánica Municipal, se establecen como atribuciones del Ayuntamiento, la creación del “Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las características que se determinen”, y las de “colaborar con las autoridades estatales y federales en el ámbito de su competencia para establecer medidas regulatorias a unidades económicas de impacto regional y crear un registro específico que se regirá de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”. De igual manera, se faculta a los presidentes municipales para que instalen y vigilen “el debido funcionamiento de la ventanilla única en materia de unidades económicas” y para que expidan o nieguen “licencias o permisos de funcionamiento, previo acuerdo del Ayuntamiento, para las unidades económicas, empresas y parques industriales, dando respuesta en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a la fecha de la resolución del Ayuntamiento”.⁷⁰⁰

En el Código de Procedimientos Administrativos, se precisa que “las peticiones que los particulares hagan a las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados con funciones de autoridad, de carácter estatal o municipal, deberán ser resueltas en forma escrita y notificada, dentro de un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la fecha de su presentación, a excepción de los trámites que tengan plazo establecido en la ley de la materia, los cuales deberán ser resueltos en el término señalado para tal efecto”. De igual manera, se indica que “la resolución afirmativa ficta operará tratándose de peticiones que den inicio a

⁷⁰⁰ Se indica que el Director de Desarrollo Económico o el titular de la unidad administrativa equivalente, “deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional”, y que deberá “operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes, los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva”.

procedimientos en las materias reguladas por el Código Administrativo, excepto, tratándose de peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes del Estado, municipios y organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, la afectación de derechos de terceros, el otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, autorizaciones de conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto sanitario, de factibilidad comercial automotriz, de factibilidad para la distribución de agua y de factibilidad de transformación forestal, así como el permiso para las casas de empeño y de las unidades económicas que ejercen la compra y/o venta de oro y/o plata y la resolución del recurso administrativo de inconformidad”.⁷⁰¹

En la Ley de Fomento Económico, se precisa que para el funcionamiento adecuado del Sistema Único de Gestión Empresarial (SUGE), las dependencias participantes deberán definir tiempos de respuesta a las solicitudes que realicen los particulares, las cuales generalmente no excederán de siete días hábiles.

En la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se precisan los términos para amonestar, suspender y destituir a quienes sean sancionados por responsabilidad administrativa disciplinaria. Se establecen como obligaciones de los servidores públicos, las de “dar cumplimiento en los plazos o términos establecidos para resolver un procedimiento, trámite y solicitud”.

En el Código Financiero, se actualizan las tarifas de los servicios prestados por la Secretaría de Finanzas, a las casas de empeño y a las unidades económicas que ejercen la compra y/o venta de oro y/o plata.

En el Código Administrativo, se le agregan las materias de instalaciones educativas, turismo, comunicaciones, construcciones y participación pública-privada en proyectos para la prestación de servicios. Se precisan aspectos relacionados con las licencias para la construcción de unidades económicas de alto impacto y para el establecimiento de unidades económicas cuya actividad principal sea la comercialización de vehículos automotores usados y autopartes de vehículos usados, así como lo referente a los

⁷⁰¹ “Tampoco se configura la resolución afirmativa ficta cuando la petición se hubiese presentado ante autoridad incompetente, así como en los casos de la rescisión de las relaciones laborales con los policías”.

vehículos abandonados en estacionamientos de servicio al público y en infraestructura vial.

En el Código para la Biodiversidad, se abrogó el capítulo referente al “dictamen de factibilidad de transformación forestal y del Consejo Rector de Transformación Forestal” y se precisa que el “Reglamento del presente Libro establecerá los plazos y actos a que se sujetará la integración del expediente de evaluación de impacto ambiental, mismo que, en ningún caso, podrá exceder de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del estudio pertinente”.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública, se establece como atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la de “determinar el uso de suelo para las zonas especiales donde se establecerán los conjuntos urbanos de unidades económicas que su actividad principal sea la venta de vehículos usados en tianguis de autos y de aprovechamiento de autopartes de vehículos usados que han concluido su vida útil o siniestrados”. A la Secretaría de Desarrollo Económico se le otorgan facultades, para “crear, operar y mantener actualizado el Sistema de Unidades Económicas”; “crear y operar el Registro Estatal de Unidades Económicas”; “instalar y operar las ventanillas de gestión y mantener actualizada la información del Sistema (de Unidades Económicas), en coordinación con los ayuntamientos”; y “emitir el dictamen técnico para la ubicación de las zonas especiales de unidades económicas, que su actividad principal sea la venta de vehículos usados de tianguis de autos o aprovechamientos de autopartes de los vehículos usados que han concluido su vida útil o siniestrados”.

En los artículos transitorios se establecen, entre otros aspectos, que “el presente decreto entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno”; que “el Titular del Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán instalar en un plazo no mayor a los ciento ochenta días naturales a partir de la fecha de la entrada en vigor de este decreto, la ventanilla de gestión, así como la ventanilla única”; que “los ayuntamientos que cuenten con unidades económicas que tengan como actividad principal la venta de vehículos automotores usados en tianguis de autos y/o que tengan como actividad principal el aprovechamiento de vehículos usados que han concluido su vida útil, deberán contar con las zonas especiales que haya autorizado la Secretaría de Desarrollo Urbano, para el

establecimiento de éstas, a más tardar 120 días naturales después de la entrada en vigor del presente decreto”; y que se “abroga la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 18 de julio de 2013”.

16. Desarrollo Agropecuario

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley del Maguey para el Estado de México, la cual tiene por objeto promover la protección del cultivo del maguey en la Entidad, el fomento de su desarrollo sostenible y el impulso y fortalecimiento de las organizaciones de agricultores y productores.⁷⁰²

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a las autoridades, a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, al Consejo del Maguey del Estado de México, a los derechos y obligaciones de los agricultores y productores, a la inspección, a la organización de los agricultores y productores, a la calidad de los productos, a las sanciones y a los recursos.

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Apicultura del Estado de México, la cual tiene por objeto la organización, protección, fomento, desarrollo y tecnificación de la apicultura en la Entidad, así como la regulación y fortalecimiento de las organizaciones de productores, sistemas de manejo de los productos melíferos y la comercialización de los insumos y productos de la colmena.⁷⁰³

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a las autoridades, a las atribuciones de la Secretaría (de Desarrollo Agropecuario), al Consejo Apícola del Estado, a los derechos y obligaciones de los apicultores, a la movilización de colmenas y sus productos, a la instalación de los apiarios, al aprovechamiento de las zonas apícolas, a la marca y propiedad de las colmenas, a la protección apícola, a la inspección apícola, a los servicios de polinización, a la organización de los apicultores, a la calidad de los productos, a las sanciones y a los recursos.

⁷⁰² Decreto 307 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 21 de octubre.

⁷⁰³ Decreto 308 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 21 de octubre.

17. Transporte

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de otorgarle facultades a la Secretaría de Finanzas para “matriculara los vehículos destinados al transporte de uso particular, expidiendo las placas de matriculación, calcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación que se estimen necesarios, así como realizar todos aquellos trámites de control vehicular que modifiquen y actualicen el registro del vehículo”, emitiendo para tal efecto las “reglas de carácter general a través de las cuales se definan los procedimientos y requisitos para trámites de control vehicular, considerando en su caso, el uso de medios electrónicos, debiéndose publicar en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno”.⁷⁰⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que la Secretaría de Transporte en coordinación con la del Medio Ambiente, establezca “un programa de reducción de contaminantes, que incluirá los indicadores que sean necesarios”, así como instalar sistemas moderadores de velocidad en los vehículos de transporte de pasajeros colectivo, de alta capacidad o masivo, individual y mixto, para garantizar la seguridad de los pasajeros.⁷⁰⁵

El 13 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Fomento Económico para el Estado de México,⁷⁰⁶ con el propósito de que los vehículos de transporte de pasajeros colectivo, de alta capacidad o masivo, individual y mixto, cuenten “con sistemas moderadores de velocidad, denominados gobernadores de velocidad y con sistemas de videograbación que deberán almacenar su contenido en dispositivos de almacenamiento extraíbles, los que deberán colocarse en zonas de difícil acceso para las personas”.⁷⁰⁷

⁷⁰⁴ Decreto 302 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de octubre.

⁷⁰⁵ Decreto 316 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 23 de octubre.

⁷⁰⁶ Decreto 357 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre. Fe de erratas publicadas en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de enero de 2015.

⁷⁰⁷ Se indica que “los particulares con giro empresarial en el Estado de México que cuenten con una flotilla vehicular de más de tres unidades, podrán optar por la instalación del sistema de rastreo satelital (GPS) en sus unidades”.

El 11 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,⁷⁰⁸ con el propósito de facultar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para “retirar los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial y remitirlos al depósito vehicular más cercano”; así como de facultar a la Secretaría de Finanzas, para “determinar el destino final tratándose de tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques, una vez declarados abandonados”.⁷⁰⁹

18. Mujeres

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, con el propósito de sancionar la violencia en el noviazgo, entendida como “todos los actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación afectiva, en los cuales se inflijan ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico, de manera forzada en la relación de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes”.⁷¹⁰

El 11 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México, la cual tiene por objeto “proteger, apoyar y promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, a fin de establecer las condiciones para garantizar su salud, crecimiento y desarrollo integral, con base en el interés superior de la niñez, que es la prioridad que ha de otorgarse a los derechos de los lactantes y niños pequeños respecto de cualquier otro derecho”.⁷¹¹

⁷⁰⁸ Decreto 380 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

⁷⁰⁹ En el artículo 7.73 del Código Administrativo se indica que “se consideran vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados, aquellos que hayan sido puestos a disposición de autoridad competente y depositados en alguno de los establecimientos concesionados”.

⁷¹⁰ Decreto 304 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de octubre.

⁷¹¹ Decreto 380 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a los derechos y obligaciones inherentes a la lactancia materna, al establecimiento de protección, apoyo y promoción a la lactancia materna, a la certificación “hospital amigo del niño y de la niña”, a la Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche y a las infracciones y sanciones.

19. Menores de Edad

El 11 de diciembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, con el propósito de actualizar su denominación por la de Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, y por consiguiente, adecuar su objeto⁷¹² y la distribución de competencias de las autoridades encargadas de su aplicación (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social y ayuntamientos).⁷¹³

20. Educación

El 13 de noviembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México, con el propósito de que la autoridad educativa estatal tenga como atribución, la de “otorgar a partir de la suficiencia presupuestal, previa valoración del ajuste razonable conforme a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de acuerdo al certificado de institución de salud pública, como una acción permanente, un estímulo económico a los educandos de instituciones públicas o privadas que padezcan cáncer, diabetes, VIH, o discapacidad a largo plazo y que no cuenten con otro tipo de beca escolar, o que estudiando en escuelas públicas y privadas hayan resultado ganadores de la Olimpiada del Conocimiento Infantil y conserven promedio mínimo de 9.0 en cada ciclo escolar, y en general, a aquellos que han sido afectados y que deban ser atendidos en observancia y cumplimiento de

⁷¹² Se indica que la presente ley tiene por objeto “garantizar a las niñas y niños, el acceso a los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas”, y de “regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

⁷¹³ Decreto 385 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

recomendaciones, emitidas por organismos protectores de los derechos humanos, incluyendo la solución amistosa de asuntos de su competencia”.⁷¹⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Educación del Estado de México, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México,⁷¹⁵ con el propósito de que las autoridades educativas estatal y municipales lleven “a cabo las acciones necesarias para que ninguna institución educativa, de nivel tipo básico, medio superior y superior, nieguen el ingreso, permanencia, matrícula, o acceso de una estudiante embarazada o estudiante lactante, debiendo otorgársele la protección y facilidades apropiadas a su permanencia o reincorporación”.⁷¹⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Educación del Estado de México y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México,⁷¹⁷ con el propósito de instituir la figura de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia⁷¹⁸ y de facultar a la autoridad educativa estatal para “establecer y vigilar la aplicación de los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso escolar entre los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas del Estado de México”.⁷¹⁹

⁷¹⁴ Decreto 352 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

⁷¹⁵ Decreto 354 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

⁷¹⁶ La iniciativa sólo contemplaba reformas a la Ley de Educación. El dictamen agregó reformas a la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación y a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

⁷¹⁷ Decreto 344 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de diciembre.

⁷¹⁸ Se establece que la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, promoverá y creará medidas de prevención en las escuelas con las siguientes directrices: “generar aptitudes idóneas y eficaces de defensa en los niños, niñas y adolescentes agredidos”, “desalentar las conductas violentas de los agresores”, “crear conductas efectivas de rechazo al acoso escolar de los niños, niñas y adolescentes para evitar que funcionen como auspiciadores”, y “promover la cultura de la paz y el respeto a la dignidad de la persona”.

⁷¹⁹ Se establece que la autoridad educativa estatal tendrá como atribuciones, las de “elaborar, operar y evaluar un plan de sana convivencia y disciplina escolar para el Sistema Educativo”; “vigilar que cada institución educativa del Estado realice, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones”, y “detectar, atender, denunciar de inmediato ante la autoridad escolar, administrativa o ministerial competente y sancionar, los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra

21. Cultura y Deporte

El 13 de noviembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Depósito Legal para el Estado de México, con el propósito de que “la donación de ejemplares para el enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra Entidad, independientemente del formato en que sean editados o distribuidos, sea obligatoria y que del incumplimiento de esta disposición se apliquen sanciones económicas”.⁷²⁰

22. Salud

El 13 de noviembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 2.49 del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que la Comisión para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios del Estado de México ejerza el control sanitario de rastros.⁷²¹

23. Medio Ambiente

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de que el Titular del Poder Ejecutivo antes de efectuar la declaratoria de un área natural protegida en donde se asienten pueblos y comunidades indígenas, tome en cuenta su opinión, para posibilitar “la aplicación de sus conocimientos en la preservación de la diversidad biológica y la protección del medio ambiente”.⁷²²

24. Agua

El 6 de noviembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó “la propuesta del Gobernador del Estado para que el maestro en ingeniería hidráulica

manifestación que constituya acoso entre estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados”.

⁷²⁰ Decreto 356 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre.

⁷²¹ Decreto 358 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre. Fe de erratas publicadas en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de enero de 2015.

⁷²² Decreto 312 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de octubre.

Francisco Javier Escamilla Hernández, desempeñe el cargo de Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México”.⁷²³ Posteriormente el referido servidor público rindió su protesta de ley.

25. Límites y Categoría Política de Localidades

El 17 de diciembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó “en sus términos el decreto 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el veintiocho de septiembre de dos mil once, mediante el cual la H. LVII Legislatura del Estado aprobó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado entre los HH. Ayuntamientos de los municipios de Nextlalpan y Zumpango, México”.⁷²⁴

26. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 18 de septiembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó “al Gobierno del Estado de México, la desincorporación del patrimonio inmobiliario estatal y su posterior donación al Gobierno Federal para ser destinado a la Comisión Nacional del Agua para la conformación de la ‘zona de mitigación del ex Vaso del Lago de Texcoco’, del inmueble de su propiedad, identificado como ‘El Moño’ o ‘Los Tlateles’, comprendido en los polígonos ‘A’ y ‘1B’, del ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, México”, el cual “tiene una superficie de 9,454,092.00 metros cuadrados”.⁷²⁵

El 9 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a otorgar en comodato por un término de diez años, “un área de 195.82 metros cuadrados de la planta del primer nivel del Centro Municipal de las Artes a favor de El Colegio Mexiquense, A.C”.⁷²⁶

⁷²³ Decreto 321 del 6 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 11 de noviembre.

⁷²⁴ Decreto 366 del 17 de diciembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

⁷²⁵ Decreto 297 del 18 de septiembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 19 de septiembre. Fe de erratas publicadas en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

⁷²⁶ Decreto 305 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de octubre.

El 30 de octubre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ecatepec de Morelos, de un inmueble ubicado en la colonia San Cristóbal Centro, con el propósito de donarlo a la Diócesis de Ecatepec, A. R., para construir la casa habitación para ministros de culto y oficinas diocesanas.⁷²⁷

El 13 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Otzolotepec, de un inmueble ubicado en la comunidad Villa Cuauhtémoc, con el propósito de donarlo a la Universidad Politécnica de Otzolotepec, para la construcción de sus instalaciones.⁷²⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, de un inmueble ubicado en el barrio de Tecamachalco de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, para la construcción de sus instalaciones.⁷²⁹

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Coacalco de Berriozábal, de un lote ubicado en el fraccionamiento "Plan Maestro San Rafael" de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al Gobierno del Estado de México, para regularizar la tenencia de la escuela primaria "Felipe Berriozábal".⁷³⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ecatepec de Morelos, de un inmueble ubicado en la colonia Los Álamos de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al Instituto Mexiquense de la Juventud, para construir la Casa Regional de la Juventud.⁷³¹

⁷²⁷ Decreto 320 del 30 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de noviembre.

⁷²⁸ Decreto 343 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de diciembre.

⁷²⁹ Decreto 335 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 28 de noviembre.

⁷³⁰ Decreto 329 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

⁷³¹ Decreto 334 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 28 de noviembre.

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Oztolotepec, de un inmueble ubicado en San Mateo Capulhuac, con el propósito de donarlo al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, para la construcción del Plantel CONALEP Oztolotepec.⁷³²

El 27 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó “al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal el inmueble ubicado en el Camino Cañadas, El Sauz Palo Gordo y La Pista del Avión, conocido como ‘Los Tejocotes’ de la comunidad de Nanchititla, Luvianos”, con el propósito de donarlo al Gobierno Federal, para “que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una base de operaciones y cuartel militar de la 22/a Zona Militar”.⁷³³

El 11 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Toluca, a otorgar en arrendamiento por un término de quince años, seis locales comerciales ubicados en “la Plaza Fray Andrés de Castro en la Ciudad de Toluca, a las personas físicas o jurídicas colectivas que ofrezcan las mejores condiciones al Municipio y conforme a la normatividad aplicable”.⁷³⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Gobierno del Estado de México, la desincorporación del patrimonio inmobiliario estatal y su posterior donación al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), para ser destinados a la regularización de las viviendas, de los inmuebles, identificados como lote 3B y fracción 2 de la ganadería ‘Cerro Gordo’ denominada dicha fracción ‘Rancho de Tepetlac’, ubicado en el poblado de Santa Clara Coatitlán, Municipio de Ecatepec de Morelos”.⁷³⁵

⁷³² Decreto 336 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 28 de noviembre.

⁷³³ Decreto 342 del 27 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de diciembre.

⁷³⁴ Decreto 383 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre. Se indica que “los recursos que se obtengan del arrendamiento de los bienes inmuebles descritos serán empleados en la implementación de programas sociales y la prestación de servicios públicos”.

⁷³⁵ Decreto 382 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre.

27. Tribunal de lo Contencioso Administrativo

El 11 de diciembre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que designó a la maestra en Derecho Rocío Alonso Ríos, magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para concluir el periodo por el que fue designada la licenciada Ana Rosa Miranda Nava”.⁷³⁶ Posteriormente dicha magistrada rindió su protesta de ley.

28. Instituto de Transparencia

El 11 de diciembre de 2014 la Legislatura tomó conocimiento del oficio que remitió la Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), Josefina Román Vergara, por la que remite el Informe de Actividades 2013-2014 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El informe resalta las actividades realizadas por este órgano autónomo del 16 de octubre de 2013 al 15 de octubre de 2014, en capítulos referentes al acceso a la información, a los datos personales y derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición, a los recursos de revisión, a las actividades del Pleno del INFOEM, al control y vigilancia, a la verificación de información pública de oficio de los sujetos obligados, a la Unidad de Información y Comité de Información, a las tecnologías de información, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, a la capacitación y pláticas informativas, a la difusión institucional y a la gestión administrativa.

⁷³⁶ Decreto 349 del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 15 de diciembre. Mediante el decreto 47 publicado en la Gaceta del Gobierno del 9 de julio del 2007 se aprobó el nombramiento de Rafael Ochoa Morales como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mediante el decreto 47 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de enero del 2013 se aprobó la renuncia del referido magistrado, mediante el decreto 63 publicado en la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero de 2013 se aprobó el nombramiento de Ana Rosa Miranda Nava como magistrada para concluir el periodo de diez años pendiente, y mediante el decreto 282 publicado en la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto del 2014 se aprobó la renuncia de la referida magistrada.

29. Reconocimientos y Valores Históricos

El 9 de octubre de 2014 el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio en memoria del pintor mexiquense Luis Nishizawa Flores, por su lamentable deceso, ocurrido el 29 de septiembre del año en curso. Este personaje fue galardonado con diversas distinciones, entre las que destacan: Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Autónoma de México; Premio Nacional de las Artes y la condecoración “Tesoro Sagrado del Dragón”, otorgada por el Gobierno de Japón.

El Pleno guardó un minuto de silencio en solidaridad con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero, ya que a decir del diputado Norberto Morales Poblete (PT), los caídos “seguramente serán semilla para el cambio social anhelado de nuestra Patria”, pues “Ayotzinapa representa el triunfo miserable de la barbarie, la negación del Estado de Derecho, la profunda corrupción de las instituciones, el debilitamiento del Estado mexicano y la falta de legitimidad de las autoridades federal, estatal y municipal”.⁷³⁷

El 20 de octubre el Pleno de la Legislatura aprobó el decreto por el que declaró “el 27 de octubre de 2014, como día conmemorativo del natalicio del doctor Jorge Jiménez Cantú”, debiéndose incluir dicha fecha en el calendario cívico estatal.⁷³⁸

El Pleno guardó un minuto de silencio, “por el fallecimiento y por todos los feminicidios que se están llevando a cabo en el Estado de México”.

El 6 de noviembre el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio con motivo del fallecimiento del maestro José Gabriel Yurrieta Valdés, ocurrido día 3 de dicho mes. Este personaje fue amante de las artes y de la cultura, hombre generoso y humanista de excepción, escritor y erudito universal.

⁷³⁷ El 26 de septiembre de 2014 fueron asesinados tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, luego de haber participado en una manifestación en la Ciudad de Iguala, Guerrero. El día que se presentó este pronunciamiento se tenían noticias de 43 estudiantes desaparecidos de dicha institución, los cuales al parecer habían sido asesinados por el crimen organizado y enterrados en fosas clandestinas.

⁷³⁸ Decreto 309 del 20 de octubre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 21 de octubre. Este personaje fue Gobernador del Estado de México.

El 13 de noviembre la Legislatura aprobó el decreto por el que ordenó inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro: "A la Armada de México en el Centenario de la gesta heroica del Puerto de Veracruz el 21 de Abril de 1914".⁷³⁹

La Legislatura aprobó el decreto por el que ordenó inscribir en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del General Emiliano Zapata,⁷⁴⁰ con el propósito de conmemorar el nonagésimo quinto aniversario del asesinato de este personaje el 10 de abril, considerando que "el legado de Zapata en nuestro Estado es imborrable" y que "la Ciudad de Toluca fue sede de la misma Convención Nacional Revolucionaria y del gobierno de los grupos campesinos y populares".⁷⁴¹

El 24 de noviembre la Legislatura en sesión solemne inscribió en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con letras de oro, la leyenda: "A la Armada de México en el Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914".

El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, señaló que "hoy, podemos decir con orgullo, que somos una Armada de convicción y entrega, una Armada comprometida con sus conciudadanos, una Armada de unión, valor y voluntad. Su lealtad y patriotismo contribuyen a que las y los mexicanos aspiren a contar con una mejor nación, una nación segura, libre y soberana".

El Gobernador Constitucional del Estado de México, doctor Eruviel Ávila Villegas, indicó que "la Armada de México siempre se ha integrado por mujeres y hombres comprometidos a salvaguardar los valores más sagrados de la Nación, y lo más importante, proteger la vida y la integridad de los mexicanos".

⁷³⁹ Decreto 326 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de noviembre. "Se faculta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente decreto".

⁷⁴⁰ Se indica que "la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política adoptarán las medidas que sean necesarias para atender el contenido del presente acuerdo en la sesión solemne que para tal efecto sea convocada".

⁷⁴¹ Decreto 327 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

El Secretario de Marina, almirante Vidal Francisco Soberón Sáenz, señaló que “con la rotulación en letras de oro de esta memoria, hoy los representantes de la democracia del Estado de México, conformada por mujeres y hombres institucionales que buscan ante todo el bienestar de las y los mexicanos, ha quedado plasmada una de las más nobles y heroicas hazañas en la que ha participado la Armada de México. Se dice que debemos conocer nuestro pasado, para entender nuestro presente y así aspirar a un mejor futuro”.

El 27 de noviembre el Pleno de la Legislatura guardó un minuto de silencio en memoria del diputado Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), quien ese día falleció por causas naturales. El referido diputado fue electo por el Distrito XXXVIII de Coacalco; era Secretario de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, miembro de las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Comunicaciones y Transportes y de Protección Civil, de la Comisión Especial de Enlace Legislativo, y del Comité Permanente de Comunicación Social.

El 17 de diciembre la Legislatura expidió el decreto por el que declaró "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón", indicándose que en “toda correspondencia oficial de los poderes del Estado, de los ayuntamientos de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".⁷⁴²

La Legislatura aprobó el decreto por el que instituyó el dieciocho de diciembre de cada año como “Día del Migrante Mexiquense”, ya que en esa fecha se conmemora el “Día Internacional de Solidaridad con los Migrantes”.⁷⁴³

30. Pronunciamientos de los Diputados

En el mes de septiembre de 2014 se presentaron los pronunciamientos del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), con motivo de la apertura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones; de los diputados Óscar González Yáñez (PT), Higinio Martínez

⁷⁴² Decreto 364 del 17 de diciembre de 2014 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 17 de diciembre. En la exposición de motivos se indica que Morelos, “tras varias derrotas, fue capturado el 5 de noviembre de 1815 en Temalaca, por el coronel Manuel de la Concha, fue juzgado por la Inquisición, y finalmente fusilado el 22 de diciembre de 1815”.

⁷⁴³ Decreto 365 del 17 de diciembre de 2014 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 17 de diciembre.

Miranda (Movimiento Ciudadano), Alejandro Agundis Arias (Verde), Víctor Estrada Garibay (Nueva Alianza), Ulises Ramírez Núñez (PAN), Héctor Miguel Bautista López (PRD), y Aarón Urbina Bedolla (PRI), con motivo de la agenda legislativa del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones;⁷⁴⁴ del diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), con motivo de la toma de protesta de la Junta de Coordinación Política; del diputado Armando Portuguese Fuentes (PRD), con motivo de la entrega del Informe de la Diputación Permanente del Sexto Periodo de Receso;⁷⁴⁵ del diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), con motivo del fallecimiento del pintor mexiquense Luis Nishizawa Flores; de los diputados Norberto Morales Poblete (PT), María Teresa Garza Martínez (Verde), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Armando Portuguese Fuentes (PRD), y Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), con motivo del análisis del Tercer Informe del Gobernador Eruviel Ávila Villegas;⁷⁴⁶ de la diputada Elvia Hernández García (PRI), con motivo del “Día Mundial del Cáncer de Mama”; del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), con motivo del robo de armas en los municipios de Tlalnepantla y Huixquilucan;⁷⁴⁷ del diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), con motivo del fallecimiento del maestro José Gabriel Yurrieta Valdés;⁷⁴⁸ del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), con motivo de la inscripción en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con letras de oro: “A la Armada de México en el Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914”;⁷⁴⁹ del diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), con motivo de la presentación del informe de las actividades realizadas por la Junta de Coordinación Política durante el segundo año del ejercicio constitucional de la LVIII Legislatura; de la diputada Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), con motivo de la aprobación del decreto por el que se declaró “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”, y del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), con motivo de la Clausura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones.⁷⁵⁰

⁷⁴⁴ Pronunciamientos efectuados el 5 de septiembre de 2014.

⁷⁴⁵ Pronunciamientos efectuados el 11 de septiembre de 2014.

⁷⁴⁶ Pronunciamientos efectuados el 9 de octubre de 2014.

⁷⁴⁷ Pronunciamientos efectuados el 16 de octubre de 2014.

⁷⁴⁸ Pronunciamientos efectuados el 6 de noviembre de 2014.

⁷⁴⁹ Pronunciamientos efectuados el 24 de noviembre de 2014.

⁷⁵⁰ Pronunciamientos efectuados el 17 de diciembre de 2014.

31. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó a los titulares del Poder Ejecutivo y del Tribunal Superior de Justicia, a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Local y a la Presidenta Municipal de Toluca, para que en el marco del 'Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama', los edificios sede de estos poderes y de la Presidencia Municipal sean iluminados durante el mes de octubre de color rosa, como una muestra de apoyo y solidaridad hacia todas las mujeres que padecen dicha enfermedad.⁷⁵¹

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó al Titular del Ejecutivo del Estado, para que éste “emita opinión para incluir en los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria para toda la República, la materia de prevención integral para ser considerada en los temas de enfermedades, salud reproductiva, accidentes, discriminación, adicciones, de violencia y de conductas delictivas, tomando en cuenta el desarrollo físico y emocional del menor”.⁷⁵²

El 30 de octubre la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó “a las comisiones legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos, ambas de la H. LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus atribuciones, durante las sesiones de discusión y, en su caso, aprobación del dictamen referente al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en miras de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 25 de la Ley General de Educación en relación con el segundo transitorio del decreto por el que se reforma el mismo artículo del citado ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, consideren una ampliación presupuestal suficiente en el rubro de educación pública, concretamente en los ramos 11 (educación pública), 25 (previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos) y 33 (aportaciones federales para entidades federativas y municipios), a fin de fortalecer los programas dirigidos a grupos

⁷⁵¹ Acuerdo del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 10 de octubre. “Se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta LVIII Legislatura Local, implemente las acciones necesarias para que en el marco del Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, el edificio sede de ésta, sea iluminado de color rosa y se lleve a cabo el acto correspondiente para su encendido”.

⁷⁵² Acuerdo del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 15 de diciembre.

vulnerables, educación indígena, rezago educativo, equipamiento, enseñanza de inglés, modernización de centros escolares, tecnología de información, profesionalización de docentes; con la finalidad de avanzar en el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Educación, respecto a la asignación presupuestal a educación, en un monto equivalente al 8 por ciento del Producto Interno Bruto”.⁷⁵³

El 17 de diciembre la Legislatura aprobó el decreto por el que exhortó “al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Coordinación Nacional de PROSPERA se contemplen en la emisión de las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2015, mayores ventajas para los adultos mayores, con el propósito de que la periodicidad para acudir a sus consultas y capacitaciones para el autocuidado de su salud sea de manera trimestral”.⁷⁵⁴

32. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 18 horas con 55 minutos, del día miércoles de diciembre del año 2014, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Clausura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar el discurso alusivo a dicha ocasión, señaló que “el periodo ordinario que concluimos, representa un avance en la búsqueda permanente de perfeccionar las leyes del Estado. La pluralidad de la Legislatura, en buena medida ha contribuido a enriquecer y mejorar cada una de las iniciativas y puntos de acuerdo, por ello, tanto las comisiones como el Pleno Legislativo, se han convertido en espacios de diálogo, de crítica constructiva y, sobre todo, de valiosas aportaciones de todos los grupos parlamentarios”.

“De manera ordenada, todos contribuimos en la realización de 18 sesiones, la aprobación de 252 iniciativas y once acuerdos, así como en la celebración de 59 reuniones de comisiones y comités.

⁷⁵³ Acuerdo del 30 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 4 de noviembre.

⁷⁵⁴ Acuerdo del 17 de diciembre de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre.

Quiero destacar la Ley para la Protección del Maguey, la Ley de Apicultura, la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad, la Ley de Cultura Física y Deporte, la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio, la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio, la Ley para la Creación, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna en el Estado de México, y la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana. Así mismo, (quiero) resaltar los avances significativos en beneficio de nuestros adultos mayores; en materia de suplencia en la deficiencia de la queja en materia familiar; la equidad en el matrimonio por separación de bienes, y los avances en la regulación de la forma en la que habrán de darse alimentos entre concubinos.

Por otra parte, cumplimos con el mandato derivado del Código Nacional de Procedimientos Penales, expidiendo y reformando trece ordenamientos; incluyendo nuestra Constitución Política Local. Con ello atendimos un importante llamado nacional”.

B. Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso (del 17 de diciembre de 2014 al 1 de marzo de 2015)

La Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 17 de diciembre de 2014 al 1 de marzo de 2015 realizó **9** sesiones, en las cuales se trataron **51** puntos, se aprobaron **5** decretos y **53** acuerdos, se tomó protesta a **16** servidores públicos⁷⁵⁵ y se presentaron **76** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,⁷⁵⁶ de los cuales **59** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso se integró con el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Presidente; la diputada Silvia Lara Calderón (PRI), como Vicepresidenta; el diputado Armando Portuguese Fuentes (PRD), como Secretario; como miembros los diputados: Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), y Tito Maya de la Cruz (PRD).⁷⁵⁷

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 6 de enero de 2015 la Diputación Permanente aprobó los acuerdos por los que les concedió licencia para separarse temporalmente de sus cargos, del 6 al 20 de enero de 2015, a los diputados Fidel Almanza Monroy (PRI),⁷⁵⁸ Dora Elena Real Salinas (PRI),⁷⁵⁹ y José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI).⁷⁶⁰

⁷⁵⁵ Rindieron su protesta de ley los diputados suplentes María Elena Montaña Morales (PRI), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), Margarita Santana González (PRI), Ana Karen Vallejo Reyes (PRI), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), Rocío Álvarez Hernández (PRI), Nancy América Morón Suárez (PRI), José de Jesús Morán Luévano (PAN), Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), Marisol González García (PAN), María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), Myriam Alaska Echegoyen López (PAN), María Eugenia Granados Cárdenas (PAN), María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN), Nancy Rebollar Zúñiga (PAN), y José de Jesús Magaña Juárez (PAN).

⁷⁵⁶ **17** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **59** a otro tipo de proposiciones.

⁷⁵⁷ Acuerdo del 11 de diciembre de 2014 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 12 de diciembre.

⁷⁵⁸ Acuerdo de la Diputación Permanente del 6 de enero de 2015 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

El 14 de enero la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, a iniciar el día martes 20 de enero de 2015, para conocer, discutir y resolver lo referente a “la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México”; la “iniciativa de decreto por la que se designan dos consejeros del Poder Legislativo, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México”; la “elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México”; “la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México”, para incrementar la penalidad a diversos delitos; y a “la iniciativa de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Penal del Estado de México”, en relación con la instalación de línea de verificación para vehículos de propulsión a gasolina”.⁷⁶¹

El 21 de enero la Diputación Permanente aprobó los acuerdos por los que les concedió licencia para separarse temporalmente de sus cargos, del 21 de enero al 4 de febrero de 2015, a los diputados: Héctor Pedroza Jiménez (PRI),⁷⁶² Dora Elena Real Salinas (PRI),⁷⁶³ María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI),⁷⁶⁴ José Alfredo Torres Huitrón (PRI),⁷⁶⁵ José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI),⁷⁶⁶ Fidel Almanza Monroy (PRI),⁷⁶⁷ Silvia Lara Calderón (PRI),⁷⁶⁸ y Francisco Lauro Rojas San Román (PRI).⁷⁶⁹

⁷⁵⁹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 6 de enero de 2015 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁶⁰ Acuerdo de la Diputación Permanente del 6 de enero de 2015 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁶¹ Decreto 388 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 15 de enero.

⁷⁶² Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁶³ Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁶⁴ Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁶⁵ Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁶⁶ Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁶⁷ Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁶⁸ Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

El 4 de febrero la Diputación Permanente aprobó los acuerdos por los que les concedió licencia para separarse definitivamente de sus cargos, a partir del día 5 de febrero de 2015, a los diputados: Dora Elena Real Salinas (PRI),⁷⁷⁰ Fidel Almanza Monroy (PRI),⁷⁷¹ Héctor Pedroza Jiménez (PRI),⁷⁷² María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI),⁷⁷³ José Alfredo Torres Huitrón (PRI),⁷⁷⁴ Francisco Lauro Rojas San Román (PRI),⁷⁷⁵ y José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI);⁷⁷⁶ y por el que se concede licencia para separarse temporalmente de su cargo, del 5 de febrero al 9 de junio de 2015, a la diputada Silvia Lara Calderón (PRI).⁷⁷⁷

El 9 de febrero rindieron su protesta de ley las diputadas suplentes: María Elena Montañó Morales (PRI. Distrito XII: El Oro, suplente de la diputada Dora Elena Real Salinas), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI. Distrito XIII: Atlacomulco, suplente del diputado Fidel Almanza Monroy), Margarita Santana González (PRI. Distrito XXVI: Nezahualcóyotl, suplente del diputado Héctor Pedraza Jiménez), Ana Karen Vallejo Reyes (PRI. Distrito XXIII: Texcoco, suplente de la diputada María de Lourdes Aparicio Espinosa), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI. Distrito XXII: Ecatepec, suplente del diputado José Alfredo Torres Huitrón), Rosío Álvarez Hernández (PRI. Distrito XLIII: Cuautitlán Izcalli, suplente del diputado Francisco Lauro Rojas San Román), y Nancy América Morón Suárez (PRI. Distrito XI: Santo Tomás de los Plátanos, suplente del diputado José Ignacio Pichardo Lechuga).

⁷⁶⁹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 21 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷⁰ Acuerdo de la Diputación Permanente del 4 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷¹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 4 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷² Acuerdo de la Diputación Permanente del 4 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷³ Acuerdo de la Diputación Permanente del 4 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷⁴ Acuerdo de la Diputación Permanente del 4 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷⁵ Acuerdo de la Diputación Permanente del 4 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷⁶ Acuerdo de la Diputación Permanente del 4 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷⁷ Acuerdo de la Diputación Permanente del 4 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

La Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, a iniciar el día jueves 12 de febrero de 2015, a efecto de resolver lo referente a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ocoyoacac, a desincorporar dos predios, con el propósito de permutarlos por otro de propiedad de dos inmobiliarias; a la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 17.43 del Código Administrativo, con el propósito de que el concesionario de una autopista pueda continuar con la titularidad de la concesión hasta por el plazo original, siempre que se acuerde una nueva contraprestación conveniente para el Estado; a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, a donar un predio a la Universidad Autónoma del Estado de México, para la instalación de una unidad académica o centro universitario; a la iniciativa de decreto por la que se reforman el Código Penal y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, con el propósito de tipificar el delito de maltrato hacia los animales y de establecer que los rastros deben contar con dictamen de factibilidad de impacto sanitario; a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zumpango, a otorgar en comodato un inmueble al Gobierno del Estado de México; a la iniciativa de decreto por la que se ordena inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con letras de Oro: "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana"; a las iniciativas de decreto por las que se proponen ternas de ciudadanos para que la Legislatura designe a los presidentes municipales sustitutos de diversos ayuntamientos, para concluir el periodo constitucional 2013-2015, y a la propuesta que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con modificación de integración de comisiones y comités.⁷⁷⁸

El 27 de febrero la Diputación Permanente aprobó los acuerdos por los que les concedió licencia para separarse definitivamente de sus cargos, a partir del 2 de marzo de 2015, a los diputados: David Parra Sánchez (PRI),⁷⁷⁹ Apolinar Escobedo Ildfonso (PRI),⁷⁸⁰ Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI),⁷⁸¹ David López Cárdenas (PRI),⁷⁸² Juan

⁷⁷⁸ Decreto 395 de la Diputación Permanente del 9 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁷⁷⁹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸⁰ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸¹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

Demetrio Sánchez Granados (PRI),⁷⁸³ Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI),⁷⁸⁴ Felipe Borja Texcotitla (PRI),⁷⁸⁵ Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI),⁷⁸⁶ Luis Enrique Martínez Ventura (PRI),⁷⁸⁷ Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI),⁷⁸⁸ Aarón Urbina Bedolla (PRI),⁷⁸⁹ Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza),⁷⁹⁰ y Fernando García Enríquez (Verde).⁷⁹¹

Se aprobaron los acuerdos por los que les concedió licencia para separarse temporalmente de sus cargos, por el periodo comprendido del 7 de marzo al 10 de junio del 2015, a los diputados: Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD),⁷⁹² Saúl Benítez Avilés (PRD),⁷⁹³ Tito Maya de la Cruz (PRD),⁷⁹⁴ Octavio Martínez Vargas (PRD),⁷⁹⁵ y Armando Portuguez Fuentes (PRD).⁷⁹⁶

Se aprobaron los acuerdos por los que les concedió licencia para separarse temporalmente de sus cargos, a los diputados: Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), del 5

⁷⁸² Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸³ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸⁴ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸⁵ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸⁶ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸⁷ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸⁸ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁸⁹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹⁰ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹¹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹² Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹³ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹⁴ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹⁵ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹⁶ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

al 19 de marzo del 2015;⁷⁹⁷ Erick Pacheco Reyes (PAN), del 28 de febrero al 12 de junio del 2015;⁷⁹⁸ Annel Flores Gutiérrez (PAN), del 6 al 20 de marzo del 2015;⁷⁹⁹ Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), del 28 de febrero al 12 de junio del 2015;⁸⁰⁰ Enrique Vargas del Villar (PAN), del 28 de febrero al 12 de marzo del 2015;⁸⁰¹ Leticia Zepeda Martínez (PAN), del 28 de febrero al 12 de junio del 2015;⁸⁰² Ana María Balderas Trejo (PAN), del 28 de febrero al 12 de junio del 2015;⁸⁰³ Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), del 28 de febrero al 12 de junio del 2015;⁸⁰⁴ Francisco Rodríguez Posada (PAN), del 28 de febrero al 12 de junio del 2015;⁸⁰⁵ Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), del 5 de marzo al 15 de junio del 2015;⁸⁰⁶ Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), del 28 de febrero al 12 de junio del 2015;⁸⁰⁷ Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), del 27 de febrero hasta el 15 de junio del 2015;⁸⁰⁸ Óscar González Yáñez (PT), del 3 de marzo al 12 de junio del 2015;⁸⁰⁹ Norberto Morales Poblete (PT), del 6 de marzo al 8 de junio del 2015;⁸¹⁰ y Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), del 2 de marzo al 15 de junio del 2015.⁸¹¹

⁷⁹⁷ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹⁸ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁷⁹⁹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰⁰ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰¹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰² Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰³ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰⁴ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰⁵ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰⁶ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰⁷ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰⁸ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸⁰⁹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸¹⁰ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

⁸¹¹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 27 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día”.

Rindieron su protesta de ley los diputados suplentes: Nancy Rebollar Zúñiga (PAN. Representación Proporcional: Suplente del diputado Erick Pacheco Reyes), José de Jesús Morán Luévano (PAN. Representación Proporcional: Suplente de la diputada Annel Flores Gutiérrez), Myriam Alaska Echegoyen López (PAN. Representación Proporcional: Suplente del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez), José de Jesús Magaña Juárez (PAN. Representación Proporcional: Suplente del diputado Enrique Vargas del Villar), María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN. Representación Proporcional: Suplente de la diputada Leticia Zepeda Martínez), María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN. Distrito XVI, Atizapán de Zaragoza: Suplente de la diputada Ana María Balderas Trejo), Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN. Representación Proporcional: Suplente del diputado Luis Gilberto Marrón Agustín), Marisol González García (PAN. Representación Proporcional: Suplente del diputado Francisco Rodríguez Posada), y María Eugenia Granados Cárdenas (PAN. Representación Proporcional: Suplente de la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes).

2. Titular del Poder Ejecutivo

El 18 de febrero de 2015 la Diputación Permanente tomó conocimiento del oficio que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que informa que en su carácter de Coordinación de Asuntos Internacionales de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), el próximo día viernes 20 de febrero del año en curso, acudirá a la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos, a efecto de realizar una reunión de trabajo con representantes de la CONAGO, de la Asociación Nacional de Gobernadores de los Estados Unidos de América y del Consejo de Federaciones de Canadá, para preparar la organización del primer encuentro entre los gobernadores de la región de América del Norte.

3. Poder Judicial

El 14 de enero de 2015 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia acordada por el Consejo de la Judicatura, en favor del maestro en Derecho

Baruch Delgado Carbajal, para separarse del cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.⁸¹²

4. Población

El 14 de enero de 2015 el Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 11 de diciembre de 2014 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que “toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento”, que “el Estado garantizará el cumplimiento de este derecho” y que “la autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.⁸¹³

5. Comisión de Derechos Humanos

El 14 de enero de 2015 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia del maestro en Derecho Marco Antonio Morales Gómez, al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México”.⁸¹⁴

La Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que encomendó “a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas para su análisis en la propia Comisión Legislativa, la cual, en su oportunidad, someterá, a la Legislatura, la propuesta de una terna para el cargo”.⁸¹⁵

⁸¹² Decreto 386 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸¹³ Decreto 389 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de enero.

⁸¹⁴ Decreto 387 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸¹⁵ Acuerdo de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2014 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

6. Reconocimientos y Valores Históricos

El 18 de febrero de 2015 la Diputación Permanente guardó un minuto de silencio en memoria del ciudadano Sergio González Chaix, el cual fue encontrado sin vida el sábado 14 de febrero de 2015, aguas abajo en Temoaya, tras haber sido tragado cuatro días antes por las corrientes del río Verdiguél, al haber colapsado su bóveda en la esquina conformada por las calles de Quintana Roo y Lerdo, en la Ciudad de Toluca.

C. Legislatura del Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones (20 de enero de 2015)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 388 de la Diputación Permanente,⁸¹⁶ el 20 de enero del año 2015 se efectuó el Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **18** puntos, se presentó **1** pronunciamiento,⁸¹⁷ se tomó la protesta de ley a **1** servidor público⁸¹⁸ y se aprobaron **5** decretos y **1** acuerdo y se presentaron **3** turnos de proposiciones e iniciativas de decreto,⁸¹⁹ de los cuales **1** fue aprobado después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Héctor Hernández Silva (PRI), como Presidente; el diputado Saúl Benítez Avilés (PRD), y la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT).⁸²⁰

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 14 horas con 50 minutos, del día martes 20 de enero del año 2015, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual el diputado Héctor Hernández Silva (PRI), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que en este periodo, “atenderemos el mandato legal que nos impone el deber de declarar la fecha que estimemos pertinente para el inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en nuestra Entidad. Con ello, seguiremos apoyando la integración de la Legislación en esta materia, que exige cambios de estrategias legislativas.

⁸¹⁶ Decreto 388 de la Diputación Permanente del 14 de enero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 15 de enero.

⁸¹⁷ Pronunciamiento efectuado en la sesión solemne de apertura.

⁸¹⁸ Se efectuó la toma de protesta del maestro Baruch Florente Delgado Carbajal como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

⁸¹⁹ **2** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **1** a otras disposiciones.

⁸²⁰ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 20 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Como lo dispone nuestra Constitución Política Local, designaremos a los consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo de la Judicatura, para facilitar el cumplimiento de las funciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, que corresponden al citado Consejo.

Resolveremos en este periodo iniciativas legislativas que buscan mejorar el marco jurídico de la procuración y administración de justicia en el Estado de México y la protección del medio ambiente. De igual forma, favorecemos la debida integración de la Comisión de Derechos Humanos mediante la elección de su Presidente, como lo señala la ley en la materia, para poder apoyar al buen funcionamiento de este órgano encargado de la protección y defensa de los derechos humanos en nuestra Entidad”.

2. Poder Judicial

El 20 de enero de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que designó como consejeros de la Legislatura ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, al maestro en Derecho Marco Antonio Morales Gómez y al licenciado Otoniel Campirán Pérez”.⁸²¹

3. Procuración de Justicia

El 20 de enero de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que declaró “que en el Estado de México se incorpora a su régimen jurídico el Código Nacional de Procedimientos Penales, que entrará en vigor el dieciocho de junio del año dos mil dieciséis”,⁸²² abrogándose por consecuencia, “el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, a partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México”.⁸²³

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y la Ley de

⁸²¹ Decreto 391 del 20 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸²² Esta declaración se hizo para dar cumplimiento con lo dispuesto “en el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de marzo de 2014”.

⁸²³ Decreto 392 del 20 de enero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 21 de enero.

Seguridad del Estado de México, con el propósito de incrementar las penas para los delitos de abuso de autoridad contra subalterno, al robo de vehículo automotor y casa habitación cuando se utilice la violencia, al que “maneje o utilice un vehículo de motor sin ambas placas de circulación o la autorización para circular” y al que contribuya a la destrucción de los productos de los montes o bosques.⁸²⁴

En el artículo 127 Bis del Código Penal se estableció que al servidor público que haciendo uso de su empleo, cargo o comisión cometa el delito de abuso de autoridad, se le impondrá “de ocho o a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa”, en lugar de los “cinco a once años de prisión y de quinientos a mil cien días de multa”.

En el primer párrafo del artículo 193 del Código Penal, se estableció que “al que en la comisión de un delito, conduzca o utilice un vehículo de motor sin las placas de circulación, se encuentren ocultas o no sean visibles o la tarjeta que autorice su debida circulación, o con documentación que no corresponda a la autorizada oficialmente para circular, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días multa”, en lugar de los “seis meses a dos años de prisión y de cien días de multa”.

En este artículo se adicionó un párrafo, en el que se indica que “al que maneje o utilice un vehículo de motor sin ambas placas de circulación o la autorización para circular, se le impondrá de tres meses a un año de prisión y de cincuenta a cien días de multa”. Cabe señalar, que esta disposición entrará en vigor seis meses después de la publicación del presente decreto.

En el artículo 229 se estableció que a quien tale los bosques se le “impondrá una pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil días multa”; en lugar de los “seis a quince años de prisión y de mil a quinientos días de multa”. Las penas a los autores intelectuales de estos delitos pasaron “de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil días multa”, en lugar de los “siete a quince años de prisión y de setecientos a mil días de multa”, y cuando participen servidores públicos o se utilicen vehículos automotores y motosierras pasaron “de doce a veinte años de prisión y de mil quinientos a tres mil días multa”, en lugar de “diez a veinte años de prisión y de mil a mil quinientos días de multa”.

⁸²⁴ Decreto 394 del 20 de enero de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 26 de enero.

En el artículo 266 se estableció que “al que sin derecho obligue a otro a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con la finalidad de obtener un lucro o beneficio para sí o para otro o causar un daño, se le impondrán de ocho a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa”, en lugar “de tres a nueve años de prisión y de cien a quinientos días de multa” que se establecían. Las penalidades para quienes utilicen cualquier medio de comunicación pasaron de “cinco a diez años de prisión y de cien a quinientos días de multa”, “de doce a quince años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa”.

En el artículo 290 se estableció que cuando se cometa el delito de robo “con violencia, se impondrán de ocho a doce años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado sin que exceda de mil quinientos días multa”; que “cuando se cometa en el interior de casa habitación, se impondrán de ocho a doce años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil quinientos días multa”; “que cuando se cometa en el interior de casa habitación y se utilice en su ejecución la violencia, se impondrán de doce a quince años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de dos mil días multa”, y que “cuando se cometa el robo de un vehículo automotor o de la mercancía transportada a bordo de aquél, se impondrán de ocho a doce años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil quinientos días multa”. Las penas para los anteriores ilícitos eran “de tres a diez años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado sin que exceda de mil días de multa”; “de tres a doce años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días de multa”; “de diez a quince años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días de multa”, y “de tres a diez años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días de multa”.

En el Código de Procedimientos Penales, se prohíbe conceder la remisión parcial de la pena, el régimen de prelibertad, el beneficio de la libertad condicionada y la libertad condicional a quienes cometan “los delitos de extorsión, robo con violencia, secuestro, homicidio doloso con modificativas que lo califiquen o lo agraven, violación, lesiones que se infieran a menores, incapaces o pupilos por quien ejerza la patria potestad, tutela o custodia, o por un integrante de su núcleo familiar, robo que ocasione la muerte, robo de vehículo automotor o robo a casa habitación”.

En la Ley de Seguridad, se establece que con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las instituciones de seguridad pública tendrán como obligaciones en los “operativos, portar o utilizar únicamente los equipos de radiofrecuencia, de telefonía o cualquier otro dispositivo de comunicación que les hayan sido proporcionados por la institución a la que pertenecen”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, con el propósito de que “las agencias automotrices establecidas dentro del territorio del Estado de México, previa solicitud a la Secretaría (del Medio Ambiente) podrán instalar una línea de verificación para vehículos particulares de propulsión a gasolina”.⁸²⁵

4. Comisión de Derechos Humanos

El 20 de enero de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que eligió al maestro en Derecho Baruch Florente Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,⁸²⁶ por el periodo de cuatro años que establece la ley”.⁸²⁷ Dicho servidor público rindió su protesta de ley ante el Pleno.

5. Pronunciamientos de los Diputados

El 20 de enero de 2015 el diputado Héctor Hernández Silva (PRI), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

⁸²⁵ Decreto 393 del 20 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 26 de enero.

⁸²⁶ La terna que se elaboró a partir de una consulta a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas se completó con la licenciada Luz María Islas Colín y el doctor Agustín Herrera Pérez.

⁸²⁷ Decreto 390 del 20 de enero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

6. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 17 horas con 6 minutos, del día martes 20 de enero de 2015, el diputado Héctor Hernández Silva (PRI), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

D. Legislatura del Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones (9 de febrero de 2015)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 395 de la Diputación Permanente,⁸²⁸ el 9 de febrero del año 2015 se efectuó el Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **19** puntos, se aprobaron **5** decretos y **2** acuerdos y se presentaron **1** pronunciamiento⁸²⁹ y **2** turnos de proposiciones e iniciativas de decreto,⁸³⁰ los cuales fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), como Presidente; los diputados Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), como vicepresidentes; y como secretarios los diputados: Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT).⁸³¹

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 18 horas con 46 minutos, del día miércoles 12 de febrero del año 2015, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual el diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que “el ritmo y la intensidad del trabajo de esta Legislatura nos llevan a una nueva jornada de actividades legislativas, que exige la presencia de las diputadas y de los diputados que conformamos esta Soberanía Popular.

Este periodo extraordinario, nos permitirá pronunciarnos sobre importantes materias para la legislación del Estado de México y para diversos municipios de la Entidad.

⁸²⁸ Decreto 395 de la Diputación Permanente del 9 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸²⁹ Pronunciamiento efectuado en la sesión solemne de apertura.

⁸³⁰ **2** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **1** a otras disposiciones.

⁸³¹ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Los trabajos que realizaremos tendrán una orientación de beneficio social y como en otras ocasiones, habrá diálogo y seguramente llegaremos a consensos, pues todos, sin duda alguna, estoy seguro, estamos interesados en dar a los mexiquenses los mejores resultados.

Por eso reconozco y felicito a mis compañeras y a mis compañeros diputados que invariablemente, hemos asumido con mucha responsabilidad cada una de las tareas que se nos ha encomendado y que han contribuido a perfeccionar nuestra legislación.

Hoy para satisfacción de esta Cámara, se incorporan a nuestras tareas, siete diputadas que han asumido el cargo y que ahora forman parte de este gran equipo que conformamos la LVIII Legislatura”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 12 de febrero de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que modificó la integración de comisiones y comités, para nombrar al diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Presidente de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos; a la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal; al diputado Gabriel Olvera Hernández (PRI), Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos, y al diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Presidente de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, así como para asignarles responsabilidades en las comisiones y comités a las recién incorporadas diputadas María Elena Montaña Morales (PRI), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), Margarita Santana González (PRI), Ana Karen Vallejo Reyes (PRI), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), Rosío Álvarez Hernández (PRI), y Nancy América Morón Suárez (PRI).⁸³²

La diputada María Elena Montaña Morales (PRI), se incorporó como miembro de la Comisión Especial para la Protección de Datos Personales, del Comité Permanente de Estudios Legislativos y de las comisiones legislativas de Desarrollo Turístico y Artesanal, de Seguimiento de la Operación de Programas para la Prestación de Servicios, para la Igualdad de Género y de la Juventud y el Deporte.

⁸³² Acuerdo del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de febrero.

La diputada Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), se incorporó como miembro del Comité Permanente de Editorial y de Biblioteca y de las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Desarrollo Social, de la Juventud y el Deporte y de Asuntos Internacionales.

La diputada Margarita Santana González (PRI), se incorporó como miembro del Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría y de las comisiones legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Patrimonio Estatal y Municipal, de Recursos Hidráulicos y de Participación Ciudadana.

La diputada Ana Karen Vallejo Reyes (PRI), se incorporó como miembro de la Comisión Especial de Enlace Legislativo y de las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Desarrollo Económico, de Finanzas Públicas y para la Igualdad de Género.

La diputada Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), se incorporó como Secretaria de la Comisión Legislativa de Trabajo, Seguridad y Previsión Social, como Prosecretaria de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios y como miembro de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, de Procuración Ambiental, de Asuntos Metropolitanos, para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y de Seguimiento de la Operación de Programas para la Prestación de Servicios,

La diputada Rosío Álvarez Hernández (PRI), se incorporó como miembro de la Comisión Especial para la Protección de Datos Personales y de las comisiones legislativas de Procuración y Administración de Justicia, de Comunicaciones y Transportes, de Seguridad Pública y Tránsito, de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, de Planificación Demográfica y de Apoyo y Atención al Migrante.

La diputada Nancy América Morón Suárez (PRI), se incorporó como Secretaria de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y como miembro del Comité Permanente de Editorial y de Biblioteca y de las comisiones legislativas de

Procuración Ambiental, de Derechos Humanos, Electoral y de Desarrollo Democrático y para la Igualdad de Género.

En el artículo tercero transitorio de este acuerdo, se estableció que “las diputadas que se integran (como miembros) a las comisiones legislativas para la Igualdad de Género, para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de la Juventud y el Deporte, de la Comisión Especial de Enlace Legislativo y del Comité Permanente de Editorial y de Biblioteca, en sustitución de la diputada Silvia Lara Calderón (PRI), ejercerán sus funciones hasta el día 9 de junio del año 2015”.

3. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 12 de febrero de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México,⁸³³ con el propósito de establecer que “cuando el concesionario (de una autopista) haya recuperado su inversión y la tasa de retorno correspondiente, la Secretaría (de Comunicaciones) podrá determinar que el concesionario continúe con la titularidad de la concesión hasta el plazo convenido en el título respectivo, siempre y cuando se acuerde una nueva contraprestación para el Estado que signifique mayores ingresos, que justifique objetivamente el beneficio en condiciones de mercado frente a otras posibles propuestas, que demuestre las ventajas que representa mantener la modalidad de concesión sobre la posibilidad de operación directa y se asegure la prestación del servicio en mejores condiciones para los usuarios”.⁸³⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ocoyoacac, de dos inmuebles ubicados en la colonia Juárez de dicha Municipalidad, con el propósito de permutarlos por otra propiedad de "Inmobiliaria Leiro", S.A. de C.V., e "Inmobiliaria Rincón del Bosque", S.A. de C.V., “para desarrollar en éste el

⁸³³ En el Código a reformar, se establece que la ampliación o disminución del plazo de la concesión procederá “cuando el concesionario haya recuperado su inversión y la tasa de retorno correspondiente”. En el artículo 17.42 se indica que “las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de treinta años y se podrá ampliar o disminuir, aún antes de que concluya el plazo otorgado originalmente; en caso de que se amplíe, no podrá exceder de otros treinta años”.

⁸³⁴ Decreto 398 del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 17 de febrero.

proyecto comunitario consistente en la construcción de la Delegación en la colonia Juárez, en esa Municipalidad, con áreas recreativas e infantiles y una zona comercial”.⁸³⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan, de un inmueble ubicado en el poblado de Santiago Occipaco de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo a “la Universidad Autónoma del Estado de México, para la construcción, instalación y operación de una unidad académica profesional o un centro universitario”.⁸³⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Zumpango, a otorgar en comodato al Gobierno del Estado de México, un inmueble ubicado en el barrio de San Miguel de dicha Municipalidad, con el propósito de acondicionar, administrar y operar un centro de servicios administrativos y una oficina de la función registral.⁸³⁷

4. Reconocimientos y Valores Históricos

El 12 de febrero de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que ordenó inscribir “en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro “Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, facultándose “a la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente decreto”.⁸³⁸

5. Pronunciamientos de los Diputados

El 12 de febrero de 2015 el diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

⁸³⁵ Decreto 396 del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 16 de febrero.

⁸³⁶ Decreto 400 del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 17 de febrero.

⁸³⁷ Decreto 399 del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 17 de febrero.

⁸³⁸ Decreto 397 del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 17 de febrero.

6. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 20 horas con 56 minutos, del día miércoles 12 de febrero del año 2015, el diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

E. Legislatura del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (del 1 de marzo al 30 de abril de 2015)

El Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 1 de marzo al 30 de abril de 2015 constó de **11** sesiones deliberantes y de **4** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo y a la inscripción en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con letras de oro, de las leyendas: General “Emiliano Zapata” y “Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”. En las sesiones y junta se trataron **164** puntos, se aprobaron **36** decretos, **24** acuerdos⁸³⁹ y **3** minutas de decreto por las que se reformó la Constitución Política, se tomó la protesta de ley a **20** servidores públicos⁸⁴⁰ y se presentaron **8** pronunciamientos⁸⁴¹ y **89** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,⁸⁴² de los cuales **43** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones se integró con la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), como Presidenta. Para el primer mes como vicepresidentes los diputados Jociás Catalán Valdez (PRD), y Myriam Alaska Echegoyen López (PAN), y para secretarios por el mismo periodo, los diputados Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), y María Teresa Garza Martínez (Verde);⁸⁴³ para el segundo mes como vicepresidentes los diputados Armando Soto Espino (PRD), y Myriam Alaska Echegoyen López (PAN), y como secretarios para el mismo periodo, los diputados Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI).⁸⁴⁴

⁸³⁹ **3** acuerdos correspondieron a minutas proyecto de decreto por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁸⁴⁰ Se efectuaron las tomas de protesta de la magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Diana Elda Pérez Medina y de los diputados suplentes: José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), María del Carmen Camacho Lira (PRI), María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Mónica María Argüelles Pérez (PRI), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), Guadalupe Acevedo Agapito (Verde), Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Rosalino Hernández Hernández (PRD), Iliett Sue Ann Vilchis Eleno (PRD), Marco Antonio Cruz Cruz (PRD), Edgar Gerardo González Serrano (PT), Elsa Dodanim Bautista López (PRI), Yesenia Barrón López (PRI), Daisy Muñoz Pérez (PRD), y Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza).

⁸⁴¹ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

⁸⁴² **67** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **22** a otro tipo de proposiciones.

⁸⁴³ Acuerdo del 1 de marzo de 2015 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸⁴⁴ Acuerdo del 30 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 13 horas con 18 minutos, del día domingo 1 de marzo de 2015, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “la Directiva, bajo la autoridad de esta Presidencia, vigilará la buena marcha de los trabajos legislativos y aplicará con imparcialidad las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

También seremos lo suficientemente flexibles, y tomaremos en cuenta las prácticas y usos parlamentarios de esta Asamblea, para favorecer la libertad de expresión, los acuerdos legislativos, la funcionalidad y la eficacia en las distintas tareas de esta Legislatura.

La jornada que hoy iniciamos es consecuente con los grandes retos que tenemos los mexicanos y los mexiquenses. Estoy segura que esta LVIII Legislatura estará a la altura de los mismos y como hasta ahora los diputados y las diputadas que la integramos, argumentaremos y defenderemos en favor del pueblo, encarnaremos sus anhelos y sus intereses para transformarlos siempre en ley”.

“Aprovecho esta oportunidad para dar la bienvenida a las compañeras y compañeros diputados que se integran a esta Legislatura, a la vez, sirva para dar la despedida a las diputadas y a los diputados que van a cumplir también con otro cometido de elección popular”.

“Estoy convencida que en este periodo ordinario de sesiones que hoy iniciamos, seguiremos dando muestra en cada momento de nuestra capacidad de consenso y de nuestra unidad en esta formidable tarea de servir al pueblo, de servir a México y de servir a nuestra Entidad Federativa”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 1 de marzo de 2015 la Legislatura tomó conocimiento de la designación del diputado Juan Abad de Jesús como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en sustitución del diputado Higinio Martínez Miranda.

La Legislatura tomó conocimiento de la designación del diputado Luis Alfonso Arana Castro como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sustitución del ciudadano Aarón Urbina Bedolla.

La Legislatura aprobó el decreto por el que eligió como integrantes de la Junta de Coordinación Política para concluir el tercer año de gestión de la LVIII Legislatura, al diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI),⁸⁴⁵ como Presidente; al diputado Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Vicepresidente; al diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Vicepresidente; al diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), como Secretario; al diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), como Vocal; al diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano),⁸⁴⁶ como Vocal, y al diputado Óscar González Yáñez (PT), como Vocal.⁸⁴⁷ Dichos diputados rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

El 5 de septiembre rindieron su protesta de ley los diputados suplentes: José Reyes Mendoza Sánchez (PRI. Distrito XXIX: Naucalpan, suplente del diputado David Parra Sánchez), Janeth Conzuelo Arellano (PRI. Distrito XLV: Zinacantepec, suplente del diputado Marcos Manuel Castrejón Morales), María del Carmen Camacho Lira (PRI. Distrito XXXV: Metepec, suplente del diputado David López Cárdenas), María Guadalupe Quezada Zamora (PRI. Distrito XX: Zumpango, suplente del diputado Enrique Audencio Mazutti Delgado), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI. Distrito XXXIX: Otumba, suplente del diputado Felipe Borja Texcotitla), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI. Distrito XXVIII: Chalco, suplente del diputado Luis Enrique Martínez Ventura), Mónica María Argüelles Pérez (PRI. Distrito VII: Tenancingo, suplente del diputado Roberto Espiridión Sánchez Pompa), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI. Distrito XXXIII: Ecatepec, suplente del diputado Aarón Urbina Bedolla), Juana Bastida Álvarez (Nueva

⁸⁴⁵ Sustituyó al diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI).

⁸⁴⁶ Sustituyó al diputado Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano).

⁸⁴⁷ Decreto 401 del 1 de marzo de 2015 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Alianza. Representación Proporcional, suplente del diputado Víctor Manuel Estrada Garibay), Guadalupe Acevedo Agapito (Verde. Representación Proporcional, suplente del diputado Fernando García Enríquez), y Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano. Representación Proporcional, suplente del diputado Higinio Martínez Miranda).

La Legislatura le concedió licencia al diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza. Distrito XLII: Ecatepec), para separarse temporalmente de su cargo, del 5 de marzo al 15 de junio del año 2015.⁸⁴⁸

El 12 de marzo rindieron su protesta de ley los diputados suplentes: María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI. Distrito III: Temoaya, suplente del diputado Apolinar Escobedo Ildefonso), Rosalino Hernández Hernández (PRD. Representación Proporcional, suplente del diputado Octavio Martínez Vargas), Iliett Sue Ann Vilchis Eleno (PRD. Representación Proporcional, suplente de la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón), Marco Antonio Cruz Cruz (PRD. Representación Proporcional, suplente del diputado Armando Portuguese Fuentes), y Edgar Gerardo González Serrano (PT. Representación Proporcional, suplente del diputado Norberto Morales Poblete).

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia al diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), para separarse temporalmente de su cargo, del 13 de marzo al 3 de abril del año 2015.⁸⁴⁹

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que modificó la integración de comisiones y comités de la LVIII Legislatura, resaltando entre dichos cambios los nombramientos de los titulares de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales (diputado Irad Mercado Ávila del PRI), de Procuración y Administración de Justicia (diputada Myriam Alaska Echegoyen López del PAN), de Finanzas Públicas (diputado Marco Antonio Cruz Cruz del PRD), de Trabajo, Previsión y Seguridad Social (diputado Edgar Gerardo González Serrano del PT), de Desarrollo Agropecuario y Forestal (diputado Hugo Andrés Hernández Vargas del PRI), de Seguridad Pública y Tránsito (diputado Rosalino Hernández Hernández del PRD), de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización (diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez del PAN), de Asuntos Indígenas

⁸⁴⁸ Acuerdo del 5 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸⁴⁹ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

(diputada Nancy Rebollar Zúñiga del PAN), de Desarrollo Social (diputada Nancy América Morón Suárez del PRI), para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (diputado Cinar Roblero Escobar de Nueva Alianza), de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios (diputado Héctor Hernández Silva del PRI), de la Juventud y el Deporte (diputada Estefany Cecilia Miranda Sánchez del PRI), de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero (diputado Leonardo Benítez Gregorio del PRD), de Planificación Demográfica (diputado Jorge Alejandro Albarrán Velázquez del PRI), de Participación Ciudadana (diputado José de Jesús Morán Luévano del PAN), y de Apoyo y Atención al Migrante (diputada Marisol González García del PAN); de las comisiones especiales para la Protección de Datos Personales (diputado José de Jesús Magaña Juárez del PAN) y de Enlace Legislativo (diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno del PRI), y de los comités permanentes de Administración (diputado Luis Alfonso Arana Castro del PRI), y de Estudios Legislativos (diputada María Guadalupe Jiménez Sánchez del PAN).⁸⁵⁰

La Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, se integró con el diputado Irad Mercado Ávila (PRI), como Presidente; el diputado Jocías Catalán Valdez (PRD), como Secretario; la diputada Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), María Eugenia Granados Cárdenas (PAN), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Miriam Alaska Echegoyen López (PAN), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Ulises Ramírez Núñez (PAN), María Teresa Garza Martínez (Verde), Amador Monroy Estrada (PRI), Silvestre García Moreno (PRD), José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María del Carmen Camacho Lira (PRI), y Luis Alfonso Arana Castro (PRI).

La Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, se integró con el diputado Sergio Mancilla Zayas (PRI), como Presidente; el diputado Saúl Benítez Avilés (PRD), como Secretario; la diputada Marisol González García (PAN), como Prosecretaria,

⁸⁵⁰ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo. En el artículo tercero transitorio se indica que la integración de las comisiones legislativas, comisiones especiales y comités permanentes será consecuente con las licencias que en su caso hayan solicitado los diputados propietarios”.

y como miembros los diputados: Guadalupe Acevedo Agapito (Nueva Alianza), Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Ana Karen Vallejo Reyes (PRI), María del Carmen Camacho Lira (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Edgar Gerardo González Serrano (PT), María Elena Montañó Morales (PRI), y Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI).

La Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, se integró con la diputada Myriam Alaska Echegoyen López (PAN), como Presidenta; la diputada Nancy América Morón Suárez (PRI), como Secretaria; el diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Marco Antonio Cruz Cruz (PRD), María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), Marlon Martínez Martínez (PRI), Amador Monroy Estrada (PRI), José de Jesús Magaña Flores (PAN), María Teresa Garza Martínez (Verde), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), María del Carmen Camacho Lira (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Rosío Álvarez Hernández (PRI), Edgar Gerardo González Serrano (PT), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), y María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI).

La Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, se integró con el diputado Marlon Martínez Martínez (PRI), como Presidente; la diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), como Secretaria; el diputado Rosalino Hernández Hernández (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), María Eugenia Granados Cárdenas (PAN), María del Carmen Camacho Lira (PRI), Armando Soto Espino (PRD), María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), y Janeth Conzuelo Arellano (PRI).

La Comisión Legislativa de Finanzas Públicas, se integró con el diputado Marco Antonio Cruz Cruz (PRD), como Presidente; el diputado Marlon Martínez Martínez (PRI), como Secretario; el diputado José de Jesús Magaña Juárez (PAN), como Prosecretario, y como

miembros los diputados: Jocías Catalán Valdez (PRD), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Ana Karen Vallejo Reyes (PRI), Óscar González Yáñez (PT), María del Carmen Camacho Lira (PRI), Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), y Janeth Conzuelo Arellano (PRI).

La Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, se integró con el diputado Edgar Gerardo González Serrano (PT), como Presidente; la diputada Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), como Secretaria; el diputado José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Saúl Benítez Avilés (PRD), Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Armando Corona Rivera (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), y Amador Monroy Estrada (PRI).

La Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se integró con el diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), como Presidente; el diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), como Secretario; la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Edgar Gerardo González Serrano (PT), Nancy Rebollar Zúñiga (PAN), Elvia Hernández García (PRI), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), Mónica María Argüelles Pérez (PRI), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Ana Karen Vallejo Reyes (PRI), y Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI).

La Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, se integró con el diputado Silvestre García Moreno (PRD), como Presidente; la diputada Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), como Secretaria; el diputado Edgar Gerardo González Serrano (PT), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Marco Antonio Cruz Cruz (PRD), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Ana Karen Vallejo Reyes (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano), José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), y Marlon Martínez Martínez (PRI).

La Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, se integró con el diputado Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), como Presidente; el diputado Tito Maya de la Cruz

(PRD), como Secretario; la diputada Guadalupe Acevedo Agapito (Verde), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Nancy Rebollar Zúñiga (PAN), Marisol González García (PAN), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Edgar Gerardo González Serrano (PT), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Leonardo Benítez Gregorio (PRD), Margarita Santana González (PRI), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), y Armando Corona Rivera (PRI).

La Comisión Legislativa de Protección Ambiental, se integró con el diputado José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), como Presidente; el diputado Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), como Secretario; la diputada María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: José de Jesús Magaña Juárez (PAN), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), Nancy América Morón Suárez (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), Gabriel Olvera Hernández (PRI), y Janeth Conzuelo Arellano (PRI).

La Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, se integró con el diputado Armando Corona Rivera (PRI), como Presidente; la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), como Secretaria; el diputado Edgar Gerardo González Serrano (PT), como Prosecretario, y como miembros los diputados: José de Jesús Morán Luévano (PAN), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), y Rosío Álvarez Hernández (PRI).

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, se integró con el diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), como Presidente; la diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), como Secretaria; la diputada María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Tito Maya de La Cruz (PRD), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), María Elena Montaña Morales (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Nancy América Morón Suárez (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), Elda Gómez Lugo (PRI), y Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI).

La Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, se integró con el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Presidente; el diputado Ariel Vallejo Tinoco (PRI), como Secretario; el diputado José de Jesús Morán Luévano (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Rosalino Hernández Hernández (PRD), Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), Armando Corona Rivera (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), y María del Carmen Camacho Lira (PRI).

La Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, se integró con el diputado Rosalino Hernández Hernández (PRD), como Presidente; el diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), como Secretario; el diputado José de Jesús Magaña Juárez (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Lorenzo Roberto Guzmán Rodríguez (Nueva Alianza), Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Mónica María Argüelles Pérez (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), Edgar Gerardo González Serrano (PT), María Teresa Garza Martínez (Verde), Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano), Armando Corona Rivera (PRI), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), Rosío Álvarez Hernández (PRI), y Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI).

La Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático, se integró con el diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), como Presidente; la diputada Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), como Secretaria; el diputado Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano), José de Jesús Morán Luévano (PAN), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), Óscar González Yáñez (PT), Marlon Martínez Martínez (PRI), Alejandro Agundis Arias (Verde), Irad Mercado Ávila (PRI), y Nancy América Morón Suárez (PRI).

La Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, se integró con la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), como Presidenta; el diputado Silvestre García Moreno (PRD), como Secretario; el diputado Óscar González Yáñez (PT), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), Guadalupe Acevedo

Agapito (Verde), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Margarita Santana González (PRI), y Armando Corona Rivera (PRI).

La Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, se integró con el diputado Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), como Presidente; la diputada María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN), como Secretaria; el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), María Eugenia Granados Cárdenas (PAN), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y María Elena Montaña Morales (PRI).

La Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos, se integró con el diputado Gabriel Olvera Hernández (PRI), como Presidente; la diputada Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), como Secretaria; la diputada María Eugenia Granados Cárdenas (PAN), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Epifanio López Garnica (PRD), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), Óscar González Yáñez (PT), José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), y Janeth Conzuelo Arellano (PRI).

La Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, se integró con el diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), como Presidente; la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), como Secretaria; el diputado Armando Soto Espino (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Óscar González Yáñez (PT), Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano), Elda Gómez Lugo (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), José de Jesús Morán Luévano (PAN), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Mónica María Argüelles Pérez (PRI), Nancy Rebollar Zúñiga (PAN), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Elvia Hernández García (PRI), y Enrique Mendoza Velázquez (PRI).

La Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, se integró con la diputada Nancy Rebollar Zúñiga (PAN), como Presidenta; el diputado Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Secretario; el diputado Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Marisol González García (PAN), Saúl Benítez Avilés (PRD), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), y Janeth Conzuelo Arellano (PRI).

La Comisión Legislativa de Desarrollo Social, se integró con la diputada Nancy América Morón Suárez (PRI), como Presidenta; el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Secretario; la diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), Guadalupe Acevedo Agapito (Verde), María Elena Montaña Morales (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Epifanio López Garnica (PRD), Iliett Sue Ann Vilchis Eleno (PRD), Edgar Gerardo González Serrano (PT), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI).

La Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, se integró con la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), como Presidenta; la diputada María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN), como Secretaria; el diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Iliett Sue Ann Vilchis Eleno (PRD), María Elena Montaña Morales (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Ana Karen Vallejo Reyes (PRI), Nancy América Morón Suárez (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Elvia Hernández García (PRI).

La Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, se integró con el diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), como Presidente; el diputado Armando Soto Espino (PRD), como Secretario; el diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Alejandro Agundis Arias (Verde), Rosalino Hernández Hernández (PRD), María Elena Montaña Morales (PRI), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), Elvia Hernández García (PRI),

María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), e Irad Mercado Ávila (PRI).

La Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, se integró con el diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), como Presidente; la diputada Marisol González García (PAN), como Secretaria; el diputado Tito Maya de la Cruz (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Margarita Santana González (PRI), Nancy Rebollar Zúñiga (PAN), Nancy América Morón Suárez (PRI), y Elvia Hernández García (PRI).

La Comisión Legislativa de Protección Civil, se integró con el diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), como Presidente; el diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), como Secretario; la diputada Janeth Conzuelo Arellano (PRI), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Myriam Alaska Echegoyen López (PAN), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), y Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI).

La Comisión Legislativa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se integró con el diputado Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), como Presidente; el diputado José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), como Secretario; la diputada Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Leonardo Benítez Gregorio (PRD), Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), y Margarita Santana González (PRI).

La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, se integró con el diputado Héctor Hernández Silva (PRI), como Presidente; la diputada Nancy Rebollar Zúñiga (PAN), como Secretaria; la diputada Rosa Karina Duarte Téllez (PRI), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Marco Antonio Cruz Cruz (PRD), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Rosío Álvarez Hernández (PRI), y Mónica María Argüelles Pérez (PRI).

La Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, se integró con la diputada Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), como Presidenta; la diputada Myriam Alaska Echegoyen López (PAN), como Secretaria; el diputado Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Marisol González García (PAN), Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), María del Carmen Camacho (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), Edgar Gerardo González Serrano (PT), Irad Mercado Ávila (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y María Elena Montaña Morales (PRI).

La Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, se integró con el diputado Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Presidente; la diputada María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), como Secretaria; el diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), como Prosecretario, y como miembros los diputados: José de Jesús Magaña Juárez (PAN), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), Amador Monroy Estrada (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), y Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRD).

La Comisión Legislativa de Planificación Demográfica, se integró con el diputado Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), como Presidente; el diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), como Secretario; el diputado Jocías Catalán Valdez (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Rosío Álvarez Hernández (PRI), Mónica María Argüelles Pérez (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Guadalupe Acevedo Agapito (Verde), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), y Gabriel Olvera Hernández (PRI).

La Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, se integró con el diputado José de Jesús Morán Luévano (PAN), como Presidente; el diputado Irad Mercado Ávila (PRI), como Secretario; la diputada Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: María Eugenia Granados Cárdenas (PAN), Edgar Gerardo González Serrano (PT), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Margarita Santana González (PRI), y Juan Jaffet Millán Márquez (PRI).

La Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, se integró con la diputada Marisol González García (PAN), como Presidenta; el diputado Narciso Hinojosa Molina (PRI), como Secretario; la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Marlon Martínez Martínez (PRI), Leonardo Benítez Gregorio (PRD), María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN), Rosío Álvarez Hernández (PRI), Ariel Vallejo Tinoco (PRI), y Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI).

La Comisión Legislativa Transitoria de Asuntos Internacionales se integró con el diputado Leonardo Benítez Gregorio (PRD), como Presidente; el diputado Gabriel Olvera Hernández (PRI), como Secretario; el diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), Alejandro Agundis Arias (Verde), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), Amador Monroy Estrada (PRI), Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), María del Carmen Camacho Lira (PRI), Sergio Mancilla Zayas (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y Elvia Hernández García (PRI).

La Comisión Especial para la Protección de Datos Personales, se integró con el diputado José de Jesús Magaña Juárez (PAN), como Presidente; la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), como Secretaria; el diputado Saúl Benítez Avilés (PRD), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Irad Mercado Ávila (PRI), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), María Elena Montañó Morales (PRI), José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), Rosío Álvarez Hernández (PRI), y Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI).

La Comisión Especial de Enlace Legislativo, se integró con la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), como Presidenta; la diputada Iliett Sue Ann Vilchis Eleno (PRD), como Secretaria; el diputado José de Jesús Morán Luévano (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Mónica María Argüelles Pérez (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), y Ana Karen Vallejo Reyes (PRI).

El Comité Permanente de Administración, se integró con el diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI), como Presidente; el diputado Héctor Miguel Bautista López (PRD), como Secretario; el diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Alejandro Agundis Arias (Verde), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Óscar González Yáñez (PT), Irad Mercado Ávila (PRI), y Marlon Martínez Martínez (PRI).

El Comité Permanente de Estudios Legislativos, se integró con la diputada María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN), como Presidenta; el diputado Ariel Vallejo Tinoco (PRI), como Secretario; la diputada Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), como Prosecretaria, y como miembros los diputados: Héctor Miguel Bautista López (PRD), María Guadalupe Quezada Zamora (PRI), José de Jesús Morán Luévano (PAN), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Mónica María Argüelles Pérez (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Enrique Mendoza Velázquez (PRI), y María Elena Montaña Morales (PRI).

El Comité Permanente de Comunicación Social, se integró con el diputado Amador Monroy Estrada (PRI), como Presidente; la diputada Janeth Conzuelo Arellano (PRI), como Secretaria; el diputado Óscar González Yáñez (PT), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), Héctor Hernández Silva (PRI), Mónica María Argüelles Pérez (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), y Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI).

El Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría, se integró con el diputado Epifanio López Garnica (PRD), como Presidente; el diputado Amador Monroy Estrada (PRI), como Secretario; el diputado Óscar González Yáñez (PT), como Prosecretario, y como miembros los diputados: Iliett Sue Ann Vilchis Eleno (PRD), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Margarita Santana González (PRI), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), y María del Carmen Camacho Lira (PRI).

El Comité Permanente Editorial y de Biblioteca, se integró con el diputado Tito Maya de la Cruz (PRD), como Presidente; la diputada Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), como Secretaria; la diputada María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN), como Prosecretaria, y

como miembros los diputados: Alejandro Agundis Arias (Verde), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Héctor Hernández Silva (PRI), Elda Gómez Lugo (PRI), Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI), y Nancy América Morón Suárez (PRI).

El 19 de marzo rindieron su protesta de ley los diputados suplentes: Elsa Dodanim Bautista López (PRI. Distrito XXVIII: Amecameca, suplente del diputado Juan Demetrio Sánchez Granados), Yesenia Barrón López (PRI. Distrito XIX: Cuautitlán, suplente de la diputada Martha Elvia Fernández Sánchez), Daisy Muñoz Pérez (PRD. Representación Proporcional, suplente del diputado Tito Maya de la Cruz), y Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza. Distrito XLII: Ecatepec, suplente del diputado Alberto Hernández Meneses).

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que sustituyó integrantes de 17 comisiones legislativas y de una comisión especial, con el propósito de integrar a dichos órganos a las diputadas Elsa Dodanim Bautista López (PRI), y Yesenia Barrón López (PRI).⁸⁵¹

En la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye al diputado José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), como miembro, y el diputado José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), sustituye al diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye a la diputada María Elena Montaña Morales (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye al diputado Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la diputada Elsa Dodanim Bautista López (PRI), sustituye a la diputada Elvia Hernández García (PRI),

⁸⁵¹ Acuerdo del 19 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 24 de marzo.

como miembro; y la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye a la diputada Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, la diputada Elsa Dodanim Bautista López (PRI), sustituye al diputado Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye a la diputada Janeth Conzuelo Arellano (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, la diputada Elsa Dodanim Bautista López (PRI), sustituye al diputado Ariel Vallejo Tinoco (PRI), como Secretario.

En la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye a la diputada Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye a la diputada Janeth Conzuelo Arellano (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos, la diputada Elsa Dodanim Bautista López (PRI), sustituye a la diputada Janeth Conzuelo Arellano (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye a la diputada Mónica María Argüelles Pérez (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye a la diputada Oliva del Carmen Ramírez Pérez (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye al diputado José Reyes Mendoza Sánchez (PRI), como Secretario.

En la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la diputada Elsa Dodanim Bautista López (PRI), sustituye a la diputada Mónica María Argüelles Pérez (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye a la diputada María del Carmen Camacho Lira (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, la diputada Elsa Dodanim Bautista López (PRI), sustituye al diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), como miembro.

En la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, la diputada Elsa Dodanim Bautista López (PRI), sustituye a la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), como Prosecretaria.

En la Comisión Especial para la Protección de Datos Personales, la diputada Yesenia Barrón López (PRI), sustituye al diputado Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), como miembro, y la diputada Elsa Dodanim Bautista López (PRI), sustituye al diputado Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), como miembro.

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia a la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse temporalmente de su cargo, del 19 al 30 de marzo del año 2015.

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia a la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), para separarse temporalmente de su cargo, del 20 de marzo al 3 de abril del año 2015.

El 26 de marzo la Legislatura aprobó el acuerdo por el que modificó la integración de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, con el propósito de que el diputado Armando Soto Espino (PRD), ocupe la Presidencia de la misma, en sustitución del diputado Leonardo Benítez Gregorio (PRD).⁸⁵²

⁸⁵² Acuerdo del 26 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 27 de marzo.

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia al diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), para separarse temporalmente de su cargo, del 4 de abril al 12 de junio del año 2015.⁸⁵³

El 30 de marzo la Legislatura aprobó el acuerdo por el que modificó la integración de tres comisiones legislativas y de un comité permanente de la Legislatura, con el propósito de que la diputada Daisy María Estela Muñoz Pérez (PRD), sustituya al diputado Tito Maya de la Cruz (PRD), en la Presidencia del Comité Editorial y de Biblioteca, en la Secretaría de la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, en la Prosecretaría de la Comisión de Recursos Hidráulicos y en la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, como integrante.⁸⁵⁴

La Legislatura le concedió licencia a la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse temporalmente de su cargo, del 30 de marzo al 7 de abril del año 2015.⁸⁵⁵

El 9 de abril la Legislatura aprobó el acuerdo por el que sustituyó integrantes en dos comisiones legislativas y en una comisión especial, al establecerse que en sustitución del diputado Saúl Benítez Avilés (PRD), el diputado Jociás Catalán Valdez (PRD), es designado Secretario de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal; el diputado Epifanio López Garnica (PRD), es designado Prosecretario de la Comisión Especial para la Protección de Datos Personales, y el diputado Silvestre García Moreno (PRD), es designado integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas.⁸⁵⁶

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia a la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse temporalmente de su cargo, del 7 al 10 de abril del año 2015.⁸⁵⁷

⁸⁵³ Acuerdo del 26 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 27 de marzo.

⁸⁵⁴ Acuerdo del 30 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 6 de abril.

⁸⁵⁵ Acuerdo del 30 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸⁵⁶ Acuerdo del 9 de abril de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 14 de abril.

⁸⁵⁷ Acuerdo del 9 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia al diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), para separarse temporalmente de su cargo, del 11 al 30 de abril del año 2015.⁸⁵⁸

El 15 de abril la Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia a la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse temporalmente de su cargo, del 10 al 22 de abril del año 2015.⁸⁵⁹

El 23 de abril la Legislatura tomó conocimiento de los oficios que remitieron los diputados Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), y Óscar González Yáñez (PT), por los que informaron que a partir del 23 de abril de 2015 se reincorporan a sus funciones.

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia a la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse temporalmente de su cargo, del 10 al 22 de abril del año 2015.⁸⁶⁰

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que nombró a la Diputación Permanente a funcionar durante el Octavo Periodo de Receso. Para desempeñar el cargo de Presidenta, se nombró a la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI); como Vicepresidenta, a la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD); como Secretaria, a la diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN); como miembros a los diputados: Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), Óscar González Yáñez (PT), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y como suplentes a los diputados: María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Epifanio López Garnica (PRI), y María Eugenia Granados Cárdenas (PAN).⁸⁶¹

⁸⁵⁸ Acuerdo del 9 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸⁵⁹ Acuerdo del 15 de abril de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸⁶⁰ Acuerdo del 23 de abril de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸⁶¹ Acuerdo del 23 de abril de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 24 de abril.

El 30 de abril la Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia al diputado Juan Jaffet Millán Márquez, (PRI), para separarse temporalmente de su cargo, del 1 al 15 de mayo del año 2015.⁸⁶²

La Legislatura tomó conocimiento del comunicado que formuló la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), por el que informa que a partir del 4 de mayo de 2015 se reincorporara a sus funciones.

3. Reformas a la Constitución Federal

El 19 de marzo de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo minuta proyecto de decreto por el que se reformaron los artículos 25, 73, 79, 108, 116 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de establecer las bases para que los gobiernos Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, celebren empréstitos bajo las mejores condiciones del mercado, y a “inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente”, para facilitar su fiscalización, velando en todo momento “por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo”.⁸⁶³

En el artículo 25 se indica que “el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio”.

En la fracción VIII del artículo 73, se establece que el Congreso tiene facultad, “en materia de deuda pública, para:

1º. Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o,

⁸⁶² Acuerdo del 30 de abril de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸⁶³ Minuta proyecto de decreto del 19 de marzo de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 24 de marzo.

en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado, así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.

2º. Aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la Ley de Ingresos, que en su caso, requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe de Gobierno le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe de Gobierno informará igualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública.

3º. Establecer en las leyes las bases generales, para que los estados, el Distrito Federal y los municipios puedan incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda, así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones. Dichas leyes deberán discutirse primero, en la Cámara de Diputados, conforme con lo dispuesto por la fracción H del artículo 72 de esta Constitución.

4º. El Congreso de la Unión, a través de la Comisión Legislativa Bicameral competente, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de quince días hábiles, inclusive durante los periodos de receso del Congreso de la Unión. Lo anterior aplicará en el caso de los estados que tengan niveles elevados de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los municipios

que se encuentren en el mismo supuesto, así como de los convenios que, en su caso, celebren los estados que no tengan un nivel elevado de deuda”.

En la fracción XXIX-V del artículo 73, se establece como facultad del Congreso, la de “expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria, que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los estados, municipios y el Distrito Federal, con base en el principio establecido en el párrafo segundo del artículo 25”.

En el artículo 79 se establece que la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, “tendrá a su cargo:

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los estados y municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales. En el caso de los estados y los municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

En el artículo 108 se indica que “las constituciones de los estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo (representantes de elección popular, miembros de los poderes y de los organismos que gozan de autonomía constitucional) para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los estados y en los

municipios. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública”.

En el artículo 116 se señala que “las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública”.

En el artículo 117 se indica que “los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente”.

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago. Sin perjuicio de lo anterior, los estados y municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

En los artículos transitorios se indica que “el presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación” (primero); que “la ley reglamentaria en materia de responsabilidad hacendaria aplicable a las entidades federativas y los municipios que deberá expedirse en términos de la fracción XXIX-V del artículo 73 del presente decreto, así como las reformas que sean necesarias para cumplir lo previsto en este decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto” (segundo); que “dentro del plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la ley reglamentaria a que se refiere el artículo anterior, las legislaturas de las entidades federativas realizarán las reformas necesarias para armonizar su legislación con este decreto y la ley citada” (tercero); que “las entidades federativas y los municipios se sujetarán a las disposiciones de este decreto y a las de las leyes a que se refiere el artículo transitorio segundo del mismo, a partir de la fecha de su entrada en vigor y respetarán las obligaciones que, con anterioridad a dicha fecha, hayan sido adquiridas con terceros en los términos de las disposiciones aplicables” (cuarto); que “la ley reglamentaria establecerá la transitoriedad conforme a la cual entrarán en vigor las restricciones establecidas en relación con la contratación de obligaciones de corto plazo, a que se refiere el artículo 117, fracción VIII, último párrafo de este decreto” (quinto); que “las entidades federativas y los municipios enviarán al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes a la entrada en vigor del presente decreto, en un plazo máximo de 60 días naturales, conforme a los lineamientos que aquél emita” (sexto); que “la ley reglamentaria establecerá que en el registro a que se refiere el inciso 30 de la fracción VIII del artículo 73 de este decreto, se incluirán cuando menos los siguientes datos de cada empréstito u obligaciones: deudor, acreedor, monto, tasa de interés, plazo, tipo de garantía o fuente de pago, así como los que se determinen necesarios para efectos del fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información” (séptimo), y que “la ley reglamentaria a que se refiere el artículo 73, fracción VIII, inciso 30 de este decreto, establecerá las modalidades y condiciones de la deuda pública que deberá contratarse mediante licitación pública, así como los mecanismos que se determinen necesarios para efectos de asegurar condiciones de mercado o mejores que éstas y el fortalecimiento de la transparencia en los casos en que no se establezca como obligatorio” (octavo).

El 23 de abril la Legislatura aprobó el acuerdo minuta proyecto de decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de crear el Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.⁸⁶⁴

El Sistema Nacional Anticorrupción contará con un Comité Coordinador integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la fiscalía responsable del combate a la corrupción, de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno, por el magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comisionado Presidente del organismo garante (de la transparencia) que establece el artículo 6 de la Constitución, así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.⁸⁶⁵

Se propone facultar al Comité Coordinador para el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan. Se faculta al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Se pretende fortalecer las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, al eliminar los principios de anualidad y posterioridad e introducir atribuciones a la Auditoría para realizar directamente auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, derivado de denuncias y con la autorización del Titular de la Auditoría Superior, con el fin de investigar y sancionar de manera oportuna posibles actos irregulares. Asimismo, se le faculta para realizar auditorías sobre posibles actos irregulares cometidos en ejercicios fiscales anteriores, en donde además podrá solicitar y revisar de manera casuística y concreta, la información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, otorgándose mayor plazo para que la Auditoría fiscalice la Cuenta Pública.

⁸⁶⁴ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 23 de abril de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁸⁶⁵ Reseña basada en la sinopsis presentada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en el sitio: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=54105>

Se propone que la Auditoría Superior de la Federación no tenga que esperar hasta la presentación del informe del resultado de su revisión, para presentar a la Cámara de Diputados los hallazgos de sus auditorías. Lo anterior, con objeto de que la Auditoría presente a las comisiones de la Cámara de Diputados los informes de sus auditorías de manera más oportuna, lo cual permitirá a éstas realizar el análisis que corresponda.

Se fortalecen los informes existentes actualmente de la Auditoría Superior de la Federación sobre el estatus de sus observaciones y recomendaciones. En este sentido, se establece que los informes que debe presentar los días primero de los meses de mayo y noviembre, incluirán los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior, con objeto de que la Auditoría Superior de la Federación rinda cuentas sobre su actuación a la Cámara de Diputados y a la población en general y, con ello, se sujeta también a la propia Auditoría a un esquema de rendición de cuentas.

La Auditoría podrá fiscalizar recursos locales cuando provengan de deuda que esté garantizada por la Federación; también fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por fondos y mandatos públicos y privados. Con la reforma, en lugar de que la Auditoría finque directamente las responsabilidades resarcitorias correspondientes, le competará investigar las irregularidades que detecte en la Cuenta Pública, en el ejercicio fiscal en curso o en ejercicios anteriores y promoverá al mismo tiempo, el fincamiento de responsabilidades ante el nuevo Tribunal Federal de Justicia Administrativa y ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República.

Se reforman diversas disposiciones, en las que se hace referencia a la “Entidad de Fiscalización Superior de la Federación”, para modificar su denominación por la de “Auditoría Superior de la Federación”.

Señala que los entes públicos federales, estatales y municipales, así como del Distrito Federal y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales, tendrán órganos internos de control facultados para, en los términos que establezca la ley: prevengan, corrijan e investiguen actos u omisiones que pudieran constituir

responsabilidades administrativas; sancionen aquéllas distintas a las que son competencia de los tribunales de justicia administrativa; revisen el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; y presenten las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción.

Se establece de forma expresa la obligación de que el poder público, sin importar el orden de gobierno o la naturaleza de la autoridad, esté sujeto a la prevención, corrección, investigación y sanción de órganos especializados e inmediatos al ejercicio público. En este sentido y con la finalidad de fortalecer las funciones de los órganos de control internos de los organismos constitucionales autónomos y en congruencia con la tendencia que recientemente ha seguido el Poder Constituyente, se faculta a la Cámara de Diputados para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de dichos organismos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se transforma en el nuevo Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el cual conservará su competencia actual en las materias fiscal y administrativa y sólo será adicionada la nueva competencia en materia de imposición de sanciones por responsabilidades administrativas graves a los servidores públicos de la Federación y, en los casos previstos en la Constitución, a los servidores públicos de los estados, municipios, Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, así como a los particulares involucrados en faltas administrativas graves.

Se establecen modificaciones orgánicas y competenciales que fortalecen al Tribunal (Federal de Justicia Administrativa), en la lógica del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción. Al efecto, se propone que se integre por 16 magistrados, y actuará en Pleno o en secciones, de las cuales a una corresponderá la resolución de los procedimientos para sancionar faltas administrativas graves.

Con la misma finalidad, los magistrados de la Sala Superior serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, mientras que los magistrados de las

salas regionales, serán ratificados por mayoría. En ambos casos, se faculta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para ratificar los nombramientos.

Por otro lado y a efecto de dotar de homogeneidad al Sistema (Nacional Anticorrupción), se prevé que las constituciones y leyes de los estados y del Distrito Federal instituyan tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Estos tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa y a los particulares que incurran en hechos de corrupción en los términos que determinen las leyes.

Introduce una distinción entre las responsabilidades administrativas graves y las no graves. Por una parte, se prevé que las responsabilidades administrativas graves, serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, y su sanción corresponderá al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas. Por otra parte, aquéllas que la ley determine como no graves serán investigadas, sustanciadas y resueltas por los órganos internos de control.

Establece un plazo de prescripción de siete años para conductas administrativas graves, y que los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determinen las leyes aplicables.

El 30 de abril la Legislatura aprobó el acuerdo minuta proyecto de decreto por el que se reformaron los artículos 18 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de instituir en la Federación y en las entidades federativas un Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes.⁸⁶⁶

⁸⁶⁶ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 30 de abril de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

En el artículo 18 se indica que “la Federación y las entidades federativas establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, un Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este Sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito”.

En el artículo 73 se faculta al Congreso para expedir “la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común”.

4. Titular del Poder Ejecutivo

El 5 de marzo de 2015 la Legislatura tomó conocimiento del oficio que remitió la Consejera Jurídica del Gobierno del Estado, Luz María Zarza Delgado, por el que informó “que por causas de trabajo no fue posible que el señor Gobernador (Eruviel Ávila Villegas) asistiera a la reunión de trabajo que tenía pactada el pasado 20 de febrero en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, en los Estados Unidos de América.

5. Dependencias y Organismos del Ejecutivo

El 30 de abril de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito “de otorgar legalidad y certeza jurídica a la actuación de la Secretaría de Movilidad y a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, así como facultar a las diversas autoridades en materia de tránsito, para la imposición de sanciones por infracciones captadas por sistemas tecnológicos”.⁸⁶⁷

En el decreto se indica que “corresponde a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ejercer las atribuciones relativas al tránsito en la infraestructura vial primaria y de cuota a los municipios en la infraestructura vial local”; que “compete a los municipios el ejercicio de las atribuciones en materia de estacionamientos de servicio al público” (art. 8.3); que “corresponde a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana el retiro de los vehículos que se encuentren abandonados en la infraestructura vial y en estacionamientos de servicio al público, debiendo remitirlos al depósito vehicular más cercano” (art. 8.17 Ter); que la referida Comisión deberá “detener la marcha de cualquier vehículo cuando el conductor esté cometiendo alguna infracción a las disposiciones en materia de tránsito, procediendo a entregar el documento que emita el sistema tecnológico a que se refieren los reglamentos respectivos” (art. 8.19); que las autoridades de tránsito deberán “informar a la Secretaría de Movilidad del Estado de México de las infracciones a las disposiciones reglamentarias de tránsito, para que se registren en la correspondiente base de datos” (art. 8.19 Ter); que “corresponde a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana o, en su caso, con la colaboración de los municipios, el retiro de los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques que evidentemente o notoriamente se encuentren abandonados en la infraestructura vial, debiendo de remitirlos al depósito vehicular más cercano concesionado por la Secretaría de Movilidad” (art. 8.19 Quáter), y que “las autoridades de tránsito podrán imponer sanciones por infracciones captadas mediante sistemas tecnológicos”, las cuales “deberán ser notificadas en el domicilio, que del cotejo de la matrícula arroje la base de datos correspondiente, cuando el vehículo se encuentre registrado en el Estado de México” (art. Quinquies).

⁸⁶⁷ Decreto 433 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de mayo.

6. Procuración de Justicia

El 9 de abril de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que derogó el párrafo tercero del artículo 193 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de que no se imponga la sanción “de tres meses a un año de prisión al que maneje o utilice un vehículo de motor sin ambas placas de circulación o la autorización para circular”.⁸⁶⁸

El 30 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México, con el propósito de precisar aspectos relacionados con la identidad, el Registro Civil y el matrimonio, específicamente para acreditar como identificación válida para el caso de los varones, además de las que ya establece el Código Civil del Estado de México, la cartilla del servicio militar.⁸⁶⁹

En el decreto se reconoce la validez de los hechos y actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero; que el padre, la madre, ambos, quien ejerza la patria potestad o a falta de los anteriores, persona distinta que tenga conocimiento de éste, tienen la obligación de declarar el nacimiento dentro del primer año, y que otros requisitos para el acta de nacimiento sea la huella digital y la Clave Única de Registro de Población.

Se modifica el término fallecimiento por el de defunción, entendiéndose ésta como la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta, así como que los hechos o actos del estado civil puedan rectificarse, modificarse o anularse mediante resolución judicial.

Se otorga la facultad al Titular de la Dirección General del Registro Civil, para expedir constancias de origen, y al titular y a los oficiales la atribución de expedir constancias de inexistencia y extemporaneidad de registro, tomando en cuenta la importancia de coadyuvar a mejorar la condición de los mexiquenses que viven en el extranjero, que no tienen ningún documento para acreditar su origen e identidad, y de esta manera, poder acceder a otros documentos que le son útiles para regularizar su situación en el lugar

⁸⁶⁸ Decreto 424 del 9 de abril de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 10 de abril.

⁸⁶⁹ Decreto 429 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 7 de mayo.

donde residen, o para facilitar su vida en donde se encuentran. Aunado a lo anterior y con el mismo objetivo se reconoce el registro extemporáneo de nacimiento de migrantes.

Con el propósito de dar a conocer y poner a disposición de los mexiquenses que radican en el extranjero los programas referentes al Registro Civil con que cuenta el Gobierno del Estado, el Titular de la Dirección General del Registro Civil participará en las actividades que convocan los consulados y embajadas de México en ese país.

Se señala que las funciones de las oficialías del Registro Civil se desarrollan con la colaboración de las autoridades municipales, en virtud de que las oficinas registrales y sus titulares dependen administrativamente de los ayuntamientos del Estado de México; sin embargo, sus funciones, atribuciones y obligaciones están adscritas a la Dirección General del Registro Civil.

El Gobierno del Estado de México es quien determinará cuáles son las condiciones mínimas, humanas, materiales y financieras, para que el servicio registral civil se brinde de manera efectiva, eficiente y eficaz y en caso de que no se cumplan podrá el Estado absorber la función, a fin de garantizar a la ciudadanía el mejor servicio posible.

Se eliminan los supuestos en que los actos y hechos del estado civil se celebren a través de un mandatario, al ser hechos y actos personalísimos, que obligan a la presentación de los propios interesados, para cada caso en particular, así como los testigos para la inscripción o registro de los hechos y actos del estado civil, en virtud de que la presentación de los mismos resulta un requisito incómodo para los usuarios.

Se define si las rectificaciones, aclaraciones, nulidades, modificaciones y complementaciones de las actas de los actos y los hechos del estado civil, son procedimientos judiciales o administrativos; los requisitos y procedimientos de los mismos.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México, con el propósito de adicionar un capítulo VIII denominado “Simulación de vehículo

oficial perteneciente a instituciones de seguridad pública o de servicio público de emergencia” del Subtítulo IV, Título Primero, Libro Segundo y el artículo 177 Bis.⁸⁷⁰

En el artículo 177 Bis que conforma el capítulo en comento, se indica que comete el delito de simulación de vehículo oficial perteneciente a instituciones de seguridad pública o al servicio público de emergencia, “quien utilice un vehículo automotor no oficial con balizaje, colores o equipamiento originales, falsificados o con apariencia tal que se asemeje a los de uso exclusivo para vehículos de instituciones de seguridad pública o del servicio público de emergencia; se le impondrá una pena de dos a seis años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en la zona geográfica que corresponda.

La pena prevista en este artículo se incrementará hasta una mitad de la que corresponda si el vehículo se utilizó para cometer algún delito, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión del delito diverso.

Cuando en el delito cometido esté implicado un servidor público se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días de salario mínimo general vigente en la zona geográfica que corresponda, así como inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público por un plazo igual a la pena privativa de libertad impuesta”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 2.14 del Código Civil del Estado de México, con el propósito de establecer que al efectuarse el registro civil de los hijos, “el nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre, en el orden que, de común acuerdo determinen”.⁸⁷¹

También se indica que “en el caso de que el padre y la madre no lleguen a un acuerdo respecto del orden que deben seguir los apellidos del hijo o hija, el apellido paterno aparecerá en primer lugar y el apellido materno en segundo lugar”; que “el orden de los

⁸⁷⁰ Decreto 130 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de mayo.

⁸⁷¹ Decreto 432 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 8 de mayo.

apellidos acordado entre padre y madre se considerará preferentemente para los demás hijos e hijas del mismo vínculo”, y que “cuando solo lo reconozca uno de ellos se formará con los apellidos de éste, en el mismo orden, con las salvedades que establece el Libro Tercero de este Código”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México, con el propósito de ampliar las sanciones a quienes cometan el delito de quebrantamiento de sellos, al precisarse “que comete este delito el que quebrante los sellos puestos por orden de la autoridad competente o quebrante la restricción impuesta por la autoridad aun sin afectar los sellos y se le impondrán de uno a siete años de prisión y de cien a quinientos días multa.”⁸⁷²

Se equipara al delito de quebrantamiento de sellos y se sancionará con una pena de cuatro a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa al titular, propietario o responsable en unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas, en estado de clausura o suspensión de actividades, que use, realice, promueva o tolere actos de comercio, o prestación de un servicio en el inmueble, aún cuando los sellos permanezcan incólumes” (art. 24).

“Incorre en igual delito y se le impondrá de tres a ocho años y seis meses de prisión y de quinientos a mil días multa, al que obligado por una resolución de autoridad competente a mantener el estado de clausura o de suspensión de actividades, no la acate” (art. 124 Bis).

7. Ayuntamientos

El 12 de marzo de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Capulhuac, al ciudadano Norberto Dávila Montes de Oca, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁷³

⁸⁷² Decreto 431 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 8 de mayo.

⁸⁷³ Decreto 412 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Coacalco, a la ciudadana Laura Nallily González García, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁷⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán, al ciudadano Carlos Ruiz Domínguez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁷⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, al ciudadano Erik Martínez Domínguez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁷⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, al ciudadano José Sergio Díaz Hernández, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁷⁷

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ixtapaluca, al ciudadano Gustavo Hernández Martínez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁷⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Jilotepec, al ciudadano Juan Miguel Barragán Elizondo, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁷⁹

⁸⁷⁴ Decreto 414 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁷⁵ Decreto 406 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁷⁶ Decreto 407 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁷⁷ Decreto 405 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁷⁸ Decreto 416 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁷⁹ Decreto 420 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Lerma, al ciudadano Tomás García Villar, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Metepec, al ciudadano Juan Pedrozo González, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, a la ciudadana Claudia Oyoque Ortiz, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸²

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Texcoco, al ciudadano Nazario Gutiérrez Martínez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸³

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, al ciudadano Guillermo Alfredo Martínez González, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Toluca, al ciudadano Braulio Antonio Álvarez Jasso, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸⁵

⁸⁸⁰ Decreto 415 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁸¹ Decreto 417 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁸² Decreto 413 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁸³ Decreto 419 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁸⁴ Decreto 408 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁸⁵ Decreto 409 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tultitlán, al ciudadano Higinio Alfredo García Durán, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Villa del Carbón, al ciudadano José Luis López Gutiérrez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸⁷

La Legislatura aprobó el decreto por el que designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zumpango, al ciudadano Alfonso Aguirre y Aguirre, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.⁸⁸⁸

8. Proceso Electoral

El 30 de marzo de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que determinó que “durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza” (art. primero), incluyendo algunos programas señalados en los rubros de desarrollo agropecuario,⁸⁸⁹ desarrollo social,⁸⁹⁰ DIFEM (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México),⁸⁹¹ educación,⁸⁹² registro civil,⁸⁹³ defensoría pública⁸⁹⁴

⁸⁸⁶ Decreto 418 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁸⁷ Decreto 411 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁸⁸ Decreto 410 del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

⁸⁸⁹ Programa Integral para el Desarrollo Pecuario, Producción y Siembra de Crías, Programa de Desarrollo Rural y Comercialización, Programa Integral de Desarrollo de Infraestructura Agropecuaria, Programa Integral de Sanidad y Calidad Agropecuaria, Fondo de indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses y Programa Integral de Desarrollo Rural/Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria.

⁸⁹⁰ Por mi Comunidad, Por una Infancia en Grande, Mujeres que Logran en Grande, Gente Grande, Futuro en Grande, Apadrina a un Niño Indígena, 4 x 1 para Migrantes, De la Mano con Papá, Adultos en Grande y Salud Visual en el Estado de México.

⁸⁹¹ Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, Desayuno Escolar Comunitario, Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con

(art. segundo), de protección civil⁸⁹⁵ (art. cuarto) y de la Unidad de Asistencia Social de la Legislatura⁸⁹⁶ (art. sexto).⁸⁹⁷

9. Seguridad Ciudadana y Tránsito

El 30 de abril de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 207 de la Ley de Seguridad del Estado de México,⁸⁹⁸ con el propósito de aplicar sanciones “al servidor público de una institución de seguridad pública estatal o municipal, que extravíe por negligencia, dañe, altere, sustraiga o entregue a un tercero, fuera de los casos de revisión o de los previstos en las normas aplicables, los bienes, equipos y armas de fuego que les hayan asignado para el ejercicio de sus funciones”.⁸⁹⁹

Discapacidad, Otorgamiento de Zapato Ortopédico, Entrega de Lentes Oftalmológicos, Promoción a la Participación Comunitaria (Comunidad DIFerente), Despensa Alimenticia en Grande con la Discapacidad, HORTADIF y Proyectos Productivos y Entrega de Becas METRUM.

⁸⁹² Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior, Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas, Becas de Manutención Estado de México (antes PRONABES), Becas para Internados, Becas para Talentos Artísticos, Becas para Talentos Deportivos y Deportistas de Alto Rendimiento, Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Bécals de Nivel Medio Superior, Becas de Manutención Estado de México Bécals (antes PRONABES), Becas para Escuelas Particulares Incorporadas (Subsistema Estatal y Federalizado), Servicio Social Comunitario, Programa de Becas para Estudiantes del Estado de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Metropolitana (PROBEMEX), Becas para Discapacidad, Becas para Estudiantes Destacados en Escuelas Normales, Becas para Madres de Familia que se Encuentran Estudiando, Programa Becarias y Becarios de Excelencia 2014 en el Estado de México y Programa de Becas para Estudiantes Indígenas en Universidades Estatales.

⁸⁹³ Programa "Bebés Recién Nacidos y Actas de Nacimiento Gratuitas" ¡Van de la Mano!, Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores, Programa Modificación del Sustantivo Propio y Campañas en Centros Preventivos y de Readaptación Social.

⁸⁹⁴ Programas de Fianzas de Interés Social.

⁸⁹⁵ Se indica que, “por lo que respecta a los programas que lleva a cabo protección civil, éstos se seguirán realizando conforme a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales”.

⁸⁹⁶ Se establece que “las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el periodo indicado, programas equivalentes a los citados en la disposición anterior” (art. quinto), y que “los beneficiarios de los programas de contenido social que no los reciban durante la veda electoral podrán, de acuerdo con las reglas de operación solicitar su reintegración” (art. quinto transitorio).

⁸⁹⁷ Decreto 422 del 30 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 1 de abril de 2015. Fe de erratas: 15/04/2015 Sec. 5ª.

⁸⁹⁸ Decreto 434 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de mayo.

⁸⁹⁹ Se indica que “en todos los casos en que la conducta sea dolosa o reincidente, además de las penas señaladas se impondrá la destitución, cese o baja e inhabilitación para formar parte de una institución de seguridad pública”.

10. Servidores Públicos

El 30 de abril de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de “establecer la obligación de los servidores públicos del Estado de México, de declarar con motivo del alta en el servicio público los intereses que con motivo de su empleo, cargo o comisión se presenten”; de “otorgar a las autoridades competentes la facultad de recibir y tramitar la declaración de intereses”, y de “establecer un sustento legal para prevenir, detectar y sancionar los conflictos de interés”.⁹⁰⁰

Las reformas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tienen por objeto regular lo referente al conflicto de intereses, entendido éste como “la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público; es decir, cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés secundario, como los de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero” (art. 80 Bis).

Se establece la clase de servidores públicos que tienen la obligación de presentar la declaración de intereses, los términos para presentarlas ante los órganos facultados para ello, las sanciones a que se harán acreedores quienes incumplan esta obligación o presenten conflicto de intereses y la facultad que tendrá la Secretaría de la Contraloría para expedir “las normas y los formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar la manifestación de bienes y la declaración de intereses, así como los manuales e instructivos que señalarán lo que es obligatorio declarar” (art. 81). Se precisa que “la Legislatura del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado llevarán el registro de la manifestación de bienes y la declaración de intereses de sus servidores públicos y la Secretaría (de la Contraloría) el de los servidores públicos del Poder Ejecutivo” (art. 78).

En el artículo 71 se faculta al superior jerárquico y de la Secretaría (de la Contraloría) para imponer la sanción derivada del conflicto de intereses. Se aplicará “sanción pecuniaria de diez a ciento ochenta salarios mínimos vigentes en la Entidad, por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que los servidores

⁹⁰⁰ Decreto 425 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

públicos deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y de quince a ciento ochenta días del sueldo base presupuestal asignado al servidor público que incurra en incumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 80 y 80 Bis de la presente ley (art. 49, frac. VII).

En el artículo 79 se señala que “los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, de los organismos auxiliares, empresas de participación estatal o municipal o de fideicomisos públicos, precisarán durante el mes de febrero de cada año, cuáles son los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes y declaración de intereses, por tener a cargo una o más de las funciones antes señaladas.

Asimismo, deberán presentar manifestación de bienes y declaración de intereses, los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas”.

El servidor público que en su manifestación de bienes o en su declaración de intereses faltare a la verdad en relación con lo que es obligatorio manifestar en términos de esta ley, será suspendido y cuando su importancia lo amerite, derivado de las inconsistencias detectadas, será sujeto de las responsabilidades disciplinarias y resarcitorias y, en su caso, destituido e inhabilitado de tres meses a tres años.

En el artículo 80 se precisa que la manifestación de bienes deberá presentarse “dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión”, “dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión”.

En el artículo 80 Bis se indica que la declaración de intereses deberá de presentarse “dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión” (I); “actualizarse durante el mes de mayo de cada año” (II), y “al momento que se presente un conflicto de intereses, con motivo del empleo, cargo o comisión” (III).

“Si transcurridos los plazos a que hacen referencia las fracciones I y II no se hubiese presentado la declaración de intereses correspondiente sin causa justificada, se aplicará al servidor público omiso o extemporáneo, previa instancia sumaria que conceda garantía de audiencia, una sanción pecuniaria en términos de la presente ley.

Para el caso de la fracción I, además de la sanción pecuniaria, se prevendrá al presunto infractor que de no rendir su declaración dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio, se iniciará el procedimiento correspondiente para su separación del cargo, previa notificación que de este hecho haga la Secretaría (de la Contraloría) al superior jerárquico o a los titulares de las dependencias o entidades, para que proceda en los términos de la presente ley.

Para el caso de que se omita la declaración contemplada en la fracción I, la Secretaría (de la Contraloría) procederá a la investigación del patrimonio del infractor en términos de esta ley, sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda, previo agotamiento de las fases del procedimiento administrativo.

También se iniciará procedimiento administrativo y, en su caso, se sancionará cuando sin causa justificada la presentación de la declaración a que hace mención el párrafo anterior se haga de manera extemporánea”.

En el artículo 82 Bis se indica que “la Secretaría (de la Contraloría) determinará anualmente el universo de servidores públicos que serán sujetos de la revisión sobre la existencia de conflictos de intereses, incluyendo las que se deriven de los procedimientos de responsabilidades administrativas.

Para efectos de lo anterior, se iniciará el periodo de información previa siguiente:

I. Verificación de las manifestaciones de bienes y declaraciones de intereses:

a). Se integrarán las manifestaciones de bienes y las declaraciones de intereses presentadas por el servidor público durante el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, y hasta por un periodo de tres años después de haberlo concluido.

b). Se solicitará a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, ayuntamientos, organismos municipales y otras autoridades competentes, información relacionada con los bienes inmuebles y muebles incluyendo a las sociedades mercantiles u otras entidades privadas o particulares, que permitan obtener información sobre estos tipos de registros o datos vinculados a nombre del servidor público o de las personas con quienes tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, así como de sus ingresos y cualquier otra percepción.

Para este fin la Secretaría (de la Contraloría) podrá realizar esta misma solicitud en otras entidades federativas, así como del extranjero, en colaboración con las autoridades mexicanas legalmente facultadas.

II. Informe:

La Secretaría (de la Contraloría) llevará a cabo un análisis y valoración de las pruebas allegadas y emitirá un informe donde determine la presunta existencia o inexistencia del conflicto de intereses, en el que se harán constar, en su caso, las observaciones detectadas.

III. Periodo de aclaración:

Se requerirá para que en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación formule por escrito las aclaraciones o aporte las pruebas que considere en relación al informe de la Secretaría (de la Contraloría) sobre el conflicto de intereses.

IV. Determinación de presuntas responsabilidades:

La Secretaría (de la Contraloría), emitirá la determinación cumpliendo con los requisitos dispuestos en el Código Administrativo del Estado de México, y en su caso, iniciará los mecanismos e instrumentos para determinar alguna otra responsabilidad administrativa, disciplinaria y resarcitoria, atendiendo las obligaciones de coordinación que se deriven del establecimiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México”.

Las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, tienen por objeto facultar a la Secretaría de la Contraloría para recibir y registrar la declaración de intereses, para “determinar el conflicto de intereses de los servidores públicos del Estado y municipios y (para) verificar y practicar las investigaciones que fueren necesarias, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables”.

Finalmente, en los artículos transitorios se indica, que “el Titular del Ejecutivo expedirá las modificaciones necesarias al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría”; que “el Secretario de la Contraloría llevará a cabo las acciones que permitan la implementación del presente decreto, así como emitir las disposiciones normativas complementarias”; que “en el ámbito de sus competencias, el Consejo de la Judicatura y el Contralor de la Legislatura del Estado de México llevarán a cabo las acciones que permitan la implementación del presente decreto, así como emitir las disposiciones complementarias”; y que “a la entrada en vigor del presente decreto, en términos de lo dispuesto por los artículos 79 y 80 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los servidores públicos obligados, deberán presentar la declaración de intereses, de manera inicial, por única ocasión, durante los meses de mayo y junio del 2015, para llevarse a cabo, con posterioridad, en el mes de mayo de manera anual”.

11. Menores de Edad

El 30 de abril de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la cual “tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, esta ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen”.⁹⁰¹

⁹⁰¹ Decreto 428 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 7 de mayo.

Esta ley se integra por títulos referentes a las disposiciones generales (objeto y principios rectores), a los derechos de niñas, niños y adolescentes (derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho a la identidad, derecho a vivir en familia, derecho a la igualdad sustantiva, derecho a no ser discriminado, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, derecho a la educación, derecho al descanso y al esparcimiento, derechos de la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura, derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información, derecho a la participación, derecho de asociación y reunión, derecho a la intimidad, derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, niñas, niños y adolescentes migrantes, derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, y niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales), a quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes (obligaciones), a los centros de asistencia social (generalidades), a la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (autoridades,⁹⁰² Procuraduría de Protección --de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México--, Sistema Estatal de Protección Integral,⁹⁰³ Sistemas Municipales de Protección Integral, organismos de protección de los derechos humanos, programa estatal y programas municipales, y evaluación y diagnóstico), y a las infracciones y sanciones.

En el artículo 2 se indica, “que la presente ley regula los aspectos siguientes: I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, considerando los derechos y obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el interés superior de ellos. II. Garantizar las bases y procedimientos sobre prevención, atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México. III. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política pública estatal y municipal en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como las facultades,

⁹⁰² Incluye las secciones de distribución de competencias, y Sistema Estatal DIF (Desarrollo Integral de la Familia.

⁹⁰³ Incluye las secciones de los integrantes, y Secretaría Ejecutiva.

competencias, concurrencia y bases de coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios, así como la actuación de los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos. IV. Fijar los lineamientos y establecer las bases para la participación de los sectores privado y social en la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones para garantizar el goce, la defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, promoción, prevención, protección y vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. V. Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para todas las niñas, niños y adolescentes. VI. Crear y regular los mecanismos institucionales y de procedimiento a nivel estatal y municipal para la efectiva garantía de los derechos de la infancia y adolescencia. VII. Promover la cultura de respeto y equidad de género hacia las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, comunitario, social, público y privado. VIII. Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. IX. Regular la integración, organización y funcionamiento de los sistemas municipales de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

En los artículos transitorios se indica, que “se abroga la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de México, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 10 de septiembre del 2004” (Tercero), que “los sistemas estatal y municipales de protección deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto” (Cuarto), que “el Ejecutivo del Estado expedirá la reglamentación necesaria en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto”, que “los sistemas DIF estatal y municipales deberán reformar su normatividad en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para formalizar la creación de la Procuraduría de Protección a la que alude el mismo” (Quinto), y que “la Legislatura del Estado proveerá los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley” (Sexto).

12. Límites y Categoría Política de Localidades

El 30 de abril de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los

ayuntamientos de San Felipe del Progreso y San José del Rincón, el 27 de febrero de 2015.⁹⁰⁴

La Legislatura aprobó el decreto por el que ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Morelos y Villa del Carbón, el 20 de febrero de 2015.⁹⁰⁵

13. Donaciones, Ventas, Concesiones y Comodatos

El 5 de marzo de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ocoyoacac, del inmueble denominado "Salón de Usos Múltiples", y por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México del inmueble conocido como "El Llanito", ubicado en el poblado de San Antonio el Llanito de dicha Municipalidad, con el propósito de que las referidas autoridades los permuten.⁹⁰⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Huehuetoca, de una fracción de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Santa Teresa VII de dicha Municipalidad, con el propósito donarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una unidad de medicina familiar.⁹⁰⁷

El 19 de marzo la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ejecutivo del Estado, a desincorporar una superficie de 120,000 metros cuadrados del inmueble denominado "Rancho San José de la Pila", ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, con el propósito de donarlo a la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de destinar el inmueble "única y exclusivamente para instalaciones

⁹⁰⁴ Decreto 436 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

⁹⁰⁵ Decreto 335 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 14 de mayo.

⁹⁰⁶ Decreto 403 del 5 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de marzo.

⁹⁰⁷ Decreto 404 del 5 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de marzo. Fe de erratas publicadas en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 3 de febrero de 2016.

educativas destinadas a la realización de actividades de docencia, investigación, difusión, extensión de cultura y de los servicios que ésta requiera”.⁹⁰⁸

El 26 de marzo la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación de cuatro predios del patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, con el propósito de enajenarlos mediante subasta pública, a fin de destinar los recursos que se obtengan para el pago del adeudo que tiene dicho organismo.⁹⁰⁹

El 30 de abril la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Chalco, a concesionar por un término de diez años, la operación, administración, uso y aprovechamiento de las instalaciones de la alberca semi-olímpica ubicada en el Conjunto Urbano los Volcanes de Chalco, a favor de la persona física o jurídica colectiva que ofrezca las mejores condiciones al Municipio.⁹¹⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ecatepec de Morelos, de un inmueble ubicado en la colonia Los Sauces Coalición de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), para que se regularice la tenencia del lote en donde se encuentra construida la Escuela de Artes y Oficios de Ecatepec.⁹¹¹

14. Comisión de Derechos Humanos

El 30 de marzo de 2015 la Legislatura tomó conocimiento del oficio que remitió el maestro Baruch Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado

⁹⁰⁸ Decreto 421 del 19 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 24 de marzo.

⁹⁰⁹ Decreto 423 del 26 de marzo de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 6 de abril. Se indica que “el valor de los bienes inmuebles objeto de la presente enajenación, no será menor del que determinen los avalúos que obran en el expediente”, y que el organismo deberá informar “a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la LVIII Legislatura del Estado de México, cuál será el uso y destino final, así como el valor de la enajenación”.

⁹¹⁰ Decreto 426 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 6 de mayo. Se indica que “los recursos que obtenga el H. Ayuntamiento de Chalco, México, con motivo de la concesión, deberán ser destinados para el mejoramiento de espacios públicos, repavimentación, construcción de banquetas y programas sociales”.

⁹¹¹ Decreto 427 del 30 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 6 de mayo.

de México, por el que adjunta el Informe Anual de Actividades 2014 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En la presentación del referido informe, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos indicó que, “con base en lo establecido en los artículos 28, fracción VIII; 34 y 35 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presento a consideración de la sociedad mexiquense, el Informe Anual de Actividades correspondiente a 2014; no sin antes, hacer un reconocimiento a mi antecesor el maestro en derecho Marco Antonio Morales Gómez, por su liderazgo durante el periodo que se informa.

En este documento se describen cada una de las actividades realizadas por los servidores públicos que integran este organismo bajo cuatro ejes rectores: Consejo Consultivo; Investigación, Docencia, Capacitación, Promoción y Divulgación; Protección y Defensa, y Desarrollo Institucional.

Un proceso de planeación sustentado en un marco legal, plasmado en programas, proyectos y, además, sintetizado en acciones concretas durante un periodo determinado, es una condición fundamental para lograr el desarrollo integral de un organismo con amplias responsabilidades como lo es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una institución consciente de que frente a un contexto en donde se suscitan hechos violatorios a los derechos fundamentales se deben tomar medidas, pero dentro del marco de un Estado constitucional, democrático y social de derecho, bajo el balance de los preceptos institucionales que les permitan operar y realizar sus funciones, centrando su atención en la tutela y protección de los derechos humanos de toda la población.

Sin duda alguna, el cumplimiento de los objetivos planteados implica una suma de esfuerzos por lo que reconocemos el apoyo irrestricto de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la LVIII Legislatura, la participación de los organismos no gubernamentales con quienes compartimos el interés por la defensa y protección de los derechos fundamentales. Asimismo, reconocemos la solidaridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los medios de comunicación y de todos los servidores públicos de esta defensoría de habitantes.

Una de las actividades de gran importancia para el organismo, desarrollada durante este año, fue incentivar la participación de la sociedad civil para avanzar en la construcción de una cultura de paz, respeto y convivencia civilizada, con el propósito de concretar acciones que fortalezcan el Estado de Derecho y la justicia social en México.

La colaboración de la sociedad a través de organizaciones locales, redes de organizaciones no gubernamentales y actores sociales ha contribuido a alcanzar las metas en la consolidación de la democracia, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo integral, así como de otras iniciativas en curso y que forman parte de la agenda que se forja día con día para la salvaguarda de los derechos fundamentales de todos los mexicanos”.

15. Tribunal de lo Contencioso Administrativo

El 5 de marzo de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó la renuncia del licenciado José Carmen Castillo Ambriz al cargo de magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, y por el que aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, por el que designa a la licenciada Diana Elda Pérez Medina, magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un periodo de diez años.⁹¹² La referida magistrada rindió su protesta de ley ante el Pleno.

16. Reconocimientos y Valores Históricos

El 9 de abril de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que estableció el protocolo a seguir en la sesión solemne que se celebrará el día viernes 10 de abril del año 2015, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para inscribir en su Muro de Honor el nombre del General Emiliano Zapata, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 327 del 13 de noviembre de 2014, publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre de 2014.⁹¹³

⁹¹² Decreto 402 del 5 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁹¹³ Acuerdo del 9 de abril de 2015. No se publicó.

El 10 de abril en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 327 del 13 de noviembre de 2014,⁹¹⁴ se celebró la sesión solemne que tuvo por objeto inscribir en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo, el nombre del General “Emiliano Zapata”, en la cual el diputado Armando Soto Espino (PRD), en su carácter de Vicepresidente de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, señaló que “hoy es un día importante al reunirnos, los representantes del Estado, para testimoniar la inscripción, en los muros de honor de este Recinto, el nombre de Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur, el Jefe del Ejército Libertador, el símbolo por excelencia del agrarismo, y la lucha por la tierra y la justicia para los campesinos no sólo en México, sino a nivel internacional”.

El Gobernador Constitucional del Estado, Eruviel Ávila Villegas, señaló que “los tres poderes del Estado, hemos sabido mantener una muy respetuosa y estrecha colaboración en favor de los mexiquenses y hoy, nos convoca a conmemorar el 96 aniversario luctuoso de Emiliano Zapata, un hombre nacionalista, que tenía una visión más allá del poder. Los principios de su lucha eran alcanzar las máximas causas sociales: reforma, libertad, justicia y ley”.

El 15 de abril en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 326 del 13 de noviembre de 2014,⁹¹⁵ se celebró la sesión solemne que tuvo por objeto inscribir en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo, la leyenda “Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, en la cual la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, indicó que Antoine de Saint-Exupéry señalaba que “el avión es solamente una máquina, pero qué invento tan maravilloso, qué magnífico instrumento de análisis: ¡Nos descubre la verdadera faz de la Tierra!”.

El general Carlos Antonio Rodríguez Munguía, Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana, señaló que “la inscripción en el Muro de Honor de este Recinto de la frase “Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, es una “trascendental leyenda para el devenir de los soldados del aire, que refleja una centuria de vida institucional al servicio de este

⁹¹⁴ Decreto 327 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

⁹¹⁵ Decreto 326 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de noviembre.

extraordinario país, México, y nos motiva a continuar desempeñando con honor, valor y lealtad nuestras misiones, en beneficio de la sociedad”.

El Gobernador Constitucional del Estado, Eruviel Ávila Villegas, indicó que “hace un siglo, en 1915, en Europa, las grandes potencias se enfrentaban en la Primera Guerra Mundial, mientras que en nuestro país continuaba la lucha revolucionaria para definir un nuevo proyecto de Nación. En este contexto, Venustiano Carranza decretó en Veracruz la creación del Arma de Aviación Militar, naciendo con este hecho la actual Fuerza Aérea Mexicana”.

17. Pronunciamientos de los Diputados

En el mes de marzo de 2015 se efectuaron los pronunciamientos de la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), con motivo de la apertura del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura; del diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI), con motivo de su toma de protesta como Presidente de la Junta de Coordinación Política;⁹¹⁶ del diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), con motivo de la presentación del Informe de la Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso;⁹¹⁷ de la diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), con motivo del “Día Internacional de la Mujer”,⁹¹⁸ y de la diputada Elvia Hernández García (PRI), con motivo del “Día Internacional del Agua”.⁹¹⁹

En abril se efectuaron los pronunciamientos del diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), con motivo de la conmemoración del Bicentenario del Sacrificio en la Construcción de la República de Don José María Morelos y Pavón; del diputado Armando Soto Espino (PRD), con motivo de la develación en el Muro de Honor del Poder Legislativo del nombre del General Emiliano Zapata,⁹²⁰ y de la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), con motivo de la develación en el Muro de Honor del Poder Legislativo de la leyenda “Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”.⁹²¹

⁹¹⁶ Pronunciamientos efectuados el 1 de marzo de 2015.

⁹¹⁷ Pronunciamiento efectuado el 5 de marzo de 2015.

⁹¹⁸ Pronunciamiento efectuado el 19 de abril de 2015.

⁹¹⁹ Pronunciamiento efectuado el 26 de marzo de 2015.

⁹²⁰ Pronunciamiento efectuado el 10 de abril de 2015.

⁹²¹ Pronunciamiento efectuado el 15 de abril de 2015.

18. Exhortos, Condenas y Solicitudes de la Legislatura

El 15 de abril de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que exhortó “al Titular del Ejecutivo del Estado de México para que instruya lo procedente, a fin de que se asignen los recursos presupuestarios para que los municipios de Aculco, Teotihuacán y Temascalcingo se incorporen al ‘Programa Pueblos Mágicos’ y se continúe con el reconocimiento como pueblos mágicos a los municipios de El Oro, Malinalco, Metepec, Tepotzotlán y Valle de Bravo”.⁹²²

El 23 de abril la Legislatura exhortó al Titular del Ejecutivo del Estado para que instruya lo procedente, a fin de que se asignen los recursos presupuestarios para que los municipios de Acolman, Ixtapan de la Sal, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tlalmanalco y Villa del Carbón, se incorporen al “Programa Pueblos Mágicos”.⁹²³

19. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 23 horas con 55 minutos, del día jueves 30 de abril de 2015, la diputada Elda Gómez Lugo (PRI), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, clausuró los trabajos del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura del Estado de México.

⁹²² Acuerdo del 15 de abril de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁹²³ Acuerdo del 23 de abril de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

F. Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso (del 1 de mayo al 20 de julio de 2015)

La Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 1 de mayo al 20 de julio de 2015, realizó **9** sesiones, en las que se trataron **61** puntos, se aprobaron **7** decretos y **8** acuerdos y se presentaron **13** turnos de iniciativas de decreto de los cuales **5** fueron aprobados después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso se integró con la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), como Presidenta; la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), como Vicepresidenta; la diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), como Secretaria; como miembros los diputados: Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), Óscar González Yáñez (PT), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y como suplentes los diputados: María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Epifanio López Garnica (PRI), y María Eugenia Granados Cárdenas (PAN)⁹²⁴. El diputado José de Jesús Magaña Juárez (PAN), sustituyó en la Secretaría a la diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), y el diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), sustituyó como miembro al diputado Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza).⁹²⁵

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 13 de mayo de 2015 la Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia temporal al ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), para separarse del cargo de diputado de la LVIII Legislatura, por el periodo comprendido del 5 de mayo al 8 de junio del año 2015.⁹²⁶

La Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia temporal al ciudadano Óscar González Yáñez (PT), para separarse del cargo de diputado de la LVIII

⁹²⁴ Acuerdo de la Legislatura del 23 de abril de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 24 de abril.

⁹²⁵ Acuerdo de la Legislatura del 2 de julio de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 6 de julio.

⁹²⁶ Acuerdo de la Diputación Permanente del 13 de mayo de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Legislatura, para el periodo comprendido del 8 de mayo, con posibilidad de extenderse hasta el 8 de junio del año 2015.⁹²⁷

La Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia temporal al ciudadano Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), para separarse del cargo de diputado de la LVIII Legislatura, para el periodo comprendido del 16 de mayo al 8 de junio del año 2015.⁹²⁸

El 5 de junio la Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia a la diputada Silvia Lara Calderón (PRI), para separarse temporalmente de su cargo, del 9 al 22 de junio del año 2015.⁹²⁹

El 8 de junio la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, a iniciar el día miércoles 10 de junio de 2015. En dicho periodo se contemplaron 21 puntos a tratar, entre los cuales están: la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes generales que establezcan los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas y otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley; el acuerdo por el que se hace conocimiento de la Legislatura de la vista sobre la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; la sustanciación de la ratificación del nombramiento de los consejeros del órgano garante de la transparencia; la iniciativa de decreto por la que se reforma el Código Civil, para modernizar el marco jurídico del matrimonio; la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado, para que las instancias gubernamentales puedan celebrar acuerdos interinstitucionales con órganos internacionales; la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Apoyo al Migrante Mexiquense; la iniciativa de decreto por la que se reforma el Código Civil, para legalizar las sociedades de convivencia conyugal, y la iniciativa de decreto por la que se reforma la

⁹²⁷ Acuerdo de la Diputación Permanente del 13 de mayo de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁹²⁸ Acuerdo de la Diputación Permanente del 13 de mayo de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁹²⁹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 5 de junio de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 8 de junio.

Ley Orgánica Municipal, para que los secretarios de los ayuntamientos puedan expedir constancias de vecindad.⁹³⁰

La Diputación Permanente tomó conocimiento del comunicado que formuló la diputada Silvia Lara Calderón (PRI), por el que manifestó que era su voluntad reintegrarse al ejercicio de sus funciones a partir del día 9 de junio del 2015, por lo que daba por concluida la licencia temporal que le concedió la Diputación Permanente.

El 18 de junio la Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia temporal al ciudadano Enrique Vargas del Villar (PAN), para separarse del cargo de diputado de la LVIII Legislatura, por el periodo comprendido del 13 al 27 de junio del año 2015.⁹³¹

La Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia absoluta al ciudadano Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), para separarse del cargo de diputado de la LVIII Legislatura, a partir del 16 de junio del año 2015.⁹³²

El 24 de junio la Diputación Permanente aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia al diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), para separarse temporalmente de su cargo, del 26 de junio al 26 de julio del año 2015.⁹³³

El 29 de junio la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó a la LVIII Legislatura a su Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, a iniciar el día jueves 2 de julio del año en curso. En el periodo extraordinario se contemplaron 24 puntos, entre los cuales resaltan la elección de dos integrantes de la Diputación Permanente, el nombramiento de comisionado o comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la iniciativa de decreto, para inscribir en el Muro de Honor del Palacio Legislativo, el nombre de las capitales que ha tenido el Estado de México; la iniciativa de decreto, por la

⁹³⁰ Decreto 440 de la Diputación Permanente del 8 de junio de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁹³¹ Acuerdo de la Diputación Permanente del 18 de junio de 2015 publicado en la sección novena del 18 de junio.

⁹³² Acuerdo de la Diputación Permanente del 18 de junio de 2015 publicado en la sección novena del 18 de junio.

⁹³³ Acuerdo de la Diputación Permanente del 24 de junio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 25 de junio.

que se expide la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México; la iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México; la iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Código Administrativo y el Código de Procedimientos Administrativos, para establecer el Registro Estatal de Inspectores de la Secretaría de la Contraloría; la iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Eventos Públicos, para evitar el abuso de elementos no arquitectónicos en relación con la publicidad, y la iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, para posibilitar que los ayuntamientos acuerden a favor de los contribuyentes estímulos fiscales por la apertura de unidades económicas de bajo impacto.⁹³⁴

La Diputación Permanente aprobó el decreto por el que le concedió licencia absoluta al ciudadano Enrique Vargas del Villar (PAN), para separarse del cargo de diputado de la LVIII Legislatura, a partir del 28 de junio del año 2015.⁹³⁵

2. Titular del Poder Ejecutivo

El 13 de mayo de 2015 la Diputación Permanente tomó conocimiento del oficio que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que informa “que el 6 de mayo del año en curso, realizaré una visita de trabajo a Los Ángeles, California, Estados Unidos de América”, con el propósito de “inaugurar ‘La Casa Mexiquense’ como Oficina de Representación de nuestra Entidad y como enlace con las comunidades de nuestros paisanos, que residen allá. También sostendré una reunión con autoridades locales de origen hispano, de distintos condados de aquella Entidad”.

La Diputación Permanente tomó conocimiento del oficio que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que informa “de las actividades realizadas en el marco de la gira oficial de trabajo, que llevé a cabo el pasado miércoles 6 de mayo en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

⁹³⁴ Decreto 456 de la Diputación Permanente del 29 de junio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 30 de junio.

⁹³⁵ Acuerdo de la Diputación Permanente del 29 de junio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

La agenda de actividades comprendió un encuentro, con oficiales electos y legisladores de habla hispana, del Condado de Los Ángeles y de otros condados del Estado de California, con quienes intercambiamos información, de los esfuerzos que podemos implementar para apoyar a los más de 150 mil migrantes mexiquenses que residen en esa Entidad.

Posteriormente, sostuve una reunión privada con el maestro Eric Garcetti, Alcalde de Los Ángeles, en la que junto con sus colaboradores responsables de la Oficina Especial de Atención a Migrantes, refrendó el respaldo total de su Administración, con el propósito de trabajar de manera coordinada con nuestra Casa Mexiquense, para coadyuvar en la atención, orientación legal y promoción empresarial en beneficio de nuestros paisanos.

Finalmente, el Alcalde Eric Garcetti y el Cónsul General de México, nos hicieron el honor de acompañarnos en la ceremonia inaugural de la Casa Mexiquense, a la cual asistieron representantes de los clubes de mexiquenses que tenemos en distintas ciudades como Los Ángeles, Anaheim, Santa Ana, Orange, Oxnard, quienes expresaron su beneplácito por la apertura de la Casa Mexiquense”.

El 13 de julio la Diputación Permanente tomó conocimiento del informe que remitió el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, sobre los resultados obtenidos en su gira oficial a la República Francesa, realizada del pasado 29 de junio al 1 de julio, en la que participó un grupo plural de cinco mandatarios estatales representando a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

El Titular del Ejecutivo del Estado señaló que “en el primer encuentro sostenido con el Dr. José Ángel Gurría, Secretario General de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), acordamos trabajar de manera conjunta para aprovechar las experiencias y asesoría de este organismo internacional, a efecto de promover el desarrollo regional del país. La información que nos compartió un grupo de expertos en el marco de un seminario informativo, será integrada en las áreas sustantivas de nuestras entidades para elaborar una estructura de trabajo al interior de las asociaciones de gobernadores, que nos permita atender temas específicos para el desarrollo del país, desde una perspectiva regional.

En el marco del 'Foro de la Acción Internacional de los Gobiernos Locales de Ciudades Unidas de Francia', la CONAGO y la Asociación de Regiones de Francia (ARF) suscribimos la 'Declaración sobre la Acción Exterior de los Gobiernos Locales de Francia y México', con el propósito de establecer acciones conjuntas y esquemas de colaboración descentralizada.

En lo particular, signed una carta de intención con mi homólogo Jean Paul Bachy, Presidente del Consejo Regional Champagne Ardenne y de la Comisión de Asuntos Internacionales y Cooperación Descentralizada de la ARF.

Cabe destacar, que en este foro tuvimos la visita al stand de México, del Presidente de Francia, Francois Hollande, quien al saludarnos expresó su beneplácito por la próxima visita del Presidente Enrique Peña Nieto a Francia.

En la sede de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la CONAGO y el GEM (Gobierno del Estado de México) firmamos convenios marcos de cooperación en materia educativa, cultural y científica.

Asimismo, junto con el doctor Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, sostuvimos un encuentro con el señor Thierry Tuot, Presidente del Consorcio de la Sorbonne Universités, para sentar las bases de intercambios estudiantiles y desarrollo de investigaciones con la UAEM.

En mi calidad de coordinador de la Comisión de Salud de la CONAGO, firmamos una carta de intención con el Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Francia, para compartir al interior de la Comisión los esquemas exitosos franceses en enfermedades como la obesidad y trastornos alimenticios en los adolescentes (anorexia y bulimia). Asimismo, acordamos implementar en el Estado de México, las 'Casas del Adolescente', en donde la experiencia de los docentes franceses abonará al tratamiento de dichos padecimientos entre los jóvenes mexicanos".

3. Orden Jurídico

El 13 de julio de 2015 el Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 10 de junio de 2015 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que “los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y los presidentes municipales, podrán convenir acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales”.⁹³⁶

4. Poder Judicial

El 29 de junio de 2015 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que aceptó “la renuncia acordada por el Consejo de la Judicatura, en favor del doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas, para separarse del cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del día veintiocho de junio del año dos mil quince”.⁹³⁷

5. Cuenta Pública

El 21 de mayo de 2015 la Diputación Permanente tomó conocimiento del oficio que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, en el que se presentó la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2014, la cual constó de siete tomos con sus respectivos anexos.⁹³⁸

⁹³⁶ Decreto 478 de la Diputación Permanente del 13 de julio de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 14 de julio.

⁹³⁷ Decreto 457 de la Diputación Permanente del 29 de junio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁹³⁸ “Este documento contiene el resultado consolidado de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado para el año que se informa y ha sido formulado con base en los estados contables y presupuestales de la Administración Pública Centralizada, de los organismos auxiliares, autónomos y fideicomisos del Gobierno del Estado”.

6. Transporte

El 8 de junio de 2015 el Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 26 de marzo de 2015 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que “el Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad”.⁹³⁹

7. Cultura y Deporte

El 8 de junio de 2015 el Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 19 de marzo de 2015 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales”; que “el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a su diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, en los términos que señale la ley respectiva”; que “toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte”, y que “corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.⁹⁴⁰

8. Instituto de Transparencia

El 8 de junio de 2015 el Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 26 de marzo de 2015 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó los artículos 5, 61, 77, 88 Bis y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de ampliar las facultades del organismo autónomo garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en acatamiento con las recientes reformas a la

⁹³⁹ Decreto 439 de la Diputación Permanente del 8 de junio de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁹⁴⁰ Decreto 438 de la Diputación Permanente del 8 de junio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Constitución Federal en materia de transparencia y acceso a la información, así como para fortalecer al órgano garante a partir de los resultados de diversos estudios realizados por las organizaciones de la sociedad civil.⁹⁴¹

Mediante estas reformas, se readecuó el texto del artículo 5 en lo referente a la transparencia, al indicarse en su parte introductoria, que “para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso”.

En el primer principio se estableció que “toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y sus organismos descentralizados. Asimismo, de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información” (I).

Se precisó que “se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante el organismo autónomo especializado e imparcial que establece esta Constitución” (IV).

“Los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado

⁹⁴¹ Decreto 437 de la Diputación Permanente del 8 de junio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

que para tal efecto establezca la ley reglamentaria y el organismo autónomo garante en el ámbito de su competencia. Las resoluciones que correspondan a estos procedimientos se sistematizarán para favorecer su consulta” (V).

“Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y los resultados obtenidos” (VI).

En el octavo principio se indicó que “el Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo garante previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo autónomo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de cualquiera de los sujetos obligados a que se a que se refiere la fracción I del presente artículo, con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan al Tribunal Superior de Justicia, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres magistrados. Resolverá la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

La ley establecerá la información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo autónomo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

Cuando dichas resoluciones puedan poner en peligro el interés público y la seguridad de las instituciones locales, la Consejería Jurídica podrá interponer recurso de revisión ante el Tribunal Superior de Justicia en términos de las disposiciones aplicables.

El organismo autónomo garante podrá acudir ante el organismo garante federal a través de petición fundada para que éste conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

El organismo autónomo garante se integra por cinco comisionados. Para su nombramiento, la Legislatura, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba de cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Gobernador en un plazo de diez hábiles. Si el Gobernador no objetara el nombramiento dentro de ese plazo, ocupará el cargo la persona nombrada por la Legislatura”.

“En la conformación del organismo autónomo garante se procurará la equidad de género.

El Comisionado Presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante la Legislatura, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo autónomo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por cinco consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Legislatura. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo”.

“El organismo autónomo garante coordinará sus acciones con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la entidad especializada en materia de archivos y con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como los organismos garantes federal, de las entidades federativas y del Distrito Federal, con objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado de México” (VIII).

De igual manera, se faculta a la Legislatura para “nombrar a los comisionados del organismo autónomo garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales” (art. 61); al Gobernador se le faculta para “objectar los nombramientos de los comisionados del organismo autónomo garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales hechos por la Legislatura” (art. 77), y se faculta a la Sala Constitucional del Poder Judicial para conocer y resolver las acciones de inconstitucionalidad planteadas por “la o el Presidente del organismo autónomo garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el ámbito de su competencia” (art. 88 Bis).

En el artículo 131 se precisa que “los integrantes de los órganos superiores de los organismos a los que la presente Constitución les otorga autonomía, son responsables de los delitos graves del orden común que cometan durante su encargo y de los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones”.

Finalmente, en el artículo tercero transitorio se indica que “los comisionados que actualmente integran el organismo autónomo garante podrán continuar en el ejercicio de su encargo por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto, previa petición formal a la Legislatura dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en cuyo caso, la Legislatura deberá resolver en un plazo de diez días hábiles, de lo contrario, se entenderá la negativa de su petición”.

G. Legislatura del Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones (10 de junio de 2015)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 440 de la Diputación Permanente,⁹⁴² el 10 de junio de 2015 se efectuó el Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **36** puntos, se presentaron **2** pronunciamientos,⁹⁴³ se aprobaron **17** decretos, **4** acuerdos⁹⁴⁴ y **1** minuta proyecto de decreto por la que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Mesa Directiva del Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), como Presidente; los diputados Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), y Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), como vicepresidentes, y como secretarios los diputados: Marco Antonio Cruz Cruz (PRD), Guadalupe Acevedo Agapito (Verde), y Nancy América Morón Suárez (PRI).⁹⁴⁵

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 20 horas con 14 minutos, del día miércoles 10 de junio del año 2015, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que “en cumplimiento con lo ordenado por la Diputación Permanente mediante el decreto número 440, la LVIII Legislatura inicia su Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones. Las diputadas y los diputados de esta Soberanía Popular, tendremos la oportunidad de seguir contribuyendo a través de la ley, a mejorar las condiciones de los mexiquenses, y sobre todo, de sus instituciones.

⁹⁴² Decreto 440 de la Diputación Permanente del 8 de junio de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno de ese día.

⁹⁴³ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

⁹⁴⁴ **1** acuerdo no se publicó en la Gaceta del Gobierno. Incluye **1** minuta proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁹⁴⁵ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 10 de junio de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Realmente la actividad de esta Legislatura ha sido intensa y con una marcada vocación social, pues a las diputadas y a los diputados nos interesa, antes que otra cosa, cumplir cabalmente con la elevada tarea que la ciudadanía nos ha conferido atender, sobre todo, la realidad social de nuestro Estado.

La agenda del periodo extraordinario fue integrada con asuntos e iniciativas procedentes de distintas instituciones, y también contiene materias de interés para los diversos grupos parlamentarios.

Estoy seguro que como en los periodos anteriores, en esta nueva jornada que hoy iniciamos, la madurez política, el diálogo y el consenso, serán los elementos distintivos de nuestros trabajos y que juntos, todos, sin importar partido político, entregaremos los mejores resultados en este periodo extraordinario, y seguiremos construyendo el Estado que deseamos y que todos merecemos”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que modificó la integración de las comisiones legislativas y comités permanentes, con el propósito de incorporar a los trabajos legislativos a los diputados que gozaban de licencia temporal para separarse de sus cargos.⁹⁴⁶

La diputada Silvia Lara Calderón (PRI), se reincorporó a las comisiones de las que formaba parte antes de solicitar licencia. Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que gozaban licencia, se reintegraron a las comisiones y comités de los que formaban parte.

3. Reformas a la Constitución Federal

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo minuta proyecto de decreto por el que se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de facultar al Congreso de la Unión para expedir “las leyes generales que

⁹⁴⁶ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno.

establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral”.⁹⁴⁷

En los artículos transitorios, se indica que “el Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en las materias que se adicionan por virtud del presente decreto... dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo”, que “la legislación a que se refiere el presente transitorio deberá regular el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas” (art. segundo); que “la legislación en materia de desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las entidades federativas y de la Federación, continuará en vigor hasta en tanto, entren en vigor las leyes generales que expida el Congreso de la Unión referidas en el transitorio anterior”, y que “los procesos penales iniciados con fundamento en dicha legislación, así como las sentencias emitidas con base en la misma, no serán afectados por la entrada en vigor de dichas leyes generales” (art. tercero).

4. Titular del Poder Ejecutivo

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que amonestó “al doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional, al advertirse contravención a los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 242, párrafo 5, y 449, párrafo 1, incisos d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.⁹⁴⁸

Con dicho acuerdo, la Legislatura dio respuesta a la resolución del Instituto Nacional Electoral emitida en el expediente SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 y su acumulado SCG/PE/MORENA/CG/32/INE/48/PEF/2/2014, en la que se le pidió a la Legislatura que le impusiera una sanción al Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, por haber promovido fuera del Estado la difusión de mensajes alusivos a su Informe de Gobierno.

⁹⁴⁷ Acuerdo minuta proyecto de decreto del 10 de junio de 2015 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 15 de junio.

⁹⁴⁸ Acuerdo del 10 de junio de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 15 de junio.

5. Orden Jurídico

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de implementar la figura de la caducidad legislativa y las excepciones procedentes a la misma, cuando concluya el periodo constitucional de una Legislatura.⁹⁴⁹

6. Procuración de Justicia

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 253 del Código Penal del Estado de México,⁹⁵⁰ con el propósito de precisar que comete el delito de disparo de arma de fuego y ataque peligroso, el que “dispare un arma de fuego sobre una persona o grupo de personas, o en domicilio particular, en la vía pública, en un establecimiento comercial, de servicios, o fuera de un campo de tiro debidamente autorizado, o en algún lugar concurrido”.⁹⁵¹

7. Derechos Fiscales

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 136 del Código Financiero del Estado de México y Municipios,⁹⁵² con el propósito de establecer tarifas diferenciadas (uso doméstico, uso no doméstico diferente al industrial y uso industrial) en el cobro de los derechos por el tratamiento de aguas residuales.⁹⁵³

⁹⁴⁹ Decreto 511 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre.

⁹⁵⁰ Decreto 454 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de junio.

⁹⁵¹ La fracción original indica que comete este delito quien “dispare un arma de fuego sobre una persona o grupo de personas, o en un establecimiento comercial o de servicios o en algún lugar concurrido”.

⁹⁵² Decreto 452 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 24 de junio.

⁹⁵³ Se indica que en las tarifas de uso doméstico, cuando “no exista planta de tratamiento, el usuario pagará el 30% de la tarifa correspondiente”; para uso no doméstico diferente al industrial, “cuando no exista planta de tratamiento, el usuario pagará el 80% de la tarifa correspondiente; que los recursos recaudados por los conceptos antes señalados, se destinarán a la construcción de las plantas de tratamiento de agua”, y que “las personas físicas y jurídicas colectivas que instalen sistemas de tratamiento de aguas residuales y las descarguen, de conformidad con las normas técnicas y disposiciones que la autoridad determine, pagarán el 50% del monto del derecho que les corresponda”.

8. Planeación para el Desarrollo

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 14, 15 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de establecer que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma con “los planes de desarrollo a largo plazo”; que compete al Gobernador del Estado, en materia de planeación democrática, “integrar con la participación ciudadana el Plan de Largo Plazo del Estado de México para los próximos 30 años, y en su caso, readecuarlo cada seis años”, y que compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo, “integrar con la participación ciudadana el Plan de Largo Plazo del Municipio para los próximos 30 años y, en su caso, readecuarlo cada tres años.”⁹⁵⁴

9. Población

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Apoyo al Migrante Mexiquense, la cual tiene por objeto “establecer las funciones de apoyo y atención que prestan las autoridades del Estado de México, en coadyuvancia con las autoridades federales para la protección de los migrantes”.⁹⁵⁵

La ley aprobada consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a la protección de los migrantes, a las medidas de apoyo y protección a los migrantes, a la Coordinación de Asuntos Internacionales, al Registro Estatal de Migrantes y a las sanciones.

En el capítulo primero se indica que “el Estado promoverá, respetará y protegerá los derechos humanos de los migrantes, conforme con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad” (art. 2); que “la aplicación de la presente ley corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de las dependencias estatales, así como a los ayuntamientos en el ámbito de sus competencias” (art. 3), y que “el Gobierno del Estado celebrará convenios, acuerdos interinstitucionales y mecanismos de

⁹⁵⁴ Decreto 451 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 22 de junio.

⁹⁵⁵ Decreto 476 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 29 de junio de 2015.

colaboración, apoyo y entendimiento con las autoridades locales, del extranjero y oficinas consulares, así como con autoridades de otras entidades, organizaciones humanitarias, civiles, no gubernamentales y de carácter internacional” (art. 4).

En el capítulo segundo se indica que “los migrantes gozarán, sin importar su situación migratoria, de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ellas emanen, así como en los instrumentos jurídicos internacionales” (art. 6), y que “las autoridades estatales y municipales coadyuvarán con la autoridad migratoria en la protección y defensa de los derechos de los migrantes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Además, podrán generar políticas públicas para su protección y de manera enunciativa más no limitativa en materia de cultura, desarrollo económico, desarrollo rural, educación, política social, salud y turismo” (art. 7).

En el capítulo tercero se indica que las medidas de apoyo y protección a migrantes consisten en “el otorgamiento de información respecto a programas de atención a migrantes y de requisitos necesarios para ser beneficiarios”; a “la inscripción de los migrantes en el Registro Estatal”; a “ser sujeto de un trato respetuoso, oportuno y con calidad”; a “el acceso a servicios y prestaciones de los programas de atención a migrantes”, y a “aquellas que sean necesarias para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria” (art. 9).

En el capítulo cuarto se indica que “la Coordinación de Asuntos Internacionales es la unidad administrativa del Gobierno del Estado, cuyo objetivo es coordinar con las distintas dependencias del Gobierno Estatal, los proyectos y programas de cooperación con los organismos internacionales acreditados en México y el exterior, así como promover los programas de apoyo permanente a migrantes” (art. 10). Para el ejercicio de sus “atribuciones, la Coordinación podrá auxiliarse con las casas Estado de México u otras organizaciones” (art. 12).

En el capítulo quinto se indica que “el Registro (Estatal de Migrantes) estará a cargo de la Coordinación (de Asuntos Internacionales) y tendrá por objeto la inscripción voluntaria y

gratuita de información por parte de los migrantes, con respecto a sus datos generales, que permitan facilitar su identificación y ubicación o la de sus familiares” (art. 12), y que “en la operación del registro deberá observarse lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios” (art. 13).

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Civil del Estado de México, con el propósito de que el Secretario del Ayuntamiento tenga, entre sus atribuciones, las de expedir las constancias “de identidad o de última residencia que soliciten los habitantes del Municipio”, y de precisar que “toda persona puede solicitar la expedición gratuita de la constancia de origen que se emitirá en un plazo no mayor de 24 horas, cuando los familiares o personas relacionadas con los migrantes así lo soliciten, conforme al Reglamento del Registro Civil”.⁹⁵⁶

10. Mujeres

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó el capítulo “De la violencia obstétrica” a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México”.⁹⁵⁷

Se indica que “la violencia obstétrica se configura por parte del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo, de las instituciones de salud cuando se dañe o denigre a la mujer durante el embarazo, el parto, postparto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes” (art. 27 Bis).

Se precisa que son actos u omisiones constitutivos de violencia obstétrica, el “no atender o no brindar atención oportuna y eficaz a las mujeres en el embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas”; “presionar psicológica u ofensivamente a una parturienta”; “obligar a la mujer a parir acostada sobre su columna y con las piernas levantadas o en forma distinta a la que sea propia de sus usos, costumbres y tradiciones obstétricas, aun cuando existan los medios necesarios para la realización del parto vertical”; “alterar el

⁹⁵⁶ Decreto 449 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 22 de junio.

⁹⁵⁷ Decreto 455 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de junio.

proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer”; “practicar el parto por vía de cesárea, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, no obstante de existir condiciones para el parto natural”; “obstaculizar, sin causa médica justificada, el apego de la niña o el niño con su madre, mediante la negación a ésta de la posibilidad de cargarle o de amamantarle inmediatamente después de nacer”; “intervenir quirúrgicamente sin consentimiento o autorización de la paciente, en términos de las disposiciones aplicables”; “realizar la esterilización sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, así como las consecuencias físicas y psicológicas de dicha intervención”, y “cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de la mujer” (art. 27 Ter).

Se indica que “el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, deberá desarrollar programas que fomenten la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio o en emergencias obstétricas, e instrumentará políticas públicas transversales para prevenir, erradicar y sancionar la violencia obstétrica” (art. 27 Quáter).

11. Turismo

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer, que “los municipios identificados como destinos turísticos deberán incluir disposiciones que regulen la materia turística y, en su caso, el reglamento respectivo”.⁹⁵⁸

12. Medio Ambiente

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 2.8 y 2.228 del Código para la Biodiversidad del Estado de México,⁹⁵⁹ con el propósito de facultar a la Secretaría del Medio Ambiente, para “promover a través de convenios de coordinación, concertación y ejecución con la Federación, secretarías de Estado, municipios, organizaciones sociales y particulares, la implementación de proyectos

⁹⁵⁸ Decreto 450 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 22 de junio.

⁹⁵⁹ Decreto 447 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 19 de junio.

productivos que beneficien directamente a la población de aquellos municipios que cuenten con áreas naturales protegidas, conforme con lo establecido en el presente Código”.⁹⁶⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 4.64 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de prohibir “la colocación de anuncios de propaganda comercial e institucional que no sea en materia ambiental, sobre recipientes y contenedores de residuos, o estructuras que los soporten, en vía pública, áreas naturales protegidas, parques, reservas y jardines”.⁹⁶¹

13. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de un predio ubicado en el Distrito 1-31 de dicha Municipalidad, con el propósito de donarlo al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para la construcción de una clínica regional.⁹⁶²

14. Comisión de Derechos Humanos

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 28 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,⁹⁶³ con el propósito de precisar el objeto de esta ley (incorpora los términos de respeto y garantía de los derechos humanos) y de establecer que “en su actuación, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán por la Comisión (de Derechos Humanos), en el ámbito de su competencia, de conformidad con la Constitución Política de los Estados

⁹⁶⁰ Se indica que “tendrán prioridad para acceder a dicho fondo los proyectos productivos presentados por los sectores público, privado y social enfocados a las áreas naturales protegidas y forestales, así como a la construcción de centros ecoturísticos, a la preservación, cuidado, vigilancia y reforestación de los bosques y que beneficien directamente a la población del municipio en el cual se pretenda desarrollar el proyecto”.

⁹⁶¹ Decreto 448 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 22 de junio.

⁹⁶² Decreto 446 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de junio.

⁹⁶³ Su iniciativa también pretendía reformar el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y la Constitución Política del Estado, para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.⁹⁶⁴

15. Instituto de Transparencia

El 10 de junio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó “la petición formal de la doctora Josefina Román Vergara, para continuar en el ejercicio de su encargo como Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el tiempo que reste el nombramiento que, en su oportunidad, le fue conferido”.⁹⁶⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó “la petición formal de la maestra Eva Abaid Yapur, para continuar en el ejercicio de su encargo como comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el tiempo que reste al nombramiento que, en su oportunidad, le fue conferido”.⁹⁶⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó “la petición formal de la maestra Zulema Martínez Sánchez, para continuar en el ejercicio de su encargo como comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el tiempo que reste al nombramiento que, en su oportunidad, le fue conferido”.⁹⁶⁷

La Legislatura aprobó el decreto por el que aceptó “la petición formal del maestro Javier Martínez Cruz, para continuar en el ejercicio de su encargo como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

⁹⁶⁴ Decreto 453 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 24 de junio.

⁹⁶⁵ Decreto 442 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 15 de junio.

⁹⁶⁶ Decreto 444 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 15 de junio.

⁹⁶⁷ Decreto 443 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 15 de junio.

Personales del Estado de México y Municipios, por el tiempo que reste al nombramiento que, en su oportunidad, le fue conferido”.⁹⁶⁸

La Legislatura aprobó el decreto por el que desaprobó “la petición formal de la licenciada Arlen Siu Jaime Merlos, para continuar en el ejercicio de su encargo como comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios”.⁹⁶⁹

La Presidencia instruyó a la Junta de Coordinación Política, para que iniciara el procedimiento para cubrir la vacante de comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

16. Pronunciamientos de los Diputados

El 10 de junio de 2015 el diputado Lorenzo Roberto Guzmán Rodríguez (Nueva Alianza), efectuó dos pronunciamientos, con motivo de la apertura y de la clausura del Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

17. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 23 horas con 31 minutos, del día miércoles 10 de junio del año 2015, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Clausura del Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Lorenzo Roberto Guzmán Rodríguez (Nueva Alianza), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “al clausurar formalmente el Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, quiero dejar constancia de que una vez más esta LVIII Legislatura, atendió con la mayor diligencia y cuidado asuntos de gran importancia y de interés general, en los que coincidimos los grupos parlamentarios y manifestamos una vez más nuestro consenso y unanimidad.

⁹⁶⁸ Decreto 441 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 15 de junio.

⁹⁶⁹ Decreto 445 del 10 de junio de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 15 de junio.

Para las legisladoras y los legisladores mexiquenses, la ley, los derechos y los acuerdos que hemos aprobado, no han sido el resultado de imposiciones, sino de ejercicios de pluralidad democrática, en donde la razón y el interés social han sido privilegiados.

En esta Soberanía Popular, argumentamos y dialogamos, expresamos con libertad nuestras ideas y nuestro sentir, sin olvidarnos de las ideologías políticas, pero siempre con respeto y buscando la mejor respuesta para el Estado de México.

En este Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones aprobamos una minuta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada, en nuestro carácter de integrantes del Poder Constituyente Permanente de la Nación.

De igual forma, expedimos una nueva Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, que estamos seguros habrá de ayudar a muchos, a muchísimos connacionales; aprobamos doce iniciativas que reforman distintos ordenamientos del Estado, sobre materias como turismo municipal, planeación estatal y municipal, biodiversidad, adecuado cobro de derechos por el tratamiento de aguas residuales, reformas penales sobre disparo de armas de fuego, derechos humanos, violencia obstétrica y caducidad legislativa. También atendimos mandatos de la ley y contribuimos a resolver materias de transparencia y acceso a la información pública”.

H. Legislatura del Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones (7 de julio de 2015)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 456 de la Diputación Permanente,⁹⁷⁰ el 2 de julio de 2015 se efectuó el Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **36** puntos, se presentó **1** pronunciamiento,⁹⁷¹ se tomó la protesta de ley a **1** servidor público⁹⁷² y se aprobaron **21** decretos, **2** acuerdos y **1** minuta proyecto de decreto por la que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Mesa Directiva del Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Presidente; los diputados Saúl Benítez Avilés (PRD), y Norberto Morales Poblete (PT), como vicepresidentes y como secretarías las diputadas: Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), Annel Flores Gutiérrez (PAN), y Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza).⁹⁷³

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 16 horas con 37 minutos, del día jueves 2 de julio del año 2015, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “el periodo extraordinario nos presenta nuevos retos que asumimos con seriedad y responsabilidad. La agenda ha sido integrada con 24 puntos, propuestos por diversas instancias, y, quiero destacar que 20 de ellos, ya han sido atendidos y dictaminados gracias al esfuerzo y dedicación de las comisiones legislativas, cuyas funciones son relevantes y de alguna manera marcan el ritmo de esta Soberanía Popular.

⁹⁷⁰ Decreto 456 de la Diputación Permanente del 29 de junio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 30 de junio.

⁹⁷¹ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

⁹⁷² Rindió su protesta de ley José Guadalupe Luna Hernández, como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

⁹⁷³ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 20 de julio de 2015 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno de ese día.

De aprobarse por esta Legislatura los asuntos del periodo extraordinario, contaremos con una nueva Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México. También, en apoyo de sus funciones, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México se convertirá en un organismo descentralizado.

Por otra parte, trataremos un paquete importante de iniciativas encaminadas a perfeccionar nuestra legislación en materia de mejora regulatoria, simplificando trámites y favoreciendo condiciones para actividades comerciales e industriales, y para la inversión y el trabajo en nuestro Estado, que apoyen su desarrollo económico.

Se propone perfeccionar diversas disposiciones del Código Penal y del Código Civil, sobre todo, en materia de abuso sexual y derecho de alimentos en el concubinato, para mejorar estos ordenamientos y dotar a la sociedad de leyes más justas y eficaces.

Complementaremos las disposiciones sobre límites territoriales, para establecer la garantía de audiencia de los municipios colindantes, en los convenios de límites territoriales.

Trataremos la incorporación constitucional de la libertad de culto, con estricto apego a lo señalado en la ley fundamental de los mexicanos.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento correspondiente, nombraremos a comisionado o comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Finalmente, para proveer su debida integración y la representación de todos los grupos parlamentarios, elegiremos un Secretario y un suplente de la Diputación Permanente.

Como se puede apreciar, la agenda del periodo extraordinario es muy amplia y busca satisfacer con oportunidad, demandas legítimas y contribuir al desarrollo, sobre todo, económico de nuestra Entidad”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de crear la Comisión Legislativa Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, la cual conocerá “las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionadas con la transparencia; “las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionadas con el acceso a la información pública”; “las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionadas con la protección de datos personales”; “los asuntos legislativos vinculados a la transparencia, el acceso a la información pública y protección de datos personales”; “las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionadas con el combate a la corrupción”; “las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionadas con la rendición de cuentas”, y “los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política”.⁹⁷⁴

Con la expedición de esta medida se derogó en su parte conducente, el acuerdo del 27 de septiembre de 2012,⁹⁷⁵ por el que se constituyó la Comisión Especial para la Protección de Datos Especiales, dado que en el artículo tercero transitorio de este decreto, se señala que “se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,⁹⁷⁶ con el propósito de establecer que “durante el proceso legislativo, las comisiones de manera preferente, generarán mesas de trabajo, en las que podrán convocar a organizaciones de la sociedad civil que se encuentren involucradas en los temas a tratar”.⁹⁷⁷

⁹⁷⁴ Decreto 477 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 14 de julio.

⁹⁷⁵ Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

⁹⁷⁶ Decreto 475 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 13 de julio.

⁹⁷⁷ Se indica que “para el cumplimiento de esta función el pleno de cada comisión legislativa podrá constituir subcomisiones de trabajo, con el objeto de agilizar y especializar la labor de dictaminación”.

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que eligió al diputado José de Jesús Magaña Juárez (PAN),⁹⁷⁸ como Secretario de la Diputación Permanente, y al diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez(PAN),⁹⁷⁹ (como miembro suplente de dicho órgano.⁹⁸⁰

3. Dependencias y Organismos de la Legislatura

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), la cual consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a la organización de la COPRISEM, al Consejo Interno, al Comisionado, al patrimonio, y al personal.⁹⁸¹

En el capítulo primero se indica que “la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de México” (art. 1), y que la COPRISEM tendrá por objeto “implementar las acciones necesarias en materia de regulación, control y fomento sanitarios, para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen productos y servicios”; “vigilar, prevenir y atender la posible exposición a riesgos y emergencias sanitarias”; “diseñar estrategias que protejan en todo momento la salud y seguridad de la ciudadanía en general”; “vigilar el cumplimiento de disposiciones de orden público e interés social, en materia de regulación, control y fomento sanitarios”, y “aplicar, fomentar, difundir y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos técnicos y jurídicos, en materia de regulación, control y fomento sanitarios” (art. 3).

En el artículo 5 se indica que la COPRISEM tendrá como atribuciones, las de “desarrollar investigaciones permanentes y sistemáticas sobre los riesgos y daños para la salud de la población, originados por toda fuente de emisión contaminante al medio ambiente”,⁹⁸²

⁹⁷⁸ Sustituyó a la diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), por concluir su interinato.

⁹⁷⁹ Sustituyó al diputado Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), por concluir su interinato.

⁹⁸⁰ Acuerdo del 2 de julio de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 6 de julio.

⁹⁸¹ Decreto 468 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 10 de julio.

⁹⁸² “Se entiende como emisiones contaminantes a la generación o descarga de materia o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos, en la atmósfera,

“planear, desarrollar y promover programas en materia de regulación, control y fomento sanitarios, con base en las políticas que establezcan las autoridades sanitarias federales y estatales”; “implementar acciones de orientación, educación, muestreo y verificación sanitaria, a fin de regular el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen productos y servicios”;⁹⁸³ “expedir certificados de condiciones y prácticas sanitarias, de acuerdo con la normatividad vigente”; “participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría de Salud y de los gobiernos federal y estatal, en la instrumentación de las acciones de prevención, control de enfermedades y de vigilancia epidemiológica, cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades en las materias competencia de la COPRISEM”; “coordinar la participación de los sectores público, social y privado para el desarrollo de las acciones no regulatorias y de fomento sanitario”; “promover la investigación en materia de protección contra riesgos sanitarios”; “vigilar y establecer medidas para controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, olores, vapores o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de las personas expuestas al ambiente o a los elementos naturales, en lugares generadores de estas actividades que sean de competencia estatal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes”; “coordinar las funciones de recepción de trámites y fomento sanitario, así como la atención de emergencias en los municipios de la Entidad, a través de las jurisdicciones de protección contra riesgos sanitarios y de las oficinas para ello designadas”; “elaborar y expedir las normas técnicas relativas a las actividades, servicios y establecimientos materia de su competencia”; “evaluar, expedir o revocar, las autorizaciones que en materia de su competencia se requieran, para garantizar el legal funcionamiento de los establecimientos que ofrecen productos y servicios”; “ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios”; “imponer las sanciones que de acuerdo con la irregularidad sanitaria cometida señale la normatividad aplicable”, y “las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos”.

agua, suelo, subsuelo o cualquier elemento natural, afecte negativamente su salud, composición o condición natural”.

⁹⁸³ “Para efectos de este título, se entiende por control sanitario el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones”.

En el capítulo segundo se indica que “la COPRISEM contará con las unidades administrativas autorizadas por su Reglamento Interno” (art 6); que “la organización de la COPRISEM estará conformada por un Consejo Interno y un Comisionado”, y que “la organización y el funcionamiento de la COPRISEM se regirá por el reglamento interno y el manual general de organización aprobados por el Consejo Interno” (art. 7).

En el capítulo tercero se indica que “el Consejo Interno será la máxima autoridad de la COPRISEM y se integrará de conformidad con la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, por: I. El Presidente, que será el Secretario de Salud. II. El Secretario, que será el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios. III. El Comisario, que será un representante de la Secretaría de la Contraloría. IV. Los vocales, quienes serán los representantes de: a) La Secretaría de Salud del Gobierno Federal. b) La Secretaría General de Gobierno. c) La Secretaría de Finanzas. d) La Secretaría del Medio Ambiente. e) La Consejería Jurídica. f) La Comisión de Seguridad Ciudadana. g) El Instituto de Salud del Estado de México” (art. 8).

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, con el propósito de adecuar su objeto, de incorporar a la Secretaría de Desarrollo Económico a su Consejo Directivo y de instituir la figura de su Secretario de Vinculación.⁹⁸⁴

Se incorporó como objeto de la Universidad Tecnológica de Tecámac, el de “planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones, de investigación tecnológica y servicios tecnológicos; prestar servicios de asesoría, apoyo administrativo, técnico y capacitación técnica; elaborar y desarrollar proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, así como desarrollar estudios de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético, así como servicios diversos al sector público, social y privado”.

⁹⁸⁴ Decreto 469 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 10 de julio.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,⁹⁸⁵ con el propósito de que la Secretaría de la Contraloría dirija, coordine y opere el Registro Estatal de Inspectores.⁹⁸⁶

En el Código Administrativo, se indica que “el Registro Estatal de Inspectores es un sistema tecnológico dirigido, coordinado y operado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, mediante el cual las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal registran los datos relativos a las órdenes de visitas, inspecciones o verificaciones que llevan a cabo las autoridades, con el fin de que los sujetos a quienes van dirigidas o los involucrados constaten en tiempo real su autenticidad.

La Secretaría de la Contrataría podrá celebrar convenios que coadyuven al objeto del Registro Estatal de Inspectores con otros poderes públicos del Estado de México, ayuntamientos, entidades públicas federales y estatales, así como con organismos autónomos, con la finalidad de mantener actualizado dicho registro estatal.

La Secretaría vigilará que el sistema de consulta se encuentre en funcionamiento, para que la información proporcionada por las autoridades, pueda ser consultada en tiempo real” (art. 1.82).

En el Código de Procedimientos Administrativos, se señala que “las dependencias y organismos auxiliares deberán inscribir en el Registro Estatal de Inspectores los datos relativos a las visitas, inspecciones y verificaciones que se realicen, conforme a las disposiciones correspondientes” (art. 128).

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, con el propósito de regular la participación de los miembros

⁹⁸⁵ Decreto 461 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 6 de julio.

⁹⁸⁶ Esta atribución se incluyó en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

de su Consejo Directivo⁹⁸⁷ y de facultar al Inspector General para “emitir recomendaciones a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con motivo de las conductas irregulares que se detecten”, pudiendo “llevar a cabo la evaluación técnica y jurídica en caso de detectar alguna irregularidad administrativa”.⁹⁸⁸

4. Registro Público de la Propiedad

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Registral para el Estado de México, con el propósito de simplificar los trámites y servicios que presta el Instituto de la Función Registral del Estado de México, al facilitar el uso de los formatos precodificados y al precisar que “los inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto y que sean menores a 2,000 metros cuadrados se inscribirán en un plazo máximo de un día hábil, una vez reflejado el pago respectivo”.⁹⁸⁹

5. Procuración de Justicia

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México, la cual consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a las autoridades, a la autoridad de ejecución y supervisión de medidas cautelares y de suspensión condicional del proceso, a las disposiciones comunes a las medidas cautelares y suspensión condicional del proceso a prueba, a la ejecución y supervisión de las medidas cautelares y condiciones, a la investigación y evaluación de riesgos para la aplicación de las medidas cautelares, a la ejecución, vigilancia y seguimiento de medidas cautelares, al seguimiento de medidas cautelares, a la ejecución de las condiciones durante la suspensión condicional del proceso, a las autoridades auxiliares, y a las faltas administrativas y medidas disciplinarias.⁹⁹⁰

⁹⁸⁷ Se indica que pueden participar en su Consejo Directivo autoridades que no pertenezcan al mismo y que dicho Consejo lo integren representantes de la Procuraduría General de Justicia y de la Comisión Estatal de Seguridad.

⁹⁸⁸ Decreto 467 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 10 de julio.

⁹⁸⁹ Decreto 463 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 3 de julio.

⁹⁹⁰ Decreto 459 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 6 de julio.

En el capítulo primero se indica que la ley aprobada tiene por objeto “regular la ejecución, control y vigilancia de las medidas cautelares del proceso penal y las condiciones de la suspensión condicional del proceso, así como la coordinación entre autoridades judiciales y administrativas, para evitar la materialización de los riesgos que sustentan aquéllas, a través de:

I.- Evaluar el nivel de riesgo que un imputado representa al seguir en libertad en un proceso penal, a fin de determinar la idoneidad de las medidas cautelares proporcionadas al caso, en concordancia con lo previsto en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

II.- Administrar, aplicar y supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares.

III.- Gestionar, aplicar y supervisar el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la suspensión condicional del proceso.

IV.- Las demás atribuciones que se prevean en esta ley” (art. 2).

Se señala que las medidas cautelares son “las restricciones de la libertad personal o de otros derechos, previstas en el Código de Procedimientos Penales, las cuales son impuestas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado (o acusado sujeto al procedimiento penal) en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima, ofendido o del testigo, así como evitar la obstaculización del procedimiento” (art. 4).

En el artículo 5 se indica que “la aplicación de las medidas cautelares se regirá bajo los siguientes principios:

I.- Proporcionalidad: la forma de ejecución y supervisión de las medidas cautelares debe ser proporcional al derecho que se pretenda proteger, al peligro que se trate de evitar y a la pena que pudiera llegar a imponerse; en el caso de las condiciones, también su forma de ejecución y de supervisión debe ser proporcional al objetivo que se persigue.

II.- Provisionalidad: la forma de ejecución y de supervisión debe considerar la temporalidad o vigencia, prevista por el juzgador.

III.- Instrumentalidad: la ejecución y supervisión de las medidas cautelares estarán orientadas a la consecución de fines de carácter procesal y las posibilidades del obligado y de la autoridad.

IV.- Contingencia: la aplicación y vigilancia debe ser eficaz a la exigencia del caso concreto y cumplir con su finalidad.

V.- Mínima injerencia: la forma de ejecución y de supervisión de las medidas cautelares será lo menos restrictiva posible para asegurar que el imputado cumpla con sus obligaciones procesales y se proteja la seguridad de la investigación, de las víctimas, los testigos y de la sociedad, lo mismo sucederá en las condiciones en cuanto a su propia finalidad”.

Se indica que “toda persona que se encuentre cumpliendo alguna de las medidas cautelares o condiciones, a excepción de la prisión preventiva, podrá ejercer sus derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales, en los términos y modalidades que el juez haya fijado, salvo que sean incompatibles con el objeto del cumplimiento de la medida procesal o restringidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las disposiciones legales que de ellas emanen” (art. 7), y que “la investigación, análisis y evaluación de riesgos procesales del imputado tiene por objeto brindar información relevante y de calidad que auxilie a las partes y al juez a determinar la idoneidad y proporcionalidad de la medida cautelar solicitada, así como para resolver sobre su imposición, modificación o extinción” (art. 8).

En el capítulo segundo se indica que “los poderes Judicial y Ejecutivo del Estado vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento y aplicación de esta ley, a través del juez de control, juez de juicio oral, Tribunal de Juicio Oral o juez de ejecución de sentencias y del Centro Estatal (de Medidas Cautelares), así como la organización y funcionamiento de las instituciones destinadas a la ejecución y vigilancia de las medidas cautelares y condiciones de la suspensión del proceso”; que “para practicar la evaluación

de riesgo, el Ministerio Público requerirá al Centro Estatal para que realice la evaluación del imputado, y entregue su opinión técnica dentro de las veinticuatro horas posteriores a la recepción de la solicitud, al Ministerio Público y en su caso, al defensor del imputado”, y que “para el cumplimiento de las medidas cautelares o condiciones, el juez remitirá a la autoridad y a las diversas instancias que resulten competentes, las resoluciones en las que se determinen para su ejecución y vigilancia por conducto de sus unidades administrativas o en coordinación con las autoridades auxiliares” (art. 9).

En el capítulo tercero se señala que “para efectos de ejecución y suspensión de medidas cautelares, el Centro Estatal intervendrá desde el inicio de la investigación, tratándose de investigaciones con detenido y en el supuesto de que ésta se genere sin detenido. Su intervención iniciará hasta en tanto, alguna de las partes pretenda solicitar ante el juez de control la aplicación de una medida cautelar. Tratándose de condiciones, intervendrá cuando alguna de las partes solicite la suspensión condicional del proceso” (art. 5).

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, con el propósito de sancionar a quien coloque publicidad de un “evento público a través de anuncios colgantes, adosados y los pintados en bardas, cercas y predios sin construir”.⁹⁹¹

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 270 del Código Penal del Estado de México,⁹⁹² con el propósito de incrementar las sanciones a quienes cometan el delito de abuso sexual, específicamente a “quien ejecute en una persona un acto erótico o sexual sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona”,⁹⁹³ y a “quien ejecute en una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas o de resistir al hecho, un acto erótico o sexual sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona”.⁹⁹⁴

⁹⁹¹ Decreto 460 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 6 de julio.

⁹⁹² Decreto 479 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 14 de julio.

⁹⁹³ “A quien cometa este delito, se le impondrá pena de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de multa de salario mínimo”.

⁹⁹⁴ “A quien cometa este delito, se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de quinientos a mil días de multa de salario mínimo”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 176 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar a quien “se atribuya o acepte por cualquier medio el carácter de profesionista o grado académico, sin tener título legal o ejerza los actos propios de una profesión sin título o sin autorización legal”.⁹⁹⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 171 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México,⁹⁹⁶ con el propósito de establecer que “si el defensor, sin causa justificada, abandona la defensa o deja al imputado sin asistencia técnica, se le nombrará uno público.”⁹⁹⁷

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 4.129 del Código Civil del Estado de México,⁹⁹⁸ con el propósito de establecer que “al cesar la convivencia, la concubina o concubino que haya procreado hijos, se hubiera dedicado al cuidado de éstos y del hogar, y que además carezca de ingresos o bienes propios para su sostenimiento, tiene derecho a una pensión alimenticia por un tiempo no mayor al que haya durado el concubinato, según lo fije el juez, tomando en cuenta sus posibilidades para que pueda proveerse de un empleo o actividad remunerada, según su edad, instrucción y aptitud laboral”.⁹⁹⁹

6. Organismos Municipales

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 15 Ter de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia",¹⁰⁰⁰ con el

⁹⁹⁵ Decreto 480 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 14 de julio.

⁹⁹⁶ Decreto 472 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 13 de julio.

⁹⁹⁷ Se indica que “la decisión se comunicará al imputado, y se le instruirá sobre su derecho de elegir otro defensor, revalidar al que tenía o preferir continuar con el público”.

⁹⁹⁸ Decreto 471 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 13 de julio.

⁹⁹⁹ Se indica que “no podrá reclamar alimentos y, en su caso, cesarán si se une en concubinato o contrae matrimonio o bien adquiere bienes propios o realiza alguna actividad remunerada que le permitan su subsistencia”, y que “el derecho que otorga este artículo podrá ejercitarse sólo durante el año siguiente a la cesación del concubinato”.

¹⁰⁰⁰ Decreto 473 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 13 de julio.

propósito de establecer requisitos para quienes ocupen los cargos de Tesorero de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.¹⁰⁰¹

En la Ley Orgánica Municipal, se establece que para ser Tesorero Municipal se requiere “tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas, con experiencia mínima de un año y con la certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, con anterioridad a la fecha de su designación”.¹⁰⁰²

En la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se indica que para ocupar el cargo de Tesorero del organismo o equivalente, se deberá “ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos”; “no estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública”; “no haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad”; “acreditar ante el Titular del organismo o ante el Consejo Directivo, cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; contar con título profesional en las áreas económicas o contable-administrativas con experiencia mínima de un año en la materia y con la certificación de competencia laboral en funciones de la Hacienda Pública, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México”,¹⁰⁰³ “caucionar el manejo de los fondos del organismo en términos de ley”, y “cumplir con otros requisitos que señalen las leyes, o acuerde el Consejo Directivo”.

7. Servidores Públicos

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 5 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con el propósito de establecer que gozarán del régimen de seguridad social “a falta del

¹⁰⁰¹ Entre dichos requisitos están, los de “ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos”; “no estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública”; “no haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad”, y “acreditar ante el Presidente o ante el Ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo”.

¹⁰⁰² Se indica que “el requisito de la certificación de competencia laboral, deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones”.

¹⁰⁰³ “El requisito de la certificación de competencia laboral, deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones”.

cónyuge, la persona con quien el servidor público o el pensionado haya vivido como si lo fuera y que ambos hayan permanecido libres de matrimonio (en concubinato), de conformidad con lo que dispone el artículo 4.403 del Código Civil del Estado de México¹⁰⁰⁴ y que acredite que no esté sujeto a otro régimen de seguridad social.¹⁰⁰⁵

8. Paquete Fiscal

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 14 Bis de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, con el propósito de que el Instituto de la Función Registral “durante el Ejercicio Fiscal de 2015, otorgue un subsidio de hasta el 100% en el pago de los derechos por servicio del certificado de libertad de existencia de gravámenes y la inscripción relativa a la propiedad de inmuebles, destinados a la apertura de unidades económicas de bajo impacto, cuya superficie sea menor a los dos mil metros cuadrados”.¹⁰⁰⁶

La Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó el artículo 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015,¹⁰⁰⁷ con el propósito de facultar a los ayuntamientos, para “acordar a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto”.¹⁰⁰⁸

¹⁰⁰⁴ “Se considera concubinato la relación de hecho que tienen un hombre y una mujer, que sin estar casados y sin impedimentos legales para contraer matrimonio, viven juntos, haciendo una vida en común por un periodo mínimo de un año; no se requerirá para la existencia del concubinato el periodo antes señalado, cuando reunidos los demás requisitos, se hayan procreado hijos en común”.

¹⁰⁰⁵ Decreto 474 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 13 de julio.

¹⁰⁰⁶ Decreto 464 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 3 de julio.

¹⁰⁰⁷ Decreto 465 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 3 de julio.

¹⁰⁰⁸ Se indica que “los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de Cabildo”.

9. Desarrollo Urbano y Obras Públicas

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México,¹⁰⁰⁹ con el propósito de establecer que “las licencias de construcción de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto y que sean menores a 2,000 metros cuadrados, serán expedidas, en caso de proceder, en el plazo de un día hábil a partir de la recepción de la solicitud que reúna los requisitos de ley”.¹⁰¹⁰

Se indica que “el titular de la licencia o permiso de construcción o el perito responsable de la obra deberá dar aviso por escrito a la autoridad municipal de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión, a efecto de que le expida la constancia de terminación total o parcial de la obra”; que “tratándose de construcciones de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto y que sean menores a 2,000 metros cuadrados, la constancia de terminación total o parcial de obra se expedirá a más tardar al día siguiente del aviso de terminación de la obra”; que “la autoridad municipal competente autorizará las modificaciones realizadas al proyecto original, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas y las tolerancias que fijen las normas técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables”, y que “las construcciones de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto y que sean menores a 2,000 metros cuadrados, podrán estar exentas de las visitas de verificación previas y durante la construcción, y solamente se llevarán a cabo previa solicitud de la constancia de terminación parcial o total de la obra”.

10. Límites y Categoría Política de Localidades

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 30 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que la

¹⁰⁰⁹ Decreto 466 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 3 de julio.

¹⁰¹⁰ Se indica que “quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción a que se refiere el presente artículo, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos”.

celebración de convenios de reconocimiento de límites territoriales intermunicipales, “sólo podrá tramitarse con la intervención de los municipios interesados, debiendo otorgar garantía de audiencia a los municipios colindantes”, a quienes se les “comunicará el inicio del procedimiento y sus consecuencias jurídicas”, se les “otorgará la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas” y se les “dará la oportunidad de alegar lo que en derecho convenga”.¹⁰¹¹

11. Instituto de Transparencia

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que nombró al “licenciado José Guadalupe Luna Hernández como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para concluir el periodo para el cual fue designada la licenciada Arlen Siu Jaime Merlos”.¹⁰¹² Dicho servidor público rindió su protesta de ley ante el Pleno.

12. Reconocimientos y Valores Históricos

El 2 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que ordenó inscribir “en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras de oro, la leyenda: “Capitales del Estado de México: Texcoco 1827; Tlalpan 1827; Toluca 1830”.¹⁰¹³

13. Pronunciamientos de los Diputados

El 2 de julio de 2015 la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

¹⁰¹¹ Decreto 470 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de julio.

¹⁰¹² Decreto 458 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 6 de julio.

¹⁰¹³ Decreto 462 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 6 de julio.

14. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 20 horas con 36 minutos, del día jueves 2 de julio del año 2015, la diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, clausuró los trabajos del Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

I. Legislatura del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones

(del 20 de julio al 15 de agosto de 2015)

El Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura que abarcó del 20 de julio al 15 de agosto de 2015 constó de **4** sesiones deliberantes y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **89** puntos, se aprobaron **27** decretos,¹⁰¹⁴ **4** acuerdos¹⁰¹⁵ y **3** minutas de decreto por las que se reformó la Constitución Política y se presentaron **4** pronunciamientos¹⁰¹⁶ y **29** turnos de iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo,¹⁰¹⁷ de los cuales **1** fue aprobado después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Mesa Directiva del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones se integró con el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), como Presidente; los diputados Saúl Benítez Avilés (PRD), y Norberto Morales Poblete (PT), como vicepresidentes, y como secretarías las diputadas: Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), Annel Flores Gutiérrez (PAN), y Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza).¹⁰¹⁸

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 18 horas con 30 minutos, del día lunes 20 de julio del año 2015, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “durante ocho periodos ordinarios de sesiones y catorce extraordinarios, la Legislatura en Pleno, ha sesionado en 157 ocasiones y la Diputación Permanente en 50.

¹⁰¹⁴ No se contabilizó un decreto por estar inserto en otro que reformó la Constitución Política del Estado y cuya aprobación se efectuó con la declaratoria que al efecto hizo el Presidente de la Diputación Permanente.

¹⁰¹⁵ **1** acuerdo correspondió a una iniciativa de decreto al Congreso de la Unión. **1** acuerdo no se publicó en la Gaceta del Gobierno.

¹⁰¹⁶ Se incluyen pronunciamientos efectuados en las sesiones solemnes.

¹⁰¹⁷ **18** turnos correspondieron a iniciativas de decreto y **11** a otro tipo de proposiciones.

¹⁰¹⁸ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 20 de julio de 2015 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno de ese día.

Del 5 de septiembre del 2012 a la fecha, esta LVIII Legislatura ha aprobado 952 iniciativas, destacando entre ellas, 41 nuevas leyes, que van a enriquecer nuestro Estado de derecho y se convertirán en instrumentos jurídicos para la convivencia y el desarrollo de más de 16 millones de mexiquenses.

Con responsabilidad y con respeto a la pluralidad de esta Legislatura, hemos participado en la concreción de importantes reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Conocimos reformas sobre temas estructurales de gran calado y de gran impacto social, que nos involucran a todos los mexicanos en la construcción de un mejor destino. Así, emitimos con oportunidad nuestro voto, para las reformas constitucionales federales en materia laboral, de mejoramiento de calidad, en materia educativa, energética, de fiscalización, de disciplina financiera en las entidades federativas y municipios, de combate a la corrupción, de aplicación a la justicia penal acusatoria para jóvenes y adolescentes y de desaparición forzada.

En estos casi tres años, hemos fortalecido al sistema jurídico del Estado de México y a través de la ley, buscamos la respuesta a las demandas más sensibles de la población y colocar al Estado de México en sintonía con la dinámica social de nuestra Nación y del concierto internacional. En este sentido, legislamos en materia de derechos humanos, seguridad pública, procuración y administración de justicia, educación, salud y desarrollo económico, en desarrollo social y medio ambiente”.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 20 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió “licencia temporal al C. Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), para separarse del cargo de diputado de la LVIII Legislatura, por el periodo comprendido del 27 de julio al 27 de agosto del año 2015”.¹⁰¹⁹

El 6 de agosto la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito

¹⁰¹⁹ Acuerdo del 20 de julio de 2015 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno de ese día.

de transformar la Comisión Legislativa de Desarrollo Social en Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social.¹⁰²⁰

El 12 de agosto la Legislatura aprobó el acuerdo por el que nombró como Presidente de la Diputación Permanente, al diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI); como Vicepresidente, al diputado Tito Maya de la Cruz (PRD); como Secretario, al diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN); como miembros a los diputados: Nancy América Morón Suárez (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), y como suplentes a los diputados: Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), José de Jesús Magaña Juárez (PAN), María del Carmen Camacho Lira (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y María Elena Montañón Morales (PRI).¹⁰²¹

3. Titular del Poder Ejecutivo

El 12 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que impuso sanción administrativa de amonestación al Gobernador Eruviel Ávila Villegas, por “infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el probable incumplimiento de medidas cautelares relacionadas con inserciones en periódicos de notas en los que aparece el Gobernador del Estado de México”.¹⁰²²

La Legislatura tomó conocimiento del comunicado que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que informó “que el próximo martes once de agosto, recibiré por parte de los directivos de la empresa certificadora de tecnologías de información, CERTIPORT, el reconocimiento de Líder Mundial en Literacy Digital 2014-2015, en el Centro de Convenciones de Gaylord, en Dallas, Texas, Estados Unidos.

El reconocimiento se debe al éxito obtenido en el proyecto de 500 mil procesos de certificación en el Estado de México, contemplados dentro del Programa Estatal ‘Acciones por la Educación’, celebrado el pasado 13 de febrero en Metepec, Estado de México y donde participaron representantes de dicha empresa.

¹⁰²⁰ Decreto 506 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 26 de agosto.

¹⁰²¹ Acuerdo del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰²² Acuerdo del 12 de agosto de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno.

Cabe mencionar que la entrega del reconocimiento será en el marco de la catorceava edición anual del Campeonato Mundial del Sistema Especializado de Microsoft Office y tercera edición anual del Campeonato Mundial de Asociados Certificados del Programa Adobe, a celebrarse del 9 al 12 de agosto, en la Ciudad de Dallas, Texas, con la presencia de funcionarios, empresarios y jóvenes participantes de más de 120 países”.

4. Dependencias y Organismos del Ejecutivo

El 27 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México y la Ley de Cambio Climático del Estado de México, con el propósito de crear la Secretaría de Infraestructura, en sustitución de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría del Agua y Obra Pública.¹⁰²³

La Ley Orgánica de la Administración Pública se reformó, con el propósito de crear la Secretaría de Infraestructura, como “la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como de ejecutar las obras públicas que tenga a su cargo y de promover y ejecutar las acciones tendientes al desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica en la Entidad”.

Las atribuciones encomendadas a la Secretaría de Infraestructura se integraron a partir de las que tenía encomendadas la Secretaría de Comunicaciones, agregándose a éstas las referentes a “promover la reestructura o revocación de concesiones cuando los estudios costo beneficio, financieros o sociales representen que puede haber un ahorro financiero para el Estado, una mejora sustancial en el otorgamiento del servicio o un riesgo para el otorgamiento del servicio o cumplimiento del objetivo de la concesión”,¹⁰²⁴ “formular y conducir la política estatal en materia de obras públicas e infraestructura para

¹⁰²³ Decreto 481 del 27 de julio de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰²⁴ “Los estudios referidos, podrán ser realizados por instituciones públicas o privadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables”.

el desarrollo”; “aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obra pública”; “integrar el Programa General de Obras Públicas del Gobierno del Estado, con la participación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y la política, objetivos y prioridades que establezca el Gobernador del Estado, y vigilar su ejecución”; “dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que le sean asignadas”; “construir, mantener o modificar, en su caso, la obra pública que corresponda al desarrollo y equipamiento urbano y que no competa a otras autoridades”; “expedir en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deben sujetarse los concursos para la ejecución de las obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre”; “establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas”; “vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas”; “proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios en materia de obra pública e infraestructura para el desarrollo y participar en su ejecución”; “apoyar la creación y consolidación de los organismos públicos descentralizados municipales, encargados de la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales”; “impulsar y promover trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales”; “promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de la infraestructura hidráulica estatal”; “coordinar, formular u operar programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable y de servicios de drenaje y alcantarillado y de las demás relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano, que no estén asignadas a otras autoridades”; “supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado a su cargo”; “controlar el inventario de disponibilidad de agua potable del Estado”; “autorizar el uso y disponibilidad del agua por zona o región en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano para que los municipios otorguen licencias de construcción de vivienda o industria”; “administrar en conjunto con la Secretaría de Finanzas los fideicomisos de infraestructura del Gobierno del Estado, de acuerdo al Plan Anual y Sexenal de Obras”; “representar, participar o dirigir, los fideicomisos, consejos o empresas de participación estatal que el Gobernador le instruya para el cumplimiento de sus funciones”, y “las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general” (art. 32).

Las atribuciones que en materia de comunicaciones se asignaron a la Secretaría de Infraestructura consisten en “formular y ejecutar los programas de infraestructura vial primaria”; “formular y ejecutar los planes y programas de comunicaciones de jurisdicción local, en los que se incluyen los relativos a sistemas de transporte masivo o de alta capacidad”; “emitir el dictamen de incorporación e impacto vial tratándose de las autorizaciones de impacto regional”; “expedir normas técnicas a que debe sujetarse el establecimiento y operación de la infraestructura vial primaria y las comunicaciones de jurisdicción local”; “vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de infraestructura vial primaria y de comunicaciones de jurisdicción local, con la intervención que corresponda a otras autoridades”; “operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones y contratos”; “ejecutar acciones técnicas de seguimiento, evaluación y control de avance, calidad y demás características de las obras a que se refiere la fracción anterior, sin perjuicio de la intervención que en tales materias corresponda a otras dependencias”; “otorgar, modificar, revocar o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota, ejerciendo los derechos de rescate y reversión”; “administrar las vías de cuota a cargo del Estado de México”; “establecer disposiciones de carácter general para el uso de la infraestructura vial primaria y de las comunicaciones de jurisdicción local”; “realizar por sí o a través de particulares la construcción, ampliación, mantenimiento, administración y operación de paradores para facilitar el uso de la infraestructura vial primaria por los servicios de carga”; “sancionar el incumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de infraestructura vial primaria, paradores y de comunicaciones de jurisdicción local”; “realizar las tareas relativas a la ingeniería vial y señalamiento de la infraestructura vial primaria, coordinándose con las autoridades municipales respecto de la integración de la infraestructura vial local con la infraestructura vial primaria”; “planear, supervisar, controlar y evaluar las funciones de la Junta de Caminos del Estado de México, del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México”; “expedir las bases a que deben sujetarse los concursos públicos para el otorgamiento de concesiones en materia de infraestructura vial primaria y de comunicaciones de jurisdicción local, adjudicarlas, vigilar su ejecución y cumplimiento”;

“participar con el Gobierno Federal en la construcción, conservación y administración de aeródromos civiles en el territorio estatal”; “promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de infraestructura vial y de comunicaciones de jurisdicción local”; “normar, organizar, integrar, operar y actualizar el Registro Estatal de Comunicaciones”; “participar con los gobiernos federal y de otras entidades federativas, en su caso, en la construcción, operación, explotación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como gestionar las concesiones, autorizaciones o permisos que sean necesarios para la utilización de los derechos de vía federales, conforme a la normatividad aplicable”; “elaborar estudios, diseñar, proyectar, construir, operar, administrar, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a estaciones de transferencia modal para los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones o contratos”, y “determinar el uso restringido de la infraestructura vial”.

A la Secretaría de Movilidad se le agregaron las atribuciones referentes a la autorización de “bases, paraderos y terminales del servicio público de transporte, previa opinión de la Secretaría de Infraestructura en los casos de uso de la infraestructura vial primaria, o de impacto o influencia directa en terminales o rutas de transporte masivo o de alta capacidad”, y para “definir en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, la operación de las rutas alimentadoras para el transporte de alta capacidad” (art. 33).

El Código Administrativo se reformó, con el propósito de que la Secretaría de Infraestructura forme parte de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, del Comité Consultivo Estatal de Normalización Técnica de la Construcción y de los consejos directivos de la Junta de Caminos del Estado de México, del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

La Ley del Agua se reformó, con el propósito de facultar al Secretario de Infraestructura para aplicar dicha ley, para ser parte de las autoridades encargadas de conducir el Sistema Estatal del Agua, para formar parte del Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México y para facultarlo para firmar el título de concesión (de agua), o delegar su firma en términos de las disposiciones reglamentarias.

La Ley de Fomento Económico se reformó, con el propósito de incluir a la Secretaría de Infraestructura en el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad y en la Comisión Estatal de Atención Empresarial.

La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana se reformó, con el propósito de incluir a la Secretaría de Infraestructura en la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México.

La Ley de Cambio Climático se reformó, con el propósito de incluir a la Secretaría de Infraestructura en el Consejo Directivo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, en la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y en el Comité Mixto del Fondo Estatal de Cambio Climático.

En los artículos transitorios se indica que “la Secretaría de Finanzas remitirá a la Legislatura en un plazo no mayor a noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el dictamen de reconducción correspondiente de las secretarías del Agua y Obra Pública y de Comunicaciones” (art. tercero); “el Ejecutivo deberá expedir el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto” (art. cuarto); “las atribuciones que se otorgan a la Secretaría de Infraestructura en el presente decreto, en tanto se expida el Reglamento Interior y demás instrumentos jurídicos administrativos necesarios para su funcionamiento, serán ejercidas por conducto de las estructuras orgánicas de las secretarías (Secretaría del Agua y Obra Pública y Secretaría de Comunicaciones) que se fusionan mediante el presente decreto” (art. quinto), y que “las secretarías General de Gobierno, de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente decreto” (art. décimo).

El 6 de agosto la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de facultar a la Consejería Jurídica para “registrar, certificar, legalizar y apostillar las firmas autógrafas y electrónicas, los sellos oficiales y electrónicos de los funcionarios estatales,

presidentes y secretarios municipales y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública”.¹⁰²⁵

5. Orden Jurídico

El 12 de agosto de 2015 el Presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 2 de julio de 2015 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que “en el Estado de México toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado, conforme con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Federal”,¹⁰²⁶ y que “la Legislatura del Estado en ningún momento podrá dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna”.¹⁰²⁷

6. Registro Público de la Propiedad

El 12 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó el Libro Décimo Noveno del Código Administrativo del Estado de México, y por el que se reformó la Ley de Vivienda del Estado de México, con el propósito de regular las operaciones y servicios inmobiliarios.¹⁰²⁸

El Libro Décimo Noveno “De las Operaciones y Servicios Inmobiliarios”, tiene por objeto “regular las operaciones y servicios inmobiliarios, que comprenden la certificación, el registro y las actividades de los prestadores de servicios inmobiliarios y las empresas inmobiliarias registradas que efectúen operaciones inmobiliarias en el Estado de México”.

¹⁰²⁵ Decreto 489 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

¹⁰²⁶ Se indica en este artículo que “toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política”.

¹⁰²⁷ Decreto 513 del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección décima de la Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre.

¹⁰²⁸ Decreto 512 del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre.

Se integra por títulos referentes a las disposiciones generales, a los sujetos (prestadores de servicios inmobiliarios, empresas inmobiliarias registradas, y asociaciones inmobiliarias), al registro de prestadores de servicios inmobiliarios (registro), a la Secretaría de Desarrollo Económico (atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, y Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios del Estado de México), a los programas de capacitación y actualización, y a las visitas de inspección y vigilancia, infracciones, sanciones y recursos.

Se establece que “los prestadores de servicios inmobiliarios tienen los derechos siguientes: I. Ostentarse como prestador de servicios inmobiliarios y empresas inmobiliarias registradas, respectivamente. II. Obtener la certificación de prestador de servicio inmobiliario emitida por la Secretaría (de Desarrollo Económico). III. Cobrar honorarios por la realización de las operaciones inmobiliarias, mismos que podrán calcularse con base en un porcentaje sobre el monto de la contraprestación en el caso de compraventa o arrendamiento, o sobre el ingreso bruto o neto en caso de administración, o bien, como un monto fijo o bien de cualquier otra manera que se acuerde con los usuarios. IV. Usar y ostentar públicamente su certificación y documento que ampare su inscripción en el Registro. V. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables” (art. 19.4).

“Se prohíbe a los prestadores de servicios inmobiliarios impedir u oponerse por cualquier medio a que alguna de las partes interesadas en la operación inmobiliaria, consulten con un abogado, arquitecto, ingeniero, notario u otros asesores respecto de: I. Los problemas que atañen al bien inmueble. II. Las afectaciones, restricciones o limitaciones que puedan pesar sobre el mismo. III. La estabilidad estructural del bien inmueble. IV. La calidad de los materiales usados en la construcción. V. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables” (art. 19.6).

Se indica que “se crea el Registro de Prestadores de Servicios Inmobiliarios del Estado de México, a cargo de la Secretaría (de Desarrollo Económico), con el objeto de generar y mantener actualizado el padrón de prestadores de servicios inmobiliarios, empresas inmobiliarias registradas y asociaciones” (art. 19.16), y que “las personas físicas y jurídico colectivas que efectúen operaciones inmobiliarias por cuenta de terceros deberán obtener su inscripción en el Registro, así como las asociaciones que los agrupen” (art. 19.17).

A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde “autorizar la inscripción y la revalidación en el Registro a los prestadores de servicios inmobiliarios, a las empresas inmobiliarias registradas y a las asociaciones”; “emitir los lineamientos necesarios para el cumplimiento de este Libro y su Reglamento”; “aprobar los programas de capacitación, certificación y actualización para las operaciones inmobiliarias, que someta a su consideración la Comisión”; “impartir o aprobar la impartición de los programas de capacitación para que los asesores inmobiliarios obtengan la certificación, así como facultar a las unidades acreditadoras al efecto”; “asentar en el Registro las infracciones que cometan y las sanciones que se impongan a los prestadores de servicios inmobiliarios”; “verificar mediante visitas de inspección y vigilancia el cumplimiento de los requisitos previstos para la inscripción en el Registro a los prestadores de servicios inmobiliarios y las empresas inmobiliarias registradas, así como de sus obligaciones”; “establecer y operar un sistema de información y consulta para usuarios, respecto de los prestadores de servicios inmobiliarios”; “aplicar las sanciones procedentes a quienes incumplan con las disposiciones previstas en este Libro y su Reglamento”, y “realizar el servicio de conciliación, aplicado a resolver conflictos derivados de las operaciones inmobiliarias, cuando así lo soliciten los usuarios o los asesores inmobiliarios y las empresas inmobiliarias registradas” (art. 19.21).

Se crea la Comisión de Operaciones y Servicios Inmobiliarios del Estado de México como “un órgano de opinión y consulta, que tiene las atribuciones siguientes: I. Proponer, para aprobación de la Secretaría, los programas de capacitación y actualización requeridos para que los prestadores de servicios inmobiliarios obtengan la certificación, así como sus revalidaciones. II. Elaborar, para aprobación de la Secretaría, el Código de Ética de Operaciones y Servicios Inmobiliarios en el Estado de México. III. Proponer políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección de los derechos de los prestadores de servicios inmobiliarios y de las empresas inmobiliarias registradas, así como de los usuarios. IV. Proponer a la Secretaría, el proyecto de Reglamento del presente Libro. V. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables” (art. 19.22).

La Ley de Vivienda se reformó, con el propósito de precisar, que la concertación de acciones con los sectores social y privado tendrá por objeto, “generar información sobre la oferta y demanda del inventario de vivienda, así como de los derechos que los usuarios

de operaciones inmobiliarias tienen, en términos del Libro Décimo Noveno del Código Administrativo del Estado de México” (art. 26).¹⁰²⁹

7. Procuración de Justicia

El 27 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México¹⁰³⁰ y el artículo 119 del Código Penal del Estado de México,¹⁰³¹ con el propósito de establecer las causales para suprimir el delito de desobediencia o a ejercer la acción penal a quien incumpla las medidas de apremio que fije la autoridad.¹⁰³²

El 6 de agosto la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Víctimas del Estado de México, y por la que con dicho propósito, se reformaron el Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, y se abrogaron la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México y la Ley de la Defensoría Especializada de Víctimas y Ofendidos del Estado de México.¹⁰³³

La Ley de Víctimas, tiene por objeto “reconocer y garantizar los derechos de las víctimas consagrados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Víctimas, los contemplados en esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables y conocer de la violación a derechos humanos, coordinando las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir su ejercicio efectivo”; “establecer las obligaciones a cargo de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, y

¹⁰²⁹ La reforma consistió en agregarle el texto que hace alusión a los usuarios de operaciones inmobiliarias.

¹⁰³⁰ Se indica que “impuesta la medida de apremio y de no ser cumplimentada la determinación judicial, previo apercibimiento, se procederá contra el rebelde por el delito de desobediencia”.

¹⁰³¹ Se indica que “cuando la ley autorice el empleo de medios de apremio para hacer efectivas las determinaciones de la autoridad, el delito se comete cuando se haya agotado el medio idóneo impuesto, previo apercibimiento por parte de la autoridad”.

¹⁰³² Decreto 482 del 27 de julio de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 31 de julio.

¹⁰³³ Decreto 487 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 17 de agosto.

de los que intervengan en los procedimientos relacionados con la atención a víctimas”; “crear la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas”; “velar por la protección de las víctimas, así como proporcionar ayuda, asistencia y una reparación integral”, y “establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones”.

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales (víctima, y derechos de las víctimas), a la atribución de competencias (autoridades y sus atribuciones), al Sistema Estatal de Atención a Víctimas (objeto e integración, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, coordinación de acciones, Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, Registro Estatal de Víctimas, e ingreso de la víctima al registro), a la defensoría especializada para víctimas y ofendidos del delito del Estado de México (objeto y principios rectores de la defensoría especializada, organización y funcionamiento de la defensoría especializada, Director de la Defensoría Especializada, defensores especializados, obligaciones del defensor especializado, obligaciones del defensor especializado en casos de trata de personas y secuestro, obligaciones del defensor especializado tratándose de niñas, niños y adolescentes víctimas y ofendidos del delito, medidas especiales para mujeres en situación de vulnerabilidad, adultos mayores, discapacitados y extranjeros, causas de retiro del patrocinio, impedimentos para la designación de defensores especializados, y Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto) y al régimen de responsabilidades.

El Código Penal se reformó, con el propósito de establecer que comete el delito de incumplimiento de funciones públicas, “el defensor especializado que habiendo sido designado para representar a una víctima y ofendido, la abandone o descuide por negligencia”.

La Ley Orgánica de la Administración Pública se reformó, con el propósito de facultar a la Secretaría General de Gobierno para “organizar, controlar y dirigir a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas”. De igual manera, se le quitó a la Consejería Jurídica la facultad para organizar y controlar “la defensoría especializada para víctimas y ofendidos del delito”.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia se reformó, con el propósito de derogar su título quinto referente al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México.

La Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas se reformó, con el propósito de asignarle a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, las atribuciones que tenía encomendadas el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México.

En los artículos transitorios se indica, que “se abroga la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México publicada en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ el 23 de febrero de 2009” (Tercero); que “se abroga la Ley de la Defensoría Especializada de Víctimas y Ofendidos del Estado de México publicada en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ el 26 de octubre de 2011” (Cuarto); que “las autoridades obligadas a prestar los servicios de atención y protección previstos en la presente ley, deberán establecer anualmente las provisiones presupuestales que les permitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma” (Quinto); que “el Ejecutivo Estatal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto” (Sexto); que “los protocolos a que se refiere esta ley se expedirán en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto” (Séptimo); que “a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las unidades de atención a víctimas del delito quedarán adscritas a la Comisión Ejecutiva (Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito), pero continuarán operando y funcionando en las sedes donde actualmente se encuentran” (Octavo); que “los convenios o instrumentos jurídicos celebrados a través del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, surtirán sus efectos en términos de las disposiciones que les dieron vigor y deberán ser renovados con las unidades administrativas competentes” (Noveno); que “el Gobierno del Estado, sus dependencias y entidades deberán proveer lo necesario para adecuar la normatividad aplicable, así como para redistribuir los recursos humanos, materiales y financieros existentes para la atención a víctimas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito” (Décimo); que “la Procuraduría General de Justicia del

Estado de México y las secretarías General de Gobierno, de Finanzas, de la Contraloría y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal proveerán lo necesario para dar cumplimiento con lo establecido por el presente decreto” (Décimo Primero); que “los recursos del Fondo para la Protección a las Víctimas y Ofendidos del Hecho Delictuoso creado en la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México publicada en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ el 23 de febrero de 2009, se transferirán al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para la Protección a las Víctimas previsto en la presente ley” (Décimo Segundo); que “los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos constituido mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 15 de junio de 2015 en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ se transferirán al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para la Protección a las Víctimas y Ofendidos del Delito previsto en la presente ley” (Décimo Tercero), y que “los recursos de cualquier fondo de carácter estatal cuyo objeto sea la atención de las víctimas del delito, se transferirán al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para la Protección a las Víctimas y Ofendidos del Delito previsto en la presente ley” (Décimo Cuarto).

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 7.16 y 7.24 del Código Civil del Estado de México, con el propósito de establecer que “la nulidad por causa de error, dolo, violencia o incapacidad, sólo puede invocarse por el que ha sufrido esos vicios del consentimiento, sea perjudicado por la lesión o es el incapaz”¹⁰³⁴ y que “la acción de nulidad por lesión, prescribirá en el mismo tiempo en que prescriba la obligación que la cause”.¹⁰³⁵

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, con el propósito de establecer el procedimiento que seguirá el juez, para

¹⁰³⁴ “Para el caso de lesión, el juez oficiosamente al resolver, tomará en cuenta si existe lesión, y en su caso, resolverá en términos del artículo 7.667 de este Código, en donde se establece que “cuando el interés convencional sea tan desproporcionado que haga fundadamente creer que se ha abusado del apuro pecuniario, de la inexperiencia o de la ignorancia del deudor; a petición de éste, el juez, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso, podrá reducir equitativamente el interés hasta el tipo legal”.

¹⁰³⁵ Decreto 501 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 25 de agosto.

determinar quién de los cónyuges ejercerá la guarda y custodia de los menores de edad cuando se presente un divorcio.¹⁰³⁶

El Código Civil se reformó, con el propósito de establecer que “a falta de acuerdo entre los cónyuges, la guarda y custodia provisional de los hijos se decretará por el juez debiendo escuchar a ambos progenitores, a las hijas o hijos y a cualquier otro interesado, en función del interés superior de niñas, niños y adolescentes y de los sujetos a tutela” (art. 4.95);¹⁰³⁷ que “en caso de que el tutor que le asiste el derecho de visita tuviera una nueva pareja con la cual la niña, niño o adolescente tuviera que cohabitar, el Ministerio Público realizará las pruebas en materia de psicología familiar y si éste no las solicita el juez las mandará hacer oficiosamente” (art. 4.102 Bis), y que “si no llegan a algún acuerdo, el juez atendiendo a los elementos de prueba que obren en el sumario, con base en el resultado de las pruebas periciales en materia de psicología familiar que oficiosamente habrán de practicárseles y habiendo escuchado a la niña, niño o adolescente”, determinará a quién se le otorgará la guarda y custodia del menor de edad.

El Código de Procedimientos Civiles se reformó, con el propósito de establecer que “en caso de que el tutor con la guarda y custodia tuviera una nueva pareja con la cual el menor tuviera que cohabitar, el juez podrá solicitar las mismas pruebas periciales (en materia de trabajo social y psicología familiar) a las que se refiere el párrafo anterior, con el propósito de garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes” (art. 1.251).

El Código Penal se reformó, con el propósito de tipificar como delito contra el trabajo y la previsión social, al patrón que “despida a los trabajadores por contar con una orden judicial de descuento de alimentos o un incidente de pensión alimenticia” (art. 202).

El 12 de agosto la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de tipificar el delito de maltrato animal y de regular la operación de los rastros.¹⁰³⁸

¹⁰³⁶ Decreto 497 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 24 de agosto.

¹⁰³⁷ Se indica que “el juez actuará de la misma manera para determinar el régimen de convivencia”.

¹⁰³⁸ Decreto 493 del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

En el Código Penal, se adicionó el capítulo referente al maltrato animal,¹⁰³⁹ en donde se indica que comete este delito, “el que cause lesiones dolosas a cualquier animal que no constituya plaga, y se le impondrá pena de seis meses a dos años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en la zona geográfica que corresponda”. Esta pena también se aplicará a quien abandone a cualquier animal de tal manera, que quede expuesto a riesgos que amenacen su integridad, la de otros animales o de las personas” (art. 235 Bis).

“A quien cause la muerte no inmediata, utilizando cualquier medio que prolongue la agonía de cualquier animal que no constituya plaga, se le impondrá una pena de seis meses a tres años de prisión y multa de cien a doscientos días de salario mínimo general vigente en la zona geográfica que corresponda” (art. 235 Ter).

En el Código Administrativo, se indica que “para la prestación del servicio público de rastros se deberá contar con el Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario que expida el Consejo Rector de Impacto Sanitario” (art. 2.49 Bis); que “los concesionarios de los rastros deberán contar con la licencia de funcionamiento vigente que autorice sus actividades, misma que se colocará en un lugar visible” (art. 2.49 Ter); que “el Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario es un requisito obligatorio para que los ayuntamientos refrenden las licencias de funcionamiento de los rastros” (art. 2.49 Quáter), y que el Consejo Rector de Impacto Sanitario deberá “proponer programas y acciones tendientes a combatir el maltrato y sufrimiento animal en colaboración con las dependencias del Ejecutivo del Estado, organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, y de los sectores social y privado” (art. 2.49 Septies).

La Legislatura aprobó el decreto por el que adicionó el artículo 228 Bis del Código Penal del Estado de México, con el propósito de establecer que “al que ilícitamente posea, adquiera, venda, reciba, transporte o almacene material peligroso (sustancias inflamables

¹⁰³⁹ Se indica que “la reparación del daño respecto de los delitos cometidos en este capítulo se aplicará al Fondo para la Protección a los Animales del Estado de México. Quedan exceptuadas de este capítulo las charreadas, jaripeos, rodeos, lidia de toros, novillos o becerros; peleas de gallos, el adiestramiento de animales; las actividades con fines cinegéticos, de pesca o de rescate, siempre y cuando estas actividades se realicen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables” (art. 235 Quáter).

o tóxicas) al que alude el Código para la Biodiversidad del Estado de México, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa”.¹⁰⁴⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 9 de la Ley de Arancel de Abogados y Costas Judiciales en el Estado de México, con el propósito de establecer que “en los negocios judiciales de litigios relativos a unidades económicas de bajo impacto cuya superficie sea menor a los 2,000 metros cuadrados, el cobro de honorarios no será mayor del 12% del importe total del monto del negocio”.¹⁰⁴¹

8. Ayuntamientos

El 6 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de que los ayuntamientos, tengan entre sus atribuciones, las de “promover el financiamiento de proyectos productivos de las mujeres emprendedoras”.¹⁰⁴²

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar que los ayuntamientos “podrán fomentar una mayor asignación presupuestal para mantenimiento de parques, jardines e infraestructura municipal, procurando que éste sea destinado a la generación de empleos para los adultos mayores en trabajos de conservación y mantenimiento”.¹⁰⁴³

El 12 de agosto la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer que los presidentes municipales deberán “comunicar por escrito, con anticipación a su salida al extranjero, a la Legislatura o a la Diputación Permanente y al Cabildo, los propósitos y

¹⁰⁴⁰ Decreto 503 del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 25 de agosto.

¹⁰⁴¹ Decreto 502 del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 25 de agosto.

¹⁰⁴² Decreto 498 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 24 de agosto.

¹⁰⁴³ Decreto 499 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 24 de agosto.

objetivos del viaje e informar de las acciones realizadas dentro de los diez días siguientes a su regreso.¹⁰⁴⁴

9. Organismos Municipales

El 12 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer que “la convocatoria abierta (para elegir al Defensor Municipal de Derechos Humanos) se emitirá dentro de los primeros 60 días naturales del periodo constitucional del Ayuntamiento”.¹⁰⁴⁵

10. Bienes Públicos

El 6 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de que las dependencias, entidades y ayuntamientos se abstengan de recibir propuestas o celebrar contratos de obra pública o servicios con proveedores, contratistas o particulares sujetos a procedimiento por responsabilidad administrativa resarcitoria o que no hayan realizado la indemnización respectiva.¹⁰⁴⁶

El Código Administrativo se reformó, con el propósito de establecer que las dependencias, entidades y ayuntamientos se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, con “los proveedores, contratistas o particulares, sujetos a procedimiento por responsabilidad administrativa resarcitoria, con independencia de que se afecten recursos económicos del Estado o de los concertados o convenidos con la Federación y los municipios, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado, del municipio o al patrimonio de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos”; con “los proveedores, contratistas o particulares, a quienes se les haya impuesto responsabilidad administrativa

¹⁰⁴⁴ Decreto 510 del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre.

¹⁰⁴⁵ Decreto 490 del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

¹⁰⁴⁶ Decreto 496 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 24 de agosto.

resarcitoria, entre tanto no realicen la indemnización respectiva”, y “las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley y las demás que señale la reglamentación de este libro” (art. 12.48).

La Ley de Contratación Pública se reformó, con el propósito de establecer que la Secretaría de Finanzas, las dependencias, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos, se abstendrán de recibir propuestas o de celebrar contratos con “los proveedores, contratistas o particulares, sujetos a procedimiento por responsabilidad administrativa resarcitoria, con independencia de que se afecten recursos económicos del Estado o de los concertados o convenidos con la Federación y los municipios, que se traduzcan en daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública del Estado, del municipio o al patrimonio de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos”; con “los proveedores, contratistas o particulares, a quienes se les haya impuesto responsabilidad administrativa resarcitoria, entre tanto no realicen la indemnización respectiva”, y con “las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley” (art. 74).

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos se reformó, con el propósito de establecer que todo servidor público tenga como obligación, la de “abstenerse de celebrar o autorizar pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, o de recibir estas propuestas, cuando se trate de proveedores, contratistas o particulares que se encuentren sujetos a procedimiento por responsabilidad administrativa resarcitoria, o bien, se les haya impuesto dicha responsabilidad o no hayan realizado la indemnización respectiva. Así como abstenerse de contratar a quienes estén sujetos a una responsabilidad administrativa resarcitoria o se encuentren pendientes de cumplir con la sanción disciplinaria económica” (art. 42).¹⁰⁴⁷

Se indica que las sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria consistirán en amonestación (I), suspensión de empleo, cargo o comisión, sin goce de sueldo por un

¹⁰⁴⁷ Se indica que “para este fin, el servidor público deberá verificar y acreditar documentalmente que realizó las consultas requeridas en los registros oficiales”.

periodo no menor de tres días ni mayor a treinta días (II), y destitución del empleo, cargo o comisión” (III) (art. 42).

Para los casos que refieren las fracciones II, III y V (inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un periodo no menor de seis meses ni mayor a ocho años) se deberán atender las circunstancias siguientes: a) Gravedad de la infracción en que se incurra. b) Nivel jerárquico, antigüedad y las condiciones del infractor en el servicio público. c) Condiciones socio-económicas del infractor. d) Antecedentes de imposición de sanciones y posible reincidencia del servidor público en el incumplimiento de obligaciones de la misma naturaleza, en su caso. e) El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de obligaciones, si lo hubiere” (art. 49).

11. Planeación para el Desarrollo

El 6 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de precisar que la planeación democrática deberá “establecer criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, asimismo, promuevan el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo”.¹⁰⁴⁸

12. Transporte

El 6 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de regular la operación del contrato electrónico de transporte privado de personas.¹⁰⁴⁹

El Código Civil se reformó, con el propósito de adicionarle el capítulo denominado “del contrato electrónico de transporte”, en el cual se define al contrato electrónico de transporte de personas, como “un acuerdo de voluntades por el cual una persona

¹⁰⁴⁸ Decreto 504 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección novena de la Gaceta del Gobierno del 25 de agosto.

¹⁰⁴⁹ Decreto 485 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de agosto.

denominada usuario obtiene a través de una aplicación tecnológica, un medio de traslado ofrecido directamente por proveedores privados de transporte”.

También se define al contrato electrónico de transporte de personas a través de una prestadora de servicios electrónicos, como “un acuerdo de voluntades a través del cual una persona denominada usuario contrata con otra denominada prestadora de servicios electrónicos, a través de sí misma o por medio de cualquiera de sus filiales o subsidiarias, una aplicación electrónica tecnológica, que sirve para la intermediación con un tercero denominado proveedor privado de transporte, con el objeto de obtener un medio de traslado ofrecido por este último”.

El Código Administrativo se reformó, con el propósito de adicionarle la sección “de los prestadores de servicios electrónicos y proveedores de transporte”, en donde se precisa que “el prestador de servicios tecnológicos tendrá la obligación del pago por concepto del número de viajes realizados, conforme con lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México”; que “el registro de padrones de unidades vehiculares estará a cargo de la Secretaría de Finanzas; que “la calidad de proveedor privado de transporte no autoriza la prestación del servicio concesionado individual o colectivo, ni se asimila a un taxi”; que “para ser proveedor de transporte no se requiere autorizar o registrar vehículos para prestar el servicio, a menos que sea directamente el propietario de la aplicación electrónica”, y que “no será limitado el número de unidades mínimo o máximo, ni se impondrán requisitos de matrículas especiales, cromáticas o elementos de identificación alguna”.

Se indica que para obtener la licencia de operación estatal de servicios electrónicos se requiere, “ser persona jurídica colectiva conforme a las leyes mexicanas”; “tener domicilio legal en el Estado de México”; “presentar solicitud de registro ante la Secretaría de Finanzas o por medio electrónico a través del portal de dicha dependencia”; “acompañar a la solicitud electrónica el padrón de unidades vehiculares y de proveedores privados de transporte que se vinculará a la aplicación electrónica, el cual será actualizado mensualmente por el prestador de servicios electrónicos a través de la página oficial de la Secretaría de Finanzas”, y “acompañar informe técnico de la aplicación electrónica que señale el nombre, logotipo y características indispensables para su localización”.

La Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 7.26 y 7.35 del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de establecer como obligaciones de los concesionarios y permisionarios del transporte público, las de “someter a los conductores a controles y evaluaciones de pericia en el manejo de las unidades”, y de indicar que las concesiones y permisos se podrán revocar “cuando por el deficiente mantenimiento de las unidades, la falta de pericia del conductor, el incumplimiento del Reglamento de Tránsito correspondiente o cuando se manejen las unidades bajo los efectos del alcohol o algún estupefaciente, se vean involucrados vehículos automotores con los que se presta el servicio público concesionado, en un periodo de seis meses continuos, en más de dos accidentes en los que alguna persona pierda la vida o sufra lesiones que la pongan en peligro”.¹⁰⁵⁰

La Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Movilidad del Estado de México, la cual tiene por objeto “establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Estado de México, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte”.¹⁰⁵¹

Esta ley se integra por títulos referentes a las disposiciones generales (generales, movilidad, autoridades en materia de movilidad, Comité Estatal de Movilidad, y Observatorio Ciudadano de Movilidad), al Sistema Integral de Movilidad (elementos del Sistema Integral de Movilidad, programación estatal de movilidad, y elementos del servicio de transporte), a las concesiones (disposiciones comunes aplicables, otorgamiento de concesiones, e implementación de proyectos de asociación con particulares), a las disposiciones complementarias (quejas, medidas de seguridad, infracciones y sanciones, y registro público de movilidad).

Se indica que “el derecho humano a la movilidad implica la obligación del Gobierno del Estado y de los municipios de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable del Estado” (art. 4), y que “las

¹⁰⁵⁰ Decreto 484 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 12 de agosto.

¹⁰⁵¹ Decreto 486 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 12 de agosto.

autoridades en materia de movilidad, en el ámbito de su competencia, deberán observar los siguientes principios rectores:

I. Igualdad: Fomentar que la movilidad se encuentre al alcance de todas las personas que se desplazan por motivo laboral, de estudio, comercio, servicios, recreación y cultura en territorio mexicano, con especial énfasis a grupos en condición de vulnerabilidad.

II. Jerarquía: Es la prioridad que se otorga para la utilización del espacio vial, de acuerdo al siguiente orden: a) Peatones, en especial a personas con discapacidad. b) Ciclistas. c) Usuarios del servicio. d) Transporte de carga. e) Modos individuales públicos. f) Motociclista. g) Otros modos particulares.

III. Sustentabilidad: Encaminar las acciones al respeto y atención prioritaria del derecho a la movilidad, analizando el impacto que las mismas tendrán en el desarrollo social, económico y ambiental, a fin de no comprometer las necesidades de las generaciones futuras.

IV. Seguridad: Proteger la integridad de las personas y evitar posibles afectaciones a sus bienes.

V. Congruencia: Orientar el marco regulatorio, el diseño institucional, la política pública y los mecanismos y fuentes de financiamiento, a fin de establecer las estrategias para fomentar el derecho humano de la movilidad en el Estado.

VI. Coordinación: Sumar y coordinar esfuerzos a nivel interinstitucional con los sectores social, público y privado en el Estado, con la participación de los distintos niveles de gobierno, a fin de procurar el derecho a la movilidad.

VII. Eficiencia: Fomentar la oferta multimodal de servicios, la administración de flujos de personas que se mueven en los distintos modos de transporte, así como de los bienes, la articulación de redes megalopolitanas, metropolitanas, regionales e intermunicipales y el uso de la infraestructura y tecnologías sustentables para la atención de la demanda. De modo que los individuos puedan optar por las modalidades y modos de transportación que

mejor atiendan sus necesidades de movilidad con estándares de seguridad, calidad, accesibilidad, cobertura, conectividad y disminución en tiempo, distancia y costo.

VIII. Legalidad: Regular la planeación, diseño, operación, construcción y explotación de servicios y provisión de infraestructura, en un marco de legalidad que garantice el debido ejercicio del derecho a la movilidad.

IX. Exigibilidad: Proporcionar al ciudadano los medios eficientes que le permitan exigir el ejercicio de su derecho a la movilidad en un marco de legalidad y rendición de cuentas, conforme a la distribución de competencias derivadas de esta ley.

X. Accesibilidad: Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil desplazamiento por parte de toda la población” (art. 5).

En los artículos transitorios se indica que “a partir de la entrada en vigor de la presente se tendrán sesenta días hábiles, para la expedición, por única vez, por parte de la Secretaría de Movilidad, (de) la convocatoria para la creación del Observatorio Ciudadano de Movilidad” (Tercero); que “toda referencia a dictamen de impacto vial o su equivalente en otros ordenamientos de igual o menor jerarquía, se entenderá hecha al estudio de impacto de movilidad” (Cuarto), y que “el Ejecutivo del Estado reformará el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto” (Quinto).

13. Bienestar Social

El 6 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México,¹⁰⁵² la cual tiene “por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, en la Ley

¹⁰⁵² Se entiende por personas en condición de espectro autista, a “todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados, por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y comportamientos repetitivos”.

General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos”.¹⁰⁵³

La ley consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a los derechos y a las obligaciones, a la Comisión Intersecretarial (Secretaría de Salud, quien presidirá la Comisión; Secretaría de Educación; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas; Secretaría de la Contraloría, y Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal) y a las prohibiciones y sanciones.

En los artículos transitorios se indica que “el Ejecutivo Estatal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente ley en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto” (Tercero); que “las distintas secretarías, instituciones y organismos, integrantes de la Comisión Intersecretarial en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a su disponibilidad de recursos, deberán contar con el apoyo de la Secretaría (de Salud) que permitan una eficiente operación a partir de la identificación y la atención de las personas con la condición del espectro autista” (Cuarto), y que “las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deban realizar para dar cumplimiento con lo establecido en la presente ley, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente” (Quinto).

14. Mujeres

El 6 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 21 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, con el propósito de establecer que “en los casos de feminicidio, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 242 Bis del Código Penal del Estado de México”, como son “de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa”, además de la pérdida de “todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio”.¹⁰⁵⁴

¹⁰⁵³ Decreto 492 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

¹⁰⁵⁴ Decreto 494 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección octava de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

15. Menores de Edad

El 27 de julio de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, la Ley de la Juventud del Estado de México, la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de México, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con el propósito de garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en apego con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.¹⁰⁵⁵

En el Código Civil, se amplía el catálogo de los derechos sobre la identidad personal, incluyendo la nacionalidad, pertenencia cultural, filiación, origen e identidad; se establece que la declaración de nacimiento sea presentada ante el oficial del Registro Civil de forma inmediata y gratuita, siendo la primera copia certificada del registro el acta de nacimiento, sin costo de expedición; se indica que las personas obligadas a declarar el nacimiento lo hagan dentro de los sesenta días de vida, en congruencia con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; se actualizan las

¹⁰⁵⁵ Decreto 483 del 27 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 6 de agosto. Fe de erratas publicadas en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 23 de octubre.

disposiciones que regulan el proceder en torno a la figura de los expósitos (niños recién nacidos abandonados, expuestos o confiados a un establecimiento benéfico), precisando la participación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Estatal, e incluyendo a dicha instancia dentro de las legitimadas para pedir el aseguramiento de alimentos, y se incluyen las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guardia y custodia, destacando en este rubro que se deben garantizar los derechos alimentarios, asegurar que se curse la educación obligatoria y se proteja a las niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de violencia, principalmente.

En el Código de Procedimientos Civiles, se establece que en cualquier procedimiento relacionado con niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ejercerá la representación coadyuvante y la representación en suplencia, destacando que dicha instancia tiene legitimación respecto a los diversos procedimientos relacionados con niñas, niños y adolescentes, precisando además, que en perjuicio de ellos, no opera la caducidad, y se establece que en todos los procedimientos relacionados con niñas, niños y adolescentes, habrá de tomarse en consideración su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y de madurez, garantizando la protección y prevalencia de su interés superior, destacando su derecho de ser siempre escuchados y tomados en cuenta.

En el Código Penal, se establece que serán imprescriptibles (no ha lugar la prescripción) los delitos que establezcan como pena máxima la prisión vitalicia y aquellos que sean en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

En el Código de Procedimientos Penales, se establece que siempre que se encuentre una niña, niño o adolescente en el contexto de la comisión de un delito, se notificará de inmediato a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y a las procuradurías de protección municipales, a efecto de que éstas actúen en términos de sus atribuciones; que cuando las niñas, niños o adolescentes tengan el carácter de probables víctimas del delito o testigos, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo,

cognoscitivo y grado de madurez, se les garantizarán sus derechos,¹⁰⁵⁶ y que no procederá la prescripción de delitos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

En el Código Administrativo, se amplía la lista de los servicios de salud, precisando que la atención materna infantil debe favorecer la esperanza de vida y la promoción de la lactancia materna, que la planificación familiar incluye orientación sobre salud reproductiva y sexual y que se brinde atención médica gratuita a niñas, niños y adolescentes, fundamentalmente.

En la Ley de Desarrollo Social, se incluye el término de niñas en los grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social estatal y municipal.

En la Ley de Derechos y Cultura Indígena, se precisa que niñas, niños y adolescentes indígenas son sujetos de protección en los asuntos en que se afecte a la familia indígena y que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos para proteger el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, procurarán que el trabajo que se desempeñe en la familia no sea excesivo, ni perjudique su salud y educación.

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se puntualiza que un sector que merece especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social es el conformado por niñas, niños y adolescentes, a quienes también se les deberá promover, garantizar y proteger el pleno goce de sus derechos conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez.

En la Ley de Asistencia Social, se puntualiza que son sujetos de la misma con carácter preferente, las niñas, niños y adolescentes, considerando su interés superior; se

¹⁰⁵⁶ Se les garantizarán al menos los siguientes derechos: que “se les informe sobre la naturaleza del procedimiento y el carácter de su participación en el mismo”; “que su participación en un procedimiento se lleve a cabo de manera pronta, asistidos por un profesional en derecho”; “garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela o guarda y custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario, con base en el interés superior de la niñez”; “que se preserve su derecho a la intimidad, que no se divulguen sus datos de identificación en los términos de este Código y las demás aplicables”; “tener acceso gratuito a asistencia jurídica, psicológica y cualquier otra necesaria, atendiendo a las características del caso, a fin de salvaguardar sus derechos, en términos de las disposiciones aplicables”, y “adoptar las medidas necesarias para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes, que presuntamente son víctimas de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos”.

considera a este sector de la población beneficiarios prioritarios de los programas, acciones y servicios de asistencia-social; se puntualiza que la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes estará a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y representaciones regionales; se faculta a la Junta de Gobierno del DIFEM para dictar las medidas y acuerdos necesarios que tiendan a proteger a las niñas, niños, adolescentes y su familia, y se actualizan las atribuciones del DIFEM, de su Dirección General y de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia.

En la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, se precisa que en la Junta de Asistencia Privada se integrarán vocales que atiendan el rubro de las niñas, además de los niños y adolescentes que ya se contemplaban.

En la Ley de la Juventud, se adecuan los derechos de los jóvenes, al establecerse que para lograr su participación en la sociedad, han de considerarse las diversas etapas de evolución biológica, física, psicológica y mental, detallando que han de ser escuchados y tomados en cuenta respecto de todos los temas que les concierne, destacando el fortalecimiento del apartado relativo a las políticas públicas para los jóvenes, para favorecer la vigencia de sus derechos.

En la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, se incorpora un capítulo relativo a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo propósito es la protección integral y la restitución de sus derechos, a través de la determinación y coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección.

En la Ley de Educación, se establece que los servicios educativos a que está obligado prestar el Estado, observarán un enfoque de derechos, fortaleciendo la disposición referente a la acción que han de desarrollar las autoridades educativas estatales y municipales respecto a la educación que imparte el Estado, considerando a las personas con alguna discapacidad y el respeto al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, desarrollando acciones que eviten la discriminación; se establecen las normas sobre los mecanismos que fomenten el uso responsable y seguro de las

tecnologías de comunicación, así como para alentar el respeto al medio ambiente, entre otros, y se puntualiza sobre la impartición de la educación especial, al establecerse que las autoridades educativas deben fomentar la inclusión de la enseñanza del sistema de escritura braille y el lenguaje de señas, así como la producción y distribución de textos gratuitos en dicho sistema de escritura, macrotipos y textos audibles, que complementen los conocimientos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

En la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, se incluye un lenguaje armónico y actualizado, específicamente en el apartado relativo a los servicios de promoción de la salud y medicina preventiva, y se establece que el Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios otorgará dichos servicios, atendiendo además, de lo previsto, la nutrición e higiene y respecto a la planificación familiar; se indica que se proporcionará asesoría y orientación reproductiva y sobre salud sexual y reproductiva, así como la promoción del uso de métodos anticonceptivos, y que la atención infantil se deberá fortalecer, para fomentar la esperanza de vida y la promoción de las ventajas de la lactancia materna, principalmente.

En la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar, se incluye a un representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar.

En la Ley de Justicia para Adolescentes, se actualiza la terminología empleada y se puntualiza en el proceder que ha de tenerse cuando exista duda sobre la edad de los sujetos de dicha ley; se indica que las autoridades garantizarán que a niñas y niños a quienes se les atribuya la comisión y la participación en un hecho que la ley señale como delito, se les reconocerá que están exentos de responsabilidad y únicamente serán sujetos de asistencia social para restituirles en el ejercicio de sus derechos, con la incorporación de figuras como la representación coadyuvante, originaria y en suplencia, y que se detalle la participación de la Procuraduría de Protección; se establecen las diferentes obligaciones de las autoridades que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional y que realizan cualquier acto de autoridad, considerando siempre su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y grado de madurez, y se garantiza la protección de la identidad e intimidad de las niñas y niños que sean víctimas, ofendidos, testigos o que

estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública.

En la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, se incluyen las atribuciones de ese órgano autónomo relativas a promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes y se establecen las áreas especializadas para la protección efectiva, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición del Humo del Tabaco, se precisa que se considerarán como espacios cien por ciento libres de humo de tabaco, las unidades destinadas al cuidado y atención de las niñas y niños, y que las autoridades educativas y quienes interactúen con ellas, coadyuvarán de manera individual o colectiva en la vigilancia del cumplimiento de esta ley, en particular para evitar que niñas, niños o adolescentes consuman o adquieran, a través de cualquier medio, productos derivados del tabaco.

En la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, se establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser objeto de discriminación alguna, ni de limitación o restricción de sus derechos”; que las autoridades estatales y municipales están obligadas a efectuar medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes; que las medidas que implementen las autoridades estatales y municipales para favorecer la equidad e igualdad de oportunidades y la realización de acciones afirmativas formarán parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual será incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; que las autoridades estatales y municipales promoverán la creación de centros de asistencia social que brinden cuidado alternativo o acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, y que las instancias públicas y los órganos constitucionales autónomos deberán reportar semestralmente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas que adopten para prevenir, atender y erradicar la discriminación de la que son objeto niñas, niños y adolescentes.

En la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se faculta a las autoridades estatales y municipales para establecer acciones para reducir la morbilidad y mortalidad de niñas, niños y adolescentes; para implementar acciones que reduzcan la morbilidad y mortalidad materna; para asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria a las niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria a la salud; para desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación y asesoría a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y cuidados en materia de salud reproductiva; para asegurar la prestación de servicios de atención médica gratuita, respetuosa, efectiva e integral a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos; para garantizar a las niñas, niños y adolescentes los programas de vacunación, así como su control a través de la vigilancia de su crecimiento y desarrollo; para atender de manera oportuna las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, diabetes, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas, y para establecer las medidas para que en los servicios de salud se atiendan de manera oportuna los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos o de cualquier tipo de violencia.

Se indica que quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, deberán respetar el goce de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, tareas o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos; que se vigilará que las niñas, niños y adolescentes no realicen trabajos en edad no permitida que los prive de su niñez o adolescencia y atente contra su potencial, dignidad, desarrollo físico o psicológico, y se faculta al Sistema Estatal de Protección Integral para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran.

El 6 de agosto la Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, y por la que con

dicho propósito se reforman el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.¹⁰⁵⁷

La Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones, tiene por objeto “garantizar el interés superior, la no discriminación y el respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con la finalidad de que reciban todos los cuidados que se requieran, al encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad o cualquier tipo de desamparo familiar, mediante la regulación de los aspectos siguientes:

I.- Autorización, certificación, registro y supervisión de los centros de asistencia social, sean públicos o privados, a fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental, que sean atendidos en dichos centros.

II.- El acceso a las modalidades de cuidados alternativos al parental, priorizando que las niñas, niños y adolescentes sean:

a). Reintegrados con su familia de origen, extensa o ampliada, siempre que ello sea posible y no sea contrario a su interés superior.

b) Recibidos por una familia de acogida como medida de protección y de carácter temporal.

c) Recibidos por una familia de acogimiento como una fase dentro del procedimiento de adopción.

d) Recibidos y atendidos, de manera excepcional, de acuerdo con las características específicas de cada caso, en un centro de asistencia social público o privado de acogimiento residencial.

¹⁰⁵⁷ Decreto 495 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 20 de agosto.

En todos los casos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México será responsable del seguimiento de la situación en la que se encuentren niñas, niños y adolescentes.

III.- Los principios, derechos, funciones y atribuciones de las autoridades y los procedimientos en materia de asistencia social y de adopción.

IV.- Las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones de la presente ley” (art. 1).

La ley consta de títulos referentes a las disposiciones generales (objeto y normas de aplicación supletoria, y principios rectores y derechos de las niñas, niños y adolescentes), a los centros de asistencia social (autoridades competentes, autorización, obligaciones de los centros de asistencia social, y Registro Estatal de Centros de Asistencia Social), al procedimiento para la reintegración de las niñas, niños y adolescentes (generalidades para la reintegración de niñas, niños y adolescentes, expósitos, entregados voluntariamente por los padres biológicos, trámite para la reintegración, asistencia social a niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros, y modalidades de convivencia), a la adopción (efectos de la adopción, capacidad, requisitos y consentimiento, autoridades en el proceso de adopción,¹⁰⁵⁸ informe de adoptabilidad, y certificado de idoneidad), al procedimiento de adopción (procedimiento, y adopción internacional) y a las infracciones y sanciones.

Las reformas al Código Civil, tienen por objeto derogar el título referente a la adopción y de establecer que “dictada la resolución definitiva que autorice la adopción, el juez ordenará al oficial del Registro Civil, el asentamiento del acta correspondiente, remitiéndole copia certificada de las diligencias relativas, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles” (art. 3.23); que la patria potestad se perderá “cuando quien la ejerza haya entregado voluntariamente a su hija o hijo en términos de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México” (art. 4.223); que “tratándose de niñas, niños y adolescentes abandonados, expósitos o entregados voluntariamente a los

¹⁰⁵⁸ Incluye las secciones del DIFEM y los DIF municipales, de la Junta Multidisciplinaria, de las atribuciones, de la competencia judicial, y de las autoridades e instituciones coadyuvantes.

sistemas para el desarrollo integral de la familia y municipales, éstos ejercerán la tutela legítima desde el momento en que sean recibidos” (art. 4.25), y que “el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México asumirá la tutela provisional, guarda y custodia de las niñas, niños y adolescentes que ingresen a los centros de asistencia social de carácter público y privado” (art. 4.261).

El Código de Procedimientos Civiles se reformó, con el propósito de derogar el título referente a la adopción, en donde se establecían los requisitos de la adopción y los requisitos de la solicitud y la resolución.

En los artículos transitorios se indica, que “los centros de asistencia social que se encuentren operando contarán con un plazo improrrogable de ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para obtener la autorización respectiva” (Tercero); que “el Ejecutivo realizará las modificaciones a las disposiciones reglamentarias y administrativas derivadas del presente decreto en un plazo no mayor a noventa días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente decreto” (Cuarto); que “el DIFEM, en un plazo no mayor a los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, creará una página de internet, en la que difundirá la información relativa a niñas, niños y adolescentes que sean canalizados a los centros de asistencia social a su cargo, para posibilitar que algún familiar los pueda localizar y, en su caso, deduzcan los derechos que a su interés convenga” (Quinto); que “la Legislatura proveerá los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto” (Sexto), y que “el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, Estado de México, presentará a la Legislatura un informe del impacto social del presente decreto, al año de su entrada en vigor” (Séptimo).

16. Educación

El 12 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 17 y 27 de la Ley de Educación del Estado de México y el artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que las autoridades educativas, en coordinación con las del sector salud, implementen programas para prevenir las

adicciones, tomando en cuenta la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las personas.¹⁰⁵⁹

La Ley de Educación se reformó, con el propósito de precisar que la educación deberá estar orientada a “la prevención de adicciones a través del conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez” (art. 17), y de que la autoridad educativa deberá “diseñar y difundir, en colaboración con las instituciones del sector salud del Estado, los programas educativos, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las personas, que contengan las causas, riesgos y consecuencias de las adicciones. Estos programas deberán ir dirigidos a los padres de familia” (art. 27).

El Código Administrativo se reformó, con el propósito de establecer que dentro de los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general, están los “programas para prevenir y erradicar las adicciones, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Para la puesta en marcha de estos programas, se hará en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado”.

17. Medio Ambiente

El 6 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de establecer los elementos mínimos que deben contener los lugares de resguardo de ejemplares vivos de fauna silvestre y los planes que para tal efecto establezcan.¹⁰⁶⁰

Se indica que “los lugares de resguardo de ejemplares vivos de fauna silvestre deberán contar con las condiciones suficientes de espacio y elementos para desarrollar sus funciones físicas, fisiológicas y de comportamiento propias de la especie para evitar o eliminar la tensión, el sufrimiento, la ansiedad, la crueldad, el traumatismo o el dolor que pudiera ocasionárseles en sitios como zoológicos, unidades de manejo para la

¹⁰⁵⁹ Decreto 505 del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección décima de la Gaceta del Gobierno del 25 de agosto.

¹⁰⁶⁰ Decreto 491 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 19 de agosto.

conservación de la vida silvestre, predios intensivos de manejo de vida silvestre, acuarios, colecciones científicas y privadas y comercializadoras, debidamente autorizadas por la SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) (art. 5.30).

“Las colecciones científicas o museográficas públicas y privadas, unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, predios intensivos de manejo de vida silvestre, zoológicos, acuarios y comercializadoras que manejen especies de fauna silvestre cautiva deberán contar con el registro de operación correspondiente ante la SEMARNAT y actualizar sus datos cada dos años ante la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en el padrón que para tal efecto se lleve de conformidad con lo establecido en el Reglamento” (art. 5.66).

Los planes de manejo de las áreas que promueven la conservación de la vida silvestre, deberán contener las “especies y número de ejemplares”; el “tipo de confinamiento por especie y número de ejemplares”; la dieta proporcional a la especie, los “cuidados clínicos y de salud animal”; el “medio de transporte para movilización”; las “medidas de mantenimiento, seguridad e higiene”; los “aspectos de educación ambiental, de conservación y reproducción de las especies, con especial atención en aquellas que estén en alguna categoría de riesgo”; las “medidas para garantizar el trato digno y respetuoso durante su confinamiento, manejo, traslado, exhibición, adaptación a un nuevo espacio y entrenamiento responsable, entre otros”, y “cumplir con las normas oficiales mexicanas y normas técnicas del Estado de México que para tal efecto se emitan” (art. 5.66 Bis).

18. Donaciones, Ventas, Comodatos y Concesiones

El 6 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ocoyoacac, de un lote ubicado en los inmuebles denominados "Rancho Texcaltenco" y "Rancho las Tórtolas", con el propósito de donarlo al “Gobierno del Estado de México, para asignarse a la Secretaría de Educación, para la construcción de la Universidad Estatal del Valle de Toluca”.¹⁰⁶¹

¹⁰⁶¹ Decreto 488 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 18 de agosto.

19. Reconocimientos y Valores Históricos

El 15 de agosto de 2015, en la sesión solemne de clausura del periodo ordinario de sesiones, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 462 del 2 de julio de 2015, se develó en el Muro de Honor del Recinto Legislativo, con letras de oro, la leyenda “Capitales del Estado de México: Ciudad de México, Texcoco, Tlalpan y Toluca”.¹⁰⁶²

El diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), en su carácter de autor de la iniciativa del decreto 462, señaló que “el Estado de México, cruce de caminos, asidero de episodios sublimes de la vida nacional, concitó en su devenir histórico, momentos cumbres de vida independiente.

Así, el 18 de noviembre de 1824, el Congreso General erige al Distrito Federal en la Ciudad de México, hasta entonces capital de nuestra Entidad; heredera de la Intendencia General de Ejército y Provincias, que incorporaba a los actuales estados de México, Querétaro, Morelos, Hidalgo y Guerrero.

En esa coyuntura histórica, Texcoco cumple como capital de la Entidad, promulgándose la primera Constitución Particular, el 14 de febrero de 1827.

El 15 de junio de ese mismo año, a iniciativa del Gobernador Lorenzo de Zavala, los poderes estatales se trasladan a San Agustín de las Cuevas, hoy Tlalpan.

El 5 de julio de 1830, a instancias de Melchor Múzquiz, el Congreso Constitucional promueve su instalación en Toluca, el 15 de agosto del mismo año. Por esta razón, mediante decreto del 16 de octubre de 1830, la Ciudad de Toluca es designada como Capital del Estado de México.

20. Pronunciamientos de los Diputados

El 20 de julio de 2015 el diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones,

¹⁰⁶² En el decreto publicado en la Gaceta del Gobierno no se contempló a la Ciudad de México como la primera capital del Estado de México.

y la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), con motivo de la presentación del Informe de Actividades de la Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso de la Legislatura.

El 15 de agosto el diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), efectuó un pronunciamiento con motivo de la develación en el Muro de Honor del Recinto Legislativo de la inscripción “Capitales del Estado de México” y el diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI), con motivo de la clausura del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones.

21. Clausura del Periodo de Sesiones

A las 13 horas con 35 minutos, del día sábado 15 de agosto de 2015, el diputado Saúl Benítez Avilés (PRD), en su carácter de Vicepresidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

Previamente a dicha clausura, el diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI), en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, señaló que “a la fecha hemos desarrollado 163 sesiones plenarias, 50 de la Diputación Permanente, nueve periodos ordinarios, catorce periodos extraordinarios, en los que aprobamos 987 iniciativas, el 93 por ciento de ellas por unanimidad. Hemos enriquecido el universo legislativo del Estado con la aportación de 43 nuevas leyes, así como un Código, convencidos de que tendrán un gran impacto positivo en sus destinatarios: más de 16 millones de mexiquenses.

Atendiendo el principio de la división de poderes, hemos mantenido una relación de armonía, de colaboración institucional, con los poderes públicos, especialmente con el Poder Ejecutivo, con quien se ha dado una verdadera sinergia, fortaleciendo los procesos de revisión de diversas iniciativas, para preservar y garantizar sus propósitos sociales.

Reconozco el respeto que ha tenido a esta Legislatura y a su pluralidad, el doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado y el impulso que ha dado a la actualización de la legislación del Estado de México, tratando siempre de concertar intereses y de unir voluntades”.

J. Diputación Permanente del Noveno Periodo de Receso (del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2015)

La Diputación Permanente del Noveno Periodo de Receso de la Legislatura que funcionó del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2015 realizó **3** sesiones, en las cuales se trataron **13** puntos, se aprobaron **4** decretos, se presentó **1** pronunciamiento y se presentaron **2** turnos de iniciativas de decreto, de las cuales **1** fue aprobada después de otorgarse la dispensa del trámite legislativo.

La Diputación Permanente del Noveno Periodo de Receso se integró con el diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), como Presidente; el diputado Tito Maya de la Cruz (PRD), como Vicepresidente; el diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), como Secretario; como miembros los diputados: Nancy América Morón Suárez (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), y como suplentes los diputados: Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), José de Jesús Magaña Juárez (PAN), María del Carmen Camacho Lira (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y María Elena Montañón Morales (PRI).¹⁰⁶³

1. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 24 de agosto de 2015 la Diputación Permanente aprobó el decreto por el que convocó la LVIII Legislatura a su Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, a iniciar el día jueves 27 de agosto del año en curso, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo.¹⁰⁶⁴

En el periodo extraordinario se previó dictaminar lo referente a las iniciativas de decreto que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado, por las que se reforman el Código Penal, el Código Administrativo y el Código de Procedimientos Administrativos, para regular lo referente a la publicidad exterior que se instala en la infraestructura vial primaria libre de peaje y uso restringido, y por la que se reforma el Código Administrativo, para considerar

¹⁰⁶³ Acuerdo de la Legislatura del 12 de agosto de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁶⁴ Decreto 500 de la Diputación Permanente del 24 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de agosto.

como zona de seguridad de la infraestructura vial, la franja de terreno adyacente al derecho de vía con una anchura de cien metros. También se dictaminaría lo referente a las solicitudes de licencia que para separarse del cargo de diputado formulan integrantes de la LVIII Legislatura.

El Presidente de la Diputación Permanente declaró a la Diputación Permanente en Comisión Instaladora de la LIX Legislatura del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Constitución Local y los correspondientes a la Ley Orgánica y al Reglamento del Poder Legislativo.

2. Titular del Poder Ejecutivo

El 24 de agosto de 2015 la Diputación Permanente conoció el informe sobre las acciones realizadas por el Titular del Ejecutivo del Estado, durante su salida de trabajo a la Ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos, el día 11 de agosto del año en curso.

El Gobernador Eruviel Ávila Villegas, destacó el reconocimiento que recibió como líder mundial en Alfabetización Digital 2015, por instrumentar en el Estado de México la certificación de 500 mil estudiantes y profesores en el uso de programas de Microsoft, lo que coloca a nuestra Entidad en el segundo lugar en el mundo.

Resaltó, además el diálogo con altos directivos de empresas transnacionales en el sector educativo digital, con quienes acordó la presentación en la Legislatura Local de una iniciativa que establezca la obligatoriedad de instrumentar la educación digital en las escuelas mexiquenses. Asimismo, el compromiso de promover en los municipios y entidades del país, alianzas con el sector privado, orientadas a conseguir en ellos la misma certificación.

3. Orden Jurídico

El 1 de septiembre de 2015 el Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 6 de agosto de 2015 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que para la

aprobación de las observaciones a las leyes o decretos que envíe el Gobernador a la Legislatura, “serán necesarios los votos de al menos las dos terceras partes de los diputados presentes”.¹⁰⁶⁵

El Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 12 de agosto de 2015 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,¹⁰⁶⁶ con el propósito de que la Constitución Política pueda ser adicionada o reformada “por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes” y se acuerde que tales reformas o adiciones “sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos”.¹⁰⁶⁷

4. Ayuntamientos

El 1 de septiembre de 2015 el Presidente de la Diputación Permanente efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto que el 12 de agosto de 2015 aprobó la LVIII Legislatura, por la que reformó los artículos 61, 64 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que la Legislatura o en su caso, la Diputación Permanente, reciban el aviso “de los presidentes municipales, cuando salgan al extranjero en misiones oficiales y que por lo tanto, los presidentes municipales comuniquen “por escrito, con anticipación a su salida, a la Legislatura o a la Diputación Permanente, los propósitos y objetivos del viaje e informar de las acciones realizadas dentro de los diez días siguientes a su regreso”.¹⁰⁶⁸

¹⁰⁶⁵ Decreto 508 de la Diputación Permanente del 1 de septiembre de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre.

¹⁰⁶⁶ Decreto 509 de la Diputación Permanente del 1 de septiembre de 2015 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre.

¹⁰⁶⁷ El artículo a reformar señala que “la presente Constitución puede ser adicionada y reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados que la integran, acuerde tales reformas y adiciones y que éstas sean aprobadas por la mitad más uno de los ayuntamientos”.

¹⁰⁶⁸ Decreto 510 de la Diputación Permanente del 1 de septiembre de 2015 publicado en la sección séptima de la Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre.

5. Pronunciamiento de los Diputados

El 1 de septiembre de 2015 el diputado Norberto Morales Poblete (PT), efectuó un pronunciamiento con motivo de la inminente pérdida del registro del Partido del Trabajo.

K. Legislatura del Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (27 de agosto de 2015)

En cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 500 de la Diputación Permanente¹⁰⁶⁹, el 27 de agosto de 2015 se efectuó el Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, el cual constó de **1** sesión deliberante y de **2** sesiones solemnes, correspondientes estas últimas a la apertura y clausura de dicho periodo. En las sesiones y junta se trataron **15** puntos, se presentó **1** pronunciamiento¹⁰⁷⁰ y se aprobaron **1** decreto y **4** acuerdos.

La Mesa Directiva del Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones se integró con el el diputado Armando Corona Rivera (PRI), como Presidente; los diputados Tito Maya de la Cruz (PRD), y Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), como vicepresidentes y como secretarios los diputados: José de Jesús Magaña Juárez (PAN), Guadalupe Acevedo Agapito (Verde), y Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza).¹⁰⁷¹

1. Apertura del Periodo de Sesiones

A las 13 horas con 45 minutos, del día jueves 27 de agosto del año 2015, iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura, en la cual el diputado Armando Corona Rivera (PRI), en su carácter de Presidente de la Legislatura, señaló que en este periodo “analizaremos y discutiremos, entre otros asuntos, las reformas al Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, en materia de publicidad exterior y estoy seguro que decidiremos aquello que sea más útil y que evite cualquier riesgo a la población. Actuaremos con el mayor cuidado y objetividad como requiera el tratamiento de una norma general que es finalmente la voluntad del pueblo.

Somos una Legislatura de diálogo abierto y lo hemos hecho no sólo porque sea una regla esencial de la democracia, sino porque hemos encontrado en él la mejor fórmula para

¹⁰⁶⁹ Decreto 500 de la Diputación Permanente del 24 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 25 de agosto.

¹⁰⁷⁰ Pronunciamiento efectuado en la sesión solemne de apertura.

¹⁰⁷¹ Acuerdo de la Junta Previa de Instalación del 27 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno.

sumar aportaciones de todas las fuerzas políticas y enriquecer cada una de las iniciativas y decidir de manera corresponsable con aquello en lo que coincidimos y creemos más justo y adecuado para el Estado de México.

Este Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones no será la excepción, al respeto de la pluralidad democrática que ha caracterizado a esta LVIII Legislatura y que la ha destacado como una asamblea legislativa con madurez política que en sus actuaciones no sólo ha cumplido con la ley, sino que ha hecho, con el ánimo del consenso, la legitimidad y de eficiencia.

2. Diputados y Órganos de la Legislatura

El 27 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia al diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), para separarse definitivamente de su cargo, a partir del 28 de agosto del año 2015.¹⁰⁷²

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia al diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), para separarse definitivamente de su cargo, a partir del 28 de agosto de 2015.¹⁰⁷³

La Legislatura aprobó el acuerdo por el que le concedió licencia al diputado Armando Soto Espino (PRD), para separarse definitivamente de su cargo, a partir del 30 de agosto de 2015.¹⁰⁷⁴

3. Transporte

El 27 de agosto de 2015 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Administrativo del Estado de México,¹⁰⁷⁵ con el propósito de redefinir los conceptos de publicidad exterior y de zona de seguridad, para prohibir la colocación de publicidad

¹⁰⁷² Acuerdo del 27 de agosto de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁷³ Acuerdo del 27 de agosto de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁷⁴ Acuerdo del 27 de agosto de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁷⁵ Decreto 507 del 27 de agosto de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 28 de agosto.

exterior provisional o permanente en “camellones, fajas separadoras, isletas y zona de seguridad”.¹⁰⁷⁶

En el artículo 17.4 se redefinió a la publicidad exterior, como “toda forma de difusión de mensajes mediante el uso de anuncios, carteles o cualquier otro medio de comunicación visual o auditiva que para su instalación requieran el concurso de diversos elementos, tales como estructuras, soportes, cartelera, pantalla, equipamientos u otros, que siempre serán considerados como una unidad integral y estén colocados o instalados dentro del derecho de vía¹⁰⁷⁷ y puedan ser observados o escuchados desde la infraestructura vial primaria sea de cuota, libre de peaje o de uso restringido y local incluyendo sus elementos complementarios”. La zona de seguridad se redefinió como la “franja de terreno adyacente al derecho de vía, de anchura hasta cien metros, en términos de las normas técnicas que emita la Secretaría de Infraestructura, cuya preservación y restricción de uso son indispensables para evitar riesgos a los usuarios de la infraestructura vial primaria”.

4. Clausura del Periodo de Sesiones

A 14 horas con 46 minutos, del día jueves 27 de agosto del año 2015, el diputado Armando Corona Rivera (PRI), en su carácter de Presidente de la Legislatura, clausuró los trabajos del Décimo Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

¹⁰⁷⁶ Se indica que “todas las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan colocada o instalada publicidad exterior en camellones, fajas separadoras, isletas y zona de seguridad deberán retirarla en el término de quince días a partir de la entrada en vigor del presente decreto”.

¹⁰⁷⁷ Se eliminó en esta parte la alusión referente a su zona de seguridad.

Conclusiones

La LVIII Legislatura Constitucional del Estado de México que funcionó en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2012 y el 4 de septiembre de 2015, realizó **9** periodos ordinarios de sesiones y **15** periodos extraordinarios, en cuyas sesiones y juntas se trataron **2,119** puntos. Su Asamblea realizó **53** sesiones solemnes, **110** sesiones deliberantes, **2** sesiones especiales y **24** juntas de instalación;¹⁰⁷⁸ en tanto que su Diputación Permanente, efectuó **53** sesiones, en las **9** ocasiones en que se instaló.

La LVIII Legislatura conoció la protesta de ley de **180** servidores públicos y expidió **514** decretos (**457** por unanimidad de votos y **57** por mayoría de votos),¹⁰⁷⁹ **185** acuerdos (**176** por unanimidad de votos y **9** por mayoría de votos).¹⁰⁸⁰ Conoció **178** pronunciamientos y **1,076** turnos de iniciativas de decreto y puntos de acuerdo.

1. Diputados

En el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se indica que “el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo”.

En el artículo 39 de dicho ordenamiento se establece que “la Legislatura del Estado se integrará con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria y 30 de representación proporcional”.

Los **45** diputados que integraron la LVIII Legislatura de acuerdo al principio de mayoría relativa fueron: Enrique Mendoza Velázquez (PRI), por el Distrito I de Toluca; Héctor Hernández Silva (PRI), por el Distrito II de Toluca; Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), por

¹⁰⁷⁸ No se contabilizaron las juntas previas de instalación de la LVIII Legislatura, ni de la LIX Legislatura.

¹⁰⁷⁹ De los **513** decretos publicados **45** fueron expedidos por la Diputación Permanente. No se publicó en la Gaceta del Gobierno **1** decreto y **5** decretos correspondieron a minutas de reformas constitucionales aprobadas por la LVII Legislatura

¹⁰⁸⁰ De los **284** acuerdos **20** fueron expedidos por las juntas previas de instalación de la Legislatura y **63** por la Diputación Permanente. De los acuerdos expedidos por la Legislatura **20** fueron minutas proyecto de decreto por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **2** iniciativas de decreto al Congreso de la Unión. No se publicaron **3** acuerdos en la Gaceta del Gobierno.

el Distrito III de Temoaya; Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), por el Distrito IV de Lerma; Irad Mercado Ávila (PRI), por el Distrito V de Tenango del Valle; Luis Alfonso Arana Castro (PRI), por el Distrito VI de Tianguistenco; Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), por el Distrito VII de Tenancingo; Ariel Vallejo Tinoco (PRI), por el Distrito VIII de Sultepec; Leonardo Benítez Gregorio (PRD), por el Distrito IX de Tejupilco; Gabriel Olvera Hernández (PRI), por el Distrito X de Valle de Bravo; José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), por el Distrito XI de Santo Tomás de los Plátanos; Dora Elena Real Salinas (PRI), por el Distrito XII de El Oro; Fidel Almanza Monroy (PRI), por el Distrito XIII de Atlacomulco; Marlon Martínez Martínez (PRI), por el Distrito XIV de Jilotepec; Elda Gómez Lugo (PRI), por el Distrito XV de Ixtlahuaca; Ana María Balderas Trejo (PAN), por el Distrito XVI de Atizapán de Zaragoza; Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), por el Distrito XVII de Huixquilucan; Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), por el Distrito XVIII de Tlalnepantla; Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), por el Distrito XIX de Cuautitlán; Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), por el Distrito XX de Zumpango; Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), por el Distrito XXI de Ecatepec; José Alfredo Torres Huitrón (PRI), por el Distrito XXII de Ecatepec; María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), por el Distrito XXIII de Texcoco; Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), por el Distrito XXIV de Nezahualcóyotl; Jaime Serrano Cedillo (PRI), por el Distrito XXV de Nezahualcóyotl; Héctor Pedroza Jiménez (PRI), por el Distrito XXVI de Nezahualcóyotl; Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), por el Distrito XXVII de Chalco; Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), por el Distrito XXVIII de Amecameca; David Parra Sánchez (PRI), por el Distrito XXIX de Naucalpan; Sergio Mancilla Zayas (PRI), por el Distrito XXX de Naucalpan; Narciso Hinojosa Molina (PRI), por el Distrito XXXI de La Paz; Epifanio López Garnica (PRD), por el Distrito XXXII de Nezahualcóyotl; Aarón Urbina Bedolla (PRI), por el Distrito XXXIII de Ecatepec; Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), por el Distrito XXXIV de Ixtapan de la Sal; David López Cárdenas (PRI), por el Distrito XXXV de Metepec; Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), por el Distrito XXXVI de Villa del Carbón; Amador Monroy Estrada (PRI), por el Distrito XXXVII de Tlalnepantla; Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI), por el Distrito XXXVIII de Coacalco; Felipe Borja Texcotitla (PRI), por el Distrito XXXIX de Otumba; Armando Corona Rivera (PRI), por el Distrito XL de Ixtapaluca; Armando Soto Espino (PRD), por el Distrito XLI de Nezahualcóyotl; Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), por el Distrito XLII de Ecatepec; Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), por el Distrito XLIII de Cuautitlán Izcalli; Alejandro Castro

Hernández (PRI), por el Distrito XLIV de Nicolás Romero; y Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), por el Distrito XLV de Zinacantepec.¹⁰⁸¹

Los **30** diputados que integraron la LVIII Legislatura por el principio de representación proporcional por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática fueron: Héctor Miguel Bautista López, Saúl Benítez Avilés, Ana Yurixi Leyva Piñón, Octavio Martínez Vargas, Jocías Catalán Valdez, Silvestre García Moreno, Xóchitl Teresa Arzola Vargas, Tito Maya de la Cruz, y Armando Portuguese Fuentes; por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Ulises Ramírez Núñez, Annel Flores Gutiérrez, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Francisco Rodríguez Posada, Leticia Zepeda Martínez, Luis Gilberto Marrón Agustín, Enrique Vargas del Villar, Alonso Adrián Juárez Jiménez, Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, y Erick Pacheco Reyes; por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: José Alberto Couttolenc Güemez, Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Alejandro Agundis Arias, y Fernando García Enríquez; por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez, Víctor Manuel Estrada Garibay, y Gerardo del Mazo Morales; por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano: Juan Abad de Jesús, e Higinio Martínez Miranda, y por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: Óscar González Yáñez, y Norberto Morales Poblete.

En la LVIII Legislatura se integraron **40** diputados suplentes, para cubrir en forma temporal o definitiva las vacantes que dejaron sus titulares. Dichos diputados fueron los siguientes:

- 1) Guadalupe Acevedo Agapito (Verde).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Fernando García Enríquez**.
- 2) Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Aarón Urbina Bedolla**.
- 3) Rosío Álvarez Hernández (PRI).- El 9 de febrero de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Francisco Lauro Rojas San Román**.

¹⁰⁸¹ Por el PRI fueron postulados los diputados de los distritos: I, II, XIII, XXI y XXXIII; por el PRI, el Verde y Nueva Alianza los diputados de los distritos: III, IV, V, VI, VIII, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLII, XLIII y XLV; y por el PRI y Nueva Alianza los diputados de los distritos: VII, X, XIV, XV, XXXI, XXXVIII, XXXIX, XL y XLIV.

- 4) Mónica María Argüelles Pérez (PRI).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Roberto Espiridión Sánchez Pompa**.
- 5) Yesenia Barrón López (PRI).- El 19 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** la diputada **Martha Elvia Fernández Sánchez**.
- 6) Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Víctor Manuel Estrada Garibay**.
- 7) Elsa Dodanim Bautista López (PRI).- El 19 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Juan Demetrio Sánchez Granados**.
- 8) María del Carmen Camacho Lira (PRI).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **David López Cárdenas**.
- 9) Janeth Conzuelo Arellano (PRI).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Marcos Manuel Castrejón Morales**.
- 10) Marco Antonio Cruz Cruz (PRD).- Del 12 de marzo al 10 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Armando Portuquez Fuentes**.
- 11) Carla Libertad Domínguez del Río (PRI).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Felipe Borja Texcotitla**.
- 12) Horacio Duarte Olivares (Movimiento Ciudadano).- Del 5 de marzo al 15 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Higinio Martínez Miranda** y a partir del 17 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado antes señalado.
- 13) Rosa Karina Duarte Téllez (PRI).- El 9 de febrero de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **José Alfredo Torres Huitrón**.
- 14) Myriam Alaska Echegoyen López (PAN).- Del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Alonso Adrián Juárez Jiménez**.
- 15) Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN).- Del 28 de febrero al 12 de junio, del 26 de junio al 26 de julio y del 27 de julio al 27 de agosto de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Luis Gilberto Marrón Agustín**, el cual el 28 de agosto de 2015 dejó su curul en forma definitiva.
- 16) María Teresa Garza Martínez (Verde).- El 11 de diciembre de 2012 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Alfonso Humberto Castillejos Cervantes**.
- 17) Marisol González García (PAN).- Del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Francisco Rodríguez Posada**.

- 18) Edgar Gerardo González Serrano (PT).- Del 12 de marzo al 8 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Norberto Morales Poblete**.
- 19) María Eugenia Granados Cárdenas (PAN).- Del 28 de febrero al 4 de mayo de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** la diputada **Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes**.
- 20) Elvia Hernández García (PRI).- El 25 de agosto de 2014 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Alejandro Castro Hernández**.
- 21) Rosalino Hernández Hernández (PRD).- Del 12 de marzo al 10 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Octavio Martínez Vargas**.
- 22) María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN).- Del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** la diputada **Ana María Balderas Trejo**.
- 23) Silvia Lara Calderón (PRI).- El 4 de octubre de 2012 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** por fallecimiento el diputado **Jaime Serrano Cedillo**.
- 24) José de Jesús Magaña Juárez (PAN).- Del 28 de febrero al 3 de abril y del 13 al 27 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Enrique Vargas del Villar** y a partir del 28 de junio de 2015 **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado antes señalado.
- 25) José Reyes Mendoza Sánchez (PRI).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **David Parra Sánchez**.
- 26) Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI).- El 9 de febrero de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Fidel Almanza Monroy**.
- 27) María Elena Montaña Morales (PRI).- El 9 de febrero de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** la diputada **Dora Elena Real Salinas**.
- 28) José de Jesús Morán Luévano (PAN).- Del 6 de marzo al 30 de abril de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** la diputada **Annel Flores Gutiérrez**.
- 29) Nancy América Morón Suárez (PRI).- El 9 de febrero de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **José Ignacio Pichardo Lechuga**.
- 30) Daysy Muñoz Pérez (PRD).- Del 19 de marzo al 10 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Tito Maya de la Cruz**.
- 31) María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN).- Del 28 de febrero al 12 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** la diputada **Leticia Zepeda Martínez**.

- 32) María Guadalupe Quezada Zamora (PRI).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Enrique Audencio Mazutti Delgado**.
- 33) Olivia del Carmen Ramírez Pérez (PRI).- El 5 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Luis Enrique Martínez Ventura**.
- 34) Nancy Rebollar Zúñiga (PAN).- Del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Erick Pacheco Reyes**.
- 35) Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza).- Del 19 de marzo al 15 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** el diputado **Alberto Hernández Meneses**.
- 36) María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI).- El 12 de marzo de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Apolinar Escobedo Ildefonso**.
- 37) Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI).- El 11 de diciembre de 2014 ocupó **la curul que dejó en forma definitiva** por fallecimiento el diputado **Israel Reyes Ledesma Magaña**.
- 38) Margarita Santana González (PRI).- El 9 de febrero de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** el diputado **Héctor Pedroza Jiménez**.
- 39) Ana Karen Vallejo Reyes (PRI).- El 9 de febrero de 2015 cubrió **la curul que dejó en forma definitiva** la diputada **María de Lourdes Aparicio Espinosa**.
- 40) Iliett Sue Ann Vilchis Eleno (PRD).- Del 12 de marzo al 10 de junio de 2015 cubrió **la curul que dejó temporalmente** la diputada **Ana Yurixi Leyva Piñón**.

Los **27** diputados de la LVIII Legislatura que nunca solicitaron licencia para separarse de su cargo fueron los siguientes:

- 1) Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).
- 2) Alejandro Agundis Arias (Verde).
- 3) Luis Alfonso Arana Castro (PRI).
- 4) Héctor Miguel Bautista López (PRD).
- 5) Leonardo Benítez Gregorio (PRD).
- 6) Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI).
- 7) Jocías Catalán Valdez (PRD).
- 8) Armando Corona Rivera (PRI).
- 9) José Alberto Couttolenc Güemez (Verde).
- 10) Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza).

- 11) Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI).
- 12) Silvestre García Moreno (PRD).
- 13) Elda Gómez Lugo (PRI).
- 14) Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI).
- 15) Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza).
- 16) Héctor Hernández Silva (PRI).
- 17) Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI).
- 18) Narciso Hinojosa Molina (PRI).
- 19) Epifanio López Garnica (PRD).
- 20) Sergio Mancilla Zayas (PRI).
- 21) Marlon Martínez Martínez (PRI).
- 22) Enrique Mendoza Velázquez (PRI).
- 23) Irad Mercado Ávila (PRI).
- 24) Amador Monroy Estrada (PRI).
- 25) Gabriel Olvera Hernández (PRI).
- 26) Ariel Vallejo Tinoco (PRI).
- 27) Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI).

Como se puede apreciar, la LVIII Legislatura se integró con **115** diputados, de los cuales **25** cubrieron en forma definitiva las vacantes dejadas por los titulares¹⁰⁸² y **15** sus encargos en forma temporal.¹⁰⁸³ A ello se debe agregar que la gran mayoría de los diputados solicitaron licencia para separarse de sus cargos, pues sólo el **36** por ciento de ellos permaneció inmovible en su cargo.

2. Grupos Parlamentarios

El artículo 67 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que “un grupo parlamentario es el conjunto de diputados integrados según su filiación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Legislatura”. En el artículo 67 Bis-1 se indica que “cada grupo parlamentario se integrará por lo menos con

¹⁰⁸² 2 diputados que cubrieron las vacantes definitivas primero cubrieron en forma temporal las vacantes que dejaron los diputados titulares.

¹⁰⁸³ En la parte final de este libro se presenta la relación de los diputados que integraron la LVIII Legislatura en orden alfabético.

dos diputados y solo podrá haber uno por cada partido político que cuente con diputados en la Legislatura”.

El 4 de septiembre de 2012 la LVIII Legislatura se integró con 7 grupos parlamentarios, con los coordinadores que a continuación se indican:

- 1) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Aarón Urbina Bedolla y Luis Alfonso Arana Castro, a partir del 1 de marzo de 2015.
- 2) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Héctor Miguel Bautista López.
- 3) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Ulises Ramírez Núñez, Enrique Vargas del Villar, a partir del 9 de abril de 2013 y Ulises Ramírez Núñez, a partir del 17 de mayo de 2013.
- 4) Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.- Víctor Manuel Estrada Garibay y Lorenzo Roberto Guzmán Rodríguez, a partir del 16 de octubre de 2014.
- 5) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Alejandro Agundis Arias.
- 6) Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.- Higinio Martínez Miranda y Juan Abad de Jesús, a partir del 1 de marzo de 2015.
- 7) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Óscar González Yáñez.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se integró con **39** diputados. Ellos son: Enrique Mendoza Velázquez (Distrito I), Héctor Hernández Silva (Distrito II), Apolinar Escobedo Ildefonso (Distrito III), Guadalupe Gabriela Castilla García (Distrito IV), Irad Mercado Ávila (Distrito V), Luis Alfonso Arana Castro (Distrito VI), Roberto Espiridión Sánchez Pompa (Distrito VII), Ariel Vallejo Tinoco (Distrito VIII), Gabriel Olvera Hernández (Distrito X), José Ignacio Pichardo Lechuga (Distrito XI), Dora Elena Real Salinas (Distrito XII), Fidel Almanza Monroy (Distrito XIII), Marlon Martínez Martínez (Distrito XIV), Elda Gómez Lugo (Distrito XV), Juan Jaffet Millán Márquez (Distrito XVII), Martha Elvia Fernández Sánchez (Distrito XIX), Enrique Audencio Mazutti Delgado (Distrito XX), Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (Distrito XXI), José Alfredo Torres Huitrón (Distrito XXII), María de Lourdes Aparicio Espinosa (Distrito XXIII), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (Distrito XXIV), Jaime Serrano Cedillo (Distrito XXV), Héctor Pedroza Jiménez (Distrito XXVI), Luis Enrique Martínez Ventura (Distrito XXVII), Juan Demetrio

Sánchez Granados (Distrito XXVIII), David Parra Sánchez (Distrito XXIX), Sergio Mancilla Zayas (Distrito XXX), Narciso Hinojosa Molina (Distrito XXXI), Aarón Urbina Bedolla (Distrito XXXIII), Hugo Andrés Hernández Vargas (Distrito XXXIV), David López Cárdenas (Distrito XXXV), Everardo Pedro Vargas Reyes (Distrito XXXVI), Amador Monroy Estrada (Distrito XXXVII), Israel Reyes Ledesma Magaña (Distrito XXXVIII), Felipe Borja Texcotitla (Distrito XXXIX), Armando Corona Rivera (Distrito XL), Francisco Lauro Rojas San Román (Distrito XLIII), Alejandro Castro Hernández (Distrito XLIV) y Marcos Manuel Castrejón Morales (Distrito XLV).

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integró con **12** diputados. Ellos son: Leonardo Benítez Gregorio (Distrito IX), Epifanio López Garnica (Distrito XXXII), Armando Soto Espino (Distrito XLI), Héctor Miguel Bautista López, Saúl Benítez Avilés, Ana Yurixi Leyva Piñón, Octavio Martínez Vargas, Jocías Catalán Valdez, Silvestre García Moreno, Xóchitl Teresa Arzola Vargas, Tito Maya de la Cruz y Armando Portuguez Fuentes.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se integró con **11** diputados. Ellos son: Ana María Balderas Trejo (Distrito XVI), Ulises Ramírez Núñez, Annel Flores Gutiérrez, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Francisco Rodríguez Posada, Leticia Zepeda Martínez, Luis Gilberto Marrón Agustín, Enrique Vargas del Villar, Alonso Adrián Juárez Jiménez, Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo y Erick Pacheco Reyes.

El Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza se integró con **5** diputados. Ellos son: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Distrito XVIII), Alberto Hernández Meneses (Distrito XLII), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez, Víctor Manuel Estrada Garibay y Gerardo del Mazo Morales.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se integró con **4** diputados. Ellos son: José Alberto Couttolenc Güemez, Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Alejandro Agundis Arias y Fernando García Enríquez.

El Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano se integró con **2** diputados. Ellos son: Juan Abad de Jesús e Higinio Martínez Miranda.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se integró con **2** diputados. Ellos son: Óscar González Yáñez y Norberto Morales Poblete.

3. Órganos de la Legislatura

En el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se señala que los órganos de la Legislatura son la Directiva de la Legislatura, la Diputación Permanente, la Junta de Coordinación Política y las comisiones y los comités. Estos órganos se integran por diputados de diversos grupos parlamentarios.

En el periodo constitucional de la LVIII Legislatura se aprobaron las siguientes disposiciones relacionadas con la operación de los órganos del Poder Legislativo:

- 1) Se integraron las comisiones legislativas transitorias de Relaciones Internacionales, Editorial y Biblioteca y las comisiones especiales para la Protección de Datos Personales, y de Enlace Legislativo (Acuerdo del 27 de septiembre de 2012. Gaceta del Gobierno: 5/10/2012 Sec. 4ª).
- 2) Se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para modificar la denominación de la Comisión Legislativa de Equidad de Género por la de Comisión Legislativa para la Igualdad de Género (Decreto 154 del 7 de noviembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 12/11/2013 Sec. 5ª).
- 3) Se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para constituir el Comité Permanente Editorial y de Biblioteca y abrogar la parte conducente del acuerdo por el que se creó la Comisión Legislativa Transitoria Editorial y de Biblioteca (Decreto 163 del 14 de noviembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 20/11/2013 Sec. 3ª).
- 4) Se reformó el Reglamento del Poder Legislativo, para que la votación económica que se realiza en las sesiones se haga por la simple manifestación de levantar la mano, para agregar en la votación nominal la opción de abstención y para difundir en medio digitalizado la Gaceta Parlamentaria y el Diario de Debates (Decreto 200 del 5 de marzo de 2014. Gaceta del Gobierno: 6/03/2014 Sec. 5ª).
- 5) Se reformó la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, para regular el procedimiento que deben seguir las comisiones que conozcan del nombramiento o designación de servidores públicos que por mandato de ley correspondan a la

Legislatura (Decreto 253 del 5 de julio de 2014. Gaceta del Gobierno: 11/07/2014 Sec. 4ª).

- 6) Se reformó la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, para que la Comisión Legislativa Transitoria de Relaciones Internacionales adquiriera el carácter de comisión permanente (Decreto 270 del 5 de julio de 2014. Gaceta del Gobierno: 1/08/2014 Sec. 3ª).
- 7) Se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para que la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales cambie su denominación, por la de Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático (Decreto 310 del 9 de octubre de 2014. Gaceta del Gobierno: 22/10/2014 Sec. 3ª).
- 8) Se reformó el artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo, para precisar las funciones de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género (Decreto 319 del 30 de octubre de 2014. Gaceta del Gobierno: 4/11/2014 Sec. 3ª).
- 9) Se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para permitir la participación de representantes de la sociedad civil en las comisiones legislativas (Decreto 475 del 2 de julio de 2015. Gaceta del Gobierno: 13/07/2015 Sec. 9ª).
- 10) Se reformaron la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo para crear la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, y por consiguiente, derogar lo conducente del acuerdo por el que se creó la Comisión Especial para la Protección de Datos Especiales (Decreto 477 del 2 de julio de 2015. Gaceta del Gobierno: 14/07/2015 Sec. 5ª).
- 11) Se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo para crear la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social (Decreto 506 del 6 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 26/08/2015 Sec. 3ª).

A. Directiva de la Legislatura

El artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que la Directiva de la Legislatura “estará integrada por un Presidente, dos vicepresidentes y tres secretarios”; que “el Presidente de la Directiva, lo será también de la Legislatura”, y que “el Presidente será electo para todo el periodo ordinario de sesiones, los demás integrantes de la Directiva serán electos mensualmente”.

La LVIII Legislatura del Estado de México efectuó **9** periodos ordinarios y **15** periodos extraordinarios. La Presidencia de la Directiva de la Legislatura en esos periodos estuvo a cargo de los siguientes diputados:

- 1) Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Octavio Martínez Vargas (PRD).
- 2) Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.- Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza).
- 3) Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.- David López Cárdenas (PRI).
- 4) Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Alfonso Adrián Juárez Jiménez (PAN).
- 5) Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones.- Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza).
- 6) Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones.- Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).
- 7) Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.- Norberto Morales Poblete (PT).
- 8) Tercer Periodo Ordinario de Sesiones.- Francisco Rodríguez Posada (PAN).
- 9) Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones.- María Teresa Garza Martínez (Verde).
- 10) Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones.- Ana María Balderas Trejo (PAN).
- 11) Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones.- Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN).
- 12) Quinto Periodo Ordinario de Sesiones.- Armando Portuguese Fuentes (PAN).
- 13) Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones.- Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza).
- 14) Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones.- Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI).
- 15) Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones.- Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI).
- 16) Sexto Periodo Ordinario de Sesiones.- Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN).
- 17) Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones.- Alfonso Adrián Juárez Jiménez (PAN).
- 18) Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.- Héctor Hernández Silva (PRI).
- 19) Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.- Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza).
- 20) Octavo Periodo Ordinario de Sesiones.- Elda Gómez Lugo (PRI).

- 21) Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones.- Lorenzo Roberto Guzmán Rodríguez (Nueva Alianza).
- 22) Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones.- Annel Flores Gutiérrez (PAN).
- 23) Noveno Periodo Ordinario de Sesiones.- Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).
- 24) Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.- Armando Corona Rivera (PRI).

B. Diputación Permanente

El artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que “la Diputación Permanente funcionará durante los recesos de la Legislatura”, y en el artículo 52 que “la Diputación Permanente se integrará por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y seis miembros más”.

La LVIII Legislatura del Estado de México integró la Diputación Permanente en 9 ocasiones. La Presidencia de la Diputación Permanente en esos periodos estuvo a cargo de los siguientes diputados:

- 1) Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso de la Legislatura.- Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN).
- 2) Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso de la Legislatura.- Octavio Martínez Vargas (PRD).
- 3) Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso de la Legislatura.- Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza).
- 4) Diputación Permanente del Cuarto Periodo de Receso de la Legislatura.- Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).
- 5) Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso de la Legislatura.- José Alberto Couttolenc Güemez (Verde).
- 6) Diputación Permanente del Sexto Periodo de Receso de la Legislatura.- Armando Portuguez Fuentes (PRD).
- 7) Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso de la Legislatura.- Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).

- 8) Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso de la Legislatura.- Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI).
- 9) Diputación Permanente del Noveno Periodo de Receso de la Legislatura.- Enrique Mendoza Velázquez (PRI).

C. Junta de Coordinación Política

El artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que “la Junta de Coordinación Política se constituye como el órgano colegiado facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo”. Ésta “funcionará para todo el ejercicio constitucional y estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta ley”.

El 5 de septiembre de 2012 la LVIII Legislatura integró la Junta de Coordinación Política¹⁰⁸⁴ con los coordinadores de los grupos parlamentarios que a continuación se indican, incluyendo a aquellos diputados que posteriormente ocuparon dichos cargos:

- 1) Presidente: Aarón Urbina Bedolla (PRI), y Luis Alfonso Arana Castro (PRI).¹⁰⁸⁵
- 2) Vicepresidente: Héctor Miguel Bautista López (PRD).
- 3) Vicepresidente: Ulises Ramírez Núñez (PAN), Enrique Vargas del Villar (PAN)¹⁰⁸⁶ y Ulises Ramírez Núñez (PAN).¹⁰⁸⁷
- 4) Secretario: Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y Alejandro Agundis Arias (Verde).¹⁰⁸⁸
- 5) Primer Vocal: Alejandro Agundis Arias (Verde), y Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza).¹⁰⁸⁹
- 6) Segundo Vocal: Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).¹⁰⁹⁰
- 7) Tercer Vocal: Óscar González Yáñez (PT).

¹⁰⁸⁴ Decreto 1 del 5 de octubre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁸⁵ Decreto 401 del 1 de marzo de 2015 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁸⁶ Decreto 71 del 9 de abril de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁸⁷ Decreto 128 del 27 de agosto de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 28 de agosto.

¹⁰⁸⁸ Decreto 306 del 16 de octubre de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁸⁹ Decreto 306 del 16 de octubre de 2014 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁹⁰ Decreto 401 del 1 de marzo de 2015 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno de ese día.

D. Comisiones Legislativas

El artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que “la Legislatura para el ejercicio de sus funciones, contará con comisiones legislativas, especiales, jurisdiccionales y comités”.

En el artículo 72 de dicho ordenamiento se señala que “las comisiones legislativas tendrán como funciones estudiar y analizar las iniciativas de ley o decreto que les sean turnados de acuerdo con su ámbito de competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, además de los asuntos que en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política les encomienden, con el objeto de elaborar los dictámenes o informes correspondientes, debiendo dar cuenta de ello al Presidente de la Legislatura en los plazos establecidos por la Ley y el Reglamento”.

El 27 de septiembre de 2012 la LVIII Legislatura con base en dicho Reglamento integró las comisiones legislativas permanentes,¹⁰⁹¹ las cuales fueron presididas en el ejercicio constitucional por los siguientes diputados:

- 1) Gobernación y Puntos Constitucionales.- Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde),¹⁰⁹² Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI),¹⁰⁹³ e Irad Mercado Ávila (PRI).¹⁰⁹⁴
- 2) Legislación y Administración Municipal.- Sergio Mancilla Zayas (PRI).
- 3) Procuración y Administración de Justicia.- Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), Myriam Alaska Echegoyen López (PAN),¹⁰⁹⁵ y Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN).¹⁰⁹⁶

¹⁰⁹¹ Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

¹⁰⁹² Mediante el acuerdo del 3 de diciembre de 2012 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno de ese día se aceptó la licencia para separarse definitivamente del cargo de diputado a Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, por lo que la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue asumida interinamente por su Secretaria, la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD).

¹⁰⁹³ Acuerdo del 31 de enero de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁹⁴ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹⁰⁹⁵ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹⁰⁹⁶ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 12 de junio de 2015.

- 4) Planeación y Gasto Público.- Alejandro Castro Hernández (PRI), Marlon Martínez Martínez (PRI),¹⁰⁹⁷ Marco Antonio Cruz Cruz (PRD),¹⁰⁹⁸ y Marlon Martínez Martínez (PRI).¹⁰⁹⁹
- 5) Trabajo, Previsión y Seguridad Social.- Norberto Morales Poblete (PT), Edgar Gerardo González Serrano (PT),¹¹⁰⁰ y Norberto Morales Poblete (PT).¹¹⁰¹
- 6) Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.- Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza).
- 7) Desarrollo Urbano.- Silvestre García Moreno (PRD).
- 8) Planificación Demográfica.- Héctor Hernández Silva (PRI), y Jorge Alejandro Albarrán Vázquez (PRI).¹¹⁰²
- 9) Desarrollo Agropecuario y Forestal.- Felipe Borja Texcotitla (PRI), y Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI).¹¹⁰³
- 10) Protección Ambiental.- José Alberto Couttolenc Güemez (Verde).
- 11) Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.- Saúl Benítez Avilés (PRD), Leonardo Benítez Gregorio (PRD),¹¹⁰⁴ y Armando Soto Espino (PRD).¹¹⁰⁵
- 12) Comunicaciones y Transportes.- Armando Corona Rivera (PRI).
- 13) Derechos Humanos.- María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), y Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI).¹¹⁰⁶
- 14) Salud, Asistencia y Bienestar Social.- Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).

¹⁰⁹⁷ Acuerdo del 11 de septiembre de 2014 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹⁰⁹⁸ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹⁰⁹⁹ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones de Presidente de dicha comisión el 10 de junio de 2015.

¹¹⁰⁰ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹⁰¹ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 8 de junio de 2015.

¹¹⁰² Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹⁰³ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹⁰⁴ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹⁰⁵ Acuerdo del 26 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 27 de marzo.

¹¹⁰⁶ Acuerdo del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de febrero.

- 15) Seguridad Pública y Tránsito.- Octavio Martínez Vargas (PRD), Rosalino Hernández Hernández (PRD),¹¹⁰⁷ y Octavio Martínez Vargas (PRD).¹¹⁰⁸
- 16) Asuntos Electorales / Electoral y de Desarrollo Democrático.-¹¹⁰⁹ Enrique Mendoza Velázquez (PRI).
- 17) Patrimonio Estatal y Municipal.- Fidel Almanza Monroy (PRI), y Elda Gómez Lugo (PRI).¹¹¹⁰
- 18) Desarrollo Turístico y Artesanal.- Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI).
- 19) Asuntos Metropolitanos.- Héctor Pedroza Jiménez (PRI), y Gabriel Olvera Hernández (PRI).¹¹¹¹
- 20) Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.- Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN),¹¹¹² y Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN).¹¹¹³
- 21) Asuntos Indígenas.- Erick Pacheco Reyes (PAN), Nancy Rebollar Zúñiga (PAN),¹¹¹⁴ y Erick Pacheco Reyes (PAN).¹¹¹⁵
- 22) Protección Civil.- Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza).
- 23) Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.- Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza)¹¹¹⁶ y Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza).¹¹¹⁷

¹¹⁰⁷ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹⁰⁸ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 15 de junio de 2015.

¹¹⁰⁹ Mediante el decreto 310 del 9 de octubre de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 22 de octubre, la comisión adquirió el siguiente nombre: “Electoral y de Desarrollo Democrático”.

¹¹¹⁰ Acuerdo del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de febrero.

¹¹¹¹ Acuerdo del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de febrero.

¹¹¹² Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹¹³ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 27 de agosto de 2015.

¹¹¹⁴ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹¹⁵ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 12 de junio de 2015.

¹¹¹⁶ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹¹⁷ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 12 de junio de 2015.

- 24) Desarrollo Social / Desarrollo y Apoyo Social.-¹¹¹⁸ Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), y Nancy América Morón Suárez (PRI).¹¹¹⁹
- 25) Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.- David Parra Sánchez (PRI), y Héctor Hernández Silva (PRI).¹¹²⁰
- 26) Equidad y Género / Para la Igualdad de Género.-¹¹²¹ Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI).
- 27) Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios.- Apolinar Escobedo Ildefonso (PRI), y Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI).¹¹²²
- 28) De la Juventud y el Deporte.- David López Cárdenas (PRI), y Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI).¹¹²³
- 29) Finanzas Públicas.- Armando Portuguese Fuentes (PRD).
- 30) Recursos Hidráulicos.- José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), y Juan Jaffet Millán Márquez (PRI).¹¹²⁴
- 31) Apoyo y Atención al Migrante.- Francisco Rodríguez Posada (PAN), Marisol González García (PAN),¹¹²⁵ y Francisco Rodríguez Posada (PAN).¹¹²⁶
- 32) Participación Ciudadana.- Annel Flores Gutiérrez (PAN), José de Jesús Morán Luévano (PAN),¹¹²⁷ y Annel Flores Gutiérrez (PAN).¹¹²⁸
- 33) Asuntos Internacionales.-¹¹²⁹ Leonardo Benítez Gregorio (PRD).

¹¹¹⁸ Decreto 506 del 6 de agosto de 2015 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 26 de agosto.

¹¹¹⁹ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹²⁰ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹²¹ Mediante el decreto 154 del 7 de noviembre de 2013 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre, la comisión adquirió el siguiente nombre: “Para la Igualdad de Género”.

¹¹²² Acuerdo del 31 de enero de 2013 publicado en la sección sexta de la Gaceta del Gobierno de ese día.

¹¹²³ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹²⁴ Acuerdo del 12 de febrero de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 16 de febrero.

¹¹²⁵ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹²⁶ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 12 de junio de 2015.

¹¹²⁷ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹²⁸ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 30 de abril de 2015.

¹¹²⁹ Se constituyó en Comisión Legislativa Permanente mediante el decreto 270 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 1 de agosto.

- 34) Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción.-¹¹³⁰ José de Jesús Magaña Juárez (PAN).

El 27 de septiembre de 2012 se integraron dos comisiones legislativas transitorias,¹¹³¹ las cuales fueron presididas en el ejercicio constitucional por los siguientes diputados:

- 1) Relaciones Internacionales.-¹¹³² Leonardo Benítez Gregorio (PRD).
- 2) Editorial y de Biblioteca¹¹³³.- Tito Maya de la Cruz (PRD).

Como se pudo apreciar, la LVIII Legislatura realizó **33** cambios de presidentes de las comisiones legislativas, con motivo de las licencias temporales o definitivas que en su momento presentaron los titulares de dichas comisiones.

E. Comisiones Especiales

El artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que “las comisiones especiales serán integradas en forma similar a las legislativas”, que “conocerán de los asuntos que les asigne la Asamblea o los que expresamente les encomiende el Presidente de la Legislatura o de la Diputación Permanente” y que “tendrán el carácter de transitorias y al término de su encomienda deberán rendir informe del resultado de su gestión”.

Los presidentes de las comisiones especiales que integró la LVIII Legislatura el 27 de septiembre de 2012¹¹³⁴ fueron los siguientes:

- 1) Para la Protección de Datos Personales.-¹¹³⁵ Enrique Vargas del Villar (PAN), y José de Jesús Magaña Juárez (PAN).¹¹³⁶

¹¹³⁰ Decreto 477 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 14 de julio.

¹¹³¹ Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

¹¹³² Esta comisión se extinguió al expedirse el decreto 270 del 4 de julio de 2014 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 1 de agosto.

¹¹³³ Esta comisión se extinguió al expedirse el decreto 163 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

¹¹³⁴ Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

- 2) Enlace Legislativo.- Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI).¹¹³⁷

Como se pudo apreciar, la LVIII Legislatura realizó **2** cambios de presidentes de las comisiones especiales, con motivo de las licencias temporales o definitivas que en su momento presentaron los titulares de dichas comisiones.

F. Comités Permanentes

El 27 de septiembre de 2012 la LVII Legislatura con base en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo integró los comités permanentes,¹¹³⁸ los cuales fueron presididos por los siguientes diputados:

- 1) Administración.- Aarón Urbina Bedolla (PRI),¹¹³⁹ y Luis Alfonso Arana Castro (PRI).¹¹⁴⁰
- 2) Estudios Legislativos.- Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), María Guadalupe Jiménez Sánchez (PAN),¹¹⁴¹ y Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN).¹¹⁴²
- 3) Comunicación Social.- Amador Monroy Estrada (PRI).
- 4) Vigilancia de la Contraloría.- Epifanio López Garnica (PRD).
- 5) Editorial y de Biblioteca.- Tito Maya de la Cruz (PRD),¹¹⁴³ Daisy María Estela Muñoz Pérez (PRD),¹¹⁴⁴ y Tito Maya de la Cruz (PRD).¹¹⁴⁵

¹¹³⁵ Esta comisión se derogó con la expedición del decreto 477 del 2 de julio de 2015 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 14 de julio.

¹¹³⁶ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹³⁷ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹³⁸ Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 5 de octubre.

¹¹³⁹ Como el Presidente de este Comité fue designado Presidente de la Junta de Coordinación Política, la Presidencia del Comité la asumió su Secretario, el diputado Héctor Miguel Bautista López (PRD).

¹¹⁴⁰ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹⁴¹ Acuerdo del 12 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo.

¹¹⁴² Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 15 de junio de 2015.

¹¹⁴³ Comité creado mediante el decreto 163 del 14 de noviembre de 2013 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre.

¹¹⁴⁴ Acuerdo del 30 de marzo de 2015 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 6 de abril.

Como se pudo apreciar, la LVIII Legislatura realizó **5** cambios de presidentes de los comités permanentes, con motivo de las licencias temporales o definitivas que en su momento presentaron los titulares de dichos comités.

4. Dependencias de la Legislatura

El artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que las dependencias de la Legislatura son el Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Comunicación Social, el Instituto de Estudios Legislativos y la Unidad de Información.

En el periodo constitucional de la LVIII Legislatura se aprobaron las siguientes disposiciones relacionadas con la operación de las dependencias del Poder Legislativo:

- 1) Nombró a Horacio Morales Luna, Director General de Comunicación Social (Acuerdo del 18 de octubre de 2012. Gaceta del Gobierno: 18/10/2012 Sec. 3ª).
- 2) Se reformó la Ley de Fiscalización Superior, para facultar al Auditor Superior a iniciar denuncias penales en contra de servidores públicos de elección popular que se encuentren en funciones o que hayan dejado de fungir (Decreto 39 del 13 de diciembre de 2012. Gaceta del Gobierno: 19/12/2012 Sec. 6ª).
- 3) Se reformó la Ley de Fiscalización Superior y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización, para armonizar la actuación de los servidores públicos del Órgano Superior respecto del procedimiento penal en cuanto a la presentación de denuncias o querellas (Decreto 101 del 12 de julio de 2013. Gaceta del Gobierno: 17/07/2013 Sec. 5ª).
- 4) Nombró a Pablo Díaz Gómez, Secretario de Administración y Finanzas (Acuerdo del 21 de enero de 2014. Gaceta del Gobierno: 22/01/2014 Sec. 4ª).
- 5) Se reformó la Ley de Fiscalización Superior y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización, para que el Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización establezca los criterios generales para contratar las cauciones que deben otorgar los tesoreros municipales y los servidores públicos que deban

¹¹⁴⁵ Acuerdo del 10 de junio de 2015. No se publicó en la Gaceta del Gobierno. Se reincorporó a sus funciones legislativas el 10 de junio de 2015.

hacerlo (Decreto 209 del 10 de abril de 2014. Gaceta del Gobierno: 21/04/2014 Sec. 3ª).

- 6) Nombró a Jorge Alberto Huizar Ríos, Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo (Acuerdo del 14 de agosto de 2014. Gaceta del Gobierno: 18/08/2014 Sec. 9ª).
- 7) Se reformó la Ley de Fiscalización Superior y el Reglamento del Poder Legislativo, para que el Órgano Superior de Fiscalización cumpla con el principio de máxima publicidad que debe caracterizar el informe de resultados de las cuentas públicas estatales y municipales (Decreto 353 del 13 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 16/12/2014 Sec. 3ª).

5. Órganos Técnicos de la Legislatura

El artículo 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que el Poder Legislativo se auxiliará de un órgano de consulta denominado Consejo Consultivo de Valoración Salarial; en el artículo 94 Ter se especifica que la Legislatura contará con un Comité de Información y en el artículo 96 Ter se indica que la Junta de Coordinación Política podrá constituir la Mesa Técnica de la Legislatura.

En el periodo constitucional de la LVIII Legislatura se aprobaron las siguientes disposiciones relacionadas con la operación de los órganos del Poder Legislativo:

- 1) Se designaron a los consejeros del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo (Decreto 21 del 8 de noviembre de 2012. Gaceta del Gobierno: 8/11/2012 Sec. 4ª).

6. Orden Jurídico

El artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que “toda resolución de la Legislatura tendrá el carácter de ley, decreto e iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo. Las leyes o decretos aprobados se comunicarán al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia, salvo aquéllos que sean de la incumbencia exclusiva de la Legislatura, en los que no tendrá derecho a veto”.

La LVIII Legislatura aprobó **513** decretos,¹¹⁴⁶ por los cuales expidió **45** leyes, **3** presupuestos y **1** código; abrogó **5** leyes y **1** código. Reformó la Constitución Política del Estado en **22** ocasiones, reformó **58** leyes, reformó **9** códigos, reformó **2** reglamentos y expidió **215** disposiciones de otra naturaleza (**68** referentes a nombramientos y renunciaciones de servidores públicos, **58** a la desincorporación de predios y concesiones, **21** a la ratificación de convenios de límites municipales, **15** a convocatorias de periodos extraordinarios de la Legislatura, **13** a la integración de diputados a los órganos de la Legislatura y a otras instancias gubernamentales, **12** a reconocimientos, **9** a autorizaciones a los ayuntamientos, **6** a informes de cuentas públicas, **6** a reformas de decretos, **3** a la creación de organismos municipales y **4** a otros aspectos).

De los decretos aprobados se encuentra que **300** fueron generados a iniciativa del Titular del Ejecutivo del Estado, **65** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, **63** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **52** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **39** de la Junta de Coordinación Política, **29** de la Diputación Permanente, **15** de los ayuntamientos, **14** del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, **8** del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, **6** del Órgano Superior de Fiscalización, **5** del Poder Judicial, **5** de las comisiones legislativas, **4** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, **2** del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y **2** de los ciudadanos.

De los **185** acuerdos¹¹⁴⁷ que expidió la LVIII Legislatura **75** correspondieron a licencias concedidas a los diputados para separarse de su cargo en forma temporal o definitiva, **59** al nombramiento de diputados en los órganos de la Legislatura,¹¹⁴⁸ **21** a exhortos y solicitudes a diversas instancias gubernamentales, **19** a minutas proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **3** al nombramiento de servidores públicos de la Legislatura, **4** a iniciativas de decreto al Congreso de la Unión y **4** a disposiciones de otra naturaleza.

¹¹⁴⁶ La suma de los rubros aprobados no es igual al de la emisión de decretos, toda vez que existen decretos por los que se expiden o reforman más de dos disposiciones.

¹¹⁴⁷ La suma de los rubros aprobados no necesariamente es igual al de la emisión de acuerdos, toda vez que un acuerdo puede referirse a más de dos disposiciones.

¹¹⁴⁸ Designación de miembros de la Mesa Directiva de la Legislatura, de la Diputación Permanente, de la Junta de Coordinación Política y de las comisiones y comités.

De los acuerdos aprobados se encuentra que **77** fueron generados mediante proposiciones de la Junta de Coordinación Política, **20** de la Diputación Permanente, **6** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, **4** del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, **3** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **3** del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, **3** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, **3** del Poder Ejecutivo y **1** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A. Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

La LVIII Legislatura aprobó **22** decretos, por los que reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los cuales a continuación se enuncian:

- 1) Adicionó el artículo 139 Bis para precisar que la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo (Decreto 4 del 4 de octubre de 2012. Gaceta del Gobierno: 11/10/2012 Sec. 4ª).
- 2) Reformó el artículo 18 para establecer que toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente (Decreto 5 del 4 de octubre de 2012. Gaceta del Gobierno: 11/10/2012 Sec. 4ª).
- 3) Reformó el artículo 88 para establecer que el Presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder Judicial del Estado no podrá ser inferior al 2 por ciento de los ingresos ordinarios del Estado para el año fiscal en que se trate (Decreto 6 del 4 de octubre de 2012. Gaceta del Gobierno: 11/10/2012 Sec. 4ª).
- 4) Reformó el artículo 125 para precisar que los ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de Cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos (Decreto 7 del 4 de octubre de 2012. Gaceta del Gobierno: 11/10/2012 Sec. 4ª).
- 5) Reformó los artículos 5, 27 y 82 para que el Estado y los municipios impartan educación media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses (Decreto 8 del 4 de octubre de 2012. Gaceta del Gobierno: 11/10/2012 Sec. 4ª).
- 6) Reformó los artículos 11, 12, 29, 61, 75 y 77 para regular lo referente a las candidaturas independientes, a la consulta popular y a la rendición de protesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado (Decreto 120 del 7 de agosto de 2013. Gaceta del Gobierno: 7/08/2013 Sec. 7ª).

- 7) Reformó el artículo 77 para establecer que el Gobernador del Estado deberá rendir a la Legislatura dentro del mes de septiembre de cada año el informe acerca del estado que guarde la Administración Pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del Estado que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre (Decreto 121 del 7 de agosto de 2013. Gaceta del Gobierno: 7/08/2013 Sec. 7ª).
- 8) Reformó el artículo 18 para precisar que la legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado (Decreto 179 del 17 de diciembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 19/12/2013 Sec. 5ª).
- 9) Reformó varios artículos para adecuar el marco jurídico estatal en materia político-electoral (Decreto 237 del 17 de junio de 2014: Gaceta del Gobierno: 24/06/2014 Sec. 3ª).
- 10) Reformó los artículos 18 y 139 para incluir el concepto de competitividad en la Constitución (Decreto 275 del 31 de julio de 2014. Gaceta del Gobierno: 8/08/2014 Sec. 6ª).
- 11) Reformó los artículos 46 y 77 para que el Gobernador del Estado rinda su informe a la Legislatura del Estado a través de la entrega por sí mismo o por medio de un representante en un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico (Decreto 276 del 31 de julio de 2014. Gaceta del Gobierno: 8/08/2014 Sec. 6ª).
- 12) Reformó el artículo 128 para que el Presidente Municipal rinda su informe al Cabildo por medio de un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico (Decreto 277 del 31 de julio de 2014. Gaceta del Gobierno: 8/08/2014 Sec. 6ª).
- 13) Reformó los artículos 81, 85, 88 y 104 Bis para que la Policía Ministerial se denomine Policía de Investigación, el Ministerio Público aplique los criterios y principios que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y reconocer que el proceso penal será acusatorio, adversarial y oral (Decreto 337 del 27 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 27/11/2014 Sec. 6ª).
- 14) Reformó el artículo 5 para establecer que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento (Decreto 389 del 14 de enero de 2015. Gaceta del Gobierno: 19/01/2015 Sec. 3ª).

- 15) Reformó los artículos 5, 61, 77, 88 Bis y 131 para ampliar las facultades del organismo autónomo garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales (Decreto 437 del 8 de junio de 2015. Gaceta del Gobierno: 8/06/2015 Sec. 4ª).
- 16) Reformó el artículo 5 para establecer que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura (Decreto 438 del 8 de junio de 2015. Gaceta del Gobierno: 8/06/2015 Sec. 5ª).
- 17) Reformó el artículo 5 para establecer que el Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal (Decreto 439 del 8 de junio de 2015. Gaceta del Gobierno: 8/06/2015 Sec. 6ª).
- 18) Reformó el artículo 137 para que las instancias estatales y municipales puedan suscribir acuerdos con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales (Decreto 478 del 13 de julio de 2015. Gaceta del Gobierno: 14/07/2015 Sec. 6ª).
- 19) Reformó el artículo 59 para establecer que para la aprobación de las observaciones a las leyes o decretos que envíe el Gobernador a la Legislatura, serán necesarios los votos de al menos las dos terceras partes de los diputados presentes (Decreto 508 del 1 de septiembre de 2015. Gaceta del Gobierno: 3/09/2015 Sec. 5ª).
- 20) Reformó el artículo 148 para que la Constitución Política pueda ser adicionada o reformada por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes (Decreto 509 del 1 de septiembre de 2015. Gaceta del Gobierno: 3/09/2015 Sec. 6ª).
- 21) Reformó los artículos 61, 64 y 128 para que la Legislatura, o en su caso, la Diputación Permanente, reciban el aviso de los presidentes municipales, cuando salgan al extranjero en misiones oficiales (Decreto 510 del 1 de septiembre de 2015. Gaceta del Gobierno: 3/09/2015 Sec. 7ª).
- 22) Reformó el artículo 5 para establecer que en el Estado de México toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión (Decreto 513 del 12 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 3/09/2015 Sec. 10ª).

B. Aprobación de Leyes Estatales

La LVIII Legislatura aprobó las **45** leyes que a continuación se enuncian:

- 1) Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 (Decreto 31 del 18 de diciembre de 2012. Gaceta del Gobierno: 19/12/2012 Sec. 3ª).
- 2) Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 (Decreto 32 del 18 de diciembre de 2012. Gaceta del Gobierno: 19/12/2012 Sec. 3ª).
- 3) Ley del Agua para el Estado de México y Municipios (Decreto 52 del 15 de febrero de 2015. Gaceta del Gobierno: 22/02/2013 Sec. 3ª).
- 4) Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México (Decreto 82 del 25 de mayo de 2013. Gaceta del Gobierno: 3/05/2013 Sec. 3ª).
- 5) Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (Decreto 85 del 29 de mayo de 2015. Gaceta del Gobierno: 3/05/2013 Sec. 4ª).
- 6) Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México (Decreto 102 del 12 de julio de 2013. Gaceta del Gobierno: 18/07/2013 Sec. 5ª).
- 7) Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de México (Decreto 117 del 12 de julio de 2013. Gaceta del Gobierno: 18/07/2013 Sec. 4ª).
- 8) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México (Decreto 118 del 12 de julio de 2013. Gaceta del Gobierno: 18/07/2013 Sec. 4ª).
- 9) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón (Decreto 138 del 26 de septiembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 1/10/2013 Sec. 4ª).
- 10) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez (Decreto 139 del 26 de septiembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 1/10/2013 Sec. 4ª).
- 11) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco (Decreto 140 del 26 de septiembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 1/10/2013 Sec. 4ª).
- 12) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan (Decreto 141 del 26 de septiembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 1/10/2013 Sec. 4ª).

- 13) Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México (Decreto 198 del 21 de enero de 2014. Gaceta del Gobierno: 22/01/2014 Sec. 5ª).
- 14) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tianguistenco (Decreto 144 del 26 de septiembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 8/10/2013 Sec. 4ª).
- 15) Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México (Decreto 159 del 7 de noviembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 13/11/2013 Sec. 3ª).
- 16) Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014 (Decreto 170 del 28 de noviembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 2/12/2013 Sec. 3ª).
- 17) Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 (Decreto 171 del 28 de noviembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 2/12/2013 Sec. 3ª).
- 18) Ley de Cambio Climático del Estado de México (Decreto 181 del 13 de enero de 2014. Gaceta del Gobierno: 19/12/2013 Sec. 8ª).
- 19) Ley para la Coordinación Administrativa de Servicio Profesional Docente del Estado de México (Decreto 202 del 11 de marzo de 2014. Gaceta del Gobierno: 11/03/2014 Sec. 4ª).
- 20) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temoaya (Decreto 204 del 10 de marzo de 2014. Gaceta del Gobierno: 12/03/2014 Sec. 3ª).
- 21) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez (Decreto 205 del 10 de marzo de 2014. Gaceta del Gobierno: 12/03/2014 Sec. 3ª).
- 22) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco (Decreto 206 del 10 de marzo de 2014. Gaceta del Gobierno: 12/03/2014 Sec. 3ª).
- 23) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán (Decreto 207 del 10 de marzo de 2014. Gaceta del Gobierno: 12/03/2014 Sec. 3ª).
- 24) Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México (Decreto 224 del 29 de abril de 2014. Gaceta del Gobierno: 14/05/2014 Sec. 3ª).

- 25) Ley de Eventos Públicos del Estado de México (Decreto 280 del 15 de agosto de 2014. Gaceta del Gobierno: 18/08/2014 Sec. 7ª).
- 26) Ley del Maguey para el Estado de México (Decreto 307 del 9 de octubre de 2014. Gaceta del Gobierno: 21/10/2014 Sec. 3ª).
- 27) Ley de Apicultura del Estado de México (Decreto 308 del 9 de octubre de 2014. Gaceta del Gobierno: 21/10/2014 Sec. 3ª).
- 28) Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Decreto 330 del 20 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 20/11/2014 Sec. 7ª).
- 29) Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Decreto 331 del 20 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 20/11/2014 Sec. 7ª).
- 30) Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México (Decreto 339 del 13 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 28/11/2014 Sec. 6ª).
- 31) Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México (Decreto 350 del 13 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 16/12/2014 Sec. 3ª).
- 32) Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (Decreto 361 del 17 de diciembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 17/12/2014 Sec. 6ª).
- 33) Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México (Decreto 362 del 11 de diciembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 17/12/2014 Sec. 8ª).
- 34) Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México (Decreto 363 del 11 de diciembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 17/12/2014 Sec. 9ª).
- 35) Ley de Ordenamiento y Competitividad Comercial del Estado de México (Decreto 367 del 17 de diciembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 18/12/2014 Sec. 3ª).
- 36) Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México (Decreto 384 del 11 de diciembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 18/12/2014 Sec. 7ª).
- 37) Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (Decreto 428 del 30 de abril de 2015. Gaceta del Gobierno: 7/05/2015 Sec. 3ª).

- 38) Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México (Decreto 459 del 2 de julio de 2015. Gaceta del Gobierno: 6/07/2015 Sec. 4ª).
- 39) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (Decreto 468 del 2 de julio de 2015. Gaceta del Gobierno: 10/07/2015 Sec. 4ª).
- 40) Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac (Decreto 469 del 2 de julio de 2015. Gaceta del Gobierno: 10/07/2015 Sec. 5ª).
- 41) Ley de Apoyo al Migrante Mexiquense (Decreto 476 del 10 de junio de 2015. Gaceta del Gobierno: 29/06/2015 Sec. 5ª).
- 42) Ley de Movilidad del Estado de México (Decreto 486 del 6 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 12/08/2015 Sec. 6ª).
- 43) Ley de Víctimas del Estado de México (Decreto 487 del 6 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 17/08/2015 Sec.3ª).
- 44) Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México (Decreto 492 del 6 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 19/08/2015 Sec. 6ª).
- 45) Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México (Decreto 495 del 6 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 20/08/2015 Sec. 4ª).

C. Aprobación de Códigos

La LVIII Legislatura aprobó **1** código que a continuación se enuncia:

- 1) Código Electoral del Estado de México (Decreto 248 del 28 de junio de 2014. Gaceta del Gobierno: 28/06/2014 Sec. 2ª).

D. Aprobación de Presupuestos y Reformas

La LVIII Legislatura aprobó los **4** presupuestos y las reformas a los mismos que a continuación se enuncian:

- 1) Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013 (Decreto 34 del 18 de diciembre de 2012. Gaceta del Gobierno: 19/12/2012 Sec. 3ª).
- 2) Se reformó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2013 (Decreto 77 del 25 de abril de 2013. Gaceta del Gobierno: 30/04/2013 Sec. 3ª).
- 3) Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 (Decreto 173 del 28 de noviembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 2/12/2013 Sec. 3ª).
- 4) Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto 333 del 20 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 20/11/2014 Sec. 7ª).

E. Reformas a Códigos

La LVIII Legislatura expidió **177** decretos, por los que reformó los **9** códigos que a continuación se enuncian:

- 1) Se reformó en **49** ocasiones el Código Penal del Estado de México (Decretos: 51, 53, 55, 60, 84, 108, 110, 113, 124, 125, 126, 155, 158, 175, 185, 186, 194, 196, 197, 219, 220, 221, 222, 223, 234, 239, 248, 301, 313, 340, 346, 347, 351, 359, 367, 368, 394, 424, 430, 431, 454, 479, 480, 482, 483, 487, 493, 497 y 503).
- 2) Se reformó en **48** ocasiones el Código Administrativo del Estado de México (Decretos: 33, 40, 53, 54, 57, 59, 75, 85, 95, 103, 104, 116, 131, 132, 162, 172, 180, 191, 197, 225, 227, 234, 245, 254, 261, 267, 302, 316, 323, 332, 357, 358, 360, 367, 380, 398, 433, 461, 466, 481, 483, 484, 485, 493, 496, 505, 507 y 512).
- 3) Se reformó en **17** ocasiones el Código Civil del Estado de México (Decretos: 87, 213, 218, 129, 315, 325, 369, 370, 372, 429, 432, 449, 471, 483, 485, 495 y 497).
- 4) Se reformó en **16** ocasiones el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México (Decretos: 51, 55, 56, 60, 108, 124, 169, 185, 186, 214, 241, 346, 367, 394, 472 y 483).
- 5) Se reformó en **15** ocasiones el Código Financiero del Estado de México y Municipios (Decretos: 33, 53, 59, 70, 87, 104, 132, 158, 172, 180, 302, 332, 367, 374 y 452).

- 6) Se reformó en **13** ocasiones el Código para la Biodiversidad del Estado de México (Decretos: 105, 113, 180, 187, 191, 216, 263, 312, 367, 393, 447, 448 y 491).
- 7) Se reformó en **10** ocasiones el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México (Decretos: 96, 249, 371, 372, 373, 482, 483, 495, 497 y 501).
- 8) Se reformó en **6** ocasiones el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Decretos: 53, 132, 178, 197, 367 y 461).
- 9) Se reformó en **3** ocasiones el Código Electoral del Estado de México (Decretos: 111, 153 y 325).

F. Reformas a Leyes

La LVIII Legislatura expidió **210** decretos, por los que reformó las **58** leyes que a continuación se enuncian:

- 1) Se reformó en **39** ocasiones la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Decretos: 13, 27, 53, 57, 58, 74, 76, 112, 116, 131, 132, 165, 172, 211, 228, 243, 244, 246, 248, 254, 255, 268, 279, 286, 311, 314, 322, 328, 332, 345, 367, 376, 449, 450, 473, 490, 498, 499 y 510).
- 2) Se reformó en **19** ocasiones la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (Decretos: 33, 37, 59, 85, 103, 131, 303, 311, 324, 360, 361, 367, 378, 380, 425, 461, 481, 487 y 489).
- 3) Se reformó en **12** ocasiones la Ley de Seguridad del Estado de México (Decretos: 88, 102, 184, 242, 262, 287, 323, 324, 340, 359, 394 y 434).
- 4) Se reformó en **11** ocasiones la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México (Decretos: 122, 154, 163, 253, 270, 278, 310, 475, 477, 506 y 511).
- 5) Se reformó en **10** ocasiones la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (Decretos: 158, 196, 226, 303, 332, 367, 377, 379, 425 y 496).
- 6) Se reformó en **9** ocasiones la Ley de Educación del Estado de México (Decretos: 110, 180, 201, 212, 344, 352, 354, 483 y 505).
- 7) Se reformó en **8** ocasiones la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México (Decretos: 96, 123, 168, 169, 193, 325, 340 y 375).

- 8) Se reformó en **6** ocasiones la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (Decretos: 215, 240, 304, 455, 483 y 494).
- 9) Se reformó en **6** ocasiones la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (Decretos: 37, 60, 115, 340, 348 y 487).
- 10) Se reformó en **6** ocasiones la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (Decretos: 130, 172, 203, 227, 325 y 355).
- 11) Se reformó en **5** ocasiones la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México (Decretos: 39, 101, 209, 227 y 353).
- 12) Se reformó en **5** ocasiones la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (Decretos: 36, 192, 227, 474 y 483).
- 13) Se reformó en **4** ocasiones la Ley de Fomento Económico del Estado de México (Decretos: 288, 357, 367 y 481).
- 14) Se reformó en **4** ocasiones la Ley de Justicia de los Adolescentes del Estado de México (Decretos: 125, 169, 340 y 483).
- 15) Se reformó en **4** ocasiones la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México (Decretos: 156, 227, 227 y 483).
- 16) Se reformó en **3** ocasiones la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Decretos: 256, 453 y 483).
- 17) Se reformó en **3** ocasiones la Ley del Notariado del Estado de México (Decretos: 51, 59 y 217).
- 18) Se reformó en **3** ocasiones la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios (Decretos: 158, 180 y 481).
- 19) Se reformó en **3** ocasiones la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” (Decretos: 215, 473 y 483).
- 20) Se reformó en **2** ocasiones la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (Decretos: 215 y 354).
- 21) Se reformó en **2** ocasiones la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México (Decretos: 180 y 227).
- 22) Se reformó en **2** ocasiones la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México (Decretos: 195 y 340).
- 23) Se reformó en **2** ocasiones la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios (Decretos: 338 y 483).

- 24) Se reformó en **2** ocasiones la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (Decretos: 451 y 504).
- 25) Se reformó en **2** ocasiones la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México (Decretos: 340 y 487).
- 26) Se reformó en **2** ocasiones la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México (Decretos: 354 y 483).
- 27) Se reformó en **2** ocasiones la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México (Decretos: 33 y 227).
- 28) Se reformó en **2** ocasiones la Ley de Defensoría Pública del Estado de México (Decretos: 51 y 340).
- 29) Se reformó en **2** ocasiones la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Decretos: 59 y 470).
- 30) Se reformó en **2** ocasiones la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México (Decretos: 215 y 483).
- 31) Se reformó en **1** ocasión la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México (Decreto 340).
- 32) Se reformó en **1** ocasión la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (Decreto 59).
- 33) Se reformó en **1** ocasión la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (Decreto 344).
- 34) Se reformó en **1** ocasión la Ley de Depósito Legal para el Estado de México (Decreto 356).
- 35) Se reformó en **1** ocasión la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México para cambiarle su denominación por la de Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México (Decreto 385).
- 36) Se reformó en **1** ocasión la Ley de Eventos Públicos del Estado de México (Decreto 460).
- 37) Se reformó en **1** ocasión la Ley de Expropiación para el Estado de México (Decreto 59).
- 38) Se reformó en **1** ocasión la Ley Registral para el Estado de México (Decreto 463).

- 39) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Decreto 464).
- 40) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Decreto 465).
- 41) Se reformó en 1 ocasión la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México (Decreto 467).
- 42) Se reformó en 1 ocasión la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México (Decreto 481).
- 43) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Cambio Climático del Estado de México (Decreto 481).
- 44) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (Decreto 483).
- 45) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México (Decreto 483).
- 46) Se reformó en 1 ocasión la Ley de la Juventud del Estado de México (Decreto 483).
- 47) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de México (Decreto 483).
- 48) Se reformó en 1 ocasión la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (Decreto 483).
- 49) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México (Decreto 493).
- 50) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (Decreto 496).
- 51) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Arancel de Abogados y Costas Judiciales en el Estado de México (Decreto 502).
- 52) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios (Decreto 178).
- 53) Se reformó en 1 ocasión la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Decreto 119).
- 54) Se reformó en 1 ocasión la Ley que Crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México (Decreto 123).

- 55) Se reformó en **1** ocasión la Ley que Crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (Decreto 227).
- 56) Se reformó en **1** ocasión la Ley que Crea el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (Decreto 227).
- 57) Se reformó en **1** ocasión la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México (Decreto 227).
- 58) Se reformó en **1** ocasión la Ley de Vivienda del Estado de México (Decreto 512).

G. Reformas a Reglamentos

La LVIII Legislatura reformó los **2** reglamentos que a continuación se enuncian:

- 1) Se reformó en **2** ocasiones el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (Decretos: 101 y 209).
- 2) Se reformó en **9** ocasiones el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México (Decretos: 122, 200, 253, 270, 278, 319, 353, 477 y 511).

H. Leyes Abrogadas

La LVIII Legislatura abrogó las **5** leyes que a continuación se enuncian:

- 1) Ley del Agua para el Estado de México y Municipios (Decreto 52 del 15 de febrero de 2015. Gaceta del Gobierno: 22/02/2013 Sec. 3ª).
- 2) Ley Reglamentaria del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Decreto 248 del 28 de junio de 2014. Gaceta del Gobierno: 28/06/2014 Sec. 2ª).
- 3) Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de México (Decreto 428 del 30 de abril de 2015. Gaceta del Gobierno: 7/05/2015 Sec. 3ª).
- 4) Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México (Decreto 487 del 6 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 17/08/2015 Sec. 3ª).
- 5) Ley de la Defensoría Especializada de Víctimas y Ofendidos del Estado de México (Decreto 487 del 6 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 17/08/2015 Sec.3ª).

I. Códigos Abrogados

La LVIII Legislatura abrogó **2** códigos que a continuación se enuncian:

- 1) Código Electoral del Estado de México (Decreto 248 del 28 de junio de 2014. Gaceta del Gobierno: 28/06/2014 Sec. 2ª).
- 2) Código de Procedimientos Penales para el Estado de México (Decreto 392 del 20 de enero de 2015. Gaceta del Gobierno: 21/01/2015 Sec. 3ª).

J. Reconocimientos

En el periodo constitucional de la LVIII Legislatura se aprobaron los siguientes reconocimientos:

- 1) Reformó el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de cambiarle la denominación al Municipio de Acambay por la de Acambay de Ruiz Castañeda y a la Cabecera Municipal de Acambay por la de Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, como un reconocimiento al doctor Maximiliano Ruiz Castañeda, ilustre personaje oriundo de dicha Municipalidad que inventó la vacuna contra el tifo (Decreto 27 del 22 de noviembre de 2012. Gaceta del Gobierno: 26/11/2012 Sec. 3ª).
- 2) Se declara "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación" (Decreto 42 del 5 de enero de 2013. Gaceta del Gobierno: 5/01/2013 Sec. 2ª).
- 3) Se ordena inscribir con letras de oro en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo la leyenda "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013" (Decreto 72 del 9 de abril de 2013. Gaceta del Gobierno: 9/04/2013 Sec. 5ª).
- 4) Se ordena inscribir en el Recinto del Poder Legislativo los nombres de las diputadas que han formado o forman parte del Poder Legislativo del Estado de México (Decreto 145 del 8 de octubre de 2013. Gaceta del Gobierno: 9/10/2013 Sec. 4ª).
- 5) Se declara "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan" (Decreto 176 del 10 de diciembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 10/12/2013 Sec. 6ª).

- 6) Se establece el Salón de Protocolo "Isidro Fabela Alfaro" del Recinto Oficial del Poder Legislativo (Decreto 295 del 11 de septiembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 11/09/2014 Sec. 4ª).
- 7) Se declara el 27 de octubre de 2014, como día conmemorativo del natalicio del doctor Jorge Jiménez Cantú (Decreto 309 del 20 de octubre de 2014. Gaceta del Gobierno: 21/10/2014 Sec. 4ª).
- 8) Se ordena inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con Letras de Oro: "A la Armada de México en el Centenario de la gesta heroica del Puerto de Veracruz el 21 de Abril de 1914" (Decreto 326 del 13 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 20/11/2014 Sec. 4ª).
- 9) Se ordena inscribir en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo, el nombre del General Emiliano Zapata (Decreto 327 del 13 de noviembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 20/11/2014 Sec. 4ª).
- 10) Se declara "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón" (Decreto 364 del 17 de diciembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 17/12/2014 Sec. 8ª).
- 11) Se instituye el dieciocho de diciembre de cada año como "Día del Migrante Mexiquense" (Decreto 365 del 17 de diciembre de 2014. Gaceta del Gobierno: 17/12/2014 Sec. 9ª).
- 12) Se ordena inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con Letras de Oro: "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana" (Decreto 397 del 12 de febrero de 2015. Gaceta del Gobierno: 17/02/2015 Sec. 5ª).
- 13) Se ordena inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras de oro, la leyenda: Capitales del Estado de México (Decreto 462 del 2 de julio de 2015. Gaceta del Gobierno: 6/07/2015 Sec. 7ª).

K. Iniciativas de Decreto al Congreso de la Unión

La LVIII Legislatura expidió 4 acuerdos iniciativas de decreto al Congreso de la Unión, las cuales a continuación se enuncian:

- 1) Se propuso reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el juez ordene la prisión preventiva en los casos en

que se presente el delito de extorsión (Acuerdo del 15 de febrero de 2013. Gaceta del Gobierno: 21/02/2013 Sec. 4ª).

- 2) Se propuso reformar los artículos 81 y 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para considerar como delito grave la portación de armas de fuego sin la licencia correspondiente e incrementar las penas a quienes cometan este delito (Acuerdo del 15 de febrero de 2013. Gaceta del Gobierno: 22/02/2013 Sec. 5ª).
- 3) Se propuso reformar la Ley del Registro Público Vehicular, para incluir un número de identificación vehicular a las autopartes significativas (Acuerdo del 27 de agosto de 2013. Gaceta del Gobierno: 29/08/2013 Sec. 4ª).
- 4) Se propuso reformar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los municipios tengan a su cargo las funciones y servicios públicos de bomberos (Acuerdo del 6 de agosto de 2015. Gaceta del Gobierno: 25/08/2015 Sec. 8ª).

L. Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La LVIII Legislatura aprobó las **19** minutas proyecto de decreto que a continuación se presentan, por las que reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- 1) Reformó los artículos 3 y 73 para fijar las bases para el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (Acuerdo del 5 de enero de 2015. Gaceta del Gobierno: 5/01/2013 Sec. 2ª).
- 2) Reformó los artículos 25 y 26 para incorporar el concepto de competitividad como parte del desarrollo nacional (Acuerdo del 5 de enero de 2015. Gaceta del Gobierno: 5/01/2013 Sec. 2ª).
- 3) Reformó el artículo 19 para que el juez ordene la prisión preventiva en los casos en que se presente el delito de extorsión (Acuerdo del 15 de febrero de 2013. Gaceta del Gobierno: 21/02/2013 Sec. 4ª).
- 4) Reformó los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 en materia de telecomunicaciones (Acuerdo del 4 de mayo de 2013. Gaceta del Gobierno: 7/05/2013 Sec. 5ª).

- 5) Reformó el artículo 37 para precisar aspectos relacionados con la pérdida de la nacionalidad mexicana (Acuerdo del 12 de julio de 2013. Gaceta del Gobierno: 16/07/2013 Sec. 3ª).
- 6) Reformó el artículo 73 para facultar al Congreso de la Unión, para expedir la legislación única en materia procedimental penal de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que rijan en la República en el orden federal y en el fuero común (Acuerdo del 7 de agosto de 2013. Gaceta del Gobierno: 7/08/2013 Sec. 6ª).
- 7) Reformó el artículo 73 para que el Congreso de la Unión tenga la facultad de expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales (Acuerdo del 8 de octubre de 2013. Gaceta del Gobierno: 10/10/2013 Sec. 5ª).
- 8) Reformó los artículos 116 y 122 para que las constituciones y leyes de los estados supriman el derecho exclusivo que tenían los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a elección popular y para que se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos (Acuerdo del 8 de octubre de 2013. Gaceta del Gobierno: 10/10/2013 Sec. 5ª).
- 9) Reformó varios artículos para instituir los órganos autónomos de transparencia de la Federación, de los estados y del Distrito Federal (Acuerdo del 28 de noviembre de 2015. Gaceta del Gobierno: 2/12/2013 Sec. 4ª).
- 10) Reformó los artículos 25, 27 y 28 en materia energética (Acuerdo del 13 de diciembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 17/12/2013 Sec. 4ª).
- 11) Reformó los artículos 25, 27 y 28 en materia política (Acuerdo del 13 de diciembre de 2013. Gaceta del Gobierno: 17/12/2013 Sec. 4ª).
- 12) Reformó varios artículos para precisar que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento (Acuerdo del 29 de abril de 2014. Gaceta del Gobierno: 6/05/2014 Sec. 4ª).
- 13) Reformó varios artículos para precisar que los integrantes de los ayuntamientos serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos del orden federal (Acuerdo del 29 de abril de 2014. Gaceta del Gobierno: 6/05/2014 Sec. 4ª).
- 14) Reformó varios artículos para prohibir la utilización del trabajo de los menores de quince años y que los mayores de esta edad y menores de dieciséis tengan como

jornada máxima la de seis horas (Acuerdo del 29 de abril de 2014. Gaceta del Gobierno: 6/05/2014 Sec. 4ª).

- 15) Reformó el artículo 41 para establecer como causante para la nulidad de las elecciones la adquisición de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión (Acuerdo del 23 de mayo de 2014. Gaceta del Gobierno: 23/05/2014 Sec. 4ª).
- 16) Reformó varios artículos para que los tres ámbitos de gobierno celebren empréstitos bajo las mejores condiciones del mercado (Acuerdo del 19 de marzo de 2015. Gaceta del Gobierno: 24/03/2015 Sec. 5ª).
- 17) Reformó varios artículos para crear el Sistema Nacional Anticorrupción (Acuerdo del 23 de marzo de 2015. Gaceta del Gobierno: 23/04/2015 Sec. 4ª).
- 18) Reformó los artículos 18 y 73 para instituir en la Federación y en las entidades federativas un Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes (Acuerdo del 30 de abril de 2015. Gaceta del Gobierno: 30/05/2015 Sec. 6ª).
- 19) Reformó el artículo 73 para facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes generales que establezcan los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro y otras formas de privación ilegal de la libertad (Acuerdo del 10 de junio de 2015. Gaceta del Gobierno: 15/06/2015 Sec. 2ª).

Cuadros Anexos

A. Relación de Diputados de la LVIII Legislatura

No.	Nombre	Partido (Distrito Electoral o Representación)
1	Abad de Jesús, Juan.	Movimiento Ciudadano (Representación Proporcional)
2	<u>Acevedo Agapito, Guadalupe</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Fernando García Enríquez).	Verde (Representación Proporcional)
3	Agundis Arias, Alejandro.	Verde (Representación Proporcional)
4	<u>Albarrán Velázquez, Jorge Alejandro</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Aarón Urbina Bedolla).	PRI (Distrito XXXIII: Ecatepec)
5	Almanza Monroy, Fidel (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de enero al 4 de febrero de 2015. El 4 de febrero de 2015 se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo).	PRI (Distrito XIII: Atlacomulco)
6	<u>Álvarez Hernández, Rosío</u> (El 9 de febrero de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Francisco Lauro Rojas San Román).	PRI (Distrito XLIII: Cuautitlán Izcalli)
7	Aparicio Espinosa, María de Lourdes (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de enero al 4 de febrero de 2015. El 4 de febrero de 2015 se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo).	PRI (Distrito XXIII: Texcoco)
8	Arana Castro, Luis Alfonso.	PRI (Distrito VI: Tianguistenco)
9	<u>Argüelles Pérez, Mónica María</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Roberto Espiridión Sánchez Pompa).	PRI (Distrito VII: Tenancingo)
10	Arzola Vargas, Xóchitl Teresa (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 5 al 19 de marzo de 2015).	PRD (Representación Proporcional)
11	Balderas Trejo, Ana María (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio y del 20 de marzo al 30 de abril de 2015).	PAN (Distrito XVI: Atizapán de Zaragoza)
12	<u>Barrón López, Yesenia</u> (El 19 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó la diputada Martha Elvia Fernández Sánchez).	PRI (Distrito XIX: Cuautitlán)

13	<u>Bastida Álvarez, Juana</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Víctor Manuel Estrada Garibay).	Nueva Alianza (Representación Proporcional)
14	<u>Bautista López, Elsa Dodanim</u> (El 19 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Juan Demetrio Sánchez Granados).	PRI (Distrito XXVIII: Amecameca)
15	Bautista López, Héctor Miguel.	PRD (Representación Proporcional)
16	Benítez Avilés, Saúl (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015).	PRD (Representación Proporcional)
17	Benítez Gregorio, Leonardo.	PRD (Distrito IX: Tejupilco)
18	Borja Texcotitla, Felipe (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XXXIX: Otumba)
19	Bravo Álvarez Malo, Alfonso Guillermo (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 5 de marzo al 15 de junio de 2015).	PAN (Representación Proporcional)
20	<u>Camacho Lira, María del Carmen</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado David López Cárdenas).	PRI (Suplente del Distrito XXXV: Metepec)
21	Castilla García, Guadalupe Gabriela.	PRI (Distrito IV: Lerma)
22	Castillejos Cervantes, Alfonso Humberto (El 3 de diciembre de 2012 se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo).	Verde (Representación Proporcional)
23	Castrejón Morales, Marcos Manuel (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XLV: Zinacantepec)
24	Castro Hernández, Alejandro (El 25 de agosto de 2014 se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo por tiempo indefinido).	PRI (Distrito XLIV: Nicolás Romero)
25	Catalán Valdez, Jocías.	PRD (Representación Proporcional)
26	<u>Conzuelo Arellano, Janeth</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Marcos Manuel Castrejón Morales).	PRI (Distrito XLV: Zinacantepec)
27	Corona Rivera, Armando.	PRI (Distrito XL: Ixtapaluca)
28	Couttolenc Güemez, José Alberto.	Verde (Representación Proporcional)
29	<u>Cruz Cruz, Marco Antonio</u> (Del 12 de marzo al 10 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Armando Portuguese Fuentes).	PRD (Representación Proporcional)

30	Del Mazo Morales, Gerardo.	Nueva Alianza (Representación Proporcional)
31	<u>Domínguez del Río, Carla Libertad</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Felipe Borja Texocotitla).	PRI (Distrito XXXIX: Otumba)
32	<u>Duarte Olivares, Horacio</u> (Del 5 de marzo al 15 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Higinio Martínez Miranda. El 17 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó definitivamente el diputado titular.	Movimiento Ciudadano (Representación Proporcional)
33	<u>Duarte Téllez, Rosa Karina</u> (El 9 de febrero de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado José Alfredo Torres Huitrón).	PRI (Distrito XXII: Ecatepec).
34	<u>Echegoyen López, Myriam Alaska</u> (Del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez).	PAN (Representación Proporcional)
35	Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo.	PRI (Distrito XXIV: Nezahualcóyotl)
36	Escobedo Ildefonso, Apolinar (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito III: Temoaya)
37	Estrada Garibay, Víctor Manuel (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	Nueva Alianza (Representación Proporcional)
38	Fernández Sánchez, Martha Elvia (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XIX: Cuautitlán)
39	Flores Gutiérrez, Annel (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 al 20 de marzo, del 19 al 30 de marzo, del 30 de marzo al 7 de abril, del 7 al 10 de abril, del 10 al 22 de abril y del 22 al 30 de abril de 2015).	PAN (Representación Proporcional)
40	<u>Fontaine Martínez, Pedro Antonio</u> (Del 28 de febrero al 12 de junio y del 26 de junio al 27 de agosto de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Luis Gilberto Marrón Agustín).	PAN (Representación Proporcional)
41	García Enríquez, Fernando (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	Verde (Representación Proporcional)
42	García Moreno, Silvestre.	PRD (Representación Proporcional)

43	<u>Garza Martínez, María Teresa</u> (El 11 de diciembre de 2012 cubrió la curul que dejó el diputado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes).	Verde (Representación Proporcional)
44	Gómez Lugo, Elda.	PRI (Distrito XV: Ixtlahuaca)
45	<u>González García, Marisol</u> (Del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Francisco Rodríguez Posada).	PAN (Representación Proporcional)
46	<u>González Serrano, Edgar Gerardo</u> (Del 12 de marzo al 8 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Norberto Morales Poblete).	PT (Representación Proporcional).
47	González Yáñez, Óscar (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 3 de marzo al 12 de junio de 2015. El 23 de abril de 2015 se reincorporó a sus funciones y solicitó licencia para separarse temporalmente de su cargo del 8 de mayo al 8 de junio de 2015).	PT (Representación Proporcional)
48	<u>Granados Cárdenas, María Eugenia</u> (Del 28 de febrero al 4 de mayo de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes).	PAN (Representación Proporcional)
49	Gutiérrez Ramírez, Juan Manuel.	PRI (Distrito XXI: Ecatepec)
50	Gusmán Rodríguez, Lorenzo Roberto.	Nueva Alianza (Representación Proporcional)
51	<u>Hernández García, Elvia</u> (El 25 de agosto de 2014 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Alejandro Castro Hernández).	PRI (Distrito XLIV: Nicolás Romero)
52	<u>Hernández Hernández, Rosalino</u> (Del 12 de marzo al 10 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Octavio Martínez Vargas).	PRD (Representación Proporcional)
53	Hernández Meneses, Alberto (Se le concedió licencia para separarse de su cargo del 5 de marzo al 15 de junio de 2015).	Nueva Alianza (Distrito XLII: Ecatepec)
54	Hernández Silva, Héctor.	PRI (Distrito II: Toluca)
55	Hernández Vargas, Hugo Andrés.	PRI (Distrito XXXIV: Ixtapan de la Sal)
56	Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015. El 4 de mayo de 2015 se reincorporó a sus funciones).	PAN (Representación Proporcional)
57	Hinojosa Molina, Narciso.	PRI (Distrito XXXI: La Paz)

58	<u>Jiménez Sánchez, María Guadalupe</u> (Del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente la diputada Ana María Balderas Trejo).	PAN (Distrito XVI: Atizapán de Zaragoza)
59	Juárez Jiménez, Alonso Adrián (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015).	PAN (Representación Proporcional)
60	<u>Lara Calderón, Silvia</u> (El 4 de octubre de 2012 cubrió la curul que dejó el extinto diputado Jaime Serrano Cedillo. Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de enero al 4 de febrero y del 4 de febrero al 7 de junio de 2015).	PRI (Distrito XXV: Nezahualcóyotl)
61	Ledesma Magaña, Israel Reyes (Falleció el 25 de noviembre de 2014).	PRI (Distrito XXXVIII: Coacalco)
62	Leyva Piñón, Ana Yurixi (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015).	PRD (Representación Proporcional)
63	López Cárdenas, David (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XXXV: Metepec)
64	López Garnica, Epifanio.	PRD (Distrito XXXII: Nezahualcóyotl)
65	<u>Magaña Juárez, José de Jesús</u> (Del 28 de febrero al 3 de abril y del 13 al 27 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Enrique Vargas del Villar. El 28 de junio de 2015 cubrió la vacante que dejó definitivamente el diputado titular).	PAN (Representación Proporcional)
66	Mancilla Zayas, Sergio.	PRI (Distrito XXX: Naucalpan)
67	Marrón Agustín, Luis Gilberto (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio, del 26 de junio al 26 de julio y del 27 de julio al 27 de agosto de 2015. El 28 de agosto de 2015 dejó su curul en forma definitiva).	PAN (Representación Proporcional)
68	Martínez Martínez, Marlon.	PRI (Distrito XIV: Jilotepec)
69	Martínez Miranda, Higinio (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 27 de febrero al 15 de junio de 2015. Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 16 de junio de 2015).	Movimiento Ciudadano (Representación Proporcional)

70	Martínez Vargas, Octavio (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015).	PRD (Representación Proporcional)
71	Martínez Ventura, Luis Enrique (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XXVII: Chalco)
72	Maya de la Cruz, Tito (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015).	PRD (Representación Proporcional)
73	Mazutti Delgado, Enrique Audencio (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XX: Zumpango)
74	<u>Mendoza Sánchez, José Reyes</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado David Parra Sánchez).	PRI (Distrito XXIX: Naucalpan)
75	Mendoza Velázquez, Enrique.	PRI (Distrito I: Toluca)
76	Mercado Ávila, Irad.	PRI (Distrito V: Tenango del Valle)
77	Millán Márquez, Juan Jaffet (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 11 al 30 de abril, del 1 al 15 de mayo y del 6 al 8 de junio de 2015).	PRI (Distrito XVII: Huixquilucan)
78	<u>Miranda Sánchez, Estefany Cecilia</u> (El 9 de febrero de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Fidel Almanza Monroy).	PRI (Distrito XIII: Atlacomulco)
79	Monroy Estrada, Amador.	PRI (Distrito XXXVII: Tlalnepantla)
80	<u>Montaño Morales, María Elena</u> (El 9 de febrero de 2015 cubrió la curul que dejó la diputada Dora Elena Real Salinas).	PRI (Distrito XII: El Oro)
81	Morales Poblete, Norberto (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de marzo al 8 de junio de 2015).	PT (Representación Proporcional)
82	<u>Morán Luévano, José de Jesús</u> (Del 6 de marzo al 30 de abril de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente la diputada Annel Flores Gutiérrez).	PAN (Representación Proporcional)
83	<u>Morón Suárez, Nancy América</u> (El 9 de febrero de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado José Ignacio Pichardo Lechuga).	PRI (Distrito XI: Santo Tomás de los Plátanos)
84	<u>Muñoz Pérez, Daysy</u> (Del 19 de marzo al 10 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Tito Maya de la Cruz).	PRD (Representación Proporcional)
85	Olvera Hernández, Gabriel.	PRI (Distrito X: Valle de Bravo)

86	Pacheco Reyes, Erick (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015).	PAN (Representación Proporcional)
87	<u>Parra Flores, María Gisela Alejandra</u> (Del 28 de febrero al 12 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente la diputada Leticia Zepeda Martínez).	PAN (Representación Proporcional)
88	Parra Sánchez, David (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XXIX: Naucalpan)
89	Pedroza Jiménez, Héctor (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de enero al 4 de febrero. El 4 de febrero de 2015 se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo).	PRI (Distrito XXVI: Nezahualcóyotl)
90	Pichardo Lechuga, José Ignacio (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de enero al 4 de febrero de 2015. El 4 de febrero de 2015 se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo).	PRI (Distrito XI: Santo Tomás de los Plátanos)
91	Portuguez Fuentes, Armando (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015).	PRD (Representación Proporcional)
92	<u>Quezada Zamora, María Guadalupe</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Enrique Audencio Mazutti Delgado).	PRI (Distrito XX: Zumpango)
93	Ramírez Núñez, Ulises (El 28 de agosto de 2015 dejó su curul en forma definitiva).	PAN (Representación Proporcional)
94	<u>Ramírez Pérez, Oliva del Carmen</u> (El 5 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Luis Enrique Martínez Ventura).	PRI (Distrito XXVII: Chalco)
95	Real Salinas, Dora Elena (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de enero al 4 de febrero de 2015. El 4 de febrero de 2015 se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo).	PRI (Distrito XII: El Oro)

96	<u>Rebollar Zúñiga, Nancy</u> (Del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Erick Pacheco Reyes).	PAN (Representación Proporcional)
97	<u>Roblero Escobar, Cinar</u> (Del 19 de marzo al 15 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente el diputado Alberto Hernández Meneses).	Nueva Alianza (Distrito XLII: Ecatepec)
98	<u>Robles Ancira, María del Rosario Nancy</u> (El 12 de marzo de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Apolinar Escobedo Ildefonso).	PRI (Distrito III: Temoaya)
99	Rodríguez Hurtado, Marco Antonio (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 2 de marzo al 15 de junio de 2015. El 23 de abril de 2015 se reincorporó a sus funciones y solicitó licencia para separarse de su cargo del 5 de mayo al 8 de junio de 2015).	Nueva Alianza (Distrito XVIII: Tlalnepantla)
100	Rodríguez Posada, Francisco (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015).	PAN (Representación Proporcional)
101	Rojas San Román, Francisco Lauro (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de enero al 4 de febrero de 2015. El 4 de febrero de 2015 se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo).	PRI (Distrito XLIII: Cuautitlán Izcalli)
102	<u>Ruiz Moreno, Laura Ivonne</u> (El 11 de diciembre de 2014 ocupó la curul que dejó el extinto diputado Israel Reyes Ledesma Magaña).	PRI (Distrito XXXVIII: Coacalco)
103	Sánchez Granados, Juan Demetrio (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XXVIII: Amecameca)
104	Sánchez Pompa, Roberto Espiridión (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito VII: Tenancingo)
105	<u>Santana González, Margarita</u> (El 9 de febrero de 2015 cubrió la curul que dejó el diputado Héctor Pedroza Jiménez).	PRI (Distrito XXVI: Nezahualcóyotl)
106	Serrano Cedillo, Jaime (Falleció el 16 de septiembre de 2012).	PRI (Distrito XXV: Nezahualcóyotl)

107	Soto Espino, Armando (El 30 de agosto de 2015 dejó su curul en forma definitiva).	PRD (Distrito XLI: Nezahualcóyotl)
108	Torres Huitrón, José Alfredo (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de enero al 4 de febrero de 2015. El 4 de febrero de 2015 se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo).	PRI (Distrito XXII: Ecatepec)
109	Urbina Bedolla, Aarón (Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015).	PRI (Distrito XXXIII: Ecatepec)
110	<u>Vallejo Reyes, Ana Karen</u> (El 9 de febrero de 2015 cubrió la curul que dejó la diputada María de Lourdes Aparicio Espinosa).	PRI (Distrito XXIII: Texcoco)
111	Vallejo Tinoco, Ariel.	PRI (Distrito VIII: Sultepec)
112	Vargas del Villar, Enrique (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de marzo, del 13 de marzo al 3 de abril y del 13 al 27 de junio de 2015. Se le concedió licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 28 de junio de 2015).	PAN (Representación Proporcional)
113	Vargas Reyes, Everardo Pedro.	PRI (Distrito XXXVI: Villa del Carbón)
114	<u>Vilchis Eleno, Iliett Sue Ann</u> (Del 12 de marzo al 10 de junio de 2015 cubrió la curul que dejó temporalmente la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón).	PRD (Representación Proporcional)
115	Zepeda Martínez, Leticia (Se le concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de marzo de 2015).	PAN (Representación Proporcional)

B. Relación de Decretos Expedidos por la LVIII Legislatura

Número	Sinopsis (Autor(es) de la iniciativa)	Aprobación	Publicación
1	Se integra la Junta de Coordinación Política presidida por el Diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Héctor Miguel Bautista López (PRD), y Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Secretario al Diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), como Secretario, y como vocales a los diputados: Alejandro Agundis Arias (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), y Óscar González Yáñez (PT), como Vocal (Coordinadores de los grupos parlamentarios). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/09/2012	5/09/2012 Sec. 4ª
2	Se designan diputados propietarios y suplentes para fungir como vocales del Consejo Directivo del Instituto Hacendario (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/10/2012	5/10/2012 Sec. 4ª
3	Se nombra a Luis Orlando Flores Sánchez como Contralor General del Tribunal Electoral (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/10/2012	5/10/2012 Sec. 4ª
4	Se adiciona el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado, para precisar que la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Minuta aprobada por mayoría de votos en la sesión de la LVII Legislatura del 15 de agosto de 2012</u>	4/10/2012	11/10/2012 Se. 4ª
5	Se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, para establecer que toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente (Diputado de la LVII Legislatura José Héctor César Entzana Ramírez del Verde). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVII Legislatura del 13 de agosto de 2012</u>	4/10/2012	11/10/2012 Sec. 4ª

6	Se reforma el artículo 88 de la Constitución Política del Estado, para establecer que el Presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder judicial del Estado no podrá ser inferior al 2% de los ingresos ordinarios del Estado para el año fiscal en que se trate (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVII Legislatura del 8 de agosto de 2012</u>	4/10/2012	11/10/2012 Sec. 4ª
7	Se reforma el artículo 125 de la Constitución Política del Estado, para precisar que los ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de Cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVII Legislatura del 13 de agosto de 2012</u>	4/10/2012	11/10/2012 Sec. 4ª
8	Se reforman los artículos 5, 27 y 82 de la Constitución Política del Estado, para que el Estado y los municipios impartan educación media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses (Titular del Ejecutivo y diputados de la LVII Legislatura: Lucila Garfias Gutiérrez de Nueva Alianza y Juan Hugo de la Rosa García del PRD). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVII Legislatura del 13 de agosto de 2015</u>	4/10/2012	11/10/2012 Sec. 4ª
9	Se nombra a Orlando Arroyo Pedraza como Presidente Municipal Sustituto de Zacazonapan para concluir el periodo constitucional 2009-2012 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/10/2012	16/10/2012 Sec. 3ª
10	Se reforma el decreto 394 de la LVII Legislatura, para precisar que el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 podrán presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	26/10/2012 Sec. 3ª

11	Se designan como representantes propietarios de la Legislatura para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" a los diputados: Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y como suplentes a las diputadas: Xóchitl Teresa Arzola Vargas del PRD, y Annel Flores Gutiérrez del PAN) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	29/10/2012 Sec. 4ª
12	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de las calles que se encuentran en el interior de un polígono, para donarlas a la Junta de Caminos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	29/10/2012 Sec. 4ª
13	Se reforman los artículos 48, 50 y 53 de la Ley Orgánica Municipal, para que los presidentes municipales asuman la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	30/10/2012 Sec. 4ª
14	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Otzolotepec de un predio, para donarlo al Poder Judicial del Estado para que construya las oficinas del Juzgado Penal Oral (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	31/10/2012 Sec. 3ª
15	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de El Oro de un predio, para donarlo al Gobierno Federal para que construya el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	31/10/2012 Sec. 3ª
16	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado entre los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Amanalco (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	31/10/2012 Sec. 3ª

17	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado entre los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Temoaya (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	31/10/2012 Sec. 3ª
18	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de un predio, para donarlo al Gobierno del Estado para que construya una preparatoria pública (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	31/10/2012 Sec. 3ª
19	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de un predio, para donarlo al Gobierno del Estado para que construya la Casa Regional de la Juventud (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/11/2012	8/11/2012 Sec. 3ª
20	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado entre los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y San Felipe del Progreso (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/11/2012	8/11/2012 Sec. 3ª
21	Se designan como consejeros propietarios del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo a Alfonso Martínez Reyes, Alejandro Barrera Villar, Luis Recillas Enecoiz, Alejandro Gumler Vieyra, Edgar Ramírez Coyote, Eladio Valero Rodríguez y Ezequiel Jiménez Garcés; y como consejeros suplentes a Nahum Miguel Mendoza Morales, Orlando Gómez Castaño y Luis David Miranda Gómez (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/11/2012	8/11/2012 Sec. 4ª
22	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de una fracción de un inmueble, para donarla al Gobierno del Estado para que construya una escuela de educación para la atención de jóvenes y adultos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/11/2012	14/11/2012 Sec. 3ª

23	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito entre los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Villa Victoria (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/11/2012	14/11/2012 Sec. 3ª
24	Se designa a Fernando Barrera Aranza como Síndico Municipal de Atlacomulco para concluir el periodo constitucional 2009-2012 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/11/2012	16/11/2012 Sec. 3ª
25	Se aprueba el informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2011 (Órgano Superior de Fiscalización). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	15/11/2012	22/11/2012 Sec. 3ª
26	Se aprueba el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2011 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (Órgano Superior de Fiscalización). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	15/11/2012	22/11/2012 Sec. 3ª
27	Se reforma la Ley Orgánica Municipal, para cambiarle el nombre al Municipio de Acambay por el de Acambay de Ruiz Castañeda y a la Cabecera Municipal de Acambay por el de Villa de Acambay de Ruiz Castañeda (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	22/11/2012	26/11/2012 Sec. 3ª
28	Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2013 de los 125 municipios del Estado de México (122 ayuntamientos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/11/2012	4/12/2012 Sec. 3ª
29	Se reelige a Jorge Muciño Escalona como Presidente del Tribunal Electoral (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	3/12/2012	3/12/2012 Sec. 5ª

30	Se designan representantes propietarios para integrar los jurados calificadores de las preseas: al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", a la Administración Pública "Adolfo López Mateos" y al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada" a los diputados: Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Armando Soto Espino (PRD), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes a los diputados: Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/12/2012	14/12/2012 Sec. 4ª
31	Se expide la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/12/2012	19/12/2012 Sec. 3ª
32	Se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/12/2012	19/12/2012 Sec. 3ª
33	Se reforman el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, para actualizar el marco normativo tributario (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/12/2012	19/12/2012 Sec. 3ª
34	Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2013 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/12/2012	19/12/2012 Sec. 3ª

35	Se designa a Elías Rescala Jiménez como Presidente Municipal Sustituto de Huixquilucan, para concluir el periodo constitucional 2009-2012 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/12/2012	19/12/2012 Sec. 4ª
36	Se reforma la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, para incrementar las aportaciones económicas que hacen los servidores públicos al régimen de seguridad social (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	18/12/2012	19/12/2012 Sec. 4ª
37	Se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para constituir la Consejería Jurídica (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/12/2012	19/12/2012 Sec. 5ª
38	Se expiden las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de los municipios de Naucalpan, Tecámac, Tepotzotlán, Metepec, Jilotepec, Tlalnepantla, Atlacomulco, Valle de Bravo, Huixquilucan, Toluca, Tultitlán, Acolman, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Cuautitlán, Amecameca, Atizapán de Zaragoza y Zinacantepec (18 ayuntamientos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/12/2012	21/12/2012 Sec. 1ª
39	Se reforma la Ley de Fiscalización Superior, para facultar al Auditor Superior a iniciar denuncias penales en contra de servidores públicos de elección popular que se encuentren en funciones o que hayan dejado de fungir (Diputado Israel Reyes Ledesma Magaña del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/12/2012	19/12/2012 Sec. 6ª
40	Se expide el Libro Sexto "De la Protección Civil" del Código Administrativo del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/12/2012	19/12/2012 Sec. 6ª
41	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	3/01/2013 <u>Diputación</u>	3/01/2013 Sec. 1ª

42	Se declara “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación” (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/01/2013	5/01/2013 Sec. 2ª
43	Se acepta la renuncia de Luz María Zarza Delgado como Magistrada del Tribunal Electoral (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/01/2013 <u>Diputación</u>	14/01/2013 Sec. 3ª
44	Se acepta la renuncia que Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/01/2013 <u>Diputación</u>	14/01/2013 Sec. 3ª
45	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/01/2013 <u>Diputación</u>	28/01/2013 Sec. 4ª
46	Se acepta la renuncia de José Salim Modesto Sánchez Jalili como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Diputación Permanente)	28/01/2013 <u>Diputación</u>	29/01/2013 Sec. 3ª
47	Se acepta la renuncia de Rafael Ochoa Morales al cargo de magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/01/2013 <u>Diputación</u>	29/01/2013 Sec. 3ª
48	Se ratifican los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: José Noé Gómora Colín, Patricia Lucía Martínez Esparza, Felipe Mata Hernández, José Salim Modesto Sánchez Jalili, Tomás Santana Malváez, Alejandro Velázquez Contreras y Juan Arturo Velázquez Méndez (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/01/2013 <u>Diputación</u>	30/01/2013 Sec. 3ª
49	Se designa a Sinorina Jaimes Castrejón como Tercer Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Luvianos para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	31/01/2013	31/01/2013 Sec. 6ª

50	Se reforma el decreto 45 de la Diputación Permanente, para incorporar un asunto a la convocatoria del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura. y para precisar dos iniciativas de decreto al Congreso de la Unión (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/02/2013 <u>Diputación</u>	14/02/2013 Sec. 4ª
51	Se reforman el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y la Ley del Notariado, para sancionar más severamente el delito de extorsión (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	21/02/2013 Sec. 4ª
52	Se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y se abroga la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios expedida el 22 de julio de 2011 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	22/02/2013 Sec. 3ª
53	Se reforman el Código Administrativo, la Ley Orgánica Municipal, el Código Financiero, el Código Penal y el Código de Procedimientos Administrativos, para regular el funcionamiento de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas y combatir el alcoholismo en los jóvenes y menores de edad (Titular del Ejecutivo del Estado y diputados: Alonso Adrián Juárez Jiménez y Ulises Ramírez Núñez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	22/02/2013 Sec. 5ª
54	Se reforma el Código Administrativo, para regular la operación del transporte teleférico y transformar el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México en el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	22/02/2013 Sec. 5ª

55	Se reforman el artículo 166 Ter del Código Penal y el artículo 389 del Código de Procedimientos Penales, para incluir como agravante en la comisión del delito contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales y de la seguridad de los servidores públicos y particulares, la utilización de cualquier medio de comunicación y de excluir de cualquier otro beneficio a las personas que cometan dichos delitos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	22/02/2013 Sec. 5ª
56	Se reforma el Código de Procedimientos Penales, para ampliar la competencia de los juzgados de juicio oral y para fortalecer la prueba anticipada en las investigaciones relacionadas con delitos graves (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	25/02/2013 Sec. 3ª
57	Se reforman el Código Administrativo y la Ley Orgánica Municipal, para establecer el alcoholímetro y las atribuciones en esta materia de los agentes de tránsito (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	25/02/2013 Sec. 3ª
58	Se reforma la Ley Orgánica Municipal, para que los municipios implementen el Servicio Profesional de Carrera para Bomberos y Protección Civil (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	25/02/2013 Sec. 3ª
59	Se reforman la Ley de Defensoría Pública, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral, la Ley de Expropiación, la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado, el Código Administrativo, el Código Financiero, la Ley del Notariado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para incluir las atribuciones de la Consejería Jurídica que originalmente le correspondían a la Secretaría General de Gobierno (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	25/02/2013 Sec. 4ª

60	Se reforman el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para regular las técnicas especiales de investigación del delito (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	25/02/2013 Sec. 4ª
61	Se acepta la renuncia al cargo de Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a Myrna Araceli García Morón (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2013 <u>Diputación</u>	27/02/2013 Sec. 3ª
62	Se designa a Myrna Araceli García Morón como Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para concluir el periodo de 10 años pendiente (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2013 <u>Diputación</u>	28/02/2013 Sec. 7ª
63	Se designa a Ana Rosa Miranda Nava como Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para concluir el periodo de 10 años pendiente (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2013 <u>Diputación</u>	28/02/2013 Sec. 7ª
64	Se designa a Agustín Guerrero Traspaderne como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para concluir el periodo de 10 años pendiente (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2013 <u>Diputación</u>	28/02/2013 Sec. 7ª
65	Se designa a Ana Luisa Villegas Brito como Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para concluir el periodo de 10 años pendiente (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2013 <u>Diputación</u>	28/02/2013 Sec. 7ª
66	Se designa a Carlos Antonio Alpizar Salazar como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para concluir el periodo de 10 años pendiente (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2013 <u>Diputación</u>	28/02/2013 Sec. 7ª

67	Se acepta la renuncia de José Antonio Abel Aguilar Sánchez al cargo de Consejero del Instituto Electoral a partir del 28 de febrero de 2013 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/03/2013	8/03/2013 Sec. 5ª
68	Se acepta la renuncia de Héctor Romero Bolaños como Magistrado del Tribunal Electoral a partir del 6 de marzo de 2013 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/03/2013	8/03/2013 Sec. 5ª
69	Se designan a Eva Abaid Yapur y Josefina Román Vergara como comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por un periodo de cinco años, en sustitución de Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle y Myrna Araceli García Morón (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2013	15/03/2013 Sec. 4ª
70	Se reforma el Código Financiero, para actualizar las tarifas de los derechos que tiene a su cargo el Estado (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2013	15/03/2013 Sec. 4ª
71	Se elige como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), en sustitución del Diputado Ulises Ramírez Núñez (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/04/2013	9/04/2013 Sec. 5ª
72	Se ordena inscribir con letras de oro en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo la leyenda "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013" (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/04/2013	9/04/2013 Sec. 5ª
73	Se aprueban los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Adriana Margarita Fabela Herrera y Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz por un periodo de 15 años (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	18/04/2013	23/04/2013 Sec. 4ª

74	Se reforma el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal, para precisar que en cada Municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y de tránsito, preferentemente con vecinos del Municipio (Diputado Sergio Mancilla Zayas del PRI). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	18/04/2013	25/04/2013 Sec. 3ª
75	Se reforma el artículo 8.21 del Código Administrativo, para precisar que no se remitirá el vehículo al depósito correspondiente en el caso de que se encuentre estacionado en lugar prohibido o en doble fila y el conductor no esté presente (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2013	29/04/2013 Sec. 3ª
76	Se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, para que los municipios que formen parte de alguna zona metropolitana cuenten con la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos (Diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado de Nueva Alianza y Sergio Mancilla Zayas del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/04/2013	30/04/2013 Sec. 3ª
77	Se autoriza a los ayuntamientos a contratar créditos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, y por el que con dicho propósito se reforma el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2013 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	25/04/2013	30/04/2013 Sec. 3ª
78	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	1/05/2013 <u>Diputación</u>	2/05/2013 Sec. 3ª
79	Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que desincorpore un inmueble de su propiedad ubicado en la "Ex Hacienda Doña Rosa" en el Municipio de Lerma para que formalice la revocación del contrato de donación a título gratuito a favor de las empresas Promotora de Casas y Ventas y Promociones Inmobiliarias (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/05/2013	3/05/2013 Sec. 3ª

80	Se reforma el decreto 394 de la LVII Legislatura, para que el dictamen a la determinación de la base del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 pueda ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2013 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/05/2013	3/05/2013 Sec. 3ª
81	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Teotihuacán de una fracción de un inmueble, para destinarlo a la procuración de justicia (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/05/2013	3/05/2013 Sec. 3ª
82	Se expide la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/05/2013	3/05/2013 Sec. 3ª
83	Se acepta la renuncia al cargo de magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Jorge Arturo Sánchez Vázquez (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	1/05/2013 <u>Diputación</u>	3/05/2013 Sec. 4ª
84	Se reforman los artículos 295, 180 y 290 del Código Penal, para incrementar la pena prevista en los delitos de portación de armas prohibidas y robo cuando se comenta en medios de transporte público de pasajeros o eventos públicos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/05/2013	3/05/2013 Sec. 4ª
85	Se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se deroga el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y se reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para precisar que a la Secretaría de Finanzas le corresponde adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado con recursos federales o estatales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/05/2013	3/05/2013 Sec. 4ª
86	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/05/2013 <u>Diputación</u>	7/05/2013 Sec. 4ª

87	Se reforman el Código Civil y el Código Financiero, para instrumentar la figura de la hipoteca inversa (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	7/05/2013 Sec. 5ª
88	Se reforma el artículo 87 de la Ley de Seguridad, para precisar requisitos para ser consejero ciudadano del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública (Titular del Ejecutivo). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	9/05/2013 Sec. 3ª
89	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de El Oro y San Felipe del Progreso (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	9/05/2013 Sec. 4ª
90	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de El Oro y San José del Rincón (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	9/05/2013 Sec. 4ª
91	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Villa Victoria y San Felipe del Progreso (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	9/05/2013 Sec. 4ª
92	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Villa Victoria y San José del Rincón (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	9/05/2013 Sec. 5ª
93	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Villa Victoria y Amanalco (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	9/05/2013 Sec. 5ª
94	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de El Oro y Temascalcingo (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	9/05/2013 Sec. 5ª

95	Se reforma el Código Administrativo, para trasladar las funciones agrupadas en la denominada regulación sanitaria del Instituto de Salud a la Secretaría de Salud mediante la creación del órgano desconcentrado denominado Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/05/2013	9/05/2013 Sec. 5ª
96	Se reforman el Código de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial, para implementar el Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia (Titular del Ejecutivo del Estado y Presidente del Tribunal Superior de Justicia). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	10/05/2013 Sec. 3ª
97	Se aprueban los nombramientos de María Irene Castellanos Mijangos y Jorge Arturo Sánchez Vázquez como magistrados del Tribunal Electoral (Consejo de la Judicatura). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/05/2013	10/05/2013 Sec. 4ª
98	Se designa a Laura Xóchitl Hernández Vargas como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	6/06/2013 <u>Diputación</u>	7/06/2013 Sec. 5ª
99	Se convoca a la LVIII Legislatura a la celebración de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/06/2013 <u>Diputación</u>	21/06/2013 Sec. 3ª-11
100	Se reforma el decreto 95 de la LVIII Legislatura, para ampliar de 60 a 120 días el término para que el Titular del Ejecutivo del Estado adecue los acuerdos y demás disposiciones en materia de salud que contemplen la regulación, control y fomento sanitario en el Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	12/07/2013 Sec. 5ª

101	Se reforman la Ley de Fiscalización Superior y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización, para armonizar la actuación de los servidores públicos del Órgano Superior respecto del procedimiento penal en cuanto a la presentación de denuncias o querellas (Diputado Israel Reyes Ledesma Magaña del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 5ª
102	Se expide la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México y con dicho propósito se reforma la Ley de Seguridad (Titular del Ejecutivo y Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	18/07/2013 Sec. 5ª <u>Fe de erratas:</u> 18/07/2013 Sec. 5ª
103	Se reforman el Código Administrativo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana realice el retiro de los vehículos que se encuentren abandonados en la infraestructura vial y los que fueron remitidos a los depósitos vehiculares (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 4ª
104	Se reforman el Código Financiero y el Código Administrativo, para que el responsable del catastro municipal cuente con su certificado de competencia laboral y para establecer el Registro Estatal de Especialistas en Valuación Inmobiliaria y en Levantamiento Topográfico Catastral (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 4ª
105	Se reforma el artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad, para establecer una multa de 2,000 a 20,000 días de salario mínimo a quienes provoquen la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos de manejo especial (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 4ª

106	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un lote ubicado en el Municipio de Atlacomulco, para donarlo al Poder Judicial para ser destinado al servicio público de administración de justicia (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 4ª
107	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un lote ubicado en el Municipio de Amecameca, para donarlo al Poder Judicial para ser destinado al servicio público de administración de justicia (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec.4ª
108	Se reforman el artículo 229 del Código Penal y el artículo 389 del Código de Procedimientos Penales, para incrementar la pena de prisión para la conducta delictiva relativa a la destrucción de los productos de los montes o bosques (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 4ª
109	Se autoriza desincorporar del patrimonio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social un inmueble ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, para permutarlo por otros dos inmuebles propiedad de dicha Municipalidad (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 4ª
110	Se reforman el Código Penal y la Ley de Educación, para que las personas que impartan educación en cualquiera de sus modalidades y vertientes sin autorización o reconocimiento de validez oficial se les impongan una pena (Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado de Nueva Alianza). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 5ª
111	Se reforma el artículo 89 del Código Electoral, para que la Legislatura designe a más tardar el 30 de noviembre del año que corresponda a los consejeros propietarios y suplentes del Instituto Electoral en lugar del 31 de agosto (Diputado Armando Portuñez Fuentes del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	17/07/2013 Sec. 5ª

112	Se reforma la Ley Orgánica Municipal, para que los cronistas municipales sean reconocidos dentro de la estructura de la administración municipal (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	18/07/2013 Sec. 3ª
113	Se reforman el Código para la Biodiversidad y el Código Penal, para sancionar a quienes presten el servicio de guarda, custodia, reparación o depósito de vehículos (con excepción de los estacionamientos públicos) que no sometan su proyecto a la aprobación de la autoridad ambiental estatal (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	18/07/2013 Sec. 3ª
114	Se autoriza al Ayuntamiento de Ocoyoacac a desincorporar un predio de su propiedad, para donarlo al Gobierno del Distrito Federal para su posterior asignación al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	18/07/2013 Sec. 3ª
115	Se reforman los artículos 10 y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para facultar al Ministerio Público a iniciar la noticia criminal en todos los casos en que tenga conocimiento de la desaparición o extravío de alguna persona (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	18/07/2013 Sec. 3ª
116	Se reforman la Ley Orgánica Municipal y el Código Administrativo, para garantizar la adecuada prestación del servicio público de panteones (Diputado Octavio Martínez Vargas del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	18/07/2013 Sec. 3ª
117	Se expide la Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	18/07/2013 Sec. 4ª
118	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	18/07/2013 Sec. 4ª

119	Se reforma el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para precisar aspectos relacionados con la designación de los comisionados y del Presidente Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/07/2013	29/07/2013 Sec. 6ª
120	Se reforman los artículos 11, 12, 29, 61, 75 y 77 de la Constitución Política del Estado, para regular lo referente a las candidaturas independientes, a la consulta popular y a la rendición de protesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado (Titular del Ejecutivo del Estado, Junta de Coordinación Política, Diputado Octavio Martínez Vargas del PRD y Ciudadano Horacio Enrique Jiménez López). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 20 de julio de 2013</u>	7/08/2013	7/08/2013 Sec. 7ª
121	Se reforma el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, para establecer que el Gobernador del Estado deberá rendir a la Legislatura dentro del mes de septiembre de cada año el informe acerca del estado que guarde la Administración Pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del Estado que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre (Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín del PAN). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 12 de julio de 2013</u>	7/08/2013	7/08/2013 Sec. 7ª
122	Se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y los artículos 46 y 136 del Reglamento del Poder Legislativo, para adecuar los protocolos para que el Gobernador del Estado pueda rendir el informe acerca del estado que guarda la Administración Pública dentro del mes de septiembre (Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	9/08/2013 Sec. 4ª

123	Se reforman la Ley que Crea el Instituto de Servicios Periciales y la Ley Orgánica del Poder Judicial, para reducir el término de experiencia por parte de los cuerpos periciales a doce meses (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/05/2013	20/08/2013 Sec. 3ª
124	Se reforman el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, para establecer la prohibición para conceder beneficios o sustitutivos, así como la suspensión de la pena en los delitos de extorsión y robo con violencia consumado o en grado de tentativa (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	12/05/2013	20/08/2013 Sec. 3ª
125	Se reforman el Código Penal y la Ley de Justicia de los Adolescentes, para incrementar las penas por homicidio calificado, para aplicar la prisión vitalicia a otros delitos y para ampliar el tiempo de internamiento de los menores de edad y proteger sus derechos (Titular del Ejecutivo del Estado y Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes del PAN). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	12/05/2013	20/08/2013 Sec. 3ª
126	Se reforman los artículos 151, 292 y 293 del Código Penal, para modificar la tipificación del delito de encubrimiento por receptación y reprimir el delito de comercialización o tenencia en sus distintas modalidades de los objetos, instrumentos o productos de delitos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	12/05/2013	20/08/2013 Sec. 3ª
127	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	23/08/2013 <u>Diputación</u>	23/08/2013 Sec. 4ª
128	Se reforman los decretos 1 y 71 de la LVIII Legislatura, para elegir como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al diputado Ulises Ramírez Núñez (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2013	28/08/2013 Sec. 5ª

129	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Amecameca de un predio, para donarlo al Gobierno del Estado, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2013	28/08/2013 Sec. 6ª
130	Se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para que sus preceptos sean acordes con las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo, para modernizar la administración de justicia laboral (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	27/08/2013	29/08/2013 Sec. 5ª Fe de erratas: 9/09/2013 Sec. 3ª
131	Se reforman la Ley Orgánica Municipal, el Código Administrativo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para establecer el marco jurídico que regule los establecimientos dedicados a la venta de vehículos automotores usados y de autopartes nuevas y usadas (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2013	28/08/2013 Sec. 6ª
132	Se reforman el Código Administrativo, la Ley Orgánica Municipal, el Código Financiero y el Código de Procedimientos Administrativos, para fortalecer el combate al alcoholismo mediante el establecimiento del Consejo Rector de Impacto Sanitario (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2013	29/08/2013 Sec. 6ª Fe de erratas: 11/09/2013 Sec. 2ª 30/10/2013 Sec. 3ª
133	Se integra la Junta de Coordinación Política del segundo año de gestión de la Legislatura, presidida por el Diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Héctor Miguel Bautista López (PRD), y Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Secretario al Diputado Víctor Estrada Garibay (Nueva Alianza), y como vocales los diputados: Alejandro Agundis Arias (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), y Óscar González Yáñez (PT) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/09/2013	12/09/2013 Sec. 3ª

134	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ixtlahuaca de un lote, para donarlo al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en el cual se encuentra construida la Escuela de Artes y Oficios (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/09/2013	19/09/2013 Sec. 4ª
135	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Chimalhuacán de un lote, para donarlo al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para la construcción del Plantel CECYTEM Chimalhuacán II (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/09/2013	19/09/2013 Sec. 4ª
136	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de El Oro de un inmueble, para donarlo al Instituto de la Función Registral, para la construcción de sus oficinas administrativas (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/09/2013	19/09/2013 Sec. 4ª
137	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Martín de las Pirámides de un inmueble, para donarlo al Gobierno del Estado, para que sea destinado a la Secretaría de Educación para edificar la Escuela Preparatoria Oficial número 207 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/09/2013	27/09/2013 Sec. 4ª
138	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón (Presidente Municipal de San José del Rincón). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/09/2013	1/10/2013 Sec. 4ª
139	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez (Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/09/2013	1/10/2013 Sec. 4ª
140	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco (Presidente Municipal de Tejupilco). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/09/2013	1/10/2013 Sec. 4ª

141	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan (Presidente Municipal de Chicoloapan). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/09/2013	4/10/2013 Sec. 5ª
142	Se desincorporan del patrimonio estatal once inmuebles ubicados en los municipios de Atlacomulco, El Oro, Metepec, Soyaniquilpan, Tenancingo, Toluca, Nezahualcóyotl y Tlatlaya, para enajenarlos mediante subasta pública y tres inmuebles para donarlos a la Universidad Autónoma del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/09/2013	4/10/2013 Sec. 5ª Fe de erratas: 30/11/2015 Sec. 3ª 9/03/2016 Sec. 3ª
143	Se desincorpora del patrimonio del Municipio de Atlacomulco un inmueble, para donarlo al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas, para la construcción de una casa sindical (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	26/09/2013	4/10/2013 Sec. 5ª
144	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tianguistenco (Presidente Municipal de Tianguistenco). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/09/2013	8/10/2013 Sec. 4ª
145	Se ordena inscribir en el Recinto del Poder Legislativo los nombres de las diputadas que han formado o forman parte del Poder Legislativo del Estado de México (Diputadas: María de Lourdes Aparicio Espinosa, Guadalupe Gabriela Castilla García, Martha Elvia Fernández Sánchez, Elda Gómez Lugo, Silvia Lara Calderón y Dora Elena Real Salinas del PRI; Xóchitl Teresa Arzola Vargas y Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD; Ana María Balderas Trejo, Annel Flores Gutiérrez, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes y Leticia Zepeda Martínez del PAN, y María Teresa Garza Martínez del Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/10/2013	9/10/2013 Sec. 4ª Fe de erratas: 22/10/2013 Sec. 4ª

146	Se designan representantes propietarios de la Legislatura para integrar los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", Al Mérito a la Administración Pública "Adolfo López Mateos", Al Mérito a la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada", A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón" y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán" a los diputados: Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Armando Soto Espino (PRD), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes a los diputados: Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). Norberto Morales Poblete (PT), Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/10/2013	10/10/2013 Sec. 6ª
147	Se designan representantes propietarios de la Presea "Estado de México" a los diputados: Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y como suplentes a las diputadas: Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/10/2013	10/10/2013 Sec. 6ª
148	Se autoriza a 51 ayuntamientos a que contraten créditos con un plazo de hasta 30 años (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/10/2013	17/10/2013 Sec. 4ª
149	Se reforma el decreto número 131 de la LVIII Legislatura, para que los establecimientos que vendan vehículos automotores usados y autopartes tramiten de inmediato su permiso de funcionamiento ante la autoridad municipal (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/10/2013	17/10/2013 Sec. 4ª

150	Se reelige a Marco Antonio Morales Gómez como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (Comisión Legislativa de Derechos Humanos). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	28/10/2013	29/10/2013 Sec. 4ª-2
151	Se elige a Luz María Consuelo Jaimes Legorreta como Consejera Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos (Comisión Legislativa de Derechos Humanos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/10/2013	29/10/2013 Sec. 4ª-2
152	Se elige a Martha Doménica Naime Átala como Consejera Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos (Comisión Legislativa de Derechos Humanos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/10/2013	29/10/2013 Sec. 4ª-2
153	Se reforma el Código Electoral, para que el nombramiento de los consejeros electorales pueda posponerse a más tardar un periodo ordinario de sesiones en que por ley deba hacerse (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/11/2013	12/11/2013 Sec. 3ª
154	Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para modificar la denominación de la Comisión Legislativa de Equidad y Género por la de Comisión Legislativa para la Igualdad de Género (Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/11/2013	12/11/2013 Sec. 5a
155	Se reforma el Código Penal, para derogar el adulterio como delito (Titular del Ejecutivo del Estado y Diputado David Domínguez Arellano del PAN y Grupo Parlamentario del PRD de la LVII Legislatura). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/11/2013	12/11/2013 Sec. 5a
156	Se reforma la Ley de Derechos y Cultura Indígena, para que los indígenas procedentes de otro Estado de la República puedan acogerse a los beneficios que esta ley, al orden jurídico mexicano y a los tratados internacionales que les reconocen (Diputados: Apolinar Escobedo Ildefonso y Luis Enrique Martínez Ventura del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/11/2013	12/11/2013 Sec. 5a

157	Se expide el Listado de Localidades Indígenas del Estado de México (Diputados: Apolinar Escobedo Ildefonso y Luis Enrique Martínez Ventura del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/11/2013	12/11/2013 Sec. 5a
158	Se reforman la Ley de Agua, el Código Financiero, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código Penal, para evitar que el prestador del servicio de agua potable en pipas fije precios desmesurados (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/11/2013	12/11/2013 Sec. 5a
159	Se expide la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México (Diputadas: María de Lourdes Aparicio Espinosa, Guadalupe Gabriela Castilla García, Martha Elvia Fernández Sánchez, Elda Gómez Lugo, Silvia Lara Calderón y Dora Elena Real Salinas del PRI, Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo del PAN, PRD y Diputada María Teresa Garza Martínez del Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/11/2013	13/11/2013 Sec. 3a
160	Se tiene por presentada, revisada y fiscalizada la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2012 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México (Órgano Superior de Fiscalización). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	14/11/2013	19/11/2013 Sec. 3ª
161	Se tienen por presentadas, revisadas y fiscalizadas las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2012 de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (Órgano Superior de Fiscalización). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	14/11/2013	19/11/2013 Sec. 3ª

162	Se reforma el Código Administrativo, para que el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares tenga como atribuciones las de construir, rehabilitar, conservar y dar mantenimiento a aeródromos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, aeropistas y helipuertos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/11/2013	19/11/2013 Sec. 3ª
163	Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para constituir el Comité Permanente Editorial y de Biblioteca y abrogar la parte conducente del acuerdo por el que se creó la Comisión Legislativa Transitoria Editorial y de Biblioteca (Diputado Tito Maya de la Cruz del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/11/2013	20/11/2013 Sec. 3ª
164	Se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, celebrado entre los ayuntamientos de Tianguistenco y Lerma (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/11/2013	26/11/2013 Sec. 3ª
165	Se reforma la Ley Orgánica Municipal, para elevar a la categoría política de ciudad a la cabecera municipal de Jocotitlán (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	21/11/2013	26/11/2013 Sec. 3ª
166	Se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, celebrado entre los ayuntamientos de Tianguistenco y Chapultepec (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/11/2013	26/11/2013 Sec. 3ª
167	Se aprueba la licencia de Perla Palacios Navarro como magistrada del Tribunal Superior de Justicia para separarse de su cargo del 28 de noviembre al 26 de diciembre de 2013, y por el que se aprueba el nombramiento de Ismael Alfredo Gómez Ramírez como magistrado de dicho Tribunal para cubrir el periodo antes señalado (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	21/11/2013	26/11/2013 Sec. 4ª

168	Se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia sea considerado como parte de los ingresos del Estado (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	29/11/2013 Sec. 4ª
169	Se reforman la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Justicia para Adolescentes, para adscribir a los municipios de Amatepec, Tecámac, Teotihuacán y San José del Rincón a otro distrito judicial y para permitir que los exhortos y despachos entre los tribunales puedan remitirse por medios electrónicos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	29/11/2013 Sec. 4ª
170	Se expide la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	2/12/2013 Sec. 3ª
171	Se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	2/12/2013 Sec. 3ª
172	Se reforman el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y el Decreto 123 de la LVI Legislatura, para ajustar la aplicación de la normatividad a la realidad actual (Titular del Ejecutivo del Estado y diputados: Tito Maya de la Cruz y Epifanio López Garnica del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	2/12/2013 Sec. 3ª Fe de erratas: 19/12/2013. Sec. 4ª Fe de erratas: 3/03/2014 Sec. 6ª
173	Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	2/12/2013 Sec. 3ª
174	Se autorizan las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2014 de los 125 Municipios del Estado de México (Ayuntamientos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/11/2013	6/12/2013 Sec. 3ª

175	Se adiciona un capítulo al Código Penal, para tipificar el delito de uso indebido de los sistemas de emergencia (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/12/2013	10/12/2013 Sec. 4ª
176	Se declara "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan" (Diputada Martha Elvia Fernández Sánchez del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/12/2013	10/12/2013 Sec. 6ª Fe de Erratas: 27/03/2014 Sec. 3ª
177	Se aprueban las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, Tecámac, Tepetzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zinacantepec (Ayuntamientos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	18/12/2013 Sec. 3ª
178	Se reforman el Código de Procedimientos Administrativos y la Ley de Bienes, para establecer el marco jurídico para la recuperación administrativa de los bienes del Estado que se encuentren bajo la posesión de un particular (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2013	19/12/2013 Sec. 5ª
179	Se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, para precisar que la legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 5 de diciembre de 2013</u>	17/12/2013	19/12/2013 Sec. 5ª
180	Se reforman el Código Administrativo, el Código para la Biodiversidad, el Código Financiero, la Ley de Educación, la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley del Agua, para establecer los principios e instrumentos en materia de cambio climático (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/12/2013	19/12/2013 Sec. 8ª

181	Se expide la Ley de Cambio Climático del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/12/2013	19/12/2013 Sec. 8ª
182	Se convoca a la LVIII Legislatura a la celebración de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/01/2014 <u>Diputación</u>	14/01/2014 Sec. 4ª
183	Se reforma el decreto 182, para ampliar la agenda del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Legislatura (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014 <u>Diputación</u>	17/01/2014 Sec. 4ª Fe de erratas: 21/01/2014 Sec. 2ª
184	Se reforma la Ley de Seguridad, para eliminar el requisito para ingresar a las instituciones policiales el de ser ciudadano mexicano por nacimiento (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	22/01/2014 Sec. 3ª
185	Se reforman el Código de Procedimientos Penales y el Código Penal, para proteger los derechos de quienes estén privados de su libertad para acotar los requisitos para ser candidato a la remisión parcial de la pena (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	22/01/2014 Sec. 3ª
186	Se reforman el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, para modificar el tipo penal del delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial y de tipificar el delito de abuso de autoridad contra subalterno (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	22/01/2014 Sec. 3ª
187	Se reforma el Código para la Biodiversidad, para fomentar el cuidado y buen uso de los recursos naturales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	22/01/2014 Sec. 3ª
188	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado entre los ayuntamientos de Atlacomulco y Morelos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	22/01/2014 Sec. 3ª

189	Se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Cuautitlán (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	22/01/2014 Sec. 3ª
190	Se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Aculco (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	22/01/2014 Sec. 3ª
191	Se reforman el Código para la Biodiversidad y el Código Administrativo, para crear el Consejo Rector de Transformación Forestal y prohibir la circulación entre las 20 y las 8 horas a los vehículos en los que se realizan actividades forestales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	24/01/2014 Sec. 4ª
192	Se reforma el artículo 21 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, para que el Director General del Instituto de Seguridad Social asuma la representación jurídica del Instituto (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/04/2014	24/01/2014 Sec. 4ª
193	Se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial tenga a su cargo la administración y el manejo del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/04/2014	24/01/2014 Sec. 4ª
194	Se reforma el Código Penal, para tipificar el delito de fraude procesal (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014	24/01/2014 Sec. 4ª
195	Se reforma la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, para adecuar sus términos y sectorizar a la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito a la Consejería Jurídica (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2014	29/01/2014 Sec. 3ª

196	Se reforman el Código Penal y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para tipificar como delito grave el feminicidio y garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación (Titular del Ejecutivo del Estado y Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2014	22/01/2014 Sec. 5ª
197	Se reforman el Código Penal, el Código Administrativo y el Código de Procedimientos Administrativos, para tipificar los delitos en contra de la infraestructura vial, para otorgarle mayores facultades a la Junta de Caminos para regular la colocación de publicidad exterior en la infraestructura vial, para facultar a la autoridad sanitaria para que coloque sellos de aviso en los establecimientos que se encuentren cerrados y para dotar a las autoridades administrativas de mecanismos más eficientes para efectuar los procedimientos administrativos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2014	22/01/2014 Sec. 5ª Fe de Erratas: 27/03/2014 Sec. 3ª
198	Se expide la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México (Diputada Leticia Zepeda Martínez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2014	22/01/2014 Sec. 5ª
199	Se autoriza al Ayuntamiento de Huixquilucan, a desincorporar y enajenar a título oneroso un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Bosques de las Lomas de dicha Municipalidad (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	31/01/2014 <u>Diputación</u>	31/01/2014 Sec. 3ª
200	Se reforma el Reglamento del Poder Legislativo, para que la votación económica que se realiza en las sesiones se haga por la simple manifestación de levantar la mano, para agregar en la votación nominal la opción de abstención y para difundir en medio digitalizado la Gaceta Parlamentaria y el Diario de Debates (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/03/2014	6/03/2014 Sec. 5ª

201	Se reforma la Ley de Educación, para delimitar los ámbitos competenciales federal, estatal y municipal en materia de Servicio Profesional Docente y Evaluación Educativa (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	11/03/2014	11/03/2014 Sec. 4ª Fe de erratas: 28/03/2014 Sec. 4ª
202	Se expide la Ley para la Coordinación Administrativa de Servicio Profesional Docente del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	11/03/2014	11/03/2014 Sec. 4ª Fe de erratas: 28/03/2014 Sec. 4ª
203	Se adiciona el artículo 93 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para incorporar las causales de rescisión laboral de los servidores públicos docentes (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	11/03/2014	11/03/2014 Sec. 4ª Fe de erratas: 28/03/2014 Sec. 4ª
204	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temoaya (Presidente Municipal de Temoaya). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/03/2014	12/03/2014 Sec. 3ª
205	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez (Presidente Municipal de Soyaniquilpan de Juárez). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/03/2014	12/03/2014 Sec. 3ª
206	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco (Presidente Municipal de Jiquipilco). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/03/2014	12/03/2014 Sec. 3ª
207	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán (Ayuntamiento de Xonacatlán). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/03/2014	12/03/2014 Sec. 3ª
208	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Martín de las Pirámides de un inmueble, para donarlo al Instituto de Salud del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	3/04/2014	8/04/2014 Sec. 3ª

209	Se reforman la Ley de Fiscalización Superior y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización, para que el Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización establezca los criterios generales para contratar las cauciones que deben otorgar los tesoreros municipales y los servidores públicos que deban hacerlo (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/04/2014	21/04/2014 Sec. 3ª
210	Se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de Temascalcingo (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/04/2014	21/04/2014 Sec. 3ª
211	Se reforma la Ley Orgánica Municipal, para precisar que el Tesorero Municipal deberá caucionar el manejo de los fondos municipales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/04/2014	21/04/2014 Sec. 3ª
212	Se reforma la Ley de Educación, para regular la coordinación administrativa del servicio profesional docente en la Entidad (Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez de Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	24/04/2014	25/04/2014 Sec. 3ª
213	Se reforma el Código Civil, para que se establezcan disposiciones que posibiliten que el nombre de una persona pueda ser modificado mediante un procedimiento administrativo (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	24/04/2014	25/04/2014 Sec. 3ª
214	Se reforma el Código de Procedimientos Penales, para que a los culpables del delito de tala ilegal de árboles se les decomise la madera y los productos o subproductos derivados de ella, a fin de que éstos sean destinados a la asistencia social (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	9/05/2014 Sec. 5ª

215	Se reforma la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para otorgarle reconocimiento legal al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos (Diputados: Ana Yurixi Leyva Piñón y Jocías Catalán Valdez del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	9/05/2014 Sec. 5ª
216	Se reforman el Código para la Biodiversidad y las leyes para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar, de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para incorporar la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	9/05/2014 Sec. 5ª
217	Se reforma el artículo 143 de la Ley del Notariado, para que el Colegio de Notarios establezca el Instituto de Estudios Notariales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	9/05/2014 Sec. 5ª
218	Se reforma el Código Civil, para que se consideren como medios aceptables y válidos los documentos públicos, para acreditar la identidad de las personas físicas (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	9/05/2014 Sec. 5ª
219	Se reforman el Código Civil y el Código Penal, para establecer que no incurre en el delito de abandono de incapaz la mujer que haya solicitado mantener en secreto su identidad en el momento del parto y de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia pueda dar en adopción a niños separados de sus hermanos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
220	Se reforma el artículo 30 del Código Penal, para lograr una fehaciente equidad respecto de la reparación del daño en los delitos de lesiones y homicidio cometidos por la conducción de vehículos de transporte público de pasajeros, vehículos oficiales y de personal o escolar (Diputado Armando Corona Rivera del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª

221	Se reforma el Código Penal, para sancionar la introducción de teléfonos celulares, sistemas de comunicación electrónica o radiocomunicación, dinero, drogas o enervantes, armas o cualquier objeto o sustancia prohibida al interior de los centros preventivos y de readaptación social (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
222	Se reforma el artículo 269 Bis del Código Penal, para sancionar a quienes acosen sexualmente a personas en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros y a quien cometa ilícitos con propósitos de lujuria o erótico sexual (Diputado Ulises Ramírez Núñez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
223	Se reforma el Código de Procedimientos Penales, para adicionarle el capítulo denominado “suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas” (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
224	Se expide la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado y Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
225	Se reforma el Código Administrativo, para modernizar el marco jurídico en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
226	Se reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para hacer sujetos a esta ley a los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y para establecer parámetros máximos y mínimos en la aplicación de las sanciones (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª

227	Se reforman el Código Administrativo y la Ley de Bienes, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, la Ley de Derechos y Cultura Indígena, la Ley que Crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, la Ley que Crea el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la Ley de Fiscalización Superior, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley de Documentos Administrativos e Históricos, para homogeneizar la denominación de las secretarías (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
228	Se reforman los artículos 57 y 74 de la Ley Orgánica Municipal, para facultar a los delegados y subdelegados municipales a emitir opinión no vinculante respecto a la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo (Diputado Sergio Mancilla Zayas del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
229	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán de un lote, para donarlo al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para construir una clínica de consulta externa (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	14/05/2014 Sec. 3ª
230	Se acepta la renuncia de Rosendoevgueni Monterrey Chepov al cargo de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/05/2014 <u>Diputación</u>	15/05/2014 Sec. 2ª
231	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/05/2014 <u>Diputación</u>	21/05/2014 Sec. 4ª

232	Se ratifica el nombramiento que el Gobernador del Estado hizo en favor de Alejandro Jaime Gómez Sánchez como Procurador General de Justicia (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	23/05/2014	23/05/2014 Sec. 4ª
233	Se convoca a la Legislatura a su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	10/06/2014 <u>Diputación</u>	10/06/2014 Sec. 4ª
234	Se reforman los artículos 7.35 y 7.84 del Código Administrativo y 148 del Código Penal, para sancionar a quienes presten servicios de transporte público distintos a los señalados en la concesión o permiso o sin la cromática respectiva (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/06/2014	25/06/2014. Sec. 3ª
235	Se autoriza la desincorporación del patrimonio de la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" de un lote, para donarlo al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/06/2014	25/06/2014. Sec. 3ª
236	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México el Teatro Morelos, para que por un término de diez años sean copropietarios de dicho inmueble el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Gobierno del Estado y el Municipio de Toluca (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/06/2014	25/06/2014 Sec. 3ª

237	Se reforma la Constitución Política del Estado, para adecuar el marco jurídico estatal en materia político-electoral (Titular del Ejecutivo del Estado y diputados: Leonardo Benítez Gregorio del PRD, Saúl Benítez Avilés del PRD, Annel Flores Gutiérrez del PAN, Octavio Martínez Vargas del PRD, Jocías Catalán Valdez del PRD, Ulises Ramírez Núñez del PAN, Leticia Zepeda Martínez del PAN, Aarón Urbina Bedolla del PRI, Víctor Manuel Estrada Garibay de Nueva Alianza, Alejandro Agundis Arias del Verde, y Óscar González Yáñez del PT). <u>Minuta aprobada por mayoría de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 14 de junio de 2014</u>	17/06/2014 <u>Diputación</u>	24/06/2014 Sec. 3ª
238	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/06/2014 <u>Diputación</u>	25/06/2014 Sec. 5ª
239	Se reforma el artículo 218 del Código Penal, para equiparar al delito de violencia familiar al que cause menoscabo en los derechos, bienes o valores de una persona mayor de sesenta años (Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/06/2014	27/06/2014 Sec. 3ª
240	Se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para precisar que esta ley consagra órdenes de protección de naturaleza civil (Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/06/2014	27/06/2014 Sec. 3ª
241	Se reforma el Código de Procedimientos Penales, para que se atienda al interés superior del menor en el proceso penal (Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/06/2014	27/06/2014 Sec. 3ª
242	Se reforman los artículos 105, 130 y 181 de la Ley de Seguridad, para establecer que los órganos jurisdiccionales no podrán imponer indemnización por baja injustificada de un elemento mayor de tres meses de sueldo y al pago de prestaciones de ley por el último año en que prestó sus servicios (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/06/2014	27/06/2014 Sec. 3ª

243	Se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, para que los ayuntamientos instrumenten la Comisión Permanente de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad (Diputado Sergio Mancilla Zayas del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/06/2014	27/06/2014 Sec. 3ª
244	Se reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, para establecer que para ser Secretario del Ayuntamiento se requiere tener título profesional de nivel licenciatura (Diputado Marcos Manuel Castrejón Morales del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/06/2014	27/06/2014 Sec. 3ª
245	Se reforman los artículos 2.39, 2.45, 2.39 y 2.45 del Código Administrativo, para dotar de atribuciones a los ayuntamientos y a la Secretaría de Salud en materia de prevención y atención a las adicciones (Diputado Jociás Catalán Valdez del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/06/2014	27/06/2014 Sec. 3ª
246	Se reforma el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal, para establecer que una vez nombrados los integrantes de las comisiones de los ayuntamientos, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a la sesión de su instalación (Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/06/2014	27/06/2014 Sec. 3ª
247	Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Huixquilucan a José Reynol Neyra González para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/06/2014	28/06/2014 Sec. 1ª
248	Se expide el Código Electoral del Estado de México y se reforman la Ley Orgánica Municipal y el Código Penal y se abrogan el Código Electoral del Estado de México expedido el 2 de marzo de 1996 y la Ley Reglamentaria del Artículo 14 de la Constitución expedida el 30 de agosto de 1995 (Titular del Ejecutivo del Estado, Ciudadano Enrique Jiménez López y diputados: Saúl Benítez Avilés, Octavio Martínez Vargas y Armando Soto Espino del PRD; Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Ulises Ramírez Núñez y Leticia Zepeda Martínez del PAN). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	28/06/2014	28/06/2014 Sec. 2ª

249	Se reforma el artículo 1.94 y se derogan los artículos 1.395 y 1.399 del Código de Procedimientos Civiles, para que ya no sea necesaria la firma de un licenciado en Derecho para autorizar la promoción escrita o verbal en un juicio (Diputado Armando Portuguez Fuentes del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/06/2014	10/07/2014 Sec. 3ª
250	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco de dos predios, con el propósito enajenarlos a la Central y Terminal de Atlacomulco (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	4/07/2014	10/07/2014 Sec. 3ª
251	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco de un inmueble, para donarlo a la Universidad Autónoma del Estado de México, para construir una incubadora (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	4/07/2014	10/07/2014 Sec. 3ª
252	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Jocotitlán de un inmueble, para donarlo al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para favorecer a personas de escasos recursos carentes de vivienda (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	4/07/2014	10/07/2014 Sec. 3ª
253	Se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Poder Legislativo, para regular el procedimiento que deben seguir las comisiones que conozcan del nombramiento o designación de servidores públicos que por mandato de ley corresponda a la Legislatura (Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	11/07/2014 Sec. 4ª
254	Se reforman el Código Administrativo y la Ley Orgánica Municipal, para establecer que los ayuntamientos informarán a la autoridad federal competente sobre las autorizaciones que otorguen para el funcionamiento de gasolineras (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	5/07/2014	11/07/2014 Sec. 4ª Fe de erratas: 1/08/2014 Sec. 3ª

255	Se reforma el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, para precisar que quienes ocupen los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico en los municipios, deberán contar con título profesional y experiencia mínima de un año en la materia (Diputado Israel Ledesma Magaña del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	11/07/2014 Sec. 4ª
256	Se reforman los artículos 107 y 109 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, para que las autoridades y servidores públicos respondan obligatoriamente a las recomendaciones que les presente la Comisión de Derechos Humanos (Diputado Tito Maya de la Cruz del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	11/07/2014 Sec. 4ª
257	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Toluca de un inmueble, para donarlo a la Universidad Autónoma del Estado, para construir un teatro (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	4/07/2014	11/07/2014 Sec. 4ª
258	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de un predio, para donarlo a personas de escasos recursos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	4/07/2014	11/07/2014 Sec. 4ª
259	Se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla a concesionar una fracción de un predio, para la habilitación de un parque ecológico temático (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	5/07/2014	11/07/2014 Sec. 4ª
260	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de un predio, para donarlo al Instituto de Salud del Estado de México, para que éste construya un hospital de la ceguera y una clínica de atención geriátrica (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	4/07/2014	11/07/2014 Sec. 4ª
261	Se reforma el artículo 7.35 del Código Administrativo, para precisar que las concesiones y permisos se podrán revocar por no portar su tarjetón las unidades del transporte público (Diputado Tito Maya de la Cruz del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	16/07/2014 Sec. 4ª

262	Se reforma la Ley de Seguridad, para facultar a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública, para que sancione a los servidores públicos responsables en materia de control de confianza (Titular del Ejecutivo del Estado, Junta de Coordinación Política y Presidente del Tribunal Superior de Justicia). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	16/07/2014 Sec. 4ª
263	Se reforma el artículo 2.128 del Código para la Biodiversidad, para precisar que el uso racional, administración, manejo eficiente, fomento a su cultura, promoción y concientización sobre el manejo del agua se regirá por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios (Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	16/07/2014 Sec. 4ª
264	Se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla a otorgar en concesión hasta por un término de treinta años el servicio público de rastro (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	5/07/2014	16/07/2014 Sec. 4ª
265	Se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla a otorgar el uso y aprovechamiento de la cafetería del Deportivo Municipal "Tlalli" (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	5/07/2014	16/07/2014 Sec. 4ª
266	Se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla a otorgar el uso y aprovechamiento de la planta baja del Centro Municipal de las Artes (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	5/07/2014	16/07/2014 Sec. 4ª
267	Se reforma el Código Administrativo, para incluir a la prevención del suicidio como uno de los servicios de salud que presta el Estado (Diputada Annel Flores Gutiérrez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	18/07/2014 Sec. 3ª
268	Se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, para que en cada Ayuntamiento se establezca la Comisión Permanente de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes del PAN). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	5/07/2014	18/08/2014 Sec. 3ª

269	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales suscrito entre los ayuntamientos de Morelos y Jocotitlán (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	18/07/2014 Sec. 3ª
270	Se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Poder Legislativo, para que la Comisión Legislativa de Relaciones Internacionales adquiera el carácter de comisión permanente (Diputado Leonardo Benítez Gregorio del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	1/08/2014 Sec. 3ª
271	Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zacazonapan a Elías Raunel Rebollar Ruiz para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	31/07/2014	31/07/2014 Sec. 5ª
272	Se autoriza al Ayuntamiento de Metepec para dar en comodato los centros deportivos de su propiedad a una instancia pública o privada para que los administre (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	31/07/2014	4/08/2014 Sec. 4ª
273	Se autoriza al Ayuntamiento de Metepec a desincorporar y enajenar mediante subasta pública siete terrenos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	31/07/2014	4/08/2014 Sec. 4ª
274	Se autoriza a los municipios de Capulhuac, Rayón, Acambay, Calimaya, Jilotzingo, Ocoyoacac, Otzoloapan, Sultepec, Tonatico, Tepetlaoxtoc y Tejupilco a contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	31/07/2014	4/08/2014 Sec. 4ª
275	Se reforman los artículos 18 y 139 de la Constitución Política del Estado, para incluirle el concepto de competitividad (Diputado Epifanio López Garnica del PRD). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 19 de junio de 2014</u>	31/07/2014	8/08/2014 Sec. 6ª

276	Se reforman los artículos 46 y 77 de la Constitución Política del Estado, para que el Gobernador del Estado rinda su informe a la Legislatura del Estado a través de la entrega por sí mismo o por medio de un representante de un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico (Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado de Nueva Alianza). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 4 de julio de 2014</u>	31/07/2014	8/08/2014 Sec. 6ª
277	Se reforma el artículo 128 de la Constitución Política del Estado, para que el Presidente Municipal rinda su informe al Cabildo por medio de un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico (Diputados: Gerardo del Mazo Morales de Nueva Alianza y Leticia Zepeda Martínez del PAN). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 4 de julio de 2014</u>	31/07/2014	8/08/2014 Sec. 6ª
278	Se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Poder Legislativo, para modificar la forma en que el Gobernador presenta el informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal (Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado de Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/07/2014	8/08/2014 Sec. 7ª
279	Se reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal, para modificar la forma en que se presenta el informe del estado que guarda el gobierno y la Administración Pública Municipal (Diputados: Gerardo del Mazo Morales de Nueva Alianza y Leticia Zepeda Martínez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/07/2014	8/08/2014 Sec. 7ª
280	Se expide la Ley de Eventos Públicos del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/08/2014	18/08/2014 Sec. 7ª Fe de erratas: 17/09/2014 Sec. 2ª

281	Se aprueban las renunciaciones de Adriana Margarita Favela Herrera y Armando Jenaro Hernández Suárez como magistrados del Tribunal Superior de Justicia (Presidente del Tribunal Superior de Justicia). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 8ª
282	Se aprueba la renuncia de Ana Rosa Miranda Nava como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 8ª
283	Se aprueban los nombramientos de María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín y Ana Rosa Miranda Nava como magistradas del Tribunal Superior de Justicia (Consejo de la Judicatura). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 8ª
284	Se aprueba el nombramiento de Josefina Román Vergara, como Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 8ª
285	Se aprueban los nombramientos de Zulema Martínez Sánchez, Arlen Siu Jaime Merlos y Javier Martínez Cruz como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 8ª
286	Se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal, para establecer que los ayuntamientos podrán celebrar sesión por lo menos dos veces al año fuera de la Cabecera Municipal (Diputado Enrique Mendoza Velázquez del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 9ª
287	Se reforma el artículo 86 de la Ley de Seguridad, para que el Consejo de Seguridad Pública se integre al menos con el 40 por ciento de los representantes de un mismo género (Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 9ª

288	Se reforma la Ley de Fomento Económico, para que el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de México tenga tres diputados representantes del Poder Legislativo (Diputado Saúl Benítez Avilés del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 9ª
289	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Toluca y Tenango del Valle (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	19/08/2014 Sec. 6ª
290	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Toluca y San Mateo Atenco (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	19/08/2014 Sec. 6ª
291	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Atenco y Texcoco (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	19/08/2014 Sec. 6ª
292	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Tenango del Valle y Zinacantepec (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	19/08/2014 Sec. 6ª
293	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Tenango del Valle y Coatepec Harinas (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	19/08/2014 Sec. 6ª

294	Se integra la Junta de Coordinación Política para el tercer año de gestión de la Legislatura, presidida por el Diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Héctor Miguel Bautista López (PRD), y Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Secretario al Diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y como vocales a los diputados: Alejandro Agundis Arias (Verde), Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), y Óscar González Yáñez (PT) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/09/2014	11/09/2014 Sec. 4ª
295	Se establece el Salón de Protocolo "Isidro Fabela Alfaro" del Recinto Oficial del Poder Legislativo (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/09/2014	11/09/2014 Sec. 4ª
296	Se convoca a elecciones ordinarias para elegir diputados a la LIX Legislatura y miembros de los ayuntamientos para el periodo constitucional que iniciará el 1 de enero de 2016 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/09/2014	18/09/2014 Sec. 3ª
297	Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario estatal y su posterior donación al Gobierno Federal de un inmueble ubicado en la zona de mitigación del ex Vaso del Lago de Texcoco (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/09/2014	19/09/2014 Sec. 4ª <u>Fe de erratas:</u> 19/12/2014 Sec. 6ª
298	Se designa a Silvia Jaimes Corona, Síndico Municipal Sustituto del Ayuntamiento de San Simón de Guerrero, para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/10/2014	6/10/2014 Sec. 3ª

299	Se designan como diputados propietarios ante el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México” a los diputados: Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), y como suplentes a las diputadas: Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	14/10/2014 Sec. 3ª
300	Se designan como representantes propietarios de la Legislatura para integrar los jurados calificadores de las preesas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán” a los diputados: Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Armando Soto Espino (PRD), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes a los diputados: Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	14/10/2014 Sec. 3ª
301	Se reforma el Código Penal, para sancionar a quien denuncie los operativos de las autoridades en contra de los criminales (halconeos) (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	16/10/2014 Sec. 3ª

302	Se reforman el Código Administrativo y el Código Financiero, para que la Secretaría de Finanzas pueda matricular vehículos destinados al transporte de uso particular (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	16/10/2014 Sec. 3ª
303	Se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para facultar a la Secretaría de la Contraloría a realizar investigaciones mediante acciones encubiertas y usuario simulado (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	16/10/2014 Sec. 3ª
304	Se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para sancionar la violencia en el noviazgo (Diputado Tito Maya de la Cruz del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	16/10/2014 Sec. 3ª
305	Se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla a otorgar a El Colegio Mexiquense en comodato por un término de diez años, la planta del primer nivel del Centro Municipal de las Artes (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	16/10/2014 Sec. 3ª
306	Se designa como Secretario de la Junta de Coordinación Política al Diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), y como Vocal de la misma al Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	16/10/2014	16/10/2014 Sec. 6ª
307	Se expide la Ley del Maguey para el Estado de México (Diputado Felipe Borja Texocotitla del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	21/10/2014 Sec. 3ª
308	Se expide la Ley de Apicultura del Estado de México (Diputado Juan Demetrio Sánchez Granados del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	21/10/2014 Sec. 3ª
309	Se declara el 27 de octubre de 2014 como día conmemorativo del natalicio del doctor Jorge Jiménez Cantú (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/10/2014	21/10/2014 Sec. 4ª

310	Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para que la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales cambie su denominación por la de Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático (Diputado Enrique Mendoza Velázquez del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	22/10/2014 Sec. 3ª
311	Se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley Orgánica Municipal, para favorecer el principio de igualdad y equidad de género en el nombramiento de los servidores públicos de mando (Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	22/10/2014 Sec. 3ª
312	Se reforma el Código para la Biodiversidad, para que el Titular del Poder Ejecutivo antes de efectuar la declaratoria de un área natural protegida, tome en cuenta la opinión de los pueblos y comunidades indígenas (Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	22/10/2014 Sec. 3ª
313	Se reforma el artículo 204 del Código Penal, para sancionar al que organice convivios al interior de inmuebles particulares, con la finalidad de obtener ganancias derivadas de la venta de alcohol y drogas a menores de edad (Diputado Enrique Vargas del Villar del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	23/10/2014 Sec. 3ª
314	Se reforma el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, para precisar que la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento (Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	23/10/2014 Sec. 3ª
315	Se reforma el artículo 5.138 del Código Civil, para establecer la improcedencia de la usucapión en fusión de predios menores (Diputada Leticia Zepeda Martínez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	23/10/2014 Sec. 3ª

316	Se reforma el Código Administrativo, para que la Secretaría de Transporte establezca un programa de reducción de contaminantes e instalación de sistemas moderadores de velocidad en el transporte de pasajeros colectivo (Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	23/10/2014 Sec. 3ª
317	Se aprueba el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 (Órgano Superior de Fiscalización). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/10/2014	23/10/2014 Sec. 4ª
318	Se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, Correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2013 (Órgano Superior de Fiscalización). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/10/2014	23/10/2014 Sec. 4ª
319	Se reforma el artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo, para precisar las funciones de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género (Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/10/2014	4/11/2014 Sec. 3ª
320	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ecatepec de un inmueble para donarlo a la Diócesis de Ecatepec (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	30/10/2014	10/11/2014 Sec. 3ª
321	Se nombra a Francisco Javier Escamilla Hernández como Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/11/2014	11/11/2014 Sec. 3ª
322	Se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal, para precisar que la cabecera del Municipio de Cuautitlán Izcalli es la Ciudad de Cuautitlán Izcalli (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/10/2014	11/11/2014 Sec. 3ª

323	Se reforman la Ley de Seguridad y el Código Administrativo, para que la Dirección General de Protección Civil forme parte de la Secretaría General de Gobierno bajo la denominación de Coordinación General de Protección Civil (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/10/2014	13/11/2014 Sec. 3ª
324	Se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley de Seguridad, para regular diversas atribuciones de la Secretaría General de Gobierno (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/10/2014	13/11/2014 Sec. 3ª
325	Se reforman la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, el Código Electoral y el Código Civil, para crear el Registro de Deudores Alimentarios del Estado de México (Diputadas: María de Lourdes Aparicio Espinosa, Guadalupe Gabriela Castilla García, Martha Elvia Fernández Sánchez, Elda Gómez Lugo, Silvia Lara Calderón y Dora Elena Real Salinas del PRI; Xóchitl Teresa Arzola Vargas y Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD; Ana María Balderas Trejo, Annel Flores Gutiérrez, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes y Leticia Zepeda Martínez del PAN, y María Teresa Garza Martínez del Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/10/2014	14/11/2014 Sec. 4ª
326	Se ordena inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo con Letras de Oro: "A la Armada de México en el Centenario de la gesta heroica del Puerto de Veracruz el 21 de Abril de 1914" (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	13/11/2014	18/11/2014 Sec. 3ª
327	Se ordena inscribir en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo, el nombre del General Emiliano Zapata (Diputado Armando Soto Espino del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	20/11/2014 Sec. 4ª
328	Se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, para que en los ayuntamientos de los municipios que se tenga un alto índice de migración cuenten con una Comisión Permanente de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante (Diputado Leonardo Benítez Gregorio del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	21/11/2014 Sec. 4ª

329	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Coacalco de un lote para donarlo al Gobierno del Estado, para regularizar la tenencia de la escuela primaria "Felipe Berriozábal" (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	20/11/2014 Sec. 6ª
330	Se expide la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/11/2014	20/11/2014 Sec. 7ª
331	Se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/11/2014	20/11/2014 Sec. 7ª
332	Se reforman el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que estas disposiciones sean acordes con lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado, en la Ley de Ingresos de los Municipios y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/11/2014	20/11/2014 Sec. 7ª
333	Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/11/2014	20/11/2014 Sec. 7ª
334	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ecatepec de un inmueble para donarlo al Instituto Mexiquense de la Juventud, para construir la Casa Regional de la Juventud (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	28/11/2014 Sec. 4ª
335	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz de un inmueble para donarlo al Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente, para la construcción de instalaciones (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	28/11/2014 Sec. 4ª

336	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Oztolotepec de un inmueble, para donarlo al Colegio de Educación Profesional Técnica, para la construcción del Plantel CONALEP Oztolotepec (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	28/11/2014 Sec. 4ª
337	Se reforman los artículos 81, 85, 88 y 104 Bis de la Constitución Política del Estado, para que la Policía Ministerial se denomine Policía de Investigación, el Ministerio Público aplique los criterios y principios que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y reconocer que el proceso penal será acusatorio, adversarial y oral (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 20 de noviembre de 2014</u>	27/11/2014	27/11/2014 Sec. 6ª
338	Se reforma la Ley de Asistencia Social, para redistribuir las competencias y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/11/2014	27/11/2014 Sec. 6ª
339	Se expide la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	28/11/2014 Sec. 6ª
340	Se reforman la Ley de Extinción de Dominio, el Código Penal, la Ley de Justicia para Adolescentes, la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, la Ley de Seguridad, la Ley de la Defensoría Pública, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para adecuar dichos ordenamientos a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/11/2014	28/11/2014 Sec. 7ª <u>Fe de erratas:</u> 19/12/2014 Sec. 6ª
341	Se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el Ejercicio Fiscal 2015 (Ayuntamientos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/11/2014	28/11/2014 Sec. 8ª

342	Se desincorpora del patrimonio estatal el inmueble conocido como “Los Tejocotes” de la comunidad de Nanchititla, Municipio de Luvianos, para donarlo al Gobierno Federal, para que éste lo destine a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una base de operaciones y cuartel militar de la 22/a Zona Militar (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/11/2014	8/12/2014 Sec. 3ª
343	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Oztolotepec de un inmueble para donarlo a la Universidad Politécnica de Oztolotepec, para la construcción de sus instalaciones (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	8/12/2014 Sec. 3ª
344	Se reforman la Ley de Educación y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para instituir la figura de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y facultar a la autoridad educativa para establecer y vigilar la aplicación de los mecanismos tendientes a evitar el acoso escolar (Diputados: Annel Flores Gutiérrez del PAN, y Jocías Catalán Valdez del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	8/12/2014 Sec. 3ª
345	Se reforma la Ley Orgánica Municipal, para que los ayuntamientos sesionen en cabildo abierto y editen la Gaceta Municipal cuando menos cada tres meses (Diputada Leticia Zepeda Martínez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	8/12/2014 Sec. 3ª
346	Se reforman el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, para agravar las penalidades para los delitos de incumplimiento de obligaciones, violencia familiar y lesiones, cuando se afecte la esfera de derechos de los menores de edad (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	15/12/2014 Sec. 5ª
347	Se reforma el artículo 268 Ter del Código Penal, para sancionar a quien con la intención de requerir el pago de una deuda, se valga del engaño (Diputado Jocías Catalán Valdez del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	15/12/2014 Sec. 5ª

348	Se reforman la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y el Código Civil, para prevenir la violencia de género (Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	15/12/2014 Sec. 5ª
349	Se designa a Rocío Alonso Ríos como Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para concluir el periodo por el que fue designada Ana Rosa Miranda Nava (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	11/12/2014	15/12/2014 Sec. 5ª
350	Se expide la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México (Diputado Epifanio López Garnica del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 3ª
351	Se reforman los artículos 270, 271, 272 y 274 del Código Penal, para incrementar las sanciones a quienes cometan los delitos de estupro y de abuso sexual en contra de una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas (Diputada Adriana Lourdes Hinojosa Céspedes del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 3ª
352	Se reforma el artículo 27 de la Ley de Educación, para que la autoridad educativa estatal tenga como atribución la de otorgar un estímulo económico a los educandos que padezcan una enfermedad de largo plazo, que hayan resultado ganadores de la olimpiada del conocimiento o que hayan sido afectados en sus derechos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 3ª
353	Se reforman la Ley de Fiscalización Superior y el Reglamento del Poder Legislativo, para cumplir con el principio de máxima publicidad que debe caracterizar el informe de resultados de las cuentas públicas estatales y municipales (Diputados: Luis Gilberto Marrón Agustín del PAN, y Armando Portuguese Fuentes del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 3ª

354	Se reforman la Ley de Educación, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para que las autoridades educativas lleven a cabo las acciones necesarias para que ninguna institución educativa niegue el acceso de una estudiante embarazada o en lactancia (Diputado Enrique Vargas del Villar del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 3
355	Se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para dar certeza a los términos en los que se han de desarrollar las diferentes etapas procedimentales (Diputado Saúl Benítez Avilés del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 3ª
356	Se reforma la Ley de Depósito Legal, para que la donación de ejemplares sea obligatoria y se apliquen sanciones económicas a quien la incumpla (Diputado Tito Maya de la Cruz del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 3ª
357	Se reforman el Código Administrativo y la Ley de Fomento Económico, para que los vehículos de transporte de pasajeros colectivo, de alta capacidad o masivo, individual y mixto, cuenten con sistemas moderadores de velocidad y con sistemas de videograbación (Diputado Octavio Martínez Vargas del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 4ª Fe de erratas: 13/01/2015 Sec. 4ª
358	Se reforma el Código Administrativo, para que la Comisión para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios del Estado de México ejerza el control sanitario de rastros (Diputado Juan Abad de Jesús de Movimiento Ciudadano). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 4ª Fe de erratas: 13/01/2015 Sec. 4ª
359	Se reforman el Código Penal y la Ley de Seguridad, para sancionar como desobediencia equiparada al conductor de cualquier vehículo de transporte público de pasajeros que no comparezca a formular su denuncia ante el Ministerio Público por el delito de robo (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	16/12/2014 Sec. 5ª

360	Se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y el Código Administrativo, para crear la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Cultura (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2014	17/12/2014 Sec. 6ª
361	Se expide la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para extinguir la Secretaría de Seguridad Ciudadana y crear en su lugar la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (Diputado Fernando García Enríquez del Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2014	17/12/2014 Sec. 6ª <u>Fe de erratas:</u> 19/12/2014 Sec. 6ª
362	Se expide la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	17/12/2014 Sec. 8ª
363	Se expide la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	17/12/2014 Sec. 8ª
364	Se declara "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón" (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2014	17/12/2014 Sec. 8ª
365	Se instituye el dieciocho de diciembre de cada año como "Día del Migrante Mexiquense" (Diputada Elda Gómez Lugo del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2014	17/12/2014 Sec. 9ª
366	Se aprueba en todos sus términos el decreto número 352 de la LVII Legislatura, por el que se aprobó el convenio de límites territoriales suscrito entre los ayuntamientos de Nextlalpan y Zumpango (Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2014	18/12/2014 Sec. 3ª

367	Se expide la Ley de Ordenamiento y Competitividad Comercial del Estado de México y con dicho propósito se reforman el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica Municipal, el Código de Procedimientos Administrativos, la Ley de Fomento Económico, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Código Financiero, el Código Administrativo, el Código para la Biodiversidad y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado (Titular del Ejecutivo y PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2014	18/12/2014 Sec. 3ª Fe de erratas: 13/01/2015 Sec. 4ª 14/01/2015 Sec. 4ª
368	Se reforma el artículo 218 del Código Penal, para sancionar a quien condicione a un adulto mayor el acceso y permanencia a su propio domicilio o en sus bienes (Diputado Tito Maya de la Cruz del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 4ª
369	Se reforman los artículos 4.270, 4.271 y 4.273 del Código Civil, para que las personas capaces puedan designar mediante escritura pública, tutor y curador para el caso de que llegaren a caer en estado de interdicción (Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 4ª
370	Se reforma el artículo 4.129 del Código Civil, para establecer las reglas para que los concubinos se den alimentos (Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 4ª
371	Se reforma el artículo 4.127 del Código de Procedimientos Civiles, para establecer que gozan de presunción de alimentos los adultos mayores, los menores de edad, la cónyuge o concubina y los hijos discapacitados o mayores que se dediquen al estudio (Diputados: Ana María Balderas Trejo y Alonso Adrián Juárez Jiménez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 4ª
372	Se reforman el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, para adecuar las disposiciones relacionadas con la separación de bienes que se rigen por las capitulaciones matrimoniales o por sentencia judicial (Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 4ª

373	Se reforma el artículo 2.12 del Código de Procedimientos Civiles, para establecer que la acción reivindicatoria puede ser ejercida por todos los copropietarios del bien común (Diputado Erick Pacheco Reyes del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 4ª
374	Se reforma el artículo 142 del Código Financiero, para exentar del pago de derechos las actas de los registros extemporáneos de nacimiento de personas menores de 18 años (Diputado Epifanio López Garnica del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 5ª
375	Se reforman los artículos 16, 33 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces sean designados por el Consejo de la Judicatura (Titular del Ejecutivo y diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 5ª
376	Se reforma el artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal, para que los presidentes municipales no puedan contratar como servidores públicos a personas con quienes tengan parentesco consanguíneo o civil, y para que no puedan celebrar contratos relativos a la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios con personas con quienes tengan interés personal, familiar o de negocios (Diputado Leonardo Benítez Gregorio del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2014	18/12/2014 Sec. 5ª
377	Se reforman los artículos 7 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para establecer que redundan en perjuicio de los intereses públicos las violaciones graves a los derechos humanos, y de precisar que se seguirá un proceso justo en los juicios políticos que inicie la Legislatura (Diputado Jocías Catalán Valdez del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 5ª

378	Se reforma el artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para que la Consejería Jurídica pueda nombrar y remover a los titulares de las áreas jurídicas de las dependencias y organismos auxiliares (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 5ª
379	Se reforman los artículos 49 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para diferenciar una sanción económica de otra (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 5ª
380	Se reforman el Código Administrativo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para facultar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para retirar de la infraestructura vial los tráileres y demás vehículos que se encuentren abandonados (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 Sec. 5ª
381	Se expiden las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Zinacantepec y Zumpango (Ayuntamientos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/12/2014	18/12/2014 sec. 6ª
382	Se autoriza al Gobierno del Estado la desincorporación de un inmueble para ser destinado a la regularización de viviendas de Santa Clara Coatitlán, Municipio de Ecatepec (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 sec. 7ª
383	Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca a otorgar en arrendamiento seis locales ubicados en la Plaza Fray Andrés de Castro en la Ciudad de Toluca (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 sec. 7ª

384	Se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 sec. 7ª
385	Se reforma la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para actualizar su denominación por la de Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México y por consiguiente, adecuar su objeto y la distribución de competencias de las autoridades encargadas de su aplicación (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	18/12/2014 sec. 7ª
386	Se acepta la renuncia de Baruch Delgado Carbajal como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/01/2015 <u>Diputación</u>	14/01/2015 Sec. 5ª
387	Se acepta la renuncia de Marco Antonio Morales Gómez como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/01/2015 <u>Diputación</u>	14/01/2015 Sec. 5ª
388	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/01/2015 <u>Diputación</u>	15/01/2015 Sec. 4ª
389	Se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado, para establecer que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento (Diputado Jocías Catalán Valdez del PRD). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 11 de diciembre de 2014</u>	14/01/2015 <u>Diputación</u>	19/01/2015 Sec. 3ª
390	Se elige a Baruch Florente Delgado Carbajal como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (Comisión Legislativa de Derechos Humanos). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/01/2015	20/01/2015 Sec. 5ª
391	Se designan consejeros de la Legislatura al Consejo de la Judicatura a los ciudadanos Marco Antonio Morales Gómez y Otoniel Campirán Pérez (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	20/01/2015	20/01/2015 Sec. 5ª

392	Se incorpora la entidad al régimen jurídico el Código Nacional de Procedimientos Penales que entrará en vigor el 18 de junio de 2016 y se abroga el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México (Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/01/2015	21/01/2015 Sec. 3ª
393	Se reforman el Código para la Biodiversidad y el Código Penal, para que las agencias automotrices puedan instalar por lo menos una línea de verificación (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/01/2015	26/01/2015 Sec. 5ª
394	Se reforman el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Seguridad, para incrementar las penas a diversos delitos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	20/01/2015	26/01/2015 Sec. 6ª
395	Se convoca a la LVIII Legislatura a su décimo segundo periodo extraordinario de sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/02/2015 <u>Diputación</u>	9/02/2015 Sec. 3ª
396	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ocoyoacac de dos inmuebles para permutarlos por otro propiedad de dos inmobiliarias, para construir una delegación municipal (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/02/2015	16/02/2015 Sec. 3ª
397	Se ordena inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con Letras de Oro: "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana" (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/02/2015	17/02/2015 Sec. 5ª
398	Se reforma el artículo 17.43 del Código Administrativo, para que los concesionarios de las autopistas puedan continuar con la titularidad de la concesión, una vez que recuperen su inversión (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	12/02/2015	17/02/2015 Sec. 5ª
399	Se autoriza al Ayuntamiento de Zumpango a desincorporar un inmueble para darlo en comodato al Gobierno del Estado (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	12/02/2015	17/02/2015 Sec. 5ª

400	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de un inmueble para donarlo a la Universidad Autónoma del Estado, para la construcción de una unidad académica profesional o un centro universitario (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/02/2015	17/02/2015 Sec. 5ª
401	Se integra la Junta de Coordinación Política de la Legislatura, presidida por el Diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Héctor Miguel Bautista López (PRD), y Ulises Ramírez Núñez (PAN), como Secretario al Diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), y como vocales a los diputados: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Óscar González Yáñez (PT) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	1/03/2015	1/03/2015 Sec. 1ª
402	Se aprueba la renuncia de José Carmen Castillo Ambriz al cargo de magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y se aprueba el nombramiento de Diana Elda Pérez Medina como magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/03/2015	5/03/2015 Sec. 4ª
403	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ocoyoacac de un inmueble y se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble para que las referidas autoridades los permuten (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/03/2015	10/03/2015 Sec. 3ª
404	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Huehuetoca de una fracción de un inmueble para donarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una unidad de medicina familiar (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/03/2015	10/03/2015 Sec. 3ª Fe de erratas: 3/02/2016 Sec. 4ª

405	Se designa a José Sergio Díaz Hernández como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Ecatepec para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
406	Se designa a Carlos Ruiz Domínguez como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Cuautitlán para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
407	Se designa a Erik Martínez Domínguez como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Cuautitlán Izcalli para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
408	Se designa a Guillermo Alfredo Martínez González como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Tlalnepantla para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
409	Se designa a Braulio Antonio Álvarez Jasso como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Toluca para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
410	Se designa a Alfonso Aguirre y Aguirre como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Zumpango para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
411	Se designa a José Luis López Gutiérrez como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Villa del Carbón para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
412	Se designa a Norberto Dávila Montes de Oca como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Capulhuac para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª

413	Se designa a Claudia Oyoque Ortiz como Presidenta Municipal Sustituta del Municipio de Naucalpan para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
414	Se designa a Laura Nallily González García como Presidenta Municipal Sustituta del Municipio de Coacalco para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
415	Se designa a Tomás García Villar como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Lerma para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
416	Se designa a Gustavo Hernández Martínez como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Ixtapaluca para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
417	Se designa a Juan Pedrozo González como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Metepec para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
418	Se designa a Higinio Alfredo García Durán como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Tultitlán para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
419	Se designa a Nazario Gutiérrez Martínez como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Texcoco para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª
420	Se designa a Juan Miguel Barragán Elizondo como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Jilotepec para concluir el periodo constitucional 2013-2015 (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/03/2015	13/03/2015 Sec. 3ª

421	Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar un inmueble ubicado en el Municipio de Toluca para donarlo a la Universidad Autónoma del Estado, a efecto de construir instalaciones educativas (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/03/2015	24/03/2015 Sec. 3ª
422	Se precisan los programas que no deberán suspenderse durante el proceso electoral que concluirá el 7 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	30/03/2015	1/04/2015 Sec. 3ª
423	Se autoriza la desincorporación de cuatro predios del patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, para enajenarlos mediante subasta pública (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	26/03/2015	6/04/2015 Sec. 3ª
424	Se reforma el artículo 193 del Código Penal, para que no se sancione con prisión al que maneje o utilice un vehículo de motor sin ambas placas de circulación o la autorización para circular (Titular del Ejecutivo del Estado y Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/04/2015	10/04/2015 Sec. 4ª
425	Se reforman la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para establecer la obligación de los servidores públicos de declarar los intereses que con motivo de su empleo, cargo o comisión se presenten (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	30/04/2015 Sec. 5ª <u>Fe de erratas:</u> 28/05/2015 Sec. 4ª
426	Se autoriza al Ayuntamiento de Chalco a concesionar la operación de una alberca semi-olímpica (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	30/04/2015	6/05/2015 Sec. 3ª
427	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ecatepec de un inmueble para donarlo al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	6/05/2015 Sec. 3ª

428	Se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y se abroga la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	7/05/2015 Sec. 3ª
429	Se reforma el Código Civil, para precisar aspectos relacionados con la identidad, el Registro Civil y el matrimonio. Intervino un diputado (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	7/05/2015 Sec. 3ª
430	Se reforma el Código Penal, para adicionarle el capítulo denominado "simulación de vehículo oficial perteneciente a instituciones de seguridad pública o de servicio público de emergencia (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	8/05/2015 Sec. 3ª
431	Se reforma el Código Penal, para ampliar las sanciones a quienes cometan el delito de quebrantamiento de sellos (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	8/05/2015 Sec. 5ª
432	Se reforma el artículo 2.14 del Código Civil, para establecer que al efectuarse el registro civil de los hijos, el nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y el primer apellido del padre o el primer apellido de la madre (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	8/05/2015 Sec. 5ª
433	Se reforma el Código Administrativo, para otorgar legalidad y certeza jurídica a la actuación de la Secretaría de Movilidad y a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	13/05/2015 Sec. 3ª
434	Se reforma el artículo 207 de la Ley de Seguridad, para aplicar sanciones al servidor público de una institución de seguridad pública que extravíe, dañe, altere, sustraiga o entregue a un tercero los bienes, equipos y armas de fuego (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	13/05/2015 Sec. 4ª

435	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Morelos y Villa del Carbón (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	14/05/2015 Sec. 3ª
436	Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de San Felipe del Progreso y San José del Rincón (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	14/05/2015 Sec. 3ª
437	Se reforman los artículos 5, 61, 77, 88 Bis y 131 de la Constitución Política del Estado, para ampliar las facultades del organismo autónomo garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales (Diputado Silvestre García Moreno del PRD). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 26 de marzo de 2015</u>	8/06/2015 <u>Diputación</u>	8/06/2015 Sec. 4ª Fe de erratas: 3/09/2015 Sec. 4ª
438	Se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado, para establecer que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 19 de marzo de 2015</u>	8/06/2015 <u>Diputación</u>	8/06/2015 Sec. 5ª Fe de erratas: 3/09/2015 Sec. 4ª
439	Se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado, para establecer que el Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal (Diputado Ulises Ramírez Núñez del PAN). <u>Minuta aprobada por mayoría de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 26 de marzo de 2015</u>	8/06/2015 <u>Diputación</u>	8/06/2015 Sec. 6ª Fe de erratas: 3/09/2015 Sec. 4ª
440	Se convoca a la LVIII Legislatura del Estado de México a su Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/06/2015 <u>Diputación</u>	8/06/2015 Sec. 8ª
441	Se aprueba la petición formal de Javier Martínez Cruz para continuar en el ejercicio de su encargo como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	15/06/2015 Sec. 3ª

442	Se aprueba la petición formal de Josefina Román Vergara para continuar en el ejercicio de su encargo como Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	15/06/2015 Sec. 4ª
443	Se aprueba la petición formal de Zulema Martínez Sánchez para continuar en el ejercicio de su encargo como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	15/06/2015 Sec. 5ª
444	Se aprueba la petición formal de Eva Abaid Yapur para continuar en el ejercicio de su encargo como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	15/06/2015 Sec. 3ª
445	Se desaprueba la petición formal de Arlen Siu Jaime Merlos para continuar en el ejercicio de su encargo como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	15/06/2015 Sec. 7ª
446	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Cuautitlán Izcalli de un predio para donarlo al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para la construcción de una clínica regional (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	18/06/2015 Sec. 5ª
447	Se reforman los artículos 2.8 y 2.228 del Código para la Biodiversidad, para facultar a la Secretaría del Medio Ambiente a promover la celebración de convenios de coordinación, para la implementación de proyectos productivos que benefician a la población de los municipios que cuenten con áreas naturales protegidas (Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	19/06/2015 Sec. 4ª

448	Se reforma el artículo 4.64 del Código para la Biodiversidad, para prohibir la colocación de anuncios de propaganda comercial e institucional sobre recipientes y contenedores de residuos (Diputada María Teresa Garza Martínez del Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	22/06/2015 Sec. 4ª
449	Se reforman la Ley Orgánica Municipal y el Código Civil, para que el Secretario del Ayuntamiento pueda expedir las constancias de identidad o de última residencia que le soliciten los habitantes del Municipio (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	22/06/2015 Sec. 6ª
450	Se reforma el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal, para que los municipios identificados como destinos turísticos incluyan disposiciones que regulen la materia turística (Diputado Everardo Pedro Vargas Reyes del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	22/06/2015 Sec. 6ª
451	Se reforman los artículos 14, 15 y 19 de la Ley de Planeación, para establecer que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma con los planes de desarrollo a largo plazo (Diputado Enrique Mendoza Velázquez del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	22/06/2015 Sec. 7ª
452	Se reforma el artículo 136 del Código Financiero, para establecer tarifas diferenciadas en el cobro de los derechos por el tratamiento de aguas residuales (Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	24/06/2015 Sec. 4ª
453	Se reforma el artículo 28 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, para precisar el objeto de esta ley y establecer que la Comisión de Derechos Humanos debe favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia (Diputado Silvestre García Moreno del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	24/06/2015 Sec. 5ª

454	Se reforma el artículo 253 del Código Penal, para tipificar el delito de disparo de arma de fuego sobre una persona o grupo de personas fuera de un campo de tiro debidamente autorizado, o en algún lugar concurrido (Diputado Octavio Martínez Vargas del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	25/06/2015 Sec. 3ª
455	Se adiciona el capítulo "De la violencia obstétrica" a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México (Diputada María Gisela Alejandra Parra Flores del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	25/06/2015 Sec. 3ª
456	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/06/2015 <u>Diputación</u>	30/06/2015 Sec. 5ª
457	Se aprueba la renuncia de Mauricio Moreno Vargas como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/06/2015 <u>Diputación</u>	29/06/2015 Sec. 4ª
458	Se aprueba el nombramiento de José Guadalupe Luna Hernández como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	2/07/2015	6/07/2015 Sec. 3ª
459	Se expide la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	6/07/2015 Sec. 4ª
460	Se reforma la Ley de Eventos Públicos, para sancionar a quien coloque publicidad de un evento público a través de anuncios colgantes, adosados y pintados en bardas, cercas y predios (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	6/07/2015 Sec. 5ª
461	Se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Código Administrativo y el Código de Procedimientos Administrativos, para que la Secretaría de la Contraloría opere el Registro Estatal de Inspectores (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	6/07/2015 Sec. 6ª Fe de erratas: 7/08/2015 Sec. 2ª

462	Se ordena inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo con letras de oro la leyenda: Capitales del Estado de México (Diputado Enrique Mendoza Velázquez del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	6/07/2015 Sec. 7ª
463	Se reforma la Ley Registral, para simplificar los trámites y servicios que presta el Instituto de la Función Registral y facilitar la actividad comercial o industrial de bajo impacto (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	3/07/2015 Sec. 4ª
464	Se reforma el artículo 14 Bis de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, para que el Instituto de la Función Registral otorgue un subsidio de hasta el 100% en el pago de los derechos por servicio del certificado de libertad de existencia de gravámenes y la inscripción relativa a la propiedad de inmuebles, destinados a la apertura de unidades económicas de bajo impacto, cuya superficie sea menor a los dos mil metros cuadrados (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	3/07/2015 Sec. 5ª
465	Se adiciona el artículo 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, para facultar a los ayuntamientos para otorgar estímulos fiscales a quienes abran unidades económicas de bajo impacto (Diputada María Teresa Garza Martínez del Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	3/07/2015 Sec. 6ª
466	Se reforma el Código Administrativo, para que las solicitudes de licencia de construcción de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto sean emitidas en un plazo de un día hábil (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	2/07/2015	3/07/2015 Sec. 7ª

467	Se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para regular la participación de los miembros de su Consejo Directivo y facultar al Inspector General para emitir recomendaciones con motivo de la detección de conductas irregulares (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	10/07/2015 Sec. 3ª
468	Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	10/07/2015 Sec. 4ª Fe de erratas: 12/08/2015 Sec. 2ª
469	Se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, para adecuar su objeto, incorporar a la Secretaría de Desarrollo Económico a su Consejo Directivo e instituir la figura de su Secretario de Vinculación (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	10/07/2015 Sec. 5ª
470	Se reforma el artículo 30 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado, para que cuando se celebren convenios de reconocimiento de límites territoriales intermunicipales se otorgue garantía de audiencia a los municipios colindantes (Diputado Francisco Rodríguez Posadas del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	13/07/2015 Sec. 4ª
471	Se reforma el artículo 4.129 del Código Civil, para establecer que al cesar la convivencia, la concubina o concubino que haya procreado hijos tiene derecho a una pensión alimenticia (Diputado Armando Portuguese Fuentes del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	13/07/2015 Sec. 5ª
472	Se reforma el artículo 171 del Código de Procedimientos Penales, para que al imputado se le asigne un defensor cuando su defensor abandone sin causa justificada su defensa (Diputado Gerardo del Mazo Morales de Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	13/07/2015 Sec. 6ª

473	Se reforman el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 15 Ter de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", para establecer requisitos para quienes ocupen los cargos de Tesorero de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia (Diputado Leonardo Benítez Gregorio del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	13/07/2015 Sec. 7ª
474	Se reforma el artículo 5 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, para que la persona que viva en concubinato con servidor público o el pensionado, goce de los beneficios de la seguridad social (Diputado Epifanio López Garnica del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	13/07/2015 Sec. 8ª
475	Se reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para permitir la participación de representantes de la sociedad civil en las comisiones legislativas (Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	13/07/2015 Sec. 9ª
476	Se expide la Ley de Apoyo al Migrante Mexiquense (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	29/06/2015 Sec. 5ª
477	Se reforman el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo, para crear la Comisión Legislativa Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, y por consiguiente, derogar lo conducente del acuerdo por el que se creó la Comisión Especial para la Protección de Datos Especiales (Diputado Enrique Vargas del Villar del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	14/07/2015 Sec. 5ª

478	Se reforma el artículo 137 de la Constitución Política del Estado, para que las instancias estatales y municipales puedan suscribir acuerdos con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 10 de junio de 2015</u>	13/07/2015 <u>Diputación</u>	14/07/2015 Sec. 6ª
479	Se reforma el artículo 270 del Código Penal, para incrementar las sanciones a quienes cometan el delito de abuso sexual, específicamente a quien ejecute en una persona un acto erótico o sexual sin su consentimiento (Diputado José de Jesús Magaña Juárez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	14/07/2015 Sec. 7ª
480	Se reforma el artículo 176 del Código Penal, para sancionar a quien se atribuya o acepte por cualquier medio el carácter de profesionista o grado académico sin tener título legal (Diputado Silvestre García Moreno del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	14/07/2015 Sec. 8ª
481	Se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Código Administrativo, la Ley del Agua, la Ley de Fomento Económico, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y la Ley de Cambio Climático, para crear la Secretaría de Infraestructura, en sustitución de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría del Agua y Obra Pública (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	27/07/2015	27/07/2015 Sec. 3ª
482	Se reforman el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 119 del Código Penal, para establecer las causales para suprimir el delito de desobediencia o a ejercer la acción penal a quien incumpla las medidas de apremio que fije la autoridad (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/07/2015	31/07/2015 Sec. 4ª

483	Se reforman el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código Administrativo, la Ley de Desarrollo Social, la Ley de Derechos y Cultura Indígena, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, la Ley de la Juventud, la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", la Ley de Educación, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar, la Ley de Justicia para Adolescentes, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en apego a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/07/2015	6/08/2015 Sec. 5ª Fe de erratas: 23/10/2015 Sec. 5ª
484	Se reforman los artículos 7.26 y 7.35 del Código Administrativo, para establecer como obligaciones de los concesionarios y permisionarios del transporte público, las de someter a los conductores a controles y evaluaciones de pericia en el manejo de las unidades (Diputada Iliett Sue Ann Vilchis Eleno del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	12/08/2015 Sec. 4ª
485	Se reforman el Código Civil y el Código Administrativo, para regular la operación del contrato electrónico de transporte privado de personas (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	12/08/2015 Sec. 5ª

486	Se expide la Ley de Movilidad del Estado de México (Titular del Ejecutivo del Estado y Diputado Ulises Ramírez Núñez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	12/08/2015 Sec. 6ª
487	Se expide la Ley de Víctimas del Estado de México y por la que con dicho propósito se abrogan la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México y la Ley de la Defensoría Especializada de Víctimas y Ofendidos del Estado de México y se reforman el Código Penal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (Titular del Ejecutivo del Estado y diputados: Armando Soto Espino del PRD y Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	17/08/2015 Sec.3ª
488	Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ocoyoacac de un lote para donarlo al Gobierno del Estado, para la construcción de la Universidad Estatal del Valle de Toluca (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	18/08/2015 Sec. 3ª
489	Se reforma el artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para facultar a la Consejería Jurídica para registrar y legalizar las firmas autógrafas y los sellos oficiales y electrónicos de los funcionarios estatales y municipales (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	19/08/2015 Sec. 3ª
490	Se reforma el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal, para establecer que la convocatoria para elegir al Defensor Municipal de Derechos Humanos se emitirá dentro de los primeros 60 días naturales del periodo constitucional del Ayuntamiento (Diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/06/2015	19/08/2015 Sec. 4ª

491	Se reforma el Código para la Biodiversidad, para establecer los elementos mínimos que deben contener los lugares de resguardo de ejemplares vivos de fauna silvestre (Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	19/08/2015 Sec. 5ª
492	Se expide la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México (Diputada María Gisela Alejandra Parra Flores del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	19/08/2015 Sec. 6ª
493	Se reforman el Código Penal, el Código Administrativo y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, para tipificar los delitos contra el bienestar animal y precisar las atribuciones del Consejo Rector de Impacto Sanitario (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/08/2015	19/08/2015 Sec. 7ª
494	Se reforma el artículo 21 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer que en los casos de feminicidio, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 242 Bis del Código Penal, como son de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia (Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	19/08/2015 Sec. 8ª
495	Se expide la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y con dicho propósito se reforman el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles (Titular del Ejecutivo del Estado y diputados: Epifanio López Garnica del PRD y María Gisela Alejandra Parra Flores del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	20/08/2015 Sec. 4ª

496	Se reforman el Código Administrativo, la Ley de Contratación Pública y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que las dependencias, entidades y ayuntamientos se abstengan de recibir propuestas o celebrar contratos de obra pública o servicios con proveedores, contratistas o particulares sujetos a procedimiento por responsabilidad administrativa resarcitoria o que no hayan realizado la indemnización respectiva (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	24/08/2015 Sec. 6ª
497	Se reforman el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles y el Código Penal, para establecer el procedimiento que seguirá el juez, para determinar quien de los cónyuges ejercerá la guarda y custodia de los menores de edad cuando se presente un divorcio (Diputada Ana María Balderas Trejo del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	24/08/2015 Sec. 7ª
498	Se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, para que los ayuntamientos, tengan entre sus atribuciones, las de promover el financiamiento de proyectos productivos de las mujeres emprendedoras (Diputado Enrique Mendoza Velázquez del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	24/08/2015 Sec. 8ª
499	Se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, para precisar que los ayuntamientos podrán fomentar una mayor asignación presupuestal para mantenimiento de parques, jardines e infraestructura municipal procurando que éste sea destinado a la generación de empleos para los adultos mayores en trabajos de conservación y mantenimiento (Diputado Enrique Mendoza Velázquez del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	24/08/2015 Sec. 9ª
500	Se convoca a la LVIII Legislatura a su Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	24/08/2015 <u>Diputación</u>	25/08/2015 Sec. 3ª

501	Se reforman los artículos 7.16 y 7.24 del Código Civil, para establecer que la nulidad por causa de error, dolo, violencia o incapacidad sólo puede invocarse por el que ha sufrido esos vicios del consentimiento (Diputado Silvestre García Moreno del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	25/08/2015 Sec. 4ª
502	Se reforma el artículo 9 de la Ley de Arancel de Abogados y Costas Judiciales, para reducir el arancel de los litigios relativos a unidades económicas de bajo impacto (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/08/2015	25/08/2015 Sec. 5ª
503	Se adiciona el artículo 228 Bis del Código Penal, para sancionar al que ilícitamente almacene material peligroso (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/08/2015	25/08/2015 Sec. 6ª
504	Se reforma el artículo 4 de la Ley de Planeación, para precisar que la planeación democrática deberá establecer criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	25/08/2015 Sec. 9ª
505	Se reforman los artículos 17 y 27 de la Ley de Educación y el artículo 2.16 para el propósito de que las autoridades educativas, en coordinación con las del sector salud, implementen programas para prevenir las adicciones, tomando en cuenta la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las personas (Diputado Jociás Catalán Valdez del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/08/2015	25/08/2015 Sec. 10ª
506	Se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para transformar la Comisión Legislativa de Desarrollo Social en Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	26/08/2015 Sec. 3ª

507	Se reforma el Código Administrativo, para redefinir los conceptos de publicidad exterior y de zona de seguridad, para prohibir la colocación de publicidad exterior provisional o permanente en camellones, fajas separadoras, isletas y zona de seguridad (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2015	28/08/2015 Sec. 5ª
508	Se reforma el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, para establecer que para la aprobación de las observaciones a las leyes o decretos que envíe el Gobernador a la Legislatura, serán necesarios los votos de al menos las dos terceras partes de los diputados presentes (Diputado José Alfredo Torres Huitrón del PRI). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 6 de agosto de 2015</u>	1/09/2015 <u>Diputación</u>	3/09/2015 Sec. 5ª
509	Se reforma el artículo 148 de la Constitución Política del Estado, para que la Constitución Política pueda ser adicionada o reformada por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes (Diputado Juan Abad de Jesús de Movimiento Ciudadano). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 12 de agosto de 2015</u>	1/09/2015 <u>Diputación</u>	3/09/2015 Sec. 6ª
510	Se reforman los artículos 61, 64 y 128 de la Constitución Política del Estado y el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, para que la Legislatura, o en su caso, la Diputación Permanente, reciban el aviso de los presidentes municipales, cuando salgan al extranjero en misiones oficiales (Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez de Nueva Alianza). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 12 de agosto de 2015</u>	1/09/2015 <u>Diputación</u>	3/09/2015 Sec. 7ª
511	Se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Poder Legislativo, para implementar la figura de la caducidad legislativa y las excepciones procedentes a la misma, cuando concluya el periodo constitucional de una Legislatura (Diputado Gerardo del Mazo Morales de Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	3/09/2015 Sec. 9ª

512	Se adiciona el Libro Décimo Noveno del Código Administrativo y se reforma la Ley de Vivienda, para regular las operaciones y servicios inmobiliarios (Diputado David López Cárdenas del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/08/2015	3/09/2015 Sec. 9ª
513	Se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado, para establecer que en el Estado toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión (Diputada María Eugenia Granados Cárdenas del PAN). <u>Minuta aprobada por unanimidad de votos en la sesión de la LVIII Legislatura del 2 de julio de 2015</u>	12/08/2015	3/09/2015 Sec. 10ª
	Se reforman la Ley del Notariado y el Código Civil, para instituir la figura jurídica del video testamento (Diputado Ulises Ramírez Núñez del PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/10/2014	No se publicó

C. Relación de Acuerdos Expedidos por la LVIII Legislatura¹¹⁴⁹

No. ¹¹⁵⁰	Sinopsis (Autor(es) de la proposición)	Aprobación	Publicación
1	Se integra la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Octavio Martínez Vargas (PRD). Para el primer mes se nombran como vicepresidentes a los diputados: Alejandro Castro Hernández (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/09/2012 <u>Junta</u>	4/09/2012 Sec. 4ª

¹¹⁴⁹ Incluye el acuerdo de la Comisión Instaladora de la LVIII Legislatura por el que se eligió a la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la LVIII Legislatura.

¹¹⁵⁰ Se asignó un número progresivo a los acuerdos conforme al orden en que fueron aprobados en el Pleno de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

2	Se nombran a los diputados integrantes de las comisiones permanentes de: Gobernación y Puntos Constitucionales, de Legislación y Administración Municipal, de Procuración y Administración de Justicia, de Planeación y Gasto Público, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Urbano, de Planificación Demográfica, de Desarrollo Agropecuario y Forestal, de Protección Ambiental, de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, de Comunicaciones y Transportes, de Derechos Humanos, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, de Seguridad Pública y Tránsito, de Asuntos Electorales, de Patrimonio Estatal y Municipal, de Desarrollo Turístico y Artesanal, de Asuntos Metropolitanos, de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Asuntos Indígenas, de Protección Civil, para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de Desarrollo Social, de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, de Equidad y Género, de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios, de la Juventud y el Deporte, de Finanzas Públicas, de Recursos Hidráulicos, de Apoyo y Atención al Migrante y de Participación Ciudadana; los comités permanentes de: Administración, de Estudios Legislativos, de Comunicación Social y de Vigilancia de la Contraloría; de las comisiones legislativas transitorias de Relaciones Internacionales y Editorial y de Biblioteca y de las comisiones especiales: para la Protección de Datos Personales y Enlace Legislativo (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/09/2012	5/10/2012 Sec. 4ª
3	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del segundo mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Marlon Martínez Martínez (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), y Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/10/2012	5/10/2012 Sec. 4ª
4	Se sustituyen integrantes de una comisión especial y de catorce comisiones legislativas (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/10/2012	15/10/2012 Sec. 5ª

5	Se nombra a Horacio Morales Luna como Director General de Comunicación Social de la Legislatura (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/10/2012	18/10/2012 Sec. 3ª
6	Se exhortan al Órgano Superior de Fiscalización y a la Junta de Coordinación Política para que atiendan lo referente a las denuncias que presentó la Junta de Coordinación Política de la LVI Legislatura sobre supuestos actos de corrupción cometidos por las administraciones 2003-2006 de los municipios de Amecameca, San Antonio la Isla y Zinacantepec (Diputado Higinio Martínez Miranda de Movimiento Ciudadano). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/10/2012	No se publicó
7	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del tercer mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/11/2012	5/11/2012 Sec. 3ª
8	Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que tenga a bien instruir las acciones que puedan prevenir en forma efectiva y bajar la incidencia de accidentes automovilísticos en la autopista México-Toluca (Diputada Martha Elvia Fernández Sánchez del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/11/2012	14/11/2012 Sec. 3ª
9	Se solicita la comparecencia del Secretario de Comunicaciones para que exponga el estado que guardan las concesiones de autopistas estatales y federales (Diputado Higinio Martínez Miranda de Movimiento Ciudadano). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/11/2012	14/11/2012. Sec. 3ª
10	Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2013 se considere una ampliación presupuestal suficiente en el rubro de educación pública (Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/11/2012	No se publicó
11	Se exhortan a los ayuntamientos para que en su Presupuesto de Egresos prevean la creación de fondos municipales de protección civil (Diputado Gerardo del Mazo Morales de Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/11/2012	22/11/2012 Sec. 3ª

12	Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a partir del 1 de diciembre de 2012 implemente las acciones previstas en el Programa de Protección Civil para la Temporada Invernal 2012-2013 (Diputado Gerardo del Mazo Morales de Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/11/2012	22/11/2012 Sec. 3ª
13	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del cuarto mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: José Alfredo Torres Huitrón (PRI), y Ana María Balderas Trejo (PAN), y como secretarios a los diputados: Norberto Morales Poblete (PT), Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), y Elda Gómez Lugo (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/11/2012	3/12/2012 Sec. 4ª
14	Se acepta la licencia definitiva para separarse del cargo de Diputado a Alfonso Humberto Castillejos Cervantes (Verde) (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	3/12/2012	3/12/2012 Sec. 5ª
15	Se integra la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso, presidida por el Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN). Se nombran como Vicepresidente al Diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), como Secretario al Diputado Epifanio López Garnica (PRD), como miembros a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Norberto Morales Poblete (PT), Fernando García Enríquez (Verde), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y Dora Elena Real Salinas (PRI), y como suplentes a los diputados: Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Silvia Lara Calderón (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Octavio Martínez Vargas (PRD), y Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/12/2012	14/12/2012 Sec. 4ª
16	Se integra la Mesa Directiva del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), y Armando Soto Espino (PRD), y como secretarios a los diputados: Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), y Jocías Catalán Valdez (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/01/2013 <u>Junta</u>	5/01/2013 Sec. 1ª

17	Se aprueba <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforman los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fijar las bases para el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/01/2013	5/01/2013 Sec. 2ª
18	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforman los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar el concepto de competitividad como parte del desarrollo nacional (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/01/2013	5/01/2013 Sec. 2ª
19	Se integra la Mesa Directiva del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado David López Cárdenas (PRI). Nombra como vicepresidentes a los diputados: Saúl Benítez Avilés (PRD), y Erick Pacheco Reyes (PAN), y como secretarios a los diputados: María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	31/01/2013 <u>Junta</u>	31/01/2013 Sec. 6ª
20	Se sustituyen integrantes en la Comisión Especial de Enlace Legislativo y en las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y Tránsito, de Equidad y Género y de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	31/01/2013	31/01/2013 Sec. 6ª
21	Se aprueba la <u>iniciativa de decreto al Congreso de la Unión</u> , por la que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el juez ordene la prisión preventiva en los casos en que se presente el delito de extorsión (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	21/02/2013 Sec. 4ª

22	Se aprueba la <u>iniciativa de decreto al Congreso de la Unión</u> por la que se reforman los artículos 81 y 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para considerar como delito grave la portación de armas de fuego sin la licencia correspondiente e incrementar las penas a quien cometa este delito (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/02/2013	22/02/2013 Sec. 5ª
23	Se integra la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN). Se nombran para el primer mes como vicepresidentes a los diputados: Enrique Mendoza Velázquez (PRI), y Saúl Benítez Avilés (PRD); y como secretarios a los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	1/03/2013 <u>Junta</u>	1/03/2013 Sec. 1ª
24	Se designan a las diputadas: Dora Elena Real Salinas (PRI), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), y Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), para participar en la constitución de la Conferencia Nacional de Legisladores contra la Trata de Personas que promueve el Senado de la República (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/03/2013	No se publicó
25	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del segundo mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), y Saúl Benítez Avilés (PRD), y como secretarios a los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/03/2013	27/03/2013 Sec. 3ª
26	Se exhortan a los municipios para que expidan su Reglamento de Mejora Regulatoria y establezcan sus registros municipales de trámites y servicios (Diputado Saúl Benítez Avilés del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/04/2013	25/04/2013 Sec. 3ª
27	Se hace un llamado a los ayuntamientos de los municipios con población indígena para que favorezcan la creación de órganos o comisiones encargados de atender sus asuntos (Diputado Erick Pacheco Reyes del PAN). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	18/04/2013	2/05/2013 Sec. 3ª

28	Se integra la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso, presidida por el Diputado Octavio Martínez Vargas (PRD). Se nombran como Vicepresidente al Diputado Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), como Secretario al Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), como miembros a los diputados: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Gabriel Olvera Hernández (PRI), Felipe Borja Texcotitla (PRI), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes a los diputados: Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), Jocías Catalán Valdés (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/04/2013	19/04/2013 Sec. 4ª
29	Se integra la Mesa Directiva del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), y Armando Portuguese Fuentes (PRD), y como secretarios a los diputados: Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Fernando García Enríquez (Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013 <u>Junta</u>	2/05/2013 Sec. 3ª
30	Se aprueba la minuta proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones (Cámara de Senadores del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/05/2013	7/05/2013 Sec. 5ª
31	Se integra la Mesa Directiva del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y Armando Portuguese Fuentes (PRD), y como secretarios a los diputados: Ana María Balderas Trejo (PAN), María Teresa Garza Martínez (Verde), e Israel Reyes Ledesma Magaña (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/05/2013	9/05/2013 Sec. 6ª

32	Se exhorta al Procurador General de Justicia a realizar las investigaciones correspondientes a los hechos que desencadenaron en una agresión física a la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y a un grupo de sus colaboradores (Diputado Norberto Morales Poblete del PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/05/2013 <u>Diputación</u>	No se publicó
33	Se integra la Mesa Directiva del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Norberto Morales Poblete (PT). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), y como secretarios a los diputados: Ana María Balderas Trejo (PAN), Fidel Almanza Monroy (PRI), y Fernando García Enríquez (Verde). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/06/2013 <u>Junta</u>	25/06/2013 Sec. 6ª
34	Se aprueba la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para precisar aspectos relacionados con la pérdida de la nacionalidad mexicana (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/07/2013	16/07/2013 Sec. 3ª
35	Se integra la Mesa Directiva del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Francisco Rodríguez Posada (PAN). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Sergio Mancilla Zayas (PRI), y Armando Portuguez Fuentes (PRD), y como secretarios a los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/07/2013	20/07/2013 Sec. 1ª
36	Se aprueba la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que rija en la República en el orden federal y en el fuero común (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/08/2013	7/08/2013 Sec. 6ª
37	Se exhortan a los ayuntamientos para que aseguren la adecuada operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México (Diputado Saúl Benítez Avilés del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/08/2013	7/08/2013 Sec. 7ª

38	Se integra la Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso, presidida por el Diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza). Se nombran como Vicepresidente al Diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI); como Secretaria a la Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), como miembros a los diputados: Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Amador Monroy Estrada (PRI), David Parra Sánchez (PRI), Fernando García Enríquez (Verde), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Ariel Vallejo Tinoco (PRI), y como suplentes a los diputados: Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), Dora Elena Adriana Real Salinas (PRI), Tito Maya de la Cruz (PRD), y Luis Alberto Marrón Agustín (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/08/2013	12/08/2013 Sec. 4ª
39	Se integra la Mesa Directiva del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por la Diputada María Teresa Garza Martínez (Verde). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Armando Corona Rivera (PRI), y Epifanio López Garnica (PRD), y como secretarios a los diputados: Annel Flores Gutiérrez (PAN), Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2013 <u>Junta</u>	27/08/2013 Sec. 6ª
40	Se aprobó la <u>iniciativa de decreto al Congreso de la Unión</u> por el que se reforma la Ley del Registro Público Vehicular, para que se fije un número de identificación vehicular a las autopartes significativas (Titular del Ejecutivo del Estado). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2013	29/08/2013 Sec. 4ª
41	Se integra la Mesa Directiva del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Ana María Balderas Trejo (PAN). Se nombran para el primer mes como vicepresidentes a los diputados: Enrique Mendoza Velázquez (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/09/2013	5/09/2013 Sec. 4ª
42	Se acuerda citar a la Glosa del Informe del Gobierno al Procurador General de Justicia ante el Pleno y a los secretarios de Desarrollo Social y de Comunicaciones ante comisiones (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/09/2013	4/10/2013 Sec. 5ª

43	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del segundo mes del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), y Jociás Catalán Valdés (PRD), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), e Irad Mercado Ávila (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/09/2013	4/10/2013 Sec. 5ª
44	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Congreso de la Unión tenga la facultad de expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales (Cámara de Senadores del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/10/2013	10/10/2013 Sec. 5ª
45	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforman los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que de las constituciones y leyes de los estados se suprima el derecho exclusivo que tenían los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a elección popular y para que se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	8/10/2013	10/10/2013 Sec. 5ª
46	Se encomienda a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sustanciar el procedimiento para elegir o reelegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y para proceder a la elección de dos consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo de dicha institución (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/10/2013	17/10/2013 Sec. 4ª
47	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del tercer mes del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Héctor Pedroza Jiménez (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Sergio Mancilla Zayas (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/10/2013	1/11/2013 Sec. 3ª

48	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para instituir los órganos autónomos de transparencia de la Federación y de los estados y del Distrito Federal (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	2/12/2013 Sec. 4ª
49	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del cuarto mes del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Elda Gómez Lugo (PRI), y Silvestre García Moreno (PRD), y como secretarios a los diputados: María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	28/11/2013	3/12/2013 Sec. 3ª
50	Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que excluya del beneficio del subsidio en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los automotores propiedad de la Federación, del Estado, de los municipios y sus organismos descentralizados y de los organismos autónomos que no se encuentran afectos al servicio público (Diputado Armando Soto Espino del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/12/2013	10/12/2013 Sec. 4ª
51	Se exhortan a los 125 ayuntamientos para que creen instancias permanentes para la prevención, atención y capacitación para las personas con discapacidad y se abran oportunidades de empleo para que se incorporen en la vida productiva del país (Diputado Alberto Hernández Meneses de Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/12/2013	10/12/2013 Sec. 5ª

52	Se integra la Diputación Permanente del Cuarto Periodo de Receso, presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). Se nombran como Vicepresidente al Diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), como Secretario al Diputado Jocías Catalán Valdez (PRD), como miembros a los diputados: Leticia Zepeda Martínez (PAN), Dora Elena Real Salinas (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes a los diputados: Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Felipe Borja Texocotitla (PRI), Tito Maya de la Cruz (PRD), y Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/12/2013	11/12/2013 Sec. 3ª
53	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	13/12/2013	17/12/2013 Sec. 4ª
54	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política (Cámara de Senadores del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	13/12/2013	17/12/2013 Sec. 4ª
55	Se integra la Mesa Directiva del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y Saúl Benítez Avilés (PRD), y como secretarios a los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Sergio Mancilla Zayas (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/01/2014 <u>Junta</u>	17/01/2014 Sec. 5ª
56	Se designa a Pablo Díaz Gómez como Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo por un periodo de cuatro años (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2014	22/01/2014 Sec. 4ª

57	Se integra la Mesa Directiva del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD). Se nombran para fungir durante el primer mes como vicepresidentas a las diputadas: Dora Elena Real Salinas (PRI), y Annel Flores Gutiérrez (PAN), y como secretarios a los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	1/03/2014 <u>Junta</u>	1/03/2014 Sec. 1ª
58	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del segundo mes del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Elsa Gómez Lugo (PRI), y Erick Pacheco Reyes (PAN), y como secretarios a los diputados: Silvia Lara Calderón (PRI), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/03/2014	28/03/2014 Sec. 3ª
59	Se integra la Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso, presidida por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez (Verde). Se nombran como Vicepresidente al Diputado Amador Monroy Estrada (PRI), como Secretario al Diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como miembros a los diputados: Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Norberto Morales Poblete (PT), y como miembros suplentes a los diputados: Narciso Hinojosa Molina (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	24/04/2014	25/04/2014 Sec. 3ª
60	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para precisar que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento (Cámara de Senadores del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	6/05/2014 Sec. 4ª

61	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para precisar que los integrantes de los ayuntamientos serán responsables por violaciones a la Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales (Cámara de Senadores del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	6/05/2014 Sec. 4ª
62	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para prohibir la utilización del trabajo de los menores de 15 años y que los mayores de esta edad y menores de 16 tengan como jornada máxima la de seis horas (Cámara de Senadores del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/04/2014	6/05/2014 Sec. 4ª
63	Se integra la Diputación Permanente del Quinto Periodo de Receso, presidida por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez (Verde). Se nombran como Vicepresidente al Diputado Amador Monroy Estrada (PRI), como Secretario al Diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), como miembros a los diputados: Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y Norberto Morales Poblete (PT), y como miembros suplentes a los diputados: Narciso Hinojosa Molina (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	23/05/2014 <u>Junta</u>	23/05/2014 Sec. 4ª
64	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer como causante para la nulidad de las elecciones la adquisición de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	23/05/2014	23/05/2014 Sec. 4ª

65	Se integra la Mesa Directiva del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Jocías Catalán Valdez (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/06/2014 <u>Junta</u>	12/06/2014 Sec. 3ª
66	Se integra la Mesa Directiva del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), y Francisco Rodríguez Posadas (PAN), y como secretarios a los diputados: María Teresa Garza Martínez (Verde), Fidel Almanza Monroy (PRI), y Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/06/2014 <u>Junta</u>	27/06/2014 Sec. 4ª
67	Se exhorta al Director General del Instituto Mexiquense de Cultura a implementar un programa en materia de investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de las zonas arqueológicas (Diputado Norberto Morales Poblete del PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/07/2014	16/07/2014 Sec. 4ª
68	Se integra la Mesa Directiva del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Ariel Vallejo Tinoco (PRI), y Jocías Catalán Valdez (PRD), y como secretarios a los diputados: Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/07/2014 <u>Junta</u>	20/07/2014 Sec. 1ª

69	Se integra la Diputación Permanente del Sexto Periodo de Receso, presidida por el Diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD). Se nombran como Vicepresidente al Diputado Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), como Secretario al Diputado Francisco Rodríguez Posada (Nueva Alianza), como miembros a los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), Norberto Morales Poblete (PT), Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), Hugo Andrés Hernández Vargas (PRI), y Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), y como suplentes a los diputados: Silvestre García Moreno (PRD), Erick Pacheco Reyes (PAN), Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), e Irad Mercado Ávila (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	7/08/2014	8/08/2012 Sec. 8ª
70	Se designa a Jorge Alberto Huizar Ríos como Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/08/2014	18/08/2014 Sec. 9ª
71	Se concede licencia temporal al Diputado Alejandro Castro Hernández (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	25/08/2014 <u>Diputación</u>	25/08/2014 Sec. 3ª
72	Se integra la Mesa Directiva del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN). Se nombran para el primer mes como vicepresidentes a los diputados: Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD); y como secretarios los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	<u>Junta</u>	5/09/2014 Sec. 7ª
73	Se sustituyen integrantes del Comité Permanente de Administración y de ocho comisiones legislativas (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/09/2014	11/09/2014 Sec. 4ª
74	Se formula el calendario de comparecencias de titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo para desarrollar la glosa del Tercer Informe de Gobierno (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	25/09/2014	25/09/2014 Sec. 3ª

75	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del segundo mes del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), y como secretarios a los diputados: Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Sergio Mancilla Zayas (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/10/2014	3/10/2014 Sec. 4ª
76	Se exhortan a los titulares de los poderes del Estado y a la Presidenta Municipal de Toluca para que sus edificios sedes sean iluminados durante el mes de octubre de color rosa, en el marco del “Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama” (Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/10/2014	10/10/2014 Sec. 4ª
77	Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que considere una ampliación presupuestal suficiente en el rubro de educación pública (Diputado Alberto Hernández Meneses de Nueva Alianza y PRI). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	30/10/2014	4/11/2014 Sec. 3ª
78	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del tercer mes del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Saúl Benítez Avilés (PRD), y Elda Gómez Lugo (PRI), y como secretarios a los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/10/2014	3/10/2014 Sec. 4ª
79	Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de emitir opinión para que en los planes de educación básica se incluyan temas sobre salud, adicciones y violencia (Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/11/2014	15/12/2014 Sec. 5ª
80	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del cuarto mes del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y Saúl Benítez Avilés (PRD), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Gabriel Olvera Enríquez (PRI), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/12/2014	4/12/2014 Sec. 3ª

81	Se integra la Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso, presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). Se nombran como Vicepresidenta a la Diputada Silvia Lara Calderón (PRI), como Secretario al Diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD), como miembros a los diputados: Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Narciso Hinojosa Molina (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT), y como suplentes a los diputados: Héctor Hernández Silva (PRI), Irad Mercado Ávila (PRI), Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), y Tito Maya de la Cruz (PRD). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	11/12/2014	12/12/2014 Sec. 7ª
82	Se exhorta al Ejecutivo Federal para que la Coordinación Nacional de PROSPERA contemple que los adultos mayores acudan trimestralmente a sus consultas y capacitaciones para el autocuidado de su salud (Diputado Armando Soto Espino del PRD). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	17/12/2014	19/12/2014 Sec. 6ª
83	Se incorpora a la Diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), a un comité y a cinco comisiones legislativas (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	17/12/2014	19/12/2014 Sec. 6ª
84	Se otorga licencia al Diputado Fidel Almanza Monroy (PRI), para separarse de su cargo del 6 al 20 de enero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/1/2015 <u>Diputación</u>	6/01/2015 Sec. 1ª
85	Se otorga licencia a la Diputada Dora Elena Real Salinas (PRI), para separarse de su cargo del 6 al 20 de enero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/1/2015 <u>Diputación</u>	6/01/2015 Sec. 1ª
86	Se otorga licencia al Diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), para separarse de su cargo del 6 al 20 de enero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/1/2015 <u>Diputación</u>	6/01/2015 Sec. 1ª
87	Se aprueba el procedimiento para que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos efectúe la elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	14/01/2015 <u>Diputación</u>	14/01/2015 Sec. 5ª

88	Se integra la Mesa Directiva del Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por Diputado Héctor Hernández Silva (PRI). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Saúl Benítez Avilés (PRD), y Annel Flores Gutiérrez (PAN); y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/01/2015 <u>Junta</u>	20/01/2015 Sec. 5ª
89	Se otorga licencia al Diputado Héctor Pedroza Jiménez (PRI), para separarse de su cargo del 21 de enero al 4 de febrero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2015 <u>Diputación</u>	21/01/2015 Sec. 4ª
90	Se otorga licencia a la Diputada Dora Elena Real Salinas (PRI), para separarse de su cargo del 21 de enero al 4 de febrero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2015 <u>Diputación</u>	21/01/2015 Sec. 4ª
91	Se otorga licencia a la Diputada María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI), para separarse de su cargo del 21 de enero al 4 de febrero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2015 <u>Diputación</u>	21/01/2015 Sec. 4ª
92	Se otorga licencia al Diputado José Alfredo Torres Huitrón (PRI), para separarse de su cargo del 21 de enero al 4 de febrero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2015 <u>Diputación</u>	21/01/2015 Sec. 4ª
93	Se otorga licencia al Diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), para separarse de su cargo del 21 de enero al 4 de febrero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2015 <u>Diputación</u>	21/01/2015 Sec. 4ª
94	Se otorga licencia al Diputado Fidel Almanza Monroy (PRI), para separarse de su cargo del 21 de enero al 4 de febrero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2015 <u>Diputación</u>	21/01/2015 Sec. 4ª
95	Se otorga licencia a la Diputada Silvia Lara Calderón (PRI), para separarse de su cargo del 21 de enero al 4 de febrero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2015 <u>Diputación</u>	21/01/2015 Sec. 4ª
96	Se otorga licencia al Diputado Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), para separarse de su cargo del 21 de enero al 4 de febrero de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	21/01/2015 <u>Diputación</u>	21/01/2015 Sec. 4ª

97	Se otorga licencia para separarse definitivamente de su cargo a la Diputada Dora Elena Real Salinas (PRI) (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/02/2015 <u>Diputación</u>	4/02/2015 Sec. 3ª
98	Se otorga licencia para separarse definitivamente de su cargo al Diputado Fidel Almanza Monroy (PRI) (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/02/2015 <u>Diputación</u>	4/02/2015 Sec. 3ª
99	Se otorga licencia para separarse definitivamente de su cargo al Diputado Héctor Pedroza Jiménez (PRI) (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/02/2015 <u>Diputación</u>	4/02/2015 Sec. 3ª
100	Se otorga licencia para separarse definitivamente de su cargo a la Diputada María de Lourdes Aparicio Espinosa (PRI) (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/02/2015 <u>Diputación</u>	4/02/2015 Sec. 3ª
101	Se otorga licencia para separarse definitivamente de su cargo al Diputado José Alfredo Torres Huitrón (PRI) (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/02/2015 <u>Diputación</u>	4/02/2015 Sec. 3ª
102	Se otorga licencia para separarse definitivamente de su cargo al Diputado Francisco Lauro Rojas San Román (PRI) (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/02/2015 <u>Diputación</u>	4/02/2015 Sec. 3ª
103	Se otorga licencia para separarse definitivamente de su cargo al Diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI) (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/02/2015 <u>Diputación</u>	4/02/2015 Sec. 3ª
104	Se otorga licencia a la Diputada Silvia Lara Calderón (PRI), para separarse de su cargo del 5 de febrero al 7 de junio de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	4/02/2015 <u>Diputación</u>	4/02/2015 Sec. 3ª
105	Se integra la Mesa Directiva del Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), y como secretarios a los diputados: Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), Fernando García Enríquez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/02/2015	12/02/2015 Sec. 4ª

106	Se modifica la integración de comisiones y comités, para asignarles responsabilidades a siete diputadas de nuevo ingreso (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/02/2015	16/02/2015 Sec. 4ª
107	Al Diputado David Parra Sánchez (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
108	Al Diputado Apolinar Escobedo Ildelfonso (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
109	Al Diputado Marcos Manuel Castrejón Morales (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
110	Al Diputado David López Cárdenas (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
111	Al Diputado Juan Demetrio Sánchez Granados (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
112	Al Diputado Enrique Audencio Mazutti Delgado (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
113	Al Diputado Felipe Borja Texcótita (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
114	A la Diputada Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
115	Al Diputado Luis Enrique Martínez Ventura (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª

116	Al Diputado Roberto Espiridión Sánchez Pompa (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
117	Al Diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
118	Al Diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
119	Al Diputado Fernando García Enríquez (Verde), se le concede licencia para separarse definitivamente de su cargo a partir del 2 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 4ª
120	A la Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
121	Al Diputado Saúl Benítez Avilés (PRD), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
122	Al Diputado Tito Maya de la Cruz (PRD), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
123	Al Diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
124	Al Diputado Armando Portuguese Fuentes (PRD), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 7 de marzo al 10 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
125	A la Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 5 al 19 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª

126	Al Diputado Erick Pacheco Reyes (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
127	A la Diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 al 20 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
128	Al Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
129	Al Diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
130	A la Diputada Leticia Zepeda Martínez (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
131	A la Diputada Ana María Balderas Trejo (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
132	Al Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
133	Al Diputado Francisco Rodríguez Posada (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
134	Al Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 5 de marzo al 15 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª

135	A la Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 28 de febrero al 12 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
136	Al Diputado Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 27 de febrero al 15 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
137	Al Diputado Óscar González Yáñez (PT), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 3 de marzo al 12 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
138	Al Diputado Norberto Morales Poblete (PT), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 6 de marzo al 8 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
139	Al Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), se le concede licencia para separarse temporalmente de su cargo del 2 de marzo al 15 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/02/2015 <u>Diputación</u>	27/02/2015 Sec. 5ª
140	Se integra la Mesa Directiva del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Elda Gómez Lugo (PRI). Se nombran para el primer mes a los diputados: Jocías Catalán Valdez (PRD), y Myriam Alaska Echegoyen López (PAN), y como secretarios a los diputados: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Estefany Cecilia Miranda Sánchez (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos (PRI).</u>	1/03/2015 <u>Junta</u>	1/03/2015 Sec. 1ª
141	Se concede licencia al Diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), para separarse temporalmente de su cargo del 5 de marzo al 15 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/03/2015	5/03/2015 Sec. 4ª
142	Se concede licencia al Diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), para separarse temporalmente de su cargo del 13 de marzo al 3 de abril de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/13/2015	12/03/2015 Sec. 3ª

143	Se modifica la integración de comisiones y comités de la LVIII Legislatura (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/13/2015	13/03/2015 Sec. 4ª
144	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los tres ámbitos de gobierno celebren empréstitos bajo las mejores condiciones del mercado (Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/03/2015	24/03/2015 Sec. 5ª
145	Se modifica la integración de las comisiones y comités de la LVIII Legislatura (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/03/2015	24/03/2015 Sec. 4ª
146	Se concede licencia a la Diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse de su cargo del 19 al 30 de marzo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/03/2015	19/03/2015 Sec. 3ª
147	Se concede licencia a la Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), para separarse de su cargo del 20 de marzo al 3 de abril de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	19/03/2015	19/03/2015 Sec. 3ª
148	Se modifica la integración de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/03/2015	27/03/2015 Sec. 4ª
149	Se concede licencia temporal al Diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), para separarse de su cargo del 4 de abril al 12 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	26/03/2015	27/03/2015 Sec. 4ª
150	Se nombran como vicepresidentes de la Mesa Directiva del segundo mes del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones a los diputados: Armando Soto Espino (PRD), y Myriam Alaska Echegoyen López (PAN), y como secretarios a los diputados: Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/03/2015	30/03/2015 Sec. 3ª
151	Se concede licencia a la Diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse de su cargo del 30 de marzo al 7 de abril de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/03/2015	30/03/2015 Sec. 3ª

152	Se modifica la integración de las comisiones y comités de la Legislatura (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/03/2015	6/04/2015 Sec. 4ª
153	Se establece el protocolo a seguir en la sesión solemne que se celebrará para inscribir en su muro de honor el nombre del General Emiliano Zapata (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/04/2015	No se publicó
154	Se sustituyen integrantes en dos comisiones legislativas y en una comisión especial (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/04/2015	14/04/2015 Sec. 4ª
155	Se concede licencia temporal a la Diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse de su cargo del 7 al 10 de abril de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/04/2015	9/04/2015 Sec. 3ª
156	Se concede licencia temporal al Diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), para separarse de su cargo del 11 al 30 de abril de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	9/04/2015	9/04/2015 Sec. 3ª
157	Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que se asignen recursos presupuestarios para que los municipios de Aculco, Teotihuacán y Temascalcingo se incorporen al Programa de Pueblos Mágicos y se continúe con el reconocimiento de los pueblos mágicos de El Oro, Malinalco, Metepec, Tepetzotlán y Valle de Bravo (Diputado Everardo Pedro Vargas Reyes del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/04/2015	15/04/2015 Sec. 4ª
158	Se concede licencia temporal a la Diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse de su cargo del 10 al 22 de abril de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	15/04/2015	15/04/2015 Sec. 5ª
159	Se aprobó la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el Sistema Nacional Anticorrupción (Cámara de Senadores del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	23/03/2015	23/04/2015 Sec. 4ª
160	Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que asigne recursos presupuestarios a los municipios de Acolman, Ixtapan de la Sal, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tlalmanalco y Villa del Carbón, para facilitar su incorporación al "Programa Pueblos Mágicos (Diputada Carla Libertad Domínguez del Río del PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	23/03/2015	23/04/2015 Sec. 3ª

161	Se concede licencia temporal a la Diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), para separarse de su cargo, del 10 al 22 de abril de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	23/03/2015	23/04/2015 Sec. 4ª
162	Se integra la Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso, presidida por la Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI). Se nombran como Vicepresidenta a la Diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas (PRD), como Secretaria a la Diputada María Gisela Alejandra Parra Flores (PAN), como miembros a los diputados: Ariel Vallejo Tinoco (PRI), Carla Libertad Domínguez del Río (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), Cinar Roblero Escobar (Nueva Alianza), Óscar González Yáñez (PT), y Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y como suplentes a los diputados: María del Rosario Nancy Robles Ancira (PRI), Jorge Alejandro Albarrán Velázquez (PRI), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Epifanio López Garnica (PRI), y María Eugenia Granados Cárdenas (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	23/03/2015	24/04/2015 Sec. 6ª
163	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforman los artículos 18 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para instituir en la Federación y en las entidades federativas un Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	30/05/2015 Sec. 6ª
164	Se concede licencia al Diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), para separarse temporalmente de su cargo, del 1 al 15 de mayo de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	30/04/2015	30/05/2015 Sec. 6ª
165	Se concede licencia temporal para separarse de su cargo al Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), por el periodo comprendido del 5 de mayo al 8 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/05/2015 <u>Diputación</u>	13/05/2015 Sec. 5ª
166	Se concede licencia temporal para separarse de su cargo al Diputado Óscar González Yáñez (PT), por el periodo comprendido del 8 de mayo al 8 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/05/2015 <u>Diputación</u>	13/05/2015 Sec. 5ª

167	Se concede licencia temporal para separarse de su cargo al Diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), por el periodo comprendido del 16 de mayo al 8 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	13/05/2015 <u>Diputación</u>	13/05/2015 Sec. 5ª
168	Se concede licencia a la Diputada Silvia Lara Calderón (PRI), para separarse temporalmente de su cargo del 9 al 22 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	5/06/2015 <u>Diputación</u>	8/06/2015 Sec. 7ª
169	Se integra la Mesa Directiva del Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), y Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Cruz Cruz (PRD), Guadalupe Acevedo Agapito (Verde), y Nancy América Morón Suárez (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	10/06/2015 Sec. 3ª
170	Se aprueba la <u>minuta proyecto de decreto</u> por la que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes generales que establezcan los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro y otras formas de privación ilegal de la libertad (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	15/06/2015 Sec. 2ª
171	Se modifica la integración de las comisiones legislativas y comités permanentes (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	No se publicó
172	Se amonesta al Gobernador Eruviel Ávila Villegas, al advertirse contravención en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 242 y 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	10/06/2015	15/06/2015 Sec. 8ª
173	Se concede licencia al Diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), para separarse temporalmente de su cargo del 13 al 27 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/06/2015 <u>Diputación</u>	18/06/2015 Sec. 9ª

174	Se concede licencia definitiva al Diputado Higinio Martínez Miranda (Movimiento Ciudadano), para separarse de su cargo a partir del 16 de junio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	18/06/2015 <u>Diputación</u>	18/06/2015 Sec. 9ª
175	Se concede licencia al Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), para separarse temporalmente de su cargo del 26 de junio al 26 de julio de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	24/06/2015 <u>Diputación</u>	25/06/2015 Sec. 5ª
176	Se concede licencia al Diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), para separarse definitivamente de su cargo a partir del 28 de junio de 2015 (Diputación Permanente). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	29/06/2015 <u>Diputación</u>	29/06/2015 Sec. 4ª
177	Se integra la Mesa Directiva del Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Juan Jaffet Millán Márquez (PRI), y Tito Maya de la Cruz (PRD), y como secretarios a los diputados: Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Norberto Morales Poblete (PT). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015 <u>Junta</u>	2/07/2015 Sec. 5ª
178	Se nombra como Secretario de la Diputación Permanente al Diputado José de Jesús Magaña Juárez (PAN), y como miembro suplente al Diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	2/07/2015	6/07/2015 Sec. 8ª
179	Se integra la Mesa Directiva del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Saúl Benítez Avilés (PRD), y Norberto Morales Poblete (PT), y como secretarias a las diputadas: Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), Annel Flores Gutiérrez (PAN), y Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/07/2015 <u>Junta</u>	20/07/2015 Sec. 2ª
180	Se concede licencia al Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), para separarse temporalmente de su cargo del 27 de julio al 27 de agosto de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	20/07/2015	20/07/2015 Sec. 2ª

181	Se aprueba la <u>iniciativa de decreto al Congreso de la Unión</u> por la que se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los municipios tengan a su cargo las funciones y servicios públicos de bomberos (Diputado Juan Abad de Jesús de Movimiento Ciudadano). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	6/08/2015	25/08/2015 Sec. 8ª
182	Se amonesta al Gobernador Eruviel Ávila Villegas, por infringir la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por mayoría de votos</u>	12/08/2015	No se publicó
183	Se integra la Diputación Permanente del Noveno Periodo de Receso, presidida por el Diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI). Se nombran como Vicepresidente al Diputado Tito Maya de la Cruz (PRD), como Secretario al Diputado Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), como miembros a los diputados: Nancy América Morón Suárez (PRI), Norberto Morales Poblete (PT), Janeth Conzuelo Arellano (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), María Teresa Garza Martínez (Verde), y Juan Manuel Gutiérrez Ramírez (PRI), y como suplentes a los diputados: Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), José de Jesús Magaña Juárez (PAN), María del Carmen Camacho Lira (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD), y María Elena Montañó Morales (PRI). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	12/08/2015	12/08/2015 Sec. 7ª
184	Se integra la Mesa Directiva del Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Armando Corona Rivera (PRI). Se nombran como vicepresidentes a los diputados: Tito Maya de la Cruz (PRD), y Pedro Antonio Fontaine Martínez (PAN), y como secretarios a los diputados: José de Jesús Magaña Juárez (PAN), Guadalupe Acevedo Agapito (Verde), y Juana Bastida Álvarez (Nueva Alianza). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2015 <u>Junta</u>	27/08/2015 Sec. 3ª
185	Se concede licencia definitiva para separarse de su cargo al Diputado Ulises Ramírez Núñez (PAN), a partir del 28 de agosto de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2015	27/08/2015 Sec. 4ª

186	Se concede licencia definitiva para separarse de su cargo al Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN), a partir del 28 de agosto de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2015	27/08/2015 Sec. 4ª
187	Se concede licencia definitiva para separarse de su cargo al Diputado Armando Soto Espino (PRD), a partir del 30 de agosto de 2015 (Junta de Coordinación Política). <u>Aprobado por unanimidad de votos</u>	27/08/2015	27/08/2015 Sec. 4ª

D. Relación de Disposiciones Complementarias de la LVIII Legislatura

No.	Sinopsis	Publicación
1	Documentos constitutivos de los grupos parlamentarios de la LVIII Legislatura y los relacionados con la acreditación de sus coordinadores.	4/09/2012 Sec. 4ª
2	Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se designa al licenciado Mauricio Daniel Ríos Ortega Secretario Técnico de la misma.	11/09/2012 Sec. 3ª
3	Convocatoria para la Selección y Elección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México.	14/09/2012 Sec. 3ª
4	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización en alcance a los Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México.	3/12/2012 Sec. 1ª
5	Informe sobre los Salarios del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio 2012.	18/12/2012 Sec. 4ª
6	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización sobre las altas o bajas del Órgano Superior de Fiscalización y la Contraloría.	12/02/2012 Sec. 4ª
7	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización por el que autoriza la recepción en este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite la caución del ejercicio 2013, a que se refiere el punto 9 de los Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación de Fianzas de los Servidores Públicos Municipales del Estado de México, así como la presentación del informe mensual de enero del ejercicio 2013, a cargo de las entidades fiscalizables de carácter estatal y municipal, a más tardar el 22 de marzo de 2013, sin que ello implique imposición de medios de apremio.	14/02/2013 Sec. 2ª
8	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización por el que se reforman los Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación de Fianzas de los Servidores Públicos Municipales del Estado de México.	8/03/2013 Sec. 4ª
9	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2013 y la distribución de los recursos correspondientes al Estado de México.	16/04/2013 Sec. 1ª
10	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización por el que se dan a conocer los estímulos en remuneraciones mensuales a los que podrán acceder los integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de México por eficiencia en recaudación y en cuenta corriente en el Ejercicio Fiscal 2013.	22/04/2013 Sec. 3ª
11	Comunicado por el que se designa como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional al diputado Ulises Ramírez Núñez en sustitución del diputado Enrique Vargas del Villar.	20/05/2013 Sec. 6ª

12	Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Fiscalización, Investigación, Asesoramiento e Intercambio de Información Estadística y Técnica que celebran el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.	12/06/2013 Sec. 1ª
13	Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.	11/07/2013 Sec. 3ª
14	Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.	11/07/2013 Sec. 3ª
15	Acuerdo de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización por el que se designa como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México al Licenciado en Derecho Pedro González Benítez.	970872013 Sec. 5ª
16	Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.	24/09/2013 Sec. 1ª
17	Política de Integridad y Compromiso Institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	24/09/2013 Sec. 2ª
18	Informe sobre los Salarios del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio 2014.	2/12/2013 Sec. 5ª
19	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México por el que se habilita el día 15 de marzo de 2014 para recibir la cuenta pública municipal del Ejercicio Fiscal 2013.	21/01/2014 Sec. 2ª
20	Acuerdo sobre las altas o bajas a todo el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo.	25/02/2014 Sec. 5ª
21	Acuerdo sobre la actualización anual 2013 que están obligados a presentar manifestación de bienes por anualidad.	25/02/2014 Sec. 5ª
22	Acuerdo del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México por el que se expiden las "Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México".	25/02/2014 Sec. 6ª
23	Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos en remuneraciones mensuales a las que podrán acceder los integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, por eficiencia en recaudación y en cuenta corriente en el Ejercicio Fiscal 2014.	21/04/2014 Sec. 1ª
24	Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2014 y la distribución de los recursos correspondientes al Estado de México.	21/04/2014 Sec. 2ª
25	Procedimiento para Elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.	15/01/2015 Sec. 4ª

26	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización por el que se habilitan los días sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2015, para la recepción de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio 2014.	5/02/2015 Sec. 2ª
27	Manual General de Organización del Instituto de Estudios legislativos.	23/02/2015 Sec. 1ª
28	Acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización por el que se da a conocer la distribución de recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), en el Ejercicio Fiscal 2015, correspondiente al Estado de México.	13/05/2015 Sec. 1ª
29	Acuerdo de la Contraloría del Poder Legislativo por el que se determina que los servidores públicos del Poder Legislativo deberán presentar su declaración de intereses.	21/05/2015 Sec. 2ª
30	Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, expedidos por el Órgano Superior de Fiscalización.	3/06/2015 Sec. 4ª
31	Procedimiento para nombrar comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, elaborado por la Junta de Coordinación Política.	18/06/2015 Sec. 6ª

E. Relación de Disposiciones Relevantes de Otras Instancias Gubernamentales

No.	Sinopsis	Publicación
1	Acuerdo por el que expide su Reglamento Interior de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.	4/09/2012 Sec. 3ª
2	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones.	14/09/2012 Sec. 4ª
3	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea la Unidad Estatal de Certificación de Confianza.	17/09/2012 Sec. 4ª
4	Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la Declaración de Presidente Electo de Enrique Peña Nieto.	20/09/2012 Sec. 4ª
5	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Tránsito del Estado de México.	20/09/2012 Sec. 5ª
6	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Tránsito Metropolitano.	20/09/2012 Sec. 5ª
7	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Tránsito del Estado de México.	10/10/2012 Sec. 3ª
8	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.	15/10/2012 Sec. 7ª
9	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece la Plataforma Mexiquense.	22/10/2012 Sec. 3ª
10	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.	22/10/2012 Sec. 4ª
11	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.	24/10/2012 Sec. 4ª
12	Reglamento Interior de la Coordinación General de Conservación Ecológica.	24/10/2012 Sec. 4ª
13	Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se modifican las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012.	6/11/2012 Sec. 1ª
14	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea la Procuraduría para la Defensa del Colono.	17/12/2012 Sec. 5ª
15	Acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas y tarifas (Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos) para el Ejercicio Fiscal de 2013 previstas en los artículos 60 E y 60 G del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del artículo sexto transitorio del decreto número 394.	1/01/2013 Sec. 1ª
16	Acuerdo del Secretario General de Gobierno por el que se crean Oficialías del Registro Civil en Centros Hospitalarios.	4/01/2013 Sec. 5ª
17	Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013.	7/01/2013 Sec. 3ª
18	Acuerdo por el que se expide el Estatuto del Servicio Electoral del Profesional del Instituto Electoral del Estado de México.	21/01/2013 Sec. 2ª
19	Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.	22/01/2013 Sec. 1ª
20	Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto Asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad (a cargo de los diputados).	24/01/2013 Sec. 2ª

21	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea la Procuraduría de la Defensa del Colono.	31/01/2013 Sec. 5ª
22	Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	18/02/2013 Sec. 4ª
23	Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.	18/02/2013 Sec. 5ª
24	Reglamento Interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco.	26/02/2013 Sec. 4ª
25	Acuerdo por el que se otorga la Presea "Estado de México" 2012 en sus diversas modalidades y denominaciones.	28/02/2013 Sec. 5ª
26	Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.	1/03/2013 Sec. 1ª
27	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Área Natural Protegida, con la categoría de Parque Estatal denominada "Los Tres Reyes", ubicada en el Municipio de Temascaltepec.	11/03/2013 Sec. 6ª
28	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Salud del Estado de México.	12/03/2013 Sec. 3ª
29	Reformas al Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.	15/03/2013 Sec. 2ª
30	Reglamento de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.	19/03/2013 Sec. 6ª
31	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Programa de Régimen de Estímulos y Recompensas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como el Programa de Beneficios para Dependientes Económicos de Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y de Peritos, Caídos en Servicio.	22/03/2013 Sec. 5ª
32	Reglamento Interior de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.	27/03/2013 Sec. 4ª
33	Programa de Gobierno Electrónico 2013-2017.	4/04/2013 Sec. 3ª
34	Reglamento Interno del Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.	8/04/2013 Sec. 4ª
35	Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México por el que se reforma el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.	10/04/2013 Sec. 2ª
36	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	23/04/2013 Sec. 6ª
37	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento del Libro Décimo Segundo "De la Obra Pública" del Código Administrativo del Estado de México.	23/04/2013 Sec. 7ª
38	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del río Lerma.	23/04/2013 Sec. 8ª
39	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Tránsito del Estado de México.	29/04/2013 Sec. 4ª

40	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.	29/04/2013 Sec. 5ª
41	Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México.	15/05/2013 Sec. 4ª
42	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México.	16/05/2013 Sec. 2ª
43	Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM (Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal) que instituyó el decreto 77 de la LVIII Legislatura.	4/06/2013 Sec. 1ª
44	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.	4/06/2013 Sec. 3ª
45	Decreto del Ejecutivo por el que se reforma el Reglamento de Salud del Estado de México.	10/06/2012 Sec. 4ª
46	Reglamento Interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.	20/06/2013 Sec. 2ª
47	Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	24/06/2013 Sec. 6ª
48	Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable.	24/06/2013 Sec. 7ª
49	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de México.	25/06/2013 Sec. 5ª
50	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se declara como Área Natural Protegida con la Categoría de Parque Estatal, La Zona Denominada "Monte Alto", ubicada en el Municipio de Valle De Bravo.	28/06/2013 Sec. 3ª
51	Convocatoria a los Ciudadanos Mexiquenses Representantes de la Sociedad Civil Organizada, Organismos Empresariales, Instituciones Académicas, Colegios y Asociaciones de Profesionistas, así como de los Medios de Comunicación a Formar Parte del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.	2/07/2013 Sec. 2ª
52	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México.	3/07/2013 Sec. 1ª
53	Acuerdo del Ejecutivo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica. <u>Fe de erratas publicadas en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio.</u>	9/07/2013 Sec. 3ª
54	Acuerdo del Ejecutivo por el que se reforma el Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. <u>Fe de erratas publicadas en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio.</u>	9/07/2013 Sec. 4ª
55	Reglamento Interior del Comité Estatal de Trasplantes.	10/07/2013 Sec. 2ª
56	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crean los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social (COINCIDES).	10/07/2013 Sec. 4ª
57	Reglamento del Libro Sexto (Protección y Bienestar Animal) del Código para la Biodiversidad del Estado de México.	17/07/2013 Sec. 7ª

58	Reglamento de las Receptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social del Estado de México.	29/07/2013 Sec. 4ª
59	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".	29/07/2013 Sec. 6ª
60	Acuerdo del Ejecutivo por el que se declara de interés público la sana diversión de los adolescentes y jóvenes.	31/07/2013 Sec. 3ª
61	Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado por el que se crea la Coordinación General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado.	2/08/2013 Sec. 2ª
62	Acuerdo del Consejo de la Judicatura por el que se crea la Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado de México.	2/08/2013 Sec. 2ª
63	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México.	2/08/2013 Sec. 3ª
64	Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de México.	2/08/2013 Sec. 5ª
65	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el régimen de estímulos económicos para los integrantes de los cuerpos de bomberos del Estado de México.	16/08/2013 Sec. 3ª
66	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se declara área natural protegida, con categoría de parque urbano, la denominada "Matlatzincas", ubicada en el Municipio de Toluca.	23/08/2013 Sec. 3ª
67	Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Mexiquense para la Atención de la Violencia de Género y Femicidio.	3/09/2013 Sec. 2ª
68	Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité para la Implementación del Programa Alerta Amber Estado de México.	10/09/2013 Sec. 4ª
69	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Salud del Estado de México.	10/09/2013 Sec. 4ª
70	Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México.	13/09/2013 Sec. 3ª
71	Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.	19/09/2013 Sec. 4ª
72	Acuerdo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que se establece la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.	20/09/2013 Sec. 2ª
73	Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México.	24/09/2013 Sec. 3ª
74	Reglamento Interior de la Unidad Estatal de Certificación de Confianza.	24/09/2013 Sec. 3ª
75	Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.	24/09/2013 Sec. 3ª
76	Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.	27/09/2013 Sec. 1ª

77	Acuerdo por el que se crean la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículos en la Zona Oriente y de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículos Toluca-Tlalnepantla.	1/10/2013 Sec. 1ª
78	Acuerdo de los Poderes del Estado por el que se crea el Consejo Consultivo del "Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".	1/10/2013 Sec. 3ª
79	Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México.	4/10/2013 Sec. 3ª
80	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Comité de Productividad del Estado de México.	9/10/2013 Sec. 5ª
81	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Salud del Estado de México.	11/10/2013 Sec. 4ª
82	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	11/10/2013 Sec. 5ª
83	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.	14/10/2013 Sec. 4ª
84	Reglamento de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México.	15/10/2013 Sec. 4ª
85	Reglamento Interior del Consejo Rector de Factibilidad Comercial Automotriz.	22/10/2013 Sec. 5ª
86	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.	22/10/2013 Sec. 5ª
87	Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México.	23/10/2013 Sec. 3ª
88	Acuerdo de la Procuraduría General de Justicia por el que se crea la Fiscalía Especializada de Trata de Personas y para la Investigación de Personas Desaparecidas o Extraviadas.	1/11/2013 Sec. 4ª
89	Acuerdo de la Procuraduría General de Justicia por el que se crea la Fiscalía Especializada para la Operación Interinstitucional.	4/11/2013 Sec. 3ª
90	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se cambia de categoría al denominado Parque Municipal "Las Sequoias" ubicado en el Municipio de Jilotepec por área natural protegida con la categoría de parque urbano "Las Sequoias".	5/11/2013 Sec. 5ª
91	Programa Especial de Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal Modelo de Contrato: Términos y Condiciones Generales.	5/11/2013 Sec. 6ª
92	Reglamento Interior de la Procuraduría del Colono del Estado de México.	6/11/2013 Sec. 1ª
93	Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.	28/11/2013 Sec. 1ª
94	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.	29/11/2013 Sec. 3ª
95	Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.	9/12/2013 Sec. 1ª

96	Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.	9/12/2013 Sec. 3ª
97	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de México.	18/12/2013 Sec. 2ª
98	Acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas y tarifas (Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos) para el Ejercicio Fiscal de 2014 previstas en los artículos 60 E y 60 G del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del artículo sexto transitorio del decreto número 394.	1/01/2014 Sec. 1ª
99	Acuerdo mediante el cual se subsidia el 100% del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	1/01/2014 Sec. 2ª
100	Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.	7/01/2014 Sec. 1ª
101	Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de México.	9/01/2014 Sec. 1ª
102	Acuerdo de la Secretaría de Finanzas por el que se establecen los lineamientos para el ejercicio y control del presupuesto asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2014.	28/01/2014 Sec. 3ª
103	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México.	10/02/2014 Sec. 5ª
104	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.	11/02/2014 Sec. 2ª
105	Acuerdo por el que se otorga la "Presea Estado de México" 2013 en diversas modalidades y áreas.	28/02/2013 Sec. 5ª
106	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se establece el área natural protegida, con la categoría de reserva estatal "Cerro Ayaqueme-Volcán Huehuel, ubicada en los municipios de Chalco, Temamatla, Tenango del Aire y Ozumba.	3/03/2014 Sec. 5ª
107	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.	5/03/2014 Sec. 1ª
108	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se establece el área natural protegida, con la categoría de parque estatal denominada "Cerro la Cruz Tejaltepec", ubicada en el Municipio de Ocuilan.	7/03/2014 Sec. 3ª
109	Reglamento Interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco.	7/03/2014 Sec. 4ª
110	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.	7/03/2014 Sec. 5ª
111	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones.	19/03/2014 Sec. 4ª
112	Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.	21/03/2014 Sec. 2ª
113	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de la Presea de "Honor Estado de México".	3/04/2014 Sec. 4ª

114	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se establece el área natural protegida con la categoría de parque estatal denominada "Picacho de Oro y Plata" ubicada en el Municipio de Zacualpan.	10/04/2014 Sec. 3ª
115	Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.	10/04/2014 Sec. 3ª
116	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se establece el área natural protegida con la categoría de parque estatal denominada "Tlatucapa" ubicada en el Municipio de Ocuilan.	11/04/2014 Sec. 4ª
117	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	22/04/2014 Sec. 4ª
118	Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	22/04/2014 Sec. 4ª
119	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se otorga la Presea de "Honor Estado de México".	14/04/2014 Sec. 5ª
120	Reglamento de la Comisión Calificadora de Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Estado de México.	19/05/2014 Sec. 1ª
121	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.	19/05/2014 Sec. 3ª
122	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.	19/05/2014 Sec. 3ª
123	Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.	28/05/2014 Sec. 3ª
124	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Mexiquense de Infraestructura.	11/06/2014 Sec. 3ª
125	Reglamento de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de México.	11/06/2014 Sec. 3ª
126	Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal.	11/06/2014 Sec. 3ª
127	Reglamento Interior de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría del Agua y Obra Pública.	16/06/2014 Sec. 1ª
128	Reglamento de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.	17/06/2014 Sec. 3ª
129	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la Designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.	19/06/2014 Sec. 5ª
130	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor.	23/06/2014 Sec. 1ª
131	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Participación Social en la Educación del Subsistema Educativo Federalizado.	4/07/2014 Sec. 1ª
132	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de Servicios Educativos del Estado de México.	4/07/2014 Sec. 1ª

133	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	8/07/2014 Sec. 3ª
134	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el poligonal del Parque Estatal “Los Tres Reyes” en los municipios de Temascaltepec y Zacazonapan.	8/07/2014 Sec. 3ª
135	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se desincorpora un predio del Parque Natural de Recreación Popular denominado “Sierra de Nanchichitla”, ubicado en los municipios de Luvianos y Tejupilco.	8/07/2014 Sec. 3ª
136	Reglamento Interno del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.	9/07/2014 Sec. 3ª
137	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de Cultura.	22/07/2014 Sec. 1ª
138	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.	29/07/2014 Sec. 3ª
139	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de la Participación Social en la Educación.	18/08/2014 Sec. 4ª
140	Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.	2/09/2014 Sec. 4ª
141	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se declara área natural protegida con la categoría de reserva estatal denominada “Ahuacatitlán”, ubicada en los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan.	2/09/2014 Sec. 6ª
142	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se declara área natural protegida con la categoría de parque estatal denominada “La Goleta”, ubicada en los municipios de Amatepec, Sultepec y Tlatlaya.	2/09/2014 Sec. 6ª
143	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se declara área natural protegida con la categoría de parque estatal denominada “Nenetzingo-Calderón”, ubicada en el Municipio de Ixtapan de la Sal.	2/09/2014 Sec. 6ª
144	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se declara área natural protegida con la categoría de parque urbano denominada “Lomas Verdes”, ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez.	2/09/2014 Sec. 6ª
145	Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.	9/09/2014 Sec. 1ª
146	Estatuto Orgánico del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de México.	10/09/2014 Sec. 4ª
147	Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	12/09/2014 Sec. 4ª
148	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.	17/09/2014 Sec. 3ª
149	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se instruye la expedición de los Lineamientos para Declarar “Pueblos con Encanto”.	30/09/2014 Sec. 5ª

150	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea el Comité Intersecretarial para la Consolidación del Gobierno Digital e Innovación.	30/09/2014 Sec. 5ª
151	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.	2/10/2014 Sec. 3ª
152	Reglamento de la Ley del Cambio Climático del Estado de México.	6/10/2014 Sec. 4ª
153	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se decreta la inhumación de los restos del licenciado Juan Pichardo Cruz en la Rotonda de las Personas Ilustres, ubicada en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.	8/10/2014 Sec. 3ª
154	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.	16/10/2014 Sec. 4ª
155	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	27/10/2014 Sec. 4ª
156	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se establece el área natural protegida con la categoría de parque estatal denominada "Cerro Pino Grande y Pino Chico", ubicada en los municipios de Ixtapaluca y La Paz.	10/11/2014 Sec. 4ª
157	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.	10/11/2014 Sec. 4ª
158	Reglamento Interno del Consejo Rector de Transformación Forestal.	5/12/2014 Sec. 3ª
159	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social.	5/12/2014 Sec. 3ª
160	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	5/12/2014 Sec. 3ª
161	Programa de Población del Estado de México.	9/12/2014 Sec. 2ª
162	Acuerdo por el que se otorga el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2014".	17/12/2014 Sec. 2ª
163	Programa de Productividad del Estado de México.	19/12/2014 Sec. 3ª
164	Reglamento del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.	19/12/2014 Sec. 9ª
165	Acuerdo mediante el cual se subsidia el 100% del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	1/01/2015 Sec. 2ª
166	Acuerdo por el que se amplían las facultades al Fiscal Especializado en Delitos de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	12/01/2015 Sec. 1ª
167	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México.	12/01/2015 Sec. 1ª
168	Reglamento Interior del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.	12/01/2015 Sec. 3ª
169	Reglamento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de México.	12/01/2015 Sec. 3ª

170	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de Tránsito del Estado de México.	12/01/2015 Sec. 3ª
171	Acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se reforman el Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	12/01/2015 Sec. 3ª
172	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.	26/01/2015 Sec. 5ª
173	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.	30/01/2015 Sec. 3ª
174	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tecámac.	3/02/2015 Sec. 1ª
175	Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".	3/02/2015 Sec. 1ª
176	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se instituye el Programa de Beneficios para dependientes económicos de quienes hayan perdido la vida en realización de actos heroicos.	6/02/2015 Sec. 3ª
177	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.	9/02/2015 sec. 2ª
178	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.	11/02/2015 Sec. 2ª
179	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento de las Preceptorías Juveniles de Readaptación Social del Estado de México.	11/02/2015 Sec. 2ª
180	Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.	13/02/2015 Sec. 1ª
181	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Programa de Convivencia Electoral de la Secretaría de Educación.	5/03/2015 Sec. 3ª
182	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.	12/03/2015 Sec. 2ª
183	Acuerdo por el que se reforma al Reglamento Interior de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de México y Municipios.	25/03/2015 Sec. 1ª
184	Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.	26/03/2015 Sec. 3ª
185	Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.	26/03/2015 Sec. 3ª
186	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de México.	26/03/2015 Sec. 4ª
187	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.	26/03/2015 Sec. 4ª
188	Reglamento Interior del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México.	30/03/2015 Sec. 1ª
189	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.	8/04/2015 Sec. 3ª

190	Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.	9/04/2015 Sec. 1ª
191	Reglamento de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México.	10/04/2015 Sec. 3ª
192	Estatuto Orgánico del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.	21/04/2015 Sec. 1ª
193	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.	24/04/2015 Sec. 4ª
194	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.	24/04/2015 Sec. 4ª
195	Reglamento Interior de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México.	24/04/2015 Sec. 5ª
196	Reglamento de la Ley de Prestaciones y Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México.	24/04/2015 Sec. 5ª
197	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se abroga el diverso que modifica el acuerdo por el que se crea el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México y se transforma en organismo público descentralizado.	8/05/2015 Sec. 4ª
198	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Administrativa del Servicio Profesional Docente del Estado de México como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación.	8/05/2015 Sec. 4ª
199	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interno del Centro Estatal de Trasplantes.	12/05/2015 Sec. 3ª
200	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.	12/05/2015 Sec. 3ª
201	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México.	21/05/2015 Sec. 1ª
202	Acuerdo de la Secretaría del Trabajo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco.	26/05/2015 Sec. 2ª
203	Acuerdo por el que se reforman el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.	27/05/2015 Sec. 2ª
204	Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México.	29/05/2015 Sec. 1ª
205	Lineamientos para la valoración, selección y baja de documentos, expedientes y series de trámite concluido en los archivos del Estado de México.	29/05/2015 Sec. 2ª
206	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se designa al Secretario General de Gobierno, Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.	2/06/2015 Sec. 2ª

207	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento del Libro Segundo (Verificación Vehicular) del Código para la Biodiversidad del Estado de México.	3/06/2015 Sec. 3ª
208	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.	5/06/2015 Sec. 4ª
209	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	8/06/2015 Sec. 3ª
210	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica del Valle de México.	8/06/2015 Sec. 3ª
211	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Chimalhuacán.	8/06/2015 Sec. 3ª
212	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Zinacantepec.	8/06/2015 Sec. 3ª
213	Reglamento Interno para la Administración y Funcionamiento de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México.	19/06/2015 Sec. 3ª
214	Acuerdo del Instituto Electoral del Estado de México por el que se realiza el cómputo, declaración de validez de la elección y asignación de diputados por el principio de representación popular a la H. LIX Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018.	19/06/2015 Sec. 5ª
215	Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.	22/06/2015 Sec. 5ª
216	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.	29/06/2015 Sec. 2ª
217	Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México.	30/06/2015 Sec. 4ª
218	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.	13/07/2015 Sec. 3ª
219	Reglamento Interior de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.	15/07/2015 Sec. 2ª
220	Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.	21/07/2015 Sec. 1ª
221	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque urbano, al predio denominado "Cerro Gordo", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos.	24/07/2015 Sec. 5ª
222	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	5/08/2015 Sec. 3ª
223	Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado entre el Gobernador del Estado de México y el Secretario de Hacienda y Crédito Público suscrito el 24 de junio de 2015 en la Ciudad de México.	5/08/2015 Sec. 4ª
224	Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.	6/08/2015 Sec. 2ª

225	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento Interno del Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social del Estado de México.	24/08/2015 Sec. 3ª
226	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.	24/08/2015 Sec. 3ª
227	Acuerdo por el que se crean las Escuelas de Bellas Artes en los municipios de Atlacomulco, Capulhuac, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coyotepec, Ecatepec, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Jocotitlán, La Paz, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Sultepec, Tenango del Valle, Teoloyucan, Texcoco, Toluca, Tultepec y Valle de Chalco Solidaridad.	1/09/2015 Sec. 2ª
228	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Programa de Publicidad y Promoción Turística Cooperativa del Estado de México.	2/09/2015 Sec. 3ª
229	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Atlacomulco.	2/09/2015 Sec. 4ª

**F. Disposiciones Relevantes Publicadas en el Diario Oficial de la Federación
(Periodo de la LVIII Legislatura Constitucional 2012-2015)**

No.	Sinopsis	Publicación
1	BANDO Solemne para dar a conocer en toda la República la Declaración de Presidente Electo de Enrique Peña Nieto.	05/09/2012
2	ACUERDO por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.	05/09/2012
3	ANEXO III-2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).	11/09/2012
4	SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	14/09/2012
5	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2012.	19/09/2012
6	CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.	19/09/2012
7	DECRETO aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	08/10/2012
8	CONVENIO Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	08/10/2012
9	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2012.	09/10/2012
10	DECRETO por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	15/10/2012
11	DECRETO aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	17/10/2012
12	DECRETO por el que se expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	17/10/2012
13	ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Ayapango, Chimalhuacán, Cocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Juchitepec, La Paz, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ozumba, Tecámac, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa.	18/10/2012
14	ACUERDO por el que se establecen las directrices para fortalecer la política pública en lactancia materna.	22/10/2012

15	DECRETO por el que se declaran mujer y hombre ilustres a la pintora María Izquierdo Gutiérrez y al músico José Pablo Moncayo García, respectivamente, y se decreta su inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores.	25/10/2012
16	ACUERDO por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.	26/10/2012
17	DECRETO por el que se reforma el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, publicado el 13 de octubre de 2008.	29/10/2012
18	CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	09/11/2012
19	DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.	12/11/2012
20	ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.	13/11/2012
21	DECRETO por el que se declara monumento artístico el conjunto conocido como Torres de Satélite.	21/11/2012
22	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos de la estrategia de Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud, para gastos de operación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	21/11/2012
23	DECRETO por el que se reforma el similar por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.	22/11/2012
24	DECRETO por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2011.	23/11/2012
25	ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Almoloya de Juárez, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Teotihuacán, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa.	26/11/2012
26	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2012.	27/11/2012

27	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y la ejecución del Proyecto Específico denominado Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.	29/11/2012
28	DECRETO por el que se reforma el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	30/11/2012
29	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Mérito Deportivo 2012.	30/11/2012
30	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2012.	30/11/2012
31	ACUERDO por el que se entrega el Premio Nacional de Derechos Humanos 2012.	10/12/2012
32	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.	12/12/2012
33	DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.	17/12/2012
34	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.	19/12/2012
35	DECRETO por el que se reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	24/12/2012
36	DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes; y se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública.	27/12/2012
37	PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.	27/12/2012
38	DECRETO por el que se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	28/12/2012
39	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9o. de la Ley de Energía para el Campo.	28/12/2012

40	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México.	31/12/2012
41	DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.	31/12/2012
42	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	02/01/2013
43	DECRETO por el que se reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman los artículos PRIMERO; y TERCERO de los artículos TRANSITORIOS DEL ARTICULO PRIMERO, del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito , publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009.	04/01/2013
44	DECRETO por el que se expide la Ley General de Víctimas.	09/01/2013
45	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.	10/01/2013
46	DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud y se reforma el Código Federal de Procedimientos Penales.	14/01/2013
47	DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 89 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	14/01/2013
48	DECRETO por el que se reforma la fracción I del artículo 2o. de la Ley General de Salud.	14/01/2013
49	DECRETO por el que se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	15/01/2013
50	DECRETO por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o., y una fracción VIII bis al artículo 7o., de la Ley General de Salud.	15/01/2013
51	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.	15/01/2013

52	DECRETO por el que se reforman los artículos 65 Bis y 128; y se adicionan los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor.	16/01/2013
53	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.	16/01/2013
54	DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.	22/01/2013
55	DECRETO por el que se reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.	24/01/2013
56	DECRETO por el que se reforman los artículos 198, 314, 317, 338, 339; se adicionan los artículos 314, 315, 316, 321 Bis, 327 y 338 de la Ley General de Salud.	24/01/2013
57	DECRETO por el que se derogan los numerales 14 y 15 de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.	25/01/2013
58	DECRETO por el que se reforma la fracción XVII del artículo 381 del Código Penal Federal.	25/01/2013
59	DECRETO por el que se reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud.	25/01/2013
60	CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	25/01/2013
61	DECRETO por el que se declara duelo nacional de tres días por la tragedia ocurrida en el edificio de Petróleos Mexicanos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de enero de 2013.	01/02/2013 vespertina
62	ACUERDO al que concurren los Tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	06/02/2013
63	ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	11/02/2013
64	DECRETO por el que se reforman los artículos cuarto y décimo tercero del Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como organismo público descentralizado, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ampliando sus atribuciones y redefiniendo sus objetivos, publicado el 8 de noviembre de 1974.	11/02/2013
65	ACUERDO a través del cual se crea la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México.	13/02/2013
66	CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	19/02/2013

67	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto la capacitación de 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en dicha entidad federativa, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas.	21/02/2013
68	DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se Crea la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913 , publicado el 2 de mayo de 2001, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913 .	25/02/2013
69	DECRETO por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	26/02/2013
70	DECRETO por el que se crea el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto y se adiciona una fracción quinta al numeral 1 del artículo 56 y se adiciona un artículo 56 Bis al Reglamento del Senado de la República.	05/03/2013
71	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Remodelación del aula de capacitación y curso de capacitación en la aplicación y manejo terapéutico post aplicación de toxina botulínica a médicos especialistas en rehabilitación y licenciados en terapia física de las Unidades y Centro de Rehabilitación del DIF Estado de México, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.	11/03/2013
72	DECRETO por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.	14/03/2013
73	ACUERDO por el que se declara 2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano.	15/03/2013
74	CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.	21/03/2013
75	DECRETO por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.	21/03/2013
76	CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.	21/03/2013
77	DECRETO por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.	21/03/2013

78	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos de la estrategia del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud FOROSS para obra, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	25/03/2013
79	DECRETO por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario del Ejército Mexicano.	29/03/2013
80	DECRETO por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 150 Aniversario del Natalicio y el 100 Aniversario Luctuoso de Belisario Domínguez Palencia.	29/03/2013
81	ACUERDO por el que se establece la integración y el funcionamiento de los gabinetes.	01/04/2013
82	REGLAMENTO de la Oficina de la Presidencia de la República.	02/04/2013
83	DECRETO por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.	02/04/2013
84	DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Acolman, Apaxco, Axapusco, Hueypostla, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacan, Tequixquiac y Zumpango del Estado de México.	03/04/2013
85	DECRETO por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro.	04/04/2013
86	ACUERDO por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones.	05/04/2013
87	DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal.	08/04/2013
88	DECRETO por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.	08/04/2013
89	DECRETO por el que se reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud.	08/04/2013
90	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Cambio Climático.	08/04/2013
91	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Discapacidad.	08/04/2013
92	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.	08/04/2013

93	CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.	09/04/2013
94	DECRETO por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913" al ciudadano Jacobo Zabudovsky Kravski.	22/04/2013
95	DECRETO por el que se reforma el artículo 29 y adiciona una fracción VI, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	23/04/2013
96	DECRETO por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.	23/04/2013
97	DECRETO por el que se reforma la fracción VII del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.	23/04/2013
98	DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.	24/04/2013
99	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.	25/04/2013
100	CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto fortalecer el Comité de Seguimiento y Vigilancia para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.	25/04/2013
101	CONVENIO de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México.	26/04/2013
102	REGLAMENTO Interior de la Auditoría Superior de la Federación.	29/04/2013
103	DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	02/05/2013
104	DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas; y se reforma el primer párrafo del artículo 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales.	03/05/2013
105	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal.	03/05/2013

106	CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.	07/05/2013
107	CONVENIO Específico que en materia de transferencia de recursos celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.	07/05/2013
108	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.	10/05/2013
109	DECRETO por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	14/05/2013
110	DECRETO por el que se adiciona un artículo 17 TER a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	15/05/2013
111	DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.	15/05/2013
112	DECRETO por el que se establece el Comité Nacional de Productividad.	17/05/2013
113	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Honores, Banderas y Luces de la Armada de México.	20/05/2013
114	DECRETO por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	20/05/2013
115	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	20/05/2013
116	DECRETO por el que se reforma el artículo 47 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	21/05/2013
117	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	21/05/2013
118	DECRETO por el que se ratifica la Estrategia Nacional de Energía.	21/05/2013

119	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango de dicha entidad federativa.	23/05/2013
120	DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 36, 37 BIS y 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	24/05/2013
121	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas protegidas marinas.	24/05/2013
122	ACUERDO por el que se expide la Estrategia Nacional de Cambio Climático.	03/06/2013
123	DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 112 de la Ley de Migración.	04/06/2013
124	DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	05/06/2013
125	CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.	05/06/2013
126	DECRETO por el que se reforman los artículos 3 y 25 de la Ley de Migración.	07/06/2013
127	DECRETO por el que se reforma la fracción XI del artículo 9 y se adiciona la fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	07/06/2013
128	DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Aguas Nacionales, del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley General de Bienes Nacionales.	07/06/2013
129	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	07/06/2013

130	DECRETO por el que se adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.	07/06/2013
131	DECRETO por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.	07/06/2013
132	DECRETO por el que se expide la Ley General de Cultura Física y Deporte.	07/06/2013
133	DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 14 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología.	07/06/2013
134	DECRETO por el que se reforma el artículo 18, inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	10/06/2013
135	DECRETO por el que se reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	10/06/2013
136	DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	10/06/2013
137	DECRETO por el que se reforman los artículos 3o., 4o., 9o., 37, 65 y 66; y se adicionan los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación.	10/06/2013
138	DECRETO por el que se reforman los artículos 210, fracción I; 218, fracción III; 235; y se adiciona un último párrafo al artículo 213 de la Ley Federal del Derecho de Autor.	10/06/2013
139	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.	11/06/2013
140	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.	11/06/2013
141	DECRETO por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	12/06/2013
142	ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.	12/06/2013
143	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	18/06/2013
144	DECRETO por el que se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México.	25/06/2013

145	SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	25/06/2013
146	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.	08/07/2013
147	ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de México y los municipios de Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, La Paz, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tejupilco, Teotihuacán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Tultepec, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango.	10/07/2013
148	DECRETO poreal que se declara el 13 de julio de cada año como el "Día del Policía Federal",	12/07/2013
149	CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Marina y el Estado de México.	12/07/2013
150	DECRETO por el que se reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	19/07/2013
151	CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos a favor del trabajo decente, la inclusión laboral y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores, que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	22/07/2013
152	ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	22/07/2013
153	ANEXO III-2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).	24/07/2013
154	DECRETO por el que se reforma y adiciona el Artículo Tercero del Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México.	25/07/2013
155	ANEXO IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	25/07/2013
156	ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.	02/08/2013

157	ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Ayuntamiento de Temascalcingo, Edo. de Méx.	02/08/2013
158	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios.	02/08/2013
159	ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Atlacomulco del Estado de México.	06/08/2013
160	ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Chapa de Mota del Estado de México.	06/08/2013
161	DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la granizada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó al Municipio de Zinacantepec del Estado de México.	09/08/2013
162	CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	12/08/2013
163	ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de México y los municipios de Amecameca, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, La Paz, Rayón, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Tenancingo, Tenango del Valle, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa.	15/08/2013
164	CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de construir el túnel canal general y plantas de tratamiento para disminuir el riesgo de inundaciones en Valle de Chalco y recuperar la laguna Tláhuac Xico.	27/08/2013
165	PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.	30/08/2013

166	PROGRAMA para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.	30/08/2013
167	PROGRAMA para Democratizar la Productividad 2013-2018.	30/08/2013
168	CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de llevar a cabo el embovedamiento del Río de los Remedios en los límites de Nezahualcóyotl y Ecatepec.	02/09/2013
169	CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de constituir un fondo mixto para el rescate y saneamiento del Río Lerma.	02/09/2013
170	CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de concluir la laguna de almacenamiento de agua El Salto, en el Municipio de Amecameca.	02/09/2013
171	ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México.	05/09/2013
172	CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, con el objeto de fortalecer la estrategia de apoyo económico a los servicios estatales de salud por el incremento de la demanda de servicios.	10/09/2013
173	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	11/09/2013
174	DECRETO por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	11/09/2013
175	DECRETO por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente.	11/09/2013
176	CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, con el objeto de fortalecer la estrategia de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.	13/09/2013
177	DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	30/09/2013
178	DECRETO por el que se establece el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia como acción prioritaria y de interés público.	30/09/2013
179	CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	30/09/2013

180	DECRETO que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del diverso publicado el 25 de enero de 1936, por el que se declaró Parque Nacional la montaña denominada "Nevado de Toluca" que fue modificado por el diverso publicado el 19 de febrero de 1937.	01/10/2013
181	DECRETO por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo, al C. Pedro Fernando Landeros Verdugo.	03/10/2013
182	DECRETO por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes a los años 2012 y 2013.	03/10/2013
183	DECRETO por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	08/10/2013
184	DECRETO por el que se adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	15/10/2013
185	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y el Municipio de Valle de Bravo de dicha entidad federativa.	16/10/2013
186	CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.	22/10/2013
187	CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización y vinculación del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de México.	25/10/2013
188	DECRETO por el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adicionan los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	29/10/2013 vespertina
189	DECRETO por el que se adiciona un artículo 97 Bis al Código Penal Federal.	30/10/2013
190	CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los registros públicos de la propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de México.	30/10/2013
191	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.	31/10/2013 vespertina

192	DECRETO por el que se reforma el artículo 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	05/11/2013
193	DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se adicionan las fracciones X, XXVI y XLVII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 3o. de la Ley General de Vida Silvestre.	05/11/2013
194	DECRETO por el que se adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	05/11/2013
195	CONVENIO de Coordinación para el fortalecimiento del Comité de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	06/11/2013
196	DECRETO por el que se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	07/11/2013
197	DECRETO por el que se adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.	07/11/2013
198	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	14/11/2013
199	DECRETO por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.	14/11/2013
200	DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, y se reforma el primer párrafo del artículo 2o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.	20/11/2013 vespertina
201	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2013.	20/11/2013
202	DECRETO por el que se adiciona el artículo 4 bis al Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.	22/11/2013
203	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2013.	29/11/2013
204	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Mérito Deportivo 2013.	29/11/2013
205	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.	03/12/2013
206	DECRETO por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014.	03/12/2013
207	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Genoma Humano.	04/12/2013
208	DECRETO por el que se adiciona un artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud.	04/12/2013
209	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 220 y un Artículo 467 Bis a la Ley General de Salud.	04/12/2013

210	DECRETO por el que se adiciona una fracción XLI al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	05/12/2013
211	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	09/12/2013
212	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera.	09/12/2013
213	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.	09/12/2013
214	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2013.	10/12/2013
215	CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	10/12/2013
216	DECRETO por el que se adiciona un último párrafo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.	11/12/2013
217	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.	11/12/2013
218	PROGRAMA Sectorial de Gobernación 2013-2018.	12/12/2013
219	ACUERDO por el que se entrega el Premio Nacional de Derechos Humanos 2013.	12/12/2013
220	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2013.	12/12/2013
221	PROGRAMA Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.	12/12/2013
222	PROGRAMA Sectorial de Salud 2013 a 2018.	12/12/2013
223	PROGRAMA Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.	13/12/2013
224	PROGRAMA Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018.	13/12/2013
225	PROGRAMA Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018.	13/12/2013
226	PROGRAMA Sectorial de Educación 2013-2018.	13/12/2013
227	PROGRAMA Sectorial de Turismo 2013-2018.	13/12/2013
228	PROGRAMA Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018.	13/12/2013
229	PROGRAMA Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.	13/12/2013
230	PROGRAMA Sectorial de Energía 2013-2018.	13/12/2013
231	PROGRAMA Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.	13/12/2013
232	DECRETO por el que se adicionan los artículos 45 bis, 45 bis 1, 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	16/12/2013
233	PROGRAMA Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.	16/12/2013

234	PROGRAMA Sectorial de Marina 2013-2018.	16/12/2013
235	PROGRAMA Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.	16/12/2013
236	PROGRAMA Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.	16/12/2013
237	PROGRAMA de Desarrollo Innovador 2013 à 2018.	16/12/2013
238	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.	20/12/2013 vespertina
239	DECRETO por el que se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	24/12/2013
240	DECRETO por el que se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612 y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal.	24/12/2013
241	DECRETO por el que se derogan los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Código Civil Federal.	24/12/2013
242	DECRETO por el que se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley Federal de Defensoría Pública.	24/12/2013
243	DECRETO por el que se adiciona la fracción XXI bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	24/12/2013
244	DECRETO por el que se reforma el artículo 13, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	24/12/2013
245	DECRETO por el que se reforman los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y se deroga el artículo cuarto transitorio del "Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles", publicado el 14 de diciembre de 2011.	26/12/2013
246	DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60 del Código Penal Federal.	26/12/2013
247	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.	26/12/2013
248	DECRETO por el que se reforman los artículos 27 y 78 y se adiciona un artículo 78 Bis a la Ley General de Vida Silvestre.	26/12/2013
249	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Puertos y de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	26/12/2013
250	DECRETO por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	27/12/2013
251	DECRETO por el que se reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	27/12/2013

252	CONVENIO Marco de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para que coadyuven en forma coordinada en la consecución de los objetivos y acciones que se requieran para impulsar la construcción, operación, explotación y mantenimiento del proyecto denominado Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México.	02/01/2014
253	DECRETO por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud.	07/01/2014
254	DECRETO por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	08/01/2014
255	CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.	10/01/2014
256	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financiera,	10/01/2014
257	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.	13/01/2014
258	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2013.	14/01/2014
259	DECRETO por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.	15/01/2014
260	DECRETO por el que se adiciona el artículo 71 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.	15/01/2014
261	DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	16/01/2014
262	DECRETO por el que se reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social.	16/01/2014
263	DECRETO por el que se expide la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.	17/01/2014
264	CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	21/01/2014
265	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	23/01/2014
266	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos.	23/01/2014
267	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	24/01/2014

268	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación y Acondicionamiento de Sanitarios de la Coordinación de Atención a Adultos Mayores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	24/01/2014
269	DECRETO por el que se reforman los artículos 2o., 7o., 23 y 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos.	24/01/2014
270	ACUERDO por el que se declara como zona libre de la enfermedad de Aujeszky al Estado de México.	27/01/2014
271	DECRETO por el que se crea la Coordinación Nacional Antisecuestro.	29/01/2014
272	DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de helada severa debido a la presencia de los frentes fríos Nos. 27, 28 y 29, del 15 al 21 de enero de 2014, en 30 municipios del Estado de México.	29/01/2014
273	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.	07/02/2014 vespertina
274	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.	10/02/2014
275	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Adquisición de Equipo Electromédico para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial Toluca del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.	10/02/2014
276	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Equipamiento y Modernización de Herramientas para la Prestación de Servicios Asistenciales.	11/02/2014
277	ACUERDO por el que se establece el Premio Nacional del Emprendedor.	14/02/2014

278	ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Huehuetoca.	14/02/2014
279	ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Metepec.	17/02/2014
280	ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de San Mateo Atenco.	17/02/2014
281	ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Zinacantepec.	17/02/2014
282	ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través de los proyectos denominados Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Ecatepec de Morelos y la obra Estabilización de Taludes en las Colonias Misael Núñez y El Gallito de dicho Municipio.	17/02/2014
283	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación con la ejecución de la Estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SINHAMBRE).	18/02/2014
284	DECRETO por el que se declara el 11 de julio de cada año como el "Día Nacional del Combatiente de Incendios Forestales".	03/03/2014

285	DECRETO por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales.	05/03/2014
286	CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.	12/03/2014
287	DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular.	14/03/2014
288	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	14/03/2014
289	DECRETO por el que se adiciona la Sección Séptima Bis al Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	14/03/2014
290	DECRETO por el que se adiciona la Sección Séptima Bis al Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	14/03/2014
291	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	19/03/2014
292	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	19/03/2014
293	DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.	19/19/03/2014 403/2014
294	DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud.	19/03/2014
295	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de divulgación de la ciencia y la tecnología.	19/03/2014
296	DECRETO por el que se adiciona un artículo 43 Ter a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	19/03/2014
297	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	20/03/2014
298	DECRETO por el que se deroga el diverso por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, el 17 de mayo de cada año, y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año.	21/03/2014

299	CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Adquisición de Equipo para la Atención Médica Especializada en Rehabilitación para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial Toluca del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	24/03/2014
300	ECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda.	24/03/2014
301	CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.	27/03/2014
302	CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.	28/03/2014
303	DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	02/04/2014
304	DECRETO por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz.	03/04/2014
305	DECRETO por el que se reforma el artículo 30 del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".	04/04/2014
306	DECRETO por el que se nombra la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, "Eduardo Neri Reynoso" y se coloca un busto con su efigie.	04/04/2014
307	ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México.	07/04/2014
308	PROGRAMA Nacional Hídrico 2014-2018.	08/04/2014
309	ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Tenango del Valle.	09/04/2014

310	ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del proyecto denominado Actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Tultitlán.	09/04/2014
311	CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México.	10/04/2014
312	ANEXO No. 19 al Convenio de Colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.	15/04/2014
313	DECRETO por el que se adiciona la fecha "13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	16/04/2014
314	CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.	18/04/2014
315	CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.	23/04/2014
316	DECRETO por el que se declara al 2014 como "Año de Octavio Paz".	25/04/2014
317	PROGRAMA Especial de Educación Intercultural 2014 - 2018.	28/04/2014 vespertina
318	PROGRAMA Especial de Cultura y Arte 2014-2018.	28/04/2014 vespertina
319	PROGRAMA Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018.	28/04/2014 vespertina
320	PROGRAMA Especial de Cambio Climático 2014-2018.	28/04/2014 vespertina
321	PROGRAMA Especial de Producción y Consumo Sustentable (PEPyCS).	28/04/2014 vespertina
322	PROGRAMA Nacional Forestal 2014-2018.	28/04/2014 vespertina
323	PROGRAMA Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.	28/04/2014 vespertina
324	PROGRAMA Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.	28/04/2014 vespertina
325	DECRETO por el que se declara el 2014 como "Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".	28/04/2014 matutina

326	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero, del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado el 13 de agosto de 2009.	28/04/2014 matutina
327	PROGRAMA Institucional 2014-2018 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	28/04/2014 matutina
328	PROGRAMA Institucional 2013-2018 del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	28/04/2014 matutina
329	PROGRAMA Institucional de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	28/04/2014 matutina
330	CONVENIO que para la transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	28/04/2014 matutina
331	PROGRAMA Institucional 2013-2018 de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).	29/04/2014
332	PROGRAMA Institucional 2014-2018 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.	29/04/2014
333	PROGRAMA Nacional de Infraestructura 2014-2018.	29/04/2014
334	PROGRAMA Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2014-2018.	29/04/2014
335	PROGRAMA Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
336	PROGRAMA Nacional de Población 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
337	PROGRAMA Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
338	PROGRAMA Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
339	PROGRAMA Especial de Migración 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
340	PROGRAMA Nacional de Protección Civil 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
341	PROGRAMA Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
342	PROGRAMA Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.	30/04/2014 vespertina

343	PROGRAMA Institucional 2013-2018 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	30/04/2014 vespertina
344	PROGRAMA Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
345	PROGRAMA Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018 (PNPS).	30/04/2014 vespertina
346	PROGRAMA Nacional de Desarrollo Social 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
347	PROGRAMA Nacional de Juventud 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
348	PROGRAMA Nacional México Sin Hambre 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
349	PROGRAMA Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
350	PROGRAMA Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS).	30/04/2014 vespertina
351	PROGRAMA Regional de Desarrollo del Centro 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
352	PROGRAMA Regional para el Desarrollo del Norte 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
353	PROGRAMA Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
354	PROGRAMA Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.	30/04/2014 vespertina
355	PROGRAMA para la Seguridad Nacional 2014-2018.	30/04/2014 matutina
356	PROGRAMA de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018.	30/04/2014 matutina
357	PROGRAMA Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018.	30/04/2014 matutina
358	PROGRAMA Institucional del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural 2013-2018.	30/04/2014 matutina
359	PROGRAMA Institucional SHF 2013-2018 de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.	30/04/2014 matutina
360	PROGRAMA Institucional 2013-2018 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	30/04/2014 matutina
361	ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2014-2018.	30/04/2014 matutina
362	ACUERDO por el que se expide el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	30/04/2014 matutina
363	PROGRAMA Nacional de Vivienda 2014-2018.	30/04/2014 matutina
364	PROGRAMA Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018.	30/04/2014 matutina

365	CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, con el objeto de coordinar su participación en el Proyecto de Transporte Masivo BRT - Indios Verdes Ecatepec, Estado de México.	30/04/2014 matutina
366	PROGRAMA Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018.	02/05/2014 vespertina
367	PROGRAMA Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.	02/05/2014 vespertina
368	PROGRAMA Institucional del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI).	07/05/2014
369	DECRETO por el que se reforma la fracción XI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático.	07/05/2014
370	PROGRAMA Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2013-2018.	07/05/2014
371	ACUERDO mediante el cual se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	07/05/2014
372	ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.	08/05/2014
373	PROGRAMA de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018. Programa Institucional.	08/05/2014
374	PROGRAMA Institucional del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa 2014-2018.	08/05/2014
375	PROGRAMA Institucional del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa 2014-2018.	08/05/2014
376	PROGRAMA Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018.	08/05/2014
377	PROGRAMA Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018.	08/05/2014
378	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Mateo Atenco, Tecámac, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango.	09/05/2014
379	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	09/05/2014
380	PROGRAMA Institucional del Instituto Mexicano de Cinematografía 2014-2018.	09/05/2014

381	PROGRAMA Institucional del Fondo de Cultura Económica 2014-2018.	09/05/2014
382	ACUERDO por el que se aprueba el Programa de Innovación Protegida 2013-2018.	09/05/2014
383	ACUERDO por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Minero 2013-2018	09/05/2014
384	PROGRAMA de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT).	13/05/2014 vespertina
385	PROGRAMA Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas PROINALI 2014-2018.	13/05/2014 matutina
386	PROGRAMA Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2014-2018.	13/05/2014 matutina
387	ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional del Centro Nacional de Metrología 2013-2018.	14/05/2014
388	PROGRAMA Institucional 2014-2018 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	16/05/2014
389	PROGRAMA Institucional 2013-2018 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	16/05/2014
390	DECRETO por el que se reforma el artículo 84 de la Ley General de Población.	19/05/2014
391	DECRETO por el que se declara el día 9 de febrero de cada año como el "Día Nacional del Odontólogo".	19/05/2014
392	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	20/05/2014 vespertina
393	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de Iniciativa Ciudadana e Iniciativa Preferente.	20/05/2014 matutina
394	ACUERDO Integral para el Desarrollo Social Incluyente que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de México.	23/05/2014
395	DECRETO por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	23/05/2014
396	DECRETO por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos.	23/05/2014
397	DECRETO por el que se expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales.	23/05/2014
398	DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Competencia Económica y se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal.	23/05/2014

399	ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional del Archivo General de la Nación 2014-2018.	29/05/2014
400	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.	02/06/2014
401	DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil.	03/06/2014
402	DECRETO por el que se reforman los artículos 2 y 82; y se adicionan la fracción XXI del artículo 2, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, y un segundo y tercer párrafos al artículo 20 de la Ley General de Protección Civil.	03/06/2014
403	DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal.	03/06/2014
404	DECRETO por el que se reforman los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia del aviso de funcionamiento.	03/06/2014
405	DECRETO por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	04/06/2014
406	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	04/06/2014
407	CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	06/06/2014
408	DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.	13/06/2014
409	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la Miscelánea en Materia Mercantil.	13/06/2014
410	DECRETO por el que se adiciona un artículo 28 TER a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en Materia de Patrimonio Cultural Subacuático.	13/06/2014
411	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en Materia de Procedimiento de Declaratorias.	13/06/2014

412	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en Materia de Sanciones.	13/06/2014
413	DECRETO por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	17/06/2014
414	DECRETO por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	17/06/2014
415	DECRETO por el que se reforma la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	17/06/2014
416	CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.	23/06/2014
417	DECRETO por el que se deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.	27/06/2014
418	DECRETO por el que se reforman los artículos 7, fracciones VII y XIV; 9, fracción VII; 10, primer párrafo y fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.	27/06/2014
419	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político-electoral.	27/06/2014
420	ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	03/07/2014
421	CONVENIO de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Estado de México.	04/07/2014
422	DECRETO por el que se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	07/07/2014
423	ANEXO III-2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).	07/07/2014
424	DECRETO por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.	08/07/2014
425	ACUERDO por el que se instruye la constitución de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF).	08/07/2014
426	CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México.	09/07/2014

427	CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	10/07/2014
428	DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.	14/07/2014 vespertina
429	DECRETO que crea el Tecnológico Nacional de México.	23/07/2014
430	PROGRAMA de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal.	25/07/2014
431	PROGRAMA Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.	30/07/2014
432	CONVENIO de Coordinación en materia de trabajo que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los treinta y un estados y el Distrito Federal que integran la Federación, con el objeto de diseñar, ejecutar programas, proyectos y acciones de interés nacional en el ámbito laboral.	31/07/2014
433	CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	01/08/2014
434	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.	05/08/2014
435	DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	11/08/2014 vespertina
436	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.	11/08/2014 vespertina
437	DECRETO por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Energía Geotérmica y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.	11/08/2014 vespertina

438	DECRETO por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	11/08/2014 vespertina
439	DECRETO por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas.	11/08/2014 vespertina
440	DECRETO por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	11/08/2014 vespertina
441	PROGRAMA Institucional del INAPESCA 2013-2018.	14/08/2014
442	CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	19/08/2014
443	DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa y granizo el día 17 de agosto de 2014, en el Municipio de Naucalpan de Juárez del Estado de México.	27/08/2014
444	DECRETO por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía.	28/08/2014
445	DECRETO por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.	28/08/2014
446	DECRETO por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.	05/09/2014
447	CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de México.	08/09/2014
448	CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la entidad federativa para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del Programa de Infraestructura del Proyecto del Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México.	10/09/2014
449	Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.	11/09/2014
450	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2014.	18/09/2014 vespertina

451	CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	18/09/2014 matutina
452	CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	24/09/2014
453	CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	24/09/2014
454	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	25/09/2014
455	ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos.	26/09/2014
456	DECRETO por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura, a la C. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.	01/10/2014
457	CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Antonio la Isla, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México y el Municipio de San Antonio la Isla.	08/10/2014
458	CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Texcalyacac, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México y el Municipio de Texcalyacac.	08/10/2014
459	CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Xatlalaco, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México y el Municipio de Xatlalaco.	09/10/2014

460	CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Joquicingo, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México y el Municipio de Joquicingo.	09/10/2014
461	CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Atizapán, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México y el Municipio de Atizapán.	14/10/2014
462	CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Capulhuac, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México y el Municipio de Capulhuac.	14/10/2014
463	CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Santiago Tianguistenco, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México y el Municipio de Santiago Tianguistenco.	15/10/2014
464	CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Almoloya del Río, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de México y el Municipio de Almoloya del Río.	15/10/2014
465	CONVENIO Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México.	15/10/2014
466	DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático.	16/10/2014
467	CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	23/10/2014

468	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, así como la denominación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Migración.	30/10/2014
469	DECRETO por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes a los años 2013 y 2014.	31/10/2014
470	DECRETO por el que se crea la Coordinación General @prende.mx, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.	31/10/2014
471	DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado, publicado el 26 de agosto de 1965.	31/10/2014
472	CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los Programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, y Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México.	04/11/2014
473	CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y los estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con el objeto de conjuntar recursos y ejecutar acciones para la recuperación del Río Lerma.	05/11/2014
474	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	06/11/2014
475	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	06/11/2014
476	DECRETO por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	10/11/2014
477	DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	10/11/2014
478	DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	10/11/2014

479	DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.	13/11/2014
480	CONVENIO Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México.	20/11/2014
481	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2014.	20/11/2014
482	ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de México.	20/11/2014
483	PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.	03/12/2014
484	DECRETO por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015.	03/12/2014
485	DECRETO por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	04/12/2014
486	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2014.	04/12/2014
487	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Mérito Deportivo 2014.	04/12/2014
488	DECRETO por el que se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	05/12/2014
489	DECRETO por el que se reforman los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	05/12/2014
490	DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	05/12/2014
491	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	05/12/2014
492	CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de México, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	09/12/2014
493	PROGRAMA de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional 2014 a 2018.	10/12/2014 vespertina
494	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2014.	10/12/2014
495	ACUERDO por el que se crea la Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario.	10/12/2014

496	ACUERDO por el que se entrega el Premio Nacional de Derechos Humanos 2014.	12/12/2014
497	CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de México.	18/12/2014
498	DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en Materia de Uso y Regulación de Tecnologías en el Sistema Educativo Nacional.	19/12/2014
499	DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud.	19/12/2014
500	DECRETO por el que se reforma el inciso a) de la fracción II, así como la fracción V, y se adiciona un inciso m) a la fracción I y los incisos a), b) y c) a la fracción V, del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.	19/12/2014
501	DECRETO por el que se reforma el artículo primero transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública, publicado el 27 de diciembre de 2012.	24/12/2014
502	ACUERDO por el que se declara "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".	26/12/2014
503	DECRETO por el que se expide la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, se reforman diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.	29/12/2014
504	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.	29/12/2014
505	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre.	09/01/2015
506	PROGRAMA Temporal de Regularización Migratoria.	12/01/2015
507	DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por la segunda tormenta invernal y la interacción con el frente frío No. 26, ocurrida del 9 al 12 de enero de 2015, en 10 municipios del Estado de México.	20/01/2015
508	DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por la segunda tormenta invernal y la interacción con el frente frío No. 26, ocurrida del 9 al 12 de enero de 2015, en 2 municipios del Estado de México.	21/01/2015

509	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	21/01/2015
510	DECRETO por el que se adiciona un párrafo al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.	26/01/2015
511	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos.	26/01/2015
512	DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	27/01/2015
513	DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el Premio Nacional de Cultura Contributiva.	27/01/2015
514	DECRETO por el que se reforman los artículos 61 y 71 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	27/01/2015
515	DECRETO por el que se abroga la Ley de Amnistía, publicada el 28 de septiembre de 1978.	27/01/2015
516	DECRETO por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	27/01/2015
517	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	27/01/2015
518	DECRETO por el que se reforma la fracción VIII Bis del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.	27/01/2015
519	DECRETO por el que se reforman los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.	28/01/2015
520	DECRETO por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.	31/01/2015
521	DECRETO por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.	03/02/2015 vespertina
522	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.	05/02/2015
523	DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida el día 28 de enero de 2015, en el Municipio de San Felipe del Progreso del Estado de México.	10/02/2015
524	CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en relación al Proyecto denominado Adquisición de mobiliario para casas de día de adultos mayores en el Estado de México.	10/02/2015

525	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zumpango, Estado de México.	12/02/2015
526	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	12/02/2015
527	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tequixquiac, Estado de México.	13/02/2015
528	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.	13/02/2015
529	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Juchitepec, Estado de México.	13/02/2015
530	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	13/02/2015
531	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chalco, Estado de México.	13/02/2015
532	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	13/02/2015

533	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de La Paz, Estado de México.	13/02/2015
534	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.	13/02/2015
535	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	13/02/2015
536	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.	16/02/2015
537	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tultepec, Estado de México.	16/02/2015
538	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.	16/02/2015
539	CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del módulo de credencialización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	17/02/2015
540	DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.	20/02/2015

541	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.	23/02/2015
542	ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (<i>heilipus lauri</i>), barrenador pequeño del hueso del aguacate (<i>conotrachelus aguacatae</i> y <i>C. perseae</i>) y de la palomilla barrenadora del hueso (<i>stenoma catenifer</i>), al Municipio de Temascaltepec, Estado de México.	24/02/2015
543	PROGRAMA Institucional del INCA Rural 2014-2018.	04/03/2015
544	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	05/03/2015
545	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tultitlán, Estado de México.	05/03/2015
546	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Teotihuacán, Estado de México.	06/03/2015
547	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Texcoco, Estado de México.	06/03/2015
548	DECRETO por el que se reforman los artículos 222 y 222 Bis del Código Penal Federal y el artículo 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.	12/03/2015
549	CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	13/03/2015
550	DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	17/03/2015
551	DECRETO por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.	17/03/2015
552	ACUERDO número 02/03/15 por el que se instituye el premio Jesús Reyes Heróles.	17/03/2015

553	DECRETO por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.	17/03/2015
554	DECRETO por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.	17/03/2015
555	DECRETO por el que se adiciona una fracción IV al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.	17/03/2015
556	APÉNDICE IV-I-2014 Mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos, para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de México.	24/03/2015
557	CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.	30/03/2015
558	DECRETO por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	02/04/2015
559	DECRETO por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	02/04/2015
560	DECRETO por el que se adiciona un último párrafo al artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático.	02/04/2015
561	DECRETO por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de Integración del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.	02/04/2015
562	CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	06/04/2015
563	CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	07/04/2015
564	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Toluca, Estado de México.	09/04/2015
565	CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.	10/04/2015

566	ACUERDO de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México.	10/04/2015
567	ACUERDO por el que se expide el Programa Nacional de Actividades Espaciales.	14/04/2015
568	CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de la Oficina Municipal de Enlace en Metepec, Estado de México, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.	15/04/2015
569	DECRETO por el que se adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.	20/04/2015
570	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Seguridad Sanguínea.	20/04/2015
571	DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 6, 19, 43, 71 y 78; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 4 de la Ley de Vivienda.	20/04/2015
572	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Bebidas Alcohólicas.	20/04/2015
573	DECRETO por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.	20/04/2015
574	CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México.	23/04/2015
575	ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.	23/04/2015
576	ESTATUTO Orgánico de Petróleos Mexicanos.	28/04/2015
577	ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracciones I y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.	28/04/2015
578	CUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.	28/04/2015

579	ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Perforación y Servicios, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.	28/04/2015
580	ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.	28/04/2015
581	ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Cogeneración y Servicios, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.	28/04/2015
582	ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Fertilizantes, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.	28/04/2015
583	ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.	28/04/2015
584	CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.	29/04/2015
585	DECRETO por el que se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.	30/04/2015 vespertina
586	DECRETO por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	04/05/2015 vespertina
587	DECRETO por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.	06/05/2015 vespertina

588	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.	07/05/2015
589	DECRETO por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	13/05/2015
590	DECRETO por el que se reforman los artículos 47, 86 y 107 de la Ley General de Cambio Climático.	13/05/2015
591	DECRETO por el que se reforma el inciso a) de la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático.	13/05/2015
592	DECRETO que reforma el numeral 1 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	18/05/2015
593	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	18/05/2015
594	CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México.	19/05/2015
595	DECRETO por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.	20/05/2015
596	CONVENIO de Coordinación en Materia de Cultura Democrática y Cívica, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.	21/05/2015
597	CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa.	21/05/2015
598	DECRETO por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	22/05/2015
599	DECRETO por el que se reforma el artículo 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	22/05/2015
600	PROGRAMA Institucional de Desarrollo del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar 2015-2018.	22/05/2015

601	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	22/05/2015
602	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.	26/05/2015
603	DECRETO por el que se declara el primer viernes de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Oratoria".	26/05/2015
604	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.	27/05/2015 vespertina
605	ADENDA al Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México.	28/05/2015
606	ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de México.	29/05/2015
607	CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.	01/06/2015
608	DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en materia de inspección y vigilancia.	02/06/2015
609	CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	02/06/2015
610	DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	04/06/2015
611	DECRETO por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.	04/06/2015
612	DECRETO por el que se reforman la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	04/06/2015
613	DECRETO por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	04/06/2015
614	DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4º. de la Ley del Servicio Postal Mexicano.	04/06/2015

615	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.	04/06/2015
616	DECRETO por el que se reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud.	04/06/2015
617	DECRETO por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	04/06/2015
618	DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de menores.	12/06/2015
619	CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.	15/06/2015
620	ACUERDO por el que se aprueba el Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018.	18/06/2015
621	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tecámac, Estado de México.	23/06/2015
622	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tejupilco, Estado de México.	23/06/2015
623	ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tezoyuca, Estado de México.	23/06/2015
624	ACUERDO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de México.	30/06/2015
625	CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	01/07/2015
626	DECRETO por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	02/07/2015
627	DECRETO por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	10/07/2015

628	CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México.	16/07/2015
629	CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México.	17/07/2015
630	CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.	20/07/2015
631	DECRETO por el que se crea la Universidad Naval como unidad administrativa de la Secretaría de Marina.	23/07/2015
632	CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	03/08/2015
633	CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuanto tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Mateo Atenco, Tecámac, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango de dicha entidad federativa.	11/08/2015
634	ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2015.	12/08/2015
635	CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.	13/08/2015
636	CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.	26/08/2015

637	CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	01/09/2015
638	CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad (3.0 kilómetros).	02/09/2015
639	CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad (7.95 kilómetros).	02/09/2015

G. Número de Decretos y Acuerdos Promovidos por Diputado y Otras Instancias en la Gestión de la LVIII Legislatura¹¹⁵¹

No.	Nombre del Diputado	Decretos	Acuerdos	Total
1	Abad de Jesús, Juan (Movimiento Ciudadano).	2	1	3
2	Acevedo Agapito, Guadalupe (Verde. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
3	Agundis Arias, Alejandro (Verde).	1	0	1
4	Albarrán Velázquez, Jorge Alejandro (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
5	Almanza Monroy, Fidel (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	0	0	0
6	Álvarez Hernández, Rosío (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
7	Aparicio Espinosa, María de Lourdes (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	3	0	3
8	Arana Castro, Luis Alfonso (PRI).	0	0	0
9	Argüelles Pérez, Mónica María (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
10	Arzola Vargas, Xóchitl Teresa (PRD. Licencia temporal: 5/03/2015).	10	0	10
11	Balderas Trejo, Ana María (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	4	0	4
12	Barrón López, Yesenia (PRI. Alta definitiva: 19/03/2015).	0	0	0
13	Bastida Álvarez, Juana (Nueva Alianza. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
14	Bautista López, Elsa Dodanim (PRI. Alta definitiva: 19/03/2015).	0	0	0
15	Bautista López, Héctor Miguel (PRD).	0	0	0
16	Benítez Avilés, Saúl (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	4	2	6
17	Benítez Gregorio, Leonardo (PRD).	6	0	6
18	Borja Texocotitla, Felipe (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
19	Bravo Álvarez Malo, Alfonso Guillermo (PAN. Licencia temporal: 5/03/2015).	7	0	7
20	Camacho Lira, María del Carmen. (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
21	Castilla García, Guadalupe Gabriela (PRI).	10	0	10

¹¹⁵¹ Los decretos y acuerdos en algunos casos fueron promovidos por dos o más personas o instancias.

22	Castillejos Cervantes, Alfonso Humberto (Verde. Licencia definitiva: 3/12/2012).	0	0	0
23	Castrejón Morales, Marcos Manuel (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
24	Castro Hernández, Alejandro (PRI. Licencia temporal: 25/08/2014).	0	0	0
25	Catalán Valdez, Jocias (PRD).	8	0	8
26	Conzuelo Arellano, Janeth (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
27	Corona Rivera, Armando (PRI).	1	0	1
28	Couttolenc Güemez, José Alberto (Verde).	0	0	0
29	Cruz Cruz, Marco Antonio (PRD. Alta temporal: 15/04/2015).	0	0	0
30	Del Mazo Morales, Gerardo (Nueva Alianza).	6	2	8
31	Domínguez del Río, Carla Libertad (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	1	1
32	Duarte Olivares, Horacio (Movimiento Ciudadano. Alta temporal: 5/03/2015).	0	0	0
33	Duarte Téllez, Rosa Karina (PRI. Alta temporal: 9/02/2015).	0	0	0
34	Echegoyen López, Myriam Alaska (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	0	0	0
35	Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo (PRI).	0	0	0
36	Escobedo Ildefonso, Apolinar (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	2	0	2
37	Estrada Garibay, Víctor Manuel (Nueva Alianza. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
38	Fernández Sánchez, Martha Elvia (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	4	1	5
39	Flores Gutiérrez, Annel (PAN. Licencia temporal: 6/03/2015).	5	0	5
40	Fontaine Martínez, Pedro Antonio (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	1	0	1
41	García Enríquez, Fernando (Verde. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
42	García Moreno, Silvestre (PRD).	4	0	4
43	Garza Martínez, María Teresa (Verde. Alta definitiva: 11/12/2012).	5	0	5
44	Gómez Lugo, Elda (PRI).	4	0	4

45	González García, Marisol (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	0	0	0
46	González Serrano, Edgar Gerardo (PT. Alta temporal: 12/03/2015).	0	0	0
47	González Yáñez, Óscar (PT. Licencia temporal: 3/03/2015).	2	0	2
48	Granados Cárdenas, María Eugenia (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	1	0	1
49	Gutiérrez Ramírez, Juan Manuel (PRI).	0	0	0
50	Gusmán Rodríguez, Lorenzo Roberto (Nueva Alianza).	2	0	2
51	Hernández García, Elvia (PRI. Alta temporal: 25/08/2014).	0	0	0
52	Hernández Hernández, Rosalino (PRD. Alta temporal: 12/03/2015).	0	0	0
53	Hernández Meneses, Alberto (Nueva Alianza. Licencia temporal: 5/03/2015).	0	2	2
54	Hernández Silva, Héctor (PRI).	0	0	0
55	Hernández Vargas, Hugo Andrés (PRI).	0	0	0
56	Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	10	0	10
57	Hinojosa Molina, Narciso (PRI).	0	0	0
58	Jiménez Sánchez, María Guadalupe (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	0	0	0
59	Juárez Jiménez, Alonso Adrián (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	7	0	7
60	Lara Calderón, Silvia (PRI. Alta definitiva: 4/10/2012).	3	0	3
61	Ledesma Magaña, Israel Reyes (PRI. Falleció: 25/11/2014).	3	0	3
62	Leyva Piñón, Ana Yurixi (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	6	2	8
63	López Cárdenas, David (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
64	López Garnica, Epifanio (PRD).	6	0	6
65	Magaña Juárez, José de Jesús (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	1	0	1
66	Mancilla Zayas, Sergio (PRI).	4	0	4
67	Marrón Agustín, Luis Gilberto (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	3	0	3
68	Martínez Martínez, Marlon (PRI).	0	0	0

69	Martínez Miranda, Higinio (Movimiento Ciudadano. Licencia temporal: 27/02/2015).	0	2	2
70	Martínez Vargas, Octavio (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	6	0	6
71	Martínez Ventura, Luis Enrique (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	2	0	2
72	Maya de la Cruz, Tito (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	7	0	7
73	Mazutti Delgado, Enrique Audencio (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	0	0	0
74	Mendoza Sánchez, José Reyes (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
75	Mendoza Velázquez, Enrique (PRI).	6	0	6
76	Mercado Ávila, Irad (PRI).	0	0	0
77	Millán Márquez, Juan Jaffet (PRI. Licencia temporal: 11/04/2015).	0	0	0
78	Miranda Sánchez, Estefany Cecilia (PRI. Alta definitiva: 9/03/2015).	0	0	0
79	Monroy Estrada, Amador (PRI).	0	0	0
80	Montaño Morales, María Elena (PRI. Alta definitiva: 9/03/2015).	0	0	0
81	Morales Poblete, Norberto (PT. Licencia temporal: 6/03/2015).	1	2	3
82	Morán Luévano, José de Jesús (PAN. Alta temporal: 6/03/2015).	0	0	0
83	Morón Suárez, Nancy América (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
84	Muñoz Pérez, Daysy (PRD. Alta temporal: 19/03/2015).	0	0	0
85	Olvera Hernández, Gabriel (PRI).	0	0	0
86	Pacheco Reyes, Erick (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	1	1	2
87	Parra Flores, María Gisela Alejandra (PAN. Asumió: 28/02/2015).	3	0	3
88	Parra Sánchez, David (PRI. Licencia definitiva: 2/02/2015).	0	0	0
89	Pedroza Jiménez, Héctor (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	0	0	0
90	Pichardo Lechuga, José Ignacio (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	0	0	0
91	Portuguez Fuentes, Armando (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	5	0	5

92	Quezada Zamora, María Guadalupe (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
93	Ramírez Núñez, Ulises (PAN).	6	0	6
94	Ramírez Pérez, Oliva del Carmen (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
95	Real Salinas, Dora Elena (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	3	0	3
96	Rebollar Zúñiga, Nancy (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	0	0	0
97	Roblero Escobar, Cinar (Nueva Alianza. Alta temporal: 19/03/2015).	0	0	0
98	Robles Ancira, María del Rosario Nancy (PRI. Asumió: 12/03/2015).	0	0	0
99	Rodríguez Hurtado, Marco Antonio (Nueva Alianza. Licencia temporal: 2/03/2015).	4	0	4
100	Rodríguez Posada, Francisco (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	2	0	2
101	Rojas San Román, Francisco Lauro (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	0	0	0
102	Ruiz Moreno, Laura Ivonne (PRI. Alta definitiva: 11/12/2014).	0	0	0
103	Sánchez Granados, Juan Demetrio (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
104	Sánchez Pompa, Roberto Espiridión (PRI. Licencia definitiva: 203/2015).	0	0	0
105	Santana González, Margarita (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
106	Serrano Cedillo, Jaime (PRI. Falleció: 16/09/2012).	0	0	0
107	Soto Espino, Armando (PRD).	3	2	5
108	Torres Huitrón, José Alfredo (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	1	0	1
109	Urbina Bedolla, Aarón (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
110	Vallejo Reyes, Ana Karen (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
111	Vallejo Tinoco, Ariel (PRI).	0	0	0
112	Vargas del Villar, Enrique (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	4	0	4
113	Vargas Reyes, Everardo Pedro (PRI).	1	1	2
114	Vilchis Eleno, Iliett Sue Ann (PRD. Alta temporal: 12/03/2015).	1	0	1

115	Zepeda Martínez, Leticia (PAN).	7	0	7
No.	Resumen de Promotores	Decretos	Acuerdos	Total
I	Instancias de la Legislatura:	294	117	411
1	Diputados de la LVIII Legislatura	205	18	223
2	Diputados de la LVII Legislatura:	4	0	4
A	De la Rosa García, Juan Hugo (PRD)	1	0	1
B	Domínguez Arellano, David (PAN)	1	0	1
C	Entzana Ramírez, Héctor César (Verde)	1	0	1
D	Garfias Gutiérrez, Lucila (Nueva Alianza)	1	0	1
3	Grupos Parlamentarios:	6	0	6
A	Coordinadores de los Grupos	1	0	1
B	PRD (LVII Legislatura)	1	0	1
C	PAN	1	0	1
D	Nueva Alianza	1	1	2
E	Verde	1	1	2
F	PT	1	0	1
4	Órganos de la Legislatura:	79	97	176
A	Junta de Coordinación Política	39	77	116
B	Diputación Permanente	29	20	49
C	Comisiones Legislativas	5	0	5
D	Órgano Superior de Fiscalización	6	0	6
II	Otras Instancias:	322	21	343
1	Poder Ejecutivo	300	3	303
2	Poder Judicial	5	0	5
3	Ayuntamientos	15	0	15
4	Ciudadanos:	2	0	2
A	Jiménez López, Horacio Enrique	2	0	2
5	Congreso de la Unión	0	18	18
III	Grupos Parlamentarios	208	19	227
1	PRI	52	3	55
2	PRD	65	6	71
3	PAN	63	1	64
4	Nueva Alianza	14	4	18
5	Verde	8	0	8
6	Movimiento Ciudadano	2	3	5
7	PT	4	2	6

**H. Número de Iniciativas y Proposiciones Presentadas por Diputado y Otras
Instancias en la Gestión de la LVIII Legislatura**

No.	Nombre del Diputado	Iniciativas de Decreto	Proposiciones de Acuerdo	Total
1	Abad de Jesús, Juan (Movimiento Ciudadano).	10	0	10
2	Acevedo Agapito, Guadalupe (Verde. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
3	Agundis Arias, Alejandro (Verde).	0	0	0
4	Albarrán Velázquez, Jorge Alejandro (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
5	Almanza Monroy, Fidel (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	1	1	2
6	Álvarez Hernández, Rosío (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
7	Aparicio Espinosa, María de Lourdes (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	0	0	0
8	Arana Castro, Luis Alfonso (PRI).	0	0	0
9	Argüelles Pérez, Mónica María (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
10	Arzola Vargas, Xóchitl Teresa (PRD. Licencia temporal: 5/03/2015).	8	7	15
11	Balderas Trejo, Ana María (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	5	1	6
12	Barrón López, Yesenia (PRI. Alta definitiva: 19/03/2015).	0	0	0
13	Bastida Álvarez, Juana (Nueva Alianza. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
14	Bautista López, Elsa Dodanim (PRI. Alta definitiva: 19/03/2015).	0	0	0
15	Bautista López, Héctor Miguel (PRD).	0	0	0
16	Benítez Avilés, Saúl (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	13	11	24
17	Benítez Gregorio, Leonardo (PRD).	6	2	8
18	Borja Texcotitla, Felipe (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
19	Bravo Álvarez Malo, Alfonso Guillermo (PAN. Licencia temporal: 5/03/2015).	9	8	17
20	Camacho Lira, María del Carmen (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	9	8	17
21	Castilla García, Guadalupe Gabriela (PRI).	14	2	16

22	Castillejos Cervantes, Alfonso Humberto (Verde. Licencia definitiva: 3/12/2012).	0	0	0
23	Castrejón Morales, Marcos Manuel (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	3	0	3
24	Castro Hernández, Alejandro (PRI. Licencia temporal: 25/08/2014).	1	0	1
25	Catalán Valdez, Jocias (PRD).	12	1	13
26	Conzuelo Arellano, Janeth (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
27	Corona Rivera, Armando (PRI).	0	2	2
28	Couttolenc Güemez, José Alberto (Verde).	2	0	2
29	Cruz Cruz, Marco Antonio (PRD. Alta temporal: 15/04/2015).	1	0	1
30	Del Mazo Morales, Gerardo (Nueva Alianza).	11	7	18
31	Domínguez del Río, Carla Libertad (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	1	1
32	Duarte Olivares, Horacio (Movimiento Ciudadano. Alta temporal: 5/03/2015).	0	0	0
33	Duarte Téllez, Rosa Karina (PRI. Alta temporal: 9/02/2015).	0	0	0
34	Echegoyen López, Myriam Alaska (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	1	1	2
35	Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo (PRI).	2	0	2
36	Escobedo Ildfonso, Apolinar (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	3	0	3
37	Estrada Garibay, Víctor Manuel (Nueva Alianza. Licencia definitiva: 2/03/2015).	0	0	0
38	Fernández Sánchez, Martha Elvia (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	4	1	5
39	Flores Gutiérrez, Annel (PAN. Licencia temporal: 6/03/2015).	17	5	22
40	Fontaine Martínez, Pedro Antonio (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	2	0	2
41	García Enríquez, Fernando (Verde. Licencia definitiva: 2/03/2015).	3	1	4
42	García Moreno, Silvestre (PRD).	9	3	12
43	Garza Martínez, María Teresa (Verde. Alta definitiva: 11/12/2012).	4	3	7
44	Gómez Lugo, Elda (PRI).	12	1	13

45	González García, Marisol (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	0	0	0
46	González Serrano, Edgar Gerardo (PT. Alta temporal: 12/03/2015).	0	0	0
47	González Yáñez, Óscar (PT. Licencia temporal: 3/03/2015).	2	4	6
48	Granados Cárdenas, María Eugenia (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	1	1	2
49	Gutiérrez Ramírez, Juan Manuel (PRI).	0	0	0
50	Gusmán Rodríguez, Lorenzo Roberto (Nueva Alianza).	2	1	3
51	Hernández García, Elvia (PRI. Alta temporal: 25/08/2014).	0	0	0
52	Hernández Hernández, Rosalino (PRD. Alta temporal: 12/03/2015).	1	0	1
53	Hernández Meneses, Alberto (Nueva Alianza. Licencia temporal: 5/03/2015).	1	1	2
54	Hernández Silva, Héctor (PRI).	0	0	0
55	Hernández Vargas, Hugo Andrés (PRI).	0	0	0
56	Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	17	9	26
57	Hinojosa Molina, Narciso (PRI).	5	0	5
58	Jiménez Sánchez, María Guadalupe (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	1	0	1
59	Juárez Jiménez, Alonso Adrián (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	10	5	15
60	Lara Calderón, Silvia (PRI. Alta definitiva: 4/10/2012).	3	0	3
61	Ledesma Magaña, Israel Reyes (PRI. Falleció: 25/11/2014).	4	0	4
62	Leyva Piñón, Ana Yurixi (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	12	5	17
63	López Cárdenas, David (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	3	0	3
64	López Garnica, Epifanio (PRD).	10	1	11
65	Magaña Juárez, José de Jesús (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	2	0	2
66	Mancilla Zayas, Sergio (PRI).	7	0	7
67	Marrón Agustín, Luis Gilberto (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	14	2	16
68	Martínez Martínez, Marlon (PRI).	0	0	0

69	Martínez Miranda, Higinio (Movimiento Ciudadano. Licencia temporal: 27/02/2015).	3	4	7
70	Martínez Vargas, Octavio (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	14	9	23
71	Martínez Ventura, Luis Enrique (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	3	0	3
72	Maya de la Cruz, Tito (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	15	3	18
73	Mazutti Delgado, Enrique Audencio (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	1	0	1
74	Mendoza Sánchez, José Reyes (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
75	Mendoza Velázquez, Enrique (PRI).	21	1	22
76	Mercado Ávila, Irad (PRI).	10	0	10
77	Millán Márquez, Juan Jaffet (PRI. Licencia temporal: 11/04/2015).	2	0	2
78	Miranda Sánchez, Estefany Cecilia (PRI. Alta definitiva: 9/03/2015).	0	0	0
79	Monroy Estrada, Amador (PRI).	10	0	10
80	Montaño Morales, María Elena (PRI. Alta definitiva: 9/03/2015).	0	0	0
81	Morales Poblete, Norberto (PT. Licencia temporal: 6/03/2015).	4	5	9
82	Morán Luévano, José de Jesús (PAN. Alta temporal: 6/03/2015).	1	0	1
83	Morón Suárez, Nancy América (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
84	Muñoz Pérez, Daysy (PRD. Alta temporal: 19/03/2015).	1	0	1
85	Olvera Hernández, Gabriel (PRI).	1	0	1
86	Pacheco Reyes, Erick (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	4	1	5
87	Parra Flores, María Gisela Alejandra (PAN. Asumió: 28/02/2015).	1	0	1
88	Parra Sánchez, David (PRI. Licencia definitiva: 2/02/2015).	0	0	0
89	Pedroza Jiménez, Héctor (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	2	0	2
90	Pichardo Lechuga, José Ignacio (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	3	1	4
91	Portuguez Fuentes, Armando (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	15	3	18

92	Quezada Zamora, María Guadalupe (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
93	Ramírez Núñez, Ulises (PAN).	11	1	12
94	Ramírez Pérez, Oliva del Carmen (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
95	Real Salinas, Dora Elena (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	4	1	5
96	Rebollar Zúñiga, Nancy (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	0	0	0
97	Roblero Escobar, Cinar (Nueva Alianza. Alta temporal: 19/03/2015).	0	0	0
98	Robles Ancira, María del Rosario Nancy (PRI. Asumió: 12/03/2015).	0	0	0
99	Rodríguez Hurtado, Marco Antonio (Nueva Alianza. Licencia temporal: 2/03/2015).	7	0	7
100	Rodríguez Posada, Francisco (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	0	2	2
101	Rojas San Román, Francisco Lauro (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	0	0	0
102	Ruiz Moreno, Laura Ivonne (PRI. Alta definitiva: 11/12/2014).	1	0	1
103	Sánchez Granados, Juan Demetrio (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	2	0	2
104	Sánchez Pompa, Roberto Espiridión (PRI. Licencia definitiva: 203/2015).	2	0	2
105	Santana González, Margarita (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
106	Serrano Cedillo, Jaime (PRI. Falleció: 16/09/2012).	0	0	0
107	Soto Espino, Armando (PRD).	8	2	10
108	Torres Huitrón, José Alfredo (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	1	0	1
109	Urbina Bedolla, Aarón (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	0	0	0
110	Vallejo Reyes, Ana Karen (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
111	Vallejo Tinoco, Ariel (PRI).	0	0	0
112	Vargas del Villar, Enrique (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	8	0	8
113	Vargas Reyes, Everardo Pedro (PRI).	4	1	5
114	Vilchis Eleno, Iliett Sue Ann (PRD. Alta temporal: 12/03/2015).	1	0	1

115	Zepeda Martínez, Leticia (PAN).	13	4	17
No.	Resumen de Iniciativas y Propositiones	Iniciativas de Decreto	Proposiciones de Acuerdo	Total
I	Instancias de la Legislatura:	498	219	717
1	Diputados	428	125	553
2	Grupos Parlamentarios	15	10	25
3	Órganos de la Legislatura	55	84	139
II	Otras Instancias:	345	0	345
1	Poder Ejecutivo	325	0	325
2	Poder Judicial	2	0	2
3	Ayuntamientos	12	0	12
4	Ciudadanos	6	0	6

**I. Número de intervenciones en el Pleno de la Legislatura y en la Diputación
Permanente por diputado de la LVIII Legislatura¹¹⁵²**

No.	Nombre del Diputado	Legislatura	Diputación	Total
1	Abad de Jesús, Juan (Movimiento Ciudadano).	47	12	59
2	Acevedo Agapito, Guadalupe (Verde. Alta definitiva: 5/03/2015).	4	0	4
3	Agundis Arias, Alejandro (Verde).	4	0	4
4	Albarrán Velázquez, Jorge Alejandro (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	3	3
5	Almanza Monroy, Fidel (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	12	0	12
6	Álvarez Hernández, Rosío (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	2	0	2
7	Aparicio Espinosa, María de Lourdes (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	32	0	32
8	Arana Castro, Luis Alfonso (PRI).	30	0	32
9	Argüelles Pérez, Mónica María (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	1	0	1
10	Arzola Vargas, Xóchitl Teresa (PRD. Licencia temporal: 5/03/2015).	37	6	43
11	Balderas Trejo, Ana María (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	15	0	15
12	Barrón López, Yesenia (PRI. Alta definitiva: 19/03/2015).	4	0	4
13	Bastida Álvarez, Juana (Nueva Alianza. Alta definitiva: 5/03/2015).	31	0	31
14	Bautista López, Elsa Dodanim (PRI. Alta definitiva: 19/03/2015).	2	0	2
15	Bautista López, Héctor Miguel (PRD).	3	0	3
16	Benítez Avilés, Saúl (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	54	0	54
17	Benítez Gregorio, Leonardo (PRD).	15	0	15
18	Borja Texcotitla, Felipe (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	2	4	6
19	Bravo Álvarez Malo, Alfonso Guillermo (PAN. Licencia temporal: 5/03/2015).	74	28	102
20	Camacho Lira, María del Carmen. (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	1	0	1
21	Castilla García, Guadalupe Gabriela (PRI).	42	1	43

¹¹⁵² No incluye intervenciones de los presidentes de la Legislatura y de la Diputación Permanente en la conducción de las sesiones, ni de los diputados que leen el orden del día y el acta de la sesión anterior.

22	Castillejos Cervantes, Alfonso Humberto (Verde. Licencia definitiva: 3/12/2012).	2	0	2
23	Castrejón Morales, Marcos Manuel (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	25	10	35
24	Castro Hernández, Alejandro (PRI. Licencia temporal: 25/08/2014).	8	0	8
25	Catalán Valdez, Jocias (PRD).	45	14	59
26	Conzuelo Arellano, Janeth (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	5	2	7
27	Corona Rivera, Armando (PRI).	26	0	26
28	Couttolenc Güemez, José Alberto (Verde).	96	0	96
29	Cruz Cruz, Marco Antonio (PRD. Alta temporal: 15/04/2015).	8	0	8
30	Del Mazo Morales, Gerardo (Nueva Alianza).	45	0	45
31	Domínguez del Río, Carla Libertad (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	4	5	9
32	Duarte Olivares, Horacio (Movimiento Ciudadano. Alta temporal: 5/03/2015).	2	0	2
33	Duarte Téllez, Rosa Karina (PRI. Alta temporal: 9/02/2015).	2	0	2
34	Echegoyen López, Myriam Alaska (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	6	0	6
35	Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo (PRI).	21	6	27
36	Escobedo Ildefonso, Apolinar (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	49	0	49
37	Estrada Garibay, Víctor Manuel (Nueva Alianza. Licencia definitiva: 2/03/2015).	4	0	4
38	Fernández Sánchez, Martha Elvia (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	21	0	21
39	Flores Gutiérrez, Annel (PAN. Licencia temporal: 6/03/2015).	38	8	46
40	Fontaine Martínez, Pedro Antonio (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	10	11	21
41	García Enríquez, Fernando (Verde. Licencia definitiva: 2/03/2015).	92	5	97
42	García Moreno, Silvestre (PRD).	31	1	32
43	Garza Martínez, María Teresa (Verde. Alta definitiva: 11/12/2012).	163	12	175
44	Gómez Lugo, Elda (PRI).	51	0	51

45	González García, Marisol (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	1	0	1
46	González Serrano, Edgar Gerardo (PT. Alta temporal: 12/03/2015).	3	0	3
47	González Yáñez, Óscar (PT. Licencia temporal: 3/03/2015).	30	0	30
48	Granados Cárdenas, María Eugenia (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	4	0	4
49	Gutiérrez Ramírez, Juan Manuel (PRI).	27	3	30
50	Gusmán Rodríguez, Lorenzo Roberto (Nueva Alianza).	26	0	26
51	Hernández García, Elvia (PRI. Alta temporal: 25/08/2014).	3	0	3
52	Hernández Hernández, Rosalino (PRD. Alta temporal: 12/03/2015).	1	0	1
53	Hernández Meneses, Alberto (Nueva Alianza. Licencia temporal: 5/03/2015).	39	7	46
54	Hernández Silva, Héctor (PRI).	10	5	15
55	Hernández Vargas, Hugo Andrés (PRI).	12	0	12
56	Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	39	18	57
57	Hinojosa Molina, Narciso (PRI).	9	6	15
58	Jiménez Sánchez, María Guadalupe (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	0	0	0
59	Juárez Jiménez, Alonso Adrián (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	52	0	52
60	Lara Calderón, Silvia (PRI. Alta definitiva: 4/10/2012).	15	2	17
61	Ledesma Magaña, Israel Reyes (PRI. Falleció: 25/11/2014).	8	0	8
62	Leyva Piñón, Ana Yurixi (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	56	0	56
63	López Cárdenas, David (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	12	0	12
64	López Garnica, Epifanio (PRD).	28	1	29
65	Magaña Juárez, José de Jesús (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	5	4	9
66	Mancilla Zayas, Sergio (PRI).	58	0	58
67	Marrón Agustín, Luis Gilberto (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	36	0	36
68	Martínez Martínez, Marlon (PRI).	21	0	21

69	Martínez Miranda, Higinio (Movimiento Ciudadano. Licencia temporal: 27/02/2015).	34	5	39
70	Martínez Vargas, Octavio (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	107	17	124
71	Martínez Ventura, Luis Enrique (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	6	1	7
72	Maya de la Cruz, Tito (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	29	0	29
73	Mazutti Delgado, Enrique Audencio (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	12	2	14
74	Mendoza Sánchez, José Reyes (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	3	0	3
75	Mendoza Velázquez, Enrique (PRI).	62	5	67
76	Mercado Ávila, Irad (PRI).	32	18	50
77	Millán Márquez, Juan Jaffet (PRI. Licencia temporal: 11/04/2015).	14	1	15
78	Miranda Sánchez, Estefany Cecilia (PRI. Alta definitiva: 9/03/2015).	33	0	33
79	Monroy Estrada, Amador (PRI).	27	18	45
80	Montaño Morales, María Elena (PRI. Alta definitiva: 9/03/2015).	2	0	2
81	Morales Poblete, Norberto (PT. Licencia temporal: 6/03/2015).	112	10	122
82	Morán Luévano, José de Jesús (PAN. Alta temporal: 6/03/2015).	4	0	4
83	Morón Suárez, Nancy América (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	13	0	13
84	Muñoz Pérez, Daysy (PRD. Alta temporal: 19/03/2015).	1	0	1
85	Olvera Hernández, Gabriel (PRI).	15	4	19
86	Pacheco Reyes, Erick (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	14	1	15
87	Parra Flores, María Gisela Alejandra (PAN. Asumió: 28/02/2015).	7	20	27
88	Parra Sánchez, David (PRI. Licencia definitiva: 2/02/2015).	6	1	7
89	Pedroza Jiménez, Héctor (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	7	0	7
90	Pichardo Lechuga, José Ignacio (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	10	0	10
91	Portuguez Fuentes, Armando (PRD. Licencia temporal: 7/03/2015).	73	37	110

92	Quezada Zamora, María Guadalupe (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
93	Ramírez Núñez, Ulises (PAN).	45	0	45
94	Ramírez Pérez, Oliva del Carmen (PRI. Alta definitiva: 5/03/2015).	0	0	0
95	Real Salinas, Dora Elena (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	16	6	22
96	Rebollar Zúñiga, Nancy (PAN. Alta temporal: 28/02/2015).	0	0	0
97	Roblero Escobar, Cinar (Nueva Alianza. Alta temporal: 19/03/2015).	0	0	0
98	Robles Ancira, María del Rosario Nancy (PRI. Asumió: 12/03/2015).	2	4	6
99	Rodríguez Hurtado, Marco Antonio (Nueva Alianza. Licencia temporal: 2/03/2015).	83	5	88
100	Rodríguez Posada, Francisco (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	16	6	22
101	Rojas San Román, Francisco Lauro (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	1	0	1
102	Ruiz Moreno, Laura Ivonne (PRI. Alta definitiva: 11/12/2014).	13	7	20
103	Sánchez Granados, Juan Demetrio (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	13	2	15
104	Sánchez Pompa, Roberto Espiridión (PRI. Licencia definitiva: 203/2015).	6	0	6
105	Santana González, Margarita (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	1	0	1
106	Serrano Cedillo, Jaime (PRI. Falleció: 16/09/2012).	1	0	1
107	Soto Espino, Armando (PRD).	26	0	26
108	Torres Huitrón, José Alfredo (PRI. Licencia definitiva: 4/02/2015).	6	0	6
109	Urbina Bedolla, Aarón (PRI. Licencia definitiva: 2/03/2015).	7	0	7
110	Vallejo Reyes, Ana Karen (PRI. Alta definitiva: 9/02/2015).	0	0	0
111	Vallejo Tinoco, Ariel (PRI).	10	19	29
112	Vargas del Villar, Enrique (PAN. Licencia temporal: 28/02/2015).	11	0	11
113	Vargas Reyes, Everardo Pedro (PRI).	11	0	11
114	Vilchis Eleno, Iliett Sue Ann (PRD. Alta temporal: 12/03/2015).	2	0	2

115	Zepeda Martínez, Leticia (PAN).	30	8	38